



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  

---

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Y JURÍDICAS**  
**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**

**TESIS DOCTORAL**

**EL PENSAMIENTO ECONÓMICO EN LA  
CÁTEDRA DE ECONOMÍA POLÍTICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA (1807-1842):  
PERSONAJES E IDEAS**

**PRESENTADA POR:  
MARIANO CASTRO VALDIVIA**

**DIRIGIDA POR:  
DR. D. JUAN MANUEL MATÉS BARCO**

**JAÉN, 27 DE MARZO DE 2012**

**ISBN 978-84-9159-054-5**





UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Departamento de Economía*

*El pensamiento económico en la  
Cátedra de Economía Política de la  
Universidad de Granada (1807-1842):  
personajes e ideas*

*Tesis Doctoral*

*Mariano Castro Valdivia*

Jaén, marzo 2012



*El pensamiento económico en la  
Cátedra de Economía Política de la  
Universidad de Granada (1807-1842):  
personajes e ideas*

**TESIS DOCTORAL**

**Dirigida por el:**

*Dr. D. Juan Manuel Matés Barco*

**Presentada por el Doctorando:**

*D. Mariano Castro Valdivia*

Jaén, marzo de 2012



**A mi esposa e hijos**





## AGRADECIMIENTOS

Durante el tiempo que he dedicado a la realización de la Tesis Doctoral he tenido la oportunidad de relacionarme con un grupo de personas que, directa o indirectamente han contribuido de alguna forma a su realización. A todas ellas les manifiesto mi más profunda gratitud. Es imposible personalizar mi reconocimiento, por lo que, aún a riesgo de omitir nombres y pidiendo disculpas por ello, quiero dejar constancia de mi agradecimiento al menos a aquellas que han colaborado de una manera más significativa.

En primer lugar quiero expresar mi gratitud a los compañeros del Departamento de Economía por el grato ambiente de trabajo generado en estos años de investigación. Especialmente debo mencionar al profesor Dr. D. Antonio Martín Mesa, Catedrático y alma mater de este departamento, por su paciencia y buen hacer; así como a los que en los últimos años han ocupado cargos de dirección y me han ayudado con su comprensión: el Dr. D. Francisco Alcalá Olid, el Dr. D. Juan Ramón Lanzas Molina, la Dra. Dña. Marta Muñoz Guarasa y el Dr. D. Luis Garrido González. Citarlos a todos excede las pretensiones de este prefacio, pero deseo dejar constancia de su estímulo y orientación. Asimismo, agradecer al profesor Dr. D. Juan Manuel Matés Barco, director de esta Tesis, por su dedicación y múltiples sugerencias que me han ayudado a terminar esta investigación.

Por otra parte, no quisiera dejar de lado al profesor Dr. D. Manuel Martín Rodríguez y al Dr. D. Fernando López Castellano, de la Universidad de Granada. Ellos me indicaron los pasos a seguir en los comienzos de esta Tesis Doctoral.

Para terminar, quisiera dedicar esta tesis a mi familia, especialmente a mi esposa Purificación, puesto que me ha animado en los momentos difíciles y se ha sacrificado para facilitar mi trabajo. Por todo, GRACIAS.

Por último, aún cuando aprecio y agradezco todo el apoyo, los consejos y sugerencias de todas estas personas, asumo, naturalmente, la responsabilidad total de los errores y omisiones del trabajo que presento como Tesis Doctoral.



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>9</b>
<b>Capítulo I: INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>1. Antecedentes y motivos de la investigación</b> .....	<b>15</b>
<b>2. Objeto, campo y delimitación temporal del estudio</b> .....	<b>16</b>
<b>3. Fuentes y bibliografía.</b> .....	<b>17</b>
3.1. Fuentes .....	17
3.2. Bibliografía.....	20
<b>4. Estructura del trabajo</b> .....	<b>20</b>
<b>Capítulo II: LA FORMACIÓN DEL CUERPO DOCTRINAL DE LA CIENCIA ECONÓMICA</b> .....	<b>23</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>23</b>
<b>2. La Economía antigua (siglos VIII a. C.-XV)</b> .....	<b>26</b>
2.1. La Grecia clásica (siglos VIII-IV a. C.) .....	27
2.1.1. Los primeros «economistas» .....	28
2.1.2. Jenofonte (c 430-355 a. C.) .....	29
2.1.3. Platón (428/427-347 a. C.).....	30
2.1.4. Aristóteles (c 384/383-322 a. C.) .....	30
2.2. De Alejandro Magno a las cruzadas (siglos IV a. C.-XII) .....	32
2.3. La escolástica (siglos XIII-XV) .....	34
<b>3. Economía moderna: situación preclásica (c 1500-c 1750)</b> .....	<b>35</b>
3.1. La escolástica tardía: la Escuela de Salamanca .....	38
3.2. Sistemas Preclásicos .....	39
<b>4. Economía moderna: situación clásica (c 1750-c 1850)</b> .....	<b>41</b>
4.1. El modelo de Smith.....	43
4.1.1. Teoría del valor .....	43
4.1.2. Interdependencia económica .....	44
4.1.3. División del trabajo .....	44
4.2. El modelo de Malthus .....	45
4.3. El modelo de Smith-Say .....	46
4.4. El modelo de Smith-Ricardo .....	47
4.5. El Modelo de Ricardo-Mill .....	49
4.6. El cuerpo doctrinal de lo que denominamos «Escuela Clásica» .....	50
<b>5. Corolario</b> .....	<b>51</b>
<b>Capítulo III: LA DIFUSIÓN DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS EN ESPAÑA ANTES DE 1807</b> .....	<b>53</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>53</b>
<b>2. El Manual de Hutcheson</b> .....	<b>53</b>
2.1. Teoría del valor y moneda .....	55
2.2. División del trabajo.....	56
2.3. Lujo y comercio.....	56
2.4. Corolario .....	56

<b>3. Danvila: el primer manual de Economía español.....</b>	<b>57</b>
3.1. El orden social y la formación de precios .....	58
3.2. Producción de riqueza .....	59
3.3. El control de la población .....	60
3.4. La necesidad del Comercio .....	60
3.5. Moneda y mercados monetarios.....	62
3.6. Corolario .....	63
<b>4. Los escritos económicos de Lorenzo Normante y Carcavilla.....</b>	<b>63</b>
4.1. Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos .....	63
4.2. Proposiciones de Economía Civil y Comercio .....	64
4.3. Espíritu del Señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio .....	65
4.4. Corolario .....	65
<b>5. La influencia cameralista.....</b>	<b>65</b>
5.1. La producción de riqueza.....	66
5.2. Comercio.....	67
5.3. Moneda y otras ideas. ....	67
5.4. Corolario .....	68
<b>6. Las Lecciones de Genovesi .....</b>	<b>68</b>
6.1. El orden social.....	70
6.2. La relación población-subsistencia .....	71
6.3. La producción de riqueza.....	72
6.4. El consumo de lujo y el comercio .....	73
6.5. La Real Hacienda y las cuestiones monetarias. ....	74
6.6. Corolario .....	78
<b>7. El compendio de Condorcet .....</b>	<b>79</b>
7.1. El origen de las riquezas y la necesidad de la moneda .....	79
7.2. La distribución de las riquezas.....	81
7.2.1. La retribución de la tierra .....	81
7.2.2. La retribución del trabajo .....	82
7.2.3. La retribución del capital .....	82
7.2.4. El reparto y uso de la riqueza .....	83
7.3. La interdependencia económica .....	84
7.4. Sistemas políticos .....	85
7.4.1. Sistema Mercantil.....	85
7.4.2. Sistema Fisiocrático .....	87
7.5. Estado .....	87
7.5.1. Gasto público.....	88
7.5.2. Impuestos .....	89
7.6. Corolario .....	90
<b>8. La Riqueza de las Naciones de Smith .....</b>	<b>90</b>
8.1. El origen de las riquezas .....	92
8.2. El origen y uso del dinero .....	93
8.3. La teoría del valor trabajo.....	94
8.4. El mecanismo de fijación de precios.....	95
8.5. La distribución de la riqueza .....	96
8.5.1. La retribución de la tierra .....	96
8.5.2. La retribución del trabajo .....	97
8.5.3. La retribución del capital .....	98
8.5.4. El reparto y uso de la riqueza .....	99
8.5.5. A modo de reflexión .....	100
8.6. EL comercio y su influencia sobre la interdependencia económica .....	101

8.7.	Sistemas políticos .....	102
8.7.1.	Sistema Mercantil .....	103
8.7.2.	Sistema Fisiocrático .....	105
8.8.	Estado .....	106
8.8.1.	Gasto público .....	106
8.8.2.	Impuestos .....	108
8.8.3.	Deuda pública .....	111
8.9.	Corolario .....	111
<b>9.</b>	<b>Los principios de Herrenschwand .....</b>	<b>112</b>
9.1.	Origen del orden social .....	112
9.1.1.	El sistema de agricultura absoluta .....	114
9.1.2.	El sistema de agricultura relativa: esclavitud .....	114
9.1.3.	El sistema de agricultura relativa: manufacturas .....	115
9.2.	El sistema inglés o Mercantil .....	115
9.3.	Sistema francés o Fisiócrata .....	116
9.4.	Su modelo de Economía Política: el comercio .....	116
9.5.	El precio del dinero .....	119
9.6.	El modelo mecanicista de la población .....	120
9.7.	La interdependencia económica de las naciones. ....	121
9.8.	Corolario .....	122
<b>10.</b>	<b>Los principios de Canard .....</b>	<b>122</b>
10.1.	El origen de la riqueza .....	123
10.2.	La circulación de la Moneda y el crédito .....	126
10.3.	El valor y la formación de los precios de las cosas .....	127
10.4.	La teoría del consumidor y el lujo .....	128
10.5.	El flujo circular de la renta .....	129
10.6.	La interdependencia económica de los países .....	131
10.7.	El sistema impositivo .....	132
10.8.	La deuda pública .....	133
10.9.	A modo de reflexión. ....	134
<b>11.</b>	<b>Corolario .....</b>	<b>134</b>
<b>Capítulo IV: LA RECEPCIÓN DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS EN LA UNIVERSIDAD</b>		
<b>ESPAÑOLA ENTRE 1807 Y 1842 .....</b>		
<b>1.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>137</b>
<b>2.</b>	<b>Vida y obra de Jean Baptiste Say .....</b>	<b>137</b>
<b>3.</b>	<b>Las traducciones del Traité de Say .....</b>	<b>138</b>
3.1.	La primera edición .....	139
3.1.1.	La producción de riqueza .....	144
3.1.2.	El comercio y sus diferentes tipologías .....	148
3.1.3.	La regulación de la actividad económica .....	150
3.1.4.	El dinero como herramienta de satisfacción del individuo .....	151
3.1.5.	Teoría del valor y fijación de precios .....	152
3.1.6.	Origen y distribución de la renta .....	153
3.1.7.	El consumo y el lujo .....	155
3.2.	La edición de Manuel María Gutiérrez y Manuel Antonio Rodríguez .....	156
3.3.	La edición de Juan Sánchez Rivera .....	158
3.4.	La edición de José Antonio Ponzoa .....	159
<b>4.</b>	<b>Otras obras traducidas .....</b>	<b>163</b>
4.1.	Las ediciones del Catecismo de Economía Política .....	163
4.2.	La edición De la Inglaterra y los ingleses. ....	166
4.3.	La edición de Los Hombres y la Sociedad. ....	166

<b>5. La influencia de las obras de Say en el pensamiento económico español .....</b>	<b>167</b>
5.1. La obra de Ramón Lázaro de Dou .....	168
5.2. La obra de Jaumeandreu .....	168
<b>6. Síntesis sobre el Ideario de Say .....</b>	<b>171</b>
<b>Capítulo V: LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA .....</b>	<b>173</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>173</b>
<b>2. El inicio de la enseñanza de la Economía en Europa .....</b>	<b>175</b>
<b>3. La enseñanza de la Economía en España .....</b>	<b>184</b>
3.1. La enseñanza de la Economía antes de 1784 .....	184
3.2. La primera cátedra española de Economía .....	188
3.3. Otras cátedras .....	191
<b>4. La enseñanza universitaria de la Economía en España hasta 1943 .....</b>	<b>194</b>
4.1. El reconocimiento de la Economía como una «ciencia útil y necesaria» (1774-1807) .....	196
4.1.1. La Academia de Leyes de la Universidad de Salamanca y D. Ramón de Salas Cortés ..	196
4.1.2. La uniformidad de la enseñanza universitaria y el proyecto de Simón de Viegas .....	198
4.2. La politización de la enseñanza universitaria (1807-1833) .....	199
4.2.1. Plan Caballero de 1807 .....	200
4.2.2. Arreglo de 1818 .....	206
4.2.3. Arreglo de 1820 y Reglamento de 1821 .....	207
4.2.4. Plan Calomarde de 1824 .....	210
4.3. La consolidación de la Economía Política como asignatura universitaria (1833-1857) .....	212
4.3.1. Arreglo de 1836 .....	212
4.3.2. Arreglo de 1842 .....	215
4.3.3. Plan Pidal de 1845 .....	218
4.3.4. Plan Pastor Díaz de 1847 .....	220
4.3.5. Plan Seijas de 1850 .....	222
4.4. La tranquilidad curricular (1857-1900) .....	225
4.4.1. Ley Moyano de 1857 y su desarrollo: Plan de 1858 y Plan de 1868 .....	225
4.4.2. Los planes de estudio de la primera mitad de la década de los 80 del siglo XIX .....	231
4.5. Los inicios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (1900-1943) .....	235
<b>Capítulo VI: LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA POLÍTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: HECHOS Y PERSONAJES .....</b>	<b>243</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>243</b>
<b>2. La cátedra de Economía Política granadina .....</b>	<b>243</b>
2.1. Creación y vicisitudes de la cátedra hasta el Plan Calomarde de 1824 .....	244
2.1.1. José Vicente Alonso y Montejo (1774-1841) .....	247
2.1.2. Manuel León Moreno y Manzanos (1797-1857) .....	267
2.2. La cátedra desde el Arreglo de 1836 hasta la Ley Moyano de 1857 .....	268
2.2.1. Nicolás de Paso y Delgado (1820-1897) .....	273
2.2.2. Agustín Martín Montijano y Parada (1802-1886) .....	277
2.3. La cátedra durante el resto del siglo XIX .....	280
2.3.1. Leopoldo Eguilaz y Yangüas (1829- 1906) .....	288
2.3.2. Eusebio Sánchez Reina (1849-1918) .....	288
2.3.3. Rafael Jiménez [Giménez] Baena (1851-1887) .....	290
2.3.4. Pedro Nolascó Mirasol y de la Cámara (1837-1904) .....	291
2.3.5. Cándido Emperador Félez (1856- ¿?) .....	292
2.3.6. Jerónimo Vida Vilches (1858-1915) .....	292
2.3.7. Ramón Guixé y Mexías [Megías o Mejías] (1850-1916) .....	293

---

2.4.	La cátedra granadina durante el siglo XX .....	294
2.4.1.	Francisco Martínez Lumbreras (1888- 1940).....	296
2.4.2.	Agustín Viñuales Pardo (1881- 1959) .....	297
2.4.3.	Francisco Oriol Catena (1904-1938) .....	298
2.4.4.	Francisco Bernis y Carrasco (1877-1933).....	299
2.4.5.	José Álvarez de Cienfuegos y Cobos (1894-1959).....	300
<b>3.</b>	<b>El ideario de la cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada .....</b>	<b>302</b>
3.1.	José Vicente Alonso y Montejo.....	303
3.2.	Hilario Pina Bohigal.....	307
3.3.	Nicolás del Paso y Delgado .....	308
3.4.	Corolario .....	311
	<b>Capítulo VII: CONCLUSIONES.....</b>	<b>313</b>
	<b>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>321</b>
	<b>Archivos y Bibliotecas.....</b>	<b>323</b>
	<b>Fuentes y colecciones legislativas .....</b>	<b>325</b>
	<b>Bibliografía de Fondo Antiguo.....</b>	<b>331</b>
	<b>Bibliografía .....</b>	<b>357</b>
	<b>APÉNDICES .....</b>	<b>373</b>
	<b>APÉNDICE I .....</b>	<b>375</b>
	<b>APÉNDICE II .....</b>	<b>385</b>





## Capítulo I: INTRODUCCIÓN

Este capítulo muestra el tema de la investigación y los objetivos que persigue esta Tesis Doctoral. Además, expone los motivos y razones que llevaron a realizar esta investigación, los problemas encontrados para llevarla a cabo, las fuentes y bibliografía utilizadas, así como un resumen de su estructura y contenido.

### ***1. Antecedentes y motivos de la investigación***

En la actividad de todo profesor universitario la defensa de la Tesis es un momento importante. Alcanzar el grado de Doctor implica el inicio de una nueva etapa y cierto reconocimiento al trabajo realizado. Este proceso de formación viene determinado por los antecedentes vitales del investigador. Generalmente, se comenta que los docentes suelen marcar a sus discípulos. El grado de influencia que los profesores tienen sobre sus alumnos no es comparable, pues cada uno de ellos va a tener una relación particular con su profesor, que puede ser fuerte o débil en función de que éste atraiga en mayor o menor medida la atención del estudiante. Por eso, cada persona a lo largo de su formación intelectual va a poder referenciar a algunos de sus maestros como las personas que influyeron en su vida.

En nuestro caso, el profesor Salvador Almenar Palau, profesor de Historia del Pensamiento Económico, fue uno de ellos, pues, tras cuatro años de estudio en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, sus explicaciones nos permitieron dar coherencia a los conocimientos adquiridos y obtener una visión propia de lo que significaba ser un economista. Además, a él le debemos nuestro interés por la disciplina.

Posteriormente, Manuel Martín Rodríguez y Fernando López Castellano, influyeron y animaron a investigar cuestiones relacionadas con este campo durante la realización de los cursos de doctorado en la Universidad de Granada. Analizar la evolución del pensamiento económico en la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada fue el tema planteado.

Los motivos que justifican la aceptación de dicha propuesta son de dos tipos: de oportunidad y de interés personal. En primer lugar, uno de los objetivos fundamentales de toda investigación es la de efectuar una contribución considerable a la explicación de alguna cuestión interesante. La materia planteada permitía cumplir este fin con toda seguridad, pues no existe un estudio sobre la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada desde su creación en

1807 hasta su integración, por la Ley de Reforma Universitaria de 1983, en el Departamento de Economía Aplicada de dicha universidad. Además, el estudio sobre la evolución del pensamiento económico en una institución para la formación de economistas resulta novedoso. En segundo lugar, el interés personal por la Historia en general, y de la Historia del Pensamiento Económico en particular, era necesario para poder realizar con éxito el proceso de investigación en archivos y bibliotecas, ya que el trabajo de campo para recopilar información podía ser tan tedioso, que desmotivara al investigador sobre la viabilidad del proyecto. Por tanto, el tema planteado cumple con los requisitos necesarios para realizar una Tesis Doctoral.

## **2. Objeto, campo y delimitación temporal del estudio**

El tema planteado resultó complejo puesto que no existen trabajos o estudios similares, ni sobre las doctrinas económicas que impartían los catedráticos en la universidad española. La investigación comenzó en el *Archivo Histórico de la Universidad de Granada* con el objetivo de elaborar un listado de catedráticos de Economía Política y Hacienda pública. En total, veinte profesores han regentado esta cátedra durante el periodo que ha estado funcionando como tal. La información obtenida permitió distinguir claramente cinco periodos para analizar la evolución del pensamiento económico en la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Granada: 1807-1842, 1842-1877, 1877-1916, 1916-1959 y 1959-1984.

El presente trabajo se ha centrado en estudiar la vida y actividad académica de los profesores que ocuparon la cátedra de Economía de la Universidad de Granada entre 1807 y 1959. Asimismo, se ha realizado una especial atención a las doctrinas económicas que impartían en sus clases los catedráticos de la primera etapa (1807-1842). La investigación planteada ha resultado tan amplia —tanto por el extenso número de catedráticos como por la amplitud del periodo—, que ha sido preciso circunscribirse a la primera etapa: *El pensamiento económico en la cátedra de Economía política de la Universidad de Granada (1807-1842): personajes e ideas*. Por este motivo, el estudio se ha centrado en las figuras de José Vicente Alonso Montejo, Manuel León Moreno y Manzanos, Hilario Pina Bohigal y Nicolás del Paso y Delgado. Aunque la información existente sobre estos profesores es desigual, se ha realizado una aproximación importante a las doctrinas que han impartido en sus clases y difundido en sus escritos. En una segunda fase existe la intención de continuar la investigación analizando la evolución y las doctrinas económicas impartidas desde la cátedra de Economía de la Universidad de Granada hasta el final del siglo XX.

Otra cuestión determinante para conocer las vicisitudes de esta institución fue la evolución de la legislación sobre los estudios universitarios. Los planes de estudios de

la Universidad española condicionaron su funcionamiento. Asimismo, la institucionalización de unos estudios propios de Economía ha determinado el ciclo vital de la cátedra. El proceso comenzó con el Plan Caballero de 1807 que creó una Cátedra de Economía Política en la Facultad de Leyes de las universidades españolas, que estuvo funcionando hasta el curso académico de 1817-1818 en algunas de ellas. Durante el Trienio Liberal volvió a instituirse la cátedra, pero el retorno del absolutismo supuso nuevamente su desaparición. Hubo que esperar a 1836 para que la Economía se consolidara como enseñanza universitaria. La Cátedra Economía Política perduró durante el resto del periodo analizado, aunque con distintas denominaciones, e incluso adscripciones a diferentes facultades. Alcanzó su mayor influencia en la sociedad española justamente unos años antes de la Guerra Civil con catedráticos tan conocidos como Antonio Flores de Lemus, Francisco Bernis o Agustín Viñuales, entre otros. La creación en 1943 de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en Madrid supuso el inicio de la decadencia de esta institución que acabaría integrándose en los departamentos universitarios.

La investigación realizada analiza la evolución de las doctrinas económicas en la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada desde 1807 hasta 1842. No obstante, el proceso de institucionalización de la enseñanza de la Economía en el ámbito nacional, con su aplicación en la cátedra granadina, ha sido analizado hasta la Guerra Civil.

### **3. Fuentes y bibliografía.**

Este apartado trata del trabajo de campo realizado para la búsqueda de información en archivos y bibliotecas-hemerotecas, que explicaré en el epígrafe de fuentes, mientras que en el de bibliografía, comentaré el proceso de localización y consulta de los fondos antiguos utilizados para la investigación.

#### **3.1. Fuentes**

El trabajo de campo comenzó por la inspección de *Archivo Histórico de la Universidad de Granada* ubicado en el edificio de *Santa Lucia* y su *Biblioteca General* que se encuentra en el inmueble del *Hospital Real*. El objetivo era buscar información sobre la Cátedra de Economía Política y de sus catedráticos. La búsqueda de información en estos archivos se alargó durante más de tres años y en el *Hospital Real* se realizó una exhaustiva expurga de los catálogos del fondo antiguo. Al comienzo el rastreo de datos fue muy premioso, puesto que ambas instituciones no tenían mecanizados sus ficheros y la toma de datos exigía una laboriosa y prolija minuciosidad

para la consulta de las múltiples cajas, legajos y libros donde se encontraba la información.

El trabajo realizado en el *Archivo de Santa Lucia* resultó complejo, pues el incendio que sufrió el archivo de la universidad el 13 de febrero de 1886 destruyó parte de sus fondos. Lo que se salvo del fuego, está desordenado y deteriorado, por lo que seguir el hilo de los acontecimientos ha sido laborioso. No obstante, la información obtenida, tras 134 peticiones de documentación, ha sido suficiente para conocer los hitos de la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada y confeccionar una nómina de sus catedráticos. Además, la consulta de los expedientes personales y relación de méritos de cada uno de ellos me ha permitido realizar sus notas biográficas. Asimismo, en este archivo se encuentra parte del fondo documental de la *Real Sociedad Económica del Amigos del País de Granada*, que también indagué pues varios de los docentes estudiados fueron miembros de esta institución.

La *Biblioteca del Hospital Real* ha sido otra gran fuente de información para la investigación y en algunos casos ha sido complementaria a los datos obtenidos del *Archivo de Santa Lucia*. En ella se han localizado la mayoría de Escalafones de Catedráticos del Reino, Boletines de Instrucción Pública y Colecciones Legislativas utilizados. Además, entre sus librerías se localizó la segunda edición de la traducción de la *Riqueza de las Naciones* de Adam Smith de 1806 (4 volúmenes: B/9/146, B/9/147, B/9/148 y B/9/149), la primera edición del *Traité* de Say de 1803 (2 volúmenes: B/14/266 y B/14/267), el primer tomo de la primera traducción del *Tratado* de Say de 1804 (B/14/348), la traducción de la quinta edición de la misma obra (2 volúmenes: B/26/468 y B/26/469), entre otros. El vaciado del catálogo de fondo antiguo por el código 33 de CDU —Clasificación Decimal Universal—, que engloba a las distintas materias de la Economía, generó un listado de 451 referencias.

Tras el análisis de la información obtenida, la búsqueda fue más selectiva en otros archivos y bibliotecas sitios en Granada. En el *Archivo de la Real Chancillería* se localizó abundante documentación sobre José Vicente Alonso y Montejo, especialmente datos sobre su carrera administrativa, cargos públicos desempeñados y diversos informes que realizó para la Real Chancillería. En el *Archivo Histórico Provincial* se encuentra parte del fondo de la *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada*. En esta colección existe un buen aporte documental sobre la trayectoria de José Vicente Alonso y Montejo como miembro de esta entidad. También se encontraron datos sobre otros catedráticos.

En otros centros como la *Biblioteca de la Facultad de Derecho*, *Biblioteca de la Facultad de Farmacia*, *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras*, *Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de Ntra. Sra. de las Angustias*, *Biblioteca del Colegio*

*Oficial de Abogados, Biblioteca del Departamento de Economía Aplicada, Biblioteca Municipal* se localizaron diversos manuales de Economía de la época, tanto de autores extranjeros como nacionales.

Por último, en la *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casa de los Tiros* se realizó una búsqueda exhaustiva de prensa de esta etapa, con el fin de averiguar noticias sobre los distintos catedráticos objeto de este estudio. Entre los periódicos consultados más relevantes se encontraban *La Alhambra, El Mensajero económico y erudito de Granada, El exorcista y El Duende Fiscal de Granada*. Este conjunto de materiales permitieron conocer datos relevantes para describir la evolución de la cátedra en todo este periodo.

Para complementar la investigación se realizaron búsquedas de información en Archivos de Madrid. El objetivo era triple. En primer lugar quería encontrar ciertas obras de Alonso referenciadas, pero que no había localizado. En segundo, buscar los Escalafones de Catedráticos del Reino no encontrados en Granada. Y por último, obtener reproducciones de los textos económicos clásicos traducidos al castellano, que enumeró el profesor Cabrillo<sup>1</sup>. Con este fin se realizó una búsqueda en varios archivos y bibliotecas: *Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense, Archivo Histórico de la Universidad Complutense, Archivo Histórico Nacional, Archivo-biblioteca del Congreso, Archivo-biblioteca del Palacio Real, Biblioteca del Ateneo, Biblioteca del Banco de España, Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Biblioteca Municipal y la Biblioteca Nacional*. Además, se indagó en el *Archivo General de la Administración, Sección de Educación*, para buscar los expedientes personales de los diferentes catedráticos de Economía Política enumerados en los escalafones. En este conjunto de archivos, además de esta documentación, fue posible consultar la versión original francesa de distintas ediciones del *Tratado* de Say. Esta disposición ha permitido realizar comparaciones con las versiones españolas del texto. También se localizaron numerosos ejemplares de otras obras de las primeras traducciones castellanas de autores como Condorcet, Canard, Herrenschwand, Genovesi, Jaumeandreu y Lázaro de Dou y Bassols.

En el *Archivo General de la Marina «Don Álvaro de Bazán»*, que se encuentra en la población manchega de Viso del Marqués (Ciudad Real), se realizó una consulta interesante. La intención era localizar la Memoria que Alonso y Teba habían presentado al Almirantazgo en 1807. A pesar de la exhaustiva búsqueda no se pudo encontrar tal documentación. Las indicaciones de los técnicos de este archivo me condujeron al *Archivo de Indias de Sevilla*, donde tampoco hubo resultados positivos. La estancia en la ciudad Hispalense se extendió al *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, con

---

<sup>1</sup> CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), pp. 71-103.

el objetivo de conocer los profesores que ocuparon la Cátedra de Economía Política de dicha universidad desde su fundación en 1807 hasta 1842. Este último año fue el momento en el que se publicó el primer listado oficial de catedráticos de Economía de España. Por otra parte, se indagó en la *Biblioteca General de la Universidad de Sevilla* con el fin de localizar el *Resumen* que Alonso había publicado de las doctrinas de Say en 1838. Por desgracia, la obra no ha podido ser encontrada hasta el momento. También se intentó localizar en la *Biblioteca provincial de Cádiz* y en la *Biblioteca Municipal de Jerez*, ya que poseen un número importante de libros de la primera mitad del siglo XIX, que permitían tener la esperanza de encontrar la citada obra.

Por último, se han consultado los catálogos on-line de la *Bibliothèque National de France* y *The British Library* para referenciar las versiones originales de los economistas clásicos. Por otra parte, gracias a *Gallica*, la *Bibliothèque numérique*, se ha tenido acceso a las ediciones originales de las obras citadas de Condorcet, Canard y Say y a otros textos que han resultado interesantes para la investigación.

### 3.2. *Bibliografía*

Al final de la Tesis se encuentra clasificada la bibliografía en dos partes: una dedicada a los textos editados antes de 1976, o reediciones de libros fechados en ese periodo, Fondo Antigo, y otra que recogía las obras publicadas a partir de ese año.

La bibliografía de fondo antiguo ha sido obtenida, básicamente, en las bibliotecas de la Universidad de Granada, en la del Banco de España, en la del Congreso de los Diputados y en la Nacional. Las referencias y características de las obras analizadas en la Tesis se indicarán en el momento en que estudiemos cada texto.

## 4. *Estructura del trabajo*

Esta investigación está estructurada en siete capítulos a los que precede la presente introducción. El Cuadro 1 recoge los objetivos perseguidos en cada uno ellos. Además, cada capítulo recoge aquellos contenidos que, a nuestro juicio, permiten una exposición secuencial de los resultados de la investigación, con relación a los objetivos planteados.

**Cuadro 1:****Estructura de la investigación sobre *El pensamiento económico en la cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada (1807-1842)***

Capítulo	Objetivo
Capítulo I: INTRODUCCIÓN	Exponer el problema investigado, las fuentes, bibliografía y los objetivos del trabajo.
Capítulo II: LA FORMACIÓN DEL CUERPO DOCTRINAL DE LA CIENCIA ECONÓMICA	Estudiar la formación del cuerpo doctrinal de la ciencia económica.
Capítulo III: LA DIFUSIÓN DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS EN ESPAÑA ANTES DE 1807	Explicar el proceso de difusión de las ideas económicas en España antes de 1807.
Capítulo IV: LA RECEPCIÓN DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA ENTRE 1807 Y 1842	Revelar el modelo de propagación de las ideas económicas en la Universidad española entre 1807 y 1842.
Capítulo V: LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA	Comentar como ha sido la institucionalización de la enseñanza de la Economía en la Universidad española.
Capítulo VI: LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA POLÍTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: HECHOS Y PERSONAJES	Descubrir quiénes fueron los catedráticos encargados de la cátedra y exponer su pensamiento económico.
Capítulo VII: CONCLUSIONES	Realizar una recapitulación del trabajo, destacando las conclusiones más importantes de la investigación y proponer las futuras líneas de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

El segundo capítulo estudia cómo se ha construido el cuerpo doctrinal de la ciencia económica desde la Economía antigua hasta la clásica. Así realizaremos una exposición del pensamiento económico en general del periodo que vamos a analizar, es decir, de la primera mitad del siglo XIX. Para ello, se observa los antecedentes de cómo se llega al cuerpo de pensamiento cultivado, examinando la obra de las siguientes escuelas o autores: Mercantilistas, Fisiócratas, Smith, Say, Malthus, Ricardo, Galiani, Filangieri, etc., para describir el cuerpo doctrinal de la «Escuela Clásica»

El tercer capítulo indaga el grado de difusión de estas ideas en España hasta 1807. Así, se estudia que manuales de Economía eran utilizados para la enseñanza de la ciencia, con el objeto de observar qué grado de difusión había tenido en dichos textos la doctrina clásica. Los autores, obras y traducciones analizados fueron las de Hutcheson, Danvila, Normante, Von Justi, Genovesi, Condorcet, Smith, Herrenschwand y Canard.

El cuarto capítulo analiza la vida, obra y pensamiento de Jean Baptiste Say. Tras la nota biográfica, el ensayo sobre el economista francés analiza todas las obras

traducidas. La primera, y más importantes para nuestra investigación, es el *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses* de 1803, traducido al castellano entre 1804 y 1807, y que fue el manual de texto recomendado en el Plan Caballero para las explicaciones de la Cátedra de Economía Política. La hegemonía de la doctrina de Say durante el primer tercio del siglo XIX fue tal, que determinar el grado de influencia de sus doctrinas en el pensamiento económico de los catedráticos que enseñaban Economía Política en las universidades españolas resultaba fundamental para poder contrastar la hipótesis de la Tesis: que la doctrina de Say era la seguida en la cátedra granadina en el periodo de referencia.

El quinto capítulo recoge el proceso de institucionalización de la Economía en la Universidad española desde 1807 hasta 1943. Para ello, En primer lugar, se aborda por qué se introduce la enseñanza de la Economía en las universidades y después se describe cómo ha sido este proceso. La creación de las primeras cátedras extrauniversitarias de Economía, el reconocimiento de la Economía como «ciencia útil y necesaria» (1774-1807), la politización de su enseñanza (1807-1833), su consolidación (1833-1857), la tranquilidad curricular (1857-1900), los inicios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (1900-1943), indicando para cada periodo los profesores de esta disciplina a nivel nacional.

El capítulo sexto analiza la adaptación de la Universidad de Granada a la normativa educativa comentada en el capítulo anterior. Además, se redactan unas notas biográficas sobre los docentes que la Cátedra de Economía Política de esta universidad ha tenido desde su creación hasta la Guerra Civil (1807-1936). Asimismo, se estudia el pensamiento económico de José Vicente Alonso y Montejó, decano de los profesores andaluces de Economía, y de sus discípulos para verificar o rechazar la hipótesis de esta Tesis.

Para finalizar el trabajo de investigación, el séptimo capítulo sintetiza los aspectos tratados más relevantes y expone las principales conclusiones obtenidas. Además, se comenta cuáles van a ser las futuras líneas de investigación.



## Capítulo II: LA FORMACIÓN DEL CUERPO DOCTRINAL DE LA CIENCIA ECONÓMICA

### 1. Introducción

Para ofrecer una visión sobre la evolución de las doctrinas económicas es necesario establecer un punto de partida. Por consiguiente, un estudio sobre el desarrollo de las ideas económicas debe empezar en el momento en que se consolidó un cuerpo teórico capaz de interpretar los problemas de la sociedad humana. Como es sabido, para los europeos, la civilización griega estableció los instrumentos analíticos necesarios para entender la realidad que nos rodea. Por tanto, nuestro acervo científico no es entendible sin la Filosofía griega, y una historia sobre el pensamiento económico debe empezar con las aportaciones que los filósofos griegos realizaron a la Economía. Por otra parte, también el autor de cualquier estudio sobre la formación del cuerpo doctrinal de una ciencia debe posicionarse respecto a la forma en que se produce el progreso científico, es decir, si éste es continuo o no, pues esto determina la forma de explicación de los hechos analizados.

Durante siglos, la comunidad científica ha aceptado, como único, el enfoque empirista sobre esta cuestión. Éste se consolidó en el siglo XVII cuando éstos consiguieron generalizar la creencia en que el progreso de la humanidad era indefinido. Por tanto, creían que la ciencia era acumulativa y progresaba linealmente, es decir, que lo teorizado a posteriori en cualquier disciplina científica siempre iba a ser superior a lo enunciado anteriormente. Esta idea de progreso fue perpetuada por los positivistas del siglo XIX e indiscutible durante gran parte del siglo XX. Actualmente, este enfoque es conocido por «teoría *Whig* de la historia de la ciencia». Esta conceptualización fue criticada inicialmente por Bachelard<sup>1</sup> y Koyré<sup>2</sup>. Posteriormente, el filósofo estadounidense

<sup>1</sup> Gaston Bachelard (1884-1962), filósofo francés, que introdujo en 1938 el concepto de *coupure épistémologique* —corte epistemológico— en su obra *La formation de l'esprit scientifique: contribution à une psychanalyse de la connaissance objective* —La formación del espíritu científico: contribución a un psicoanálisis del conocimiento objetivo—. Este autor señaló la existencia de cambios bruscos en la evolución de la ciencia, de tal manera que una nueva teoría científica podía no limitarse a apartarse de la precedente, sino que podía situarse dentro de un nuevo contexto epistemológico no comparable con el anterior, que implicaba la posibilidad de varios marcos epistemológicos. Por tanto, la idea de corte en este sentido negaba tanto la idea de continuidad en la evolución del saber, como la de acumulación de conocimientos. FERRATER MORA, J. (1994), pp. 298-299 y 700-701.

<sup>2</sup> Alexandre Koyré (1892-1964), filósofo de origen ruso, que contribuyó al desarrollo de la idea sobre la existencia de rupturas en la formación del conocimiento. Para él, la ciencia se construía sobre principios e ideas de origen generalmente no científico, de tal forma que dentro de cualquier disciplina científica existía una historia interna y una historia externa. La primera relatada los hechos propios del proceso científico de esa disciplina, mientras que la segunda abordaba el contexto sociopolítico donde se realizaba la investigación, analizaba lo que él denominaba «andamios filosóficos, culturales e ideológicos de la ciencia», observando aquí las discontinuidades en el progreso científico. Estas ideas fueron expuestas en

Thomas Samuel Kuhn (1922-1996) sintetizó las ideas descritas por estos autores y expuso en *The Structure of Scientific Revolutions* —La estructura de las revoluciones científicas—, publicado en 1962, una nueva forma de explicar el progreso científico en general a través del concepto de paradigma, entendido éste como una matriz disciplinar, que recogía las normas de evaluación y explicación científica comúnmente aceptados por los investigadores. Así, demostró que la ciencia no es una acumulación continua de conocimientos, sino que zigzaguea, ya que cuando se produce una revolución científica, la pugna entre la «ciencia normal» —paradigma dominante— y la «ciencia anormal» —nuevo paradigma, si triunfa la revolución— conlleva la expulsión de uno de los paradigmas y por tanto, pérdidas y ganancias en el conocimiento humano. Además, lo que queda fuera del paradigma resultante es rechazado por ser considerado «metafísico» o no científico<sup>3</sup>.

Este ensayo sobre la evolución del pensamiento económico, desde los griegos hasta los economistas que forman la escuela clásica, acepta la tesis de Kuhn sobre el progreso científico, en el sentido de que éste no es lineal. Por tanto, he estudiado la evolución de las ideas económicas dentro de su contexto histórico, es decir, cómo la doctrina económica ha sido condicionada por la visión que cada autor analizado tuvo de su mundo y de los problemas que intentó resolver. Además, durante el periodo analizado (c 750 a. C.-c 1850), ha de tenerse en cuenta la existencia de dos concepciones del mundo: la organicista y la mecanicista. La primera concebía el universo como un gran ser vivo autosuficiente, donde la Tierra era el centro del cosmos —«sistema ptolemaico»—, y fue dogmático hasta el siglo XVI, en que triunfó el «sistema copernicano», en el que la Tierra gira alrededor del Sol. Esto sentó las bases para desarrollar la concepción mecanicista del mundo<sup>4</sup>, que se hizo dominante a finales del siglo XVII por las aportaciones de Isaac Newton (1642-1727). Por consiguiente, el análisis realizado distingue dos periodos: antiguo y moderno. La Economía antigua recoge las ideas económicas difundidas desde los griegos hasta el Renacimiento,

---

varios artículos, publicados entre 1922 y 1955, recopilados en *Études d'histoire de la pensée philosophique* —Estudios de la historia del pensamiento científico— en 1961. FERRATER MORA, J. (1994), pp. 2029-2030; MONTALVO RODRÍGUEZ, M. (1997), pp. 207-208.

<sup>3</sup> Por otra parte, la noción de paradigma desarrollado por Kuhn es similar a los conceptos de *épistème*, que el filósofo francés Michel Foucault (1926-1984) desarrolló en su obra *Les mots et les choses. Une archéologie de sciences humaines* —Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas— de 1966, y del *programa de investigación*, que el filósofo húngaro Imre Lakatos (1922-1974) ha desarrollado en varios artículos publicados a partir de 1968. Estos trabajos han sido recopilados en el primer volumen de su obra póstuma *Philosophical Papers* —Papeles Filosóficos— de 1978. BLAUG, M (1985b), pp. 48-64; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1039-1041, 1383-1386, 2043-2045, 2061-2062 y 2691-2693; NAREDO J. M. (1996), pp. 3-6 y 14-18; MONTALVO RODRÍGUEZ, M. (1997), pp. 203-232.

<sup>4</sup> Doctrina según la cual toda realidad, o cuando menos toda realidad natural, tiene una estructura comparable a la de una máquina, de modo que el mundo puede explicarse a base de modelos de máquinas, donde la mecánica —la ciencia del movimiento— fue determinante en esta concepción del universo. FERRATER MORA, J. (1994), pp. 2344-2348.

mientras que la Economía moderna abarca el pensamiento económico desarrollado desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XIX, donde existe una situación preclásica (c 1500-c 1750) y otra clásica (c 1750-c 1850).

Por último, cabe indicar que para la elaboración de los puntos del presente capítulo han sido utilizadas las obras principales de la mayoría de los autores analizados y empleado diversas fuentes secundarias, donde la utilización de diversos manuales ha sido realizada desde una perspectiva histórica. La consulta de la obra de Blanqui (1837), Coquelin y Guillaumin (1852-1853) y de Périn (1880) permite tener una visión más contemporánea de la asimilación de las doctrinas clásica en el siglo XIX, que facilita un análisis más objetivo de la evolución del pensamiento económico en el periodo temporal de nuestro trabajo<sup>5</sup>. En el siglo XX la publicación de libros sobre la Historia del Pensamiento Económico ha crecido exponencialmente desde la Segunda Guerra Mundial. La aparición de las obras de Gonnard (1947), Silva (1950) y Schumpeter (1954) supuso una nueva forma de analizar la evolución del pensamiento económico<sup>6</sup>. La aparición de monografías sobre la materia estudiada no cesó. Así, en la década de los sesenta del siglo pasado aparecieron cinco<sup>7</sup>. En la siguiente década, la de los setenta, se alcanzó el cénit de publicaciones generales sobre la materia con la aparición de nueve títulos, aunque algunos de ellos con temas muy específicos como el de Grice-Hutchinson (1978), que muestra el grado de madurez alcanzado por la disciplina<sup>8</sup>. En las tres últimas décadas el número de publicaciones sigue aumentando, pero los trabajos se van centrando más en temas específicos como los de Lowry, Alcón o Montalvo, entre otros<sup>9</sup>. Por otra parte, los manuales de Blaug, Brue & Grant, Naredo, Perdices de Blas,

<sup>5</sup> BLANQUI, A. J. (1837): *Histoire de l'économie politique en Europe depuis les anciens jusqu'au nos jours*, COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853): *Dictionnaire de l'économie politique*, PÉRIN C. (1880): *Les doctrines économiques depuis un siècle*.

<sup>6</sup> GONNARD, R. (1947): *Historie des doctrines économiques depuis les physiocrates*, SILVA HERZOG, J. (1950): *Tres Siglos de Pensamiento Económico*, SCHUMPETER, J. A. (1954): *History of Economics Analysis*.

<sup>7</sup> SPENGLER, J. J. & ALLEN, W. R. (1960): *Essays in economic thought: Aristotle to Marshall*, SILVA HERZOG, J. (1961): *Historia del Pensamiento Económico-Social. De la antigüedad al siglo XVI*, FUSFELD, D. R. (1966): *The Age of the Economist*, BARBER, W. J. (1967): *A History of Economic Thought*, MEEK, R. L. (1967): *Economics and ideology and other essays*.

<sup>8</sup> SPIEGEL, H. W. (1971): *The growth of economic thought*, GORDON, B. (1975): *Economic analysis before Adam Smith: Hesiod to Lessius*, MARTÍNEZ VAL, J. M. (1975): *Historia del pensamiento político, económico y social*, MAI, L. H. (1975): *Men and ideas in economics: a dictionary of world economists, past and present*, BESADA RAMOS, B. (1976): *Historia del pensamiento económico*, BLAUG, M. (1978): *Economic Theory in Retrospect*, HUTCHINSON, T. W. (1978): *On revolutions and progress in economic knowledge*, LUNGHINI, G. (1978): *Pensiero economico clásico*, GRICE-HUTCHINSON, M. (1978): *Early Economic Thought in Spain (1177-1740)*, GRICE-HUTCHINSON, M. (1993): *Economic Thought in Spain. Selected Essays of Marjorie Grice-Hutchinson*.

<sup>9</sup> LOWRY, S. T. (1987a): *The Archaeology of Economic Ideas: The Classical Greek Tradition*, LOWRY, S. T. (1987b): *Pre-Classical Economic Thought*, ALCÓN YUSTAS, M. F. (1994): *El pensamiento político y jurídico de Adam Smith. La idea de orden en el ámbito humano*. MONTALVO RODRÍGUEZ, M. (1997):

Schumpeter, Spiegel, Ravier, Rothbard, han sido la base para la elaboración del presente capítulo<sup>10</sup>. No obstante, se han consultado otros textos para concretar cuál era la doctrina económica existente en el momento de mi estudio, que se encuentra enumerada en la bibliografía.

## **2. La Economía antigua (siglos VIII a. C.-XV)**

Este punto, que analiza un amplio periodo histórico —más de dos milenios—, trata la conceptualización primigenia de la Economía. La aserción del profesor Samuelson de que la «Economía es la más antigua de las artes,...»<sup>11</sup> corrobora la tesis de la existencia de un pensamiento económico arcaico, que por no ser comparable con el concepto moderno de Economía es olvidado o considerado como algo no científico. Seguramente, si este análisis sobre el pensamiento económico abarcara hasta la actualidad, y debido a que hasta hace relativamente poco tiempo prevalecía la teoría *Whig* de la historia de la ciencia, este ensayo hubiera empezado, como muchos otros, con una breve introducción sobre los orígenes de la ciencia económica moderna. En cambio, al concluir el estudio en la escuela clásica, el análisis de los antecedentes, de la Economía antigua, resulta fundamental para poder entender y reconstruir la formación del cuerpo doctrinal de esta ciencia.

Indudablemente, la Economía es el arte más antiguo, pues la naturaleza del ser humano conlleva la existencia del problema económico. El hombre no es autosuficiente y ha tenido que hacer frente, desde sus albores, al doble dilema de cómo utilizar los recursos para cubrir sus necesidades —periódicamente había escasez de éstos— y cómo obtenerlos. Buscando la supervivencia, el ser humano constató que la forma eficiente de aumentar sus recursos, y por ende, de minimizar el problema económico, obligaba a convivir en sociedad. Por consiguiente, las personas tuvieron que aprender las formas de conseguir bienes y cómo administrarlos en el seno de una estructura social. La historia de la especie humana está llena de ejemplos del modo en que las distintas civilizaciones de la antigüedad aprendieron a convivir con el problema de la escasez y a

---

*Conocimiento económico y metodología*, LOWRY, S. T. & GORDON B. (1998): *Ancient and medieval economic ideas and concepts of social justice*.

<sup>10</sup> SPIEGEL, H. W. (1973): *El desarrollo del pensamiento económico. Historia del pensamiento económico desde los tiempos bíblicos hasta nuestros días*, BLAUG, M. (1985a): *Teoría económica en retrospectiva*, SCHUMPETER, J. A. (1994): *Historia del Análisis Económico*, NAREDO J. M. (1996): *La economía en evolución. Historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, ROTHBARD, M. N. (1999): *Historia del pensamiento económico: «El Pensamiento Económico hasta Adam Smith»*, ROTHBARD, M. N. (2000): *Historia del pensamiento económico: «La Economía Clásica»*, PERDICES DE BLAS, L. (2003): *Historia del pensamiento Económico*, BRUE, S. L. & GRANT, R. R. (2009): *Historia del pensamiento económico*, RAVIER, A. O. (2012): *Lecturas de Historia del Pensamiento Económico*, Madrid, Unión Editorial.

<sup>11</sup> Citado por FUENTES QUINTANA, E. (1999b), p. 31.

mitigarlo. Las reglamentaciones de estas sociedades y sus costumbres son los primeros vestigios del pensamiento político, económico y social de los hombres, en concreto de sus dirigentes, ya que el orden jerárquico prevalecía dentro de las organizaciones sociales constituidas por los seres humanos. Por este motivo, el líder de un grupo social —matriarca, patriarca, rey...— tenía entre sus funciones las relacionadas con la economía: obtención y administración de los bienes necesarios para mantener a sus seguidores. Por tanto, los conocimientos económicos fueron considerados una parte de la Política y la Economía, no fue considerada ciencia independiente hasta finales del siglo XVIII. La Política y la Ética conformaban según los filósofos antiguos y medievales la Filosofía práctica. Por consiguiente, dentro de este campo es en el que debe realizarse esta investigación, donde puede distinguirse los siguientes periodos: la Grecia clásica (siglos VIII-IV a. C.), desde Alejandro Magno hasta las Cruzadas (siglos III a. C.-XII) y el escolasticismo (siglos XIII-XV).

### 2.1. *La Grecia clásica (siglos VIII-IV a. C.)*

En el ámbito de *lo económico*, los griegos designaban, como señala Marjorie Grice-Hutchinson (1909-2003)<sup>12</sup>, por *oikonomia* la administración de la propiedad, pública y privada. Como expuso Platón en su diálogo *Político*, entre el arte de gobernar<sup>13</sup> una gran mansión o una pequeña ciudad no existían diferencias, por lo que era «*manifiesto que hay una sola ciencia para todas esas cosas; y que se la llame real, política o económica, no es cosa de discutir con quien le dé cualquiera de esos nombres*», ya que son términos sinónimos<sup>14</sup>. Por consiguiente, los griegos consideraron que el dominio de la ciencia económica era lo que permitía ser eficientes a los dirigentes de las distintas instituciones que conformaban la sociedad para minimizar el problema económico. Por tanto, saber qué es lo que generaba una buena o mala administración era el objeto de estudio de la Economía en la Grecia clásica. En este mismo sentido, Philip Henry Wicksteed (1844-1927) escribió, en 1910, que la Economía era una disciplina que incluía el estudio de la administración de los recursos, sin distinguir su índole público o privado<sup>15</sup>.

De acuerdo con esta definición, las ideas que expusieron los filósofos griegos sobre la administración eficiente de los recursos fueron el embrión de la Economía moderna. Por lo que vamos a comentar muy brevemente las aportaciones del alguno de ellos.

<sup>12</sup> GRICE-HUTCHINSON, M. (1990), p. 20.

<sup>13</sup> Conjunto de conocimientos que permiten administrar eficientemente una propiedad.

<sup>14</sup> PLATÓN (1955), 259-259c.

### 2.1.1. Los primeros «economistas»

Las primeras ideas de carácter económico fueron expuestas por el poeta Hesíodo de Ascra<sup>16</sup>, beocio<sup>17</sup> que vivió a mediados del siglo VIII a. C., en su obra *Trabajos y días*. Este poema, de 828 versos, que era recitado con música, está dividido en dos partes: *Trabajos* (1-764) y *Días* (765-828). En éste, el autor ofrecía una serie de máximas y consejos a su hermano Perses para eludir la pobreza y el hambre. Además, exponía que el trabajo era el único medio legítimo para sortear dicho problema de escasez y que éste podía minimizarse, pero nunca resolverse. Por tanto, el individuo sólo tenía una única opción ante la escasez: la utilización eficiente de sus recursos. En este sentido, Hesíodo relató cómo debía repartir el tiempo de trabajo un labrador para obtener el mayor rendimiento de su actividad<sup>18</sup>. Además, le animaba, si no tenía aversión al riesgo, a la navegación, pues el comercio marítimo, aunque arriesgado, permitía obtener unos beneficios mayores de la producción agraria anual<sup>19</sup>. Por otra parte, consideró como insensato el comportamiento de las personas que vivían para acaparar dinero<sup>20</sup>.

Durante el periodo presocrático, las ideas expuestas por Hesíodo sobre justicia y administración eficiente con el objetivo de alcanzar la armonía social —*un orden justo*— fueron objeto de diversas reflexiones, siendo algunas de ellas influyentes en nuestra disciplina. Así, Pitágoras de Samos<sup>21</sup> (c 582-c 507 a. C.), Heráclito de Éfeso<sup>22</sup> (c 535-475 a. C.), Protágoras de Abdera<sup>23</sup> (c 480-c 410 a. C.) y Demócrito de Abdera (c 460-c 370 a. C.) han sido los filósofos que han influido en nuestro pensamiento,

---

<sup>15</sup> WICKSTEED, P. H. (1910), p. 17. Citado en LOWRY, S. T. (1987a), p.45 y en EKELUND, R. B. JR. y HÉBERT, R. F. (1991), p. 16-17.

<sup>16</sup> Aldea cercana a Helicón. HESÍODO (2000b), verso 640.

<sup>17</sup> Natural de Beocia, país de la antigua Grecia situado entre Megárida, Ática, el canal de Eubea, la Lócrida Opuntia, Fócida y el golfo de Corinto.

<sup>18</sup> Calendario del labrador. HESÍODO (2000b), versos 383-617.

<sup>19</sup> Calendario de la navegación. HESÍODO (2000b), versos 618-694.

<sup>20</sup> SILVA HERZOG, J. (1961), pp. 42-45; GONNARD, R. (1967), p. 5; GORDON, B. (1975), pp. 2-7; MARTÍNEZ VAL, J. M. (1975), pp. 48-49; LOWRY, S. T. (1987a), pp. 28, 75, 126-127 y 148; LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1998), p. 25; ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 37-38. En este último texto, debemos avisar de la existencia de las siguientes erratas: «boecio» en vez de beocio y «Accra» cuando se está hablando de Ascra.

<sup>21</sup> Isla griega del mar Egeo, colonizada por los jonios hacia el año 1000 a. C.

<sup>22</sup> Ciudad comercial en la costa occidental de Asia menor, puerto natural de Sardes, capital de Lidia, fundada por los griegos en el año 1000 a. C., donde estuvo el célebre templo de Artemisa o Diana, una de las siete maravillas del mundo antiguo.

<sup>23</sup> Ciudad de la antigua Tracia bañada por el mar Egeo.

determinando conceptos como el de mercado autoregulado<sup>24</sup>. Por otra parte, S. Todd Lowry afirma que la doctrina de Protágoras —el *homo mensura*— es la idea matriz de la teoría del valor trabajo y del individualismo subjetivo. Además, defiende que este sofista anticipó dos de los elementos básicos de Teoría económica moderna: el mercado como instrumento eficiente de asignación de recursos y el cálculo hedonista o de la utilidad como instrumento para la evaluación de la elección<sup>25</sup>.

### 2.1.2. Jenofonte (c 430-355 a. C.)

Nació en Atenas y fue discípulo de Sócrates. Historiador, filósofo y general. Entre sus obras destacan: *Recuerdos de Sócrates*, *Económico*, *Apología de Sócrates* y *Ciropedia o Educación de Ciro*. Sus ideas económicas aparecen en varias de sus obras —*Scripta Minora*, *Memorabilia*, *Oeconomicus*...—, donde analizó principalmente la toma de decisiones de los individuos. En los dos tratados traducidos al castellano en 1786 y publicados, conjuntamente, bajo el título de *La economía y los medios de aumentar las rentas públicas de Atenas: dos tratados de Xenofonte*, quedó plasmado claramente cómo fue su pensamiento económico.

En primer lugar, al igual que Hesíodo, consideró que sólo con el uso eficiente de los recursos podía evitarse la escasez. Por ello, la Administración era el saber que permitía aumentar la hacienda —la propiedad—, aunque para él, el valor de las cosas fuese subjetivo, pues si un bien era perjudicial para su propietario éste no constituía riqueza<sup>26</sup>. Por tanto, la definió como el conjunto de recursos que un individuo posee y sabe utilizar provechosamente. Por otra parte, en esta administración eficiente que persigue el aumento de la riqueza, Jenofonte observó que el nivel de especialización de los artesanos dependía del tamaño de la ciudad, es decir, de la dimensión del mercado. De este modo, la división del trabajo era consecuencia de esto y crecía a medida que lo hacían las ciudades, ya que las personas podían subsistir realizando sólo una actividad productiva. Además, intuyó claramente el funcionamiento del mercado —el incremento de la oferta de cualquier mercancía provocaba una disminución de su precio... — y que éste tendía al equilibrio, planteando el concepto del *Equilibrio general* como una tendencia dinámica de la economía de mercado. En sintonía con sus contemporáneos,

<sup>24</sup> SPIEGEL, H. W. (1973), p. 27; MARTÍNEZ VAL, J. M. (1975), p. 50; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1612-1615; DENIS, H. (1999), p. 14.

<sup>25</sup> En opinión de Colander, Ekelund, Hébert y Landreth la tesis de Lowry todavía no ha sido suficientemente contrastada. LOWRY, S. T. (1987a), pp. 157-171; EKELUND, R. B. JR. y HÉBERT, R. F. (1991), p. 20; LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1998), p. 25.

<sup>26</sup> JENOFONTE (1993b), pp. 1.2-23.

abogó por un aumento de actividad del Estado, pues generaba un mayor crecimiento económico<sup>27</sup>.

### 2.1.3. Platón (428/427-347 a. C.)

Nació en Atenas, donde pasó la mayor parte de su vida consagrado exclusivamente al estudio y a la enseñanza de la Filosofía. Dentro de sus numerosas obras, los temas económicos son abordados en dos obras: *La República* y *Las Leyes*, siendo significativas para la Economía las ideas sobre el Estado y la división del trabajo desarrolladas dentro de su visión de justicia<sup>28</sup>. Por otra parte, aunque veía claramente las ventajas del dinero y del comercio, consideró que la economía de su ciudad ideal era de carácter cerrada. Por último, consideró que el dinero que circulaba por su ciudad no debía tener un valor como mercancía para evitar el acaparamiento y los efectos perversos que generaban las monedas de oro y plata<sup>29</sup>.

### 2.1.4. Aristóteles (c 384/383-322 a. C.)

Nació en Estagira (Macedonia), por lo que fue llamado *el Estagirita*. Asistió a la escuela de Platón (367), de quien fue el discípulo predilecto. A la muerte de su maestro (347) se fue a vivir con su amigo y discípulo Hermias, y cuando éste falleció, se retiró a Mitilene, capital de Lesbos. En 342 fue encargado de la educación de Alejandro Magno (356-323 a. C.) y con él permaneció en la corte macedónica hasta el 334, fecha en que éste emprendió su expedición a Asia, a la que se negó a acompañarle. Aristóteles volvió a Atenas y, junto al templo de Apolo, fundó el *Liceo*, donde daba sus lecciones paseando con sus discípulos, por lo que maestro y discípulos recibieron el nombre de *peripatéticos*. Doce años duró esta tarea, y a este periodo de su vida corresponden las obras que han llegado hasta nosotros. Muerto Alejandro Magno y acusado de impiedad

---

<sup>27</sup> BLANQUI, A. J. (1839), pp. 28-29; COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 869-870; SILVA HERZOG, J. (1961), pp. 49-54; GONNARD, R. (1967), pp. 4-8; GORDON, B. (1975), pp. 39-41; LOWRY, S. T. (1987a), pp. 45-81; LOWRY, S. T. (1987c), pp. 11-14; EKELUND, R. B. JR. y HÉBERT, R. F. (1991), pp. 16-18; BELTRÁN FLORES, L. (1993), pp. 4-5; SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 90, nota 4; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1940-1941; GRICE-HUTCHINSON, M. (1995b), pp. 182-184; LOWRY, S. T. (1998), pp. 15-20; LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1998), pp. 25-26; ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 42-43.

<sup>28</sup> En los dos primeros libros de *La República* desarrolla en un elocuente disección sobre este tema, concluyendo que solamente si las decisiones de las personas, tanto en *lo privado* como en *lo público*, son justas, éstas serán felices.

<sup>29</sup> BLANQUI, A. J. (1839), pp. 23-27; COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 369-371; SILVA HERZOG, J. (1961), pp. 55-72; GONNARD, R. (1967), pp. 4-14; GORDON, B. (1975), pp. 27-37; LOWRY, S. T. (1987a), pp. 83-124; EKELUND, R. B. JR. y HÉBERT, R. F. (1991), pp. 18-20; BELTRÁN FLORES, L. (1993), pp. 4-5; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 90-93; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 2795-2805; GRICE-HUTCHINSON, M. (1995b), pp. 182-184; ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 40-42.



por los nacionalistas griegos, se vio obligado a salir de Atenas (322) y a refugiarse en Calcis, donde murió al poco tiempo<sup>30</sup>.

Entre sus numerosas obras, los elementos embrionarios de la Economía los encontramos principalmente en *Ética o Moral a Nicómaco* y *Política*, aunque también concurren algunos comentarios interesantes en *Tópicos*<sup>31</sup> y *Retórica*. Por último, hay que señalar las referencias a temas económicos existentes en tres libros que han llegado a nosotros dentro del *Corpus Aristotelicum*, conocidos como el tratado de *Oeconomica*<sup>32</sup>.

Aristóteles, al igual que sus antecesores, buscó el bienestar del ser humano. En este contexto, planteó su análisis en torno al concepto de «naturaleza» o «natural» Para él, *lo natural* era aquello que estaba de acuerdo con la naturaleza, es decir, lo que conducía al fin o propósito de una cosa. Así, la familia, la comunidad de un pueblo y el Estado son todos naturales en el sentido de que eran indispensables para que un individuo pudiera alcanzar la felicidad. Esto implicaba introducir en todo el análisis aristotélico un matiz moral, que se convertiría en axiomático a largo plazo en cualquier análisis de la realidad social que estuviera basado en esta metodología. Así, en *lo económico*, Aristóteles parte del esquema predominante y justificaba a través de su análisis lo que ocurre a su alrededor. Al igual que sus antecesores, planteó una solución al problema económico. En concreto, creía que un entorno adecuado podía modificar la conducta del ser humano, de tal manera que la educación eliminaría la obsesión de los individuos por acaparar bienes, y por tanto, el problema de la escasez de bienes materiales sería minimizado por la moderación de los individuos. Además, estaba a favor de la propiedad privada y de la esclavitud<sup>33</sup>.

Cuando analizó la actividad económica de la sociedad distinguió dos fases: adquisición y administración. La primera estaba relacionada con la satisfacción de las necesidades y proporcionaba una riqueza cuantitativamente limitada para el propósito que se perseguía: solucionar la escasez, mientras que la segunda utilizaba lo que la primera proporcionaba. Por otra parte, Aristóteles diferenció otras formas no naturales de ejercitar la adquisición, como el comercio de transporte o el préstamo a interés<sup>34</sup>.

<sup>30</sup> COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, pp. 68-69; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 96-102; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 223-231.

<sup>31</sup> Es uno de los cinco tratados que conforma la *Lógica* u *Organon* de Aristóteles.

<sup>32</sup> En opinión de W. D. Ross esta obra es de un pseudo-Aristóteles. Por otra parte, existen opiniones de que Aristóteles solamente es el autor del 30% del *Corpus Aristotelicum*. ARISTÓTELES (1984), pp.231-232; FERRATER MORA, J. (1994), p. 228. Esta polémica resulta irrelevante en este trabajo, pues durante nuestro periodo de estudio ningún autor planteó esta hipótesis, de tal manera que no tiene sentido excluir de esta interpretación las obras puestas en duda.

<sup>33</sup> SPIEGEL, H. W. (1973), p. 41; ARISTÓTELES (1988), p. II.7.1266b.

<sup>34</sup> BERTHOUD, A. (2011), pp. 13-20.

Éstas tendían a la ganancia monetaria y teóricamente proporcionaban una riqueza ilimitada. Esta distinción en los modos de adquisición permitió distinguir en Aristóteles dos tipos de economía: administración y crematística<sup>35</sup>. Esta última fue relegada a un segundo plano en la especulación por ser considerada inmoral durante siglos, hasta que en el siglo XVIII los filósofos pudieron conciliar esta parte de la Economía con *lo moral* y establecer los puntos de partida de la Economía moderna<sup>36</sup>.

## 2.2. De Alejandro Magno a las cruzadas (siglos IV a. C.-XII)

La desaparición de las condiciones favorables para esta especulación orientada a *lo político* que se dieron en las ciudades-estado griegas entre los siglos VIII y IV a. C. significó una ralentización en la abstracción sobre los asuntos relacionados con esta materia. Así, Aristóteles, preceptor de Alejandro, vivió el momento de la gran expansión griega y de los problemas económicos que esta expansión comportó, problemas que minaban la base que sustentaba la sociedad del momento: una sociedad de comunidades en las que la autosuficiencia era un valor y en las que el comercio se veía con cierto desdén. Por lo tanto, la generalización del comercio, y del préstamo ligado a él, planteaba el problema ético de su licitud, que los pensadores posteriores a Platón y Aristóteles tuvieron que intentar solucionar.

La nueva situación, tras la globalización que significó el Imperio de Alejandro, supuso un tratamiento distinto del problema económico en el que se daba un mayor peso a la contención de la demanda de bienes materiales y al individuo, en detrimento de la polis que era el centro de análisis de los socráticos. En este contexto surgen tres corrientes de pensamiento: cínicos, estoicos y epicúreos, que defienden la austeridad, el control de la demanda como instrumento para solucionar el problema económico.

La conquista de Grecia por Roma en el año 146 a. C. supuso la transmisión del ideario griego a los romanos. De estas tres escuelas, la que mayor propagación tuvo, fue la estoica, que a través de Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C.) difundió las doctrinas del derecho natural estoicas entre los juristas romanos, influencia que perduró durante los dos primeros siglos de la era cristiana, y que determinó las grandes estructuras del derecho romano, aportación de los romanos al progreso de la civilización occidental. No obstante, ni estoicos, ni romanos aportaron nada significativo al pensamiento económico, siendo la interpretación de los derechos propiedad como derechos absolutos

---

<sup>35</sup> MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA Y ORTEGA, M. A Y CRESPO, R. F. (2011), pp.76-88.

<sup>36</sup> MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA Y ORTEGA, M. A Y CRESPO, R. F. (2011), pp. 5-9; CRESPO, R. F. (2011), pp. 33-38.

lo que permitirá a cada propietario utilizar su propiedad como le plazca, es decir, el inicio de *laissez-faire*<sup>37</sup>.

Durante los últimos siglos del Imperio Romano, el ideario cristianismo fue ganando adeptos, hasta que se hizo dominante. Esta situación produjo una nueva interpretación de la vida. Así, entre los Padres de la Iglesia, destacó el posicionamiento de Clemente de Alejandría (c 150-215) que defendió la propiedad privada y la acumulación de riqueza siempre que se utilicen para el bien de la comunidad en contra del ideal ascético de renunciar a las propias posesiones<sup>38</sup>. Por otra parte, no hay que olvidar para entender la evolución del pensamiento occidental las aportaciones de San Agustín (354-430). En concreto, indicó que el valor de las cosas era subjetivo, que el comercio era beneficioso, pues los fraudes y engaños estaban relacionados con la mala fe del comerciante y no con el hecho de comerciar, e indicaba, a pesar de sus dudas, la necesidad social del Estado, aunque los gobernantes, al igual que los comerciantes, a veces actuaban como piratas<sup>39</sup>, aunque la idea anti-estatalista, no fue olvidada en el resto de la Alta Edad Media.

El inicio de la Edad Media supuso una situación de caos económico y político que perduró en toda Europa desde el siglo IV al X, que impidió desarrollar un pensamiento político, jurídico o económico. Durante este periodo la Iglesia asumió la dirección de la sociedad y llegó a confundirse con el Estado, pues el Derecho Canónico y el Estatal fueron uno y el mismo. Así, la idea de que los clérigos no debían involucrarse en las actividades económicas regidas por la «*vergonzosa ganancia*» —*turpe lucrum*— aprobada en el Concilio de Nicea en el año 325. Este principio fue extendido por Carlomagno en el año 806<sup>40</sup> a toda la población, al establecer que cualquier desviación del precio de mercado sobre el fijado, que era un precio justo, implicaba *turpe lucrum*, es decir, pecar. Esto supuso de hecho la prohibición del comercio especulativo para los cristianos del Imperio Carolingio.

A partir del siglo XI, comienza lo que históricamente se denomina la Baja Edad Media. En esta época resurgió el comercio y el pensamiento especulativo en general. La introducción desde España<sup>41</sup> al resto de Europa de las obras de los antiguos filósofos griegos, en especial de Aristóteles, permitió a los doctores de la iglesia dar respuesta a

<sup>37</sup> ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 59-60.

<sup>38</sup> SPIEGEL, H. W. (1973), pp. 63-64.

<sup>39</sup> Suscribía y ampliaba la *parábola* de Cicerón de Alejandro Magno y el pirata.

<sup>40</sup> Concilio de Nimega.

<sup>41</sup> En el año 1085 Toledo fue reconquistada a los moros y fue aquí donde se tradujeron los textos clásicos del árabe y hebreo al latín que luego se difundieron por toda Europa.

numerosos problemas y al desarrollo de la escolástica, pues eran los únicos que acumulaban el conocimiento en ese momento.

### 2.3. La escolástica (siglos XIII-XV)

Durante el siglo XIII y una parte del XIV, el problema central fue el del precio justo, siendo esta la época de la escolástica clásica. En el siglo XIV, cuando los monarcas empezaron la práctica del *debasement*, que rebajaba del valor real de la moneda, el problema importante fue el del dinero, especialmente con el rey de Francia Phillippe le Bel<sup>42</sup> (1268-1314), que abusó de dicha práctica; mientras que en el siglo XV, con los métodos bancarios italianos, el problema fue el del interés. Una vez fuera del periodo medieval, en el siglo XVI, con el Renacimiento, la escolástica tardía española se encontró con un nuevo problema monetario, que en parte estaba relacionado con el del *debasement*, pues generaba el mismo problema, la disminución del valor del dinero, es decir, la inflación, aunque ahora el origen del problema estaba en el fuerte crecimiento de la oferta monetaria. Éstos son los problemas que intentaron explicar las dos corrientes de pensamiento existentes: franciscana y dominica<sup>43</sup>. El Cuadro 2, enumera los principales autores escolásticos que abordaron cuestiones de índole económica.

#### Cuadro 2:

##### Principales Filósofos de la Escolástica

AUTOR	PAÍS	CRONOLOGÍA
San Alberto Magno	Alemania	(1206-1280)
Santo Tomás de Aquino	Italia	(1225-1274)
John Duns Scotus	Escocia	(1265-1308)
Guiu Terrena	Francia	(c 1270-1342)
Jean Buridán	Francia	(c 1300-1358)
Nicole Oresme	Francia	(1325-1382)
San Bernardino de Siena	Italia	(1380-1444)
San Antonino de Florencia	Italia	(1389-1459)

Fuente: Elaboración propia

Una visión sintética actual es la que considera que el precio justo no era más que el precio del mercado, establecido de común acuerdo entre las dos partes, es decir, lo que actualmente podríamos llamar precio de equilibrio, que tiene en cuenta las dos partes del mercado. Pero otros han querido ver una incipiente teoría del valor-trabajo en la línea franciscana y una teoría del valor-utilidad en la línea dominica. El precio justo

<sup>42</sup> Felipe IV Francia (1285-1314) y I de Navarra (1284-1305).

<sup>43</sup> SPIEGEL, H. W. (1973), pp.77-91; ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 81-95.

satisfacía por tanto la justicia conmutativa y distributiva aristotélica, retomada por los escolásticos. Las diferentes ramas de la escolástica concedieron más importancia a la retribución del productor —franciscanos— o del comprador y a la subsistencia de la comunidad —dominicos—, pero en la actualidad, la reinterpretación de la escolástica tiende a ver el precio justo como el precio aceptado de común acuerdo por comprador y vendedor y, por lo tanto, como el precio de equilibrio.

### **3. Economía moderna: situación preclásica (c 1500-c 1750)**

En los textos sobre la evolución del pensamiento económico, el inicio del siglo XVI supone el nacimiento de dos corrientes: Escolásticos o filósofos del derecho natural y Políticos o Panfletistas<sup>44</sup>, que englobaban lo que hoy denominamos mercantilismo.

Así, en la segunda mitad del siglo XV se produjeron una serie de fenómenos que permitieron hablar de un cambio de época. No sólo por los cambios políticos que dieron lugar a transformaciones nacionales —advenimiento, después de la batalla de Bosworth, de los Tudor en Inglaterra, matrimonio de los Reyes Católicos en la Península Ibérica, cambio de dinastía en Francia— o internacionales —toma de Constantinopla por los turcos—, ni por el que fue detonante de una nueva forma de integración mundial —el Descubrimiento de América—, ni por los descubrimientos científicos llevados a cabo a partir de una nueva visión del mundo, sino porque poco a poco una nueva clase social y una nueva forma de pensar se habían desarrollado con suficiente fuerza como para ser escuchadas por los soberanos.

Esta nueva época conocida por *El Renacimiento*, implicaba una nueva actitud mental, política —el absolutismo y formación de los estados nacionales— y económica —mercantilismo y colonización—, que son las tres características principales de lo que denominamos Edad Moderna, siendo estas tres componentes las que dieron lugar a una forma específica de pensamiento económico, el mercantilismo, característico de dicha época.

Por otra parte, si bien la base económica no cambió mucho y la economía señorial continuó siendo el centro de la producción básica, los derechos feudales se habían transformado en la mayor parte de Europa y, en algunos casos, prácticamente habían desaparecido. Así, las autoridades, especialmente los nuevos soberanos absolutos, buscaron en las nuevas actividades económicas, sobre todo en el comercio, sus fuentes de ingreso, que supuso una política de competencia y, a menudo, de

---

<sup>44</sup> Discutían problemas inmediatamente prácticos de política económica, y eso problemas eran los del naciente Estado nacional.

confrontación. En esta carrera, las colonias eran una fuente de recursos que podían ayudar sin afectar a las economías de los otros señores.

El mercantilismo, al que podríamos llamar *clásico*, parte, pues, de un mundo concebido como un juego de suma-cero, tanto en política como en economía. Por consiguiente, el enriquecimiento de un país sólo se podía conseguir si los otros se empobrecían, y la política económica que había que seguir era la del mercader: comprar barato y vender caro. De esta manera, el dinero se acumulaba en el país y, al ser el dinero un símbolo de riqueza, el país se haría rico. No obstante, a pesar de que la mayoría de obras van siempre un poco más allá de este esquema tan sencillo, durante el siglo XVI y a principios del XVII, la mayor parte de los autores en los diferentes países compartían esta visión. Aunque pronto empezaron a verse nuevas formas más sutiles: se podía vender lo que se tenía y ganar así el dinero que otros obtenían en las minas. Por otra parte, se pensaba que si se favorecía el crecimiento de la población, ésta produciría más y se podía vender más a quien estuviera en posesión del dinero. De esta manera, del comercio exterior se pasó a la población, y de la riqueza a la producción, en especial de productos de lujo. Así, el industrialismo y el poblacionismo, en un momento posterior, fueron las características típicas del mercantilismo.

Por estas razones, al analizar a los autores mercantilistas, aparece no sólo una diferenciación teórica de avance hacia un pensamiento más sofisticado, sino también una división nacional, que refleja, a menudo, condiciones económicas del país desde el que, o para el que se escribe. De esta manera, el mercantilismo inglés, que equivocadamente se tomó como modelo —lo que luego analizamos como Sistemas preclásicos—, representaba la defensa de las empresas monopolistas privadas; el francés, defendía el deseo de administrar correctamente un Estado para hacerlo económicamente potente; el español tenía la obsesión de paliar la decadencia; el italiano, quería aumentar la población de las pequeñas repúblicas para hacerlas más potentes; y el alemán, tenía la obsesión de conseguir más fondos para la hacienda —la *camera*— del príncipe. En algunos casos, estas corrientes nacionales han recibido nombres específicos: *arbitrismo* en España, al referirse a la forma de sus escritos; *cameralismo* en Alemania, y *colbertismo* en Francia, en honor a su primer ministro Colbert. Pero, de todos modos, hay ciertas ideas comunes que empezaron a traspasar las fronteras nacionales y de lengua, fronteras que nunca antes habían existido en la escolástica.

El primer texto de referencia es el *Memorial* del español Luis Ortiz, cuyo título completo es *Memorial para que no salgan dineros de estos reinos* (1558); se trata de un pequeño programa de industrialización y se podría calificar como el primero de todos. Schumpeter lo calificó como el primer cuasi-sistema y lo situó lejos de la reflexión única sobre el comercio exterior. También Jerónimo de Ustáriz con su *Teoría y Práctica*

*del comercio y de la marina* (1724) consiguió ser uno de los autores españoles de economía más traducidos en el extranjero<sup>45</sup>.

Por lo que respecta a Italia, las primeras reflexiones se produjeron en el campo de la política, algo evidente en la patria de Maquiavelo. La obra de Botero *Sobre las causas de la grandeza de las ciudades* (1598), donde esta grandeza se atribuía a la población, aunque ésta pudiera llevar al empobrecimiento. Por lo tanto podemos considerar a este autor como un precedente de Malthus. Pero Botero fue más conocido como autor de tratados de política, y como oponente de Bodin, otro político y economista francés. Por otra parte, el mayor representante de la versión normal del mercantilismo en Italia fue Antonio Serra, que desde el reino de Nápoles escribió una obra con un título significativo: *Breve tratado sobre las causas que pueden hacer abundantes el oro y la plata en los países que no tienen minas* (1613). Así, en su obra indicaba la necesidad de una población industrial y trabajadora y de un gobierno practicante de una buena administración, más que de la sencilla manipulación del comercio exterior. Así pues, en ambos casos se produce la reflexión sobre el subdesarrollo, que en términos relativos, ya empezaba a ser patente en los países mediterráneos<sup>46</sup>.

El primer mercantilismo francés, país donde el Estado tomó importancia mucho antes de Luis XIV, se puede relacionar con el político Jean Bodin, que expuso la idea de la teoría cuantitativa del dinero<sup>47</sup>. Posteriormente, destacó la aparición en este país del primer escrito donde apareció el término *Economía Política*. Así, Antoine de Montchretien, publico en 1615 su *Tratado de Economía Política*, que más que un tratado de cómo funciona la economía, es un conjunto de ideas para regular el buen funcionamiento de la economía desde el Estado<sup>48</sup>. Justamente esta cuestión —el estatismo— caracterizó el mercantilismo francés. Por otra parte, el colbertismo, enlazó la actuación regulacionista del primer ministro Colbert con la idea rectora del poblacionismo —el poder y la riqueza de un país dependían del hecho de tener una abundante población—, compartida por la mayoría de los mercantilistas hasta Malthus, a excepción de Botero, y que Montchretien ya defendió en su tratado. El Cuadro 3, detalla los principales autores económicos del Mercantilismo del siglo XVI y XVII.

<sup>45</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 207, 211, 237 y 252.

<sup>46</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 206-207 y 405-409.

<sup>47</sup> El francés Jean Bodin (1530-1596) fue uno de los grandes autores renacentistas de temas políticos junto con Maquiavelo. Autor de los *Seis libros sobre la República* (1576), y muy especialmente de la *Respuesta a las paradojas de M. de Malestroit sobre el hecho de las monedas y el encarecimiento de todas las cosas* (1568), una obra en la que se presenta la teoría cuantitativa del dinero pocos años después de la versión que de ella había realizado Martín de Azpilicueta. SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 361-363.

<sup>48</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 209 y 412.

**Cuadro 3:****Economista del Mercantilismo Clásico**

AUTOR	PAÍS	CRONOLOGÍA
Giovani Botero	Italia	(c 1543-1617)
Thomas Mun	Inglaterra	(1571-1641)
Antoine de Montchretien	Francia	(c 1575-1621)
Antonio Serra	Italia	(1580-1650)
Gerard de Malynes	Holanda	(1586-1641)
Edward Misselden	Inglaterra	(c 1608-1654)
Johan Joachim Becher	Alemania	(c 1635-1682)
Philipp Wilhelm Horgnick	Alemania	(1638-1712)
Jerónimo de Ustáriz	España	(1670-1732)

Fuente: Elaboración propia.

En los dos siguientes apartados vamos a profundizar el análisis de lo que hemos llamado mercantilismo. En concreto, estudiamos el pensamiento desarrollado en la Escuela de Salamanca y en lo que se conoce por Sistema Preclásico.

### 3.1. *La escolástica tardía: la Escuela de Salamanca*

En la España medieval se podían encontrar muy pocos textos de Economía. La única excepción es el pequeño texto *Comentarios a la Económica de Aristóteles* del valenciano Martí de Viciana, un funcionario en la Valencia de la segunda mitad del siglo XV. El texto, sin embargo, abordada las partes de la obra de Aristóteles relacionadas con la gestión de la casa, es decir, a lo que propiamente se definía como Economía —oikos: casa, nomos: ciencia— y, por lo tanto, con secciones dedicadas a los trabajos de los señores y de las amas de casa. Sin embargo, esta obra hacía pocas referencias a los temas centrales de la economía de la época: precios, dinero e interés.

Esta situación cambió durante el siglo XVI. Así, en la Universidad de Salamanca apareció un grupo de autores, teólogos, que a partir de las enseñanzas de Francisco de Vitoria (1483-1546) empezaron a plantear los problemas que surgían a raíz de los nuevos fenómenos de la colonización americana. En especial, el producido por el aumento de afluencia de metales preciosos a España que causó un grave proceso inflacionario.

Martín de Azpilicueta (1493-1586), teólogo navarro y profesor, entre otros, en la Universidad de París, fue el primero en relacionar ambos fenómenos, el del aumento de la masa monetaria y el del crecimiento de los precios, en su *Comentario Resolutorio de Cambios* (1556), poco antes de la formulación llevada a cabo por el francés Jean Bodin. La Escuela de Salamanca no se limita a Azpilicueta: hay otros autores, como Luis de



Molina<sup>49</sup> (1535-1600) y Tomás de Mercado<sup>50</sup> (1530-1576), que contribuyeron al desarrollo de la doctrina económica escolástica, en un momento en que el pensamiento civil, no ligado a problemas éticos o morales, se imponía en toda Europa.

### 3.2. *Sistemas Preclásicos*

La escolástica y el mercantilismo, tenían preocupaciones básicamente normativas: ¿Es justo hacerse rico? —Escolásticos—, ¿Cómo hacerse rico? —Mercantilistas—, pero en el camino ya iban apareciendo descripciones de cómo funcionaba la economía. Ahora bien, para que la Economía se convirtiera en ciencia había que cambiar el peso relativo de los dos componentes: el elemento esencial tenía que ser el estudio de cómo aparece la riqueza y, en todo caso después, juzgar si ésta es justa y si es necesario plantear dicha pregunta.

Así, el verdadero inicio de la Economía como ciencia no tuvo lugar hasta que los autores interesados en el tema vieron que la riqueza no se creaba en el intercambio, sino en la producción. Y esto no fue posible hasta que algún tipo de producción, la agrícola, se organizó de manera más moderna, utilizando las mejores técnicas del momento, con el objetivo de proveer a los centros urbanos, cada vez más importantes, de los productos necesarios para su desarrollo.

Muchos de los autores aquí incluidos pertenecían a la nueva clase, o adoptaron su manera de pensar. Hasta cierto punto, la ciencia de la Economía Política nació como la ciencia de la nueva clase, la burguesía, surgida precisamente de las nuevas actividades económicas. Así, el empirismo inglés estudió los conceptos económicos y sus relaciones teóricas. John Locke (1632-1704) formuló los principios generales de la creación de valor y de riqueza, y planteó una teoría sobre el dinero y el sistema financiero<sup>51</sup>.

Más tarde, Richard Cantillon fue capaz de recopilar todos los conocimientos anteriores y elaborar el primer tratado completo de Economía, siendo la verdadera cuna de nuestra ciencia. Así, mediante las obras de Petty, Boisguilbert y Cantillon se dieron a conocer los integrantes de la primera escuela de pensamiento económico de la historia, *los fisiócratas*. Éstos, a partir de la idea de creación de valor, justificaron la primacía de la agricultura en esta cuestión y, lo que es más importante, de las relaciones establecidas

<sup>49</sup> En opinión de Rothbard proporcionó un completo análisis de la oferta y la demanda, y del modo en que conjuntamente determinaban los precios. ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 144-147.

<sup>50</sup> En sus escritos describió la teoría cuantitativa del dinero analizando el efecto que estaba teniendo en su tiempo la importación de metales americanos en los precios de España y Europa.

<sup>51</sup> ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 350-363.

entre la agricultura y los otros sectores de la economía, construyendo un sistema teórico, sofisticado y completo.

Las síntesis de Petty y Locke, de Cantillon y de los fisiócratas, representaron hitos importantes en el proceso de la aparición de la nueva ciencia de la *Economía Política*<sup>52</sup>. Pero el hito final, el que realmente dio lugar a la aparición y aceptación de una nueva ciencia con el nombre de *Economía Política*, cuyo objeto era el estudio de la producción y distribución de riquezas, llegó después de los fisiócratas, con sus discípulos y continuadores. El Cuadro 4 enumera los principales autores económicos que permitieron la síntesis de la actual ciencia económica por orden cronológico.

#### Cuadro 4:

#### Economistas preclásicos

AUTOR	PAÍS	CRONOLOGÍA
William Petty	Inglaterra	(1623-1687)
John Locke	Inglaterra	(1632-1704)
Sebastián le Pretre, Sieur de Vauban	Francia	(1633-1707)
Dudley North	Inglaterra	(1641-1691)
Pierre le Pesant de Boisguilbert	Francia	(1646-1714)
Bernard Mandeville	Holanda	(1670-1733)
Richard Cantillon	Irlanda	(c1680-1734)
François Quesnay	Francia	(1694-1774)
David Hume	Escocia	(1711-1776)
Antonio Genovesi	Italia	(1712-1769)
James Steuart	Escocia	(1712-1780)
Victor Riquetti, marqués de Mirabeau	Francia	(1715-1789)
Johan Heinrich Von Justi	Alemania	(1717-1771)
Jaume Caresmar	España	(1717-1791)
Mercier De la Rivière	Francia	(1720-1793)
François Veron Forbonnais	Francia	(1722-1800)
Anne Robert Jacques Turgot	Francia	(1727-1781)
Francesc Roma i Russell	España	(1729-1784)
Pedro Rodríguez, conde de Campomanes	España	(1732-1802)
Cesare Bonesana, marqués de Beccaria	Italia	(1738-1794)
Pierre Samuel Dupont de Nemours	Francia	(1739-1817)
Antoni de Capmany	España	(1741-1813)
Gaspar Melchor de Jovellanos	España	(1744-1811)

Fuente: Elaboración propia.

Para terminar, indicar que en tres países diferentes, Escocia, Francia e Italia del Norte, con todo el bagaje intelectual que los autores anteriores les habían proporcionado y con orígenes intelectuales diferentes, pero preocupaciones comunes, Smith, Turgot y Beccaria elaboraron lo que se puede considerar como los primeros libros de texto de la

<sup>52</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 216, 239, 261 y 268; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 259-261; ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 365-390.

Economía Política. En este sentido, representan al mismo tiempo una síntesis final de todo lo que se había aprendido hasta entonces y el punto de partida de la nueva ciencia.

#### **4. Economía moderna: situación clásica (c 1750-c 1850)**

Hacia 1790 se estableció lo que algunos dieron en llamar una *situación clásica*, la primera en el campo de la nueva ciencia de la *Economía Política*. Este escenario significaba la existencia de un marco común, ampliamente aceptado, de lo que era la *Economía Política*, sus métodos y sus objetivos. En definitiva, había una comunidad de científicos practicantes que compartían el mismo marco, y para ellos, las preguntas que era preciso plantearse, la manera de llegar a dar una respuesta y el modo de otorgar un valor a estas eran comunes. Esto suponía que ya se podía escribir un libro de texto de divulgación, acontecimiento que no tardó en acontecer en este periodo, en 1776 apareció publicado *La riqueza de las naciones* de Adam Smith, el primer manual de esta ciencia que se consideraba una visión completa de la misma.

Diferentes hechos, tanto de tipo económico como político o cultural, contribuyeron a esta situación. En el campo económico, la Revolución Industrial inglesa estaba en marcha, y en otros lugares, como los países cercanos del continente, especialmente el norte de Francia y lo que después sería Bélgica, también empezaban su proceso de industrialización.

El sector industrial, además del agrario, adoptaba una organización modernizada, que comportaba no sólo una estructura productiva basada en el trabajo asalariado, que ya existía en la manufactura anterior a la Revolución Industrial, sino también la adopción de unas técnicas productivas nuevas, basadas en maquinaria y técnicas de producción innovadoras, que transformaron la nueva industria.

En el campo político, hacia 1790 estaba en pleno proceso la Revolución Francesa, que cambiaría la estructura política y social de toda la Europa occidental, a excepción de Inglaterra y Holanda, que lo habían hecho durante el siglo anterior. Pero, incluso en estos dos países, la influencia de los cambios franceses se hizo sentir y muchos radicales quisieron llegar más lejos del sistema político vigente, sobre todo en Inglaterra.

En todo caso, la visión política y social de la nueva clase, la burguesía, ligada a las nuevas actividades productivas, se impuso en la organización democrática que surgió de todo ello, a pesar de que esta democracia aún estaba lejos de la que hoy conocemos, pues era censitaria y, por lo tanto, partía de la idea de que sólo tenían voto los que tenían intereses, es decir, dinero. Pero la idea de libertad, especialmente económica, era un componente esencial de la ideología de esta nueva clase. Incluso el

debate inglés en temas de *Economía Política* estuvo marcado durante todo el periodo por los procesos de la Revolución Francesa y la posterior evolución con Napoleón.

En el campo cultural, en Inglaterra, y también en el continente, se fue imponiendo, por lo menos en lo referente a las ciencias sociales, una nueva filosofía, la del *utilitarismo*, según la cual, y siguiendo una explicación sencilla, hay que organizar a la sociedad y valorar su estructura de acuerdo con el principio de utilidad. La expresión más clara de este principio, que tuvo su mayor defensor en la figura de Jeremy Bentham (1748-1832), era la de conseguir la máxima utilidad<sup>53</sup>. La *Economía Política* era la ciencia que se adaptaba mejor a este objetivo, por lo que pronto ésta, basada en el utilitarismo, se convirtió en la ciencia de la reforma burguesa. Incluso el mismo Bentham fue autor de algunas obras menores de *Economía Política*, al mismo tiempo que sus posiciones políticas eran las de un burgués radical. Los tres elementos: *burguesía radical*, *utilitarismo* y *Economía Política*, se desarrollaron unidos durante todo el periodo.

A pesar de que esta ciencia tenía ya el marco definido en el periodo anterior, el contenido se fue desarrollando a lo largo del periodo, y diferentes autores contribuyeron a ello. En concreto, los razonamientos económicos de la época partían del uso lógico de diferentes teorías, cada una de las cuales formaba uno de los fundamentos de la ciencia<sup>54</sup>. Los cuatro fundamentos básicos eran los siguientes:

- La piedra angular, la teoría del valor, fue concebida como valor-trabajo, tal como lo había definido Smith.
- La teoría de la población, fue desarrollada por Malthus.
- La teoría de la renta de la tierra surgía de la teoría de los rendimientos decrecientes que Turgot ya había enunciado. Esta teoría fue desarrollada posteriormente, al mismo tiempo, por Malthus y Ricardo, uno de los otros grandes autores del periodo.
- La teoría de la acumulación y sus efectos, a la que contribuyeron Ricardo, con sus ideas sobre la maquinaria, Say y Sismonde di Simondi (1773-1842), con sus debates sobre la existencia de crisis por falta de consumo, y para acabar, el último representante de la escuela clásica, John Stuart Mill (1806-1873), con el desarrollo de la teoría del fondo de salarios.

---

<sup>53</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 485-486;

<sup>54</sup> EKELUND, R. B. JR. & HÉBERT, R. F. (1990), pp.106-127 y 164-173; LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1998), pp. 80-92 y 98-135; ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 483-517; ROTHBARD, M. N. (2000), pp. 46-65 y 97-115; RONCAGLIA, A. y SÁNCHEZ HORMIGO, A. (2011), pp. 47-72, 77-88 y 111-132.

Pero todos ellos compartían un objetivo: el análisis de la evolución de la economía a largo plazo en sus grandes variables, lo que se ha dado en llamar *dinámica magna*, teoría clásica sobre el crecimiento económico que explicaba el estado estacionario de la economía de un país a largo plazo. A continuación, se comentan los cinco modelos: Smith, Malthus, Smith-Say, Smith-Ricardo y Ricardo-Mill, que determinan el cuerpo doctrinal de lo que denominamos la *Economía clásica*.

#### 4.1. El modelo de Smith

Adam Smith (1723-1790), escocés, profesor de Filosofía Moral y autor de la obra más conocida de *Economía Política, La riqueza de las naciones* (1776). Esta obra fue una síntesis de los conocimientos de la época sobre Economía, y todavía mantiene el optimismo de la ilustración, con un análisis del funcionamiento del sistema de los mercados interdependientes. En este sentido, su idea de la *mano invisible* ha hecho historia. Además, contiene un alegato a favor de la doctrina liberal, por la libre actuación de los agentes económicos permitía un mejor y más correcto funcionamiento de estos mercados. Smith fue también autor de una *Teoría de los sentimientos morales* (1759), donde explicaba el origen de la cohesión social por medio de los sentimientos naturales humanos, y específicamente de la simpatía, o empatía, que sentíamos por los otros<sup>55</sup>.

Su doctrina pudo concretarse en tres ideas: primera, su Teoría del valor, según la cual el origen y la medida del éste era el trabajo, más conocida por la Teoría del valor-trabajo; segunda, la interdependencia económica de los mercados, en la que señalaba que si cada uno sigue su propio interés, esto contribuía al fin no buscado del bien común, justificado con su idea de que existía una *mano invisible* que conllevaba a ello; y tercero, la división del trabajo, como forma más directa de aumentar la riqueza de las naciones. A continuación, desarrollamos estas tres ideas con mayor profundidad.

##### 4.1.1. Teoría del valor

Smith intenta explicar con esta teoría por qué los bienes tienen valor, considerado éste como una cualidad intrínseca del bien y, por lo tanto, de naturaleza objetiva. La manifestación aparente de esta naturaleza era el precio. Las teorías objetivas del valor, que predominaron en la historia de la Economía desde su aparición hasta 1870, apuntaban a alguno de los factores últimos de producción como origen último de esta cualidad intrínseca, o sea la tierra, entre Petty y Quesnay, o el trabajo, entre Smith y Marx. Desde 1870, en cambio, el valor adquirió una naturaleza subjetiva,

---

<sup>55</sup> VALCARCE, A. (2009), pp.283-287.

y la teoría del valor fue sustituida por una teoría del precio, a partir del funcionamiento del mercado. Así, la Teoría del Valor-trabajo de Smith asignaba el origen y la medida del valor únicamente al trabajo. El trabajo que hay que medir fue el objeto de debate a posteriori, así para Ricardo y Marx, el valor de un bien viene determinado por el trabajo incorporado al mismo, mientras que para Malthus era el trabajo ordenado<sup>56</sup>.

#### 4.1.2. *Interdependencia económica*

Según esta teoría el sistema económico estaba compuesto por unidades que dependían unas de otras. Se puede concebir como interdependencia entre clases sociales, que representan a sectores productivos, presente en Boisguilbert y en Quesnay en su *Tableau Oeconomique*. También como interdependencia entre naciones, concibiendo el sistema económico como un conjunto de naciones que comercian, que tuvo su origen en Thomas Mun, que también estaba presente en las teorías del comercio internacional, desde Hume y Ricardo. O como interdependencia entre individuos, que actuaban en un sistema económico, que es la presente en Smith, para quien este concepto daba origen al principio de la *mano invisible*. Por último, León Walras (1834-1910) trataba de la interdependencia de mercados que se producen entre bienes y factores. Por otro lado, las representaciones modernas de esta interdependencia, concebidas en el sentido productivo, incluyen versiones teóricas, como *la Producción de mercancías por medio de mercancías*, de Piero Sraffa (1898-1983), o la de sectores que se nutren de factores o *inputs*, y producen bienes finales u *outputs*, como en la tabla *input-output* de Wassily Leontief (1905-1999), donde surgen de los planteamientos walrasianos.

#### 4.1.3. *División del trabajo*

Ésta se producía por la especialización de los trabajadores en las diferentes funciones que componen un proceso productivo. Smith diferenciaba dos niveles de división del trabajo: el primero es el que ocurría entre dos personas que hacían un producto entero, es decir, pescadores, cazadores, etc.; y el segundo es el que producía dentro de un mismo proceso productivo, que encontrábamos dentro de una manufactura o fábrica. El primer nivel era importante en el proceso de desarrollo de las sociedades, mientras que el segundo, típico del capitalismo, fue el que dio lugar al moderno sistema fabril<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> TRINCADO AZNAR, E. (2009), pp.14-17.

<sup>57</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 335-374; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 375-386, 420-424; ROTHBARD, M. N. (2000), p. 12-20.

#### 4.2. *El modelo de Malthus*

Su primer libro no fue una obra de análisis científico, sino un folleto de intervención política, el *Ensayo sobre el principio de población* (1798), publicado en su primera edición anónimamente, criticaba la idea del progreso continuo. Malthus era hijo de un admirador de los resultados de la Revolución Francesa. Su padre tenía como amigos Hume y Rousseau, y creía en la posibilidad de una perfectibilidad indefinida de los seres humanos. Su hijo, Thomas Robert Malthus, en cambio, quería combatir esta idea, que había sido presentada recientemente por un filósofo inglés, Godwin, y por Condorcet, que postulaban que la Revolución Francesa, con sus aspectos igualitarios, comportaba un paso adelante en el camino del progreso.

Su argumentación es suficientemente conocida, y en su primera exposición no iba más allá de indicar que la población crecía en progresión geométrica de dos, según la serie 1, 2, 4, 8, 16..., mientras que los alimentos lo hacían en progresión aritmética de dos, según la serie 1, 2, 4, 6, 8..., en ambos casos en periodos de veinticinco años. Por consiguiente, siempre existiría una tendencia natural a que la población sobrepase las subsistencias, y el resultado será, según Malthus, vicio y miseria. Vicio, no sólo porque las crisis comportan pobreza y con ello vicio, sino porque para él cualquier medio de control de natalidad, que implicaría superar este dilema era considerado como vicio.

Por otra parte, la miseria, la falta de alimentos, provocaba situaciones de hambre hasta que la mortandad disminuía la presión de la población. Aunque para Malthus ésta era una ley natural, en su contra actuaban dos clases de frenos, los preventivos y los positivos. Los preventivos afectan a la tasa de natalidad, que mediante el retraso del matrimonio o la limitación de los nacimientos pueden posponer las situaciones críticas. Los positivos afectan a la mortalidad y se producen en situaciones de crisis de subsistencia: las muertes por guerras u otros acontecimientos disminuyen la presión sobre las subsistencias. Pero estos frenos también eran vicio y miseria. Los efectos económicos de la ley significaban que los salarios mostraban tendencia a mantenerse únicamente a niveles de subsistencia, supuesto que fue aceptado por toda la escuela clásica.

La obra tuvo un gran éxito y Malthus se vio obligado a preparar una nueva edición del ensayo. La segunda edición de esta obra conoció la luz en 1803, esta vez con su nombre y mucho más documentada, y lo que es más importante, añadiendo una posible solución: la restricción moral, es decir, la abstinencia reproductiva, el único freno preventivo que no era vicio. Su condición de religioso aparecía de forma subliminal. Pero también se hacía evidente, de esta manera, su defensa de las clases aristocráticas, ya que la restricción moral sólo estaba al alcance de las clases altas, sólo ésta clase se podría mantener lejos de las tensiones de las subsistencias y preservar las

altas bendiciones de la civilización. Así, a pesar de los desastres que comportaba la tendencia de la población, al menos permitía que la sociedad mantuviera un nivel moral, que en el caso de que se generalizaran los principios de la Revolución Francesa, supondría la sustitución de este nivel por el del vicio y la miseria. Por lo tanto, había que preservar la situación social inglesa con el fin de que la sociedad no se contaminara. En el mismo sentido, Ricardo era contrario a las Leyes de pobres, que en la Inglaterra de su tiempo establecían algunos sistemas de protección social, ya que permitían la sobrepoblación<sup>58</sup>.

#### 4.3. *El modelo de Smith-Say*

El tema de las crisis económicas dio lugar al más grande debate del momento, en el que participaron, no sólo Ricardo y Malthus con las teorías ya expuestas, sino también los dos economistas que desde el continente, Say y Sismonde di Simondi, partían del mismo marco teórico que Smith había creado.

El primero, Jean Baptiste Say, descendiente de calvinistas de la zona de Lyon, llegó a ser ministro de Napoleón, ya que el Emperador buscaba su propio prestigio. Fue autor de uno de los primeros libros de Economía, en el sentido de exposición didáctica, el *Tratado de Economía Política* (1803).

En sus teorías destacan dos temas. Primero, la defensa del agente económico que consideraba más importante, el empresario, que le llevó a aumentar, en la exposición teórica, los factores de producción a cuatro: tierra, trabajo, capital y empresario, con la diferenciación de los beneficios entre el interés del capital y el beneficio del empresario, que sería el residuo final. En segundo lugar, la defensa de lo que posteriormente ha tomado su nombre, la ley de Say. Según esta ley, la oferta, o la producción, creaba su propia demanda, ya que el pago de los costes, que constituyen la distribución de la renta —salarios, beneficios, renta e interés—, formaba la demanda en la misma magnitud que la oferta. Por lo tanto, las crisis de subconsumo, tal como las describía Malthus, eran imposibles.

Casi de tanta importancia como sus aportaciones a la *Economía Política*, Say desarrolló una división de la economía en bloques, que perduraría durante muchos años. Su texto está dividido en tres libros, producción, distribución (de la renta), y consumo, a las que más tarde se añadiría la circulación o el intercambio. Los contenidos de cada parte desarrollaban las teorías de Smith, pero de manera diferente, y lo mismo hicieron otros autores clásicos después de Say.

---

<sup>58</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 376-380; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 387-395; ROTHBARD, M. N. (2000), pp. 22-30.



Su obra sirvió de introducción de la nueva ciencia a un público más amplio, convirtiéndola en la ciencia de moda. Como ejemplo, Jane Marcet escribió una obra, *Conversaciones sobre Economía Política* (1816), para la educación de señoritas de buena familia. El manual de Say era ya un manual para autores más avanzados, pero cumplía la función estabilizadora en el campo social: otorgaba un lugar importante a la nueva clase empresarial, negaba que existieran desequilibrios fuertes, etc.<sup>59</sup>.

#### 4.4. *El modelo de Smith-Ricardo*

David Ricardo fue miembro de una familia judía portuguesa que emigró a Holanda y que, finalmente, se instaló en Inglaterra. Hijo de un financiero, trabajaba con su padre, con el que adquirió una cierta experiencia en el campo económico. Por discrepancias familiares tuvo que instalarse por su cuenta, y pronto hizo fortuna. También se interesó por los aspectos teóricos de su trabajo e hizo diferentes contribuciones a la economía política mediante folletos sobre temas de actualidad. Hay que destacar dos de ellos, *El alto precio del lingote* (1810) y *Ensayo sobre los beneficios* (1815), germen de su gran obra. Después de leer la obra de Smith, Ricardo quiso escribir un libro donde pretendía ampliar y corregir algunas de las afirmaciones del escocés, y este libro, finalmente, se convirtió en los *Principios de Economía Política y Tributación* (1817), una de las grandes obras de toda la historia del pensamiento económico, y también una de las más difíciles de entender<sup>60</sup>.

Como financiero, la primera preocupación de Ricardo fueron los temas monetarios, y sus primeros folletos buscaban la causa del proceso inflacionista que estaba sufriendo Inglaterra durante las guerras napoleónicas y durante el bloqueo que el Emperador Napoleón impuso a las islas. La primera respuesta la encontró en las dificultades originadas por la guerra, que obligaron al Banco de Inglaterra a suspender los pagos en oro y a usar moneda fiduciaria, lo que habría hecho aumentar la oferta de dinero y, consecuentemente, los precios. Su posición era, entonces, ortodoxa por lo que respecta a la teoría cuantitativa del dinero. En cambio, en los tiempos de Ricardo, un financiero prestigioso, Henry Thornton (1760-1815), escribió una pequeña obra, *El crédito y el papel moneda en Gran Bretaña* (1802), en la que se apuntaba ya lo que sería la fuente de una heterodoxia monetaria fuera de la teoría cuantitativa del dinero. Escrita para discutir las ideas de otro clásico en cuestiones monetarias, esta heterodoxia es lo que llamamos vínculo indirecto entre la cantidad de dinero y los precios, que pasa por el tipo de interés. Así, al aumentar el dinero baja su precio y el tipo de interés,

<sup>59</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 381-390; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 396-405; ROTHBARD, M. N. (2000), pp. 32-41.

<sup>60</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 366-399; EKELUND, R. B. JR. & HÉBERT, R. F. (1990), pp. 159-163.

entonces existe más demanda de inversión o de bienes de capital, con lo cual suben los precios. Pero la teoría de Thornton quedó fuera de las ideas aceptadas por la mayoría<sup>61</sup>.

Ricardo pronto encontró la respuesta en la economía real, no en la monetaria. El precio de los bienes aumentaba porque se tenían que cultivar tierras menos fértiles al no poder importar trigo americano. Al ofrecer esta solución, Ricardo elaboró, tal y como había hecho Malthus, una teoría de la renta de la tierra, pero la suya era mucho más sofisticada. El crecimiento de la población llevaba a cultivar tierras menos fértiles, por lo que el precio del trigo, para poder cubrir los costes de producción, tenía que aumentar. Con ello, los propietarios de las mejores tierras, es decir, con los costes más bajos, recibían unas rentas más altas, ya que estas rentas suponían la diferencia entre el precio del trigo —determinado en las peores tierras— y el coste de producción. Y al mismo tiempo, estas rentas más elevadas se comían los beneficios de los empresarios capitalistas, el grupo social que Ricardo defendía, ya que eran el elemento motor de la inversión. El resultado final sería una situación en la que, al haber desaparecido los beneficios, anulados por las rentas, no existirían los incentivos en el crecimiento, y entonces la economía se estancaría, llegando al estado estacionario. Su propuesta política de solución era el librecambio: si se podía importar trigo del extranjero, menos costoso que el trigo inglés, se restablecerían los beneficios y el proceso de crecimiento iría hacia delante. Por eso, Ricardo pedía la abolición de las leyes de granos, que limitaban la importación de trigo extranjero, y que Malthus defendía.

La teoría de la renta incluida en este *Ensayo sobre los beneficios* (1815) fue elaborada al mismo tiempo por Malthus, Torrens y West, siendo uno de los primeros ejemplos del descubrimiento simultáneo. La obra central de Ricardo fue, sin embargo, los *Principios*. Su punto de partida era la teoría del valor, según la cual, y en contra de lo que decía Malthus, tenía que ser el valor-trabajo incorporado lo que directamente participaba en la producción. La diferencia entre las dos medidas del valor, el valor-trabajo incorporado de Ricardo y el valor-trabajo ordenado de Malthus, era el equivalente en trabajo que correspondía a la renta de la tierra y a los beneficios. Pero, dado que el valor-trabajo se definía por la producción de trigo en la tierra menos fértil, la que no pagaba renta, porque no rendía, la diferencia sólo se reducía a los beneficios. Aún así, Ricardo discutía este aspecto buscando una medida invariable del valor que no quedara afectada por las diferencias de la distribución de la renta. Esto era así por el hecho de que mercancías con el mismo valor total, pero que habían sido producidas con diferentes combinaciones de capital-trabajo, variarían su valor de manera diferente al variar la distribución de la renta. Así, las mercancías trabajo-intensivas aumentarían de valor relativo al aumentar los salarios, mientras que las mercancías capital-intensivas disminuirían de valor. Su solución consistía en encontrar una mercancía que tuviera una

---

<sup>61</sup> LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1998), pp. 135-136.

composición capital-trabajo igual a la media de la composición capital-trabajo de todas las otras, o a la media de la renta nacional en esta composición.

En cierta manera, Ricardo, como muchos otros economistas, estaba descubriendo la naturaleza de los beneficios, o, en términos sociales, por qué un grupo que no contribuía directamente en la producción, los capitalistas, tenía derecho a percibir una partida de la renta nacional, los beneficios. La respuesta la ofreció él mismo de manera indirecta. Los beneficios eran la retribución al capital, o trabajo acumulado en forma de maquinaria y capital circulante, con lo cual podía mantener la teoría del valor-trabajo, aunque existieran retribuciones diferentes a los salarios, mientras que creía que el sistema legal vigente de propiedad privada justificaba que los propietarios de la maquinaria recibieran lo que ésta producía, aunque fuera por el trabajo desarrollado anteriormente.

Las ideas de Ricardo fueron mantenidas, frente a sus críticos, por sus amigos Mill y John Ramsey McCulloch (1789-1864), ambos economistas que pueden ser denominados ricardianos<sup>62</sup>.

#### 4.5. *El Modelo de Ricardo-Mill*

Hijo de uno de los grandes amigos de Ricardo, John Stuart Mill, también economista, fue el último gran representante de la escuela clásica, ya que consiguió realizar una síntesis que eliminase los defectos que Ricardo había introducido al hacer de la disciplina una materia puramente lógica. Al mismo tiempo recogió la creciente importancia de las ideas socialistas, en su forma utópica sansimoniana<sup>63</sup>, para desmenuzarlas y recuperar algunas de ellas.

John Stuart Mill, hijo de James Mill, recibió una educación opresiva por parte de su padre, que quedó reflejada en su obra titulada *Autobiografía* (1873). Empezó a estudiar griego con tres años, para luego seguir con la aritmética, el latín, etc. No obstante, los resultados de esta educación fueron notables, ya que se convirtió en una primera figura, por lo menos, en tres disciplinas: *Lógica*, *Economía Política* y *Ciencia Política*. En las tres áreas aplicaba principios utilitaristas, aunque también se hacía eco de los avances de las ideas socialistas del momento. Su primera incursión en el campo de la *Economía Política* fue un conjunto de trabajos escritos con veinticinco años, que no fueron publicados hasta más tarde y que tituló *Ensayos sobre algunos problemas no*

<sup>62</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 391-403; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 408-415; ROTHBARD, M. N. (2000), pp. 42-55.

<sup>63</sup> Doctrina política elaborada por Claude-Henri de Rouvroy, conde de Saint-Simon (1760-1825), y sus discípulos, Barthélémy-Prospér Enfantin, Saint-Amand Bazard y Pierre Leroux, basada en el igualitarismo. Influyó en la fundación de la tradición sociológica y en el marxismo.

*resueltos de la Economía Política* (1844). Pocos años después se publicó su gran obra, *Principios de Economía Política con algunas de sus aplicaciones a la filosofía social* (1848), obra que enseguida se convirtió en referencia máxima, sustituyendo al *Tratado* de Say. La mayoría de sus aportaciones perfilaban o precisaban aspectos de las teorías ricardianas, y las hacían más fáciles de entender y más aplicables, ya que eliminaban el dogmatismo lógico que subsistía en las obras de Ricardo. El primer aspecto que hay que considerar fue la definición que hizo Mill de la ciencia y de su método. Para Mill, la Economía era la ciencia de la producción y la distribución de la riqueza en sus aspectos sociales, y su método era el deductivo-abstracto. Además, resultaba normal que la definición de una ciencia y su método se dictara cuando la ciencia ya estuviera desarrollada, pues era como el muro de una ciudad, que se debía levantar al final de la construcción de la misma. El método que defendió fue el de la lógica deductiva, que quiere decir que la comprobación de resultados de las teorías establecidas se debía hacer «verificando» sus predicciones con la realidad, lo que nos permite hablar de *verificacionismo*<sup>64</sup>. De entre el resto de ensayos que existen sobre problemas no resueltos hay uno que merece una atención especial, el que hace referencia al comercio internacional<sup>65</sup>.

#### 4.6. *El cuerpo doctrinal de lo que denominamos «Escuela Clásica»*

El posicionamiento de los autores que engloban lo que denominamos «*Escuela Clásica*» ante las diferentes cuestiones económicas de su época conforma su cuerpo doctrinal de la misma. Estos economistas analizaban la *Economía Política* entendida como ciencia que estudiaba la producción y distribución de las riquezas. Parten de ciertos posicionamientos comunes como la teoría de valor concebida por Smith, basada en la idea de que el trabajo es la medida del valor. Cada uno de los miembros de la escuela la perfeccionará a su manera, como ya hemos comentado en los apartados anteriores. Además, trataban de la interdependencia de los agentes económicos, la idea de la *mano invisible* de Smith, o la famosa *Ley de Say*, aceptada durante más de un siglo. Otra idea aceptada por todos estos economistas fue la de que la división del trabajo aumentaba la producción y por tanto la riqueza de una nación. Por último,

---

<sup>64</sup> Término que se usa por oposición al falsacionismo. Si en este último, lo que se busca es el hecho observacional que pueda anular la hipótesis inicial —y si no se encuentra, la hipótesis se refuerza de algún modo—, en el verificacionismo se considera que han de añadirse hechos observacionales que corroboren la hipótesis, con lo que ésta queda consolidada. Ambos conceptos —falsacionismo y verificacionismo— se inscriben en el problema del inductivismo, puesto de manifiesto por primera vez por David Hume. La crítica al verificacionismo se inscribe dentro de las críticas que realiza Karl Popper al neopositivismo.

<sup>65</sup> SPIEGEL, H. W. (1971), pp. 390-410; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 416-440; ROTHBARD, M. N. (2000), pp. 56-68.

señalar que se abordaron otras cuestiones como la población, o la teoría de la acumulación y sus efectos, pero ya con una mayor divergencia entre sus miembros.

## **5. Corolario**

En este segundo apartado se ha pretendido resumir la evolución del pensamiento económico desde el acervo griego, donde la Economía conjuntamente con otras ciencias alcanza lo que se clasifica como una *situación clásica* hasta el momento en que la ciencia económica, conocida inicialmente por *Economía Política*, alcanza de manera independientemente su *situación clásica*. Este apartado intenta sintetizar la evolución de pensamiento económico entre estas dos situaciones clásicas, que distan entre sí más de dos milenios. La especulación de los filósofos griegos ha sido determinante para el posicionamiento de la Escuela clásica económica, pues el punto de partida de la especulación de esta escuela es una evolución de lo expuesto por los griegos, en particular del triunfo de uno de los dos tipos de Economía que Aristóteles distinguió, *la crematística*. Por otra parte, si comparamos los procesos para alcanzar ambas situaciones clásicas observamos que desde que se dan las circunstancias económicas favorables a la especulación y se alcanza el cenit transcurrieron alrededor de cuatro siglos. En el caso griego, Aristóteles optó por la *Economía Administrativa*, y fue el paradigma de interpretación predominante hasta mediados del siglo XVIII, como pone de manifiesto el desarrollo de las *Ciencias Camerales* a principios de dicho siglo en Prusia o en Austria, pero la *Economía Crematística*, la basada más en la producción y en la acumulación de riqueza, empezó a ganar adeptos a partir del siglo XVI y salió triunfante a finales del siglo XVIII, dando origen a lo que conocemos como *Economía moderna*. El resto del trabajo va a tratar de concretar cómo se produjo el proceso de recepción de la nueva Economía en España y en particular en la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada.



## Capítulo III: LA DIFUSIÓN DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS EN ESPAÑA ANTES DE 1807

### 1. Introducción

Este apartado trata de la recepción y difusión de las doctrinas económicas en España antes de la implantación de la Cátedra de Economía Política en las universidades españolas. Es complejo establecer el grado de recepción, difusión y aceptación de las distintas ideas que dieron origen al sistema clásico de Economía entre los «economistas» españoles de la segunda mitad del siglo XVIII. El nivel de información existente es insuficiente para concretar los libros de Economía extranjeros que circularon en esta etapa por España. Por otra parte, el haber localizado referencias a estas obras en textos contemporáneos, compendios bibliográficos, o listados de los libros existentes en las bibliotecas privadas de ciertos personajes destacados del momento —Campomanes, Jovellanos,...—, no asegura una utilización directa de las obras originales, que supondría la recepción de ciertos autores de forma secundaria y posiblemente sesgada. Por consiguiente, parece que la forma más acertada de conocer el grado de recepción, difusión y aceptación de las doctrinas económicas, para este periodo, debe realizarse a través del estudio de las obras traducidas y de los escritos de los docentes encargados de la enseñanza de la Economía —Danvila, Normante,... — y del seguimiento de la praxis de estas enseñanzas. En concreto, las referencias existentes sobre la utilización de ciertas obras económicas van a permitir, en cierta medida, conocer el grado de aceptación de algunas ideas del sistema clásico de Economía. En consecuencia, este estudio sobre la expansión de la doctrina económica clásica comienza analizando el manual de Hutcheson y continúa con el de Danvila —primer manual español de Economía—, las obras de Normante, la traducción de las *Lecciones* de Genovesi y otros, que pueden ayudar a conocer el estado en el que se encontraba el pensamiento económico español antes de la irrupción del *Tratado* de Say.

### 2. El Manual de Hutcheson

Francis Hutcheson<sup>1</sup> fue determinante en la construcción de la doctrina económica moderna, pues su obra estableció una concepción básica de lo que sería el

---

<sup>1</sup> Francis Hutcheson nació el 8 de agosto de 1694 en Armagh (Irlanda), aunque su familia era de origen escocés. Estudió en la Universidad de Glasgow y fue catedrático de Filosofía Moral en esta Universidad desde 1729 hasta su muerte en 1746. Transformó la enseñanza de la Filosofía Moral al introducir en sus explicaciones el Derecho Natural y la Teología Natural junto a la Ética. LEECHMAN, W. (1755), pp. I-XII; COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, pp. 885-886; BELTRÁN FLORES, L. (1993), p.

mundo clásico liberal. La utilización de su manual en el Real Seminario de Nobles de Madrid antes del «extrañamiento» de los jesuitas —1767—, supuso la recepción de sus ideas entre los ilustrados españoles de mediados del siglo XVIII. Su influencia sobre la especulación de éstos no puede ser concretada, pues la falta de datos impide determinar la obra de Hutcheson que fue utilizada. No obstante, analizadas las tres opciones posibles, no se encuentran diferencias en el discurso de este autor sobre los temas económicos<sup>2</sup>.

Los textos fueron escritos para la enseñanza de la Filosofía Moral y defienden un sistema basado en los conceptos de ley natural y de derechos naturales. El desarrollo planteado por Hutcheson está claramente influenciado por su predecesor en la cátedra de Filosofía Moral en la Universidad de Glasgow, Gershom Carmichael (c 1672-1729), que estuvo influido por Pufendorf —el más conocido seguidor de Grocio— y fue el primer docente de Escocia que explicó estos autores, además de a Locke, Leibniz y Descartes. Este bagaje permitió a Hutcheson construir un sistema racional del funcionamiento de la sociedad humana, que fue determinante en el planteamiento de Adam Smith, y que puede observarse en las tres obras citadas<sup>3</sup>.

Las obras seguían un mismo esquema. Todas están estructuradas en tres libros y, en general, abordan idénticas cuestiones. En concreto, los libros primeros están dedicados a la Ética o principios morales que debe perseguir el género humano para alcanzar la felicidad en un sentido utilitarista. Los segundos tratan de la jurisprudencia civil o de los elementos que constituyen el sistema del derecho natural, donde están tratados algunas materias económicas. Por último, los terceros presentan las cuestiones relacionadas con la Economía doméstica y la Política, que el autor en su *System* denominó «Of Civil Polity» —Del Gobierno Civil—. En síntesis, su filosofía defendió los derechos naturales así como la generosidad de la naturaleza. Principios sobre los que desarrolló el resto de su pensamiento. De éste, y por su relevancia para la Economía,

---

79; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 167-168 y 182; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1719-1720; REEDER, J. (1998), pp. 12-13.

<sup>2</sup> Sus obras fundamentales son: *Philosophiae moralis institutio compendiaria, ethices & jurisprudentiae naturalis elementa continens. Lib. III* —Breve enseñanza de Filosofía Moral, principios esenciales de ética y jurisprudencia natural. 3 libros— de 1742, que el mismo tradujo al inglés y que tituló *A short introduction to moral philosophy, in three books; containing the elements of ethics and the law of nature* —Una breve introducción a la Filosofía Moral, en 3 libros; conteniendo los elementos de la ética y la jurisprudencia natural— de 1747. He utilizado la cuarta edición inglesa de 1772. Y *A system of moral philosophy, in three books* —Un sistema de Filosofía Moral, en 3 libros— de 1755, editada póstumamente por su hijo Francis Huctcheson (¿1720?-1773).

<sup>3</sup> Como indica Murray N. Rothbarb el orden de temas de los capítulos de la *Riqueza de las naciones* de Smith es prácticamente el mismo que presenta las lecciones de *A system of moral philosophy* de Hutcheson. Así mismo, subraya que la idea de precio natural o precio normal a largo plazo del modelo de Smith es análoga al «valor intrínseco» de Cantillon o al «valor fundamental» de Hutcheson. ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 464 y 493. CARRASCO, M. A. (2009), pp. 82-94; BROADIE, A. (2009), pp. 18-30; MAURI ÁLVAREZ, M. (2010), pp. 20-32.



destaca su análisis sobre el valor de un bien en el comercio y la naturaleza de la moneda. Ambas materias están tratadas en el capítulo XII del segundo libro de los tres manuales<sup>4</sup>. Los epígrafes siguientes analizan los temas básicos la doctrina de Hutcheson: valor, dinero, división del trabajo, lujo y comercio exterior.

### 2.1. *Teoría del valor y moneda*

En concreto, el valor o precio de un producto estará determinado ante todo por su utilidad y luego por su escasez o abundancia, siguiendo en este aspecto a Pufendorf. Hutcheson definió «el uso» de un bien —su utilidad— de una forma muy subjetiva, pues no solo entendía éste como el placer que de forma natural produce, sino que también tenía en cuenta la satisfacción que el bien podía poseer en función de la costumbre o fantasía dominante. En síntesis, distinguió dos componentes en «el uso»: real e imaginario, que determinaban la demanda del bien. Cuestión crucial para este autor, pues defendió que «When there is no demand, there is no price»<sup>5</sup>—Cuando no hay demanda, no hay precio—. Para complementar su teoría sobre el valor o precio de un producto señaló que éste también estaba influido por el grado de dificultad para adquirir o producir el bien, que determinaría su oferta —su abundancia o escasez—. Si ésta disminuía el precio aumentaría y viceversa, con lo que justificó los bajos precios que algunos bienes muy útiles, como el agua, tenían, es decir, resolvió la paradoja del valor. Además, consideró que si dos bienes tenían la misma demanda, el precio vendría determinado por el grado de dificultad para su adquisición y al contrario, si la igualdad afectaba a la adquisición, es decir, a los costes de producción, la demanda determinaría el precio.

En cuanto al dinero, es decir, a la moneda, su disertación sobre esta materia resultó muy acertada. Su análisis sobre cuáles podían ser las mercancías más adecuadas para cumplir la función de dinero<sup>6</sup>, la propia definición de dinero<sup>7</sup>, etc., fueron utilizados como guía para posteriores tratados sobre esta materia hasta la desaparición

<sup>4</sup> HUTCHESON, F. (1742), pp. 186-190; HUTCHESON, F. (1755), vol. II, pp. 53-64; HUTCHESON, F. (1772), pp. 224-228.

<sup>5</sup> HUTCHESON, F. (1755), vol. II, p. 54.

<sup>6</sup> Las mercancías que se eligen como dinero en el mercado son aquellas que poseen las mayores cualidades dinerarias: en general, que sean deseables y aceptables en el intercambio; divisibles en pequeñas cantidades sin perder su parte prorrateada de valor; muy duraderas; y transportables, cualidad para la cual deben poseer un alto valor por unidad de peso. Por lo general, apuntaba, la plata y el oro han sido las dos mercancías elegidas como las más adecuadas para servir como dinero, convirtiéndose en las monedas más populares precisamente por ser divisibles y contar fácilmente con una garantía de pureza. ROTHBARD, M. N. (1999), p. 462.

<sup>7</sup> El dinero es una mercancía aceptada por la generalidad que pasa a utilizarse como medio general de intercambio y como patrón común de valor y medida para el cálculo. ROTHBARD, M. N. (1999), p. 462.

del patrón oro<sup>8</sup>. Respecto al funcionamiento del mercado monetario señaló que la devaluación de las monedas incrementa su oferta en proporción y eleva los precios de los bienes en términos monetarios, ya que el valor del oro y la plata baja en términos de los demás bienes.

## 2.2. *División del trabajo*

Subrayó, al igual que los filósofos griegos, la importante relación entre la dimensión del mercado y la especialización del trabajo del ser humano, indicando que si aquél aumentaba, si había crecimiento económico, existiría una progresiva división del trabajo, planteamiento básico que Adam Smith utilizó para fundamentar su doctrina económica.

## 2.3. *Lujo y comercio*

Su posicionamiento sobre el lujo era contraria a la de Mandeville, que había publicado en 1714 en su *Fable of the Bees, or, Private Vice, Public Benefits* —La fábula de las abejas o los vicios privados hacen la prosperidad pública—, de que «vicio privado es beneficio público». En su opinión, la «renta que no se gasta en un sentido lo será en otro y, si no se gasta en lujo, se dedicará a fines útiles y prudentes», de tal manera que el «buen crecimiento de la sociedad no se debe de modo alguno a los suntuosos, a los inmoderados o espléndidos sino a los industriosos, que son los que abastecen a los demás»<sup>9</sup>. Por lo tanto, defendía que el gasto suntuoso no era necesario para alcanzar la prosperidad económica, ya que salvo que el individuo tuviera plenamente saciadas sus necesidades el dinero gastado en lujo tendría usos alternativos más provechosos.

Su idea respecto al comercio internacional era la defendida por los autores mercantilistas: regulación estatal para asegurar una balanza comercial favorable, aunque también defendió la necesidad de aranceles proteccionistas y subsidios al transporte para desarrollar la industria interna.

## 2.4. *Corolario*

El esquema de Hutcheson va a ser básico para entender el modelo de Smith. La influencia de su profesor, y antecesor en la Cátedra de Filosofía Moral de la Universidad de Glasgow, queda claramente expuesta en sus diferentes obras. Además,

---

<sup>8</sup> ROTHBARD, M. N. (1999), pp. 461-462.

<sup>9</sup> HUTCHESON, F. (1772), pp. 345-347; ROTHBARD, M. N. (1999), p. 463.

trató las cinco cuestiones de debate básico sobre la economía: la teoría de valor y la formación de los precios, la moneda y su circulación, las implicaciones de la división del trabajo, el consumo de bienes de lujo y el comercio en general y el exterior. Estas materias, en general, serán las abordadas por el resto de autores analizados en este capítulo, aunque aparecerán algunas nuevas como población, producción o la actuación del Estado.

### **3. Danvila: el primer manual de Economía español**

En 1779 Danvila y Villarrasa<sup>10</sup>, catedrático de Filosofía Moral del Real Seminario de Nobles de Madrid, utilizó sus *Lecciones de Economía civil o de el Comercio* para la docencia en su cátedra, siendo este libro el primer manual español de Economía.

Esta obra de 190 páginas —sin contar prólogo e índice de ideas— fue impresa en Madrid por don Joachin Ibarra en 1779<sup>11</sup> y está estructurada en siete lecciones, donde Danvila abordó las siguientes cuestiones económicas: justificación de la propiedad privada y del orden social, formación de los precios, generación de riqueza, población, comercio y moneda.

Antes de comentar el ideario de este texto, resulta interesante señalar las fuentes que utilizó Danvila en su obra, es decir, los autores que citó. Esto permite situar el pensamiento de este personaje en un contexto doctrinal. En concreto, además de citar a los autores clásicos, principalmente las *Leyes* de Platón, reconoció haber consultado y asumido ideas de *El comercio y el gobierno* del Abad de Condillac, el *Ensayo sobre el comercio* de Cantillon, las *Ventajas y desventajas de la Francia, e Inglaterra* de D'Angeul, las *Instituciones Políticas* del Barón de Biefeld, el *Essai politique sur le commerce* de Melon, los *Ensayos morales* de David Hume, el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* y el *Discurso sobre la educación popular de los*

<sup>10</sup> Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa era natural de Valencia, en cuya Universidad cursó desde 1760 Filosofía, Jurisprudencia y Derecho Canónico. Acabados sus estudios se trasladó a Madrid en torno a 1770 donde ejerció de abogado y obtuvo la Cátedra de Filosofía Moral y Derecho Público del Seminario de Nobles de dicha ciudad, donde explicó Economía. Sus *Lecciones de Economía civil o de el comercio* de 1779 se escribieron para que sirvieran de texto a sus alumnos y fueron el primer manual de Economía política en castellano. En 1778 ingresó en la Real Academia de la Historia. Falleció en Madrid en 1782. El resto de sus obras son mayoritariamente de carácter filosófico y jurídico: *Método para enseñar la filosofía en el Real Seminario de Nobles* y *Discurso sobre la legislación en España*, ambas publicadas en 1778. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, p. 543. (Davila); MARTÍN RODRÍGUEZ (1984), pp. 190-193 y 235-237; (1986), pp. 200 y 206; (1989b), pp. XX-XXI; (2000) pp. 602-603; LLOMBART ROSA, V. (2000c), pp. 19 y 30-32; LLOMBART ROSA, V. y CERVERA FERRI, P. (2000), pp. 620-622.

<sup>11</sup> Se ha utilizado la edición facsímil editada por Marcial Pons-libreros en 1994.

*artesanos y su fomento de Campomanes y la Teórica y práctica de comercio y de marina* de Jerónimo Ustáriz<sup>12</sup>.

### 3.1. *El orden social y la formación de precios*

La obra comienza con una justificación de la situación social del momento. Recurrió a los clásicos, sobre todo citó a Platón, y recogió la idea de que toda sociedad humana ha pasado sucesivamente por cuatro estados: cazadores, pastores, labradores y comerciantes, siendo en este último donde se ha perfeccionado la cultura de las naciones. Por tanto, señala que el objetivo de su obra es averiguar los medios de aumentar la riqueza y asegurar la felicidad de una nación que se encuentre en el último estado del progreso social, el de comerciantes, que se caracteriza por la extensión del derecho de propiedad a todas las cosas. En este contexto Danvila apoyó las ideas fundamentales para el establecimiento de una sociedad de carácter liberal, pues intuía uno de los principios básicos de la Economía, que los individuos responden a incentivos, uno de los pilares del utilitarismo, basado en la idea de que las personas son egoístas por naturaleza. Por otra parte, observó que aunque jurídicamente se pudiera establecer una igualdad de bienes entre los miembros de una sociedad a través de leyes agrarias, ésta no sería duradera, pues la naturaleza de nuestra sociedad implicaba la concentración de las propiedades en unos pocos ciudadanos al poco tiempo. Por consiguiente, consideró que este tipo de legislación era injusta e inútil<sup>13</sup>.

En la sociedad de los comerciantes distinguió dos grandes grupos sociales en función de ser o no ser propietarios de tierra, estructurando un sistema que giraba en torno a la tierra, pues los propietarios con su actividad sostenían al resto de la sociedad, reflejando en este pensamiento una influencia fisiocrática. Precisamente, indicó que esta división de las personas era el origen de la unión y recíproca necesidad de las clases sociales de un Estado, que fomentaba la industria y el trabajo, piezas necesarias para la aparición del comercio y del precio de las cosas. Por otra parte, distinguía tres tipologías de núcleos de población: aldeas, villas y ciudades, en función de la actividad económica desarrollada en ellos<sup>14</sup>.

La formación de precios venía determinada por los conceptos de valor<sup>15</sup> y precio<sup>16</sup>, que son distintos y no deben ser confundidos, ya que «si todos abundasen de

---

<sup>12</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 3-10, 34, 43, 45, 49, 79, 114-120, 167 y 182-186.

<sup>13</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 20-29.

<sup>14</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 31-42.

<sup>15</sup> «Estimación que hacemos de las cosas, cuya estimación está fundada sobre la opinión que tenemos de su utilidad», es decir, de la posibilidad que ese bien tiene para satisfacer nuestras necesidades, sean estas naturales o creadas por la sociedad. DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 43.

todas las cosas útiles, todas ellas tendrían valor, y ninguna precio.»<sup>17</sup>, sólo la escasez justifica la existencia de precios en algunas cosas útiles. A partir de esta noción, que reconoce el autor ha sido tomada de Condillac, y que éste a su vez la había adquirido de Cantillon, investiga de qué depende el mayor o menor precio de los bienes, concluyendo que «el precio de las cosas es proporcionado a la cantidad de tierra, y a la cantidad del trabajo que se emplean en su producción»<sup>18</sup>. Además, señaló que «el precio de las cosas están en razón compuesta de la directa del número de los compradores, y de la inversa de la cantidad de las cosas»<sup>19</sup>, es decir, que si aumenta los compradores —la demanda— o disminuye el número de bienes disponibles —la oferta— el precio sube y viceversa. Proposición que supone conocer intuitivamente las leyes fundamentales del mercado como mecanismo de asignación de recursos.

### 3.2. Producción de riqueza

Las lecciones tercera y cuarta de la obra se dedican al tema de la producción de riqueza<sup>20</sup>. Analizó el proceso productivo y distinguió dos tipos de artes: primitivas y secundarias. Respecto a las *artes primitivas* —caza, pesca, ganadería<sup>21</sup>, agricultura y metalurgia—, consideró la agricultura, al igual que los fisiócratas, como fuente principal de la riqueza. Por tanto debía ser fomentada sobre las demás, pues generaba más productos y era determinante en el aumento o disminución de la población. Asimismo, consideró que ésta fomentaba el comercio y éste a su vez aquella. Igualmente, razonó que una política activa: estímulo del consumo, libertad de comercio, mejora de las comunicaciones, etc.; aumentaría la agricultura y cualquier *arte primitiva*.

En cuanto a las *artes secundarias* consideró que éstas producían tres utilidades al Estado: aumentar las *artes primitivas*, ocupar y ejercitar a la nación, e incrementar sus riquezas. Además, hizo hincapié en la distinción entre aquellas artes de necesidad y comodidad y las de lujo, que consideraba un vicio<sup>22</sup>. Asimismo, indicó que para fomentar las *artes secundarias* había que incrementar el consumo de los productos obtenidos de estas artes. En el consumo interior sería potenciado a través del aumento

<sup>16</sup> «Estimación relativa de una cosa comparada con otra, cuya comparación se hace en los cambios». DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 44.

<sup>17</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 45.

<sup>18</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 47.

<sup>19</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 50.

<sup>20</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 59-104.

<sup>21</sup> Es la actividad más produc

tiva después de la agricultura, aunque no debía ser fomentada en contra de ésta, ya que resultaba contraria a la población. DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 65.

<sup>22</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 86.

de la población y la prohibición de consumo de géneros extranjeros innecesarios o superfluos, mientras que en el consumo exterior dependía de la bondad —calidad— y precio del género. Por otra parte, indicó que el precio de las cosas depende de los precios de las materias primeras, de los jornales y del interés del dinero, es decir, de los precios de los factores productivos, analizando los agentes que fomentaban el mantenimiento bajo de los precios. De esta forma justificaba la respuesta afirmativa a dos cuestiones debatidas en ese momento: «si en los lugares grandes son útiles las fabricas; si son útiles los gremios, o asociaciones de los oficios»<sup>23</sup>.

### 3.3. *El control de la población*

La primera cuestión que se planteó sobre la materia analizada fue si la población de un territorio tiene que ser controlada. En su opinión, nunca ha habido exceso de población por lo que no había que limitarla, siendo de la opinión que Europa debía y podía estar más poblada. Para alcanzar este objetivo, indicó la existencia de una relación biunívoca entre la riqueza verdadera, los productos de la agricultura y de las artes, y la población, de tal manera que el aumento de una variable producía el mismo efecto en la otra, es decir, planteó la relación entre población y subsistencia<sup>24</sup>. Por otra parte, indicó que la importación de productos extranjeros producía una disminución de la población en el país que importa y un aumento en el que exporta. Citando las obras de Campomanes, Hume y Ustáriz, señaló los medios generalmente propuestos para aumentar la población: procurar la sanidad y fertilidad de las tierras, facilitar los casamientos por medio de dotes, reducir los feudos y mayorazgos, etc. No obstante, recomendada la reducción de las clases improductivas, hizo hincapié sobre el trato que debían tener los mendigos y los ociosos, especificando los tipos de pobres y cómo debían funcionar las distintas Casas de piedad. Por último, resaltó la importancia del capital humano, pues la educación era determinante para el aumento de la población<sup>25</sup>.

### 3.4. *La necesidad del Comercio*

Danvila comenzó justificando la necesidad del comercio, distinguiendo el interior del exterior<sup>26</sup>. El primero era resultado de la división desigual de las posesiones, que generaba un «perpetuo círculo» entre las distintas clases, e implicaba un movimiento de bienes y de dinero tal y como actualmente expone el modelo del flujo

---

<sup>23</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 102.

<sup>24</sup> Idea tomada del Barón de Biesfeld, donde se observa la influencia de la fisiocracia al dar a la agricultura un peso importante en la generación de riqueza. DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 114.

<sup>25</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 105-140.

<sup>26</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 141-166.

circular de la renta, donde el rol de economía doméstica lo desempeñaba en su argumentación los propietarios y el de empresario los labradores. En este contexto, defendió que la circulación de las riquezas era fomentada por los traficantes y comerciantes. Los primeros se consagraban a la venta y transporte de los frutos de los labradores y artesanos de las aldeas a las villas o ciudades, mientras que los segundos se dedicaban a comprar los excedentes de éstos para venderlos cuando hubiera escasez de ellos. Además, comentó que la continua circulación de las riquezas de un Estado entre sus ciudades influía sobre la población, de tal manera que las provincias que no comerciaban con la capital del país se despoblarían, ya que si la riqueza que sale de aquellas hacia ésta no vuelve a ellas, se producía un empobrecimiento de estos territorios, que suponía romper la relación de población-subsistencia. Asimismo, expuso que las provincias que comercian con manufacturas serán más ricas y pobladas que las que venden sólo productos agrarios.

En consecuencia, Danvila consideró que el comercio aumentaba la riqueza de un país, pues fomentaba la circulación de ésta y generaba una mayor actividad de los sectores productivos. Por otra parte, indicó que la libertad de comercio y la facilidad de transporte eran los medios más eficaces para estructurar un mercado interior en un Estado. En concreto, expuso que para evitar la escasez de los productos de primera necesidad era contraproducente prohibir el comercio de éstos, salvo en situaciones de grave carestía.

Respecto al comercio externo, la compra-venta de productos fuera del país de referencia, lo clasificó en activo *versus* pasivo y de economía *versus* de *luxo*. Respecto a la primera categoría, consideró que una nación realiza *comercio activo* si sus comerciantes viajan al extranjero para vender allí sus géneros y *comercio pasivo* cuando se dedican a recibir los productos de las naciones que mantienen un *comercio activo*. Si los comerciantes de un país, por falta de mercancías propias, se dedican a transportar productos extranjeros a cambio sólo de la ganancia de los fletes es un *comercio de economía*, pero si se emplean en el intercambio de productos superfluos es de *luxo*. Tras realizar una breve síntesis de la evolución histórica del comercio externo dedujo que éste «es útil cuando se cambian géneros por frutos y perjudicial cuando por géneros extranjeros se envían producciones del país»<sup>27</sup>, ya que compromete la subsistencia de los ciudadanos del mismo, rechazando la teoría comúnmente aceptada de una balanza comercial favorable. Por otra parte, señaló que el comercio *activo* era más útil que el *pasivo*, y que este último tenía que ser libre. En cuanto a los medios de fomentar esta tipología de comercio, Danvila optó por un posicionamiento ecléctico, ya que consideraba que sin libertad ni protección no se podría desarrollar. Para concluir la

<sup>27</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 159.

lección reflexionó sobre el papel que las colonias deben jugar en el comercio de una metrópoli, postulando que aquellas solo tenían que comerciar con ésta.

### 3.5. *Moneda y mercados monetarios*

Su disertación sobre esta materia comenzó con un repaso de las ideas del Abad de Condillac sobre la formación de los precios y cómo los antiguos para facilitar el intercambio introducen el concepto de dinero, que explicó de la siguiente manera: «unas cosas son precio común, o vulgar de otras. Cuando alguna, cuya estimación es más conocida, se elige para que sirva de medida de las otras; esta se llama *precio eminente*»<sup>28</sup>. Continuó su exposición, con la descripción de porqué los *metales* —el oro y la plata— fueron elegidos a modo de dinero y apareció la moneda como medio de pago estándar para el intercambio. Al analizar el funcionamiento del mercado monetario, explicó las diferencias entre las distintas tipologías de monedas y la teoría cuantitativa del dinero basado en la idea de que los metales tienen dos precios: el intrínseco<sup>29</sup> y el extrínseco o numerario<sup>30</sup>, que supuso establecer una relación biunívoca entre los metales y las cosas, de tal manera que si aumentaba la cantidad de metales se incrementaba el precio de las cosas y, viceversa, a mayor cantidad de bienes, el precio de los metales subiría. Por otra parte, señaló que aumentos en el valor extrínseco de las monedas solo producían incrementos de precios, es decir, inflación. Por tanto, el aumento o la disminución del valor numerario de las monedas por parte de los países era una medida inútil, ya que el objetivo que se perseguía, fijar el precio de las cosas, resultaba ilusorio. También aborda la importancia que el dinero ha tenido para el fomento del comercio, pues su circulación, producía dos efectos beneficiosos para el Estado: aumentar las riquezas y extender la agricultura, las artes y el comercio. Por último, comentó, sin entrar en juicios de valor, la existencia de papeles que representan al dinero —billetes, letras de cambio, etc.— y que facilitaban tanto el comercio interno como el externo<sup>31</sup>.

---

<sup>28</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], p. 169.

<sup>29</sup> «consiste en la estimación que todos hacen de ellos, así por los usos para que pueden servir, como por ser signos de todas las verdaderas riquezas», que llevó al autor a afirmar: «que todas las cosas juntas valen todos los metales, y los metales todas las cosas juntas». DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 175-176.

<sup>30</sup> Que es el valor que el Estado da a las monedas acuñadas, es decir, el valor de una onza de metal, que es ajeno a la relación existente entre las cosas y los metales.

<sup>31</sup> La materia analizada se explicó en la séptima, y última, lección de la obra. DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), [1994], pp. 167-190.



### 3.6. Corolario

En resumen, el primer manual español de Economía adopta en general una posición ecléctica sobre las principales cuestiones de índole económica, pues aunque en algunas materias se observa un posicionamiento mercantilista, en otros existen ideas claramente fisiocráticas y cameralistas e incluso se distinguen ideas embrionarias del modelo clásico de Economía. Por último, señalar que no entramos en valorar si el manual de Danvila es un plagio del *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general* de Cantillon, como expone Fabián Estapé, al considerar que tal cuestión no es crucial en el análisis realizado<sup>32</sup>.

## 4. Los escritos económicos de Lorenzo Normante y Carcavilla

En este epígrafe se sintetizan las ideas que el decano de la primera cátedra de Economía de España, transmitió en sus primeros años como profesor, mientras se traducían al español las *Lecciones* de Genovesi. Con este fin, se analizan los tres escritos que Normante<sup>33</sup> publicó para sus alumnos entre 1784 y 1786: *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos* de 1784, *Proposiciones de Economía Civil y Comercio* de 1785 y *Espíritu del Señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio* de 1786<sup>34</sup>.

### 4.1. Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos

El *Discurso* es un folleto de 40 páginas que el autor expuso como lección inaugural de la cátedra el 24 de octubre de 1784. En él realizó una extensa argumentación sobre lo útil y necesario que era la enseñanza de la Economía Civil y de Comercio. Para él, el objeto de esta ciencia «es hacer a una nación todo lo numerosa y poblada que permitan su clima, situación y fuerzas naturales, el procurarla todas las riquezas, poder y comodidad de que es capaz, y el asegurarla políticamente una duración constante en sus progresos»<sup>35</sup>. Para Normante, la Economía tenía dos

<sup>32</sup> Sobre esta cuestión existe cierta controversia. Manuel Martín opina que no existe plagio en la cuestión de la población. ESTAPÉ RODRÍGUEZ, F. (1971b), pp. 42-94; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1984), pp. 190-194; CERVERA FERRI, P. (1998), pp. 144-158.

<sup>33</sup> Lorenzo Normante y Carcavilla (1759-¿?). Doctor en Leyes por la Universidad de Zaragoza en 1781. En ese mismo año ingreso en la *Económica Aragonesa*. En 1872 obtuvo el puesto de abogado de los Reales Consejos e ingreso en el Colegio de Abogados de Zaragoza. En 1784 fue nombrado catedrático en la Cátedra de Economía Civil y Comercio de la *Económica Aragonesa*. PEIRÓ ARROYO, A. (1984), pp. 21-25.

<sup>34</sup> Hemos utilizado para todas las obras comentadas la edición facsímil que en 1984 realizó la Diputación General de Aragón. Reeditado en 2008 por la Institución «Fernando el Católico». NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1984) y (2008).

<sup>35</sup> NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1784), [1984], p. 6.

propósitos interrelacionados: el incremento de la población y el aumento de la riqueza. A lo largo del texto, apuntó muy brevemente algunas cuestiones relacionadas con el fomento de la circulación o comercio y contra la ociosidad de los individuos. Lo singular de este discurso eran los textos y autores citados para justificar la utilidad de la Economía y su enseñanza. En concreto, destacan las referencias a Antonio Genovesi, aunque a lo largo del *Discurso* citó a Platón, Accarias de Sérionne, Sancho de Moncada, Campomanes, Cary, Hume, Conde de Bolingbrot, Marqués de Mirabeau, Forbonnais, Muratori, Grisellini, Bacon de Verulamio, Barón de Bielfeld, Thomas, Álvarez Osorio y Redin, Savary, Mun, Lavue, Verney, entre otros.

#### 4.2. *Proposiciones de Economía Civil y Comercio*

Las *Proposiciones* datan de 1785 y consta de 94 páginas, donde se distinguen nueve apartados o materias: población, educación, actividad y ocupación útil de los ciudadanos, artes primitivas, artes secundarias, comercio, moneda y Real Hacienda, donde enumera distintas máximas o principios sobre estas cuestiones. Este texto constituyó una versión fragmentaria y sintética de las *Lecciones* de Genovesi: resumía 9 de los 35 capítulos de la obra. Éstos eran presentados bajo la forma de «cuadernos» —así los llamaba Normante— o «apuntes» para su uso entre los alumnos. Su naturaleza «oficial» la pone de relieve el hecho de que fuera impreso por orden de Floridablanca. Su indiscutible procedencia genovesiana se presentaba unida a otros rasgos de interés. Por un lado, Normante no sólo discrepaba de las *Lecciones* en cuestiones como la concreción de las clases «productivas», las causas de la despoblación y el tratamiento del lujo, sino que incorporaba a sus *Proposiciones* un capítulo nuevo sobre Policía, cuyo origen se hallaba, con toda probabilidad, en las *Instituciones Políticas* del Barón de Bielfeld<sup>36</sup>. Por otro, incluía numerosas referencias, siempre aprobatorias, a la obra de Campomanes, relativas a la industria popular, los gremios, el lujo y la utilidad de las sociedades económicas en materias económicas y educativas. Algo similar hacía con las reformas auspiciadas por los gobiernos de Carlos III. En este caso, sus elogios se extendían a la liberalización del mercado del grano y del comercio colonial y a la política de estabilidad monetaria, si bien, siguiendo la tradición económica aragonesa, también planteaba discrepancias a esas reformas en el ámbito de la fiscalidad —crítica de las rentas provinciales y apoyo a la implantación de la Contribución Única<sup>37</sup>—. Por último, también aportaba numerosas informaciones concretas referidas a las economías española y aragonesa y a sus mermadas posibilidades de crecimiento económico.

---

<sup>36</sup> NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1785), pp. 29-37.

<sup>37</sup> NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1785), pp. 83-94.

#### 4.3. Espíritu del Señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio

El *Espíritu* es una obra de 90 páginas que fue publicado en 1786. Tal y como indica su título es una síntesis del *Ensayo político sobre el comercio* del francés Melon. El ensayo de Normante tiene veinticinco capítulos más uno de conclusiones, que tratan de las siguientes materias: principios para el fomento del comercio en general, los obstáculos para el libre comercio de granos, tipologías de comercio con las colonias, esclavitud en las colonias, compañías exclusivas de comercio, gobierno militar y comercio, industria, lujo —lujo—, exportación e importación, libertad de comercio, de los valores numerarios, de la proporción de la moneda y sus tipologías, de diversos comentarios a los efectos de la disminución de valor numerario de las monedas, del cambio y la balanza comercial, del crédito público, de la Aritmética Política y concluye con una breve descripción de los distintos sistemas sociales, siguiendo la misma metodología de exposición que en las *Proposiciones*, al enumerar las máximas o principios de cada cuestión, donde se va concretando un posicionamiento neomercantilista de las principales cuestiones económicas debatidas en ese periodo: población, comercio y moneda.

#### 4.4. Corolario

En definitiva, los textos de Normante y el manual de Danvila muestran cierta unidad de pensamiento que permiten determinar un modelo de pensamiento a mitad de camino entre el mercantilismo y los autores clásicos. Estuvo vigente hasta la Guerra de Independencia, donde el manual de Say estableció un nuevo punto de vista de las materias económicas.

### 5. La influencia cameralista

En este apartado analizamos los *Elementos generales de policía* de Von Justi<sup>38</sup>, obra publicada en Göttingen —Gotinga— en 1765, que fue traducida por Antonio Francisco Puig Gelabert en 1784 de su versión francesa, editada en París en 1769, e impresa en Barcelona por Eulalia Piferrer<sup>39</sup>.

El objetivo de esta traducción como bien indicó el traductor en el preludio de la obra, era la de facilitar a los futuros abogados aprobar el examen que la Real Audiencia

<sup>38</sup> Johann Heinrich Gottlob von Justi (1717-1771). Economista y político alemán. En 1756 fue nombrado catedrático de Ciencias económicas, cameral y policía de la Universidad de Viena. KRAUS, H. C. (2011), pp. 107-108.

<sup>39</sup> Para nuestro trabajo hemos utilizado una reedición de 1996, publicada en México bajo el título de *Ciencia del Estado*. JUSTI, J. H. G. VON (1996).

del Principado de Cataluña les exigía para ejercer. Dicha prueba quería evitar la falta de conocimientos que dichos profesionales tenían tanto en Jurisprudencia Forense como en la Ciencia del Gobierno. Justamente, esta traducción pretendía sintetizar en una sola obra los conocimientos de esta última ciencia, que estaban dispersos en numerosos libros, ya que las Ciencias del Estado se dividían en tres ramos: Policía, Política y Economía.

Este manual aborda los principios generales de la Policía. En su introducción el autor explicó el sentido de este término, que debía entenderse como «las leyes y los reglamentos que conciernen al interior de un Estado, que tiran a afirmar y aumentar su poder»<sup>40</sup> con el objetivo de aumentar el bienestar del Estado. Dividió su manual en tres libros. El primero trata de la cultura de las tierras, en el segundo de las reglas que se deben observar para hacer florecer la agricultura y en el tercero de las costumbres de los súbditos, del orden y de la disciplina que debe establecerse entre ellos, que es una muestra de la influencia fisiocracia en el cameralismo.

### 5.1. *La producción de riqueza*

El tema del origen de la riqueza está abordado en la primera sección del primer libro y en el segundo libro. La obra trata aspectos relacionados con la agricultura, el comercio marítimo, la circulación del dinero, etc. con el objetivo de aumentar la riqueza de la nación. Según Justi, todo esto debía estar regulado para su buen funcionamiento y no ser lacerado a la hora de fijar los impuestos, ya que los elementos de la agricultura, minas y ganadería son el origen de las primeras riquezas. La transformación de las materias primas provenientes de la economía rural en otras de mayor utilidad a través de trabajo del ser humano constituye la segunda fuente de las riquezas del Estado<sup>41</sup>.

Además, creyó que cuanto mayor era la calidad de los productos fabricados en un Estado más se enriquecía éste, pues esto produciría un aumento de su comercio. Para conseguir esto, propuso controlar todas las operaciones de comerciales a través de la elaboración de registros lo más completos posibles y no cargar con tasas o impuestos a dichos sectores, ya que esto último producía un incremento del precio de las mercaderías, produciendo el mismo efecto que ocurría con los mercados monopolizados. En consecuencia, nos encontramos ante la muestra de un mercantilismo proteccionista.

Respecto a los gremios, capítulo IX del segundo libro, consideró que, aunque generaban condiciones monopolísticas en el mercado, eran mejor su permanencia

---

<sup>40</sup> JUSTI, J. H. G. VON (1996), p. 9.

<sup>41</sup> JUSTI, J. H. G. VON (1996), p. 18.

siempre que se evitara la aparición de monopolios, pues pensaba que la eliminación de las asociaciones gremiales sería más perjudicial que beneficiosa.

## 5.2. Comercio

Consideró que el comercio y el tráfico son los pilares del bienestar económico de un país y que dichas cuestiones no debían ser descuidadas por el gobierno, distinguiendo dos tipologías de comercio: el que se hacía en el interior del país, que no podría enriquecer al Estado, ya que era un simple tráfico, y el que se hacía con el extranjero que se basaba en el anterior. El primero era necesario porque sin él un Estado no tendría la fuerza suficiente para crecer. Así, creía que el gasto de lujo no perjudica a la nación si solo se empleaban mercaderías propias del país para satisfacerlo. Postuló que el Estado debe asegurar la buena fe del comercio, controlando el funcionamiento del crédito, los pesos y medidas, etc. y que el sistema impositivo no lo perjudicara. Destacó como el comercio interior servía de apoyo al exterior, y como el primero se beneficiaba del buen estado del segundo. Éste lo dividió Justi en tres ramos: «porque llevamos lo sobrante de nuestras mercaderías al extranjero, o dejamos entrar en nuestro país las que necesitamos, o bien sacamos del extranjero mercancías para venderlas a otras naciones»<sup>42</sup>.

El objeto del comercio exterior será vender nuestros excedentes en el extranjero y traer las mercaderías que nos faltan. El país más dichoso era aquél que producía más cosas de las necesarias para su subsistencia, mientras que el más rico sería aquél que importe menos mercancía del extranjero, es decir que la balanza general del comercio sea positiva. Para concluir esta cuestión, señaló que el comercio solo era el fruto del trabajo de sus ciudadanos, de la libertad de comercio, de la tenencia de colonias y de una buena marina.

## 5.3. Moneda y otras ideas.

En cuanto a la circulación del dinero, el autor empezó su disertación analizando su origen y cómo el comercio no podía florecer sin la circulación monetaria. La humanidad para facilitar el intercambio de bienes empezó a emplear oro y plata para fijar el valor de las cosas. Posteriormente, para asegurarse la bondad de estos metales, los soberanos lo han cortado en piezas y le han dado un precio fijo e invariable, y a estas piezas se le ha dado el nombre de dinero o moneda. Por otra parte, planteó unos razonamientos erróneos sobre la inflación, pues consideró que la circulación de moneda para los comerciantes era un medio inagotable para la provisión de las cosas necesarias

---

<sup>42</sup> JUSTI, J. H. G. VON (1996), p. 25.

para la subsistencia de la población, en función de la relación que el dinero tenía con ellas, siempre que esta relación fuese constante. Si esto fuese así, controlar la cantidad de moneda en circulación sería interesante, ya que si disminuía su circulación, se podrían comprar menos mercaderías al aumentar de precio, ocurriendo lo contrario si aumentaba la cantidad de dinero. Los gobernantes debían controlar el dinero en circulación para evitar los efectos perversos descritos y mantener la confianza de que la relación entre la moneda y las mercaderías no variaría. Por último, analizó el tema del crédito, señalando que era un instrumento que contribuía a hacer florecer el comercio y que estaba basado en la confianza. Comentó las distintas opciones existentes e hizo hincapié en lo conveniente que resultaría facilitar la circulación de los billetes de banco.

El último libro, el tercero, trata de las costumbres de los súbditos, del orden y de la disciplina que debe establecerse entre ellos. En tres secciones y nueve capítulos se aborda cuestiones de índole moral: cuáles debían ser las buenas costumbres, cómo convenía educar a la juventud, el consumo de bienes de lujo debía ser moderado y limitado, qué medidas tomar para desterrar la ociosidad, la mendicidad y otros abusos semejantes tenían que ser eliminados, etc.

#### 5.4. *Corolario*

En resumen, esta obra de Justi muestra un pensamiento económico básicamente mercantilista. La sociedad descrita en este libro se encuentra más cerca del modelo socioeconómico absolutista que del emergente sistema liberal, aunque en las principales cuestiones económicas: comercio, valor y dinero, su posicionamiento ya permite intuir las nuevas ideas sobre dichas materias, siendo de la opinión que el modelo explicado muestra una situación de transición entre la fisiocracia y la *situación clásica*.

### 6. *Las Lecciones de Genovesi*

En este apartado se pretende sintetizar las ideas expuestas en la versión española *Delle Lezioni di Commercio o'ssia di Economia Civile*, que el abate Antonio Genovesi<sup>43</sup> publicó en dos volúmenes entre 1765 y 1767. La traducción de Villava<sup>44</sup> se basó en la

---

<sup>43</sup> El abate Antonio Genovesi nació en Castiglione, cerca de Salerno, (Reino de Nápoles) el 1 de noviembre de 1712. Entre 1745 y 1754 fue catedrático de Ética (Filosofía Moral) en la Universidad de Nápoles y titular de la primera cátedra europea de Economía que se creó en 1754. Murió en Nápoles el 22 de septiembre de 1769. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, pp. 827-828; GONNARD, R. (1967), p.143; VENTURI, F. (1969), pp. 523-531, 550-564 y 620; BATTISTA, F. DI (1992), pp. 31-32 y 34-37; SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 219; ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (2008), pp. 295-296.

<sup>44</sup> Victorián de Villava y Aybar (?-1802). Perteneció a una familia de altos funcionarios de Aragón. Desde 1769 era catedrático de Código de la Universidad de Huesca. En 1789 fue nombrado Fiscal de Charcas (Argentina). Fue precursor y profeta de la revolución hispanoamericana. Falleció el 2 de mayo de 1802 en este país en la localidad de Chuquisaca. LEVENE, R. (1946), pp. 9-10, 14, 42 y apéndice (p. III);

segunda edición napolitana de esta obra, publicada en dos volúmenes entre 1768 y 1770. La primera edición castellana de la obra fue publicada en tres volúmenes (XXII + 279 + 187 + 351 pp.) entre 1785 y 1786 en la imprenta de Don Joachin Ibarra de Madrid, con el título de *Lecciones de comercio, o bien de economía civil*. En 1804 hubo una reimpresión, también en tres volúmenes, en la imprenta de Don José Collado de Madrid, edición que sirve de referencia para este estudio y que consulté en la *Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid*<sup>45</sup>.

La versión española de las *Lecciones* es una traducción anotada, que comienza con un discurso preliminar del traductor<sup>46</sup>, en el que expuso y valoró las líneas generales de la obra, señalando que en sus notas<sup>47</sup> matizaría algunas máximas defendidas por Genovesi, aunque, en nuestra opinión, Villava solamente realizó algunas aclaraciones poco significativas. Aunque el contenido del texto era poco novedoso y seguía el modelo inglés, resultaba muy didáctica su lectura, pues había ordenado y sintetizado correctamente los principios de los *sistemas políticos-económicos* expuestos por estos autores, que hacía de las *Lecciones* un buen manual para la enseñanza de la Economía entre la juventud, a quien según el autor el libro está dirigido.

A lo largo del texto, se encuentran numerosas citas, en especial de autores clásicos, sobre todo de Platón, Aristóteles y Homero, y de autores contemporáneos como Beccaria, Bielfeld, Bodino, Campomanes<sup>48</sup>, Cary, Filanghieri, Galiani, Hobbes, Hume, Mandeville, Melon, Moncada, Montesquieu, Muratori, Necker, Puffendorf, Rousseau, Turgot, Ulloa, Ustáriz, por citar algunos. Por otra parte, destaca el gran número de libros de viajes y de historia de países que el autor utiliza para su exposición, y que permite un análisis comparativo entre naciones para algunas cuestiones.

El manual de Genovesi presenta dos partes. La primera —los dos primeros tomos— aborda en veintidós capítulos los principios generales de la Economía civil. La segunda, que comprende trece capítulos, trata diversas cuestiones monetarias. A continuación vamos a analizar el pensamiento que este manual difundió entre los economistas que lo utilizaron como guía de aprendizaje de las máximas de esta ciencia en las tres últimas décadas del siglo XVIII en el Real Seminario de Nobles de Madrid, a cargo de Danvila; en la cátedra de Economía Civil y Comercio de la *Económica*

---

FORNIÉS CASALS, J. F. (1976), p. 110; (1984), p. 126; CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), pp. 82-102; ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (2008), pp. 298-299.

<sup>45</sup> Los tomos primero y segundo están encuadernados conjuntamente conformando lo que Genovesi denomina primera parte, siendo el volumen I, referencia 20/4/4636 y la del volumen II es la 20/4/4637.

<sup>46</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. I-XII.

<sup>47</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. 255-288; Tomo II, pp. 169-192 y Tomo III, pp. 305-331.

<sup>48</sup> Las referencias a este autor solo se encuentran en las notas del traductor.

*Aragonesa* de Zaragoza que dirigía Normante; en la Academia de Leyes de la Universidad de Salamanca mientras la regentó Salas y en la Academia de Economía Política de la *Económica Mallorquina* de Palma de Mallorca que dirigía Mon.

Así, en el proemio de la obra, el autor vinculó la ciencia económica con la Moral, rama principal de la que provenía, en concreto, con la Política, aunque la distinguió de ésta. En su opinión, si esta ciencia contribuía con ideas «a poblar, enriquecer y civilizar una nación»<sup>49</sup> se debía conocer como *Economía civil*. Por el contrario, cuando lo hacía en un sentido normativo para el sostenimiento del Estado, era preciso denominarla Política. Por otra parte, y citando a autores clásicos —Platón, Jenofonte, Aristóteles, Plutarco, Varron, Columela, Paladio y muchos otros— y contemporáneos —Monstesquieu, Bielfeld y Melon— justificó la utilidad y la necesidad del estudio de la *Economía civil*. Además, este conocimiento debía ser complementado con nociones de Aritmética práctica, Historia natural de su país y el estudio de las necesidades de su nación, así como de las naciones con las que comercia. Su disertación continúa analizando el objeto de la ciencia. Precisamente, en la presentación de la primera parte de las *Lecciones*, defendió que la *Economía civil* tenía dos objetos de estudio: el aumento de la población y el incremento de la riqueza. En los siguientes epígrafes explicamos la doctrina económica de Genovesi.

### 6.1. *El orden social*

Lo primero que hace el autor es explicar la situación social de mediados del siglo XVIII a partir de la concepción mecanicista del mundo, clara y brevemente expuesta en el primer párrafo del capítulo primero<sup>50</sup>. El autor, siguiendo la metodología newtoniana, analizó inicialmente la naturaleza del ser humano para esbozar que ésta admitía diversas y muy distintas modificaciones, en base a la educación y otras infinitas causas, tanto internas como externas, concluyendo que la historia de la humanidad había mostrado, que sin un análisis conjunto de lo físico y lo moral, era imposible tener una correcta concepción del ser humano. Por otra parte, razonó el carácter natural de los derechos primitivos del ser humano basado en la propiedad exclusiva de los bienes, reconociendo la obligación del individuo a respetar los derechos adquiridos por lo demás y negando el sistema hobbesiano<sup>51</sup>. También consideró legítimo y natural la

---

<sup>49</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo I, p. 2.

<sup>50</sup> «El que quisiera mover una gran máquina compuesta de varias piezas y resortes, o hallándola desordenada volverla a juego, debería registrar con el mayor cuidado todas las partes que la componen, conocer la elasticidad de sus muelles, y el principio que la pone en movimiento: sin este previo examen, el que pretende a viva fuerza empujarla, o levantarla, se expone con evidencia a romperla o trastornarla.» GENOVESI, A. (1804), Tomo I, p. 10.

<sup>51</sup> Éste defendía que el ser humano por su naturaleza tiende a luchar por conseguir los bienes de los demás, por lo que las personas en principio mantendrían una continua guerra. Para una síntesis de este



adquisición de nuevos derechos con el uso de los primeros siempre que no supusiera perjuicio a un tercero. Esto justificó la posibilidad del intercambio y el progresivo deterioro de la igualdad natural entre los seres humanos por el abuso de algunos individuos, siendo uno de los fundamentos para justificar la necesidad de una institución de gobierno de la sociedad humana que la regule. Además, consideró a la educación como el instrumento definitivo para moldear a los individuos y cambiar la naturaleza de éstos<sup>52</sup>.

Su disertación continuó analizando el funcionamiento de las familias y las relaciones entre éstas, que forman el *cuerpo político* —la sociedad—, y reiterando la necesidad de una *potestad directiva* que a través de la legislación y la fuerza de la coacción impidiera a los miembros de esa sociedad alejarse del interés común de ésta, es decir, de su conservación y bienestar. En este contexto, analizó el origen de las artes y de las ciencias en función de las tipologías de necesidades de los individuos, que estaban claramente condicionadas con la sensación que éstos tenían de dolor o placer. También, enumeró siete clases sociales<sup>53</sup> y describió como cada una de ellas podía contribuir al aumento de las riquezas. Además, esbozó cuestiones que complementaban la justificación del sistema socio-político emergente, el liberalismo.

## 6.2. *La relación población-subsistencia*

Fue planteada por el autor en el capítulo VI de la obra<sup>54</sup>. Ésta indicaba la necesidad de aumentar la población de un territorio en proporción a su capacidad de generación de recursos, ya que una divergencia entre estas variables podría ser la causa de una futura despoblación de un Estado, mal que todo gobernante debía evitar. Por este motivo, el ensayo sobre esta materia enumeró las nueve causas que la producen y los medios para no fomentarla, como evitar las causas físicas que producen las enfermedades, aumentar la fertilidad de los terrenos, promover los matrimonios, reducir los feudos, fidecomisos y mayorazgos, etc.<sup>55</sup>.

---

sistema puede consultarse el *Diccionario de Filosofía* de José Ferrater. FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1668-1673.

<sup>52</sup> Capítulo VI. GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. 91-97.

<sup>53</sup> «Primera, la de los hombres que producen y cultivan. Segunda, las de los que trabajan las artes de primera necesidad. Tercera, la de los que trabajan las artes útiles, y secundarias. Cuarta, la de los que se ejercitan las artes del puro *luxo*. Quinta, la de los empleados en el Ministerio y en el gobierno. Sexta, la de los empleados en la Milicia, Séptima, la de los Grandes». GENOVESI, A. (1804), Tomo I, p. 56.

<sup>54</sup> Capítulo V. GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. 65-90.

<sup>55</sup> «primera, un clima mal sano, y poco acomodado a la vida de los hombres, y demás animales: segunda, un terreno estéril, poco apto a producir lo necesario para el sustento de muchos: tercera, la ignorancia de la agricultura, de las artes útiles y del comercio: cuarta, el odio, o el horror que se tiene al ejercicio de estos oficios: quinta, las grandes cargas o las cargas mal impuestas, y la poca prontitud, y poco desinterés de la justicia: sexta, las costumbres, o sumamente relajadas, o sumamente bárbaras, que hacen aborrecer

### 6.3. *La producción de riqueza*

El análisis sobre la generación de riqueza comenzó con un análisis de las artes primitivas o fundamentales: caza, pesca, ganadería, agricultura y la metalurgia, que eran las productivas. A continuación, analizó las artes secundarias o útiles, que son aquellas que se dedican a modificar los productos obtenidos de las artes primitivas, y que pueden dividirse en artes de comodidad o de *luxo*. Además, indicó que cuando un Estado consigue desarrollar todas estas artes lo que perfecciona el bienestar de esa nación es el comercio exterior. Para alcanzar este estado, la sociedad humana tuvo que pasar por distintas etapas. Éstas estuvieron relacionadas con el predominio de alguna de las artes fundamentales.

En este contexto, señaló que la agricultura era el único arte capaz mantener una numerosa población, siendo el trigo, el aceite, el vino y la seda sus principales ramos y que su comercio permitiría aumentar el bienestar de las personas. Por otra parte, distinguió dos tipos de utilidades en todas las artes: absolutas y relativas. Así, consideró que un arte tenía una utilidad absoluta cuando su objetivo era cubrir una necesidad, mientras que era relativa, si buscaba mejorar una situación que no suponía escasez. En este sentido, consideró que la ganadería y la agricultura tenían una utilidad absoluta, mientras que el comercio poseía una utilidad relativa. Además, expuso la necesidad de que la enseñanza de las artes fuese en lengua vernácula. Por último, concluyó su análisis sobre las artes fundamentales defendiendo la siguiente máxima para los Soberanos: «que la nación a quien presiden, dependa lo menos que se pueda de las otras, en todo lo que pertenece a la vida natural y civil; y que deba lo menos que sea posible a las mismas»<sup>56</sup>, deduciendo que solamente se debe depender de mercancías que falten en el país.

Respecto a las artes secundarias, consideró que su primer objetivo era ayudar y sostener a las artes productivas. Para ello, las artes útiles proporcionan instrumentos a aquéllas, que permiten un aumento de su producción, y dan salida a los sobrantes generados para no desincentivar el trabajo de las personas empleadas en las artes fundamentales. Todo ello, conformaban unas interconexiones sociales donde los bienes se intercambiaban. Esta circulación era fundamental para el bienestar del Estado, pues si aumenta el comercio crecen las riquezas de éste al obtener, gracias al intercambio de los excedentes, mercancías escasas en ese territorio. También abordó como caso particular, al igual que la mayoría de sus contemporáneos, el de los pobres y vagabundos. Así, en

---

el matrimonio, y entregarse a una Venus bestial, y reputar por oficio vil el trabajo periódico: séptima, las epidemias, pestes o males contagiosos, que llegan a ser comunes por algunas causas perpetuas: octava, las guerras continuas, o sean civiles, o sean externas: nono, una preocupación civil o cualquiera otro motivo que fomente el celibato». GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. 66-67.

<sup>56</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. 122-123.

función de sus tipologías y el origen de éstas estableció los instrumentos que lograrían su disminución.

#### 6.4. *El consumo de lujo y el comercio*

Durante esta época hubo un debate sobre si el consumo de productos de lujo era provechoso o perjudicial para los Estados. A favor de él, citó a Mandeville. En el otro extremo mencionó a Rousseau y a Melon. Su opinión era más ecléctica, pues consideraba «que hay un cierto *luxo* que es útil, y aún necesario para sostener las artes, fomentar la industria,...»<sup>57</sup>. Por tanto, distinguía entre *luxo* de ostentación —el verdadero lujo— y de comodidad e indicó lo subjetivo que podía resultar el término, aceptando la definición del momento: «gastar y expender en placeres y comodidades más de lo que pide la decencia del estado»<sup>58</sup>. Así, Genovesi estableció los límites de lo que debía ser considerado como lujo en función del contexto social y los principios sobre los que se sustentaba. Tras esto, consideró que si el consumo de bienes de lujo se mantenía dentro de los límites establecidos, éste no sería perjudicial para el Estado, sino beneficioso.

Genovesi dedica al tema del comercio varios capítulos del Tomo II, constituyendo un tratado específico sobre el comercio<sup>59</sup>. Así, consideró que éste era el «muelle» principal que producía y atraía todas las riquezas de una nación, ya que comerciar, no era otra cosa que cambiar lo sobrante —lo inútil— por lo necesario. En su opinión, aceptar esta definición suponía, ante la naturaleza del ser humano, admitir que todo individuo iba a realizar esta actividad y que la circulación de los bienes fomentaba las artes. Por lo tanto, planteó una relación directa entre comercio y riqueza.

Distinguió varias tipologías de comercio: interno o externo, donde éste podía ser activo o pasivo y calificarse como de necesidad o de lujo. Además, consideró la existencia de un comercio de economía<sup>60</sup>. En concreto, enumeró las siguientes reglas para incentivar la circulación: primera, libertad de movimientos de los productos; segunda, que la imposición a la exportación sea la menor posible; tercera, relacionada

<sup>57</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo I, p. 135.

<sup>58</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo I, p. 142.

<sup>59</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo II, pp. 1-85.

<sup>60</sup> Éste consistía en buscar materias primas y manufacturadas en otros países para transportarlas a un Estado donde existiera escasez de éstas con el único fin de enriquecerse. Tipología de comercio que Platón y Aristóteles denominaron *arte crematístico* y que consideraron perjudicial para la sociedad. Por otra parte, resulta anecdótico que Genovesi diga que la Crematística es el arte de fabricar telas. En nuestra opinión, Villava al traducir del italiano pudo interpretar erróneamente la expresión, aspecto que no he podido contrastar al no poder consultar la edición que éste usó y que sería interesante indagar. GENOVESI, A. (1804), Tomo II, pp. 2 y 19.

con la anterior, que la tasa se pague en un único sitio y de una sola vez; cuarto, que la gestión de cobro del impuesto sea respetuosa; quinta, prohibición de concesión de monopolios específicos; sexta, que no haya intervención de precios en el mercado; y séptimo, que se proteja el comercio y se fomenten la producción<sup>61</sup>.

También analizó si el comercio de una Nación era útil o perjudicial para la misma. Para esto, señaló que para responder dicha cuestión, solo era necesario observar el curso de los cambios realizados en un periodo de tiempo concreto. En el caso que los cambios no hubiesen sido ventajosos para el país, sería cierto que su comercio lo arruinara, y al contrario.

En cuanto a la digresión sobre el tanteo, o *abance* del comercio, es decir, del equilibrio entre las entradas y las salidas de la balanza de comercio, recurrió a lo expuesto por Melon. Su análisis comenzó con el estudio de cómo apuntar las entradas y las salidas, indicando la forma ideal de llevarlo a cabo, aunque señaló que lo verdaderamente difícil era saber la realidad de los intercambios ante la imperfección y equívocos que resultaban los registros de aduanas. Otra forma de cuantificar el comercio era la comentada por el señor Clid. Ésta consistía en examinar el estado de ciertas cuestiones relacionadas con aquél: navíos, gente dedicada al comercio exterior, etc. Si estos indicadores aumentaban, era evidente que el comercio de dicha nación ha sido útil y ventajoso. También otro autor, que no cita, abogó por analizar cómo evolucionaba la cantidad de oro y plata en monedas y alhajas en un país que no tuviera minas, si éstas han aumentado, el comercio había mejorado. En opinión de Genovesi, dicha tesis era una evidencia geométrica, pero al igual que la primera opción explicada, señaló lo difícil que sería su cálculo. En general proponía utilizar distintos elementos para saber la evolución del comercio<sup>62</sup>.

### 6.5. *La Real Hacienda y las cuestiones monetarias.*

Genovesi señaló que la Real Hacienda, en general, debía regirse por los mismos principios que la economía privada, lo que suponía un posicionamiento contrario a las ideas defendidas por Biesfeld sobre esta materia. En este sentido, asumió la aplicación a la *economía pública* de las máximas fundamentales de la *economía doméstica*, como conocer el estado patrimonial de la familia, que exista equilibrio presupuestario, etc.

Por otra parte, respecto al debate sobre cuál debía ser la base del sistema contributivo, opinó que una única contribución cargada sobre las posesiones era inviable para sostener las cargas del Estado. Así, consideró que un impuesto sobre los

---

<sup>61</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo II, pp. 28-32.

<sup>62</sup> Pueden consultarse en GENOVESI, A. (1804), Tomo III, p. 186.

viveres que más comúnmente se consumen —pan, vino, aceite, sal, etc.— resultaba más justo y menos gravoso<sup>63</sup>.

El último tomo, el tercero, contiene la segunda parte de la obra y conforma un manual sobre la moneda. Éste comienza, como casi todos los tratados de esta materia, con una teoría sobre la formación de precios. Genovesi consideró que todos los conceptos relacionados con esta cuestión: *precio*, *valor*, *estimación*, *postura*, debían entenderse en términos relativos y no absolutos, ya que no indicaban el valor intrínseco de las cosas, sino la relación que existe entre ellas. En los países cultos para facilitar el comercio de los bienes se estableció una mercancía como regla o medida de las demás: el dinero. Por tanto, estos términos reflejan la relación existentes entre las mercancías en dinero y la variación de estas relaciones, que están determinadas por las necesidades humanas, que son el origen del valor de todas las cosas, mientras que el precio de los bienes muestra «el poder que tienen de satisfacer nuestras necesidades»<sup>64</sup> en función de la abundancia o escasez de éstos. En este sentido, justificó la paradoja del valor.

Respecto a la fijación de los precios de los bienes en el intercambio, Genovesi expuso un mecanismo claramente de mercado competitivo, donde la fuerza de la oferta y la demanda determinaban la situación: «cuando las necesidades menguan, y las cosas que las satisfacen no, se disminuye el precio de ellas, porque siempre se aprecia menos aquello que menos se necesita y al contrario, sin son mayores nuestros menesteres, y la cantidad de las cosas es la misma, sube su precio por la misma razón.»<sup>65</sup>, de tal manera que el autor consideró la existencia de una relación compuesta en el precio de los bienes, al mantener una relación directa con las necesidades y la durabilidad del bien e inversa con la cantidad existente de éste, con lo que explicaba la paradoja del valor. Por otra parte, señaló que los precios de las cosas podían variar por otras dos causas externas: los impuestos y la cantidad de oro y plata existentes en un país. También indicó que los precios de los bienes variaban en función de la cantidad que se ponía en circulación, de tal manera que si se extraían los bienes de ésta, era lo mismo que si no existieran y por tanto se incrementa el precio de las cosas. Por consiguiente, el Estado debería perseguir dicho comportamiento.

Su disertación sobre la moneda continuó con la explicación de por qué el oro y la plata fueron utilizados como tal, señalando que las mercancías que adquirirían esta naturaleza se llamaban precio eminente. El valor de la moneda está basado en el valor de los metales utilizados en su acuñación, y es inseparable de él. La moneda tenía tres

<sup>63</sup> Tipología de impuestos que en la España del siglo XVIII se correspondían con las alcabalas y consumos.

<sup>64</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, p. 8.

<sup>65</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, pp. 11-12.

valores o precios. El primero era el intrínseco, el valor de su materia, que se hallaba en razón compuesta de la inversa de las cantidades, y directa de las necesidades. El segundo era el legal y extrínseco, el impuesto por el Soberano, que no se apartaba mucho del valor de la materia, a no ser que razones de Estado lo exigieran y que se conoce por patrón fiduciario. El tercero era el de la comodidad, que recogía su valor de uso en el comercio, que denominó rédito, interés, premio, o usura del dinero, que también presentaba una razón inversa con la abundancia de moneda y directa con el comercio o de la necesidad de su uso. La moneda era una riqueza, no absoluta y primaria, sino representativa y secundaria, que podía definirse como:

«un pedazo de metal determinado peso y bondad, que tiene un nombre y valor conocido, que se halla sellado con la imagen y las armas del Soberano, y que sirve de instrumento para medir el valor de todos los géneros y todas las obras con que puede comerciarse»<sup>66</sup>

Genovesi señaló algunas proposiciones prácticas sobre la moneda. Primera, el valor de ésta no podía depender del arbitrio de los individuos; segunda, los precios de las cosas en relación con la monedas tampoco debían establecerse por mera voluntad; tercera, que cuando el precio de las mercaderías, o valor al dinero, no respeta las proporciones expresadas, desaparecían los géneros o se atesoraba el dinero; cuarta, la fijación de precios por parte de las ciudades producía a medio plazo la ruina de su comercio; y quinta, si aumenta la cantidad de cosas vendibles, crece el valor del dinero y al contrario<sup>67</sup>.

En cuanto a la función de los billetes o del papel que representaba a la moneda, es decir, de la circulación fiduciaria, comentó que fue introducido por el aumento del comercio y la facilidad que suponían su uso en las transacciones a grandes distancias, al no tener que mover moneda. En su exposición realizó una breve referencia histórica de su origen: emisión en 1171 de los primeros billetes de banco en Venecia, y señaló que su excesiva abundancia podría ser perjudicial, porque llegaría un momento en que esta riqueza representativa excediera el valor de las riquezas reales, produciendo en este caso una desaceleración de la circulación<sup>68</sup>.

Respecto al crédito público comentó que sin él, el comercio no funcionaría. En general, el crédito era la facultad de usar y valerse de los bienes ajenos como propios, justificando en este apartado la necesidad de las compañías de comercio, ya que sobre éstas se fundamentaba el comercio y sin ellas resultaría difícil cimentar el crédito público. Por último, sostuvo que este sistema de crédito no podría durar a largo plazo<sup>69</sup>.

---

<sup>66</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, p. 39.

<sup>67</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, pp. 46-48.

<sup>68</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, pp. 55-62.

<sup>69</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, pp. 62-85.

A continuación, analizó cómo la circulación fortalecía a la moneda. En primer lugar, abordó las ventajas e inconvenientes del dinero. Comentó el desprecio que los autores clásicos —Aristóteles y Platón—, tenían al pensar que generaba vicios<sup>70</sup>, falsas opiniones<sup>71</sup> y una nueva clase social: los rentistas, que vivían sin trabajar y se enriquecían del trabajo de los demás. Todo ello, suponía un aumento del estímulo de poseer, y producía fraudes, injusticias y monopolios, pero consideraron preferible su uso con moderación y enseñar al ser humano que debía hacer con el dinero para su felicidad y la de los demás. Por otra parte, Genovesi destacó los beneficios y el modo en que el dinero favorecía al Estado. En concreto, señaló que la moneda facilitaba el comercio y las artes, citando el famoso dictamen de Hume sobre esta materia:

«[el dinero es].../... el sebo con el que se untan las ruedas del carro para hacer más expedita la rotación, y apresurar su movimiento. Despierta en el corazón humano una cierta energía inexplicable, la cual da mayor actividad a las fatigas, y mayor velocidad a las permutas, aquella aumenta la cantidad de acción, y ésta el despacho»<sup>72</sup>.

Por tanto, consideró que en todo país el estado de la industria estaba en relación directa con la masa de dinero, y de las cosas que representaba. Además, señaló que para alcanzar este efecto beneficioso de la moneda debíamos conseguir una igual y equitativa difusión de la misma<sup>73</sup>, y su circulación. Para ello, debía conseguirse una división de las tierras lo menos desigual posible y una plena libertad en el comercio. En cuanto a la circulación, tanto de géneros como de dinero, señaló que estaban intrínsecamente relacionados, ya que una no podía existir sin la otra. Por ende, había que avivar el giro de las mercaderías para dar mayor velocidad al dinero y a la inversa, facilitar la circulación del dinero para aumentar la velocidad del intercambio de géneros, lo que supone un planteamiento rudimentario de la Teoría cuantitativa. Asimismo, afirmó que los países con mayor circulación serían más ricos. Para Genovesi, las causas que incrementaban la circulación eran: el aumento de las necesidades, la generación de excedentes, la existencia de orden jurídico que asegurase lo anteriormente expuesto, etc., si lo comentado fuese al contrario, se produciría una disminución de la circulación.

Respecto al tema de la Usura, la definió como «el precio de la comodidad que le resulta al que lo toma»<sup>74</sup>, es decir, el premio del dinero. Además, comentó la relación existente entre las usuras y las materias de cambio. Por otra parte, el precio de la

<sup>70</sup> Destacó entre ellos, el desarrollo de un deseo de codicia desconocido.

<sup>71</sup> Por ejemplo: como creerse más rico por poseer en proporción más dinero.

<sup>72</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, p. 104.

<sup>73</sup> Por su parte señaló tres señas para que el dinero estuviera difundido con igualdad: la circulación, a mayor celeridad mayor igualdad; si florece la agricultura y los artefactos mayor igualdad; e igualmente si el tipo de interés era bajo.

<sup>74</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, pp. 188- 189.

comodidad, se hallaba como el de todas las demás cosas permutables que giran en el comercio, en razón inversa a las cantidades de los géneros, y directa de las necesidades.

Tras lo expuesto, la última definición que nos da de la moneda en el texto resulta muy sintetizadora: «riqueza secundaria, cuya fuerza es igual a la potencia representativa de las riquezas primitivas: su uso se dirige a hacer girar con mayor velocidad los frutos y las manufacturas. .../... el dinero no debe exceder de esta cantidad de riquezas representativas»<sup>75</sup>.

## 6.6. *Corolario*

Genovesi expuso como primer objetivo de la economía política la reducción de los holgazanes al menor número posible. Respecto a los tipos de interés, indicó que si estos eran más bajos que los de su entorno, el comercio aumentaba al generarse una ventaja comparativa respecto al resto de países, y viceversa. Además, indicó que la educación estaba relacionada en sentido directo con la riqueza y la felicidad humana, al igual que habían opinado Muratori y Mandeville. También señaló que un Estado será poderoso siempre que disponga de un territorio fértil superior al de sus vecinos y tenga una gran fuerza interna, es decir, que el territorio esté poblado y bien trabajado. Una cantidad excesiva de dinero era perjudicial para un Estado, pues lo único que alimentaba era el lujo y éste destruía las primitivas riquezas de las naciones. Ante tal problema, el autor napolitano propuso limitar este consumo, oponiéndose a la tesis de Mandeville.

En resumen, esta traducción presentó el armazón de lo que debía entenderse por Economía y permitió a los españoles de finales del siglo XVIII interesados en dicha materia una formación ecléctica y bien documentada. El reconocimiento de la valía de esta obra, fue su utilización como libro de texto en las cátedras de Economía españolas —Zaragoza, Madrid, Salamanca, Mallorca,...— durante las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX.

En cuanto a las notas del traductor, cabe indicar, que Villava citó en sus comentarios a Filangeri<sup>76</sup>, Ward y Law, comentando la existencia de la cátedra de Economía de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Zaragoza. Además, consideraba errónea la teoría del valor expuesta por Danvila en su manual, que era la expuesta por Cantillon: los precios se forman en función de las cantidades de tierra y trabajo utilizado en un bien, mientras Villava optó por defender una teoría del valor que

---

<sup>75</sup> GENOVESI, A. (1804), Tomo III, p. 287.

<sup>76</sup> Cita su famosa proclama de que nadie sería feliz si trabaja más de ocho horas. GENOVESI, A. (1804), Tomo III, p. 329.



dependía de la cantidad de géneros. La traducción termina con un apéndice del traductor, donde estudió las distintas formas de gobierno. En su ensayo sobre esta materia siguió lo expuesto por Condillac y explicó las distintas tipologías de gobierno que existían en Europa.

## 7. El compendio de Condorcet

El *Compendio de la obra inglesa intitulada riqueza de las naciones* fue traducida del francés al castellano en 1792 por Carlos Martínez de Irujo<sup>77</sup> e impresa en la imprenta Real de Madrid<sup>78</sup>. La obra había sido publicada en 1790 por el marqués de Condorcet<sup>79</sup> dentro de la *Bibliothèque de l'homme public, ou analyse raisonnée des principaux ouvrages françois et étrangers sur la politique en général, la législation, les finances, la police...*—tomos tercero y cuarto— en la imprenta Buisson de París.

El libro recoge los comentarios del autor a la *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations* de Smith, siendo un resumen de ésta. El ensayo está dividido en cinco capítulos, que se corresponde con los cinco libros de la citada obra y comenta las ideas principales, valorando lo expuesto y oponiéndose a algunas de las tesis de Smith.

La versión española de la obra comienza con un discurso preliminar del traductor que, en once páginas, justificó la necesidad de la traducción y presentó las líneas principales de dicha obra.

### 7.1. El origen de las riquezas y la necesidad de la moneda

El ensayo de Condorcet empieza con la idea principal sobre el origen de la riqueza de Smith: que el trabajo es la fuente de todas las riquezas de las naciones, siendo su división la encargada de aumentar la producción de bienes, que a su vez

<sup>77</sup> Carlos Fernando Martínez de Irujo, Marqués de la Casa de Irujo (1763-1824), fue diplomático español. LASARTE ÁLVAREZ, J. (1976), pp. 35-36; (2000), p. 249; CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), pp. 81-101; SCHWARTZ GIRÓN, P. (2000), pp. 179-180.

<sup>78</sup> En la *Biblioteca del Banco de España* se conserva el original de 1792 y una reedición de 1814 con referencias BS 2838 y BS 3232, respectivamente. Para el trabajo se ha consultado el texto original de 1792.

<sup>79</sup> Marie Jean Antoine Nicolas de Cariat, Marquis de Condorcet. Filósofo, publicista, matemático, político y economista francés nació el 17 de septiembre de 1743 en Ribemont (Francia). Falleció el 29 de abril de 1794. Entre sus numerosas obras destacan: *Lettres sur le commerce de grains* —Cartas sobre el comercio de granos— de 1774, *Réflexions sur le commerce des blés* —Reflexiones sobre el comercio del trigo— de 1776 y *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain* —Esbozo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano— que fue publicada póstumamente en 1795. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, pp. 457-458; SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 176, nota 79; BELTRAN FLORES, L. (1993), p. 108.

generaba la opulencia universal. El principio de la división de trabajo era fundamental en la argumentación de Smith, pues como puso de manifiesto con el ejemplo de la fábrica de alfileres —ejemplo copiado en el texto de Condorcet<sup>80</sup>—, permitía aumentar la destreza y la agilidad de cada operario, ahorrar el tiempo que regularmente se perdía pasando de una ocupación a otra y fomentaba la invención de máquinas que aumentaba la productividad del trabajo. Indicaba que todo lo expuesto podía ser extrapolable a todas las artes. En cuanto al origen de la división del trabajo, especuló que ésta era consecuencia necesaria de la naturaleza humana, ya que nos gustaba cambiar lo que teníamos por lo que no estaba en nuestro poder. Por consiguiente, la inclinación a comerciar es la fuente de la división del trabajo, es decir, existe una relación directa entre la división del trabajo y el comercio.

Los continuos conflictos para verificar los intercambios<sup>81</sup> hizo necesaria la introducción de una mercancía que pudiera cambiarse con facilidad: bueyes, sal, etc., aunque los seres humanos acordaron dar preferencia a los metales<sup>82</sup>. Éstos se acuñaron para facilitar los cambios, fomentar la industria y el comercio, de tal manera que el dinero —la moneda— se convirtió en el instrumento general del comercio entre las naciones cultas. Por lo que se introdujo un nuevo concepto de valor: *el valor de cambio o relativo*, que era la proporción de dinero entregado a cambio de un producto<sup>83</sup>, en donde el precio efectivo de todas las mercancías, las componentes de dichos precios y las circunstancias que hacían subir o bajar los precios, explicaban *el valor de cambio* de los bienes.

También debatió sobre la conveniencia o no del uso del dinero bancario y sus afines —letras de cambio, etc.—, señalando que la utilización de billetes en vez de monedas de oro y plata aumentaba la circulación del dinero y de las mercancías, pues incrementaba el valor del producto anual de la tierra y del trabajo<sup>84</sup>, aunque advertía que solamente esta tipología de dinero generaría lo expuesto si estaba respaldado por depósitos de plata y oro en los bancos emisores del papel moneda —Condorcet reseña el funcionamiento del Banco de Depósitos de Ámsterdam—, de tal manera que una descompensación en dicha relación, entre depósitos y billetes, produciría en la economía de un país más inconvenientes que ventajas. Lo que verdaderamente

---

<sup>80</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 2-3.

<sup>81</sup> Los problemas para hacer coincidir las necesidades de los individuos que cambian sus excedentes y las dificultades para establecer la cantidad de objetos a canjear para mantener una proporción justa y exacta del cambio.

<sup>82</sup> Se eligieron estos por su facilidad de almacenaje, durabilidad y divisibilidad.

<sup>83</sup> Por otra parte, el sentido tradicional del término valor significaba la ventaja o utilidad que obteníamos de una cosa, y era conocido por *el valor de utilidad*.

<sup>84</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 78-79.

fomentaba la industria de una nación no era el aumento de capital, sino hacer éste productivo, minimizando los *fondos muertos*, justificando este comportamiento en el doble valor—uso— que el dinero tenía para las personas: mantenimiento de riqueza y como medio de pago.

En cuanto a los fondos prestados a interés, indicó que el crédito debía entenderse «como un traspaso, que el prestamista hace a favor del que le pide prestado, de una cierta porción de producto anual, con la condición de que este pagará anualmente al prestamista una pequeña parte de ese mismo producto anual, que se llama *interés*, y que al fin de año ha de restituir el total de la cantidad que se le había cedido, lo qual se llama *reembolso*»<sup>85</sup>. Por otra parte, no compartió las opiniones de Locke, Law y Montesquieu, que a imitación de otros autores, atribuían la disminución del interés en gran parte de Europa al aumento de oro y plata procedente de América. También trató el tema de la usura y estimó que era un tema no regulable, puesto que ninguna ley iba a conseguir rebajarlo del nivel establecido. Igualmente, comentó que el precio corriente y ordinario de la tierra dependía en todas partes del tipo de interés.

## 7.2. *La distribución de las riquezas*

Este apartado analiza el comportamiento de los salarios y beneficios en las diferentes aplicaciones del trabajo y de los fondos.

### 7.2.1. *La retribución de la tierra*

La renta territorial era el precio que se daba por el uso de la tierra en función de su capacidad de generar renta. En concreto, estudió las producciones de la tierra que siempre la generaban. Después, analizó las de aquéllas que podían darla o no, y por último, examinó las consecuencias de las variaciones de la prosperidad nacional —ciclo económico— sobre dichas producciones: los efectos sobre el valor relativo de éstas. Por otra parte, señaló que casi siempre la tierra producía más de lo necesario para la conservación del trabajo que se requería para poner dicha producción en el mercado, de tal manera que se generaba un excedente: la renta de los propietarios, que dependería del producto cultivado, de la fertilidad del terreno y de la distancia existente entre el lugar de producción y el punto de venta. Además, indicó que los gastos en obras públicas para mejorar el transporte —camino, canales, etc.— aumentaban las rentas de las tierras más lejanas a las ciudades y destruía los monopolios de las campiñas cercanas a ellas.

<sup>85</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), p. 120.

### 7.2.2. *La retribución del trabajo*

El salario muestra una relación directa o positiva entre la dificultad de aprender y realizar un trabajo y lo cobrado por éste, de tal manera que un mayor esfuerzo justificaba una mayor remuneración y viceversa. Igual correlación observó en los trabajos que exigían responsabilidad. También estableció una relación inversa o negativa en función del carácter continuo o no del trabajo. Así, defendió que si éste era esporádico el salario sería mayor, y al contrario, si la tarea tuviera una contratación laboral indefinida. El mismo tipo de correspondencia formuló cuando trató de la probabilidad de éxito de los oficios, es decir, que las actividades con mayor riesgo —las profesiones liberales— tendrían una mayor remuneración, y viceversa. Además, hizo hincapié que la falta de libertar en el mercado de trabajo europeo había producido un aumento de las desigualdades salariales de manera no natural. En concreto, indicó las tres causas originarias de esta situación:

«1º. El haber reducido en algunas profesiones los concurrentes a número menos del que habría sin trabas y sujeciones: 2º. El haber sacado algunos oficios de sus límites naturales: 3º. El haber impedido, así la libre circulación de los trabajadores, como la de fondos, sin permitir que uno pase de lugar á lugar ni destino á destino.»<sup>86</sup>

Tras lo expuesto, consideró que los privilegios exclusivos de los gremios eran el origen de esta situación. No obstante, explicó cómo toda reglamentación dirigida a situar al salario y al beneficio en su nivel natural contribuiría a destruir la igualdad de comercio natural existente entre las ciudades y la campiña: las primeras recibirían más productos que las segundas por su trabajo, siendo esta la justificación del éxodo del campo a la ciudad.

### 7.2.3. *La retribución del capital*

La naturaleza, reunión y empleo de los fondos fue analizada en el libro segundo. En concreto, Smith había dividido los fondos *productivos en capitales circulantes y capitales fijos*, donde los primeros no daban rédito alguno sino cambiaban de dueño, mientras que los otros producían un interés o ganancia sin que fuese necesario desprenderse de ellos. Además, indicó que el fondo general de una sociedad era de todos su miembros y que se dividía en tres partes —el uso de la renta—: el consumo inmediato, que no producía ni interés, ni beneficio alguno; el capital fijo<sup>87</sup>, que generaba un rédito sin necesidad de circular y el resto de los fondos constituye el capital

---

<sup>86</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), p. 32.

<sup>87</sup> Esta tipología se subdivide en cuatro: la compra de máquinas e instrumentos que abrevian el trabajo; las oficinas útiles para la producción, tiendas, almacenes, etc.; los destinados a las mejoras de las tierras, secarlas, cercarlas, etc. y los gastos de formación de cada miembro de la sociedad.

circulante<sup>88</sup>, que para producir rédito o interés necesitaban circular y cambiar de dueño. Por otra parte, comentó que todo capital fijo tenía su origen en un capital circulante que lo alimentaba y sostenía sin cesar, ya que sin éste no podría dar renta alguna. Además, indicó que el único fin y objeto de los capitales fijos y circulantes era mantener y aumentar los fondos que se destinaban al consumo inmediato.

#### 7.2.4. *El reparto y uso de la riqueza*

El producto se repartía en dos partes, regularmente la mayor se dedicaba a reemplazar el capital utilizado para obtener este producto: víveres, etc. y la otra conformaba la renta del capital o renta territorial, que era el beneficio de los fondos. La renta que va a sustituir al capital se dedicaba a la manutención de los artesanos productores, mientras que la renta territorial atendía indiferentemente a artesanos productores o no productores. Por tanto, la proporción entre las clases productivas y las que no lo son dependían en todos los países de la relación existente entre los dos tipos de rentas, siendo esto lo que determinara el carácter de las sociedades. Las ciudades donde abundaba el comercio y las fabricas, el hombre era activo e industrioso, pero si éstas vivían de la corte, del lujo, su situación empeoraba, de tal manera que la evolución de la proporción entre el capital y la renta serviría de indicador sobre el estado de la industria: si el capital predominaba la economía prosperaba y florecía, y a la inversa<sup>89</sup>. También analizó la influencia de los errores en las toma de decisiones de los individuos, indicando que en las naciones grandes, estos quedaban compensados con las buenas decisiones tomadas por el resto, aunque comentó que los errores del gobierno tenían mayor influencia sobre la evolución de la prosperidad pública, sin embargo pensaba que la moderación de los particulares subsanaría todos los gastos excesivos realizados por los particulares o el gobierno.

El libro segundo concluye con un análisis sobre los destinos y usos del capital. En concreto, señaló que lo primero era: proporcionar a la sociedad el producto natural que necesita para su consumo anual, preparar y trabajar este producto natural para facilitar el consumo, en transportar los productos o trabajos de los países en que abundan a otros en que no los hay y en dividir las porciones particulares pequeñas para atender a las exigencias accidentales de cada individuo; mientras que lo segundo, se

---

<sup>88</sup> También se distinguía cuatro partes en este tipo de capital: el dinero que hacía circular las otras tres, de las provisiones de los comerciantes en general que por medio de la venta producirá su beneficio, de las materias primas no transformadas que poseen los productores y por último, de estas mismas materias cuando ya han sido transformada pero que aún no están a la venta para pasar después al uso de sus verdaderos consumidores. De estas cuatro, hay tres, que son los víveres, las materias y las obras acabadas que todos los años en más o menos tiempo salen del capital circulante y entran en el capital fijo o en el fondo reservado para el consumo inmediato.

<sup>89</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 111-113.

incluían en los cuatro siguientes: agricultura, ganadería y minería, empresas de manufacturas y para el comercio. Así, consideró que las personas que utilizaban los capitales de alguna de estas formas eran artesanos productores, aunque defendió que a igualdad de capitales ninguno ponía más trabajo en movimiento que el labrador. También supuso que el trabajo utilizado en la agricultura —labradores y animales de labor— no solamente reproducían el capital utilizado para su consumo, como los jornaleros de la fábrica, sino que además reproducían la renta del propietario, que sería mayor o menor en función de la fertilidad natural de la tierra, siendo esta diferencia el esfuerzo de la naturaleza, considerando que ésta nunca bajará de la cuarta parte del producto de la tierra y que regularmente excederá de la tercera parte de este producto. Por tanto, concluía que la agricultura era la forma más ventajosa para la sociedad de utilizar el capital y que no existía fábrica que utilizando la misma cantidad de trabajo obtuviera una reproducción tan asombrosa y que su producto iba siempre en proporción a las fuerzas utilizadas.

### 7.3. *La interdependencia económica*

Este epígrafe trata de las interrelaciones sociales<sup>90</sup>. El principal comercio de la sociedad se establecía entre las ciudades y los lugares, por el intercambio de productos naturales por manufacturados realizándose sin intervención alguna, o por medio del dinero, o del papel que lo representan. Por otra parte, señaló que debían existir antes las cosas necesarias para la vida que las de lujo y capricho. Por tal motivo, resultaba que el cultivo y la mejora de los campos, que ofrecían al ser humano la subsistencia, habían precedido por necesidad a la riqueza de las ciudades, ya que las personas sólo sacan objetos de lujo de éstas. Por ende, suponiendo que las ganancias eran iguales de una y otra parte, generalmente los hombres dedicarán sus capitales a la agricultura con preferencia sobre las fábricas y el comercio extranjero, en ese orden, debido al riesgo que corría el propietario de ese capital en su inversión.

Justificó la necesidad de la existencia de la propiedad privada y su protección, pues era el incentivo para el progreso de la humanidad, ya que en su opinión «el hombre que no puede adquirir propiedad alguna no tendrá otro interés que el de comer lo más y trabajar lo menos»<sup>91</sup>. También consideró que la explotación agraria bajo el sistema esclavista no resultaba provechosa, aunque también criticó el sistema de arrendamiento de la tierra, pues pensaba que el cultivo de la tierra por sus propietarios era la forma más productiva de trabajar la tierra. Otro factor que impedía el progreso de la agricultura era

---

<sup>90</sup> Libro III de la obra.

<sup>91</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 135-136.

la antigua policía, ya que prohibía la extracción de granos sin licencia y obstaculizaba el comercio interior de éstos y las demás mercancías.

Su disertación también analizó el origen y progreso de los lugares y ciudades. Sobre esta cuestión comentó que la falta de libertad existente en los campos era causa del feudalismo y que la no existencia del yugo feudal en las ciudades, es decir, la plena libertad de actuación de sus habitantes, produjo mayores progresos en sus fábricas y en su comercio, generando una mayor opulencia en éstas. En su opinión, esta situación era transitoria, pues si el campo tuviera libertad, éste también alcanzaría la opulencia de las ciudades.

Europa debía este progreso, esta revolución, a dos clases de hombres, cuya intención seguramente no era hacer un bien a la Sociedad. Por un lado, los propietarios, que perseguían satisfacer su pura vanidad; y por otro los comerciantes y artesanos, que obraban por su propio interés. Por consiguiente, el comercio y las fábricas de las ciudades fueron la causa, no el efecto del progreso del campo, que fue motivado por estas dos clases sociales. Por último, y para concluir el tercer libro de la obra, indicó que como este modelo de crecimiento económico no seguía el orden natural de las cosas resultaba incierto, por lo que no era la forma de incrementar la población de una nación.

#### 7.4. *Sistemas políticos*

El libro IV analiza los sistemas de economía política. Ésta tiene dos objetos: el primero, proporcionar al pueblo una subsistencia abundante, y el segundo, dar al Estado o al Soberano renta suficiente para atender al servicio público. El progreso humano ha dado origen a dos sistemas de economía política para enriquecerse: uno lo llamaremos *sistema de comercio* y al otro *sistema de agricultura*<sup>92</sup>.

##### 7.4.1. *Sistema Mercantil*

Al analizar los principios del *sistema de comercio*, Condorcet comentó que los países europeos habían seguido políticas para mantener una balanza de comercio favorable engañados por la idea de que un Estado rico sería aquél que poseyera mayor cantidad de metales preciosos, por lo que también prohibían su extracción con sanciones durísimas. Por este motivo, combatió dicha idea y probó lo inútil que resultaba acumular el sobrante de esta riqueza ficticia, pues el dinero lo único que hacía era mostrar el grado de riqueza intrínseca de una nación, ya que el dinero no es la causa, sino el efecto de la riqueza nacional.

---

<sup>92</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), p. 160.

Por otra parte, señaló la importancia que el descubrimiento de América había tenido en este sistema, pues las mercancías europeas habían encontrado allí un nuevo e inagotable mercado. A su vez ha generado una mayor división del trabajo y riqueza, ha supuesto un nuevo orden de cambios, que han sido ventajosos tanto para el viejo como para el nuevo mundo. En conclusión, expuso que existían dos principios claramente equivocados en este sistema: que la riqueza consistía en el oro y la plata, y que si no se tenía, la única manera de conseguirla era una balanza comercial favorable. Por esto justificó que el primer objeto de la economía política fuese disminuir en lo posible la introducción de las mercancías extranjeras destinadas al consumo interior y favorecer la exportación para aumentar el producto nacional

En este modelo, Smith indicaba que el individuo era el más cualificado para saber la industria que ofrece mayor probabilidad de ganancia a su capital, si se encuentra en un país ilustrado. En el caso contrario, necesitará la dirección del gobierno, que a través de premios o gratificaciones temporales le indicarán el camino a seguir. Planteó el funcionamiento de los mercados, donde introdujo la idea de ventaja comparativa sea natural o adquirida, lo lógico era comprar las mercancías que necesitamos al país que las produzca más baratas con parte del producto de la industria propia en la que llevemos ventaja, salvo cuando cierta especie de industria sea necesaria para la seguridad del país que deberá ser protegida. También consideró lícito establecer dicho aranceles cuando la industria de país estaba sujeta a impuestos, puesto que no favorecía el monopolio interior, sino la concurrencia y se consideraba necesaria dicha igualdad. Por último, los aranceles también eran utilizados como represalia frente a otros países<sup>93</sup>.

Además, analizó las políticas realizadas por los países europeos en función del signo de la balanza comercial. Éstas habían sido fruto del interés particular y del espíritu de monopolio, y explicó las ventajas del libre comercio. Por otra parte, señaló que no hay instrumento seguro para determinar hacia qué país se inclinaría la balanza en comercio libre, ya que el estudio de los registro de aduanas o del cambio entre dos plazas, gastos de acuñación, etc. no resultaban fiables. Con este alegato rebatió la teoría mercantilista de la balanza comercial favorable, pues en opinión de Smith, siempre que hay intercambio en libertad, resultaba ventajosa para las dos partes y dicho intercambio no debía entenderse como rivalidad.

El resto de la disertación sobre el sistema mercantil trata de los efectos beneficios sobre el comercio de las rebajas y gratificaciones concedidas a la extracción. En concreto sobre el comercio de granos, haciendo hincapié en que la libertad de comercio resultaba ser la mejor defensa contra la carestía, siempre que aquélla estuviese

---

<sup>93</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 169-170.



generalizada o se diera en países grandes, solamente en países pequeños se podrían justificar las limitaciones a las extracciones. En opinión de Condorcet, Smith no era partidario de los tratados comerciales entre países<sup>94</sup>, pues beneficiaban a los mercaderes y comerciantes del país, pero perjudicaba a la nación al tener que pagar precios más altos por las mercancías. Para terminar, abordó el tema de las colonias, donde comentó las diferencias entre las actuales y las antiguas de griegos y romanos, así como las ventajas e inconvenientes de las mismas.

#### 7.4.2. *Sistema Fisiocrático*

En cuanto al sistema de la agricultura, explicó que éste se desarrollaba en aquellos países que tenían en el producto de la tierra su única y principal fuente de renta. Este sistema, según Smith, no fue adoptado por ninguna nación, ni existe hoy, solamente eran las especulaciones de algunos franceses ingeniosos y sabios. El sistema no había generado hasta ahora ningún daño y surgió como reacción de los filósofos franceses a la política de Colbert de fomentar la industria de las ciudades respecto a los campos. Estos filósofos consideraban la agricultura como origen único de la renta y riqueza de una nación y distinguían tres clases sociales: propietarios, productiva —labradores y cultivadores— y estéril —artesanos, fabricantes y comerciantes—, cada una con su función en la sociedad, que daba origen al famoso *tableau économique*. Este explicaba y consideraba un error capital al considerar a los artesanos y fabricantes como absolutamente improductivos. A pesar de esto, estimó la fisiocracia, como el mejor sistema sobre Economía Política, señalando la importancia del comercio interior para el desarrollo de la nación<sup>95</sup>.

#### 7.5. *Estado*

El libro V de la obra de Smith está dedicado a los gastos e ingresos que el gobierno de una nación tiene que realizar para proteger este sistema de libertad hacia el que caminaba la sociedad europea: proteger la sociedad contra la violencia e invasión de las otras sociedades independientes; defender a cada ciudadano contra la injusticia y opresión de cualquier otro. Por último, mantener las obras y establecimientos públicos que nunca tendrían en cuenta el sector privado.

<sup>94</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), p. 196.

<sup>95</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 210-230.

### 7.5.1. *Gasto público*

Smith analizó las tres tipologías de gastos que el soberano o la comunidad tenía: gastos de defensa, gastos de justicia y gastos para las obras o instituciones políticas. Analizó lo que le cuesta la defensa a los distintos pueblos según su situación o estado: cazadores, pastores y agricultores, indicando que sólo en el último estado el soberano tiene un elevado gasto porque debía mantener activo un ejército, estuviese en guerra o paz. Además, este gasto cada vez iba en aumento, ya que el gasto en armamento aumentaba, cada vez era más sofisticado y caro, e implicaba a su vez la necesidad de unas fortificaciones mayores en las ciudades.

Respecto a los gastos de justicia, éstos también estaban influenciados por el estado de la sociedad en que se encuentre un país, siendo determinante la tenencia o no de propiedad privada, pues para asegurar la misma se necesita de magistrados para protegerlos de las injusticias. Por consiguiente, a medida que la sociedad humana avanzaba se necesitaba establecer un gobierno civil más complejo, que implicaba un mayor gasto.

Por último, el gasto que el Soberano debía hacer en mantener las obras y establecimientos públicos que pudieran ser más útiles tampoco era ajeno al periodo en que se encuentre la sociedad. Smith dividió esta tipología de gastos en cuatro artículos: los relativos a las obras para facilitar el comercio, los establecimientos para la educación de la juventud, para la instrucción de gentes de todas las edades y lo relativo a gastos necesarios para mantener la dignidad del soberano. En concreto, consideró necesaria la primera categoría de gasto, los puentes, los caminos reales, los puertos, etc., eran necesarios para el comercio y debían ser financiados con rentas locales, más que generales, pues las primeras aseguraban su conservación.

Respecto a los establecimientos de educación de la juventud, pensó que éstos podían autofinanciarse con lo que el discípulo pagaría a su maestro, de tal manera que este pago motivaría al docente a aplicarse. En algunas universidades la plaza tenía una renta asignada, forma poco motivadora para que el profesorado se aplicara. Esto generaba que la disciplina de estas instituciones se dirigiera a la comodidad de los maestros, más que a la utilidad de los discípulos. Por otra parte, los establecimientos relativos a la instrucción de las gentes de todas las edades eran los que tenían por objeto la instrucción en la religión. Smith postulaba dos remedios para disminuir la ignorancia: la universalización de las ciencias y la filosofía —la ciencia es el antídoto a todos los males— y la alegría y variedad de las diversiones públicas.

El último gasto era el que permitía al Soberano estar a la altura de su nación, y éste dependerá del grado de desarrollo. Lógicamente a mayor desarrollo, mayor

expendio, aspecto que era común a todos los gastos. Estos consumos generaban un bien general a todos, los gastos debían pagarlos los ciudadanos. Para financiar el consumo público, además de los impuestos particulares, existía una renta general, contribuciones, aspecto que tratará en el capítulo siguiente. No olvidó tratar el tema de los fondos que pertenecían al Soberano —tierras, bosques, etc.— y cómo su venta suponía una operación ventajosa, por el incremento de la producción, el aumento de la población y las contribuciones. Éstas eran necesarias porque las rentas que generaban el capital y las tierras públicas resultaban insuficientes para cubrir los consumos del Estado.

### 7.5.2. *Impuestos*

Comenzó su disertación enumerando las máximas de un sistema impositivo: primera, capacidad de pago; segunda, certeza sobre la cuantía; tercera, facilidad de pago, y cuarta, proporcionalidad<sup>96</sup>. Tras lo expuesto, analizó las distintas contribuciones utilizadas, manifestando su oposición a los impuestos por capitación, porque lo consideraba arbitrario y poco equitativo. Además, consideró que su participación en la renta del Estado era pequeña y que la imposibilidad de hacer pagar una capitación según la renta de cada uno parecía que fue el origen de los impuestos sobre las mercancías del consumo. Distinguía entre mercancías de necesidad —todo lo que la costumbre y reglas establecidas de la decencia han hecho indispensables a las últimas clases del pueblo—, o de lujo —el resto de productos—, que en opinión de Smith, resultaba arbitrario, ya que en cada sociedad la distinción varía según su progreso social, aunque en general, el impuesto sobre los gastos de los individuos resultaba proporcional a sus rentas<sup>97</sup>.

También, indicó que la recaudación sería mayor sobre las mercancías de necesidad, pues los que más consumen eran los pobres. No obstante, señaló que las contribuciones debían imponerse sobre el gasto de lujo de las clases inferiores y no sobre los géneros de primera necesidad, pues en este caso el pago recaía sobre la parte más pequeña del producto anual. Las clases medias y superiores tenían en proporción una cantidad pequeña de este producto<sup>98</sup>.

Respecto a los impuestos sobre los bienes de lujo, eran los más cómodos, pues cumplían las tres primeras máximas, aunque chocaban con la cuarta, ya que generaban más gastos que ingresos al necesitar más empleados, y podrían desmotivar algún ramo de la industria y fomentar la extranjera, generando fraude para evitar el impuesto, etc. —contrabando y mercados negros...—.

<sup>96</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), pp. 272-273.

<sup>97</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), p. 277.

<sup>98</sup> CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792), p. 283.

## 7.6. Corolario

La obra de Condorcet supuso para los lectores españoles una excelente aproximación a la *Riqueza de las Naciones* de Smith, que permitió conocer lo fundamental sobre su pensamiento antes de la traducción de Alonso Ortiz, aunque omitió algunos temas, como la teoría del valor y la formación de precios. La aceptación del *Compendio* para la docencia parece que fue superior a la traducción de Alonso, ya que en 1801 la Cátedra de Economía de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País lo utilizó para sus explicaciones, mientras que no reseñaba el trabajo de Alonso. Posiblemente, su menor dimensión y mejor esquema hizo que el público en general prefiriera leer este resumen y no la traducción de la obra original.

## 8. La Riqueza de las Naciones de Smith

La obra de Smith<sup>99</sup> *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations* publicada en Londres en dos volúmenes por W. Strahan and T. Cadell en 1776 y traducida por don José Alonso Ortiz de su octava edición<sup>100</sup>. Impresa en 1794 bajo el título de *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Obra escrita en Inglés por Adam Smith, Doctor en Leyes, é Individuo de la Real Sociedad de Londres y de Edimburgo: Comisario de la Real hacienda en Escocia: y profesor de Filosofía moral en la Universidad de Glasgow. La traduce al castellano el Lic. D. Josef Alonso Ortiz, con varias Notas é Ilustraciones relativas á España*, en cuatro tomos, en la imprenta de la Viuda e hijos de Santander de Valladolid<sup>101</sup>.

---

<sup>99</sup> Adam Smith nació en Kirkcaldy (Escocia) el 5 de junio de 1723. Estudió en la Universidad de Glasgow y estuvo becado en el colegio Balliol de Oxford. Entre 1751 y 1764 fue profesor en la Universidad de Glasgow, primero de la cátedra de Lógica y, desde 1752, de la cátedra de Filosofía Moral. Entre 1764 y 1766 fue mentor del Duque Buccleugh, con el que viajó por Europa. En 1778 fue nombrado por Su Majestad como uno de los Comisarios de Aduanas en Escocia. Debido a este nombramiento fijó su residencia en Edimburgo, donde falleció en julio de 1790. Sus obras fundamentales son: *Theory of moral sentiments* —Teoría de los sentimientos morales— de 1759, que reúne su doctrina sobre la Ética natural y *The Wealth of Nations* —La riqueza de las naciones— de 1776, que recoge sus opiniones sobre las reglamentaciones políticas que tenía como objetivo aumentar la riqueza, el poder y la prosperidad de un Estado. Esta breve nota biográfica ha sido extraída en gran parte de la biografía que su amigo Dugald Stewart, catedrático de Filosofía Moral de la Universidad de Edimburgo, realizó para la publicación póstuma de su obra *Essays on philosophical subjects* —Ensayos sobre temas filosóficos— en 1795. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 622-628; FRANCO LOPEZ, G. (1958), pp. VII-XII; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 3321-3323; RODRÍGUEZ BRAUN, C. (1994), pp. 8-9 y (2011), pp. 11-12; ESCAMILLA CASTILLO, M. (1995), pp. 8-10; STEWART, D. (1998), pp. 227-314; REEDER, J. (1998), pp. 12-20.

<sup>100</sup> Según lo indicó en su obra: «hemos arreglado la nuestra a la edición octava y última que se ha dado del original» SMITH, A. (1996), Tomo I, pp. 42-43. Este dato parece dudoso tras consultar diversos catálogos y monografías sobre las distintas ediciones inglesas de *The Wealth of Nations*, la última edición que pudo utilizar Alonso para su traducción fue la séptima, publicada en Londres en 1793.

<sup>101</sup> José María Tallada reeditó la primera edición de Alonso entre 1933 y 1947. En 1996 la Editorial Folio reeditó la edición de Tallada.

A principios del siglo XIX, la *Riqueza de las Naciones* fue nuevamente editada en castellano. En Valladolid, entre 1805 y 1806, la imprenta de la Viuda e hijos de Santander, la misma que lo había editado en 1794, publicó una versión corregida y aumentada de la primera edición en cuatro tomos de José Alonso<sup>102</sup>.

Las diferencias de esta edición con la anterior son mínimas a pesar de lo anunciado por el traductor en el título de la obra. Por este motivo, vamos a comentar conjuntamente ambas ediciones y a medida que glosemos nuestro análisis sobre la obra indicaremos dichas diferencias.

Esta traducción comienza con una dedicatoria del traductor al excelentísimo señor don Manuel de Godoy, que desapareció de la segunda edición, que no estuvo dedicada a nadie. Tras ella, el prólogo de Alonso justificaba la necesidad de la traducción y las virtudes de la obra de Smith. Señaló la desvinculación de la Economía de los intereses religiosos y morales, describiendo lo que vulgarmente sus contemporáneos<sup>103</sup> entendían por *Economía Política: el don de gobierno o tino gubernativo* y las actuaciones mecánicas que los individuos podían realizar para enriquecerse, y como estos no analizaban este conocimiento como una verdadera ciencia, ya que no disponían de «un sistema general que exponiendo las ideas económicas de un modo abstracto —*de unos principios elementales*—, aunque fundado, al reducirlas á práctica solo se añadiese la dificultad de la aplicación de ellas á las circunstancias particulares del país, del terreno, ó de la sociedad, al modo que sucede en todas las demás Ciencias exactas, que no son de mera especulación»<sup>104</sup>, siendo éste el objeto de la obra de Smith.

Prosiguió la presentación de su traducción con una breve referencia curricular del autor y como éste había gestado la obra que él traducía, el rigor de sus observaciones, la utilización de un método científico, etc., que hacían imprescindible el uso de este texto para aprender Economía. Por otra parte, advirtió que cuando el autor trataba aspectos particulares de la Gran Bretaña, o de Francia, para demostrar la veracidad de los principios generales o elementales de la ciencia económica, él había introducido algunas notas marginales referidas a España para facilitar la comprensión al lector español sobre estas materias, pero que con ello no pretendía realizar una discusión de las mismas, ni un tratado específico. Por último, señaló que había

<sup>102</sup> La *Biblioteca General de la Universidad de Granada* conserva un ejemplar de esta edición con las siguientes referencias: tomo I, B/3/120; tomo II, B/3/121; tomo III B/3/122; y Tomo IV; B/3/123.

<sup>103</sup> Citó a Navarrete, Zabala y Ward. También recordó los escritos de Sancho de Moncada, Ulloa, Álvarez Osorio y Martínez de la Mata que Jovellanos había reeditado en su *Apéndice de la Educación Popular*. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, pp. 38-39 y (1805-1806), Tomo I, p. 230.

<sup>104</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, p. 39 y (1805-1806), Tomo I, prólogo del traductor, sin paginación —pp. 6-7—; la cursiva es nuestra.

suprimido algunas particularidades del texto por ser contraria a la Religión, pero que esto no suponía cambios sustanciales en el esquema de la obra.

La primera versión española, y la segunda, de *La Riqueza de las Naciones* mantuvieron el esquema del original: introducción y plan de la obra; libro I: De las causas del adelantamiento y perfección en las facultades productivas del trabajo, y del orden con que su producto se distribuye naturalmente entre las diferentes clases del pueblo; libro II: De la naturaleza, acumulación y empleo de los fondos o capitales; libro III: De los diferentes progresos de la opulencia en diferentes naciones; libro IV: De los sistemas de Economía Política y libro V: De las rentas del Soberano o de la República, que se analizan en los siguiente epígrafes.

### 8.1. *El origen de las riquezas*

El discurso smithiano comienza definiendo cual es el origen de la riqueza en una nación:

«El trabajo anual de cada nación es el fondo que la surte originalmente de todas aquellas cosas necesarias y útiles para la vida que se consumen anualmente en ella, y que consisten siempre o en el producto inmediato de aquel trabajo, o en lo que con aquel producto se adquiere de las demás naciones»<sup>105</sup>.

Por otra parte, indicó la existencia de una proporción entre este fondo —los recursos anuales generados por el trabajo en el territorio: su PIB— y el número de habitantes del país, que determinaría el grado de escasez o abundancia de recursos del mismo. La regulación de esta proporción —del PIB per cápita— en toda nación dependía de dos circunstancias: del grado de eficacia de los trabajadores —de la productividad del factor trabajo—, y del porcentaje de población que se empleaba en los trabajos útiles —de la tasa de actividad—; existiendo una relación directa o positiva entre estas variables. No obstante, consideró que la primera circunstancia era más determinante que la segunda para modificar la situación económica de un Estado.

El libro primero comienza analizando como la división del trabajo es la causa que origina el aumento del producto anual de un país, explicando y justificando dicha proposición. En concreto, señaló como esta división resultaba más fructífera en la manufactura y en la artesanía que en la agricultura. A su vez, comentó los tres casos que la originaban:

---

<sup>105</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, p. 45 y (1805-1806), Tomo I, p. 1.

«...de la mayor destreza de cada operario particular, del ahorro de aquel tiempo que comúnmente se pierde en pasar de una operación a otra de distinta especie y, por último, de la invención de un número grande de máquinas que facilitan y abrevian el trabajo, habilitando a un hombre para hacer la labor de muchos.»<sup>106</sup>

Además, comentó las características y las limitaciones de la división del trabajo. Ésta dependía del tamaño del mercado, ya que ciertas actividades sólo se podían mantener en ciudades grandes. En éstas, el ser humano podría vivir de un único oficio o labor, mientras que en las demás poblaciones debía ocuparse de varias actividades, que en su conjunto eran menos productivas que la especialización laboral. Por este motivo, la expansión del comercio de una ciudad, el aumento del ámbito de su mercado, generaba la prosperidad de ese territorio al permitir una mayor división del trabajo. Para conseguir este objetivo necesitaban una buena red de comunicaciones. Smith explicó y justificó con bastantes datos y ejemplos la superioridad del transporte fluvial y marítimo sobre el terrestre.

## 8.2. *El origen y uso del dinero*

Smith investigó la moneda en el cuarto capítulo del primer libro. Comenzó señalando que un individuo producía muy poco en comparación con lo que necesitaba, de tal manera que para cubrir la mayoría de sus necesidades debía intercambiar el producto sobrante de su trabajo por otros. Este proceso, el trueque, resultaba bastante complicado, por lo que el ser humano necesitó adaptar un producto como dinero que le facilitara el intercambio. Explicó el proceso que llevó a la humanidad a la acuñación de monedas de oro, plata y de otros metales, que permitió aumentar la circulación de las mercancías y el progreso de la sociedad humana. Realizó una breve referencia histórica a los distintos valores que las monedas habían tenido en Inglaterra, Francia o España<sup>107</sup> y como la devaluación de las monedas beneficia al deudor y perjudica al acreedor.

Describió los diferentes tipos de papel moneda y su funcionamiento. La sustitución de moneda de oro y plata por papel constituyó una mejora, siendo los billetes de banco la mejor especie de papel moneda, ya que su emisión reducía la necesidad de oro y plata necesaria para el comercio del país, generando un exceso de los mismos. Estos podrían ser enviados al extranjero y cambiados por mercaderías promoviendo un nuevo fondo que aumentaría el comercio, y en consecuencia la renta de

---

<sup>106</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, p. 51 y (1805-1806), Tomo I, pp. 13-14.

<sup>107</sup> Alonso complementó esta información con una extensa nota al pie de página con la evolución de los distintos valores de las monedas que circularon en España desde la época visigótica hasta la borbónica. SMITH, A. (1794[1996]), Tomo I, pp. 70-72 y (1805-1806), Tomo I, pp. 423-426.

la nación, comentado el funcionamiento del Banco de Inglaterra y de la *operación de levantar dinero por circulación*<sup>108</sup>.

Por consiguiente, las operaciones bancarias incrementaban la actividad económica de un país convirtiendo el capital improductivo de los comerciantes en productivo, pero hacían que el comercio y la industria tuvieran mayor incertidumbre. Por tanto, interesaba tomar precauciones para evitar que la mayor parte del circulante consistiera en papel moneda. La circulación en cualquier país debía considerarse en dos ramas: la que se efectuaba entre los negociantes y la que se realizaba entre negociantes y consumidores. Estableciendo una limitación a la circulación de los primeros que no debería superar el valor de la circulación de los segundos. Por otra parte, consideró inoportuno la utilización de billetes de baja denominación, ya que en su opinión fomentaba que las gentes modestas se convirtieran en banqueros. Para Smith las únicas restricciones al papel moneda debían ser dos: no emitir billetes de bajo denominación y que todos sean pagados a la vista.

### 8.3. *La teoría del valor trabajo*

Su discurso analizó los principios que determinaban el valor relativo o permutable de las cosas. En principio, señaló que la palabra valor podía tener dos sentidos: de utilidad y de cambio. El primero valoraba el beneficio que el individuo obtenía de dicho producto, mientras que el segundo señalaba su poder de compra respecto a otros productos, observando una relación inversas entre ambos tipos de valor. Con esto justificaba la paradoja del valor: que generalmente las cosas más útiles —el agua— apenas tenían valor de compra y al contrario.

Prosiguió con el estudio de los principios que determinaban el valor de cambio de las cosas; cuál era la medida de este valor, en que consistía el precio real de todos los bienes; cuáles eran las diferentes partes que lo componen y las circunstancias que producían la discordancia entre el precio real y natural de las cosas.

El trabajo era la medida real del valor de cambio de cualquier mercancía, ya que éste no cambiaba nunca de valor, siendo el único, definitivo y universal patrón efectivo para medir el valor de las cosas. Fue el primer medio de pago para intercambiar bienes, la cantidad de trabajo propio entregado a cambio de un producto, y fijó el precio primitivo de las cosas, de tal manera que la riqueza de un individuo, su valor, era justamente la cantidad de trabajo que podía adquirir de otro, siendo mayor o menor en función de su poder de compra. Aunque, los seres humanos no utilizaban generalmente

---

<sup>108</sup> Operación explicada en la Sección III del capítulo II del Libro II. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, p. 43 y (1805-1806), Tomo II, p. 165.



el trabajo como indicador de valor al ser muy difícil su medición, escogiendo estimar el valor de las cosas en función de la cantidad recibida de otros bienes. Como ya explicó Smith en su capítulo sobre el origen y el uso de la moneda, el cambio de los productos por dinero, por monedas de oro y plata, fue el instrumento elegido por el ser humano para comerciar. Estas mercancías no eran ajenas a variaciones en su valor, por lo que distinguió entre valor real y nominal de las cosas. El primero, era inamovible y reflejaba la cantidad de trabajo que requería dicho bien, mientras que el segundo reflejaba el valor de ese trabajo en dinero, que era variable, al depender del valor de los metales acuñados como moneda.

Por consiguiente, el trabajo era el *patrón universal de valor*, ya que era la única regla que permitía comparar los valores de las diferentes mercancías en distintos tiempos y lugares. No obstante, indicó que en las transacciones ordinarias realizadas en un mismo momento y territorio no existía diferencia entre el precio real y nominal de los bienes, de tal manera que el dinero sería la unidad precisa de valor de todas las cosas y su referencia.

#### 8.4. *El mecanismo de fijación de precios*

Smith comenzó su explicación con el análisis de la formación de precios en una sociedad primitiva donde aún no se hubiera producido la acumulación de capital. El único factor que determinaba el precio de los bienes parecía estar relacionado con la proporción existente entre las distintas clases de trabajo necesarios para adquirirlos. En esta situación el producto integro del trabajo pertenecía al trabajador, de tal manera que la cantidad de trabajo comúnmente empleado en adquirir o producir un producto era la única componente que podía regular la cantidad de trabajo ajeno que con ella se podía adquirir, es decir, los precios de los bienes. No obstante, al observar el proceso de fijación de precio después de producirse la acumulación de capital, justificó que debía pagarse al empresario un beneficio por la utilización de esos bienes, de tal manera que el valor o precio de las cosas dependería del salario pagado a los obreros y de la ganancia del capitalista. También, señaló que cuando la tierra pasó de ser un bien comunal a uno privativo, sus propietarios también recibían una renta por su uso, concluyendo que el precio de las cosas estaba determinado por tres factores: salario, ganancia y renta, siendo el peso de cada una de estas componentes variable según cada tipo de bien.

Prosiguió su estudio con el análisis del precio natural y del precio mercado de los bienes. Así, señaló que en todos los países existía un precio ordinario o común de los factores determinantes del precio de las cosas, es decir, de los factores productivos, y que éste variaba de forma natural en función de las circunstancias globales del

territorio y particulares del factor productivo, de tal manera que cuando el precio de un bien se ajustaba a la cantidad pagada por los factores productivos utilizados para poner el producto a la venta, es decir, por lo que realmente costaba, el precio abonado era el natural de esa mercancía. El precio cobrado realmente en la transacción era conocido por precio de mercado, que podía ser superior, inferior o igual al precio natural, y dependía de la cantidad de producto existente en el mercado y el número de personas dispuestas a pagar su precio natural o, como lo denominó Smith, *demanda efectiva*. Este concepto, en su opinión, era diferente de la *demanda general o ineficaz*, pues ésta no generaba el traslado de los bienes al mercado, mientras que la *demanda efectiva* sí lo hacía. Por lo tanto, el precio de mercado sería inferior al natural siempre que la cantidad de mercaderías sea superior a la cantidad efectivamente demandada, y viceversa, ajustándose naturalmente oferta y demanda hasta que la coincidencia de las cantidades igualen el precio de mercado al natural.

### 8.5. *La distribución de la riqueza*

Este epígrafe analiza el comportamiento de los salarios y beneficios en las diferentes aplicaciones del trabajo y de los fondos.

#### 8.5.1. *La retribución de la tierra*

En cuanto al concepto de renta de la tierra. En principio, explicó lo que se consideraba como tal, es decir, la noción natural del mismo: el precio que se paga por su uso<sup>109</sup>. Éste siempre era la diferencia entre el ingreso obtenido generalmente de la utilización de la tierra y lo necesario para producirlo, que incluía la ganancia del cultivador, y que normalmente era un precio de monopolio, una proporción del producto de la tierra. No obstante, si el precio corriente no respectaba dicha relación, la renta de la tierra variaría. Tal situación estaba determinada por la demanda efectiva de las producciones del terreno. Así, Smith distinguió varias especies de productos en función de su capacidad de generación de renta, distinguiendo dos tipologías: productos que ofrecen siempre renta segura —productos de subsistencia— y los que la ofrecen alguna vez y otras no.

En cuanto a la primera tipología, la de los alimentos de primera necesidad, en concreto, del trigo, alimento básico de la época, concluyó que éste siempre sería capaz de adquirir o de disponer de cierta cantidad de trabajo ajeno y nunca faltaría quien quisiera trabajar por adquirirlo. Por tanto, producir alimentos de primera necesidad era una producción de la tierra que siempre deja renta al dueño de la misma, analizando las

---

<sup>109</sup> SMITH, A. (1794 [1996]) Tomo I, pp. 203-205 y (1805-1806), Tomo I, pp. 273-277.

características de la renta, en función de las distintas producciones, la distancia al centro del consumo y la facilidad de transporte<sup>110</sup>.

En cuanto a la otra tipología, las producciones de las tierras dedicadas a productos no alimentarios que a veces generaban renta y otras no en función de la necesidad existente. Indicó que los precios al igual que en los demás fondos de alimento y de vestir, etc., que pagan *inputs*, se fijan en relación con la escasez o abundancia<sup>111</sup>.

#### 8.5.2. *La retribución del trabajo*

El ensayo describe el proceso de fijación del salario del trabajo y como en éste el patrono tenía ventaja sobre los obreros, comentado el funcionamiento de las agrupaciones de ambos grupos y la existencia de un salario mínimo o de subsistencia, que debía ser el doble del sustento de un operario si queríamos mantener la fuerza laboral<sup>112</sup>. La relación directa existente entre el incremento de la riqueza de una nación y los salarios, defendiendo que éstos serían mayores en los países de mayor crecimiento económico y no en los más ricos, ya que la escasez y necesidad de los operarios iban regularmente unidas. La evolución de las retribuciones de los obreros era un indicador inequívoco de la coyuntura económica de un país: si las pagas eran escasas, esa nación estaba en una etapa de estancamiento o decadencia y en expansión o progreso al contrario.

Estudió la relación entre las variaciones de los precios de las provisiones y del trabajo en el tiempo y en un mismo sitio, señalando que no existía correlación clara entre ellos. No obstante, dicha relación en función del lugar suponía también un comportamiento diferenciado, aunque distinto, pues los salarios variaban más de una región a otra que el precio de las provisiones. Apreció que la relación entre ambos precios solía ser inversa<sup>113</sup>.

Por último, Smith explicó porque los salarios serían más altos en los empleos desagradables, en aquellos de mayor dificultad de aprendizaje, en los menos constantes

<sup>110</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, pp. 206-208 y (1805-1806), Tomo I, pp. 279-282.

<sup>111</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, pp. 222-236; SMITH, A. (1805-1806), Tomo I, pp. 309-337.

<sup>112</sup> Para esta cuestión citó los cálculos realizados por Mr. Cantillon. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, p. 116 y (1805-1806), Tomo I, p. 119.

<sup>113</sup> En la primera edición, en la reedición de 1996, existe una errata en la p. 123 en su segundo párrafo, que dice: «En cuarto lugar,.../... las provincias,...». En vez de «provincias» debe decir «provisiones». Dicha errata no aparece en la segunda edición, ni en la primera edición de 1796. Por otra parte, el traductor hace referencia a pie de página de los salarios existentes en dos regiones de España: Castilla la Vieja y Andalucía, para confirmar lo expuesto por Smith sobre esta materia. SMITH, A. (1794[1996]), Tomo I, p. 125 y (1805-1806), Tomo I, p. 430, existe un error tipográfico a partir de la p. 426 hasta el final del Tomo I, por el cual aparece un 2 en la centena cuando debería ser un 4.

—menor carga de trabajo anual—, de mayor responsabilidad y de menor probabilidad de éxito, y viceversa. A partir de esta explicación el autor justificaba porque los salarios industriales eran más altos que los del campo y las diferencias entre los distintos empleos.

### 8.5.3. *La retribución del capital*

Respecto de las ganancias de los fondos, la variación de éstas dependía, al igual que en los salarios, del estado progresivo o decadente de la riqueza del país, es decir, de la fase del ciclo económico en que estuviera esa sociedad, aunque los efectos eran diferentes a los explicados para la remuneración del trabajo. Si crecía la riqueza descendería las ganancias y viceversa. Prosiguió su explicación, señalando las dificultades existentes para establecer una tasa de ganancia de referencia. Por este motivo, consideró que la evolución del tipo de interés del dinero o cuota de la usura podía ser su indicador. Comentó la evolución del tipo de interés en Inglaterra, señalando que a medida que la riqueza aumentaba, el tipo de interés había ido disminuyendo<sup>114</sup>. En las ciudades los beneficios eran más bajos que en las zonas rurales al ser más abundante el capital. A su vez expuso la diferencia de tipo de interés existente entre los países en función del crecimiento de su riqueza, sugiriendo una relación inversa entre ambas variables<sup>115</sup>.

En cuanto a los usos de los fondos, destacó que la cuota ordinaria de las ganancias estaba relacionada positivamente con el grado de «certeza o incertidumbre de la recompensa o de lo que en el comercio se llaman retornos»<sup>116</sup>: a mayor certeza en los retornos más beneficio, y al contrario<sup>117</sup>. La ganancia era mayor en el comercio más arriesgado —el contrabando— que en el seguro, aunque la probabilidad de arruinarse en aquel era muy alta.

---

<sup>114</sup> Alonso introdujo una nota donde comentó e indicó la evolución de los tipos de interés en España desde los Godos hasta finales del siglo XVIII. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, pp. 138-139 y (1805-1806), Tomo I, pp. 430-431.

<sup>115</sup> Smith señaló que excepcionalmente esto no ocurría en los nuevos territorios, en las colonias norteamericanas, ante la escasez inicial de capitales en los mismos, ya que la disminución de éstos hacía aumentar los beneficios.

<sup>116</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, p. 164 y (1805-1806), Tomo I, p. 204.

<sup>117</sup> Afirmaba, a la vista de los datos, que el comercio interior era menos incierto que el externo, y dentro de éste, el ramo o destino era determinante para saber la cuota de beneficio esperado. Smith señaló que era más incierto el comercio de la Gran Bretaña con Jamaica que con Norteamérica.

#### 8.5.4. *El reparto y uso de la riqueza*

Smith continuó su ensayo analizando la acumulación de fondos, distinguiendo entre el trabajo productivo y del no productivo<sup>118</sup>. La distinción entre trabajo productivo y no productivo, consistía en que el primero aumentaba el valor de las mercancías<sup>119</sup>, mientras que el segundo no lo hacía, aunque si lo tuviera<sup>120</sup>. Por tanto, los trabajadores no productivos eran mantenidos por el ahorro de los productivos. Las rentas de la tierra y las ganancias de los fondos en general, mantenían tanto a los trabajadores productivos como a los no productivos, aunque los terratenientes parecían preferir mantener más manos improductivas que los ricos comerciantes. La proporción entre ambas categorías de cualquier nación dependía en gran parte de la distribución del producto anual entre el reemplazo de capitales y la formación de renta, que era diferente según si el país fuese pobre o rico.

Para Smith, los capitales se incrementaban mediante la sobriedad o el ahorro. La ocupación poco juiciosa del capital producía el mismo efecto que el despilfarro, aunque esto ocurría rara vez, ya que en la sociedad predominaba la sobriedad y la prudencia. Consideró que el despilfarro e imprudencia pública era peor que el privado. Independientemente del incremento o disminución del capital cabía distinguir dos especies de gastos: artículos duraderos y artículos perecederos. El que gastaba más en la primera tipología sería más rico que quien lo hacía en la segunda, cuestión extensible a los países, puesto que la primera permitía mantener más gente a largo plazo que la segunda.

El fondo o capital prestado a interés fue otro de los temas estudiados<sup>121</sup>. El capital prestado con interés siempre era considerado como capital por el que lo presta. Smith opinaba, que si el prestatario lo utilizaba como capital, generaría beneficio y podría restituir el principal y pagar un interés sin reducir su patrimonio, mientras que si lo pedía para consumo, implicaría una disminución posterior de su patrimonio. En general, consideró que el prestatario lo utilizaba como capital, pues el prestamista no estará dispuesto a prestar para el segundo uso, pues tomar y dar préstamo de esta forma sería lesivo para ambas partes, salvo que nos encontráramos ante una operación de usura, que en su opinión no eran tan corrientes como vulgarmente se creía. Por otra

<sup>118</sup> Tema que fue tratado en el capítulo III de Libro II. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 65-85 y (1805-1806), Tomo II, pp. 206-246.

<sup>119</sup> Señaló el trabajo de los artesanos como muestra de esta tipología de trabajo.

<sup>120</sup> Comentó el caso de los servicios: un criado, médico, la policía, los abogados, etc., como ejemplo.

<sup>121</sup> Cuestión que abordó en el capítulo IV de Libro II. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 86-95 y (1805-1806), Tomo II, pp. 246-263.

parte, solamente se prestaban sin reparar en el uso ventajoso del capital a los señores rurales que concertaban una hipoteca.

Cuando el hombre poseía un fondo suficiente para mantenerse a largo plazo, procuraba regularmente sacar alguna utilidad de la parte principal de su caudal, reservando solamente la parte de fondo necesaria para vivir hasta que obtuviera la rentabilidad de lo invertido. Por consiguiente, su fondo se dividía en dos partes distintas. La parte de la que se obtenía beneficio —denominada capital—, y la formada por los réditos del capital y el fondo dejado para su consumo inmediato. Existían dos formas de emplear oportunamente el capital para obtener beneficio. La primera, consistía en criar, manufacturar y comprar mercaderías o cosas para venderlas después con alguna ganancia (*capital circulante*). La segunda podía emplear un fondo en el adelanto y cultivo de la tierra, en la compra de máquinas e instrumentos útiles que produjeran ganancias sin mudar regularmente de dueño y sin ulterior circulación, cuyos capitales con propiedad se llaman *capitales fijos*.

En conclusión, el fondo general de un país era el mismo de sus habitantes y se dividía naturalmente en las mismas tres porciones: efectivo —alimentos, ropas y utensilios y residencia habitual—; capital fijo —dejaba ganancia sin circular ni mudar de dueño—; y capital circulante. El capital fijo consistía en cuatro artículos principalmente: máquinas, útiles e instrumentos de oficios, que facilitan y abrevian el trabajo; edificios; mejoras y abonos de las tierras; y la pericia adquirida por los habitantes —su educación—. El capital circulante también constaba de cuatro partes: dinero; repuesto de provisiones; materias primas; y productos terminados, pero aún no vendidos.

#### 8.5.5. *A modo de reflexión*

Para terminar, señalar que la tierra era el origen del progreso, su desencadenante. El aumento de los precios de sus productos animaba otras producciones que hacían aumentar la renta de la tierra y viceversa. El aumento de la productividad del trabajo generaba un aumento de poder adquisitivo de los propietarios de la tierra, que impulsaba la prosperidad de la sociedad. El valor anual de la producción de un país tenía tres orígenes: renta de la tierra, salarios de los trabajadores y ganancia de los fondos, que constituían las tres clases sociales originarias de una sociedad. El interés de la primera clase, la que vivía de las rentas, coincidía con el interés general de la sociedad. Por ello, cualquier regulación pública que perjudicara a esta clase implicaba la decadencia de dicha sociedad. No obstante, dicha clase solía ser ignorante. Los intereses de la segunda clase, los que se mantenían de los salarios del trabajo, estaban también unidos a los de la sociedad. En cuanto a la tercera clase, los que vivían de las ganancias,

que era el motor de la mayor parte del trabajo útil de toda sociedad, tenían como objetivo aumentar su ganancia. Su porcentaje aumentaba, o no, sin estar relacionada con la prosperidad del país como ocurría con las otras dos clases sociales, era independiente de la situación de la nación. En general, la tasa de beneficio era más baja en los países ricos que en los pobres. Por tanto, el interés de esta clase social, de mercaderes y fabricantes, no era coincidente con el interés común. Cualquier proyecto que provenga de esta clase social debe ser estudiado con mucha precaución, ya que puede ser un engaño para el interés público y generar monopolios. No obstante, Smith indicó que había excepciones, que hay individuos amantes de la patria y del beneficio común, que hacen su negocio sin perjudicar el público interés<sup>122</sup>.

#### 8.6. *EL comercio y su influencia sobre la interdependencia económica*

En este apartado se estudia la cuestión del comercio. Existen tres clases diferentes de comercio, el interno, exterior y de tránsito. El primero, también denominado doméstico, era el de compra y venta de productos en distintas partes de un mismo país, donde quedaba repuesto el capital doméstico. El segundo, denominado a su vez, comercio externo de consumo interno, era utilizado para comprar productos en el extranjero necesarios para el país, reponiéndose un capital interno y otro extranjero. El último, comercio exterior indirecto o efectuado a través de varias etapas, conducía el producto sobrante de unos países a otros, promovía el intercambio entre productos extranjeros. En algún momento del proceso se debía realizar el cambio por algún bien nacional, ya que ningún género extranjero se podía adquirir sino a cambio de alguna cosa producida en el reino. Este comercio tenía una rotación de capital más baja que el resto y generaba escaso trabajo productivo al país.

Para Smith el capital empleado en el comercio interno mantenía más mano de obra productiva que el capital empleado en el comercio exterior, que ocupaba más capital que el empleado en el comercio de tránsito. La Economía Política, cuyo objeto era aumentar las riquezas y el poderío de sus dominios, no debía fomentar el comercio exterior o el de tránsito, aunque cada uno resultaba ventajoso cuando su introducción era de forma natural, constituyendo un síntoma, más bien que una causa, de la riqueza nacional.

La extensión del comercio interior y del capital empleado en el mismo tenía como el límite el valor del producto sobrante de otra parte del país, en el caso del comercio extranjero dependía del sobrante del país mismo. Mientras que el de comercio de transporte obedecía al sobrante de todos los países del mundo, por lo que la expansión de este comercio era el mayor de todos, considerándose en comparación

<sup>122</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo I, pp. 321-323 y (1805-1806), Tomo II, pp. 67-72.

con los otros dos, de carácter infinito y por tanto, era el que admitía mayor giro de capitales.

El tercer libro de la obra trata de las interrelaciones sociales<sup>123</sup>. El gran comercio de toda sociedad civilizada es el realizado entre la ciudad y el campo, siendo muy ventajoso para los dos. El funcionamiento de este comercio, cómo el campo surtió a la ciudad de todas las materias primas y el mantenimiento para las manufacturas, y la ciudad al campo de los productos que no producía. La ciudad ofrecía al agricultor un mercado cómodo para colocar su sobrante. El cultivo de las tierras debía ser preferido al progreso de la ciudad, aunque a veces ésta se encontrase distante del distrito rural del que derivaba su subsistencia. Este orden de cosas resultaba favorecido por la natural preferencia que el hombre tiene por la agricultura. En los países donde no se pueden procurar nuevas tierras, el exceso de capital se dedicaba a producir más manufacturas y comerciar con ellas en otros territorios, hasta el punto que eran preferidas al comercio exterior.

En definitiva, el curso natural de las cosas era el siguiente: agricultura, manufactura y, por último, comercio exterior. Este orden ha resultado invertido en muchos casos en Europa debido a los usos y costumbres implantados en estos territorios por la naturaleza misma de sus primitivos gobiernos, que forzaron este orden retrogrado y contrario a la naturaleza de las cosas. El comercio de las ciudades contribuyó al fomento y progreso de los campos. El engrandecimiento y la opulencia de las ciudades contribuyeron de modos diferentes al fomento y cultivo de los campos. En primer lugar, ofrecieron un mercado inmediato para sus productos. En segundo, las riquezas acumuladas por los mercaderes sirvieron para comprar tierras en los distritos rurales y mejorarlas. Y por último, un orden y buen gobierno en el campo alcanzando la libertad de las ciudades. Esto ha permitido abandonar la *rústica hospitalidad*, término acuñado por Hume para describir el sistema feudal, donde el hacendado consumía su riqueza en su casa rodeado de mucha gente ociosa. En el presente, un hombre rico sustentaba tantas personas como un antiguo barón, pero sólo contribuía con una pequeña parte al mantenimiento de cada persona.

### 8.7. *Sistemas políticos*

En el cuarto libro abordó la materia de los sistemas de economía política<sup>124</sup>. La introducción comienza señalando los dos objetivos de la Economía Política: suministrar

---

<sup>123</sup> Consta de cuatro capítulos. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 113-159 y (1805-1806), Tomo II, pp. 298-382.

<sup>124</sup> Consta de una breve introducción y de nueve capítulos. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 161-455 y (1805-1806), Tomo II, pp. 383-508 y Tomo III, pp. 1-383.



una renta que permita la subsistencia de los ciudadanos de una nación y proveer al Estado de las suficientes rentas para prestar diferentes servicios públicos. Dos han sido los sistemas de Economía Política que han conseguido los objetivos: el sistema de comercio y el de la agricultura.

### 8.7.1. *Sistema Mercantil*

EL sistema de comercio planteaba que la riqueza consistía en la moneda, en el oro y la plata<sup>125</sup>. Esta idea era muy popular por las dos funciones que en ese momento tenía el dinero: instrumento común del comercio y medida de los valores —unidad de cuenta—. Por consiguiente, los términos riqueza y dinero eran utilizados como sinónimos. Análogamente los tártaros pensaban que la riqueza consistía en la posesión de ganado, ya que esta era el instrumento de comercio que ellos utilizaban. Smith opinaba que quizás los tártaros estuviesen más cerca de una definición de riqueza real que los mercantilistas. Locke pensaba que el oro y la plata constituían la parte más sustancial de la riqueza de una nación. En general, todas las naciones europeas han tratado de acumular oro y plata. Esta circunstancia hizo, que primeramente implantaran prohibiciones a la extracción, pero los mercaderes consideraron inconveniente esta solución, y argumentaron que la exportación no siempre disminuye el capital del país. Los metales sólo podrían retenerse prestando atención al saldo de la *balanza de comercio*, aunque Smith estaba convencido de que la prohibición nunca podría impedir la extracción efectiva de oro y plata del país, cuando la cantidad de estos metales excediera de las exigencias de efectivo del país.

Esta cuestión produjo un debate, a veces fuertemente argumentado, otras solamente sofisticado, que convencieron a parlamentos y consejos en diferentes naciones europeas del ideario mercantilista: la riqueza se obtenía mediante el comercio exterior. El oro y la plata eran importados sin que el gobierno ejerciera un control sobre este comercio. Podían ser importadas más fácilmente que otras mercaderías cuando de ellas existiese una demanda efectiva. Cuando su cantidad excedía de la demanda, resultaba imposible evitar su exportación, y sería imposible impedir su importación si la oferta quedara por debajo de la demanda efectiva. La facilidad del transporte hacía que el valor del oro y de la plata fuese bastante uniforme. Cuando escaseaba, su lugar podía ser ocupado por el papel moneda. La queja común de falta de dinero, sólo significaba dificultad para obtenerlo a préstamo. Por tanto, el dinero era la forma más fácil de comprar y de vender, siendo el instrumento del comercio. Su durabilidad hacía innecesario acumular más cantidad de la que era precisa para el intercambio. El dinero

---

<sup>125</sup> Está analizado en el capítulo primero, que consta de dos secciones. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 162-186; SMITH, A. (1805-1806), Tomo II, pp. 384-432.

constituiría una pequeña parte del capital nacional, puesto que lo entendía como una mercancía.

Para Smith el descubrimiento de América había beneficiado a Europa, no ya por el abaratamiento del oro y de la plata, sino por la apertura de nuevos mercados, que aumentaron la capacidad productiva del trabajo. El descubrimiento de un paso marítimo hacia las Indias Orientales —el Cabo de Buena Esperanza—, hubiera sido más ventajoso si hubiera existido el libre comercio hacia esos territorios. Todos los países tenían su Compañía de Comercio exclusivo —Holanda, Portugal, etc.—. En ambos casos, hubo una mejora de la riqueza real y de la renta de toda Europa.

El objetivo de los mercantilistas era ver como la industria y el comercio podía aumentar la cantidad de estos metales preciosos. Suponiendo que esto era cierto, la Economía Política buscaba este objetivo a través de la balanza de comercio. Deberían disminuirse las importaciones y estimularse las exportaciones. Las restricciones a las importaciones podían ser de dos tipos: establecidas sin tener en cuenta el país de procedencia de los productos que puedan producirse en el país; o, teniendo en cuenta el país de procedencia y el estado de la balanza comercial, así como poniendo trabas a los productos de los países con balanza desfavorable. Smith dedicó varios capítulos a explicar estas actuaciones, en especial el tema referido al comercio de granos o a los bancos de depósito<sup>126</sup>, indicando la necesidad del libre comercio en todos los sectores y estando en contra de los tratados de comercio. Abordó en este contexto el tema de las Colonias<sup>127</sup>.

Las conclusiones sobre el Sistema Mercantil las recogió en el capítulo VIII del libro cuarto<sup>128</sup>. Pensaba que este sistema desalentaba la exportación de materiales para la manufactura, aunque estimulaba la importación de materiales, pero no la de artefactos industriales. Por tal motivo, diversos materiales estaban exentos de derechos de aduanas. A lo largo de este apartado fue comentando el estado de los derechos aduaneros de diferentes artículos. El sistema mercantil era absurdo cuando consideraba que la producción, y no el consumo, constituían la finalidad de la industria y del comercio. Por ello, las restricciones sobre la importación de artículos competitivos

---

<sup>126</sup> Smith comentó el caso del *Banco de Ámsterdam*, mientras Alonso, en su primera edición, ofreció un *Apéndice sobre el Banco de San Carlos*, que desapareció de la segunda edición. El ensayo recogía una breve historia de este banco desde su fundación, en 1783, hasta 1792. Constaba de 4 secciones. En las tres primeras, analizó los tres objetivos por los que se fundó dicha institución: primero, formar una caja de pagos y reducciones para satisfacer, anticipar y reducir a moneda efectiva toda letra de cambio, vales, etc.; segundo, para pagar a los reinos extranjeros los sueldos y obligaciones del Real Giro; y tercero, la administración y avituallamiento del ejército. En la última sección, Alonso resumió las cuentas de la institución. SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 227-252

<sup>127</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 325-419 y (1805-1806), Tomo III, pp. 138-212.

<sup>128</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 420-429 y (1805-1806), Tomo III, pp. 312-331.

sacrifican el interés del consumidor por el del productor, y otro tanto ocurría con las primas sobre la exportación.

La traducción realizada por Alonso de este capítulo no fue completa, pues omitió los aspectos cuantitativos de las gratificaciones, realizando una síntesis de lo más útil para la Economía de la normativa inglesa recopilada en el original.

#### 8.7.2. *Sistema Fisiocrático*

Los sistemas de agricultura, o los sistemas de Economía Política que presentaban al producto de la tierra como el único o como el principal manantial de la renta y de la riqueza de un país, se analizaban en el capítulo noveno del cuarto libro<sup>129</sup>. Los sistemas de agricultura en la Economía Política no necesitaban de tanta explicación como el Sistema mercantil, pues no conocía ninguna nación que hubiera adoptado dicho sistema, que consideraba al producto de la tierra como el único origen y fuente exclusiva de toda renta o riqueza de un país. Pensaba que este sistema era fruto de la especulación y errores de un corto número de hombres de gran ingenio y doctrina de Francia, que no habían hecho apenas daño en ninguna parte del mundo.

En este sistema existían tres clases sociales: los propietarios; los cultivadores y artesanos; y los fabricantes y comerciantes. Los propietarios contribuían en los gastos que se realizaban para la mejora de las tierras, mientras que los cultivadores lo hacían mediante los gastos primarios y anuales del cultivo. Estos gastos deberían estar siempre exentos de todo gravamen. Todos los demás gastos y clases de personas resultaban improductivos, incluido el capital mercantil.

Comentó que estos autores pensaban que el trabajo de los artesanos y manufactureros no añadían valor al producto anual. Los artesanos, comerciantes y manufactureros sólo podían aumentar la renta a costa de privaciones. La clase improductiva era mantenida por las otras dos. Los estados mercantiles eran mantenidos a expensas de los agrícolas, que eran sumamente útiles a estos y no interesaba desanimar su actividad por la implantación de elevados gravámenes. Por consiguiente, la libertad de comercio era lo más adecuado para introducir la industria y el comercio exterior. Continuó Smith analizando el cuadro económico del Dr. Quesnay que a partir de una fórmula aritmética distribuía la riqueza entre las tres clases sociales. Opinaba que este sistema era falso. Para aumentar la riqueza había que potenciar la manufactura y el comercio, es decir, apostar por la división del trabajo y el tamaño del mercado, cuanto más grande fuese mejor. Con todo consideraba que el sistema a pesar de sus errores tiene cierto valor.

---

<sup>129</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo II, pp. 430-455 y (1805-1806), Tomo III, pp. 332-383.

## 8.8. *Estado*

El libro V de la obra de Smith está dedicado a los gastos e ingresos del gobierno de una nación<sup>130</sup>. Así, el sistema de la libertad natural reservó solamente tres obligaciones al Soberano: la defensa del país; la administración de justicia; y la conservación de ciertas obras públicas.

### 8.8.1. *Gasto público*

Las tipologías indicadas por Smith son tratadas en el capítulo I de libro V<sup>131</sup>. La primera abordó los gastos de defensa. Analizó como ha sido la creación y sustento de los ejércitos desde la antigüedad hasta su momento actual, justificando la necesidad de la existencia de un tropa profesionalizada<sup>132</sup> —*tropa viva*—, que obviamente iba a implicar un gasto para el Estado, y no de una milicia, siendo este gasto obligación primigenia del Estado, que inicialmente no tenía coste para el soberano, aunque en este momento, hubiera guerra o paz, si tendrá un coste seguro<sup>133</sup>.

La segunda analizó los gastos del ramo de justicia, que consistían en los gastos necesarios para proteger a cada individuo de las injusticias y opresiones de cualquier otro miembro de la sociedad. Al igual que en la parte anterior, realizó una breve referencia histórica a la evolución de la administración de justicia como consecuencia del establecimiento de un gobierno civil, que supeditaba a ciertas normas que aseguraban la protección de las posesiones de cada uno. Inicialmente, la autoridad judicial fue la del Soberano que decidía en los litigios a favor de una de las partes y condenaba a la otra a resarcir a la parte agraviada y a pagar una multa o condena a favor del soberano. El aumento de litigios hizo necesaria la creación de tribunales y determinó su forma de financiación. Se partió de la idea de autofinanciación, que al poco tiempo tuvo que ser abandonada por su incapacidad para financiar los gastos, y obligó al establecimiento de una serie de impuestos específicos —el papel sellado, etc.—, para sufragar los gastos de la justicia, con el objetivo de aminorar su coste, prevenir la corrupción de la misma y establecer su separación del poder supremo del Soberano<sup>134</sup>.

---

<sup>130</sup> Consta de tres capítulos y un apéndice.

<sup>131</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo III, pp. 5-107 y (1805-1806), Tomo III, pp. 385-516 y Tomo IV, pp. 1-58.

<sup>132</sup> Utilizó la idea del división del trabajo en dicha justificación SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo III, pp. 11-12; SMITH, A. (1805-1806), Tomo III, pp. 397-398.

<sup>133</sup> La nota 21, p. 405 de la 2ª edición, respecto a las milicias de las montañas de Escocia, que podemos leer en la 1ª edición, no está impresa en las notas finales del Tomo III de esta edición, que concluye en la nota 20, omitiéndola.

<sup>134</sup> La 2ª edición omitió tres notas al pie de la 1ª edición —pp. 32 y 35—, que hacían referencia a circunstancias propias de España o a juicios de valor de Alonso.

La tercera estudió los gastos que exigen las obras y establecimiento públicos, distinguiéndose dos especies<sup>135</sup>. En la primera analizó las obras y establecimientos públicos que facilitaban el comercio de la sociedad. En primer lugar, examinó los que eran necesarios para aumentar la facilidad del comercio en general —camino reales, puentes, puertos, etc.—, indicando, que en general, estas infraestructuras solo generaban gastos de construcción, pues su mantenimiento, en la mayoría de los casos, estaba sufragado con los ingresos que generaban —impuesto de tránsito, portazgos, etc.—, aunque criticaba algunos de estos impuestos, porque consideraba que desalentaba el comercio. También realizó un análisis pormenorizado de estos ingresos para varios países —Inglaterra, Francia, China...— y de las compañías de comercio<sup>136</sup>.

Respecto a los gastos para la educación de la juventud comentó que los establecimientos para la educación de los jóvenes podían generar rentas suficientes para cubrir sus gastos. La retribución de los maestros debía hacerse a través de una dotación presupuestaria, pero Smith se preguntaba si estas dotaciones habían promovido una educación útil, y su respuesta estuvo relacionada con la idea de que en toda profesión los esfuerzos estaban siempre en proporción a la necesidad. Por tal motivo, creía que estas dotaciones disminuían la necesidad de la aplicación del profesorado y esto no ocurría si éste recibe parte de sus emolumentos por las *colegiaturas* —pagos de los estudiantes—, que implicaría competencia, rivalidad y, por tanto, mayor aplicación en su trabajo. Lo comentado, no fue compartido por Alonso, que consideraba que la opinión de Smith sería correcta si existiera una competencia general como la que existía en el comercio y la manufactura. Además, consideraba que las instituciones educativas privadas eran mucho mejores que las públicas, pero que estas eran necesarias. Para concluir esta sección, hizo una referencia al sistema educativo inglés y la necesidad de las universidades a pesar de sus imperfecciones. Por su parte, Alonso realizó su referencia a España. Comentó la creación y funcionamiento de las universidades españolas: Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares<sup>137</sup>.

En cuanto a los gastos destinados a sostener la dignidad del soberano subrayó la relación positiva con el nivel de progreso de dicha nación y con las diferentes formas de gobierno, siendo los gastos mayores con una monarquía que con una república.

<sup>135</sup> En las dos ediciones de Alonso esta parte sólo consta de dos artículos, cuando en realidad deberían aparecer tres. Así, en la obra de Smith existe un tercer artículo titulado: *De los gastos de las instituciones para la instrucción pública de gente de todas las edades*, SMITH, A. (1958), pp. 693-716. Posiblemente fue omitido por Alonso, en sus dos ediciones, por estar relacionada con la educación de los religiosos y plantear cuestiones de índole religioso polémicas, que podía haber producido la prohibición para editar el libro.

<sup>136</sup> Nuevamente, la 2ª edición omitió notas al pie de la 1ª edición —pp. 42, 68 y 72— relacionadas con España.

<sup>137</sup> SMITH, A. (1794 [1996]), Tomo III, pp. 76-77 y (1805-1806), Tomo IV, pp. 341-343.

Para finalizar Smith extrajo las siguientes conclusiones: los gastos de defensa y sostenimiento de la dignidad del soberano deberán ser pagados a base de contribuciones anuales; los gastos de la justicia deberían sufragarse con tasas judiciales y los gastos de utilidad local a través de ingresos locales; y los gastos en carreteras o establecimientos para la educación sería justo financiarlos a través de una contribución general.

### 8.8.2. *Impuestos*

En este apartado analiza la fuente originaria o fondo de donde salía la renta pública y general de la sociedad. Toda renta procede de dos fuentes: la propiedad del soberano y el ingreso del pueblo, aunque la mayor parte del gasto del soberano debería ser sufragada mediante impuestos<sup>138</sup>. Éstos debían recaer sobre la renta, los beneficios o los salarios, o sobre las tres clases de ingresos, planteando cuatro máximas: la igualdad; la certidumbre; la comodidad de pago; y la economía en la recaudación. Distinguió varias tipologías de tributos que expuso en cuatro artículos.

En el primer artículo, comentó los tributos sobre las rentas, distinguiendo tres tipos de impuestos: sobre la tierra; sobre los que no guardan proporción con la renta pura sino con el producto total de la tierra; y sobre las rentas de las casas. Respecto al primero, indicó que podía tener un valor constante o variable. En el caso de una valuación constante, el impuesto resultaba desigual<sup>139</sup>. Según los economistas franceses, este impuesto debía ser variable con la renta, aunque tendría el problema de eliminar el incentivo de progreso. Por tal motivo, el valor de las mejoras debería quedar exento de impuestos por un cierto tiempo. Smith continuó su análisis comentando el funcionamiento de esta tipología de impuesto en otros países y Alonso para España.

En cuanto al segundo, los impuestos que no guardan proporción con la renta, sino con el producto de la tierra eran en realidad impuestos sobre la renta, y aunque los pagaba originalmente el colono, quien al final lo soportaba era el dueño de la tierra. Este impuesto era muy desigual y desalentaba tanto las mejoras como el buen cultivo. Además, podía ser pagado en especie o en dinero, siendo preferible esta última opción.

Por último, el impuesto sobre las rentas de las casas —alquiler de casa— constaba de dos partes: la renta del edificio y la renta del solar. La primera era pagada por el inquilino de la casa, la segunda recaía sobre el propietario del solar. Este impuesto gravaba como cualquier otro impuesto existente sobre artículos de consumo, guardando así una proporción muy estrecha con la totalidad del gasto de la persona en

---

<sup>138</sup> SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, pp. 108-215 y (1805-1806), Tomo IV, pp. 58-252.

<sup>139</sup> Comentó el caso del impuesto territorial inglés, que paradójicamente había sido favorable, pues el país había prosperado y sus rentas también, mientras que el valor del dinero y de la plata continuó uniforme. Además, eliminó las incertidumbres e inconvenientes del impuesto, y fomentó mejoras.

cuestión, y produciría un ingreso considerable. La renta podía establecerse con exactitud. Por otra parte, las casas vacías deberían quedar exentas, y las ocupadas por sus propietarios habrían de ser gravadas conforme a su valor de arrendamiento. La renta de solares era un objeto de gravamen todavía más adecuado que el alquiler de las casas, puesto que en este caso no se desanimaba la industria. Concluyó el análisis de esta tipología de tributo, comentado varios países y el caso del impuesto inglés sobre las ventanas de una casa, ya extinto, indicando que los impuestos sobre las casas bajaban la renta disponible de los individuos.

El segundo artículo estudió los impuestos sobre los beneficios o utilidades de los capitales, donde comentó los impuestos sobre las ganancias de ciertos negocios particulares. En primer lugar, señaló que las ganancias se dividían naturalmente en dos partes: la que paga los intereses y pertenece al dueño del capital; y el resto que queda después de haber pagado el interés, que debía estar exento de pagar impuestos. Aunque en principio parecía fácil gravar el interés de las ganancias, como ocurría con la renta de la tierra, la realidad era otra: la cantidad recibida por individuo no podía establecerse con rapidez y exactitud; y el capital podía ser desplazado del país en que se estableciese el impuesto. Estos impuestos no recaían sobre los tratantes mismos, sino sobre los consumidores de bienes. Smith comentó varios impuestos de esta tipología: *talla personal* francesa y el impuesto de la capitación sobre los esclavos de las colonias inglesas de América. Por otra parte, Alonso comentó que en España el *censo* se ajustaba a esta tipología de impuestos.

El tercer artículo estudió el impuesto sobre los salarios de los trabajadores. Para ello, recordó las características que regulaban los salarios y como un impuesto sobre los mismos obligaba a elevarlos por encima del importe del impuesto. Así, indicó que muchos países cuentan con esta tipología de impuestos como Francia y Bohemia<sup>140</sup>.

El último artículo, el cuarto, analizó los impuestos que intentaban gravar cualquier especie de renta: el impuesto de capitación y los impuestos sobre las especies de consumo. En cuanto a los impuestos de capitación proporcionados al ingreso, los consideró en su conjunto arbitrarios, ya que si éstos estaban proporcionados al rango, eran desiguales por dos motivos: porque siempre eran gravosos; y porque eran intolerables, a menos que fuesen muy moderados. Continuó comentando la aplicación de esta tipología de impuesto en Inglaterra y Francia<sup>141</sup>. Concluyó esta cuestión

---

<sup>140</sup> Alonso comentó que en el caso de España, se había utilizado este impuesto solamente en aquellas provincias donde existía la única contribución por catastro. SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, pp. 166-167 y (1805-1806), Tomo IV, pp. 356-357.

<sup>141</sup> Alonso hizo referencia a España, y comentó las ventajas y perjuicios del sistema de contribución única por capitación, que había sido ampliamente discutido en nuestro país. SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, p.169. En la segunda edición está nota al pie fue omitida.

diciendo, que los impuestos de capitación sobre las clases bajas del pueblo eran como impuestos sobre los salarios: no causaban ningún gasto y rendían un ingreso seguro.

Por otra parte, los impuestos sobre artículos de consumo surgían, ante la imposibilidad de gravar los ingresos de los ciudadanos, distinguiendo tres grandes tipologías. En la primera abordó los impuestos que gravaban los artículos de consumo en función de si éstos eran necesarios o de lujo. Además, indicó que los impuestos sobre los artículos necesarios elevaban el precio de la subsistencia y, por tanto, la de los salarios. Por consiguiente, un impuesto sobre estos artículos era igual que establecer un impuesto sobre los salarios, pues provocaba las mismas consecuencias. Por otra parte, los impuestos sobre los bienes de lujo, aunque sean consumidos por los pobres, no tienen tal efecto, pues no disminuían su capacidad para sustentar a sus familias. Los impuestos sobre artículos necesarios eran contrarios al interés del pueblo. A continuación, Smith comentó los principales impuestos ingleses de esta tipología. En Inglaterra estaban gravados artículos necesarios como la sal, cuero, jamón, velas y carbón <sup>142</sup>. Smith indicó, que a pesar de sus inconvenientes, estos impuestos proporcionaban al gobierno unos ingresos considerables, que no sería tan fácil conseguir adoptando otro procedimiento, siendo ésta la explicación de por qué se conservaban los impuestos sobre el pan <sup>143</sup> y la carne en diversos países. Estos impuestos pueden recaudarse periódicamente del consumidor, o de una sola vez del intermediario al adquirirlo, siendo el primer método el mejor si era un artículo duradero. En el caso de bienes habituales era recomendable el pago único.

En la segunda analizó los derechos de aduanas, al ser considerados, originariamente, como impuestos sobre los beneficios de los comerciantes, gravándose en mayor medida los beneficios de los extranjeros. Originalmente los derechos de aduana se establecieron equitativamente sobre toda clase de géneros, exportados o importados. El primero fue el que se estableció sobre la lana y el cuero, y el segundo, el de tonelaje sobre el vino y el de *libraje* sobre todos los demás. Existían subsidios que fueron adiciones al derecho de *libraje*. La prevalencia de los principios del sistema mercantil había inducido a suprimir casi la totalidad de los derechos de exportación, que supusieron una considerable merma de ingresos para el Estado. Smith consideró que los derechos de aduanas eran muy numerosos, aunque menos claros y preciosos que otros impuestos. Opinaba que podrían limitarse con gran provecho a unos pocos artículos como los vinos extranjeros, licores, o a los artículos de la Indias Orientales y

---

<sup>142</sup> Alonso refirió los impuestos españoles de esta tipología: millones, alcabalas, etc. SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, pp. 175-177 y (1805-1806), Tomo IV, pp. 358-360.

<sup>143</sup> Alonso nos comentó la introducción del impuesto de la harina en España. SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, p. 179. Esta nota al pie fue omitida en la 2ª edición.



Occidentales, que actualmente eran los que aportaban la mayor parte de la renta aduanera, indicando que mejoras podían hacerse en el sistema de recaudación aduanera.

En la tercera estudió otros impuestos indirectos. En concreto, analizó los impuestos que gravaban el transporte de artículos de un lugar a otro<sup>144</sup>. En este caso, Smith consideró que esta tipología impositiva no era capaz de cubrir sus costes de recaudación, ya que obstaculizaba el comercio, y por tanto la industria, mientras que favorecía el contrabando<sup>145</sup>.

### 8.8.3. *Deuda publica*

Esta materia es analizada en el último capítulo de la obra, el tercero del libro quinto<sup>146</sup>. Así, comentó que en el primitivo estado social, cuando los artículos de lujo eran desconocidos, las personas con grandes ingresos tendían a atesorar sus ahorros. De este modo justificaba la acumulación de tesoros de los antiguos soberanos de Europa. En el momento que se introdujeron los artículos de lujo, los gastos del soberano igualaron a sus ingresos en tiempos de paz, mientras que en tiempo de guerra el soberano se endeudaba. La aparición del Estado comercial hizo posible tomar dinero en préstamo. Por otra parte, los comerciantes y manufactureros podían hacer préstamos y estaban deseosos de hacerlos. En estas circunstancias, un gobierno se abstenía de ahorrar si sabía que podía tomar dinero en préstamo, y ahorraba en caso contrario. Inicialmente las naciones habían comenzado a tomar dinero en préstamo sin garantía especial, y posteriormente, hipotecando fondos particulares.

### 8.9. *Corolario*

La obra de Smith supuso un hito para la Economía y aportó una visión de los puntos a tratar en la ciencia económica: el origen o la producción de la riqueza, la moneda, la teoría del valor y la formación de los precios, la distribución de la renta y el consumo, conformaron los puntos que un manual completo de la disciplina debía tratar si quería ser considerado como tal. Por otra parte, la argumentación que su autor quería dar a la misma le hizo utilizar muchas referencias históricas, de tal manera que el texto resulta a veces difícil de seguir en cuanto a la exposición de las ideas, pues son

<sup>144</sup> En España este impuesto se denominaba *portazgo*. También en otros países se recaudaban derechos de tránsito sobre los artículos extranjeros.

<sup>145</sup> Smith aportó datos de varios países: Inglaterra, Francia, etc., que comentó. Por su parte, Alonso hizo lo mismo con el caso español. SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, pp. 201, 202 y 205-207 y (1805-1806), Tomo IV, pp. 361-366.

<sup>146</sup> SMITH, A (1794 [1996]), Tomo III, pp. 216-262 y (1805-1806), Tomo IV, pp. 252-340.

explicaciones muy extensas. Posiblemente, esta fuese la causa de que se utilizara el *Compendio* de Condorcet y no la traducción de Alonso para la docencia.

## 9. Los principios de Herrenschwand

Esta obra fue editada en 1786 por Hookhan en Londres. Su autor, J. P. Herrenschwand<sup>147</sup>, la escribió en francés bajo el título de *De l' économie politique moderne. Discours fondamental sur la population* —La economía política moderna. Discurso fundamental sobre la población—. En España, Juan Smith tradujo esta obra con el título de *Principios de economía política*, que fue publicada en Madrid por la Imprenta Vega y Compañía en 1800<sup>148</sup>.

La versión castellana comenzaba con una breve advertencia sobre la cronología de publicación de la obra original. El traductor consideró esta información necesaria, pues el lector podría malentender la obra ante los cambios acaecidos en Europa desde la publicación del original hasta esta traducción. Por otra parte, la obra estaba dedicada al excelentísimo señor don Mariano Luis de Urquijo.

La obra analizada es un discurso, como indica el subtítulo, de 274 páginas sin división, ni en partes ni en capítulos, que aborda principalmente el tema de la población, pero que explica otros principios económicos, tal y como se ha abordado en el esquema realizado sobre su contenido.

### 9.1. Origen del orden social

La obra traducida es un discurso sobre la población, que comienza enumerando los principios de ésta. El ser humano tenía dos tipos de necesidades: naturales y artificiales. Las primeras eran impuestas por la naturaleza y tenían un carácter limitado, mientras que las segundas se las imponían voluntariamente el individuo y no tenían límite. Para Herrenschwand esta clasificación tradicional de las necesidades humanas no era la idónea para la materia a tratar. Propuso clasificar estas necesidades en función del origen de los alimentos que las satisfacen, y consideró que los alimentos podían ser naturales, artificiales y mixtos. Son naturales cuando proceden solamente del trabajo de

---

<sup>147</sup> P. J. Herrenschwand (1728-1811), economista suizo. Sus obras fundamentales, además de la analizada, son: *De l' économie politique et morale de l' espèce humaine* —De la economía política y la moral de la especie humana— de 1796 y *Du vrai principe actif de l' économie politique ou du vrai crédit public* —Del verdadero principio activo de la economía política o del verdadero crédito público— de 1797. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), pp. 860-861; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 267 y 271-272.

<sup>148</sup> En la *Biblioteca del Banco de España* se conserva el original con referencia BS 3025, que es el utilizado para este estudio.

la naturaleza, artificiales si su origen es exclusivamente el trabajo del hombre y mixtos si resultaban de la combinación del trabajo de la naturaleza y el hombre.

A partir de esta clasificación de los alimentos estableció las tipologías de necesidades con el objeto de conocer su influencia sobre el sistema de población de la especie humana. Tuvo en cuenta para su análisis el grado de disposición de dichos alimentos distinguiendo entre actual y posible<sup>149</sup>. Las dos condiciones esenciales y necesarias para la multiplicación de la especie humana eran la procreación y el alimento. La primera generaba la existencia y la segunda la mantenía, no pudiéndose multiplicar la especie humana sino en razón de su alimento, por productiva que sea su procreación, ya que ésta parecía no tener término. Por el contrario, los alimentos son finitos, pero mientras la procreación no alcance esos límites, la especie humana es capaz de multiplicarse. Por consiguiente sus límites eran dos: físicos y morales. El primero coincidía con la limitación del alimento. El segundo, eran los obstáculos que la sociedad imponía a la procreación.

Por otra parte, según sea la multiplicación de la población de un territorio, la calificaba en real o aparente. En el primer caso, la procreación se hallaba dentro de los límites del alimento, cuando lo excedía era aparente o había un exceso de procreación. También distinguía tres tipos de asociación de la especie humana o pueblos en el planeta: cazadores, pastores y labradores, que analizó en función de su grado de multiplicación. Los primeros mantenían su procreación en función de los alimentos que proporciona la naturaleza, se consideró la manera natural e implicaba que los grupos eran más pequeños. Los pastores, se sustentaban con un alimento mixto, en parte natural y en parte artificial, siendo una perfección sobre el anterior al minorar la influencia de la naturaleza sobre la población humana, permitiendo la existencia de grupos mayores de población, ya que su situación les obligaba a reunirse. El límite poblacional se encontraba en el límite de subsistencia del ganado, pero cuando la población alcanzaba este límite no se tendía a destruir la superpoblación, sino que este grupo al mando de un jefe atacaba y sometía a naciones civilizadas. Los pueblos pastoriles eran medio barbaros y medio civilizados, aunque antes o después se convertían en naciones civilizadas. El tercer grupo lo formaban los pueblos cultivadores o labradores, que se mantenían totalmente de forma artificial, viviendo de sus propios vegetales y animales, siendo el mayor grado de perfección de la humanidad al permitir la máxima reproducción de la especie. En este caso, el tamaño de la población no estaba necesariamente determinado por el nivel de subsistencia, pues existía un cúmulo de obstáculos que podían evitar la multiplicación. Por otra parte, los sistemas sobre los cuales las naciones agricultoras han fundado su existencia y han cubierto sus necesidades, podían reducirse a tres: el sistema de agricultura absoluta, el sistema de

<sup>149</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 5-6.

agricultura relativa basado en la esclavitud y el sistema de agricultura relativa asentado en las manufacturas, que se analizan en los epígrafes siguientes.

### *9.1.1. El sistema de agricultura absoluta*

En el sistema de agricultura absoluta, las naciones seguían un sistema en donde cada uno de sus individuos debía proveerse por sí mismo sus necesidades. Esto implicaba que esa nación vivía en un estado de simplicidad tal, que no podía permitirse necesidades superfluas. La procreación de los hombres iba en la misma proporción que la subsistencia. La población de estos países crecería mientras que el perfeccionamiento de la agricultura lo permitiese, estancándose las posibilidades de mantener un aumento de población en el momento en que la agricultura no pudiera aumentar su producción. En esta situación, esta población real o teórica de un territorio no podría mantenerse, ya que la procreación no se paraba en ese nivel natural, generando un exceso de procreación sin subsistencia apropiada, por lo que la nación estará obligada a deshacerse continuamente de este exceso poblacional si quiere mantener el nivel de vida del resto de ciudadanos, fomentar la emigración, o dividir el sustento entre la población, que a largo plazo genera una situación de escasez y miseria intolerable en el país. La emigración a otros territorios era la opción que estos países debían acontecer y ésta ha sido la explicación del surgimiento de las colonias romanas. Si la nación no fomentaba esta solución estaba sujeta a resolver el problema de la forma que ocurría en los pueblos cazadores, la hambruna y la muerte<sup>150</sup>.

### *9.1.2. El sistema de agricultura relativa: esclavitud*

El sistema de agricultura relativa basado sobre la esclavitud era una evolución del anterior y surgió porque el labrador podía obtener de la tierra más producto del necesario para la subsistencia. Los dos modelos, el de agricultura absoluta y el de agricultura relativa con esclavitud compartían enteramente su objetivo principal, diferenciándose sólo en el modo de conseguirlo. Ambos perseguían producir la subsistencia de la nación. En el primer caso trabajaban todos los individuos de dicha sociedad, mientras que en el segundo esta subsistencia era el producto forzado de una parte de la sociedad, los esclavos. En este último método de agricultura se distinguía una subdivisión en función de lo que hiciera la otra parte de la sociedad que no se dedicaba a la subsistencia, es decir, los hombres libres. En el caso de que éstos no trabajasen tendríamos una nación en estado simple como la que existía en el tipo de agricultura absoluta y con sus mismas circunstancias, en resumen: miseria y formación

---

<sup>150</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 23-35.

de colonias. Por otra parte, si los hombres libres estaban dispuestos a trabajar, esto daría lugar a un país que podía vivir con gran lujo.

Si este sistema quería funcionar, iba a ser necesaria la proclamación de leyes que aseguraran la libertad y la propiedad de los hombres. Observó que el grado de progreso de las industrias de los estados europeos estaba relacionada positivamente con esta legislación, es decir, a mayor grado de protección de la propiedad privada y de las libertades de los individuos mayor progreso industrial y bienestar de dicha sociedad<sup>151</sup>.

### 9.1.3. *El sistema de agricultura relativa: manufacturas*

El modelo de agricultura relativa asentado sobre las manufacturas. También conocido como sistema de Economía Política, era el más arriesgado de todos, pues la mitad de la nación queda en una situación totalmente precaria al no tener asegurada su subsistencia. Si el país fuese gobernado por los hombres más preparados, su población podía encaminarse hacia su perfección y alcanzar el mayor grado de felicidad. Esta situación podía ser la contraria si no hubiese una buena administración dicha sociedad. Este sistema comenzó a implantarse a partir del siglo XVI. Su ciencia, la Economía Política, a pesar del tiempo transcurrido, no ha tenido los adelantos que otras ciencias en ese periodo —siglos XVI al XVIII—, como quedaba manifestado por la situación de las naciones europeas<sup>152</sup>.

## 9.2. *El sistema inglés o Mercantil*

Comenzó su análisis con el estudio de las clases sociales existentes: cultivadores, fabricantes y consumidores. Los primeros trabajaban la tierra y proveían la subsistencia a la nación y las materias primas brutas, los segundos trabajaban estas últimas y surtían a la nación de manufacturas, mientras que los terceros no trabajaban y se proveían de las otras dos tipologías a cambio de un equivalente, que poseía anticipadamente.

Por otra parte, comentó que en esta división de clases no había tenido en cuenta a los comerciantes, pues en este sistema esta clase de hombres no formaban una clase constitutiva, sino representativa. El gobernante debía ser consciente de dos máximas: la primera, que jamás habría suficiente subsistencia en una nación, mientras los labradores no produjeran una cantidad mayor de sustento del que la nación necesitara; y la segunda, que los labradores nunca producían más subsistencia de la necesaria, mientras

<sup>151</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 36-50.

<sup>152</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 51-61.

no se les permitiera exportar el exceso libremente a otras naciones, pues esto no era un ramo lucrativo de comercio, sino un medio de asegurar la subsistencia<sup>153</sup>.

### 9.3. *Sistema francés o Fisiócrata*

Herrenschwand comentó que la Fisiocracia comenzó en 1774 como un sistema falto de reflexión y errado, pues no era más que una copia imperfecta del modelo inglés. Un régimen de policía malo generaba desajustes de subsistencia. En el caso de que fuese bueno, esto resultaba moralmente imposible, ya que si ocurre un año malo de subsistencias, estas faltas se deberían a circunstancias climáticas y nunca se corresponderían con la actuación de labrador. Éste mantendrá su buen quehacer para mantener constante su cosecha, lo que supondrá la estabilidad del precio del trigo, siempre que el tamaño del mercado permitiera vender los posibles excedentes. En conclusión el grado de libertad de comercio era la cuestión clave para mantener el equilibrio de la producción, existiendo entre ambas variables una relación de tipo positiva o directa. Esta cuestión no debía ser olvidada por el hombre de Estado si quería mantener el bienestar de su nación y dejar que las cosas siguieran su curso natural. En caso contrario, el culpable de que hubiera hambre era el gobernante y nadie más. Las relaciones entre fabricantes y consumidores no eran tan fáciles y, los problemas que surgen en esta relación, a pesar del buen quehacer de los gobernantes, podían generar desgracias para el país<sup>154</sup>.

### 9.4. *Su modelo de Economía Política: el comercio*

Para explicar el modelo, inicialmente Herrenschwand planteó un sistema de Economía Política ideal donde no existía comercio exterior, o éste era insignificante. Las manufacturas de la nación eran consumidas solamente por nacionales. Los gobernantes eran dueños absolutos del sistema y sería fácil desempeñar el gobierno de la nación, pues la clase consumidora sería la única que debería vigilar. Si ésta estaba bien arreglada, las otras dos se hallarían naturalmente en equilibrio. Para mantener «un progreso continuo de prosperidad, no necesitaría más que sostener siempre la demanda de los consumidores en una proporción imperceptiblemente superior a la provisión de los fabricantes». <sup>155</sup> Un ejemplo sería China, aunque indicaba que este sistema no podría ser asumido en Europa, ya que en ella nada circulaba de forma natural, todo estaba determinado en dinero y era la palanca que lo movía todo.

---

<sup>153</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 62-64.

<sup>154</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 65-66.

<sup>155</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 67-68.

La riqueza nominal se había hecho necesaria en las naciones europeas, de tal manera que si no tenías minas de oro y plata, solo el comercio exterior te permitía conseguirlo. En ese momento, en que se mezclan consumidores nacionales con los extranjeros se hacían visibles los vicios del sistema de la Economía Política moderna y empezaban los problemas de gestión de los gobernantes. La subsistencia de los fabricantes se complicaba cuando dependían de los consumidores extranjeros, ya que éstos, cuando acudían a un país, lo hacían por su propio interés, moviéndose de un país a otro buscando manufactura de igual calidad pero más económica, siendo éste el motivo de las relaciones de comercio entre las naciones. La razón entre precio y calidad de la manufactura era la que atraía o repelía a los consumidores extranjeros, y la que determinaba que se favoreciera o se destruyera la rivalidad de las naciones. Para Herrenschwand, esta razón resultaba uno de los grandes principios de la Economía Política, y causa directa de la prosperidad o desgracia del comercio exterior de las manufacturas de un país, denominándola *la razón característica del precio a la calidad*, que posteriormente hemos llamado *ventaja comparativa*. Además indicó que toda razón estaba compuesta de dos términos: antecedente y consecuente, considerando al precio el antecedente y a la calidad el consecuente.

Todo estadista debe considerar el comercio exterior como algo incierto y, por tanto, debía considerar a los consumidores extranjeros como precarios, pues llegará un momento en que este comercio cese por dos motivos: el deterioro absoluto o relativo de la razón precio-calidad y la dedicación del país a producir los productos importados, siendo la causa del primer motivo, el descuido de los gobernantes. Si esto ocurre, y el gobernante no sabe buscar soluciones, nuevos mercados para esas manufacturas —nuevos consumidores extranjeros—, los operarios empleados en las manufacturas deberían emigrar.

Por otro lado, el gobernante de una nación tenía dos grandes obligaciones que desempeñar en la conducta sobre el comercio exterior de sus manufacturas: la primera, estar continuamente enterado de las circunstancias de cada ramo de comercio; y segundo, estar preparado para reemplazar a los consumidores extranjeros que pudiera perder los fabricantes, si quiere tener asegurada dicha industria. Para lograr este objetivo, el estadista debía prestar su atención sobre dos cuestiones: la razón precio-calidad y el grado de extensión del tal ramo de comercio. En el primer caso, debía vigilar esta relación no solo a nivel interno, sino también a nivel externo, es decir, ver la evolución de sus competidores, teniendo que mantener esta relación nacional superior a la extranjera, y estudiar, en su caso, las causas del deterioro de esta relación y actuar para restituirla.

Si el gobernante encontraba el ramo de comercio deprimido a pesar de haberse mantenido estable la relación precio-calidad, esto era señal de que había ocurrido algún

hecho adverso en el extranjero. Podían ser dos: que los consumidores extranjeros hayan empezado a producir sus propias manufacturas, o que las compraban en otro país, debido a que la relación precio-calidad del esta nación competidora había variado favorablemente para ella, propiciado por un avance tecnológico en el proceso de fabricación de la manufactura. En el primer caso, este ramo de comercio desaparecería sin solución, mientras que en el segundo caso, el gobernante podía solucionar ese diferencial si su descuido no había sido el causante de esta situación.

Los gobernantes prefieren mayor diversidad y menor tamaño en los ramos de comercio que al contrario. La menor diversidad y el mayor tamaño, en un ramo grande de comercio exterior de manufacturas, era casi seguro el precursor del desastre en un país. Demostró que la doble máxima de libertad y protección, dogma de la Economía Política moderna, no se podía aplicar en toda su extensión al comercio exterior de manufacturas, proponiendo que fuese sustituida por proporción y protección. Elogió a Smith, de quién se confesaba deudor, pero con el que no compartía el principio de Economía Política de libertad indefinida en todos los ramos de la industria y comercio<sup>156</sup>.

Por otra parte, analizó el efecto de los impuestos sobre los fabricantes en función del estado de prosperidad en que se encuentre el país, que eran tres: progresiva, estacionaria y retrograda. En el primer estado, el empresario podía soportar la imposición sin mermar su situación económica. En las naciones en estado estacionario o retrograda no podría soportarlos, y la carga impositiva se vería reflejada en aumento del precio nominal del trabajo, que generaría un cambio en la relación precio-calidad, cuestión que no ocurre en la primera situación. El aumento de precios generaba una disminución del consumo nacional de manufacturas y generalmente del gasto de los consumidores extranjeros si éstos estuvieran obligados a tomar el producto de ese país, pero como tienen la libertad de para elegir dónde comprar sus manufacturas, era casi seguro que el aumento de los precios supondría la pérdida de los consumidores extranjeros de este tipo de manufactura. En conclusión, Herrenschwand señaló que cuando un gobernante fijaba impuestos directos o indirectos sobre las manufacturas, aumentaba el precio de las mismas y generaba una caída del consumo nacional y extranjero, provocando además la corrupción de la sociedad —contrabando y fraude fiscal—.

También consideró que los puertos francos perjudicaban y ponían verdaderos obstáculos al progreso de las industrias nacionales. En concreto, indicó que el comercio de una nación se dividía en dos especies generales: comercio interior y comercio

---

<sup>156</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 94-95.



exterior, y este último se subdividía en dos más: de consumo<sup>157</sup> y de transporte<sup>158</sup>. El gobernante debía centrar su atención en el comercio interior; el comercio exterior de consumo directo; sobre el comercio exterior de consumo circular, y por último no permitir en su nación el comercio exterior de transporte, salvo en el caso de que quedaran capitales libres después de suplir los otros tipos de comercio. Cuando el dirigente incumplía este criterio creando prematuramente puertos francos, provocaba una caída del grado de prosperidad de dicha nación, al dedicarse los comerciantes al comercio exterior de transporte. Toda nación bajo el sistema de Economía Política moderna, el comercio interior y la agricultura caminan de la mano: «en la agricultura es en donde se debe buscar la verdadera medida de la extensión del comercio interior de una nación, y la prueba demostrativa de la suficiencia o no de los capitales que se emplean en él»<sup>159</sup>. Herrenschwand indicó que el comercio interior de una nación aumentaba su riqueza real, mientras que el exterior aumentaba su riqueza nominal, pero siempre a expensas del primero.

Para terminar, indicó que la riqueza que circula en todo comercio era sin la menor duda la riqueza real, esto es, la producción de la tierra y las manufacturas. Mientras que la riqueza nominal, el dinero, solo había que considerarla como un medio o máquina de circulación para aumentar la riqueza real. Distinguía dos especies de circulación: simples y compuestas. Las primeras sólo tenían una rueda, que era la del dinero, y su perfección o imperfección siempre sería proporcional al número de monedas. Las máquinas de circulación compuesta estaban formadas por dos ruedas, que eran las piezas de metal y el crédito. Su razón estaba en función de las monedas en circulación y del crédito concedido, de tal manera que la máquina podía funcionar con pocas monedas y una gran cantidad de crédito o viceversa.

### 9.5. *El precio del dinero*

En este apartado trata el tema del interés del dinero. Pare ello, realizó una breve exposición sobre su concepto, haciendo hincapié cuando se tomaba a préstamo. Distinguía dos clases de tomadores: los que destinaban el préstamo a la compra de bienes —tierra y manufacturas— con el objeto de consumirlos, sin ánimo de lucro; y los

<sup>157</sup> En el comercio exterior de consumo, la nación cambiaba sus manufacturas por las de otras naciones con el objetivo de consumirlas en todo o en parte. En éste, distinguía dos ramos: comercio exterior de consumo directo y comercio exterior de consumo circular, que suponía reexportar los productos extranjeros importados para el consumo que sobraban, la diferencia de esa tipología con el comercio exterior de transporte era que en esta tipología, en algún momento del proceso, se habían utilizado para el pago de las mismas manufacturas nacionales. HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 106-107.

<sup>158</sup> En esta tipología de comercio, la nación cambiaba la manufactura de una nación extranjera con la de otra nación extranjera, sin intención de consumirlas, ni con la intervención de sus propias manufacturas, incluida las materias primas. HERRENSCHWAND, P. J. (1800), p. 107.

<sup>159</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), p. 113.

que compraban bienes con el objeto de ganar dinero con su venta. A los primeros los denominaba consumidores; comerciantes empresarios de manufacturas y hacendados a los segundos. Además, señaló dos tipos de interés: de ley o legal y de plaza o mercado, conocido como corriente. El primero lo determinaba el gobierno, siendo el precio más alto al que se permitía dar o tomar dinero a préstamo, mientras que el interés corriente se hallaba determinado por la concurrencia que existiera en el mercado<sup>160</sup>.

Por otra parte, remarcó la existencia de un tipo de relación inversa entre el salario y el beneficio. A esta segunda razón la denominó *razón característica del salario a la ganancia de las manufacturas*<sup>161</sup>, donde el salario era el antecedente de la correlación y la ganancia el consecuente. No obstante, señaló que los Estados Unidos de América incumplían los principios expuestos<sup>162</sup>.

Quedaba evidenciado que la cuota de interés no dependía solamente de la masa de dinero que circulaba en una nación, como muchos habían creído y pronunciado, sino también de la razón salario-beneficio de las manufacturas. En su opinión, era evidente que el interés del dinero sería siempre la consecuencia y medida exacta de la prosperidad de una nación, salvo que el gobierno interviniera en contra del orden natural. Existía una relación inversa entre dicha prosperidad y el tipo de interés, que no observaba el autor en la realidad, pues los gobernantes no han dejado de intervenir en el curso natural de la fijación del tipo de interés con legislaciones, guerras, etc. Por otra parte, comentó la idea extendida entre los gobernantes, y en su opinión errónea, de que para que exista prosperidad los salarios deben ser cortos, opinando que lo que debía ser corto eran las ganancias de los empresarios<sup>163</sup>.

#### 9.6. *El modelo mecanicista de la población*

El resto del discurso lo dedica Herrenschwand a explicar cómo concurre el modelo descrito sobre la población dentro del concepto mecanicista dominante en esa época. Representaba la población como una máquina compuesta de un principio activo y de dos ruedas, considerando la clase de los consumidores como el principio activo y a las otras dos clases, fabricantes y labradores, como ruedas de la máquina.

---

<sup>160</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 124-125.

<sup>161</sup> Nuestro autor recalca que era de las manufacturas, pues como existía la misma relación en general, es decir, entre labrador y hacendado, y ésta estaba determinada por la primera, no nos interesaba generalizar para no confundirlas. HERRENSCHWAND, P. J. (1800), p. 131.

<sup>162</sup> En el caso americano, los salarios y los intereses del dinero eran mayores que en el resto de países y esta cuestión se explicaba porque era un país nuevo en expansión que devoraba los recursos y elevaba el coste de los mismos. HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 126-127.

<sup>163</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), p. 143.

El principio activo ejercía su acción sobre la primera rueda, y ésta comunicaba la acción a la segunda rueda y así sucesivamente, es decir, el principio activo de los consumidores daba movimiento a la rueda de los fabricantes y ésta la comunicaban a la rueda de los labradores, pero el principio activo de la máquina de la población era singular sobre las otras máquinas, pues al mismo tiempo que ponía las ruedas en movimiento, las hacía mayores o menores en proporción a su grado de potencia. En la nación que el principio activo iba aumentando, la población crecía; y viceversa, mientras que si no variaba, permanecería constante la población<sup>164</sup>.

Europa, a pesar de seguir los principios del sistema de Economía Política, no había llegado a alcanzar ni la mitad de la población posible e incluso había descendido. La causa era la conducta de su economía política. En este contexto, realizó una comparación entre los estados de las naciones y las etapas de la vida humana: juventud, perfecta o viril y la vejez. La nación se encontraba en juventud cuando estaba en una prosperidad continuamente progresiva; en etapa viril cuando se hallaba en una prosperidad estacionaria; y en la vejez cuando retrocedía continuamente en su prosperidad. En función de cómo se alcanzara la edad viril, la calificaba en viril natural y viril artificial, la primera se alcanzaba cuando la agricultura y la manufactura hubieran alcanzado su mayor perfección; en los demás casos, esta situación se dice que era viril artificialmente.

Herrenschwand comentó varias opiniones admitidas como ciertas y que no compartía. La primera, que el aumento de la prosperidad de una nación ocasionaba un aumento proporcionado en el precio de las cosas, es decir, inflación. La segunda, que el fomento de los matrimonios por el gobierno fomentaba la población y la prosperidad del país. Tercera, que la introducción de la maquinaria aumentaba el bienestar de la nación. Cuestión incierta salvo que el país estuviera en prosperidad progresiva y hubiera desarrollado el principio de la división del trabajo.

### 9.7. *La interdependencia económica de las naciones.*

Herrenschwand al final de su ensayo abordó el tema de la interdependencia de los países. La potencia o el poder de las naciones en el sistema de Economía Política se componía de dos elementos: hombres y dinero<sup>165</sup>. En este sentido, distinguía entre perfecta —la que tenía los hombres y el dinero—; e imperfecta —carecía de uno de estos dos elementos—. La primera podía considerarse como independiente, porque tenía en si misma sus elementos. Al contrario la segunda se debía considerar como dependiente, porque por necesidad debería tomar de otra nación uno de los dos

<sup>164</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 218-219.

<sup>165</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), p. 265.

elementos que le faltaba, hombres o dinero. Francia era la única potencia europea que propiamente podía llamarse perfecta e independiente, porque tenía ambas cosas. España era una potencia casi perfecta e independiente, pues tenía hombres y dinero, pero no en la suficiente proporción. Inglaterra, Holanda, Prusia y Rusia eran potencias imperfectas y dependientes porque no tenían a un mismo tiempo esas dos características. Las dos primeras tenían dinero sin hombres, mientras que las dos últimas tenían hombres sin dinero. Por consiguiente, si estas naciones entrasen en guerra se verían precisadas a depender unas de otras.

### 9.8. Corolario

La obra de Herrenschwand recoge los dos pilares básicos del nuevo sistema de economía política: seguridad de la propiedad privada y libertad de actuación de los agentes económicos, siendo una interpretación particular, y en algunos momentos heterodoxa respecto la escuela de pensamiento económica clásica, que resultaba interesante por ser una explicación adaptada al modelo mecanicista de la física newtoniana. Las ideas básicas del modelo económico, basado en la agricultura y en las manufacturas, señalaba que cuanto mayor fuera la división del trabajo y la utilización de máquinas más prósperas serían las naciones. Este medio no era solo exclusivo de las manufacturas sino que era extrapolable a la agricultura.

Su influencia en alguno de los catedráticos de Economía Política españoles ha sido verificada, pues Jaumeandreu utilizó su explicación historicista de la evolución del desarrollo socioeconómico de la humanidad al inicio de las dos obras que comentaremos en el punto 5.2. del capítulo IV, siendo la única referencia a este autor, aunque no es citado en dichas obras<sup>166</sup>.

## 10. Los principios de Canard

Esta obra fue editada en 1801 por Chez F. Buisson en París. Su autor, Canard<sup>167</sup>, la escribió en francés bajo el título de *Principes d'économie politique*<sup>168</sup> —Principios de economía política—. En España, el doctor don Francisco Escolar y Serrano tradujo esta

---

<sup>166</sup> Las obras aludidas son *Los rudimentos de economía política* de 1816 y el *Curso elemental de economía política con aplicación a la legislación económica de España* de 1836.

<sup>167</sup> Nicolás François Canard (1750-1833), economista francés. Profesor de matemáticas en el Lycée de Moulins. Obtuvo el premio del Instituto Nacional de Francia al mejor trabajo sobre el impuesto único con el libro que ahora se analiza.

<sup>168</sup> El original en francés se ha consultado en Gallica.

obra con el título de *Principios de economía política*, que fue publicada en Madrid por la Oficina de la Viuda de López e Hijos en 1804<sup>169</sup>.

La obra comenzaba con una dedicatoria al Ministro de Hacienda, sin indicar su nombre. Todo parece indicar que la traducción de Francisco Escolar estaba dedicada a D. Miguel Cayetano Soler y Rabassa, que estuvo al frente de la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias desde septiembre de 1798 hasta marzo de 1808.

Tras la dedicatoria, el texto continúa con el prólogo del autor. En éste, Canard comentaba el objeto de su obra. La tierra era el único manantial de la riqueza de un país agricultor y que toda contribución debería caer sobre ella había sido defendido por varios economistas. Por tal motivo, el Instituto Nacional de Francia propuso analizar la siguiente máxima: «si es cierto que en un país agricultor las contribuciones todas recaen sobre los propietarios de tierras»<sup>170</sup>, siendo premiada la obra del autor el 5 de enero de 1801. El posicionamiento de Canard sobre la cuestión, es que ésta era errónea. Para justificar su posición tuvo que analizar las fuentes productivas de la riqueza y analizar sus consecuencias para resolver los diversos problemas de esta ciencia.

En las primeras páginas se encuentra una advertencia del traductor indicando la supresión de los cálculos y fórmulas algebraicas que existían en el original, capítulos III y VII, por considerar que no eran necesarias para la inteligencia de la obra, y para que su lectura estuviese al alcance de todos.

### 10.1. *El origen de la riqueza*

El texto comienza con el análisis del origen de las rentas<sup>171</sup>. Canard partió del hecho de que todo ser vivo por naturaleza tenía necesidades y estaba dotado de las facultades necesarias para satisfacerlas. Las necesidades animales se circunscribían a tomar el sustento que por sí misma le ofrecía la naturaleza y que sólo costaba el trabajo de procurárselo. Esto era lo que hacía el hombre en estado salvaje, cazar y buscar lo que necesitaba para sustentarse y satisfacer sus necesidades, pasando el resto de su tiempo de manera ociosa.

El deseo de disfrutar comodidades superfluas, y su facultad intelectual, distinguió al hombre de los animales. Además, la laboriosidad permanente constituyó la diferencia entre el hombre civilizado y el salvaje. El trabajo del hombre se dividía en

<sup>169</sup> En la *Biblioteca del Banco de España* se conserva el original con referencia BS 1497, que es el utilizado para este estudio. La obra tiene 267 páginas, consta de nueve capítulos y unas conclusiones.

<sup>170</sup> Segunda página del prólogo del autor CANARD, N. F. (1804), s. p. el prólogo.

<sup>171</sup> CANARD, N. F. (1804), pp. 1-26.

dos tipologías: *el necesario* y *el superfluo*. El primero, era el necesario para su conservación, mientras que el segundo le permitía obtener algunas comodidades superfluas. Como todos los seres humanos no tenían las mismas inclinaciones y facultades, su trabajo y su modo de vivir no eran idénticos. El *hombre económico* trabajaba más de lo que gastaba en comodidades —lujos—, razón por que iba acumulando una porción de trabajo superfluo que le permitía exigir de los demás otro trabajo del mismo valor, que denomina *trabajo exigible*. La actividad de unos y la flojedad de otros es la causa de que ciertos individuos concentren la mayor parte del trabajo exigible o de la *riqueza*.

Obviamente, nadie podría acumular trabajo exigible, es decir, riqueza o capital, si todo el trabajo de los hombres fuese necesario para la subsistencia. La especie humana ha salido del estado salvaje porque fue capaz de generar una proporción de trabajo superfluo, que le ha permitido crear medios para multiplicar la productividad de su trabajo.

La siguiente fase de la evolución humana ha sido el cultivo de la tierra. El primero que lo hizo tuvo que acumular suficiente trabajo superfluo, roturó la tierra, cultivó y esperó su producto. Jamás se hubiera cultivado la tierra, si ésta no indemnizase con su producto el trabajo anual de su cultivo y los adelantos necesarios para poner en marcha la explotación. Este trabajo superfluo fue lo que constituyó la renta de la tierra.

Canard consideró que la tierra que no recibía trabajo, o que producía espontáneamente, no debía tener valor alguno, pues el valor de la tierra, como en el resto de propiedades, venía determinado por la cantidad de trabajo superfluo exigible que se empleaba en ella. El valor de las cosas cambiaba por causas accidentales, en función de la necesidad y concurrencia de éstas, es decir, por el funcionamiento de las leyes de oferta y demanda del mercado de bienes.

La otra forma de convertir el trabajo superfluo en renta, entre los hombres que tenían poca riqueza, era que se dedicaran a aprender un arte u oficio, que para ellos iba a ser una propiedad de la misma naturaleza, al igual que para otros era la territorial. De aquí nació la división del trabajo en *trabajo natural* y *trabajo aprendido*. En el primero el hombre no empleaba más que sus fuerzas naturales, sin necesitar aprendizaje alguno; mientras que en el segundo suponía un aprendizaje que implicaba el sacrificio de unos fondos iniciales, que luego el trabajo debía ser capaz de producir sin contar con el salario del trabajo natural, que en él iba incluido. Al igual que en la renta territorial en la renta del trabajo aprendido o *industrial* había otras causas que contribuían a su variación, pues ésta era menos duradera —enfermedad o envejecimiento del trabajador—, que la territorial que tenía carácter perpetuo. La renta de trabajo aprendido o *industrial*, resultaba incomparablemente mayor que la del natural o de las propiedades

territoriales. Por consiguiente, Canard distingue dos tipos de rentas: las que provienen del trabajo aprendido, que llamó *renta industrial*, y la renta que resultaban del trabajo superfluo empleado en la tierra, o en cualquier cosa estable, que llamó *renta territorial, o estable*.

Para que el producto del trabajo se distribuyera y pudiera bastar para cubrir las necesidades de todos los individuos, se necesitaba de otra tercera clase de propietarios, que emplearan la acumulación de su trabajo superfluo exigible en adquirir el producto del trabajo y distribuirlo donde quiera que hubiera necesidad de él, que era el *Comercio*, que al igual que en los anteriores casos necesitaba de unos anticipos que debían ser cubiertos, por lo que el comerciante tenía que obtener una renta suficiente para satisfacer esos adelantos. Cuando en este comercio los adelantos solo consistían en fondos —dinero— se dice que la renta generada era el tipo de interés del dinero o *renta variable* en oposición a la *renta territorial, o estable*. En conclusión, la cantidad de trabajo superfluo exigible iba generar uno de los tres tipos rentas: *territorial, industrial o variable*.

Para el funcionamiento de esta sociedad planteó un mercado libre, donde las personas se movían de un sector a otro en función de la rentabilidad. Este proceso de ajuste se mantendría hasta que existiera una situación equilibrada en el mismo, es decir, nos está hablando del modelo de competencia perfecta y su mecanismo de equilibrio, que consideraba como el estado natural de las cosas. Así, la distribución entre las tres tipos de rentas dependía de las ventajas de cada una.

El equilibrio de las tres rentas era la base de la Economía Política. Cuando el consumo del trabajo superfluo era igual al producto de las tres rentas, la riqueza de una nación no variaba. En el caso de que el consume de trabajo superfluo fuese menor que lo que producían las rentas, la parte no consumida aumentaba la rentas productivas, es decir, la riqueza del país, o al contrario. Por tal motivo distinguió entre *trabajo productivo e improductivo*. El primero recogía aquel que producía o aumentaba una renta cualquiera, mientras que el segundo era aquel donde el lujo absorbía más trabajo superfluo que el que producían las rentas y disminuía la riqueza de un país, lo mismo que ocurría en una familia si ésta tuviera ese comportamiento. Por tanto, opinaba que era falsa la idea de que el lujo enriquecía a las naciones. Advirtió que la distribución de las ventajas no era equitativa entre los ciudadanos de un país y que las situaciones extremas tendían a regularse, es decir, al equilibrio, pero que el proceso solía ser doloroso.

## 10.2. *La circulación de la Moneda y el crédito*

La cuestión del dinero fue tratada brevemente en el capítulo II<sup>172</sup>. Surgió de la necesidad del comercio, pues a medida que crecía, el sistema de permuta se hacía más insostenible, de tal manera que se tuvo que buscar una mercancía que sirviera de dinero. Esta mercadería idónea debía ser fácilmente divisible, tener un valor uniforme y constante, ser duradero y fácilmente transportable. Por este motivo se consideró al oro y a la plata como dinero-mercancía. La acuñación de moneda fue una forma de asegurar su grado de pureza, su buena ley, y de facilitar aún más el comercio. La moneda no debía considerarse como representante de todas las cosas, sino el valor intrínseco de la cantidad de género que permutaba, siendo crítico con la creación de dinero de papel o bancario.

También analizó la circulación del dinero y el crédito<sup>173</sup>. El objetivo de su análisis era comprobar su grado de necesidad y la forma de su posible sustitución. La disertación de Canard partía del supuesto de que el crédito era absolutamente nulo entre los hombres, es decir, que nadie trabaja sin que se le diese a cambio de su trabajo una cantidad equivalente de dinero. Si no había crédito, todos los intercambios utilizaban dinero contante y sonante, de tal manera que la masa monetaria que había en circulación era igual a las mercancías que circulaban.

Si el crédito entre los hombres era infinitamente grande, el dinero era totalmente inútil para la circulación, porque los compradores en vez de metal, darían a los vendedores una cédula o billete, que sería recibido tal y como si fuese dinero. Se cambiaría por una cantidad de trabajo del mismo valor, y el papel del crédito haría que el dinero fuese absolutamente inútil. Las cosas comerciables estarían mucho más baratas, porque cuando el crédito resulta infinito, únicamente contiene el trabajo y el producto de las rentas territoriales, y no hay rentas del dinero. Las naciones no se encontraban en ninguno de estos extremos, pero todos estaban más o menos distantes de ellos. Donde había más crédito, el producto del trabajo resultaba más barato que donde la circulación necesitaba emplear mucho dinero. La nación que tenía mucho crédito, y poco numerario en circulación, era más rica.

No hay que juzgar la riqueza de un país por el numerario que circula, sino por éste y el papel conjuntamente, es decir, por la cantidad del producto del trabajo y de rentas que corría en dirección contraria a la del dinero. El valor representativo del papel que circulaba, más el valor real de la moneda corriente, era igual al valor de todas las

---

<sup>172</sup> CANARD, N. F. (1804), pp. 26-29.

<sup>173</sup> Capítulo IV. CANARD, N. F. (1804), pp. 60-81.



mercancías circulantes, pudiendo afirmar que para aumentar la riqueza de una nación activa y laboriosa, lo mejor era aumentar el crédito.

Canard continuó su ensayo analizando las leyes de la circulación y expuso que como los elementos que constituían el valor del oro y de la plata eran variables, su valor no podía ser ni fijo ni constante, por lo que no podían servir de escala para medir el valor de todas las cosas en diferentes épocas, aunque había que reconocer que no existía mercadería cuyo valor variara menos de nación a nación por su facilidad de transporte y su durabilidad en el tiempo, por lo que los hombres han preferido estos metales para medir el valor de cada producto del trabajo. Obviamente, para comparar el valor de las cosas en diferentes épocas se necesitaba otra medida menos variable, y Canard propuso utilizar la del salario natural o necesario, pues aunque su valor sufría ciertas alteraciones era en su opinión el más estable.

### *10.3. El valor y la formación de los precios de las cosas*

El capítulo III abordó el precio de las cosas: de cómo se fijaban y determinaban el precio de todo cuanto para el hombre tenía valor<sup>174</sup>. Para ello analizó lo que era el precio y encontró la relación que había entre el valor de una cosa y otra, pero como todo se comparaba con el valor del oro o de la plata, el precio sería la razón que determinaba el valor de una cosa cualquiera en relación a una cantidad determinada de oro o plata.

Todo lo que tiene precio es resultado del trabajo<sup>175</sup>. Por tanto, el valor de cualquier cosa debe estar en razón del trabajo que ha costado, y esto sería si los hombres no tuviesen que satisfacer más necesidades que las de su conservación, de tal manera que su trabajo fuese sólo natural, siendo la duración del mismo la única diferencia. En esta situación la verdadera medida del valor sería el tiempo, horas o días de trabajo, utilizado para obtener cada cosa. No obstante, la realidad nos muestra una diversidad de trabajos aprendidos tal, que resulta inviable utilizar el tiempo de trabajo como unidad de medida.

Canard pensó que para determinar los precios de las cosas había que examinar los principios de conducta que los hombres observaban en sus contactos. En este sentido había que tener claro que todos los hombres querían procurarse el mayor nivel de comodidades posibles y la mayor porción de trabajo superfluo exigible o riqueza. Por tanto, todo vendedor procuraba dar al precio de su trabajo e industria el mayor valor que pudiera, mientras que los compradores tendían a comprar lo más barato posible, siendo el deseo o la necesidad lo que les determinaba a ofrecer un precio que creían era

---

<sup>174</sup> CANARD, N. F. (1804), pp. 29-60.

<sup>175</sup> Acepta la Teoría del valor-trabajo de Smith

suficiente con respecto al valor de dicho bien. También el vendedor limitaba el valor de sus cosas al deseo de venderlas. De lo expuesto nacían las necesidades opuestas del comprador y del vendedor, que determinan el valor de las cosas.

Situó a ambos agentes económicos en un mercado, donde inicialmente habría una diferencia de precios y ese intervalo entre ambos precios determinaba según Canard un *campo* —*latitude*, en el texto original— de contienda donde luchan vendedores y compradores<sup>176</sup>. Los primeros se valdrían de la necesidad y concurrencia de los compradores para hacerles pagar el máximo del *campo o terreno*, mientras que estos últimos se aprovecharían de la necesidad y concurrencia de los primeros para pagar lo menos posible por ese mismo *campo*. Cuando ambas razones se igualaban se producía el intercambio, pero antes de llegar a él, cada agente económico comparaba su determinación, la cantidad dispuesta a intercambiar con el de su adversario. También comentó el funcionamiento de los casos extremos del mercado—monopolio y monopsonio— y estableció el salario natural del trabajador en función del modelo.

En resumen, el precio de una cosa cualquiera era igual al salario natural del trabajo que en ella se empleó, más la parte de *terreno* que el vendedor hacía pagar al comprador que era su ganancia. Por consiguiente, cuando la fuerza del vendedor era nula, es decir, cuando la concurrencia o necesidad de los compradores no existía, el precio de la cosa se igualaba al salario natural y el comprador ganaba todo el terreno<sup>177</sup>. Al contrario, si la situación era la inversa, aunque comentó que era raro que los precios toquen los extremos, pues la libertad de movimientos de los obreros que buscarían siempre los trabajos más lucrativos, hacían que el precio del trabajo tendiera a subir antes de llegar a su límite. No obstante todos los ramos de la industria estaban interrelacionados.

#### 10.4. La teoría del consumidor y el lujo

Canard plantea en el capítulo V de su obra una embrionaria teoría del consumidor<sup>178</sup>. La riqueza no era más que el trabajo sobrante no consumido, y para

<sup>176</sup> En el texto original en francés, se introdujo un planteamiento algebraico para explicar el funcionamiento del mercado, donde  $L$  era el *latitude*,  $x$  la porción de la *latitude* que los vendedores querían vender al precio más bajo,  $L-x$  era la parte que los compradores querían retener, sea  $B$  la necesidad de los compradores  $N$  su concurrencia,  $b$  la necesidad de los vendedores y  $n$  su concurrencia. Donde  $x$  era una razón compuesta de  $B$  y  $N$ :  $x=BN$ , e igualmente  $L-x$  era una razón compuesta de  $b$  y  $n$ :  $L-x=bn$ . Por lo tanto, el equilibrio  $bnx=BN(L-x)$ . Operando en la expresión anterior, quedaba la siguiente ecuación de equilibrio:  $x = \frac{BN}{BN+bn} L$ . A partir de esta ecuación planteó una función de precio única  $P = S + \frac{BN}{BN+bn} L$ , donde  $P$  es precio y  $S$  el salario natural. CANARD, N. F. (1801), pp.29-31 y 36.

<sup>177</sup> El excedente del consumidor se hacía máximo y el excedente del productor era igual a cero.

<sup>178</sup> CANARD, N. F. (1804), pp. 82-114.

determinar hasta donde podía aumentarse este sobrante, era necesario saber y fijar los principios que determinaban el trabajo y el consumo. Los hombres que han cubierto sus necesidades de subsistencia continuaban trabajando por adquirir fama o riqueza. El que lo hace por lo primero, le movía el deseo de granjearse la estimación y aprecio de los demás hombres. En el segundo caso resultaba más difícil definir la causa de ese afán de juntar riqueza, pero sin duda, que en las comodidades y los goces que le proporcionaba podemos encontrar el motivo de su deseo, es decir, en el lujo

La idea general de lujo, comprendía todas las comodidades y goces que proporcionaban las riquezas y que no eran de absoluta necesidad al hombre; las cuales se dividían en dos especies muy diversas: *luxo sensual* y *luxo de ostentación*. Por tanto, lo que mueve al hombre a adquirir riquezas era la avidez de hacer ostentación de ellas. Esta emulación o deseo era de dos maneras: *emulación de trabajo* y *emulación de gasto*. La primera la tenían todos aquellos, que por haber adquirido poco o ningún trabajo superfluo, procuraban aventajarse mutuamente en laboriosidad, habilidad, inteligencia, economía y demás virtudes, con las que se juntaba trabajo exigible o riquezas. La segunda no era más que una consecuencia de la primera, pues el gastar era el fin que se proponía el hombre que trabajaba. Cuando el hombre llegaba a término, que antes o después llegaba, éste dejaba de trabajar y no adquiría más riquezas y era cuando reinaba la emulación de gastar. Respecto a la de trabajar, ésta podía ser mayor o menor, pero siempre sería proporcional a la fuerza del hombre, que Canard denominó *energía*. Esta hacía que los hombres sobresalieran en sus profesiones, siendo este el medio que tenían las naciones también para destacar y prosperar. La proporción entre ambas emulaciones determinaba el estado de cada nación.

#### 10.5. *El flujo circular de la renta*

El siguiente apartado explica el modelo del flujo circular de la renta, pero partiendo de la circulación del trabajo. Canard realizó un estudio sobre el paralelismo entre la circulación de la sangre y la del trabajo<sup>179</sup>. La circulación de la sangre está compuesta de cuatro ramificaciones diferentes, dos convergentes, y dos divergentes, que alternativamente llevaban y alejaban la sangre del corazón. El sistema de arterias por donde la sangre corría alejándose del corazón formaba una ramificación análoga y correspondiente a las venas por donde la sangre volvía al corazón, e igualmente ocurre con el sistema de arterias pulmonares y venas pulmonares, y el sistema de ramificación de la aorta con el de la vena cava.

En el caso de la circulación del trabajo considera como centro de la circulación, como corazón del sistema, a los almacenes de los comerciantes, pues a ellos era donde

<sup>179</sup> Capítulo VI. CANARD, N. F. (1804), pp. 114-135.

iba a parar todo el producto del trabajo, las mercaderías, que salían de ellos, y se repartían en las tiendas, que vendiendo al menudeo alcanzaban el último grado de la ramificación divergente. Eran los individuos quienes compraban para consumir, y justamente en estos comenzaba la circulación análoga, pero opuesta del dinero, que corre de los consumidores a las tiendas y al final vuelve a los almacenes de los comerciantes, que lo hace circular por todos los que se emplearon en trabajar, así el giro del dinero era semejante, pero opuesto al del trabajo. Cuando la circulación del dinero cesaba, era que éste se hallaba repartido y en poder de todos los propietarios de renta y trabajadores, y allí donde el dinero dejaba de circular empezaba nuevamente el consumo.

Los principales principios sobre la circulación se pueden sintetizar en un decálogo. Primero, la circulación estaba compuesta constantemente de dos corrientes opuestas, la del trabajo y la del dinero, cuyo valor era siempre igual a la del género correspondiente, que servía para medirla. Segundo, el papel del crédito —los billetes— que circulaba en una plaza, podían representar al dinero, y el papel del crédito podía crecer en razón del mismo, esto es, en razón de la moralidad y de la buena fe. Tercero, la masa total de la riqueza del mundo comerciante tenía un valor igual a la suma total del papel de crédito y del dinero que circulaba. Cuarto, la circulación del trabajo y del dinero era efecto de la energía humana desplegada por la necesidad. Quinto, el dinero solo era un instrumento que servía para la circulación y que por su naturaleza tendía a ponerse a nivel en todo el mundo comerciante. Sexto, el nivel de dinero subía en razón del producto de las minas y de la extensión del crédito en general y bajaba en razón de la extensión y ramificación del trabajo. Séptimo, este nivel variaba constantemente de nación a nación, en razón de los estorbos naturales y artificiales, que encontraba el metal al salir de ellas. Octavo, el nivel de dinero fluctúa en función de la evolución de la emulación del trabajo y de la emulación del gasto en los pueblos, así, si aumentaba la primera emulación se acumulaba dinero en los manantiales de las rentas, mientras que con la segunda disminuía esta acumulación. Noveno, esta alteración en el nivel de dinero era el barómetro que nos indicaba el aumento o la disminución de la riqueza de los pueblos. Décimo, el comercio era la circulación de todo el trabajo, pues reunía en su centro el trabajo de todos los que lo produjeron y lo repartía para que su consumo, hecho por lo cual se recibía en dinero el valor de todo el trabajo para distribuirlo entre aquellos que lo reprodujeron<sup>180</sup>.

---

<sup>180</sup> CANARD, N. F. (1804), pp. 133-135.

### 10.6. *La interdependencia económica de los países*

En este apartado Canard analizó las relaciones entre las naciones<sup>181</sup>. Los hombres reuniéndose en sociedad formaron diferentes Estados, que tenían un centro de fuerza al que se dirigían todas las partes que lo componían. De esta manera la fuerza con que unos obran contra otros, era lo que mantenía los Estados en su equilibrio respectivo. Si cualquiera de sus elementos dejara por inacción de contribuir a mantener este equilibrio, los Estados circunvecinos le invadirían, y se lo repartirían. Por tanto, las naciones, no solo en tiempo de guerra, sino en cualquier momento obran unas contra otras<sup>182</sup> y así resultaba que una nación trabaja constantemente, no solo en conservar sus fuerzas, sino también en aumentarlas cuanto pudiera, pues en tiempo de paz era cuando la tensión de estos resortes estaba en equilibrio, mientras que en la guerra la tensión cesaba y el equilibrio se alteraba.

Canard consideró que las prohibiciones al comercio de determinados bienes producían efectos negativos, pues disminuía la producción del producto prohibido. Criticó la idea de los gobernantes sobre que la subsistencia de un país dependía de las providencias o leyes que promulgaran, pues no advertían que la población nunca se extiende más que de lo que podía, y que la guerra o la miseria, sería siempre su límite, puesto que había una tendencia al equilibrio de la sociedad. En general, no debía confundirse el efecto que una ley producía en el momento de su promulgación, generaba un desequilibrio, con el resultado obtenido tras volver al equilibrio.

Los gobernantes no debían incomodarse por el consumo de géneros extranjeros cuando existía plena libertad de comercio, ya que los particulares utilizaran sus fondos e industria en aquello que más le convenía, generándose un mayor impulso de la riqueza nacional, que era la suma de las riquezas particulares de sus ciudadanos. Por eso cada nación debía producir en su territorio lo que más le interesaba y traer del extranjero lo que no resultase beneficioso producir en el país, y no favorecer los intereses monopolistas con prohibiciones innecesarias. El libre mercado generaba una lucha continua entre los propietarios de renta o gente industriosa, para perfeccionar los métodos de producción de dicha economía. Evitar la competencia entre las naciones producía una disminución de la emulación y la necesidad de trabajar que eran los principios que vivifican la energía de una nación. Por tanto, las prohibiciones al libre comercio no contribuían en nada a aumentar la riqueza nacional.

---

<sup>181</sup> Capítulo VII. CANARD, N. F. (1804), pp. 136-171.

<sup>182</sup> Realizó una pequeña referencia a la mecánica física, pues comentó que las relaciones entre los países funcionaban como resortes.

Respecto al comportamiento de Europa con sus colonias. Canard opinaba que el monopolio de comercio que las metrópolis europeas ejercían en sus colonias, tenía los mismos efectos negativos que las leyes prohibitivas nacionales. Estimaba que las colonias eran como hijos, y como tales, llegaba un momento en que se emanciparían, aunque mantendrán sus lazos de sangre, como cualquier hijo con su madre. Las naciones por orden regular de las cosas, crecían y decrecían alternativamente, y por lo mismo, las leyes prohibitorias de los gobiernos eran insuficientes para contener este efecto<sup>183</sup>.

### 10.7. *El sistema impositivo*

Canard analizó las contribuciones<sup>184</sup> y señaló que la fuerza de un Estado no era más que el resultado de las fuerzas parciales de los individuos que lo componen. Todos y cada uno debían contribuir con una parte de su energía y su actividad para mantener no solo el buen orden y las leyes, sino también para formar aquella fuerza que los Estados podía necesitar para ponerse en defensa y ofender a los que les rodean, y esta fuerza era lo que se conoce por *esfuerzo o poder político*.

Las contribuciones no debían aplicarse a lo que era necesario por la subsistencia. No convenía gravar ni el salario necesario, ni aquella porción de trabajo que es indispensable para la conservación de los manantiales de renta, pues en este caso se estaría disminuyendo la masa de la riqueza nacional. El *esfuerzo o poder político* únicamente debía estar fundado en lo que se exigía al producto neto de los manantiales de renta, siendo esta porción de trabajo superfluo obtenido de ellos lo que llamamos *contribuciones o impuestos*, que clasificó en directos e indirectos. Las primeras se imponían a los diversos manantiales de las rentas y su origen, como son las contribuciones sobre la renta de las tierras, de la industria, etc. Las segundas se aplicaban al consumidor o la mercadería cuando ésta pasaba de manos.

Para analizar el verdadero efecto de los impuestos, Canard replanteó su modelo algebraico con ellos<sup>185</sup>. Así, si la imposición recaía sobre el tronco principal de la actividad, ésta se repartiría entre todos los ramos en proporción a la capacidad de trabajo de cada rama. Por el contrario, si se aplicaba sobre el consumo de una de las ramas, disminuía el consumo y las ganancias de este ramo y aumentaba tanto el consumo y las ganancias en el otro ramo correspondiente. Este era el primer efecto, pero no se paraba aquí, pues al aumentar la concurrencia en los demás sectores el

---

<sup>183</sup> Visión macroeconómica en la que el ciclo económico no es controlable por el Estado. Idea que no fue superada hasta Keynes en que planteó una nueva visión de la macroeconomía.

<sup>184</sup> Capítulo VIII. CANARD, N. F. (1804), pp. 172-225.

<sup>185</sup> CANARD, N. F. (1801), pp. 161-164.

proceso de ajuste producía al final que la contribución se fuese repartiendo por los demás ramos, y lo mismo ocurría si se analiza la retribución de los capitales.

En cuanto al consumo, una contribución sobre un bien producía su disminución y del resto de bienes, pues cambiaba la renta disponible. La pauta de consumo determinaba una nueva asignación de la cesta consumida. En consecuencia los efectos eran tres: primero, que la contribución que encarecía un bien cualquiera, tan solo hacía que los consumidores minoren sus gastos en lo más superfluo; segundo, que esta disminución de consumo en los menos necesario alcanzaba a todos los vendedores, que viendo disminuir sus ganancias, se veían precisados en disminuir sus gastos superfluos; y tercero, que en el momento que la carga contributiva, en virtud del equilibrio, alcanzaba a todos los vendedores, es decir, a los propietarios de las rentas, éstos también disminuían en proporción sus gastos superfluos. En definitiva, la carga del impuesto alcanzaba a todos los individuos bajo dos aspectos como propietarios y como consumidores. La imposición sólo la sufrían las gentes industriosas y los propietarios de rentas, no así los obreros naturales, pues como solo ganaban lo necesario para la subsistencia estaban exentos de pagar impuestos.

El ensayo sobre la imposición continuó planteando el debate sobre una idea generalmente aceptada, que era la siguiente: «si en un país agricultor, es cierto que toda especie de contribución recae sobre el propietario de bienes inmuebles»<sup>186</sup>. Muchos economistas así lo pensaban, siguiendo una teoría contraria a la teoría impositiva de Canard. Por tanto, el mejor impuesto era aquél que estaba sujeto a menor fraude, el que se recauda del modo más sencillo y con menos dispendio o gasto de recaudación, y por último, el que consigue el menor grado de injusticia posible<sup>187</sup>.

Canard defendía que la imposición de una nueva contribución estaba expuesta a dos inconvenientes: el rozamiento y a las oscilaciones que se producen tras haberse roto el equilibrio. Estos inconvenientes desaparecerían en el momento que se restableciera el equilibrio. Además, indicó que tampoco estaban exentas de estos inconvenientes las modificaciones de las contribuciones ya existentes.

### 10.8. *La deuda pública*

En este apartado estudió el tema de los empréstitos<sup>188</sup> e indicó que los Estados debían repartir con uniformidad, tanto en tiempo de guerra como de paz, los gastos extraordinarios que era preciso hacer, para que la contribución fuese siempre la misma.

<sup>186</sup> Canard, N. F. (1804), p. 189.

<sup>187</sup> Indicaba las cuatro características ideales de los impuestos, que eran de aceptación general.

<sup>188</sup> Capítulo IX. CANARD, N. F. (1801), pp. 226-260.

Sólo existían dos maneras de actuar: exigir en tiempo de paz una contribución superior a las necesidades presentes y atesorarlas para cuando sobrevenga la guerra; o abriendo empréstitos que cubrieran los gastos extraordinarios de dicha guerra, procurando que el rédito anual se pagara anualmente y permitiera la devolución completa del mismo durante el siguiente periodo de paz, según el orden natural estos empréstitos se renovaban cada veinte años. La disertación de Canard pretendió discernir cual de las dos opciones era la ideal. En su opinión, atesorar dinero implicaba reducir la circulación. Por lo tanto, impedía aumentar la riqueza nacional y disminuía el *esfuerzo político* de los Estados. Mientras que con los empréstitos no ocurría esto. Aunque era verdad que a primera vista la renta de este empréstito parecía una carga más con que se gravaba la nación, pero esa carga era solo aparente, porque un impuesto extraordinario iba a ser más gravoso, siempre que el interés del empréstito que se abría no fuese superior al del dinero que circulaba. A este tipo de empréstito general y claramente regulado, Canard lo denomina *empréstito económico*, pero la realidad era otra, pues los gobiernos se emprestaban cuanto podían y dejaban a las generaciones futuras los intereses de las deudas que contrajeron.

#### 10.9. *A modo de reflexión.*

Canard indicó que el trabajo era lo que hacía que las cosas tuvieran valor para los hombres, sin él ninguna cosa lo tenía. La acumulación de trabajo superfluo era lo que había formado todas las fuentes de rentas y que el conjunto de estas rentas estaba formado por unas ramificaciones inmensas que se agrupaban en tres troncos principales: renta inmueble o territorial, renta mueble y renta industrial. Igualmente, el producto del trabajo circulaba —para su explicación utilizaba los principios de los fluidos de la física newtoniana—, y alcanzaba el equilibrio, explicando el proceso de circulación del dinero y de las mercancías, éste en sentido contrario —flujo circular de la renta—.

También indicó que el ser humano estaba motivado para ganar y estar lo mejor posible, y que en el mercado, los intereses recíprocos de sus agentes determinaban una situación de equilibrio, Por eso, indicó que las leyes de equilibrio del sistema general de la circulación eran las mismas que las del equilibrio de los fluidos. Para finalizar estudió las contribuciones y los empréstitos dentro del contexto de circulación explicado.

### **11. Corolario**

Este apartado he recogido la difusión de las doctrinas económicas modernas en España, anteriores a la creación de la Cátedra de Economía Política en la Facultad de Leyes de las universidades españolas. Por este motivo se han analizado diferentes textos de Economía Política, algunos utilizados como manuales para la enseñanza en ciertas



instituciones extrauniversitarias desde c 1750 hasta 1807. Desde el *Manual* de Hutcheson a la segunda edición de la *Riqueza de las Naciones* de Smith, que planteó un *status quo* de la ciencia económica que había que enseñar a principios del siglo XIX, las ideas económicas sobre riqueza, población, dinero, comercio e impuestos defendidas en estos textos han ido evolucionando desde posicionamientos mercantilistas hacia el liberalismo económico, postura ideológica dominante a principios del siglo XIX.

De la lectura de estas obras, queda claro que todos tenían como objetivo común en sus escritos explicar cómo aumentar la riqueza de un territorio. A partir de este punto, las coincidencias entre los distintos manuales dependen de las adscripciones de cada uno de sus autores a las diversas corrientes de pensamiento económico existentes en el periodo analizado. No obstante, podemos distinguir dos grandes grupos dentro de la bibliografía consultada. El primero abarcaría las obras Hutcheson, Justi, Genovesi, Danvila y Normante. El segundo englobaría los textos de Smith, Condorcet, Herrenschwand y Canard.

Así, el aumento de la población, del comercio, en especial del marítimo, o de la circulación del dinero fueron los pilares sobre los que basaron sus explicaciones los autores del primer grupo para fijar los criterios que harían aumentar la riqueza de una nación. Otra cuestión que caracterizaba a este grupo fue su posicionamiento ante el comercio exterior, donde triunfaba la idea mercantilista de una balanza comercial favorable. Algunos autores, también hicieron hincapié en la división del trabajo como instrumento necesario para aumentar la dimensión del mercado, que conllevaría al crecimiento económico tan deseado. Por último, los textos de estos autores abordaban cuestiones sobre propiedad privada, interdependencia de los agentes económicos, o educación; que eran materias básicas para la configuración del nuevo orden político-económico que estaba emergiendo.

Respecto al otro grupo de autores, todos asumen la idea de Smith de que el trabajo del hombre era la fuente para aumentar la riqueza de las personas y, por tanto, de la sociedad. En este contexto resultó fundamental la idea de la división del trabajo como instrumento potenciador de los excedentes que el comercio pondría en valor. Para ello, fue necesaria una revisión de la teoría sobre el dinero y su circulación existente, para así explicar cómo era el proceso de ajuste para alcanzar el equilibrio a largo plazo de la economía de un país. Por otra parte, el cambio más importante respecto al anterior grupo se produjo en su posicionamiento ante el comercio, donde estos autores defendieron el libre comercio. Además, la idea de la libertad de actuación era defendida para toda la actividad económica. La idea fisiócrata de *laissez faire, laissez passer*, fue totalmente asumida por estos autores. Por último, las obras de Herrenschwand y Canard empiezan a dar muestra de las primeras divergencias en algunos aspectos del modelo de *situación clásica* de la Economía Política descrito anteriormente.



## Capítulo IV: LA RECEPCIÓN DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA ENTRE 1807 Y 1842

### 1. Introducción

Este apartado va a analizar la evolución de las doctrinas económicas en la Universidad española entre 1807 y 1842. Con este fin, se estudia la vida y obra del economista francés Jean Baptiste Say, puesto que se pretende definir su grado de influencia en el pensamiento económico español, en especial en los catedráticos de Economía Política de la Universidad española.

El motivo de dedicar un capítulo a Say fue su gran influencia en la formación de los economistas del primer tercio del siglo XIX, ya que su famoso *Tratado de Economía Política* fue el texto oficial durante este periodo, aunque también se utilizó su *Catecismo*. Posiblemente, el grado de difusión de sus trabajos no tenga parangón. Entre 1804 y 1840 aparecieron veintitrés ediciones en castellano de sus diferentes obras. Por consiguiente, ha sido el economista extranjero de mayor difusión en la España del siglo XIX y, probablemente, también del siglo XX.

El trabajo está estructurado en cinco epígrafes. El primero recoge la vida y obra del autor. El segundo analiza las diferentes traducciones del *Traité*: la del VII Conde de Toreno, la de Gutierrez y Rodriguez, la de Sánchez y la de Ponzoa. El tercero está dedicado al resto de obras que fueron traducidas al castellano: *Catecismo*, *De la Inglaterra y los ingleses* y *Los hombres y la sociedad*. El cuarto estudia la influencia de la obra de Say en el pensamiento económico español a través del análisis de la obra de dos catedráticos de Economía Política: Dou y Jaumeandreu. El quinto sintetiza su ideario con el fin de concretar el grado de difusión de su pensamiento en la cátedra granadina de Economía Política.

### 2. Vida y obra de Jean Baptiste Say

Say nació en Lyon (Francia) el 5 de enero de 1767. Fue periodista, agente de seguros y empresario. En noviembre de 1799 fue nombrado miembro del Tribunado. Su carácter independiente y poco sumiso le supuso frecuentes desacuerdos con Napoleón, que se agravaron tras la publicación del *Traité* —Tratado—, de tal forma que al poco tiempo fue separado del mismo y tuvo que abandonar París. A partir de 1819 fue profesor de Economía en el Conservatorio Nacional de Artes y Oficios y desde 1830 en el Colegio de Francia de París. Falleció el 15 de noviembre de 1832. Sus obras

fundamentales son: *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses* —Tratado de Economía Política o exposición simple del modo como se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas— de 1803; *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société*, —Catecismo de Economía Política o Instrucción familiar que muestra de qué modo las riquezas son producidas, distribuidas y consumidas en la sociedad— de 1815; *Lettres à M. Malthus sur différents sujets d'économie politique, notamment sur les causes de la stagnation générale du commerce* —Cartas a M. Malthus sobre diferentes asuntos de Economía Política, en particular sobre las causas del estancamiento general del comercio— de 1820 y *Cours complet d'économie politique pratique, ouvrage destiné à mettre sous les yeux des hommes d'État, des propriétaires fonciers et des capitalistes, des savants, des agriculteurs, des manufacturiers, des négociants et en général de tous les citoyens, l'économie des sociétés*, —Curso completo de economía política práctica, obra que puso a la vista de los hombres de Estado, de terratenientes y de capitalistas, de sabios, de agricultores, de industriales, de comerciantes y en general de todos los ciudadanos, la economía de la sociedad— publicado en 6 volúmenes entre 1828 y 1829<sup>1</sup>.

### **3. Las traducciones del *Traité de Say***

EL tratado de Say tiene 6 ediciones: 1803, 1814, 1817, 1819, 1826 y 1841. La última edición fue terminada por su hijo. Al español han sido traducidas todas las ediciones, excepto la tercera edición de 1817<sup>2</sup>, aunque el periodo de carencia en su traducción fue en aumento, posiblemente por la pérdida de importancia de las ideas del autor entre los economistas españoles. La sexta edición, la de 1841, tuvo que esperar al presente siglo, en 2001, para ser traducida, y fue publicado por Fondo de Cultura Económica en México. Tampoco hay que olvidar que existen otras tres ediciones en castellano publicadas en el siglo XIX fuera de la España peninsular: la primera fue

---

<sup>1</sup> SAY, H. (1848), pp. I-XVIII; COQUELIN, CH. ET GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 591-596; CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), pp. 97-98; BALLESTEROS PAREJA, E. (1986), pp. 11-181; BELTRÁN FLORES, L. (1993), p. 126; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 551-553; HOLLANDER, S. (2005), pp.20-25; KATES, S. (2009), pp. 15-22; LÓPEZ CASTELLANO, F. (2009), pp. 129-130.

<sup>2</sup> Posiblemente, la desaparición de la Cátedra de Economía Política de las universidades españolas en el curso 1817-1818 fuese la causa que detuvo el proceso trasmisor de la obra de Say, que entre 1816 y 1817 había alcanzado su cénit —nueve traducciones fueron publicadas—, y de que la tercera edición del *Traité*, publicada por el autor en 1817, nunca se tradujera al castellano, ya que cuando D. Juan Sánchez Rivera inició una nueva traducción de esta obra ya había editado Say la cuarta edición de la misma.

publicada en México en 1814, la segunda en Burdeos en 1821 y la tercera en París en 1836<sup>3</sup>.

### 3.1. *La primera edición*

Esta obra fue editada en 1803 por Chez Deterville en París y tiene 2 tomos. La escribió en francés bajo el título de *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses* —Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas—. En España, la obra empezó a traducirse en 1804, concluyéndose el trabajo en 1807. La traducción consta de tres volúmenes<sup>4</sup>. El primero apareció en 1804, el segundo en 1805 y el tercero en 1807. En ninguno de los tomos se indica traductor, aunque está contrastado que la traducción fue realizada por don José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, VII Conde de Toreno (1786-1843)<sup>5</sup>, quien tradujo esta obra con el título de *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, escrito en francés por Juan Bautista Say, y traducido al castellano por...*, que fue publicada en Madrid por la Oficina de Pedro María Caballero entre 1804 y 1807.

La traducción empieza con un extenso prólogo del traductor<sup>6</sup>, con lo que éste pretendía justificar la enseñanza de la Economía Política y la traducción de la obra. Para ello citó el *Apéndice a la educación popular* de Campomanes de 1775<sup>7</sup> y ensalzó el trabajo que estaba realizando Juan Sempere y Guarinos (1754-1830) en su *Biblioteca española de económica-política*. Indicaba que ninguno de los autores citados, ni Moncada, ni Navarrete y otros, «han producido ni podían producir nunca la instrucción suficiente en estas materias, ni menos fomentar la afición general á estos conocimientos... no había idea siquiera de la ciencia económica»<sup>8</sup>. Los escritos de estos autores estaban llenos de errores, aunque existen algunas reflexiones e ideas muy

---

<sup>3</sup> Obras referenciadas en el catálogo de Francisco Cabrillo Rodríguez, que no he podido localizar para su consulta. CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), p. 97

<sup>4</sup> En la *Biblioteca Nacional* se conserva los tres tomos del original con las siguientes referencias: tomo I, BN-2/4229 (XXVIII + 387 pp.); tomo II, BN-2/4230 (449 pp.) y tomo III, BN-2/4321 (445 pp.), que han sido utilizado para este estudio.

<sup>5</sup> En los *comentarios* realizados a la quinta edición del *Tratado* de Say, traducida por don José Antonio Ponzoa, se indicaba quién fue el traductor de la primera versión en castellano. PONZOA, J. A. (1838), p. 446.

<sup>6</sup> SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. III-XXVIII.

<sup>7</sup> Consideraba importante la obra de este autor, pues recuperaba los trabajos de Álvarez de Osorio y de Martínez de Mata, cuyos discursos políticos consideraba necesarios para el que intentara escribir una historia económica de España.

<sup>8</sup> SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, p. VII.

fundadas, pero les faltaba método. Incluso consideró deficientes los tratados de Economía de Ustáriz, Ulloa y Ward. Además, opinaba lo mismo de los tratados publicados antes de Smith en otras lenguas a pesar de su mejor método o *aparato científico*<sup>9</sup>: «antes de Smith no se tenía idea de la economía política, como se ha dicho también antes de Locke no había idea de la buena metafísica»<sup>10</sup>.

El Conde de Toreno opinaba que para llegar al estado en que las verdades económicas fuesen útiles a todos, era preciso demostrarlo antes, y para esto, primero había que conocer sus principales relaciones. Así, indicó que Smith fue quien hizo este trabajo, considerando a este autor como el creador de la ciencia al demostrar en 1776 en la *Riqueza de las naciones* los principios básicos de la Economía. No obstante, compartía la opinión de Say, y de otros sabios franceses, de que faltaba orden y método en su obra. Con este fin, señalaba la necesidad de elaborar una obra completa y elemental. Esta motivación fue la que llevó a Say a escribir su *tratado* y al Conde de Toreno a transcribirla al castellano, pues era una obra que hacía falta, ya que ni el *Compendio Elemental* de Garnier<sup>11</sup>, ni los *Principios de Economía* de Canard<sup>12</sup> cubrían la laguna existente.

El traductor tuvo que defender en su prólogo la obra de Say ante los ataques que recibió en la noticia que sobre esta obra realizó el *Mercurio de España* en los números de 15 y 31 de marzo de 1804<sup>13</sup>. En concreto, el Conde de Toreno indicó que el autor de

---

<sup>9</sup> SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, p. IX.

<sup>10</sup> SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, p. X.

<sup>11</sup> De la obra de Germain Garnier (1751-1821) no he localizado traducción al castellano. El título de la obra citada es: *Abrégé élémentaire des principes de l'économie politique*, publicada en París en la Chez H. Agasse en 1796. Así, el Conde de Toreno comentó que el compendio era demasiado sucinto y más bien un prontuario que una obra elemental. Además, señaló que el propio Garnier lo indicaba en su obra. Por otra parte, Say opinaba que este autor no había sabido preservarse de los errores principales de los economistas —fisiócratas—.

<sup>12</sup> Esta obra fue editada en 1801 por Chez F. Buisson en París. Su autor, Nicolás François Canard (1750-1833), la escribió en francés bajo el título de *Principes d'économie politique*. En España, el doctor don Francisco Escolar y Serrano la tradujo con el título de *Principios de economía política*, que fue publicada en Madrid por la Oficina de la Viuda de López e Hijos en 1804. La opinión del traductor y de Say respecto a esta obra era muy similares. Opinaban que aunque era superior a la anterior, no pasaba de ser una memoria sobre un punto particular, en el que se relacionaba los principios de la Economía política con bastante método, pero de forma rápida y general, resultando poco provechosa. Además, abusaba de las funciones algebraicas para la demostración de los principios que hacía esta obra menos accesible al público en general. Por último, indicar que nuestro traductor se había propuesto traducir esta obra antes de que conociera la obra de Say, posiblemente, fuera él quien animara a Escolar a realizar la traducción.

<sup>13</sup> Entre 1738 y 1783 esta revista se editó bajo el título de *Mercurio histórico y político*, publicada en Madrid por Manuel Fernández y con periodicidad mensual. A partir de 1784, siguió publicándose en Madrid en la Imprenta Real con el título de *Mercurios de España*. Desde de 1804 la periodicidad fue quincenal, aunque dejó de publicarse en octubre de 1807. En junio de 1815 reapareció con carácter mensual, pero, nuevamente, entre agosto de 1821 y junio de 1824 dejó de publicarse, desapareciendo definitivamente en 1830. Su último número fue publicado en el mes de octubre de dicho año. *Biblioteca Nacional de España*, tomo I del año 1804, pp. 355-384 y 426-439.

la noticia<sup>14</sup> no había interpretado correctamente las ideas de Say, ni de los escritores franceses, ya que la crítica de falta de método a Smith, no giraba sobre la utilización de una u otra técnica, sino sobre la falta de orden y disposición de las materias, pues las ideas verdaderas nacían del análisis y la observación. Por último, el Conde de Toreno concluyó su prólogo realizando un alegato de lo que ofrecía la obra que había traducido.

La obra de Say comenzaba con un *Discurso preliminar*<sup>15</sup>, señalaba la necesidad de fijar el límite de las especulaciones y el objeto de la ciencia para evitar confusiones y errores. Recordaba que hasta el tiempo de Smith se había confundido generalmente la Política, o ciencia del gobierno, con la Economía Política, que enseñaba cómo se formaban, distribuían y consumían las riquezas. En su opinión, esta confusión provenía de la impropiedad del nombre aplicado a este género de estudio. Explicó qué se entendía por cada uno de los términos<sup>16</sup> y concluyó que esta ciencia tendría como objeto de estudio todas las leyes que gobernaban el interior de la familia política. En este caso, no debería tratarse en ella de la formación de las riquezas, porque éstas no dependían de las clases de gobierno, ya que las formas de administración pública influyen de manera indirecta y accidental en la producción de las riquezas, siendo la producción de las riquezas algo casi exclusivo de los individuos. En conclusión, Say indicó que el estudio de las causas de la prosperidad pública y privada era independiente de las consideraciones puramente políticas, y por haberse mezclado uno con otro, se habían confundido<sup>17</sup>. Asimismo, opinaba que después de Smith se había hecho constante la distinción entre estos dos cuerpos de doctrina, reservando el nombre de *Economía Política* para la ciencia que trataba de la riqueza de las naciones y denotando sólo con el de *Política* a las relaciones entre el gobierno y el pueblo, además de las relaciones que tiene entre sí los diferentes gobiernos. Por otra parte, una confusión que tampoco habían evitado Smith, y los que le han seguido, era la de formar sistemas antes de conocerse las verdades —principios—. Say pensaba que si la Economía Política se aprovechaba de los excelentes métodos que habían utilizado las otras ciencias, y admitiese solamente las consecuencias legítimas que nacían de la perfecta observación de los hechos, cerraría la puerta a las preocupaciones —sistemas— que venían siempre interponiéndose entre el hombre y la verdad.

---

<sup>14</sup> La noticia no está firmada, y la información consultada no ha permitido averiguar quién fue el autor de esta primera reseña en castellano de la primera edición francesa del *Traité* de Say.

<sup>15</sup> SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 1-60.

<sup>16</sup> La palabra *Economía* significaba las leyes que gobiernan la casa, haciendo referencia a Jenofonte y el origen griego de la palabra. Por otra parte, el vocablo *Política* parecía determinar la misma idea pero referida a la familia política o ciudad.

<sup>17</sup> Say señaló que esto le había ocurrido a Stewart, cuando tituló el primer capítulo de su obra: *Del gobierno del género humano*; a la secta de los Economistas; y a J. J. Rousseau en la *Encyclopedie*.

Tras aclarar el objeto de la ciencia realizó una disertación metodológica. Indicó que se habían observado dos clases de hechos: los primeros, generales y constantes, que eran efecto de la acción de las leyes naturales; y los segundos, particulares y mudables, que solían ser consecuencia de las combinaciones de leyes, aunque a veces pareciese contradictorias. Por tanto, podemos diferenciar dos ciencias: la Economía Política y la *Estatística* —Estadística—, de la palabra Status, que significa estado, situación. La primera enseñaba de qué modo se formaban las riquezas, cómo se destruían y consumían; cuáles eran las causas de su aumento o disminución; y cuáles eran sus relaciones con la población, el poder de los Estados y la suerte de los pueblos. La segunda manifestaba el estado de las producciones y consumos de una, o muchas naciones, en determinada época, o en varias sucesivamente; el de su población y de sus fuerzas, y en general todos aquellos hechos y sucesos ordinarios que pudieran sujetarse a cálculo. En este sentido criticaba la obra de Smith por ser una compilación confusa de los principios más sanos de la Economía Política, comprobados con ilustres ejemplos, y de las nociones más curiosas de *Estatística*, acompañadas de reflexiones instructivas, pero en su opinión no era un tratado completo de una, ni de otra ciencia, siendo un libro con un vasto caos de ideas exactas y noticias positivas sin orden ni método. En nuestra opinión, y tras haber estudiado la obra de Smith, comparto lo expuesto por Say sobre Smith.

Por otra parte, consideró que los conocimientos sobre la ciencia económico-política llegarían a ser completos, ya que podíamos descubrir todos los hechos generales que la componían, mientras que no era así en la *Estatística*, pues era una ciencia más o menos incierta o incompleta, siendo esta la causa de que Smith no confiase en la *Aritmética Política*, denominación que este autor daba a la *Estatística*.

La Economía Política, como las ciencias exactas, estaba compuesta de un corto número de principios fundamentales, y una multitud de corolarios o consecuencias de estos principios. Por tanto, lo que interesaba para avanzar en esta ciencia era establecer con solidez los primeros y después, que cada autor aumentara o disminuyera el número de los segundos a su gusto en función del fin que persiguiera. Por este motivo, señaló que en su obra se había ceñido a las consecuencias más importantes por sí mismas, o que le servían para confirmar los principios. En concreto, la Economía Política consideró la agricultura, las artes mecánicas, el comercio, las rentas del estado, la economía privada, etc., solo en la relación que tenía con la riqueza general y particular y no en sus operaciones respectivas.

Say continuó su discurso con una retrospectiva histórica sobre cómo los hombres han prosperado sin conocer las causas de la prosperidad pública, es decir, sin saber los principios de la Economía Política. Comenzó su retrospectión con el análisis de la obra *Económico* de Jenofonte, como muestra de lo lejos que aún se estaba los filósofos



griegos de tener las ideas claras sobre nuestra ciencia. Además, indicó que tampoco los romanos se habían ocupado de esta materia, a excepción de la agricultura. Continuó su estudio analizando el conocimiento de estas ideas en Francia. Así, indicó que el grado de avance había sido escaso desde la Edad Media hasta el reinado de Luis XIV. La prosperidad de las naciones y el mayor peso de las ideas filosóficas aceleraron los progresos en el estudio del hombre y de la sociedad, de tal manera que un gran número de escritores por medio de sus tareas, sus sistemas y sus disputas contribuyeron a los adelantos de la Economía Política, aunque esta especulación se caracterizó por una confusión de todas las ideas. En este periodo se consolidó la máxima de que el lujo enriquecía los Estados. A mediados del siglo XVIII, la tormenta de ideas alcanzó su cénit. Comentó las ideas de Montesquieu<sup>18</sup>, Quesnay<sup>19</sup>. También explicó el trabajo de autores mercantilistas, aunque opinaba que tampoco se habían formado ideas claras. Disertó sobre el posicionamiento de Voltaire en contra del sistema de los *Economistas*, de Mercier de la Riviere y de lo escrito por Mirabeau en *El Amigo de los hombres*, donde seguía apreciándose los errores de las máximas propuestas por los *Economistas*. Por esta causa, opinaba que todos los escritores franceses de alguna reputación entre 1760 y 1780, que habían trabajado sobre materias análogas a la Economía Política, se habían dejado arrastrar de las opiniones de aquéllos, sin alistarse entre ellos. Entre estos personajes podemos citar a: Raynal, Condorcet e incluso Condillac, que formula su propio sistema<sup>20</sup>. También comentó las ideas de Turgot,<sup>21</sup> y opinó que era un agravio considerarlo un seguidor de los *Economistas*.

Su análisis retrospectivo sobre la ciencia concluía con un análisis de *la Riqueza de las Naciones* que Smith había escrito en 1776. De la lectura de esta obra se infería que antes de Smith no había una idea clara sobre la Economía Política, pues lo único que se había propuesto eran algunas máximas. Por tanto, Smith fue el primero que demostró la relación que había entre los principios verdaderos. Elogiaba el trabajo de

<sup>18</sup> Say opinaba que la obra el *Espíritu de las Leyes* estaba sembrado de errores brillantes, aún así consideraba que este autor había introducido la filosofía en la legislación y bajo este concepto era acaso en Economía política el maestro de los escritores ingleses.

<sup>19</sup> El autor indicaba que algunos principios sobre el origen de las riquezas propuestas por Quesnay, y sus seguidores, a mediados del siglo XVIII tuvieron muchos adeptos que lo defendieron con tal afán y rigor que se les miraba como si fuera una secta y se les designaba como *Economistas*, actualmente denominados *fisiócratas*. Say criticaba el modelo de investigación de éstos, pues en vez de observar primero la naturaleza de las cosas, de ordenar sus observaciones, y deducir de ellas proposiciones generales —método deductivo—, comenzaban al contrario, sentando éstas —método inductivo—, y ajustando después a ellas los hechos particulares y sacando sus consecuencias; lo cual les obligó a la defensa de máximas evidentemente contrarias a la razón y a la experiencia de los siglos.

<sup>20</sup> Say opinaba que el modelo de Condillac, expuesto en su obra *Del comercio y del Gobierno*, aunque con buenos pensamientos, solo pasaba tocando las verdades más luminosas sin verlas, y casi siempre al modo de los *Economistas*.

<sup>21</sup> Say pensaba que este personaje tenía ideas propias y conocía muchas veces cuáles eran los errores de sus amigos los *Economistas*, aunque coincidía con ellos en su amor por el bien público.

Smith, no sólo por haber demostrado los principios de la ciencia, sino por haber mostrado el método verdadero para discernir los errores. Por otra parte, Say no estaba de acuerdo con la opinión de otros autores de que Smith debía mucho a Stewart, porque para nuestro autor, Smith entendía la materia que trataba de un modo diferente y, seguramente, lo hubiese citado para refutarlo, cosa que no hizo porque no lo consideraba cabeza visible de ninguna escuela, y porque su opinión no era propia, sino la general de entonces, la mercantilista. Indicó que de las traducciones realizadas de la obra de Smith, la única digna del original fue la realizada por Germain Garnier. Con todo, no había captado los errores de los *Economistas*, pues los reproducía en el prólogo de su traducción y en sus notas, e incluso en sus *Elementos* —de Economía Política—.

Continuó su discurso con la justificación de la necesidad de su obra. Comentó que después de Smith se habían publicado en Inglaterra y en Francia gran número de folletos sobre Economía Política, y algunos extensos, pero que no conocía ninguno que comprendiera un cuerpo completo de doctrina sobre esta ciencia. Por tanto, indicó que en su obra va a hacer lo que no se había hecho hasta ahora. Para ello, sintetizó el *status quo* de la ciencia económica. En primer lugar, señalaba el mérito de la obra de Smith, y sus defectos: falta claridad y método, que hacían que la obra fuese de difícil comprensión para la mayoría de los lectores. También criticó sus largas digresiones, pues lo único que hacía era comentar hechos particulares que en su opinión distraían del asunto principal de la obra. Por otra parte, opinaba que su obra, en el caso que no generase un avance en la ciencia, sería beneficiosa pues eliminaría las discusiones parásitas que impedían observar el conjunto y unión de sus partes. Además, indicaba que hay dos causas que le han animado a escribir su obra: primera, establecer el campo de la Economía Política para hacer entender que ésta era un negocio de todos; y segunda, disponer con orden el cuerpo doctrinal de lo que era útil y general a todos para que todo el mundo supiese su lugar en el mecanismo social.

En resumen, Say comentaba que la Economía Política no era la ciencia de los delirios propios o ajenos, sino la exposición simple de cómo iban diariamente formándose, distribuyéndose y consumiéndose las riquezas, que nos explicaba a través de cinco libros.

### 3.1.1. *La producción de riqueza*

En el primer libro de la obra se estudió la producción de la riqueza<sup>22</sup>. Su análisis comenzó definiendo que son las cosas —los bienes—, señalando que los ofrecidos gratuitamente —los bienes libres—, no tenían valor y no eran objeto de estudio de la

---

<sup>22</sup> Este libro consta de 47 capítulos, siendo el más extenso de la obra. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 61-388 y tomo II, pp. 3-124.

Economía Política. Comentó la ausencia de manufacturas sin la industria humana, distinguiendo y explicando los tres tipos: agraria, fabril y comercial, donde interactuaban en cada una de ellas tres operaciones: la teoría, la aplicación y la ejecución. Say pensaba que una nación no podía ser perfectamente industrial si no sobresalía en igual medida en las tres operaciones.

Su discurso continuó con el estudio *capital productivo*<sup>23</sup>, que es lo que necesita de antemano un hombre industrial para producir: herramientas necesarias para la producción<sup>24</sup>; los alimentos para subsistir; y las materias primas necesarias para el proceso productivo. Sin embargo, Say comentaba que hay un planteamiento erróneo sobre lo que conformaba este capital, pues existía la idea de que éste sólo consistía en moneda, cuando en la realidad un hombre industrial sólo poseía una parte muy pequeña de sus fondos en efectivo, comentando que existía una relación inversa entre la prosperidad del industrial y la cantidad de moneda respecto a sus fondos. Por tanto, todos huían de conservar más dinero que el preciso para el gasto corriente, pues guardar más dinero del necesario para atender el consumo era tener un *capital estéril*, que no producía nada<sup>25</sup>.

Respecto a la tierra, el autor, pensaba que era un instrumento básico del proceso productivo y análogo al capital, clasificable en *productiva o erial*. La primera hacía referencia a la tierra que estaba cultivada, y al contrario, respecto a la segunda categoría<sup>26</sup>.

Say antes de analizar el proceso de la producción por la unión de la industria, los capitales y las tierras — de los factores productivos—, comentó lo que debía entenderse por producción<sup>27</sup>. Inicialmente, indicó que la cantidad de materia de que se compone el universo nunca aumentaba ni disminuía, es decir, que las cosas no se producían o creaban rigurosamente, sino que se combinaban y reproducían bajo otras formas, considerando que lo que denominábamos producción debía llamarse reproducción. Asimismo, señalaba que la palabra producción en esta obra debía de entenderse no en el sentido de creación, sino en el de producción de utilidad.

---

<sup>23</sup> Analizado en el capítulo II. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 65-72

<sup>24</sup> Dentro de este elemento estarían las máquinas necesarias para realizar la actividad de este productor. Say no especificaba lo que constituía este elemento, aunque si consideraba la moneda como una parte de él, pues ésta era para la industria como el aceite para las máquinas compuestas, que suavizaba su funcionamiento, considerando que el oro y la plata dejaban de ser productivos cuando no se empleaban en la industria.

<sup>25</sup> Este tipo de capital no suponía una pérdida inmediata, ya que aunque no producía valor, mantenía el inicial durante un tiempo. Esta materia ha sido analizada en el capítulo IV. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 79-80.

<sup>26</sup> Esta materia ha sido recogido en el capítulo V de la obra. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 81-84.

<sup>27</sup> Analizado en el capítulo VI del *Tratado*. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 85-94.

Para medir rigurosamente la producción sería necesaria una medida exacta del grado de utilidad de cada cosa. Como esto resultaba casi imposible, se optó por la comparación entre cosas, y para facilitar lo aún más, se expresó el valor de cada cosa en dinero. De esta manera podríamos formarnos una idea de la proporción que había entre los valores permutables de esos dos objetos. La utilización del dinero fue por comodidad, pues podía haberse empleado cualquier otra mercancía. Efectivamente, el valor permutable de las cosas y su precio en dinero nos daría una idea de la producción si ambos bienes estuvieran en plena libertad.

Indudablemente, esto manifestaba de qué modo las diferentes especies de industrias daban valor a las materias primas o aumentaban el que tenían, siendo tan productivas como lo era la agricultura. Por no conocer este principio<sup>28</sup>, los *Economistas* habían caído en grandes errores, pues no advertían que la riqueza no consistía en la materia, sino en el valor de ella. Algo parecido le ocurrió a Raynal<sup>29</sup> y a Condillac<sup>30</sup>.

El proceso productivo donde se combinan los tres factores productivos enumerados no tiene porque pertenecer a la misma persona, pagándose un precio por su utilización<sup>31</sup>. El pago de la industria —del trabajo— se llamaba salario; la del capital, interés; y la de la tierra, arrendamiento. Este último factor no era importante y Say opinó que la industria de una nación no estaba ceñida a la extensión del territorio, sino al número y valor de sus capitales.

En el proceso productivo resulta necesario caracterizar el factor trabajo y explicar las consecuencias de la división del trabajo<sup>32</sup>. Say, tras definirlo<sup>33</sup>, consideró que éste siempre era productivo y estaba remunerado con un salario. Señaló que eran muy pocos los productos que un hombre podía producir sin el auxilio de una máquina, distinguiendo dos tipologías: la primera, englobaba las máquinas que eran necesarias para la obtención del producto; y la segunda, incluía la maquinaria que permitía suplir el trabajo del hombre, siendo esta tipología la que generaba un debate sobre como su utilización afectaba a la prosperidad de un Estado y a las condiciones de las clases trabajadoras.

---

<sup>28</sup> La riqueza está determinada en función del valor de las cosas.

<sup>29</sup> Así, en la *Historia filosófica de los establecimientos de los europeos en las indias* Raynal señalaba el comercio como improductivo. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, p. 91.

<sup>30</sup> Para Say la explicación del modo de producir del comercio que Condillac realizó en la obra *Del comercio y el gobierno* era incorrectamente. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 91-92.

<sup>31</sup> Este proceso será analizado en el capítulo VII de la obra. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 95-100.

<sup>32</sup> Nuestro autor dedicó seis capítulos de su obra, del VIII al XIII, a analizar las características del trabajo y de su división. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 101-146.

<sup>33</sup> Say dijo que trabajo era toda aquella acción continuada que se empleaba en ejecutar cualquiera de las operaciones de la industria en todo o en parte.

En este sentido, Say se preguntó: «si la utilidad de las máquinas iguala al inconveniente que resulta de privar a los operarios a quienes reemplazan, del trabajo con que antes se mantenían»<sup>34</sup>. Su respuesta fue afirmativa, pues no tenía duda de que las máquinas aumentaban la producción de bienes, aumentando los beneficios del productor, aunque oprimiendo a los proletarios. Por tal motivo se explicaba la fobia de los trabajadores a esta tipología de máquinas, es decir, el ludismo, que se minimizaba en las naciones donde los capitales iban creciendo, pues los nuevos capitales ofrecían la posibilidad de nuevos empleos. En general, consideraba que concluido el proceso de introducción de la máquina, el empleo aumentaba.

Consideró, al igual que Smith<sup>35</sup>, que la división del trabajo aumentaba la producción y perfección de los productos. Enumeró, volviendo a citar a Smith los tres efectos que produce: fomentaba la agilidad del hombre en la operación que hacía; ahorraba tiempo al evitar tener que pasar de una ocupación a otra, que implicaba el cambio de herramientas e incluso a veces de localización; y, la especialización fomentaba el descubrimiento de nuevos métodos productivos. Cuanto más se divide el proceso productivo, más perfección se alcanzaba, generando un mayor beneficio para el productor y un menor precio para los consumidores. Cuando no se alcanzaba el mínimo de producción, o no pudiese exportar los excedentes, la división del trabajo resultaba menor y muchas operaciones eran ejecutadas por la misma persona, cuestión que solía ocurrir en las poblaciones pequeñas. Por último, Say comentó los inconvenientes que generaba la excesiva subdivisión del trabajo. En concreto, indicaba que la vida de los operarios que se dedicaban a una misma operación toda su vida resultaba triste y humillante<sup>36</sup>, pues este operario sin sus compañeros era incapaz y dependiente de los mismos.

Su estudio comenzó analizando cómo se formaban los capitales productivos<sup>37</sup>. Éstos, al principio eran productos, ya que el capital surgía de un proceso de ahorro de parte del producto obtenido. Sin embargo, la naturaleza de las necesidades de cada nación, su situación geográfica, y el genio de sus habitantes eran los que determinaban, comúnmente, la forma en que se juntaban o acumulaban sus capitales. En consecuencia, acumular capital no era amontonar sin consumir, sino cercenar de los consumos estériles para añadir a los productivos, considerando esta facultad una de las causas de la superioridad del hombre sobre los animales. Consideraba que la formación de

---

<sup>34</sup> SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, p. 107.

<sup>35</sup> Say lo citó como el primero que trababa esta cuestión.

<sup>36</sup> Nuestro autor reflejaba lo que Marx llamó la alienación del operario del sistema capitalista.

<sup>37</sup> Say dedicó a caracterizar el capital productivo siete capítulos, del XIV al XX, de su obra. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 147-212.

capitales era ilimitada en el tiempo, aunque este proceso era lento por su naturaleza, pues siempre había que consumir una parte de lo que se producía.

Glosó la idea sobre el dinero gastado, que no se perdía, y se quedaba en el país. La primera cuestión era cierta, pues el dinero gastado se transformaba. La segunda resultaba errónea, pues creer que el dinero de la nación no salía de la misma si consumíamos géneros nacionales era falso. Esta cuestión iba a depender de la situación del numerario. En el caso de superabundancia, la falta de utilidad del sobrante hará que el dinero salga del país y al contrario. La acumulación de capitales no consistía solamente en amontonar dinero, sino en el acaparamiento de cualquier producto. Cuanto más floreciente era un país, menos reservas de oro y plata tenía. Para corroborar sus ideas, Say citó a Smith y Turgot.

### 3.1.2. *El comercio y sus diferentes tipologías*

Say definió el comercio como el transporte de mercaderías de un lugar a otro<sup>38</sup>. Caracterizó a los diferentes agentes que actuaban: *comerciante en grueso, traficante por menor, trajinero, armador, corredor y banquero, o cambista*. Si el comercio en grueso se reducía a traer las mercancías producidas en el propio país, el comercio se denomina interior; si las mercancías venían del extranjero el comercio era externo. En este último caso, esta acción se llamaba importación. En el contrario, se designaba exportación. Otro matiz interesante era cómo denominaba Say a los productos en función de su uso. Cuando se utilizaban los productos para consumo final los llamaba *géneros*, mientras que si se utilizaban como producto por parte de los comerciantes o fabricantes los designaba *mercaderías*.

El comercio, ya fuese interior o exterior, estaba siempre ocupado en comparar la diferencia de valores de las mercaderías en diversos lugares, para transportarlas de donde valían menos a donde valían más. Lo más interesante para los comerciantes era saber el precio corriente de las mercaderías. La abundancia de productos, el excedente de productos, era lo que facilitaba el comercio y permitía que las personas accedieran a otros productos. Consideró la exportación como un suplemento al comercio interior, siendo menos ventajoso que éste<sup>39</sup>. Respecto a las importaciones, el autor no compartía la idea mercantilista de que eran perjudiciales y empobrecían a una nación<sup>40</sup>. En su

---

<sup>38</sup> Nuestro autor dedicó a esta materia dieciséis capítulos, del XXI al XXXVI, del libro I del tratado. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 213-388.

<sup>39</sup> Say analizó y comentó los errores de interpretación que varios autores tenían sobre este concepto. En concreto, citó y refutó el posicionamiento de Stewart y Forbonnais.

<sup>40</sup> Para su disertación sobre esta materia. Say estudió y comparó las dos posturas antagónicas sobre el asunto. Para la mercantilista volvió a utilizar la obra de Stewart y para la fisiócrata citó a Dupont de Nemours.

opinión, lo que arruinaba un país era consumir un valor superior a su producción, indistintamente de si su origen era nacional o extranjero.

Otra cuestión que se planteó fue si convenía a una nación la compra fuera, lo que no puede producir al mismo precio. La respuesta era que sí, siempre que dicho género puesto en el lugar de su consumo fuese más barato que si se hubiera producido en él, indicando que esta opinión era la misma que había defendido Smith en la *Riqueza de las naciones*.

Sobre la idea mercantilista de una Balanza Comercial favorable, Say expuso que cuando un país tiene la cantidad necesaria de metales preciosos para comerciar, el excedente no puede mantenerse en el país, pues al comportarse como una mercancía buscará el territorio donde valga más. Estaba en contra de las compañías exclusivas de comercio por disminuir la concurrencia, salvo en el caso que este privilegio fuese el único medio para establecer un comercio nuevo con países remotos, que de otra forma no se haría. Entendía esta excepción como una *patente de invención*, cuya ventaja compensaba sus inconvenientes. Todo lo dicho podía ser extrapolado a las fábricas con privilegios.

Analizó el comercio colonial, y al igual que Smith, concluyó que no era rentable para la metrópoli el mantenimiento de las colonias. Resultaba significativo su posicionamiento sobre el efecto de la esclavitud en la producción, al ser contraria a la de Stewart, Turgot y Smith<sup>41</sup>, pues pensaba que este sistema era más productivo que el de los hombres libres, porque el exceso de producto resultaba mayor en el primer caso que en el segundo, pues la manutención del esclavo era más barata que la de los obreros libres.

Para potenciar el comercio interior lo mejor era dejar actuar libremente a los agentes económicos. La plena libertad, tanto en la elección de productos, como en el modo de producir, junto con su propio interés aseguraban, en opinión de Say, la prosperidad de la nación, el aumento de la cantidad de producto. No siendo necesario los premios para estimular ciertos productos, pues si una industria dejaba alguna utilidad, no necesitaba estímulos. Hay casos en que convenía sufrir esta pérdida para asegurar la producción de artículos estratégicos para la defensa del Estado.

Asimismo, el autor consideraba doloso las trabas a las importaciones de productos, pues eran perjudiciales para toda la sociedad, no entendiendo la euforia de

---

<sup>41</sup> Estos opinaban que el trabajo del esclavo salía más caro que el del hombre libre, tal y como exponía Stewart, *Tratado de Economía política*, libro II, cap. IV; Turgot, *Reflexiones sobre la formación y distribución de las riquezas*, 28; y Smith, *Riqueza de las naciones* libro I, cap. VIII y libro III, cap. II. SAY, J. B. (1804-1807), tomo I, pp. 291-292.

los países por solicitar prohibiciones, cuando éstas no le suponían ningún provecho y resultaban injustas: creación de monopolios. El mismo comentario realizaba para el caso del establecimiento de trabas al comercio interior. Say indicaba que había dos circunstancias en las que era conveniente imponer un arancel a las importaciones: la primera, cuando dichos productos estaban relacionados con el ramo de industria necesario para la defensa del país, y cuya provisión sería imprudente dejar enteramente a merced de los extranjeros; la segunda, cuando un producto nacional tenía una imposición especial y el análogo extranjero no lo tenía, de tal manera que si no se fijaba ese arancel/impuesto sobre el producto extranjero, éste estaría privilegiado sobre el nacional.

Para concluir este apartado, Say comentó su posicionamiento sobre el comercio de granos. Señalaba que las características de este mercado eran extrapolables a otros productos alimentarios básicos. La polémica giraba en torno a si el precio del trigo debía ser alto o bajo por su influencia en el precio del resto de productos. En su opinión era preferible un precio bajo como defendían los partidarios del *sistema mercantil* en contra de la posición de los *Economistas*. Por tal motivo, estaba a favor de la implantación del libre comercio interior, aunque respecto al comercio exterior de este producto indicaba que debería estar en función de la situación del mercado interior, prohibiendo o fijando un derecho de exportación alto en casos de escasez, y fomentándola en el caso de abundancia excesiva.

### 3.1.3. *La regulación de la actividad económica*<sup>42</sup>

Say analizó los efectos que los reglamentos ejercían sobre una profesión. En concreto, señaló dos inconvenientes: primero, quitaba al individuo la facultad de ejercitar su industria y emplear sus capitales del modo que juzgase más útil para sí; segundo, establecía a costa del consumidor una especie de monopolio o privilegio exclusivo, cuyo beneficio se repartía entre los productores —gremios—. La única ventaja que podía observarse era la de procurar al consumidor productos de mayor calidad. Cuestión utilizada para justificar su existencia, y que Say no compartía, pues en su opinión no había trabajo que necesitara más de un par de semanas para aprenderse. Además, consideró que la libertad y el propio interés era el mejor maestro que podía tener un ciudadano para mejorar el producto, aunque consideraba necesarios los exámenes de ciertas profesiones liberarles para asegurar su habilidad. No obstante, a pesar de la utilidad de ciertas intervenciones, Say recalca que la actuación del gobierno, en general, era un mal, por lo que un buen gobierno procuraría entrometerse lo menos posible en la actividad de un país.



Para terminar el libro primero, el de la producción, Say comentó que el crecimiento de la población de un país estaba siempre en proporción al aumento de la producción. Por tanto, Say consideraba que el verdadero estímulo a la población era una industria activa. No obstante, cuando una nación alcanzaba la población natural o máxima, su población se tendrá que ajustar hasta alcanzar la proporción que mantiene con los recursos de dicho territorio.

### 3.1.4. *El dinero como herramienta de satisfacción del individuo*

Esta cuestión es estudiada en el segundo libro del *Tratado*<sup>43</sup>. Say indicó que la moneda facilitó la satisfacción de necesidades al individuo, y que era más necesario cuanto más civilizado era un país y más dividido estaba el trabajo. Además, hay que tener en cuenta que ha sido la costumbre, y no la autoridad del gobierno, la que ha dado el uso de moneda a una mercadería. La moneda acuñada de oro y plata cumplía con las características que debía tener un producto para poder servir de dinero, fácil divisibilidad; que no fuese un bien común; y, que su valor resultara inmutable en el tiempo o variara lo menos posible, es decir, que su cantidad fuese más o menos estable<sup>44</sup>.

La moneda, que algunos llaman *numerario*, era una mercancía cuyo valor se establecía según las reglas comunes a todas las demás. Por consiguiente, el *numerario* que tenía un país, formaba parte de su riqueza, igual que el resto de géneros que posee<sup>45</sup>. El proceso de fabricación de la moneda, de acuñación o monedaje, era exclusivo del gobierno de cada nación y tenía un coste, que algunas veces era asumido por dicho gobierno —Inglaterra— y otras no —en general en el resto de Europa se cobraba por gastos de *braceage* o de acuñación un 5 por ciento—. Por tanto, el valor de

---

<sup>42</sup> A esta cuestión dedica cinco capítulos, del XXXVII al XLI, del libro I de su obra. SAY, J. B. (1804-1807), tomo II, pp. 3-58.

<sup>43</sup> Este libro consta de una reflexión preliminar y de 17 capítulos. Además, el traductor indicó en una nota que ha optado por no sustituir las monedas originales de la obra de Say por las españolas y llevar estas referencias a notas a pie de página para facilitar al lector el tema. Por otra parte, señaló a varios autores nacionales: Arfe, Castro, García Caballero, Cantos Benítez, Marien de Arrospide, Martínez Gomez, etc., como autores de textos que podía utilizar quien quisiera profundizar sobre esta materia. SAY, J. B. (1804-1807), tomo II, pp. 125-336.

<sup>44</sup> Esta cuestión fue abordada en doce capítulos, del I al XII, del libro II del *Tratado*. SAY, J. B. (1804-1807), tomo II, pp. 129-269.

<sup>45</sup> No compartía la idea que Garnier expuso en la Parte I, cap. IV, e incluyó una advertencia preliminar en su *Compendio de los Principios de Economía Política*: mientras la plata permaneciera bajo la forma de moneda, no era propiamente una riqueza en sentido riguroso, ya que no podía directa e inmediatamente satisfacer nuestra necesidad. No obstante, Garnier sí lo entendía como riqueza a nivel de las personas, pero no respecto a la economía pública, ya que la moneda no era otra cosa que un instrumento de cambio, totalmente distinto de las riquezas que ponía en circulación. Por otra parte, Say concluyó que si lo era para las personas, lo era para una nación, ya que ésta era la suma de sus particulares. SAY, J. B. (1804-1807), tomo II, pp. 151-152.

la moneda era mayor en proporción que el de igual cantidad de metal en barra debido a que facilitaba el intercambio y no al derecho de su acuñación. Por otra parte, Say comentó que era un error que la autoridad pública pudiera aumentar o disminuir libremente el valor de las monedas. En general, los gobiernos mantenían el valor nominal de su moneda pero disminuían su contenido en oro o plata por lo que se producía una devaluación del valor de la moneda. Esta actuación por parte de los gobiernos fue conocida por *alza de moneda*.

Saber si el metal precioso contenido en la moneda podía ser la medida del valor de dos cosas diversas fue una cuestión ampliamente debatida. En opinión de Say, el metal precioso no era más que una mercancía, cuyo valor era arbitrario y se ajustaba en cada mercado en función de la oferta y la demanda, por lo cual no podía desempeñar el oficio de medida, cuyo primer distintivo era ser invariable, aunque sí resultaba una buena aproximación al valor de las cosas. Por tanto, el método utilizado por los historiadores para actualizar al presente el valor de las monedas antiguas, basado en la cantidad de oro y plata que contenían no era correcto.

En el caso que la moneda no valiese nada por sí, ésta sería un signo. Por tanto, el valor intrínseco de las distintas monedas indica que éstas no son un signo, mostrando sino más bien que lo que realmente resultaba un signo era una cédula de banco pagadera a la vista. Para concluir, Say analizó los diversos instrumentos que permitían aumentar el crédito de una sociedad: letras de cambio, bancos de depósito, bancos de giro, las cédulas de banco y el papel moneda<sup>46</sup>.

### 3.1.5. Teoría del valor y fijación de precios

En el tercer libro del *Tratado* estudió el valor de las cosas<sup>47</sup>. Comenzó el análisis definiendo y distinguiendo el valor natural del permutable. El primero se componía de todas las utilidades generadas en el proceso de producción del bien analizado. Cuando este *valor natural* era expresado en moneda se conocía por *precio natural*. La segunda tipología, recogía la cantidad de cualquier otro producto que podía recibirse a cambio del mismo, como generalmente éste venía expresado en moneda el *valor permutable* se conocía por *precio corriente*. Asimismo, cuando no se indicaba nada sobre el precio, se entendía siempre que el precio era el corriente, y no el natural, estableciéndose conforme a la relación entre la cantidad de un producto que quería venderse y

---

<sup>46</sup> A cada uno de estos instrumentos le dedicaba nuestro autor un capítulo del libro II del *Tratado*. En concreto, cinco capítulos, del XIII al XVII. SAY, J. B. (1804-1807), tomo II, pp. 270-336.

<sup>47</sup> Este libro consta de nueve capítulos. Con él concluye el segundo tomo de la traducción. SAY, J. B. (1804-1807), tomo II, pp. 337-449.

comprarse. Say comentó que salvo en casos extremos, el *precio corriente* de una mercadería tendía siempre a nivelarse con su *precio natural*.

En su disertación comentó los efectos que tenía la variación de los precios corrientes sobre el valor permutable de las cosas, indicando que la riqueza de un particular o de una nación, se componía del valor permutable de los productos que poseía, es decir, del valor de éstos en moneda. Esta definición planteaba la siguiente cuestión: si subían los precios, aumentaban las riquezas de la sociedad. Según Say, como la moneda funcionaba como cualquier otro producto, las variaciones en el valor recíproco de los productos no alteraban su valor total y, por tanto, tampoco la riqueza total. No obstante, si consideráramos las relaciones entre los individuos, o entre las naciones, observábamos que las variaciones en los valores permutables de sus productos alteraban notablemente su fortuna.

Su análisis sobre el valor de las cosas le llevó a estudiar cuál podía ser el patrón de medida del valor de las cosas. Comenzó comentando la elección de Smith y enjuiciándola. En su opinión, el trabajo no era la medida verdadera del valor de las cosas, pues éste era un género tan variado como el de cualquier otra mercancía, que incumplía la propiedad esencial de una medida: ser invariable. No hay pues, en realidad, medida alguna de los valores. A falta de una medida exacta, deberíamos conformarnos con una de aproximación; y en este caso el valor de muchas mercaderías podía darnos una idea más o menos aproximada. El valor que una cosa tenía en un mismo lugar y tiempo era un valor único e invariable, o que podía considerarse como tal; y comparado sucesivamente con otros, podía darnos a conocer de algún modo la diferencia que hay entre ellos. El problema surgía cuando estábamos en épocas y lugares diferentes. Los géneros que menos han variado en el tiempo eran los productos de subsistencia, aunque su dificultad de transporte los desplazó a favor de los metales preciosos.

### 3.1.6. Origen y distribución de la renta

Esta cuestión fue tratada en el cuarto libro del *Tratado*<sup>48</sup>. El estudio analizó el concepto, origen y la distribución de la renta y concretó lo que debía entenderse como propiedad<sup>49</sup>. Realizó el mismo análisis con la renta, que era el producto que un particular sacaba de su industria, y que llamaba *anual* o *usada* cuando recogía la producción de un año. Por tanto, la suma total de las rentas de todos los individuos de una nación formaban la renta de ésta, aunque consideraba que el oro y la plata del país

---

<sup>48</sup> Este libro consta de diecinueve capítulos. SAY, J. B. (1804-1807), tomo III, pp. 3-224.

<sup>49</sup> Esta cuestión fue tratada en cinco capítulos, del I al V, de libro IV. SAY, J. B. (1804-1807), tomo III, pp. 3-64.

no era renta, pues se suponía que iba a ser la misma todos los años. No obstante, esto no impedía que se pudiera evaluarse en moneda la riqueza del país.

Esta renta anual era consumida en gran parte a lo largo del mismo año, como ocurría con las rentas que provenían de los *productos momentáneos*. Sin embargo, los productos van aumentando su valor según las diferentes formas que van recibiendo al pasar por las manos de cada productor. Éste no esperaba al final del proceso para cobrar, sino que recibía un anticipo del que le precedía en el valor del producto. El valor de los productos se distribuían entre los tres manantiales de la producción: industria, capitales y tierra. La última se encontraba en función de la extensión de la producción y en proporción a los medios. Estos se extenderían en la misma proporción, es decir, que una nación tenía siempre los medios para comprar todo lo que producía<sup>50</sup>.

Prosiguió su disertación analizando el préstamo a interés. Definió que era el interés del dinero y como éste ya no era algo inmoral. La relación entre la cantidad de fondos prestables—oferta—, con lo que se buscaba —demanda—, determinaba la tasa fundamental del interés. Pero ahí no concluía el cambio, pues el préstamo debía valorar todavía el riesgo que corría el prestador de perder todo o parte del capital prestado, de tal manera que a mayor riesgo mayor era la prima de aseguración o riesgo y por tanto mayor el interés cobrado. Esta prima dependía de tres circunstancias: de la seguridad del empleo; de las facultades y conducta personal del que recibía el préstamo; y, del buen gobierno del país en que se vive, es decir, de la seguridad en los contratos. Así, en el caso que dieran estas circunstancias, la prima de riesgo bajara. También era determinante para la prima de riesgo el tiempo de duración del empréstito.

Respecto al interés legal<sup>51</sup>. Say opinaba que forzar a los capitalistas a través de una ley para que no prestaran por encima de una determinada tasa de interés provocaba la retirada de la circulación de todos los capitales que no quieran acomodarse a dicha tasa. Consideraba estas leyes perjudiciales al aumentar el riesgo de una subida del interés<sup>52</sup>. Estimaba oportuna una ley que fijara una tasa mínima de los intereses de una nación, es decir, un precio mínimo, que indicara cual era la tasa de interés para utilizar el capital del modo menos arriesgado posible. No era partidario de llamarlo interés legal, pues daba a entender que el resto eran ilegales.

Para finalizar el libro sobre la renta, Say analizó el efecto de los distintos usos de los capitales sobre una nación. El empleo más útil de un capital para su dueño era el que

---

<sup>50</sup> Este es el planteamiento inicial de su famosa ley: la oferta genera su propia demanda.

<sup>51</sup> Aborda la cuestión de los efectos de la fijación de un precio máximo en el mercado del crédito.

<sup>52</sup> Su posición en esta materia fue contraria a la opinión de Smith, por lo que indicó que no entendía por que éste si aprobaba una tasa legal del interés en Inglaterra, cuando era contraria a todos sus principios.

le da mayor ganancia, pero podía ocurrir que dicha decisión no fuese ventajosa para la sociedad. Precisamente, esto era lo que ocurría cuando un capital era prestado al extranjero, pues aunque rendía a su dueño y a la nación un interés crediticio, no extendía las producciones de la tierra ni de la industria, como lo haría si estuviese empleado en el propio país. Por tanto, para Say el capital empleado con más utilidad para una nación era el que fomentaba la agricultura, después la manufactura y el comercio interno. En el otro extremo, estaba el comercio de transporte que se hacía de un país extranjero a otro.

### 3.1.7. *El consumo y el lujo*

En el quinto libro del *Tratado*, y último, analizaba el consumo y el lujo<sup>53</sup>. Inició su estudio definiendo y caracterizando que se entiende por consumo<sup>54</sup>. Como la producción no era una creación absoluta, sino una creación de utilidad, del mismo modo el consumo no era una verdadera destrucción, sino una destrucción de utilidad. Consumir era destruir la utilidad de las cosas y acabar con su valor. Un bien sólo podía ser consumido si tenía un valor permutable que pudiera perderse o destruirse con el uso. Say distinguió entre consumos rápidos y lentos, parciales y totales. Los productos que sirven de capital, pueden consumirse del mismo modo que los que componen la renta. La pérdida que resultaba del valor destruido en el consumo recaía sobre el poseedor del producto consumido, que podía haberlo adquirido para consumirlo o poseerlo con anterioridad. Dentro del consumo se distinguió entre público —donde explicó el gasto estatal y el sistema impositivo<sup>55</sup>—, y privado. Para Say la guerra era la forma de consumo más perjudicial que tenía una sociedad.

Continuó su discurso analizando si el consumo enriquecía o no a un Estado. Inicialmente la idea extendida era que cuanto más se consumía, más se producía. En su opinión, este posicionamiento no resultaba problemático mientras que el consumo no superara a la renta, pues en el caso contrario, los ciudadanos iban comiéndose su capital y en consecuencia cada vez tendrían menos renta.

Respecto al tema del lujo<sup>56</sup>, señaló la dificultad que existe para separarlo de la miseria. Definió el lujo, como el consumo de objetos destinados a la admiración por su rareza y alto coste. Es decir, las cosas que se usan por ostentación. Este consumo se

---

<sup>53</sup> Este libro consta de veinte capítulos. SAY, J. B. (1804-1807), tomo III, pp. 225-438.

<sup>54</sup> Esta cuestión fue tratada en tres capítulos, de I al III, del libro V. SAY, J. B. (1804-1807), tomo III, pp. 225-258.

<sup>55</sup> Los aspectos comentados sobre esta cuestión son similares a los expuestos por Smith.

<sup>56</sup> Esta cuestión fue tratada en tres capítulos, de IV al VI, del libro V. SAY, J. B. (1804-1807), tomo III, pp. 259-287.

extendía a todo lo que adornaba al hombre, siendo por ello un consumo estéril y muy perjudicial. Además, consideró inútiles las leyes que intentaban regular este consumo, conocidas por *leyes suntuarias*.

### 3.2. *La edición de Manuel María Gutiérrez y Manuel Antonio Rodríguez*

En 1816 nuevamente fue traducido el *Traité* de Say. Sus traductores, Manuel María Gutiérrez y Manuel Antonio Rodríguez, utilizaron la segunda edición francesa, que fue editada en 1814 por Chez Antonie-Augustin Renouard en París en dos tomos bajo el título *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 2<sup>e</sup> édition, entièrement refondue et augmentée d'un épitomé de principes fondamentaux de l'économie politique*, —Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas, segunda edición, enteramente refundida y aumentada en una epítome de principios fundamentales de la Economía Política—. La edición española constaba de tres tomos y fue impresa en Madrid por la Imprenta Collado con el siguiente título: *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, por Juan Bautista Say, refundido por el mismo y aumentado con un epítome que comprende los principios fundamentales de la economía política y una tabla analítica de materias, traducido al castellano por D. Manuel María Gutiérrez y D. Manuel Antonio Rodríguez*. Al año siguiente fue reimpresa por el mismo editor, siendo esta edición la que hemos consultado<sup>57</sup>.

En este caso, nuestro trabajo va a consistir en comentar las diferencias con la primera edición. En concreto, la segunda edición comienza con un prólogo de los traductores, más extenso<sup>58</sup> que en la primera edición, donde indicaban la necesidad de su traducción, estaba agotada la anterior edición española y Say había publicado una nueva edición, aunque no reprodujo ni citó el prólogo de la primera edición. El texto comenzaba con una dedicatoria<sup>59</sup> a su majestad Alejandro I, emperador de todas las Rusias, y continuaba con un discurso preliminar<sup>60</sup>, donde el autor justificaba y aclaraba su posicionamiento sobre los principios de la Economía Política y los cambios introducidos en la nueva edición. Respecto a la estructura de la obra, la segunda edición presentaba un cambio sustancial respecto a la primera, solo constaba de tres libros en

---

<sup>57</sup> En la *Biblioteca Nacional* se conserva los tres tomos del original con las siguientes referencias: tomo I, BN-1/29076 (CXL + 307 pp.); tomo II, BN-1/29077 (438 pp.) y tomo III, BN-1/29078 (340 + 12 pp.), que han sido utilizados para este estudio.

<sup>58</sup> SAY, J. B. (1817b), tomo I, pp. V-LXII.

<sup>59</sup> La primera edición no estaba dedicada a nadie. SAY, J. B. (1817b), tomo I, pp. LXIII-LXVI.

<sup>60</sup> SAY, J. B. (1817b), tomo I, pp. LXVII-CXL.

lugar de los cinco que tenía la primera: la producción de las riquezas<sup>61</sup>; su distribución<sup>62</sup>; y su consumo<sup>63</sup>.

El libro sobre la producción englobó los dos primeros libros de la primera edición de esta obra. Aunque inicialmente su contenido parecía totalmente nuevo, un análisis profundo del texto nos permite descubrir que el trabajo realizado consistió en sintetizar y dar un nuevo orden a la obra con el fin de facilitar su comprensión<sup>64</sup>. Existen tres partes claramente diferenciadas<sup>65</sup>. La primera, capítulos I al XIII, analiza la formación de las riquezas. La segunda, capítulos XIV al XX, estudia las circunstancias que favorecen o denuestran la producción de las riquezas. Y la tercera, capítulos XXI y XXX, advierte la influencia que la moneda tuvo en la formación y circulación de la riqueza. En el segundo libro describió su distribución. Éste recopiló el libro III y IV de la primera edición. Los capítulos I a V recogían las ideas expuestas en el tercer libro, mientras que los capítulos VI al XI se corresponderían con el cuarto. Respecto al contenido de este segundo libro en comparación con la anterior edición, los contenidos resultaban similares, no habiendo encontrado cambios en el pensamiento de Say sobre los principios económicos de la distribución de las riquezas. La exposición sobre su Teoría del Valor fue más sintética que en la primera edición<sup>66</sup>. El tercer libro abordó el consumo y coincidía con el quinto libro de la primera edición. Respecto al contenido los cambios eran más explicativos que de forma, e igual que en el resto de la obra reorganizaba el esquema y orden de las cosas.

La edición francesa, como indicaba en su título, contaba con un epítome o diccionario<sup>67</sup>, que en la versión española no fue reproducido, aunque fue impreso como separata de la obra. En la advertencia de los traductores<sup>68</sup> al *Epítome*, insinuaban que consideraron su conveniencia, porque probaría la supremacía de la obra de Say sobre

<sup>61</sup> Consta de veintidós capítulos. SAY, J. B. (1817b), tomo I, pp. 1-304 y tomo II, pp. 5-215.

<sup>62</sup> Esta dividió en once capítulos. SAY, J. B. (1817b), tomo II, pp. 216-434.

<sup>63</sup> Contiene nueve capítulos. SAY, J. B. (1817b), tomo III, pp. 5-264.

<sup>64</sup> En general, Say esquematizó mejor su obra, pues pasó de seguir un orden de idea igual a capítulo, a otro donde agrupaba las ideas para conformar un capítulo más amplio con apartados. En esta edición, el primer libro tenía veintidós capítulos, mientras que en la primera edición —libros I y II— constaba de sesenta y cuatro. Esta idea queda claramente corroborada si comparamos la distribución del libro II de la primera edición con su correspondencia en la segunda edición, capítulos XXI y XXII, donde Say distinguió diecisiete apartados, que coincidían con los diecisiete capítulos que conformaban el segundo libro de la primera edición.

<sup>65</sup> Las dos primeras estaban referidas al primer libro de la primera edición, mientras que la tercera parte correspondía con al segundo libro.

<sup>66</sup> El profesor Manuel Martín ya lo indicaba en su *Estudio preliminar* de la obra de Marqués de Valle Santoro. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. LXX.

<sup>67</sup> SAY, J. B. (1814), pp. 419-479.

<sup>68</sup> Fueron los mismos traductores del Tratado y editada por el mismo impresor de éste.

los restantes<sup>69</sup>. En ese mismo año, apareció otra edición del *Epítome* traducida por Manuel Antonio Rodríguez, el segundo traductor de la otra edición, y Bernardo Bojas y Tarrus en la Imprenta de la Real Compañía<sup>70</sup>.

### 3.3. La edición de Juan Sánchez Rivera

En 1821 vio la luz la traducción de la cuarta edición del *Tratado* de Say<sup>71</sup>. Esta nueva traducción estuvo a cargo de D. Juan Sánchez Rivera. La cuarta edición francesa fue publicada en París en 1819 por Chez Deterville en dos tomos con el título de *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 4<sup>e</sup> édition, corrigée et augmentée, a laquelle joint un építomé de principes fondamentaux de l'économie politique* —Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas, cuarta edición, corregida y aumentada, a la cual adjunto una epítome de principios fundamentales de la Economía Política—. La edición en castellano<sup>72</sup> fue editada en Madrid en dos tomos con el siguiente título: *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, cuarta edición, corregida y aumentada, a la cual se ha añadido un epítome de los principios fundamentales de la economía política, por Juan Bautista Say, nueva traducción, por D. Juan Sánchez Rivera*. El primero fue impreso en la Imprenta de D. Fermín Villalpando, mientras que el segundo, lo fue en la Imprenta de D. Francisco Martínez Dávila<sup>73</sup>.

La obra comenzaba con una dedicatoria del Juan Sanchez Rivera al Congreso Nacional de la Españas, y un brevísimo prólogo de la obra<sup>74</sup>. La traducción comenzaba como en el original: reproducía la *Advertencia* que precedía a la tercera edición francesa y los comentarios sobre las correcciones realizadas en la cuarta edición. A su vez, hacía referencia a las modificaciones realizadas en el segundo libro, las más importantes, y en

---

<sup>69</sup> Todo parece indicar, que la publicación independiente de la misma fue una cuestión de marketing SAY, J. B. (1816b), p. IV.

<sup>70</sup> No hay diferencias significativas entre ambas ediciones, posiblemente, porque uno de los traductores trabajó en los dos proyectos.

<sup>71</sup> En ese mismo año fue publicada la misma traducción en Burdeos en la Imprenta de Lawalle Joven en cuatro tomos, siendo reeditada en París en 1836 por Lecointe en cuatro tomos. Esta edición estuvo al cuidado de Antonio Sánchez Bustamante que realizó adicciones al original de 1821 y reprodujo la nota biográfica que sobre el autor había realizado C. Comte.

<sup>72</sup> Esta edición fue impresa en Burdeos en 1821 y en París en 1836 con adiciones de Antonio Sánchez Bustamante. La referencia bibliográfica completa de estas obras puede consultarse en la bibliografía.

<sup>73</sup> En la *Biblioteca Nacional* se conserva los dos tomos del original con las siguientes referencias: tomo I, BN-1/2483 (CXXXVIII + 329 pp.) y tomo II, BN-1/2484 (480 pp.), que han sido utilizado para este estudio.

<sup>74</sup> SAY, J. B. (1821a), tomo I, pp. VII-VIII.



el tercero<sup>75</sup>. El traductor continuó reproduciendo el *prólogo* de la edición de D. Manuel María Gutierrez y realizó algunas anotaciones de carácter aclaratorio. También, reprodujo la dedicatoria de la segunda edición del *Tratado*, que Say había eliminado en la tercera y cuarta edición francesa. La obra constaba de un discurso preliminar<sup>76</sup> y estaba dividida en tres libros como la edición anterior: producción<sup>77</sup>, distribución<sup>78</sup> y consumo<sup>79</sup> de las riquezas. Respecto al contenido, los cambios, a pesar de lo comentado en su advertencia, no eran tan sustanciales.

Esta edición sí incluye el *Epítome*<sup>80</sup>, que era un resumen o diccionario de los principales términos económicos utilizados en la obra. Con ella, finalizaba la cuarta edición francesa del *Tratado*. Esta traducción incluía las *Cartas de Malthus*<sup>81</sup> publicadas en París en 1820 por Chez Bossange, père et fils. En ese mismo año, el 4 de noviembre, se puso a la venta la traducción al castellano de estas cartas, que fueron publicadas en la Imprenta del Censor. En 1827 fue reeditada en Madrid por la Imprenta de M. Burgos y en París por Librería Americana. En la bibliografía puede consultarse la referencia bibliográfica completa de estas obras. El volumen recogía cinco cartas<sup>82</sup> que dirigió Say a Malthus para impugnar varias opiniones sobre Economía Política, que había publicado en su *The principles of political economy, considered with a view to their practical application* —Principios de Economía Política, considerados con relación a sus aplicaciones prácticas— en 1820.

### 3.4. La edición de José Antonio Ponzoa

Nuevamente en 1838 fue traducido el *Tratado* de Say. Esta vez el periodo de carencia entre la nueva edición francesa y la española, respecto a las anteriores ediciones, se dilató en el tiempo. La quinta edición francesa fue impresa en París por Chez Rاپilly en 1826 en tres tomos con el siguiente título: *Traité d'économie politique*,

<sup>75</sup> Enumeró los capítulos modificados e indicó las materias corregidas que afectaba a las siguientes materias: balanza de comercio, moneda y Teoría del Valor. SAY, J. B. (1821a), tomo I, pp. XI-XII.

<sup>76</sup> SAY, J. B. (1821a), tomo I, pp. LXV- CXXXVIII.

<sup>77</sup> Consta de veintidós capítulos como en anteriores ediciones. SAY, J. B. (1821a), tomo I, pp.1-308.

<sup>78</sup> A pesar de las modificaciones comentadas, seguía teniendo los mismos capítulos que antes, once. SAY, J. B. (1821a), tomo II, pp.1-153.

<sup>79</sup> Contiene nueve capítulos como en anteriores ediciones. SAY, J. B. (1821a), tomo II, pp.154-304.

<sup>80</sup> Básicamente era una reimpresión de la separata publicada en 1816. SAY, J. B. (1821a), tomo II, pp.329-395.

<sup>81</sup> El traductor en su *Advertencia* indicaba que ha introducido las *Cartas a Malthus* al final del *Tratado* porque aclaraba cuestiones sobre la Economía Política que resultaban interesantes para los lectores de dicha obra. SAY, J. B. (1821a), tomo II, pp. 397-480.

<sup>82</sup> Estas cartas estaban relacionadas con la Teoría del Valor, el comercio y la introducción de máquinas en el proceso productivo.

*ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 5<sup>e</sup> édition, augmentée d'un volume et à laquelle se trouvent joints un építomé de principes fondamentaux de l'économie politique et un index raisonné de matières,* —Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas, quinta edición, aumentada en un volumen, a la cual adjuntó una epítome de principios fundamentales de la Economía Política y un índice razonado de materias—.

La versión castellana de esta edición tuvo que esperar más de una década para que viese la luz. Posiblemente, la reanudación en 1836 de la docencia de la Economía Política en las universidades españolas, la necesidad de un manual para la enseñanza, haber sido el manual de referencia en las anteriores épocas —1807-1818 y 1820-1823— de la Cátedra de Economía Política de las universidades españolas y la falta de ejemplares de la anterior edición —la de 1821<sup>83</sup>—, fuesen los motivos para que D. José Antonio Ponzoa y Cebrián (1791-1865), catedrático de Economía Política de la Universidad Central, o de Madrid, durante el Trienio liberal, decidiera traducir de nuevo el *Tratado* de Say, con el título de *Tratado de Economía Política ó exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, por Juan Bautista Say, traducido de la quinta y última edición francesa con el Epítome de los principios fundamentales de la Economía Política y el índice razonado de materias y comentado por D. José Antonio Ponzoa*. Esta obra fue impresa en Madrid, en dos tomos, por la Imprenta que fue de Fuentenebro, á cargo de Alejandro Gómez<sup>84</sup>.

El traductor incluyó un breve *prólogo*<sup>85</sup>, seguido del índice de capítulos del primer tomo de la obra, tal y como aparecía en el original. El trabajo constaba de un discurso preliminar<sup>86</sup> y tres libros, uno dedicado a la producción de las riquezas<sup>87</sup>, otro a su distribución<sup>88</sup> y otro al consumo<sup>89</sup>, como en la edición anterior. Estaba seguida de una *Epítome*<sup>90</sup> y de un índice analítico<sup>91</sup>. Por otra parte, Ponzoa incorporó al final del

---

<sup>83</sup> Jose Vicente Alonso y Montejo, catedrático de Economía política de la Universidad de Granada en dicha época, indicó que se vio en la necesidad de publicar un breve resumen de la obra de Say para sus alumnos ante la escasez de ejemplares del *Tratado*.

<sup>84</sup> En la *Biblioteca General de la Universidad de Granada* se conserva los dos tomos del original con las siguientes referencias: tomo I, C/34/56(LXXII + 356 pp.) y tomo II, C/34/57 (548 pp.), que han sido utilizado para este estudio.

<sup>85</sup> SAY, J. B. (1838), tomo I, pp. III-VIII.

<sup>86</sup> SAY, J. B. (1838), tomo I, pp. I-LXXII.

<sup>87</sup> SAY, J. B. (1838), tomo I, pp. 1-356.

<sup>88</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 1-159.

<sup>89</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 160-312.

<sup>90</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 313-374.

<sup>91</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 375-439.

*Tratado* siete comentarios<sup>92</sup>, algunos relacionados con temas españoles y otros con materias concretas sobre la Economía Política.

Respecto al contenido, y como estaba indicado en el prólogo del traductor, el texto había sido corregido en lo que se refería a las monedas, la renta de la tierra y el comercio exterior. El número de capítulos del primer libro se incrementó en ocho, pasó de veintidós a treinta. Esta ampliación se dio en la última parte, la tercera, que pasó de tener sólo dos capítulos a contar con una decena. Esta nueva redacción fue de tal agrado al traductor, que consideró este tratado sobre las monedas como el más exacto de los que hasta el momento se habían publicado. En cuanto al segundo libro, su estructura no sufrió cambios y las modificaciones son escasas. El tercero —consumo de las riquezas— aumentó en dos capítulos<sup>93</sup>. En cuanto al contenido los cambios son más de forma que de fondo.

Respecto al *Epítome*, la mayoría de los cambios observados eran de estilo. Incorporó nuevos términos, aunque sintetizó la redacción de alguno de los existentes para facilitar su comprensión. A continuación estaba el índice analítico sobre el *Tratado*, mientras que en la anterior edición estaba antes de ésta<sup>94</sup>. La novedad de esta edición fue ordenar las materias por orden alfabético. Anteriormente, desde la segunda edición, Say había hecho este índice analítico siguiendo el orden de la obra, es decir, iba indicándolas en cada capítulo y apartado.

Ponzoa realizó siete comentarios, que añadió al final de su traducción del *Tratado*. En el primero, describió una breve historia sobre el estudio de la Economía Política en España<sup>95</sup>. El segundo trató de la naturaleza y los resultados del comercio e intentó aclarar lo expuesto por Say en los capítulos II y IX de libro I, como de otros donde se abordaba esta cuestión en el *Tratado*. Mostraba que este comentario era un opúsculo que había escrito hacia unos años sobre esta parte de la Economía Política, que permitiría conocer con mayor profundidad los efectos del comercio<sup>96</sup>. El tercero estaba dedicado a las ventajas de la división del trabajo, materia analizada en el capítulo VIII del libro I, expuso las bases y comentó el trabajo de Luis Say de Nantes—hermano de Jean Baptiste— y unos de los escritores más empeñados en demostrar la debilidad de las demostraciones de Smith. Su objetivo era contrastar que la división del trabajo era el

---

<sup>92</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 440-548.

<sup>93</sup> El nuevo capítulo VII era el apartado II del capítulo VI de la anterior edición, mientras que el nuevo capítulo X correspondía al apartado II del antiguo capítulo VIII.

<sup>94</sup> En nuestra opinión, el cambio de ubicación que Say realizó no resultó acertado, pues le obligó a indicar que en este índice no estaban recogidas las materias de la *Epítome*.

<sup>95</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 443-447.

<sup>96</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 447-505.

alma de la industria, de tal manera que si un país no la aplica está condenado a la pobreza<sup>97</sup>. El cuarto analizó los productos llamados inmateriales, que Say trató en el capítulo XIII del libro I y en otros del libro III, que estudiaban los consumos improductivos. Con su comentario intentó zanjar la polémica que sobre esta cuestión mantuvo Say con Malthus y encuadró esta cuestión en su justa medida en el discurso económico<sup>98</sup>. En el quinto estudió la balanza de comercio que Say comentó en el capítulo XVII del libro I, donde expuso la teoría de la balanza de comercio. A su vez comentó el debate existente entre los partidarios de contar con una balanza comercial siempre favorable, como un signo de prosperidad, y los críticos con este criterio. Estas disparidades llevaron a cuestionar algunas ideas expuestas por Say<sup>99</sup>. El sexto comentario, Ponzoa lo dedicó a un aspecto concreto de la polémica de la balanza de comercio: el sistema prohibitivo. Analizaba y comentaba cómo la defensa de una libertad ilimitada de comercio, realizada por Smith y Say, no estaba lo suficientemente demostrada, pues en su opinión una nación en nada se parecía a una casa particular, criticando algunas de las máximas expuestas por Say, puesto que las consideraba incompletas e inexactas.

Ponzoa se declaró contrario al libre comercio en España, pues destruiría nuestras fabricas, e incluso nuestra agricultura, y por tanto nuestra población. Estaba a favor de los derechos de entrada de los productos extranjeros. Citó a Smith, que señalaba dos excepciones: la conservación de un ramo de industria necesario para el país; y, cuando un producto nacional, de la misma clase que el extranjero, estaba sujeto a una contribución que no soportaba el producto importado. La segunda excepción destruía los cimientos del sistema de libre comercio, dando lugar a un sistema restrictivo, que consideraba no sólo conveniente, sino absolutamente necesario para el establecimiento y conservación de la industria fabril. Al final del comentario estableció siete reglas para conseguir el objetivo de la prosperidad e independencia de una nación<sup>100</sup>. En el último comentario, el séptimo, abordó el tema de la población de España. La estimación de población que Say indicaba para la península, entre siete y ocho millones de habitantes, resultaba incorrecta y sólo demostraba el poco interés de nuestro autor por informarse del estado económico de nuestro país. La población de un territorio era el indicador de su prosperidad. Por último, Ponzoa comentó la evolución de la población de la España peninsular entre 1768 y 1835, con datos superiores a la estimación Say<sup>101</sup>.

---

<sup>97</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 506-511.

<sup>98</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 511-527.

<sup>99</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 527-532.

<sup>100</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 532-542.

<sup>101</sup> SAY, J. B. (1838), tomo II, pp. 543-548.

#### 4. Otras obras traducidas

La recepción de la obra de Say en España fue bastante completa, pues casi todos sus trabajos fueron traducidos al castellano. La excepción fue el *Cours complet d'économie politique pratique* —Curso completo de Economía Política—, que no se tradujo. También se realizaron traducciones del *Catéchisme d'économie politique* —Catecismo de Economía Política—, *De l'Angleterre et des Anglais* —De la Inglaterra y de los ingleses—; y del *Petit volume contenant quelques aperçus des hommes et de la société* —Pequeño volumen que contiene algunas reseñas de los hombres y de la sociedad—<sup>102</sup>.

##### 4.1. Las ediciones del Catecismo de Economía Política

Para complementar su *Tratado* y facilitar su comprensión Say redactó dos obras complementarias a la misma. La primera, el *Epítome o diccionario* fue publicado siempre con éste al final de dicha obra a partir de la edición de 1814. La segunda, el *catecismo o cartilla* fue publicado de forma independiente. Su primera edición fue publicada en 1815 en París por Chez Crapelet con el título de *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société*.

La recepción en España fue tan rápida y deseada, que en 1816 aparecían dos traducciones de la misma obra, aunque se desconoce cuál fue publicada en primer lugar. La versión de D. Agustín Pascual fue impresa en Madrid por la Imprenta de la Real Compañía, por su regente don Juan José Sigüenza y Vera, con el siguiente título: *Cartilla de Economía Política, o instrucción familiar, que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas. Obra fundada en hechos, y útil a toda clase de personas; escrita en francés por Juan Bautista Say, y traducida al castellano por don Agustín Pascual, individuo de varios cuerpos literarios*<sup>103</sup>. En cuanto a la edición de Cesáreo María Sáenz de la Barrera, dedicada a los Señores Directores de la Real Compañía de Filipinas y fechada en Madrid el 20 de mayo de 1816, fue publicada por la Imprenta Real con el título de *Principios de Economía Política, o instrucción familiar en forma de diálogo, que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad Escrita en francés por Juan Bautista Say*.

<sup>102</sup> En la bibliografía puede consultar las referencias bibliográficas de la obra de Say, tanto de las ediciones francesas como de las españolas.

<sup>103</sup> En la *Biblioteca del Congreso de los Diputados* se conserva el original con la siguiente referencia: 1065693 (XVI + 200 pp.), que ha sido utilizado para este estudio. Esta obra fue reeditada en Madrid en 1822 por la Imprenta de Fermín de Villalpando y en Granada por la Imprenta de Benavides en octubre de 1840, edición donde fue omitida la tabla analítica, que se encuentra en la *Biblioteca General de la Universidad de Granada* con referencia B/9/215.

La segunda edición francesa de esta obra data de 1821. Fue publicada en París por Chez Bossange père con el siguiente título : *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société, seconde édition, entièrement refondue et augmentée de notes* —Catecismo de Economía Política, ó instrucción familiar que nos enseña el modo con que se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad, segunda edición, enteramente refundida y aumentada en notas—. La traducción al castellano apenas se dilató en el tiempo, pues al año siguiente, en 1822, fue traducida anónimamente y publicada en Madrid por la Imprenta de Alban con el título de *Catecismo de economía política, ó instrucción familiar que nos enseña el modo con que se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad. Del todo refundida y aumentada con notasen favor de las personas que quieren profundizar mas las reglas de esta ciencia por Juan-Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política*<sup>104</sup>.

En 1826 realizó una actualización de su obra editando nuevamente el *Tratado* con la *Epítome* y el *Catecismo*. Fue publicada en París por Chez Aimé-André con el siguiente título : *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société, troisième édition, entièrement refondue et augmentée de notes*. La versión en castellano de esta edición tuvo que esperar hasta 1833 para ser publicada. La situación política de España después del Trienio Liberal no era propicia para la publicación de este tipo de obras. En octubre de 1833 vio la luz la nueva traducción del *Catecismo*, publicado en Zaragoza por la Imprenta de Polo y Monge y que había sido realizada por D. José de Soto y Barona, catedrático de Economía Política de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, con el título de *Catecismo de economía política, ó instrucción familiar que nos enseña el modo con que se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad, tercera edición, revisada por el Autor, y enriquecida con nuevas demostraciones por Juan-Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política. Traducido al castellano por D. José de Soto y Barona, abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad; Censor de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, Académico de Honor y Fiscal de la Real Academia de S. Luis, etc.*<sup>105</sup>

Respecto al contenido de la obra, como indica el autor en su advertencia a la segunda edición, y reiteraba en la tercera edición, la primera edición no fue de su agrado y la consideró incompleta. La *Cartilla* de Pascual, nombre que el traductor de la primera edición dio al *Catecismo*, constaba de un prólogo del traductor, una advertencia del

---

<sup>104</sup> En 1827 fue publicado en París un libro de *Introducción a la Economía política*, que no hemos podido consultar. Según el catálogo de Francisco Cabrillo Rodríguez sería una reedición del *Catecismo* que publicó la Imprenta Alban en 1822. CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), p. 98.

<sup>105</sup> En la *Biblioteca Nacional* se conserva el original con la siguiente referencia: BN-1/245649 (XL + 284 pp.), que ha sido utilizado para este estudio.

autor y de veinticinco capítulos. Say, a través de la formulación de preguntas con sus correspondientes respuestas, va explicando los principios básicos de nuestra ciencia. Comenzó exponiendo la obtención de riquezas, capítulos I al VII, continuó con su distribución, capítulos VIII al X y prosiguió con su distribución, capítulos XI al XV. Si esta obra hubiese concluido aquí, el orden establecido mostraría una coherencia con el esquema de su *Tratado*, y hubiera sido un resumen de preguntas y repuestas sobre lo más importante del mismo. Parece que el autor decidió antes de la publicación, y sin respetar el orden lógico de su *Tratado*, añadir varios capítulos para mejorar su obra. Posiblemente, ésta fuese la causa que motivara su descontento con la primera edición y prohibiera la reimpresión en su país<sup>106</sup>.

Esta ampliación abordó cuatro materias: propiedad, —capítulo XVI—; moneda, —capítulos XVII al XIX—; comercio, —capítulos XX al XXIII—; y población, —capítulos XXIV y XXV—, que se correspondían con cuestiones analizadas en el libro I del *Tratado*, el de la producción. Los *Principios* de Sáenz, nombre que éste dio a la primera edición del *Catecismo* de Say, constaban de una dedicatoria y a partir de aquí reproducían el esquema de Say. En cuanto a la calidad de la traducción, el trabajo de los profesores Menudo y O’kean<sup>107</sup>, señalan como más rigurosa la traducción de Pascual. Tras un análisis de las obras comparto su opinión.

La segunda edición aumentó en tamaño respecto a la anterior en cinco capítulos, y su orden cambió. Los primeros diecisiete capítulos se correspondían con el libro de la producción. Recogían los mismos temas que en la anterior edición y los cambios observados eran meramente formales: el título de algún capítulo fue renombrado, mejoró la redacción de algunas preguntas y respuestas, etc. El segundo bloque, capítulos XVIII al XXIII, englobaba materias relacionadas con la distribución de la riqueza. Say lo desarrolló con mayor profundidad que en la primera edición, introduciendo tres nuevos capítulos sobre esta materia. En el tercer bloque, capítulos XXIV al XXX, abordó los temas relacionados con el consumo, mejorando su explicación y haciendo hincapié en sus efectos. Añadió dos capítulos, uno para analizar los resultados de los consumos y otro para estudiar los efectos de los impuestos. Como señaló en su advertencia incorporó 54 notas para completar su obra con el objeto de permitir al lector más interesado en la materia aumentar sus conocimientos. Esta edición no tiene ni índice ni tabla analítica como la primera edición<sup>108</sup>.

<sup>106</sup> Este comentario lo expuso en la advertencia de la segunda y tercera edición de esta obra.

<sup>107</sup> MENUDO, J. M. y O’KEAN, J. M. (2005), p.123.

<sup>108</sup> No se ha podido consultar el texto original en francés. Resulta difícil conocer los motivos de su exclusión.

El contenido de la traducción de Soto respecto a la anterior no mostraba cambios sustanciales. La tercera edición mantuvo el esquema y orden con la segunda. Las correcciones realizadas eran mayoritariamente de redacción y léxico. Las notas que Say incluyó al final de la segunda edición volvieron a ser reescritas para la tercera, pasando a sesenta. Por último, y antes de la tabla analítica, Soto realizó una advertencia para indicar su desacuerdo con la defensa que Say realizaba para una libertad ilimitada de comercio<sup>109</sup>. Opinaba que un estado de atraso y desaliento de la industria española no podía ser fomentado de esta manera.

#### 4.2. *La edición De la Inglaterra y los ingleses.*

Este opúsculo de Say fue publicado en 1815 por Chez Arthus Bertrand en París bajo el título: *De l'Angleterre et des Anglais, par Jean-Baptiste Say, auteur del Traité d'économie politique* —De Inglaterra y los ingleses, por Juan Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política—. Su versión en castellano data de 1817, la Imprenta Collado de Madrid publicó con el título *De la Inglaterra y de los ingleses, por Juan Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política, traducido del francés al castellano por D. P. M. O*<sup>110</sup>.

Tras la advertencia del traductor, donde justificaba la publicación de la obra, éste trasladó el contenido del original francés, que era un texto donde Say, —sin introducción, advertencia o prólogo, ni esquema—, exponía la situación de la economía inglesa a principios del siglo XIX. Comentaba la situación casi monopolista del comercio exterior marítimo, del origen de su inmensa riqueza, su preocupante deuda nacional, sus gravosos impuestos y los resortes que la movían hacia la prosperidad.

#### 4.3. *La edición de Los Hombres y la Sociedad.*

La primera edición de esta obra fue publicada por Chez Deterville en París en 1817 bajo el título *Petit volume contenant quelques aperçus des hommes et de la société, par Jean-Baptiste Say* —Pequeño volumen que contiene algunas reseñas de los hombres y de la sociedad, por Juan-Bautista Say—. El éxito fue tal, que en 1818 Chez Deterville volvió a publicar una segunda edición de la obra corregida y aumentada<sup>111</sup>. Ninguna de estas obras, al igual que la tercera edición del *Tratado*, fueron traducidas al

---

<sup>109</sup> El traductor no compartía con Say lo expuesto en los capítulos XIV y XV, y manifestó que debían ser modificadas las notas 29, 30 y 31. SAY, J. B. (1833), p 243.

<sup>110</sup> En la *Biblioteca del Congreso de los Diputados* se conserva el original con la siguiente referencia: 1065703 (92 pp.), que ha sido utilizado para este estudio.

<sup>111</sup> En la bibliografía puede consultarse la referencia bibliográfica de esta obra.



castellano en su momento. Las circunstancias políticas paralizaron el proceso de transmisión de ideas, en especial las que venían del extranjero.

Hubo que esperar hasta 1839 para que P. G. Solana tradujera la tercera edición francesa de esta obra, que acababa de imprimirse a principios de ese mismo año en París por Librairie de Guillaumin et C<sup>o</sup> con el título de *Petit volume contenant quelques aperçus des Hommes et de la Société, par Jean-Baptiste Say. Troisième édition, entièrement refondue par l'auteur et publiée sur les manuscrits qu'il a laissés, par Horace Say, son fils.* —Pequeño volumen que contiene algunas reseñas de los hombres y de la sociedad, por Juan-Bautista Say. Tercera edición, enteramente refundida por el autor y publicada sobre los manuscritos que dejó, por Horacio Say, su hijo—. La versión en castellano fue publicada en Madrid en la Imprenta de Boix con el título de *Los hombres y la sociedad*<sup>112</sup>.

En cuanto al contenido de la obra cabe señalar que la traducción constaba de un prólogo del traductor, que asimilaba la advertencia del autor —existente en el original en francés—, y de un texto sin esquema. A lo largo de este ensayo, Say iba exponiendo una tras otra sus ideas sobre las virtudes y los vicios de los hombres y cómo interactuaban en la sociedad. El *Petit volume*, título por el que se conoce esta obra en la recopilación realizada sobre la obra de Say en 1848<sup>113</sup>, recogía su posicionamiento moral y permitía dar coherencia a las ideas comentadas en el resto de sus obras. Esta obra junto con *Olbie*<sup>114</sup>, conformaban los ensayos filosóficos y su pensamiento sobre la sociedad y la manera de prosperar de una nación.

## **5. La influencia de las obras de Say en el pensamiento económico español**

La hegemonía del *Tratado* de Say en la formación económica de los economistas españoles durante gran parte de la primera mitad del siglo XIX ha sido contrastada suficientemente por Francisco Cabrillo, Manuel Martín, Ernest Lluch, Salvador Almenar, entre otros. En este apartado se comenta brevemente algunos de los manuales editados por autores que estuvieron relacionadas con la docencia de esta ciencia, con el fin de conocer el proceso de expansión del ideario de Say entre 1807 y 1842. Este análisis permite conocer las similitudes existentes con el caso estudiado. Por

---

<sup>112</sup> En la *Biblioteca General de la Universidad de Granada* se conserva el original con la siguiente referencia: C/4/106 (195 pp.), que han sido utilizados para este estudio.

<sup>113</sup> En el tomo IV, titulado *Oeuvres Diverses de J.-B. Say*. También puede consultarse esta obra. SAY, J. B. (1848), pp. 581-615.

<sup>114</sup> Ensayo publicado en 1799 sobre los medios para reformar las costumbres de una nación de 130 páginas. En la bibliografía puede consultarse la referencia bibliográfica de esta obra.

este motivo se abordan las obras de Dou y Jaumeandreu como ejemplo de la propagación del pensamiento del economista francés.

### 5.1. *La obra de Ramón Lázaro de Dou*

D. Ramón Lázaro de Dou y de Bassols (1742-1832), miembro de la Universidad de Cervera, publicó en la imprenta de esta institución, en 1817, una obra de carácter económico con el título de *La riqueza de las naciones, nuevamente explicada con la doctrina de su mismo investigador*<sup>115</sup>. Este texto, como indica el autor en su prólogo, intentaba aclarar las lagunas que la obra de Smith había generado en los lectores españoles.

La obra fue editada en dos volúmenes y dividida en seis partes. Dou expuso su interpretación de la obra de Smith y fue dedicando partes al contenido de algunos de los libros en que Smith había ordenado su *Riqueza de las Naciones*. Estudió la riqueza, la moneda, la formación de los precios, la división del trabajo y sus características. Abordó otras materias como la acumulación, el sistema mercantil, la renta de la tierra, las utilidades del cultivo y la tributación. Cuando lo consideraba oportuno para la cuestión analizada, copiaba el texto de Smith<sup>116</sup> y realizaba una disertación sobre el tema. En general, fue bastante crítico con Smith en la cuestión de libre comercio internacional, pues preservaba aún las tesis de los grandes defensores del mercantilismo español: Ustáriz, Ulloa, Ward y Campomanes. Por otra parte, como indican Salvador Almenar y Ernest Lluç<sup>117</sup>, Dou ha sido uno de los mayores transmisores del pensamiento de Adam Smith en España. Por último, indicar que esta obra aún no mostraba ninguna influencia del pensamiento de Say, a pesar de que Dou tuviera un ejemplar del *Tratado* de Say en su biblioteca particular<sup>118</sup>.

### 5.2. *La obra de Jaumeandreu*

El Fraile Eudaldo Jaumeandreu i Triter (1774-1840) comenzó a enseñar Economía el 14 de febrero de 1814 en Palma de Mallorca. Tras seis meses de docencia,

---

<sup>115</sup> En la *Biblioteca del Banco de España* se conserva el original con referencia BS 5174 que es el utilizado para este estudio.

<sup>116</sup> Dou citó indicando libro, página y tomo de la obra de Smith, pero no indicaba la versión utilizada. Consultadas las dos ediciones castellanas de Smith, las citas se corresponden con la segunda edición de la traducción de Alonso, la editada entre 1804 y 1805.

<sup>117</sup> ALMENAR PALAU, S. Y LLUCH MARTÍN, E. (2000), p.108.

<sup>118</sup> El profesor Lluç comentó que en el balance que se hizo de la biblioteca de Dou a su muerte, se encontraba un *Tratado* de Say en octavo y en tres tomos, es decir, una traducción de la primera o de la segunda edición, pues el resto de ediciones solo constaba de dos tomos. LLUCH MARTÍN, E. (1973), p. 190.

consiguió que la Junta de Comercio de Barcelona aceptara su propuesta para la creación de una cátedra de Economía Política en la institución. Fue docente de esta cátedra desde el 29 de agosto de 1814 hasta su muerte. Durante su dilatada experiencia publicó dos obras de carácter económico: *Los rudimentos de economía política* en 1816 y el *Curso elemental de economía política con aplicación a la legislación económica de España* en 1836, ambas editadas en Barcelona y con fundamento teórico basado en Say<sup>119</sup>.

Jaumeandreu escribió los *Rudimentos* como un diálogo con preguntas y respuestas, al igual que había hecho Say en su *Catéchisme* en 1815. La obra estaba estructurada en libros, partes y capítulos, y recogía el mismo orden que la primera edición del *Tratado* de Say. Distinguió sus cinco libros: de la producción, de la moneda, del valor de las cosas, de las rentas y del consumo. Respecto al número de capítulos, los *rudimentos* tenían algunos menos por cada libro del *Tratado*, y a veces incorporaba algún capítulo con particularidades referidas a España o a Cataluña. En cuanto al contenido, éste era muy similar al de Say, pues muchos de los capítulos de esta obra tenían el mismo título que en el *Tratado* y exponían las mismas ideas. Cabe señalar dos cuestiones: que lo mostrado en la primera parte del libro de la producción no se correspondía con lo expresado por Say en su *Tratado*; y que no compartía con el economista francés su idea sobre el comercio libre y sin restricciones. Jaumeandreu comenzó su obra con una lección preliminar para explicar las fuentes de la riqueza y con cuatro capítulos agrupados bajo el epígrafe de primera parte de libro primero. En este bloque, expuso el proceso de multiplicación de la especie humana y los sistemas que habían desarrollado los hombres para subsistir y proveer sus necesidades, que podían reducirse a tres: agricultura absoluta; agricultura a cargo de los esclavos; y agricultura relativa, fundado sobre un sistema de manufacturas. Esta explicación de la evolución historicista del desarrollo socioeconómico de la humanidad no era original, sino que ya había sido descrita por Herrenschwand en sus *Principios*<sup>120</sup>, obra traducida al castellano en 1800, y que ha sido analizado en el punto noveno del capítulo tercero de este trabajo. En cuanto a la libertad de comercio exterior, indicó que lo propuesto por Smith y Say no era aplicable a España debido al grado de desarrollo de nuestro país, por lo que planteaba la protección de la incipiente industria española<sup>121</sup>. No obstante, admitía la bondad de esta libertad en los países plenamente desarrollados.

El *Curso* de Jaumeandreu fue una evolución de sus *Rudimentos*. Esta obra podía ser considerada como una segunda edición de la primera, aumentada y corregida, como

<sup>119</sup> Los *Rudimentos* ha sido consultado en la *Biblioteca del Banco de España*, con referencia BS 3217. El *Curso* en la *Biblioteca Nacional*, con referencia BN-1/53166.

<sup>120</sup> HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 23-53.

<sup>121</sup> JAUMEANDREU, E. (1816), pp. 113-120.

generalmente se apostillaba en esa época<sup>122</sup>. Pero al abandonar el recurso del diálogo, que había utilizado en la anterior obra, y la adición de un segundo tomo dedicado a cuestiones económicas de España llevó a plantearlo como una obra nueva. En el primer tomo, ya quedan recogidos los cambios de estructura que Say había realizado en su *Tratado* a partir de la segunda edición<sup>123</sup>. Para ajustarse mejor al esquema de Say, el autor sacó de la primera parte del libro de la producción de sus *Rudimentos del Curso*, dejando esos cuatro capítulos iniciales y la lección preliminar, como una introducción a las nociones básicas de la ciencia.

Su primer libro estaba dedicado a la producción donde desarrollaba las ideas de Say, pero con mayor independencia en cuanto al orden. Los capítulos sobre el valor de las cosas, y la moneda, fueron separados de este libro, conformando el tercero de la obra de Jaumeandreu<sup>124</sup>. Además, el contenido del segundo, el de la distribución de las riquezas, y el cuarto, sobre el consumo, muestran su vinculación con el pensamiento de Say<sup>125</sup>.

El segundo tomo de esta obra, dedicado a España, le permitió separar su posicionamiento ideológico respecto al de Say más claramente que en sus *Rudimentos*. Este tomo, o separata del *Curso*<sup>126</sup>, estaba dividido en cinco libros donde analizaba la legislación económica y comercial de España, su tributación y la forma de fomentar la producción tanto agraria como fabril. A lo largo del texto hizo referencias a varios autores españoles. Comentó aspectos de los escritos de Dou y Florez. Jaumeandreu mantuvo en el *Curso* la misma postura que en sus *Rudimentos* sobre la cuestión de la plena libertad en el comercio exterior, dedicando el capítulo cuarto del libro tercero de

---

<sup>122</sup> Véanse los títulos de las diferentes ediciones de las traducciones de las obras de Say, e incluso de Smith.

<sup>123</sup> Como ya se ha comentado en el punto 3 de este capítulo, el *Tratado* de Say agrupó los cinco primeros libros de la obra en tres a partir de la segunda edición. En concreto, distinguía los siguientes libros: producción, distribución y consumo.

<sup>124</sup> Posiblemente, Jaumeandreu decidió esta escisión, aunque significara romper la fidelidad al esquema de Say, tres libros, por el aumento de capítulos que Say realizó sobre esta materia en su quinta edición y porque, en ese momento, la mayoría de los libros publicados sobre la materia iban a una división en cuatro libros. Este nuevo esquema podemos observarlo por primera vez en la traducción que Manuel María Gutierrez realizó en 1831 de los *Elementos de Economía Política* que James Mill había publicado en 1821, o de la publicación en España en 1835 del *Curso de Economía política* de Álvaro Florez Estrada, cuya primera edición estaba fechada en Londres en 1828. Las similitudes entre ambas obras y la de Jaumeandreu eran más patentes con la segunda obra, que con la primera, pues Florez fue seguidor en parte del ideario de Say.

<sup>125</sup> Lluch y Almenar señalan como la principal guía del tomo I del *Curso* de Jaumeandreu la obra homónima de Florez Estrada. ALMENAR PALAU, S. y LLUCH MARTÍN, E. (2000), p. 112. Es evidente que conocía esta obra, pero es posible que tuviera como guía la quinta edición francesa del *Tratado*, puesto que existen muchas similitudes entre los índices de estas obras.

<sup>126</sup> Lo indicó así por la diferencia de páginas que existía entre los dos volúmenes. El primer tomo tenía 390 páginas, mientras que el segundo no superaba las 155 páginas.

este tomo a justificar los motivos que impedían a España aplicar este principio, aunque era defensor de la libertad de comercio interior.

## 6. *Síntesis sobre el Ideario de Say*

Su sistema económico abordó las cuestiones básicas: generación, consumo y distribución de la riqueza, el funcionamiento del dinero, la población y el sistema impositivo del Estado. En concreto, consideró que el concepto de riqueza era algo subjetivo, pues dependía de la estimación que el ser humano confería a las cosas, es decir, de su valor en dinero, y que la producción de riquezas era «casi enteramente obra de los individuos»<sup>127</sup>. Por otra parte, señaló que los manantiales de la riqueza se encontraban en la tierra, los agentes naturales —agua, fuego y aire—, la industria del hombre y de manera secundaria en los capitales acumulados, denominado por Say *capital productivo*. El capital de una nación resultaba de agregar el patrimonio de sus ciudadanos. Su aumento estaba relacionado con el grado de división del trabajo y el comercio, que no debía estar excesivamente regulado por el Estado. Asimismo era preciso omitir las políticas del sistema de la Balanza comercial positiva. Planteó que la demanda de los productos en general era mayor cuando más activa resultaba la producción, es decir, que la oferta generaba su propia demanda o Ley de Say.

Respecto a la moneda, consideró que ésta facilitaba los intercambios. Explicó por qué la plata y el oro fueron acuñados con este fin y cómo la moneda mantenía su valor como mercancía. Analizó la formación de precios de los productos, su valor y las causas de su variación. Distinguió entre variaciones absolutas y nominales, en función de si el cambio de valor estaba relacionado con el producto en sí o con el valor de los metales preciosos, respectivamente. Dentro de este análisis estudió el modo en que se distribuían los productos entre los miembros de la sociedad para conocer su *renta*, distinguiendo los siguientes tipos:

- La porción de valor producida por la tierra, procura a su propietario lo que se llama *la ganancia del fondo en tierra*, siendo ésta cedida a un arrendatario o colono a cambio de una *renta*.

---

<sup>127</sup> SAY, J. B. (1804-1807), p. 3.

- La parte que corresponde al capitalista en retribución a sus anticipaciones, se llama *ganancia del capital*, cediéndola a veces a cambio de un *interés*.
- La parte que perciben los industriales, se llama *ganancia de la industria*, y éstos la ceden mediante un *salario*.

A partir de estas cuestiones estudió los efectos que esta distribución tenía sobre la población y las normativas relacionadas con este asunto: matrimonio, fomento de la industria, etc. Además, analizó el sistema impositivo haciendo hincapié sobre los impuestos territoriales e indirectos, indicando sus utilidades e inconvenientes. También abordó el tema de la deuda pública: composición, utilidad y el modo de reducirla. En resumen, planteó un modelo basado en el valor subjetivo de los productos en función del valor de los distintos factores productivos utilizados en su producción y en el libre comercio como instrumento para aumentar la producción nacional, que debía ir acompañado de medidas que aumentasen la población.

## Capítulo V: LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

### 1. Introducción

En el presente capítulo se analiza cómo se ha estudiado la ciencia económica en la Universidad española desde 1807 hasta 1943. En primer lugar se describe la introducción de la enseñanza de la Economía en las universidades. A continuación, se especifica como ha sido este proceso, indicando en cada subperiodo los profesores de esta disciplina.

El interés por la Economía en las sociedades europeas fue aumentado a lo largo del siglo XVIII hasta alcanzar gran importancia en las primeras décadas del siglo XIX. En estos años, los Ilustrados consideraron necesario para el progreso de la sociedad la transmisión de los principios económicos al mayor número de ciudadanos, de tal manera que el conocimiento dejara de ser exclusivo de los hombres de Estado. La necesidad de llegar a las gentes en general, y no sólo a unos pocos, hizo ineludible la publicación de obras que refundieran en un solo texto los principios de esta ciencia. El siguiente paso para conseguir la difusión de los conocimientos económicos fue la institucionalización de su enseñanza.

A mediados del siglo XVIII, la publicación de textos de carácter económico experimentó un aumento, que fue simultáneo al creciente interés de los políticos por esta ciencia. El nuevo orden socioeconómico encontró en la Economía un instrumento básico para su justificación, de tal manera que los gobernantes demandaban a sus conciudadanos —a la élite ilustrada— la redacción de obras sobre esta disciplina que sintetizaran e indicaran sus principios fundamentales. El primer tratado completo de esta ciencia, *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations* —*Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*—, fue publicado en Londres, en dos volúmenes, en 1776 por Adam Smith. Esta obra se considera el punto de partida de la ciencia económica moderna, ya que sintetizó y estableció las bases de lo que hoy se entiende por Economía. A partir de este libro, distintos autores —Malthus<sup>1</sup>, Ricardo<sup>2</sup>, Say... — escribieron sobre temas económicos,

---

<sup>1</sup> Thomas Robert Malthus nació en Rookery, cerca de Dorking, Condado de Surrey (Inglaterra) el 14 de febrero de 1766. Estudió en la Universidad de Cambridge. En 1805 fue nombrado profesor de Historia y de Economía política en el colegio que la Compañía de las Indias Orientales había montado en Haileybury, cerca de Londres, donde residió hasta su muerte. Falleció, en Bath, el 29 de diciembre de 1834. Sus obras fundamentales son: *An essay on the principles of population, as it affects the future improvement of society, with remarks on the speculations of Mr. Godwin, M. Condorcet and other writers* —*Un ensayo sobre los principios de la población, como afectan al futuro progreso de la sociedad, con comentarios sobre las teorías de Mr. Godwin, M. Condorcet y otros escritores*— de 1798 y *The*

aportando su propia interpretación, que junto a Smith conforman lo que en pensamiento económico se denomina *escuela clásica*. Por tanto, a principios del siglo XIX existía un cuerpo doctrinal que permitió a la Economía alcanzar el rango de ciencia académica. El reconocimiento de este rango fomentará la creación de cátedras propias de esta disciplina, aunque como indican los profesores Lluch y Almenar, este proceso de institucionalización ha sido desigual en Europa<sup>3</sup>. Por ejemplo, Italia lo inició en 1754 mientras que Francia no lo hizo hasta 1795<sup>4</sup>.

Este creciente interés por la Economía también se reflejó en España. Fue importado de Europa con las ideas de la Ilustración a través de personajes como Cabarrús<sup>5</sup>, Campomanes<sup>6</sup>, Jovellanos<sup>7</sup>... agrupados en torno a Carlos III intentaron

---

*principles of political economy, considered with a view to their practical application* —*Los principios de Economía política, pensados para su aplicación práctica*— de 1820. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 126-129; BELTRAN FLORES, L. (1993), pp. 108-109; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 2266-2267.

<sup>2</sup> David Ricardo nació en Londres (Inglaterra) en 1772. Se dedicó a los negocios bursátiles y bancarios. En 1819 fue elegido miembro de la Cámara de los Comunes. Murió repentinamente en Gatcom-park, Condado de Gloucester (Inglaterra) el 11 de septiembre de 1823. Sus obras fundamentales son: *The high price bullion, a proof of the depreciation of bank notes* —*El alto precio del lingote de Oro, una prueba de la depreciación del billete de banco*— de 1810; *An essay on the influence of a low price of corn on the profits of stock, with remarks of Mr. Malthus on last two publications: «An inquiry into the nature and progress of rent» and «The grounds of an opinion on the policy of restricting the importation of foreign corn»* —*Un ensayo sobre la influencia de un bajo precio del grano sobre los beneficios del capital, con comentarios sobre las dos últimas publicaciones de Mr. Malthus: «Una investigación sobre la naturaleza y progreso de la renta» y «Las bases de una opinión sobre la legislación restrictiva dirigida contra la importación de grano extranjero»*— de 1815; *Proposals for an economical and secure currency, with observations on the profits of the bank of England* —*Propuestas a favor de una circulación de billetes de banco económica y segura, con observaciones sobre los beneficios del Banco de Inglaterra*— de 1816; y *On the principles of political economy and taxation* —*Sobre los principios de Economía política y tributación*— de 1817. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 530-533; BELTRAN FLORES, L. (1993), pp. 113-114.

<sup>3</sup> Lluch Martín, E. y Almenar Palau, S (1992), p. 93 y (2000), p. 95.

<sup>4</sup> Para un análisis completo de la historia de la Cátedra de Economía Política en Italia desde su creación hasta 1900 puede consultarse AUGELLO, M. M., BIANCHINI, M., GILOI, G. y ROGGI, P. (1992). Para obtener una perspectiva de esta enseñanza en Francia a LEVASSEUR, E. (1883) y BIBLIOTHÈQUE NATIONAL DE FRANCE (1999).

<sup>5</sup> Francisco Cabarrús, Conde de Cabarrús, nació en Bayona (Francia) en 1752, aunque su familia es posiblemente de origen navarro. Fue banquero y comerciante. En 1781 presentó al Rey un proyecto de Banco Nacional, que dio origen al Banco de San Carlos en 1782 primer antecesor del actual Banco de España. Ministro de Hacienda de José Bonaparte. Falleció en Sevilla el 27 de abril de 1810. Sus obras fundamentales son: *Memoria para la formación de un Banco Nacional* redactada en 1781 y publicada en 1782, *Memoria al Rey Nuestro Señor Carlos III para la extinción de la deuda nacional y arreglo de las contribuciones* de 1783 y *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidas al señor don Gaspar de Jovellanos y precedida de otra al Príncipe de la Paz* redactadas en su parte principal entre 1793-1794 y publicadas en 1808 donde se reeditó la obra anterior. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, p. 237; TEDDE DE LORCA, P. (1988), pp. 34-55; (2000), pp. 487-528; LLOMBART ROSA, V. (2000c), pp. 32 y 43-46.

<sup>6</sup> Pedro Rodríguez de Campomanes, Conde de Campomanes, nació en Santa Eulalia de Sorribas (Asturias-España) en 1723. En 1762 fue nombrado fiscal del Consejo Real y Supremo de Castilla hasta 1783 en que se encargó de la presidencia del citado Consejo hasta 1791 en que dimitió. Falleció en Madrid el 3 de febrero de 1802. Sus obras fundamentales son: *Tratado de la regalía de amortización* de



promover medidas que frenaran la decadencia económica que España padecía desde el siglo XVII. Con este fin aportaron su interpretación económica de la crisis y un buen número de ideas que permitieron abrir nuevos caminos para el desarrollo de la economía española.

Al igual que en el resto de Europa, durante la segunda mitad del siglo XVIII se produjo en España un aumento de la literatura económica y se crearon cátedras de Economía<sup>8</sup>. La evolución de la enseñanza de la Economía, en concreto, la institucionalización de la Economía en la Universidad española es el objeto central del presente capítulo.

## 2. El inicio de la enseñanza de la Economía en Europa

A comienzos de 1776, como ya he indicado, Adam Smith publicaba *The Wealth of Nations*. La repercusión de la obra ha sido tal, que se considera a este economista «Padre de la Economía» y a esta fecha como el punto de partida de la ciencia económica.

En este sentido, como indicaban Schumpeter<sup>9</sup>, Stark<sup>10</sup> o Sureda<sup>11</sup>, ninguna ciencia tiene una fecha de nacimiento concreta, pues nunca es instituida por una o varias personas, ya que surge de un proceso lento de síntesis de ideas de varios autores que van moldeando el cuerpo doctrinal. En el caso de la Economía, Schumpeter señala que, entre la mitad del siglo XVII y finales de siglo XVIII, se produce la génesis de la

---

1765, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de 1774 y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* de 1775. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, p. 264; BELTRÁN FLORES, L. (1993), pp. 55-57; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 214-215; CASTRO MONSALVE, C. DE (2000), pp. 257-274; LLOMBART ROSA, V. (2000c), pp. 22-25; (2000a), pp. 201-255.

<sup>7</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos y Ramírez, nació el 5 de enero de 1744 en Gijón (Asturias-España). En 1767 fue nombrado Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla y en 1774 ascendió a Oidor de esta Audiencia. Entre 1797 y 1798 fue Ministro de Gracia y Justicia. Falleció el 27 de noviembre de 1811 en Puerto Vega, municipio asturiano de Navia. Entre sus numerosas obras destacan: *Elogio de Carlos Tercero, leído á la Real Sociedad de Madrid por el socio D. Gaspar Melchor de Jove Llanos [sic]*, en la Junta plena de sábado 8 de Noviembre de 1788, con asistencia de las señoras asociadas de 1789 y el *Informe de la Sociedad Económica de esta corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la ley agraria, extendido por su individuo de número el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la junta encargada de la formación, y con arreglo a sus opiniones*, de 1795. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 8-9; BELTRÁN FLORES, L. (1993), pp. 58-59; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 214-215; ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, R. (2000), pp. 315-330; BARAS ESCOLÁ, F. (2000), pp. 447-470; CASO GONZÁLEZ, J. M. (2000), pp. 471-482; FUENTES QUINTANA, E. (2000b), pp. 331-420; LLOMBART ROSA, V. (2000c), pp. 32-50; (2000b), pp. 421-446; MARTÍN MARTÍN, V. (2000), pp. 483-485.

<sup>8</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989), p. XI; LLOMBART ROSA, V. (2000c), pp. 13-14.

<sup>9</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 87-89.

<sup>10</sup> STARK, W. (1944), pp. 59-70.

<sup>11</sup> SUREDA CARRIÓN, J. L. (1949), pp. 21-28.

ciencia económica moderna y que el proceso culmina entre 1750 y 1800 en una «situación clásica»<sup>12</sup>.

Para entender el proceso de institucionalización que se describe en el presente capítulo es necesario conocer, aunque sea muy brevemente, los antecedentes que dan origen a la «situación clásica», lo que en Historia del pensamiento económico se conoce por las escuelas preclásicas.

La palabra *economía* deriva de las raíces griegas: *oikos* y *nomos*. La primera significa «la casa» y la segunda «la ley». Fueron, por tanto, los filósofos griegos los primeros en hablar de esta materia. Así en *Económico* de Jenofonte se trató, básicamente, de las leyes que rigen la Economía doméstica, es decir, del gobierno de la casa. Platón y Aristóteles abordaron dentro de sus obras cuestiones económicas, que giraron siempre en torno a la *polis*<sup>13</sup> y los problemas concretos de sus ciudadanos.

El discurso aristotélico es, tal vez, debido a su método, la mejor forma de conocer el lugar de la Economía en este periodo. Aristóteles resumió el saber de su época, realizó una clasificación de las ciencias<sup>14</sup> y construyó un sistema que abarca todas las ramas de la Filosofía. Este sistema dividía el conocimiento en tres grupos: teóricos, prácticos y poéticos (o productivos). Cada grupo estaba formado por las siguientes ciencias: 1º Metafísica, Física y Zoología; 2º, Política, Economía y Moral; 3º, Poética, Retórica y Dialéctica. Fue el pensador que mayor influencia tuvo en la cultura de Occidente. Esto se debió a que, en el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino<sup>15</sup> adaptó este sistema a la teología cristiana y alcanzó un éxito tal, que hasta *el Renacimiento*, apenas fue modificado. Asimismo, su importancia radica en que fue punto de partida de los avances del conocimiento posteriores.

Hay que reconocer que el nivel analítico de la Economía griega era rudimentario y que la ciencia económica apenas avanzó hasta el siglo XVI. En esta época, en que se

---

<sup>12</sup> Con esta expresión Schumpeter se refiere a la literatura económica del periodo que va de Adam Smith a John Stuart Mill —escuela clásica—. SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 87, nota 1.

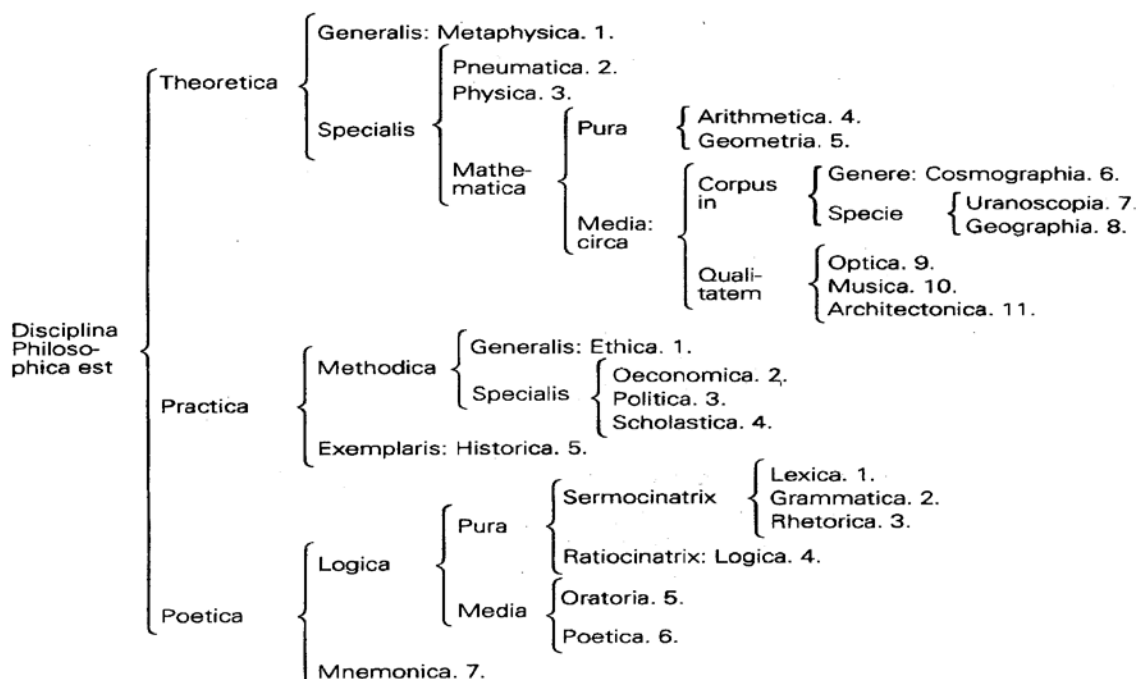
<sup>13</sup> Ciudad-estado griega. Centro del universo y única forma posible de civilización sobre la cual se basó todo su pensamiento.

<sup>14</sup> FERRATER MORA, J. (1994), pp. 553-557.

<sup>15</sup> Doctor de la Iglesia, llamado *Doctor Angélico*, nació en el reino de Nápoles (1225-1274). Perteneció a la familia de los Condes de Aquino y era primo del emperador Federico II. Entre sus obras destacan: *Suma contra los gentiles*, *Suma teológica*, *Comentario a la «Política» de Aristóteles*, *Comentarios a la «Ética a Nicómaco» de Aristóteles* y *Comentario al «Libro del alma» de Aristóteles*. Según su doctrina, la Sociedad y el Estado son instituciones naturales. Todas las criaturas tienen su propia finalidad; las irracionales las alcanzan mediante sus instintos, el hombre mediante la razón. Pero no puede hacerlo viviendo aislado, sino tan sólo en comunidad; pues el hombre sólo puede obtener alimentos y defensa contra el frío y los enemigos utilizando la razón y cooperando con otros hombres. Esta cooperación se manifiesta en la división del trabajo, que permite a los hombres especializarse en distintas tareas. ... BELTRÁN FLORES, L. (1993), pp. 9-11; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 3527-3537.

empezó a superar dicho planteamiento, aún seguía considerándose ésta como una de las disciplinas que conformaban los estudios filosóficos. Así lo indicaba el planteamiento que de la disciplina de la Filosofía se realizaba en el *Cursus encyclopaedia, libris 27, complectens universae philosophiae methodum* —Curso enciclopedia, libro 27, dedicado en general al método de la Filosofía— de Alsted<sup>16</sup> publicada en Herborn en 1620<sup>17</sup> y que está reproducido en el Esquema 1.

### Esquema 1



Fuente: Alsted, *Encyclopaedia*, col. 81<sup>18</sup>.

Entre el siglo XVI y finales del XVIII se produjo una reestructuración del conocimiento que aceleró la génesis de la ciencia económica moderna. Si al principio de este periodo se consideró a la Teología como la ciencia suprema sobre la cual giraban las demás, esta situación cambió a lo largo del XVI, de tal manera que la Jurisprudencia ocupó su lugar desde finales de esta centuria hasta mediados del XVIII. Este éxito se debió al desarrollo de los conceptos de Ley natural y Soberanía nacional realizados por parte de los juristas y filósofos del Derecho. Éstos conformaron un sistema

<sup>16</sup> Johann Heinrich Alsted [Alstäd, Alstedius] (1588-1638), teólogo y filósofo alemán, nació en Ballersbach, profesó en Herborn y Weissenburg. Destacó por sus trabajos enciclopédicos y eclécticos FERRATER MORA, J. (1994), p. 125.

<sup>17</sup> SCHMIDT-BIGGEMANN, W. (1996), pp. 499-500 y 529.

<sup>18</sup> SCHMIDT-BIGGEMANN, W. (1996), p. 499.

iusnaturalista<sup>19</sup>, que facilitaba a los políticos la explicación de todos los aspectos y actividades de una sociedad que el sistema escolástico<sup>20</sup>, ante los hechos acaecidos — descubrimiento de América y Reforma protestante — no pudo explicar<sup>21</sup>.

A lo largo del siglo XVII la ciencia jurídica se fue politizando, ya que sirvió de instrumento para legitimar el concepto de Estado moderno o de Estado soberano, el cual perseguía promover su bienestar y el funcionamiento eficaz de sus instituciones. Para conseguir este objetivo se necesitaba que la economía nacional fuera próspera. Por tal motivo, se hizo tan necesario conocer los principios de funcionamiento de la actividad económica<sup>22</sup>. Así, a principios del siglo XVII se empezó a utilizar la expresión «Economía Política»<sup>23</sup> para referirse a las leyes que gobiernan la economía del Estado. También se utilizó como sinónimo durante el siglo XVIII el término de «Economía civil o Ciencia del comercio»<sup>24</sup>. En los primeros años del siglo XIX se generalizó el uso de la expresión «Economía Política» para hablar de ciencia económica, aunque su sentido había evolucionado. Así lo indicó Say en 1803, en el discurso preliminar de su *Traité*. Comentó que hasta Smith la Política, o ciencia del gobierno, se había confundido con la Economía Política, que enseñaba cómo se formaban, distribuían y consumían las riquezas. La confusión según el autor provenía de la impropiedad del término elegido para denominar la ciencia económica, que expresó de la siguiente forma:

«Como la palabra *economía* comprende en su significado las leyes que gobiernan una casa, y la palabra *política* parece determinar esta idea, refiriéndola á la familia política ó ciudad; se ha querido que la ciencia designada con estos nombres tuviese por objeto todas las leyes que gobiernan lo interior de la familia política. En este supuesto, es claro que no debiera tratarse en ella de la formación de las riquezas; pues siendo estas independientes de la clase de gobierno, baxo cualquiera que ésta sea, puede prosperar en un estado como esté bien gobernado. [...]

---

<sup>19</sup> El iusnaturalismo o jusnaturalismo es un aspecto en la evolución de la doctrina del Derecho natural. El enfoque moderno de este sistema se produce cuando se admitió que este derecho no depende del derecho divino o ley eterna, sino en la idea de que hay un estado de naturaleza anterior a todo estado social (estado de la naturaleza que además es posible determinar racionalmente) y esta doctrina se haya en la base de muchas de las doctrinas del Contrato social. FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1978-1979.

<sup>20</sup> Basado en la Filosofía de la Edad Media, cristiana, arábica y judaica, en la que domina la enseñanza de las doctrinas de Aristóteles, concertada con las respectivas doctrinas religiosas, que alcanzó su apogeo entre los siglos XIII al XVI. FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1060-1065.

<sup>21</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 155-183; SCHMIDT-BIGGEMANN, W. (1996), pp. 489-490 y 509-511.

<sup>22</sup> SCHMIDT-BIGGEMANN, W. (1996), pp. 515-517.

<sup>23</sup> En 1615 Antoine de Montchrétien (1576-1621) publicó una obra titulada: *Traicté de l'Oeconomie politique, dédié au Roy et á la Reyne mère du Roy par Antoyne de Montchrétien, sieur de Vateville*,— Tratado de Economía política, dedicado al Rey y a la Reina madre del rey por Antonio de Montchrétien, siervo de Vateville— siendo el primero en utilizar este término. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 226-227; LANGE, O. (1966), p.21; GONNARD, R. (1967), p. 45; BELTRÁN FLORES, L. (1993), p. 20; SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 209.

<sup>24</sup> DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779), pp. III-IV; GENOVESI, A. (1804), Tomo I, pp. 1-2 y 9.

El estudio, pues de las causas de la prosperidad pública y privada es independiente de las consideraciones puramente políticas; y por haberse mezclado uno con otro, se han confundido no pocas ideas en vez de ilustrarse.»<sup>25</sup>.

Este periodo preclásico en que la expresión *Economía Política* o sus sinónimas eran utilizadas en el sentido anterior al de Smith —leyes que gobiernan el interior de la familia política— es denominado por la Historia de las Doctrinas e Instituciones Económicas como la era Mercantilista.

En los manuales de Historia del Pensamiento Económico el Mercantilismo es un cajón de sastre. No es considerado aún como ciencia económica, en el sentido moderno del vocablo, pero sí un sistema independiente de la moral religiosa que trata de los asuntos económicos desde un punto de vista económico y político<sup>26</sup>, es decir, del gobierno del Estado, ya que éste tenía una estrecha influencia sobre las actividades de los individuos.

En algunos manuales<sup>27</sup>, al explicar el Mercantilismo hace hincapié en dos tipos de trabajos o enfoques: teóricos y prácticos. Los primeros se basan en la acumulación secular del conocimiento factual y del aparato conceptual desarrollado en los estudios de los filósofos. Mientras que los otros, semiautónomos, se basan en el acervo de hechos y de conceptos acumulados por los hombres de la práctica en sus discusiones de los problemas políticos cotidianos<sup>28</sup>. Según Schumpeter, la situación clásica de la segunda mitad del siglo XVIII fue el resultado de la fusión de ambos enfoques. Por tanto, en estos dos grupos de trabajo es donde debemos buscar los antecedentes sobre la enseñanza de la Economía.

Como se ha indicado, la Economía formaba parte del currículo de los estudios filosóficos. Esta ciencia se estudiaba dentro de la Facultad de Artes —antigua denominación de la Facultad de Filosofía—, por tanto era aquí donde podían enseñarse los conceptos económicos del momento. El estudio de Brockliss, en la parte que se refiere al plan de estudios de la Filosofía<sup>29</sup>, indica que su enseñanza no estuvo generalizada durante el siglo XVII y que solo algunos profesores dieron un sermón sobre el buen gobierno de la casa.

---

<sup>25</sup> SAY, J. B. (1804-1807), Tomo I, pp. 1-4.

<sup>26</sup> GONNARD, R. (1967), pp. 44-45.

<sup>27</sup> *Historia del análisis económico* de Schumpeter y en la *Historia de la teoría económica y de su método* de Ekelund y Hébert.

<sup>28</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 88.

<sup>29</sup> BROCKLISS, L. (1996), pp. 579-589.

Esta situación aún perduraba, como indica Schumpeter, en el siglo XVIII y era dentro de algunas cátedras de Filosofía Moral<sup>30</sup> donde se enseñaba algo de Economía. El currículo de dichas cátedras estaba formado por cuatro grupos de materias: Teología Natural, Ética Natural, Jurisprudencia Natural y Política (o policía). En este último grupo se solían incluir la enseñanza de la Economía y de la Hacienda Pública<sup>31</sup>. Al frente de dichas cátedras se encontraron algunos célebres economistas, que escribieron manuales sobre Economía, —Genovesi, Smith, Danvila... — y que explicaron esta materia.

El enfoque práctico surge de la necesidad política. Los nuevos Estados soberanos necesitaban una economía nacional floreciente, de tal manera que conocer «el arte del buen gobierno» era necesario para conseguir ese fin. Esta preocupación existía en la mayoría de los países europeos, pero fue dentro de los principados semiautónomos del futuro Estado alemán —Sajonia, Baviera, Brandeburgo-Prusia... — y en Austria donde se desarrollaron unos estudios específicos con tal objetivo, a los que se les dio el nombre de ciencias camerales o ciencia del Estado. El Cameralismo perseguía alcanzar el bienestar del Estado y la felicidad de sus ciudadanos y puede ser considerado como el embrión del actual Estado del Bienestar<sup>32</sup>.

Así, durante la segunda mitad del siglo XVII y los primeros años del siglo XVIII, los profesores de filosofía alemanes promovieron la idea de que el Estado era el motor del desarrollo socioeconómico, pues su objetivo era civilizar y enriquecer a sus ciudadanos. Por ello dentro del curso de Teoría Política explicaban —como complemento— los instrumentos para alcanzar los objetivos cameralistas. A principios del siglo XVIII Federico Guillermo I de Prusia (1713-1740), ante la corrupción de los funcionarios públicos, pensó en su profesionalización. Dentro de este proceso, la formación de los futuros funcionarios era decisiva. Así, en 1727 impulsó el desarrollo de las ciencias camerales con la creación de una cátedra propia en las universidades de Frankfurt del Order<sup>33</sup> y de Halle<sup>34</sup> con este fin<sup>35</sup>.

---

<sup>30</sup> La Filosofía Moral englobaba las ciencias del espíritu y de la sociedad, es decir, las ciencias sociales. SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 182.

<sup>31</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 181-183.

<sup>32</sup> GUERRERO OROZCO, O. (1996), pp. 5-7.

<sup>33</sup> Jost Christoph Dithmar (1677-1737) fue su primer catedrático y Joachim Georg Darjes (1717-1791) desempeñó la cátedra a partir de 1763. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, p. 554 (Diethmar); GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 12.

<sup>34</sup> Su primer docente fue Simon Peter Gasser (1676-1745). GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 12.

<sup>35</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 201-202; BROCKLISS, L. (1996), p. 604; GUERRERO OROZCO, O. (1996), pp. 5-7.

Dentro de esta cátedra se estudiaba la ciencia económica junto a otras ciencias —policía<sup>36</sup> y cameral<sup>37</sup>—, hecho contrastado cuando en 1728 Gasser publicó el programa sobre las enseñanzas de esta nueva cátedra<sup>38</sup> y al año siguiente un manual para el uso de sus alumnos que tituló *Einleitung zu den oeconomischen, politischem und Kameralwissenschaften* —Introducción a las ciencias económica, policía y cameral—, que fue el primer libro de texto cameralista. Esta nueva disciplina no tardó en ser introducida en las facultades de Derecho y en alguna de filosofía de otras universidades de Alemania —Rilten<sup>39</sup>, Gotinga, Jena<sup>40</sup>, Leipzig<sup>41</sup>... —, Austria —Viena<sup>42</sup>— y Suecia —Uppsala<sup>43</sup>—. La falta de adscripción a una facultad en concreto llevó a Justi a proponer la creación de una facultad de económicas independiente para estos estudios en su obra: *Staatswirtschaft oder Systematische Abhandlung aller Oeconomischen und Kameralwissenschaften, die zur Regierung eines Landes erfordert werden* —Economía del Estado o Tratado Sistemático de todas las Ciencias Económicas y Camerales para el Gobierno de un País— de 1755<sup>44</sup>. Esta propuesta no era novedosa, pues había sido

<sup>36</sup> Palabra que proviene del vocablo griego *Politeia*, que designaba la forma de gobierno: democracia, aristocracia o monarquía. A partir del Renacimiento fue entendida como el conjunto de prácticas administrativas que regulaban la sociedad. Su enseñanza como ciencia junto a la economía y las finanzas la convirtió en un instrumento para desarrollar y promocionar al Estado, siendo Justi quien emparentó esta ciencia con la política. GUERRERO OROZCO, O. (1996), pp. 2 y 4.

<sup>37</sup> Originalmente se ocupó de la hacienda pública. Para alcanzar su objetivo, un país más próspero, esta ciencia fue absorbiendo todas las materias que se referían al Estado. Este conjunto de disciplinas formaba una ciencia, que Sonnenfels bautizó con el nombre de Ciencia del Bienestar del Estado. GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 15.

<sup>38</sup> *Programma publicum, oder nöthiger Vorberchit von der... auf der Universität Halle allernädigst neu fundirten Profession über dier oeconomischen, kameral und Policey Wissenschaften* es el título del programa o informe de 28 páginas que Simon Peter Gasser publicó sobre la nueva cátedra fundada para la profesión de las Ciencias económica, cameral y policía de la Universidad de Halle.

<sup>39</sup> Esta cátedra fue fundada en 1730, siendo Johann Fürstenau (1688-1756) su primer profesor. GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 12.

<sup>40</sup> Friedrich Stisser (1689-1732) fue el primer titular de esta cátedra y Joachim Georg Darjes (1717-1791) la ocupó desde 1744 hasta 1763 en que se trasladó a la Universidad de Frankfurt del Order. GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 12.

<sup>41</sup> Georg Heinrich Zincke (1692-1768) y Daniel Gottfried Schreber (1709-1777) fueron catedráticos de esta disciplina en esta Universidad. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, p. 873 (Zinke); GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 12.

<sup>42</sup> Fue fundada en 1756. Johann Heinrich Gottlob von Justi (1717-1771) y Joseph von Sonnenfels (1733-1817), en este orden, fueron sus dos primeros catedráticos y los máximos representantes de esta ciencia. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 10 (Justi) y 651 (Sonnenfels); SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 212-215; GUERRERO OROZCO, O. (1996), pp. 12 y 17-19.

<sup>43</sup> Fue fundada en 1740. Su primer catedrático fue Anders Berch (1711-1774). GUERRERO OROZCO, O. (1996), p. 12.

<sup>44</sup> BROCKLISS, L. (1996), p. 604; GUERRERO OROZCO, O. (1996), pp. 11-12.

sugerida por Leibniz<sup>45</sup> a finales del siglo XVII y propuesta por el español Sancho de Moncada<sup>46</sup> ya en 1619.

Los dos enfoques comentados, el teórico y el práctico, perseguían el mismo objetivo —definir los principios del nuevo sistema—, pero fueron los filósofos Locke<sup>47</sup> y Hume<sup>48</sup> los primeros que determinaron las bases intelectuales del liberalismo económico. El primero definió la propiedad privada como un derecho natural, mientras que el segundo indicó que el trabajo y el comercio eran los instrumentos esenciales para el funcionamiento eficaz de un gobierno. Ferguson<sup>49</sup> y, sobre todo, Smith sintetizaron las ideas de Hume en la «Economía Política» y cooperaron así en la segregación de esta ciencia del contexto Mercantilista y Cameralista, por un lado, y de la Filosofía Moral, por otro<sup>50</sup>.

A partir de 1750 se produce un aumento de los conocimientos en las distintas ramas de la Filosofía Moral. Éste es el motivo que inició el proceso de desagregación de

---

<sup>45</sup> Gottfried Wilhelm Leibniz (1646-1716), filósofo, matemático, historiador y diplomático alemán nacido en Leipzig. Fue probablemente el más famoso científico universal «polihistor». Su pensamiento abarcó todas las ciencias y está recogida en su monadología. Sus obras más conocidas son: *Discours de métaphysique* —Discurso de metafísica— de 1686, *Las considérations sur la doctrine d'un esprit universel* —Las consideraciones sobre la doctrina de un pensamiento universal— de 1697 y *Monadologie* —Monadología— de 1714. SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 64-65; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 2090-2098.

<sup>46</sup> Sancho de Moncada nació en el seno de una familia de la mesocracia toledana hacia 1580. Doctor en Teología y catedrático de Sagrada Escritura de la Universidad de Toledo. Falleció hacia 1638 ó 1639. SEBASTIÁN HERRADOR, M. (1982), pp. 736-738.

<sup>47</sup> John Locke (1632-1704) filósofo, diplomático y economista inglés nacido en Wrington cerca de Bristol (Inglaterra). Sus obras fundamentales son: *An essay concerning human understanding* —Un ensayo sobre el conocimiento humano— de 1690 y *Of the conduct of the understanding* —De la conducta del conocimiento— editada póstumamente en 1706. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, p. 84; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 156-157; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 2165-2172.

<sup>48</sup> David Hume (1711-1776), filósofo, economista e historiador escocés nacido en Edimburgo. Sus obras fundamentales son: *A treatise of human nature, being an attempt to introduce the experimental method of reasoning into moral subjects* —Un tratado de la naturaleza humana, habiendo procurado introducir el método experimental del razonamiento en los asuntos morales— publicado en tres volúmenes entre 1739 y 1740, *Essays, moral and political* —Ensayos, moral y política— publicado en dos volúmenes entre 1741 y 1742, *History of England, from the Invasion of Julius Caesar to the Revolution in 1688*, —Historia de Inglaterra, desde la invasión de Julio César hasta la Revolución de 1688— publicado en seis volúmenes entre 1754 y 1762. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 880-882; SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 164; FERRATER MORA, J. (1994), pp. 1706-1712.

<sup>49</sup> Adam Ferguson (1724-1816), filósofo y economista inglés nacido en Logierait (Pertshire). En 1759 obtuvo la cátedra de Filosofía Natural de la Universidad de Edimburgo que, en 1764, permutó por la de Filosofía Moral que regentó hasta 1785. Sus obras fundamentales son: *Essay on the history of civil society* —Ensayo sobre la historia del gobierno civil— de 1767 y *Institutes of moral philosophy* —Instituciones de filosofía moral— de 1769. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, pp. 758-759; SCHUMPETER, J. A. (1994), p. 226.

<sup>50</sup> SCHMIDT-BIGGEMANN, W. (1996), p. 516.



estos estudios y, por tanto, de especialización de los científicos<sup>51</sup>. En el caso de la ciencia económica, el aumento de erudición fue tal que exigió la creación de cátedras.

El 25 de mayo de 1754 se creó en Europa la primera cátedra universitaria específica de Economía, siendo Genovesi su primer titular. La iniciativa partió de Intieri<sup>52</sup> que, en esta fecha, registró la escritura fundacional de la Cátedra de Comercio y Mecánica de la Universidad de Nápoles. Dotó la cátedra con una renta anual de 300 ducados y estipuló las siguientes condiciones de funcionamiento: la enseñanza sería en italiano, Genovesi tendría que ser su primer catedrático y, por último, a su muerte su sucesor no podría ser un clérigo. Antonio Genovesi inició su docencia el 5 de noviembre de 1754. Sus explicaciones sobre el comercio se ciñeron a la ortodoxia dominante en ese momento, mientras que sus enseñanzas sobre la mecánica fueron más bien clases sobre la industria en general, de tal manera que transformó esta cátedra en una de Economía Civil y Comercio, denominación por la cual fue conocida. Evidentemente, la enseñanza de la cátedra napolitana no se ajustaba a la idea de Economía moderna, sino a la de «ciencia política o del Estado» y se creaba con la idea de formar a los gobernantes y funcionarios del Estado<sup>53</sup>. La fundación de ésta cátedra, denominada de Economía Civil y Comercio, en la Universidad de Nápoles fue un proceso de especialización que culmina una etapa de especulación de intelectuales de varios países —Alemania, España, Francia, Italia... — de la Europa continental.

Por fin, después de ciento treinta y cinco años, la propuesta de Sancho de Moncada era aplicada en parte. En España aún faltaban tres décadas para la creación de la primera cátedra de Economía y la culminación de esta idea se produjo en 1943 con la creación en Madrid de dicha Facultad. En este sentido, así elogió José Luis Sureda a Moncada, hace ya más de medio siglo:

«[...] su sistema mercantil no le impide tratar todos los extremos relevantes de la realidad económica y hasta adelantarse en setenta años al genio universal de Leibniz al presentir la importancia de lo que conocemos hoy —1949— por Facultades de Ciencias Políticas y Económicas»<sup>54</sup>.

En resumen, la institucionalización de la enseñanza de la Economía ha sido un proceso largo, que en el caso de la Universidad de Granada concluyó en 1963 con la

---

<sup>51</sup> SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 181-182.

<sup>52</sup> El abate Bartholomeo Intieri (?-1757) fue un filántropo ilustrado natural de Florencia. Administrador del patrimonio de las familias Corsini y Médecis en el Reino de Nápoles y fundador de la primera cátedra de Economía política. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, pp. 970-971.

<sup>53</sup> COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome I, pp. 827 y 970; GONNARD, R. (1967), p. 143; VENTURI, F. (1969), pp. 550-551; BATTISTA, F. DI (1992), pp. 31 y 36-37; USOZ OTAL, J. (2000), p. 591.

<sup>54</sup> SUREDA CARRIÓN, J. L. (1949), p. 30.

creación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la ciudad de Málaga.

### **3. La enseñanza de la Economía en España**

Este apartado profundiza el tema expuesto en el epígrafe anterior, pero está dedicado exclusivamente al caso español. En los siguientes puntos se analiza la enseñanza extrauniversitaria de la Economía en España hasta 1845, dejando para el epígrafe siguiente la enseñanza universitaria.

#### **3.1. La enseñanza de la Economía antes de 1784**

En España, el interés por enseñar esa parte de la Filosofía Moral que incluían las primeras ideas económicas fue muy precoz. En 1589, Pedro Simón Abril<sup>55</sup> publicó un folleto, reeditado por D. José Clemente Carnicero en 1815, en el que propuso a Felipe II cómo transformar la enseñanza de las ciencias para «reducirlos á su antigua entereza». Así, expuso que no se admitiera «á ningún genero de grados á los que estudian, sin que primero hubiesen hecho muchos actos y demostraciones» de entender la Filosofía Moral según la tradición aristotélica<sup>56</sup>.

Desde la recomendación de Pedro Simón de Abril hasta la creación de la primera cátedra española de Economía pasarían casi dos siglos. Por la bibliografía consultada<sup>57</sup>, es evidente que durante este periodo se explicó Economía. La primera piedra para implantar unos estudios específicos de Economía de carácter universitario en España, se debe a Sancho de Moncada a principios del siglo XVII. En el último discurso de la *Restauración política de España* (1619) —su única obra, reeditada en 1746 y en 1974— titulado *Nueva e importante Universidad en la Corte de España*, expuso su proyecto para enseñar la ciencia de gobernar<sup>58</sup>, lo que posteriormente la escuela cameralista alemana denominó «Polizeiwissenschaft», que se traduce literalmente por «ciencia de la policía» y que en castellano se ajusta al concepto de «Ciencia Política o del Estado».

---

<sup>55</sup> Pedro Simón Abril (c 1530-c 1595), humanista español nacido en Alcaraz (Albacete). Ejerció la enseñanza en Tudela, en su ciudad natal y en la Universidad de Zaragoza. Fue autor de varias obras, pero su mayor mérito consiste en haber traducido, por primera vez al castellano, numerosos textos de clásicos griegos y latinos. *Diccionario Enciclopédico Abreviado Espasa Calpe*, Tomo I, p. 60.

<sup>56</sup> ABRIL, P. S. (1815) pp. 59-61; ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, G. (1986), p. 454.

<sup>57</sup> MONCADA, S. DE (1619); (1746); (1974); CAMPOMANES, CONDE DE, (1774); (1775b); (1975); SUREDA CARRIÓN, J. L. (1947); VILAR BERROGAIN, J. (1974); (1999); SEBASTIÁN HERRADOR, M. (1982); MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2000).

<sup>58</sup> Objeto de estudio de la Economía Política durante los siglos XVII y XVIII.

Gran parte de este breve discurso de Moncada —12 páginas— se dedicaba a justificar la necesidad de la creación de la Facultad de Ciencia Política en Madrid y de una cátedra de dicha ciencia en el resto de las universidades españolas. Para ello empezó, en primer lugar, a razonar que «Saber Gobernar» era una ciencia. Continuó su alegato mostrando la dificultad y lo imprescindible de aprender esta materia. Para terminar indicando lo beneficioso que sería el estudio de la Política por parte del Príncipe y de los hijos de los Grandes de España y que éste se efectúe en la Universidad. Dentro del Plan de Estudios que propuso es llamativa la utilización del castellano para las explicaciones en vez del latín y la necesidad de redactar un manual de esta ciencia, pues ninguno de los textos existentes se ajustaba a las particularidades de España<sup>59</sup>.

Esta propuesta, aunque no fue aplicada, si influyó en el proyecto educativo de los «Reales Estudios del Colegio Imperial de Madrid», donde, como señala el trabajo de Mariano Sebastián<sup>60</sup>.

La fundación de esta institución, como indica Elliot en sus trabajos, era una parte del proyecto de reforma educativa que el Conde-Duque de Olivares había elaborado ante la necesidad de formar a los futuros gobernantes del país, es decir, la aplicación encubierta de la propuesta Moncada. Felipe IV propuso en noviembre de 1623 a los jesuitas la creación y dirección de estos Reales Estudios. Fueron creados el 23 de enero de 1625 en el Colegio Imperial de Madrid, aunque no alcanzó el éxito esperado y, a los pocos años de funcionamiento, debido a la falta de alumnos, entró en decadencia<sup>61</sup>. Entre sus 23 cátedras existía la denominada «Políticas y económicas»<sup>62</sup>.

<sup>59</sup> MONCADA S. DE (1974), pp. 227-239.

<sup>60</sup> También conocido por «Reales Estudios de Madrid», denominación que Carlos III otorgó a este centro en 1770 cuando reanudó su actividad, que había cesado en 1767 por la expulsión de los jesuitas, pero, popularmente fue conocido por «Reales Estudios de San Isidro». SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 251-258 y 40; SEBASTIÁN HERRADOR, M. (1982), p.746.

<sup>61</sup> Este colegio estuvo situado en la calle de Toledo y tuvo su origen en la casa y colegio que la Compañía de Jesús había establecido en Madrid en 1560. Su fundación fue consecuencia de la última voluntad de la emperatriz D<sup>a</sup>. Maria de Austria que legó gran parte de su patrimonio a dicho colegio para construir uno de nueva planta y ser su fundadora. En 1609, tras resolverse el pleito por el legado, se otorgó la escritura de fundación y dotación del Colegio Imperial, nueva denominación que la sentencia de 25 de febrero de 1609, resolutoria del conflicto, dio al colegio de los jesuitas. LANZ DE CASAFONDA, M. (1761), p. 159; (1972), p. 60; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 18-20, y 53-61; ELLIOT, J. H. (1984), pp. 176-177 y (1990), pp. 199-200.

<sup>62</sup> Según el Plan fundacional de estos estudios, esta cátedra era la duodécima de los «estudios mayores» y tenía como objetivo interpretar la Política y la Economía de Aristóteles ajustadas a la razón del Estado y de la religión católica. Las explicaciones de esta cátedra comenzaron el 14 de febrero de 1629, siendo su primer catedrático el padre Agustín de Castro. LANZ DE CASAFONDA, M. (1761), p. 161; (1972), p. 62; CAMPOMANES, CONDE DE (1775b), pp. XLVIII-XLIX; JIMÉNEZ FRAUD, A. (1971), p. 240; KAGAN, R. L. (1981), p. 82; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 150-157, 186-188 y 190.

Los datos sobre la actividad de esta cátedra son escasos. Estuvo funcionando desde 1629 hasta la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. Sus catedráticos<sup>63</sup> más destacados, ordenados cronológicamente, fueron los jesuitas: Agustín de Castro<sup>64</sup>, Manuel de Nájera<sup>65</sup>, Joaquín Blanco y Esteban Terreros y Pando<sup>66</sup>. Por último, Campomanes en 1775 comentó que la cátedra tenía como objeto enseñar la ciencia de gobernar, indicando que en ella se estudió las *ethicas, políticas, y económicas* de Aristóteles. En resumen, este centro jesuita, que algunos consideraron Universidad, parece ser el único establecimiento educativo que enseñó «Economía aristotélica» durante el siglo XVII<sup>67</sup>.

Otra institución que también enseñó Economía antes de 1784, muy relacionada con la anterior, fue el «Real Seminario de Nobles de Madrid». Éste fue creado por Felipe V en 1725 en el Colegio Imperial de Madrid para impulsar de nuevo la enseñanza de los futuros gobernantes del país, ya que su preparación en algunas materias era escasa o nula<sup>68</sup>. Al igual que su antecesor Felipe IV, el Rey confió el proyecto a la Compañía de Jesús que habilitó unas dependencias anejas a los Reales Estudios. Al poco tiempo, la falta de espacio se hizo evidente, de tal forma que ante la imposibilidad de ampliar este local se buscó un nuevo emplazamiento para el centro. En 1729, el Rey autorizó el traslado del seminario al inmueble que los jesuitas habían adquirido en la puerta de San Bernardino. La Compañía de Jesús estuvo al frente de este establecimiento hasta su «extrañamiento» en 1767<sup>69</sup>.

---

<sup>63</sup> LANZ DE CASAFONDA, M. (1761), p. 163; (1972), pp. 64 y 192; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), p. 212.

<sup>64</sup> Agustín de Castro nació en Ávila en 1589, ingresó en la Compañía en 1605 y murió en Madrid en 1671. VILAR BERROGAIN, J. (1974), p. 39, Nota al Pie n.º 87; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), p. 520.

<sup>65</sup> Manuel de Nájera nació en Toledo en 1603, ingresó en la Compañía en 1625 y murió en Madrid en 1680. *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Tomo 37, p. 952; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), p. 535.

<sup>66</sup> Esteban Terreros y Pando nació en Val de Trucios (Vizcaya) en 1707, ingresó en la Compañía probablemente en 1727. Murió en Forlì (Italia) en 1782. *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Tomo 60, pp. 1529-1530; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 546-547.

<sup>67</sup> CAMPOMANES, CONDE DE (1775b), pp. XLVIII-LI; SEBASTIÁN HERRADOR, M. (1982), p.746.

<sup>68</sup> Esta falta de preparación fue reconocida incluso por el propio Consejo de Castilla en 1699, que en su respuesta a la consulta sobre la tasa del pan, fechada el 4 de agosto de dicho año, reconocía su incapacidad para contestar, ya que sus miembros no tenían instrucción económica. Este documento, como señalaba Ramón Carande, nos muestra que las autoridades de finales del siglo XVII eran conscientes de la necesidad de que se enseñara Economía y que la preparación de los futuros gobernantes del país no era la ideal. Posiblemente, este documento y otros, aún desconocidos, manifestaron este problema, que Felipe V intentó resolver con la fundación del Real Seminario de Nobles de Madrid. El documento referenciado puede consultarse en *El despotismo ilustrado de los «Amigos del País»* de Ramón Carande, que lo consultó en el tomo XI, páginas finales, de la *Colección de Sempere y Guarinos* que conserva la Real Academia de la Historia, y en *La creación de cátedras de Economía en España* de Lucas Beltrán que cita a Carande. CARANDE Y THOVAR, R. (1956), pp. 17-18; BELTRÁN FLORES, L. (1985), pp. 47-48.

<sup>69</sup> LANZ DE CASAFONDA, M. (1761), p. 167; (1972), pp. 68 y 193; KAGAN, R. L. (1981), pp. 83 y 102; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 237-239; SOUBEYROUX, J. (1995), p. 202.

El diseño curricular de la institución buscó evitar un nuevo rechazo por parte de las universidades españolas<sup>70</sup>. Para alcanzar este objetivo, se utilizó una terminología en la elaboración del currículo que no permitiese la acusación de que el establecimiento era una nueva Universidad. Denominar «clase de latinidad» a lo que el anterior proyecto denominó «estudios mayores», agrupar algunas cátedras y eliminar otras permitió que el seminario no fuese rechazado por la Universidad española. Como indica Soubeyroux<sup>71</sup>, los seminaristas estaban en la «escuela de primeras letras» desde los siete a los diez años, edad en la que pasaban a la «clase de latinidad» donde permanecerían hasta los quince años. Durante estos últimos cinco años de su aprendizaje, dedicarán tres cursos al estudio de la filosofía, siendo en el último curso, donde se explicaba la Filosofía Moral y la Política<sup>72</sup> utilizando, como libro de texto, el manual de Hutcheson.

El trabajo de Soubeyroux no indica la obra de Hutcheson que fue utilizada como libro de texto en el seminario. Consultada la bibliografía de este autor se han encontrado tres posibles opciones: *Philosophiae moralis institutio compendiaria, ethices & jurisprudentiae naturalis elementa continens. Lib. III*—Breve enseñanza de Filosofía moral, principios esenciales de ética y jurisprudencia natural. 3 libros— de 1742, *A short introduction to moral philosophy, in three books; containing the elements of ethics and the law of nature* —Una breve introducción a la Filosofía moral, en 3 libros; conteniendo los elementos de la ética y la jurisprudencia natural— de 1747<sup>73</sup>, y *A system of moral philosophy, in three books* —Un sistema de Filosofía moral, en 3 libros— de 1755<sup>74</sup>. De estas obras, sólo hemos localizado en bibliotecas españolas una reimpresión de la primera fechada en Rotterdam en 1745 y una traducción del inglés al francés de la tercera fechada en Lyon en 1770. Por lo tanto, parece más probable que se utilizara la *Philosophiae moralis institutio compendiaria* en el seminario, en lugar de *A system of moral philosophy*. Después de analizar ambas obras, está claro que utilizar cualquiera de ellas suponía explicar nociones sobre Economía, ya que Hutcheson introdujo en sus manuales de Filosofía Moral el estudio de la Jurisprudencia Natural, donde además de explicar la «Oeconomia»<sup>75</sup> abordó otras cuestiones —el dinero, el

<sup>70</sup> Las universidades de Alcalá y Salamanca rechazaron la apertura de los Reales Estudios del Colegio Imperial, pues esto suponía, en su opinión, la creación de una nueva Universidad que rompía el esquema universitario existente, ya que se autorizaba una Universidad en «religión particular». FUENTE, V. DE LA (1884-1889), Tomo III, pp. 65-75; SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 157-166.

<sup>71</sup> SOUBEYROUX, J. (1995), pp. 206-207.

<sup>72</sup> Esta cátedra agrupó las enseñanzas que se impartían en las cátedras de Ética y Políticas y Económicas de los Reales Estudios.

<sup>73</sup> He consultado la cuarta edición inglesa —Glasgow 1772—.

<sup>74</sup> Editada póstumamente por su hijo Francis Huctcheson (¿1720?-1773).

<sup>75</sup> Hutcheson la definió como el conjunto de Leyes y derechos que se dan a quienes gobiernan una casa. HUTCHESON, F. (1742), p. I y (1772), p. V.

comercio, la propiedad privada, los impuestos... — que estaban conformando el cuerpo doctrinal de la Economía Política.

Tras la expulsión de los jesuitas, ambos centros —Reales Estudios del Colegio Imperial de Madrid y Real Seminario de Nobles de Madrid— permanecieron cerrados hasta que Carlos III decidió su reapertura en 1770, aunque el restablecimiento de la enseñanza fue solamente parcial. De momento, sólo se restablecían las explicaciones de algunas materias. La Filosofía Moral fue una de ellas. En los Reales Estudios se encargó de esta docencia Francisco Messeguer y Arrufat<sup>76</sup>, mientras Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa lo hizo en el Real Seminario<sup>77</sup>. Se desconoce sí en los Reales Estudios se volvió a enseñar Economía, aunque sí parece bastante probable. En el Real Seminario, las explicaciones de Economía dentro de la cátedra de Filosofía Moral continuaron durante el resto del siglo XVIII y principios del siglo XIX. En este periodo, los manuales utilizados para explicarla fueron varios. Inicialmente, siguió manejándose el libro de Hutcheson. A partir de 1779 Danvila empleó su propio manual<sup>78</sup>, mientras que al inicio del siglo XIX el texto utilizado fue, el del economista suizo Herrenschwand (1728-1811), *Principios de Economía Política*<sup>79</sup>.

### 3.2. La primera cátedra española de Economía

Según varios autores, fue creada en Zaragoza por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en 1784, bajo la denominación de «Cátedra de Economía Civil y de Comercio»<sup>80</sup>.

El proceso se inició el 11 de enero de 1782, cuando la «clase de comercio» de la Real Sociedad empezó a pensar en los medios que podía utilizar para mejorar los

---

<sup>76</sup> Francisco Messeguer y Arrufat nació en Zaragoza. Obtuvo el grado de bachiller en Filosofía en la Universidad de Zaragoza y el grado de doctor en Teología en la Universidad de Santiago. Fue Catedrático de Filosofía Moral de los Reales Estudios de Madrid. SIMÓN DÍAZ, J. (1992), p. 281.

<sup>77</sup> SIMÓN DÍAZ, J. (1992), pp. 251-252 y 281-282; SOUBEYROUX, J. (1995), p. 205; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XX-XXI, Nota al Pie, n.º 29 y (2000), p. 602.

<sup>78</sup> Lecciones de Economía Civil, ó de el comercio, escritas para el uso de los caballeros del Real Seminario de Nobles, que fue publicado en Madrid en 1779.

<sup>79</sup> Traducción del francés al castellano realizada por Juan Smith en 1800 de la obra que Herrenschwand publicó en Londres en 1786 y que tituló *De l' économie politique moderne. Discours fondamental sur la population* —Economía política moderna. Discurso fundamental sobre la población—. HERRENSCHWAND, P. J. (1800), pp. 1-2; COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), pp. 860-861; ALFAYA LÓPEZ, M. C. (1924), p. 29; CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), p. 93; SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 267 y 271-272.

<sup>80</sup> PONZOA, J. A. (1838); HERRANZ Y LAIN C. (1885) y (1984); GREGORIO ROCASOLANO, A. DE (1923); CORREA PERÓ, F. (1950) y (1984); SARRAILH, J. (1957); ÁLVAREZ JUNCO, J. (1968); GARCÍA PÉREZ, G. (1974); BLANCO CANALES, R. (1976); FORNIÉS CASALS, J. F. (1976) y (1984) PEIRÓ ARROYO, A. (1984); MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986), (1989b) y (2000); VELASCO PÉREZ, R. (1990); SÁNCHEZ HORMIGO, A., MALO GUILLÉN, J. L. y BLANCO DOMINGO, L. (2003)

intercambios con otras regiones —tercer fin que se había fijado la institución cuando se fundó en 1776 y que no había sido abordado hasta este momento<sup>81</sup>—. Entre sus socios estaba claro que la enseñanza pública de sus principios era el instrumento para conseguir tal objetivo, de manera que sólo quedaba por decidir el método de enseñanza<sup>82</sup>. El 1 de febrero de 1782 se encargó al Dr. D. Lorenzo Normante y Carcavilla dicho trabajo, que culminó en breve plazo y tituló *Geografía Económica*. Esta obra fue aprobada por la Real Sociedad a finales de 1783, pero nunca llegó a emplearse para la docencia de la cátedra. El 14 de mayo de 1784 el asunto fue nuevamente impulsado y en la junta ordinaria de 4 de junio, se encargó al censor la redacción del proyecto. Por fin, el 28 de julio de 1784 se decidió remitir un memorial al Rey solicitando permiso para abrir una cátedra gratuita de Economía Civil y Comercio en Zaragoza, análoga a la que el soberano había auspiciado en Nápoles, proponiendo como profesor a Lorenzo Normante<sup>83</sup>.

Por Real Orden de 17 de agosto de 1784, se accedió a lo solicitado y se esperaba que la Sociedad redactara un curso completo de esta ciencia utilizando las obras de los mejores autores italianos, franceses e ingleses. Concluido el trabajo, debía ser remitido para su examen. Mientras tanto, se aconsejaba como libro de texto las *Lecciones de Economía Civil o de Comercio* de Danvila, porque la obra de Genovesi *Delle Lezioni di Comercio o'ssia di Economia Civile* (1765-1767) aún no se había traducido al castellano.

La apertura de la primera cátedra de Economía de España se realizó el día 24 de octubre de 1784. Lorenzo Normante dictó la lección inaugural sobre *La utilidad de los conocimientos económico-políticos y la necesidad de su estudio metódico* y estuvo al frente de ella hasta 1801.

Un anuncio sobre la enseñanza de la cátedra apareció en la Gaceta de Madrid, el 5 de octubre de 1784. En él se indicaba que las clases serían todos los lunes y jueves y que se iba a seguir el curso con arreglo al texto de Genovesi. Durante los dos primeros cursos académicos —1784-1785 y 1785-1786—, no está claro que libro de texto se utilizó, pues la traducción al castellano de la obra de Genovesi no estuvo terminada

<sup>81</sup> Los objetivos de la institución se agrupaban en tres: mejorar la agricultura, la industria y el comercio.

<sup>82</sup> Como indicaba Forniés, esta idea no era original de la Real Sociedad, sino que se basaba en la influencia de Campomanes, que en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) aconsejaba la creación de academias destinadas a facilitar el conocimiento de los textos extranjeros, relativos a esta materia a través de su traducción; o dotar a las universidades de cátedras de Economía que pudieran contribuir al destierro de las prácticas abusivas y los estorbos que impedían el ensanchamiento de la industria. Como ejemplos a seguir mencionaban las cátedras de Economía existentes en Nápoles y Milán. CAMPOMANES, CONDE DE (1774), pp. XXXIII y CXIII-CXIV; (1975), pp. 60 y 92-93; FORNIÉS CASALS, J. F. (1976), p. 109; (1984), pp. 122-123.

<sup>83</sup> NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1784), [1984], p. 38; GARCÍA PÉREZ, G. (1974), pp. 198-199.

hasta 1786 por Victorián de Villava. El profesor Manuel Martín opina que se utilizó el libro de Danvila, mientras que Guillermo García indica que servían de texto para los exámenes unos cuadernos redactados por el profesor<sup>84</sup>. El 15 de septiembre de 1786 la Real Sociedad adoptó para las explicaciones de dicha cátedra las *Lecciones de Comercio o bien de Economía Civil* de Genovesi.

En 1801 desempeñó esta cátedra D. José Benito de Cistué. Este catedrático utilizó para sus explicaciones, además de los libros anteriormente citados, el *Compendium de la œuvre anglais intitulé «richesse nations»* —Compendio de la obra inglesa intitulada «riqueza de las naciones»— realizado por el Marquis de Condorcet, publicado en 1790<sup>85</sup> y posteriormente traducido en 1792 por D. Carlos Martínez de Irujo, Marqués de la Casa de Irujo (1763-1824)<sup>86</sup>. Además, se utilizaron las obras de sus contemporáneos Foronda<sup>87</sup> y Ramos<sup>88</sup>. Finalizada en 1807 la traducción al castellano del *Traité d'économie politique* de Say, se adoptó éste como texto básico para las explicaciones que Benito José de Rivera realizó desde esta cátedra<sup>89</sup>. La actividad docente se vio interrumpida entre 1809 y 1814 por la Guerra de Independencia.

---

<sup>84</sup> Para el curso 1874-1875 utilizó las *Proposiciones de Economía civil y comercio* de 1785 y para el curso 1875-1876 el *Espíritu del señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio* de 1786. GARCÍA PÉREZ, G. (1974), pp. 200-201; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986), p. 205; (1989b), p. XXI; (2000), p. 595.

<sup>85</sup> LASARTE ÁLVAREZ, J. (1976), p. 36; (2000), p. 249.

<sup>86</sup> Publicado en la *Bibliothèque de l'homme public*, —Biblioteca del hombre público— Tomos III y IV. LASARTE ÁLVAREZ, J. (1976), pp. 35-36; (2000), p. 249; SCHWARTZ GIRÓN, P. (2000), pp. 179-180; CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), pp. 81-101.

<sup>87</sup> Valentín de Foronda nació en Vitoria el 14 de febrero de 1751. Hombre polifacético, fue periodista, escritor y traductor. Viajó por el extranjero. Falleció en Pamplona el 23 de diciembre de 1821. Entre sus obras destacan: *Cartas sobre los asuntos mas exquisitos de la economía-política y sobre las leyes criminales*, publicado en dos tomos entre 1789 y 1794 y *Cartas sobre la policía*, de 1801. En la Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana, la entrada de «Foronda, Valentín de» remite a «Fabbroni, Juan Valentín Matías» (1752-1822), pues considera que es un seudónimo de este economista italiano. En la actualidad, no hay duda de que Valentín de Foronda es un economista español y no un seudónimo de Fabbroni. *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Tomo 23, p. 6 (Fabbroni) y Tomo 24 p. 518 (Foronda); LLOMBART ROSA, V. (2000c), pp. 32 y 41-43; BARRENECHEA GONZÁLEZ, J. M. (2000), pp. 530-531.

<sup>88</sup> Enrique Ramos nació en Alicante en 1738. Fue literato y militar. Sirvió en el Cuerpo de Guardias Reales y alcanzó la graduación de mariscal de campo. Murió en Madrid en 1801. Sus obras fundamentales de carácter económico son: *Reflexiones de Don Desiderio Bueno sobre el papel intitulado «el trigo considerado como genero comerciable»* de 1764, publicada bajo el seudónimo de Desiderio Bueno y *Discurso sobre Economía política* de 1769, publicado bajo el seudónimo de Antonio Muñoz, fue el primer libro español que utilizó en su título la expresión «Economía política». En el diccionario de Coquelin et Guillaumin se estima —siguiendo a Ramón de la Sagra (1798-1871)—, que bajo el seudónimo de Antonio Muñoz se escondía la figura de Campomanes. Actualmente, esta hipótesis está refutada. COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853), Tome II, p. 258 (Munos); *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Tomo 49, p. 581; LLOMBART ROSA, V. (2000c), p. 28; LLOMBART ROSA, V. y CERVERA FERRI, P. (2000), pp. 615-617.

<sup>89</sup> Sustituto de Cistué desde 1803. Regentó la cátedra entre 1806 y 1808. CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), p. 97.



El 9 de enero de 1815 se reanudaron las clases. Durante siete años, hasta 1822, estuvo al frente de la enseñanza de la Economía el Dr. D. Agustín Alcaide, Secretario de la Real Sociedad, que siguió utilizando como libro de texto el *Tratado* de Say. Posteriormente, estuvieron al frente de la cátedra los Sres. Chavier y Soto. En concreto, Dr. Serafín Chavier regentó esta cátedra desde 1823 hasta 1828, mientras que D. José de Soto y Barona (1793-1869) estuvo al frente entre 1828 y 1838<sup>90</sup>. A partir de 1823, el libro de texto utilizado para las explicaciones fue el *Catecismo* de Say. Esta cátedra continuó activa hasta 1846, y su último titular fue D. Mariano Nougés Secall<sup>91</sup> que la desempeñaba desde 1838.

### 3.3. Otras cátedras

Durante el siglo XVIII, la enseñanza de la Economía se circunscribió a escasas instituciones. Además de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, existen referencias sobre la docencia de esta disciplina en la Academia de Leyes de la Universidad de Salamanca<sup>92</sup> y en la Real Sociedad Económica Mallorquina. En esta última institución, como indica el profesor Llombart<sup>93</sup>, se creó en 1793 una Academia de Economía Política. En ella, José Antonio Mon de Velarde explicaba las *Lecciones de Comercio* de Genovesi.

A lo largo del primer tercio del siglo XIX, las Reales Sociedades de Amigos del País y los Consulados de Comercio, posteriormente conocidos por Juntas de Comercio, crearon cátedras de Economía. Esto se debió al interés que esta materia levantaba entre sus socios y a la imposibilidad de aprender los principios de la ciencia económica en la Universidad, debido a la escasa aceptación institucional que todavía tenía en las primeras décadas de dicho siglo esta disciplina. En concreto, por Real Orden de 26 de febrero de 1796, Carlos IV autorizó los estudios mercantiles en los consulados. Estas instituciones podían establecer cátedras o escuelas para enseñar Cálculo, Dibujo, Idiomas, Teneduría de libros y otras materias relacionadas con la práctica comercial para formar a los comerciantes. En 1800, el Consulado de Bilbao constituyó una comisión para establecer algunas de estas enseñanzas, pero ésta no concluyó sus trabajos. El proyecto fue retomado varias veces, 1804 y 1807, pero la Escuela de Comercio no fue inaugurada hasta el 1 de marzo de 1819. Ante la falta de eficacia de

<sup>90</sup> Tradujo del francés al castellano la segunda y tercera edición del *Catéchisme d'économie politique — Catecismo de economía política—* de Jean Baptiste Say en 1822 y en 1833 y la *Économie politique chrétienne —Economía política cristiana—* del Vicomte de Jean Paul Alban de Villeneuve-Bargemont (1784-1850) entre 1852-1853. *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Tomo 57, p. 654; PONZOA, J. A. (1838), p. 444; CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978), pp. 82 y 98-100.

<sup>91</sup> También fue docente de la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Zaragoza.

<sup>92</sup> Que será tratado en el epígrafe 4.1.1 del presente capítulo.

<sup>93</sup> LLOMBART ROSA, V. (2000c), p. 55.

estas instituciones para implantar lo ordenado, el Rey, por Real Orden de 11 de mayo de 1803, les recordó dicha autorización<sup>94</sup>. A partir del «Arreglo» del plan de estudios de 1836, la enseñanza de la Economía nunca volvió a desaparecer del currículo universitario español. Esta institucionalización definitiva fue el motivo de la decadencia y posterior desaparición de la mayoría de las cátedras extrauniversitarias.

Durante este periodo existieron numerosas cátedras de Economía en la península<sup>95</sup>. Algunas de ellas fueron creadas *ad hoc*, como fue el caso de la cátedra de Economía Civil de la Junta de Comercio de Barcelona, que se inauguró el 29 de agosto de 1814 a propuesta del fraile Eudaldo Jaumeandreu<sup>96</sup>; o de la cátedra de Economía Política de la Real Sociedad Hispalense de Amigos del País creada el 27 de noviembre de 1820, a propuesta de D. José Díaz Yabarrena<sup>97</sup>. Después de su renuncia, siguió funcionando durante el trienio liberal y se encargó de ésta D. Peregrino de Lora<sup>98</sup>, quien se hizo de nuevo cargo el 21 de febrero de 1833, fecha en la que se reiniciaron las explicaciones de la materia y que no se interrumpieron hasta su muerte en 1841. Además de éstas se crearon cátedras en otras instituciones —Real Sociedad Económica de Murcia<sup>99</sup>, Real Sociedad Económica Matritense<sup>100</sup>, Consulado de Comercio de

---

<sup>94</sup> El 11 de julio de 1804, el Consulado de Cádiz estableció la primera Escuela de Comercio de España, aunque hasta 1837 no estableció la Cátedra de Economía Política. PONS Y MERI, J. (1893), pp. 69-77; UCIEDA GAVILANES, A. (1953), p. 12; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989), p. XX; (2000), p. 599; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 57. Por otra parte, indicar que en el texto del profesor Antonio Uceda la Real Orden de 26 de febrero de 1796 está fechada un año después, 1797, y que la fecha de fundación de la primera Escuela de Comercio, 11 de julio de 1804, fue justamente un año antes, 1803. Esta información no ha podido ser contrastada, pero el profesor Manuel Martín parece ser que sí lo hizo, pues, cuando cita a Uceda en su texto, modifica los datos.

<sup>95</sup> PONZOA, J. A. (1838), pp. 445-446; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989), p. XX; (2000), p. 594.

<sup>96</sup> El catalán Eudaldo Jaumeandreu (1774-1840) estuvo en ella desde 1814 hasta su muerte, aunque empezó a enseñar Economía en Mallorca. Sus obras fundamentales son: *Los rudimentos de economía política* de 1816 y *Curso elemental de economía política* de 1836. LLUCH MARTÍN, E. (1973), pp. 268-269; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XXII-XXIII; (2000), pp. 599-600; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 37; ALMENAR PALAU, S. (2000), pp. 43-44.

<sup>97</sup> Estuvo al frente de la cátedra durante casi seis meses. Fue funcionario de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla y contador de la Real Fábrica de Cigarros de Gijón. VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 39-42; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2000), pp. 597-598.

<sup>98</sup> Nació en Sevilla en 1800. Obtuvo el grado de Bachiller en Leyes en 1820. Fue catedrático de Economía Política de la Real Sociedad Económica de Sevilla (1822-1823 y 1833-1841) y de la Universidad de Sevilla (1836-1841). Falleció en Sevilla en 1841. VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 39-42; NAVARRO HINOJOSA, R. (1991), p. 348; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2000), pp. 597-598.

<sup>99</sup> En 1806, esta sociedad solicitó al rey el permiso para implantar una Cátedra de Economía Política. En ese mismo año, el gobierno la autorizó. Su primer titular fue D. José Felipe de Olivé, que estuvo al frente de ella hasta 1814, fecha en la que se trasladó a Madrid para ocuparse de idéntica cátedra en la Real Sociedad Económica Matritense. Tras su marcha fue sustituido por D. Joaquín María Pérez Quintana (1792-1868). PONZOA, J. A. (1838), p. 444; ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, G. (1986), pp. 456-457.

<sup>100</sup> La primera propuesta para su creación se data en 1776; aunque se intentó implantar en 1794 y en 1805, hubo que esperar al 7 de enero de 1814 para su inauguración. Todo apunta a que D. Antonio Osteret y Nario, fue su primer titular, aunque según Ponzoa la institución también había confiado las explicaciones de la cátedra a D. José Felipe de Olive, quien tras diversos problemas suspendió su docencia a los pocos

Málaga<sup>101</sup>, Ateneo de Madrid<sup>102</sup>, Junta de Comercio de Cádiz<sup>103</sup>... —. En general, su funcionamiento, al igual que las cátedras de Economía Política establecidas en la Universidad, estuvo marcado por los acontecimientos políticos. Por último, y gracias a los *Comentarios* que José Antonio de Ponzoa introdujo al final de su traducción de la quinta edición del *Tratado* de Say, en concreto, de su primer comentario titulado *Sobre el estudio de la Economía Política en España*, se conoce que en 1838, además de las cátedras establecidas en las universidades, existían estudios de Economía extrauniversitarios en Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, y que en otras ciudades también existían asociaciones científicas que impartían esta enseñanza<sup>104</sup>. Para terminar, en el siguiente cuadro se sintetiza la información sobre estas cátedras extrauniversitarias.

---

meses de iniciarla. Esta situación y el final del periodo constitucional supuso el cierre definitivo de la cátedra hasta el 1 de diciembre de 1819, en que Fernando VII la restableció con un sueldo de 12.000 reales. Su nuevo titular fue D. José Antonio de Ponzoa Cebrián (1791-1865), que la ganó por oposición y fue nombrado el 26 de abril de 1820. Estuvo al frente de ella durante 13 años. Se desconoce cuando se interrumpió la docencia de esta cátedra. La última información disponible corresponde al curso académico 1833-1834. Su último docente conocido fue D. Eusebio María del Valle (1799-1867). PONZOA, J. A. (1838), pp. 444-445; ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, G. (1986), pp.453-460; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 35; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2000), pp. 596-597.

<sup>101</sup> Se intentó implantar primero en 1804, después en 1815, siendo creada por fin el 27 de marzo de 1818. Se encargó de la docencia al economista gaditano Manuel María Gutiérrez, que estuvo al frente hasta 1826. GRICE-HUTCHINSON, M. (1982b), pp. 370-371; VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 45-52; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2000), p. 601.

<sup>102</sup> En su primera etapa (1820-1824) desempeñaron la Cátedra de Economía Política D. Casimiro Orense y Rábago y Manuel Flórez Calderón. Su segunda etapa comenzó en 1835, aunque hasta junio de 1836 no empezaron a funcionar las cátedras. Se encargó la Cátedra de Economía Política a D. Eusebio María del Valle, catedrático de esta disciplina en la Universidad de Madrid, y a D. José Antonio de Ponzoa la Cátedra de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente impartieron clase Ramón de la Sagra en la Cátedra de Economía Social —creada en 1839—, García Barzanallana en la Cátedra de Economía Industrial y Cos-Gayón sustituyó a Ponzoa. Por último, Andrés Borrego impartió Economía política superior. BLANCO CANALES, R. (1976), pp. 89-91; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b) p. XXIX, Nota al Pie n.º 62; (2000), pp. 603-604; LLUCH MARTÍN, E. y ALMENAR PALAU, S. (1992), p. 105; (2000), p. 109; VELARDE FUENTES, J. (2000), pp. 557-561. Para profundizar sobre la historia de esta institución, puede consultarse las obras de Rafael María de Labra de 1787 y 1906 citadas en la bibliografía.

<sup>103</sup> A primeros de marzo de 1837 se llevó acabo la apertura de la cátedra. El proceso de oposición para cubrirla se celebró el 17 y 18 de febrero, resultando ganador D. Alejandro Llorente y Lanas (1814-1901). VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 57-63.

<sup>104</sup> El autor comenta que no cita estas asociaciones por no tener noticias exactas sobre ellas. PONZOA, J. A. (1838), pp. 445-446.

**Cuadro 5:****Cátedras de Economía extrauniversitarias**

INSTITUCIÓN	FECHA DE CREACION	DOCENTES
Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País	1784	D. Lorenzo Normante y Carcavilla D. José Benito de Cistué D. Benito José de Rivera D. Agustín Alcaide D. Serafín Chavier D. José de Soto y Barona D. Mariano Nougués Secall
Real Sociedad Económica Mallorquina	1793	D. José Antonio Mon de Velarde
Real Sociedad Económica de Murcia	1806	D. José Felipe de Olivé D. Joaquín María Pérez Quintana
Junta de Comercio de Barcelona	1814	D. Eudaldo Jaumeandreu
Real Sociedad Económica Matritense	1814	D. José Felipe de Olivé D. Antonio Osteret y Nario D. José Antonio de Ponzoa Cebrián D. Eusebio María del Valle
Consulado de Comercio de Málaga	1818	D. Manuel María Gutiérrez
Real Sociedad Hispalense de Amigos del País	1820	D. José Díaz Yabarreana D. Peregrino Lora
Ateneo de Madrid	1820	D. Casimiro Orense y Rábago D. Manuel Flórez Calderón D. Eusebio María del Valle
Junta de Comercio de Cádiz	1837	D. Alejandro Llorente y Lanas

Fuente: Elaboración propia.

**4. La enseñanza universitaria de la Economía en España hasta 1943**

Parece ser que España fue el primer país de Europa en el que se propusieron unos estudios de Economía de carácter universitario, a principios del siglo XVII. El proyecto de Sancho de Moncada (1619) fue el primer intento de institucionalizar la enseñanza de la Economía en la Universidad española y, como se ha visto anteriormente, no fue puesto en práctica. La idea pareció dormir durante siglo y medio hasta que Campomanes, en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774)<sup>105</sup> expuso la creación de una cátedra de Economía en todas las universidades españolas<sup>106</sup>. La proposición tampoco fue aceptada. Hubo que esperar a principios del siglo XIX para alcanzar este objetivo.

Mientras tanto, el estudio de la «Economía aristotélica» subsistió dentro de la Cátedra de Filosofía Moral de la Facultad de Artes. Esta adscripción teórica apenas se

<sup>105</sup> Obra reeditada en 1975.<sup>106</sup> CAMPOMANES, CONDE DE (1774), pp. CXIII-CXIV; (1975), pp. 92-93.

dio en la práctica en la Universidad española, al igual que ocurrió en el resto de Europa. El primer caso documentado corresponde a la Universidad de Cervera, que en sus estatutos de 1726 establecía que el catedrático de Filosofía Moral dedicaría un año a cada uno de los tres libros de Aristóteles: «Éticas, Políticas y Economías»<sup>107</sup>.

En este apartado tratamos el proceso de formación y desarrollo de la enseñanza de las disciplinas económicas en la Universidad española hasta la fundación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en Madrid (1943). Este hecho culminó el proceso de institucionalización iniciado en 1807 —creación de la cátedra de Economía Política en la Facultad de Leyes<sup>108</sup>— y supuso la aplicación completa del proyecto de Sancho de Moncada. Para analizar este proceso hemos distinguido cinco períodos, cuadro 6, que vamos a desarrollar en los puntos siguientes de este epígrafe.

**Cuadro 6:**

**Periodos de la institucionalización de los estudios de Economía**

<i>Denominación del periodo</i>	<i>Fechas del periodo</i>
El reconocimiento de la Economía como una «ciencia útil y necesaria»	(1774-1807)
La politización de la enseñanza universitaria	(1807-1833)
La consolidación de la Economía Política como asignatura universitaria	(1833-1857)
La tranquilidad curricular	(1857-1900)
Los inicios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas	(1900-1943)

Fuente: Elaboración propia.

<sup>107</sup> RUBIO Y BORRAS, M. (1915-1916), Tomo I, pp. 288-289.

<sup>108</sup> Real Cédula de 12 de julio de 1807, *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1426. Referencias en: MONTELLS Y NADAL, F. (1870) y (2000); PESET REIG, M. (1968); PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974); BLANCO CANALES, R. (1976); ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1982) y (1988); BELTRÁN FLORES, L. (1981) y (1985); MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986), (1989a), (1989b), (1994) y (2000); GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987); NAVARRO HINOJOSA, R. (1991).

#### 4.1. *El reconocimiento de la Economía como una «ciencia útil y necesaria» (1774-1807)*

La propuesta de Campomanes no fue desoída por sus contemporáneos. Varios datos lo indican. Primero, la creación en 1784 de la Cátedra de Economía Civil por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, ya comentada. Segundo, las explicaciones de Economía Política dentro de la Academia de Leyes de la Universidad de Salamanca entre 1787 y 1792, que se abordan dentro de este punto. Tercero, la creación en 1793 de la Academia de Economía Política de la Real Sociedad Económica Mallorquina, ya señalada. Cuarto, el proyecto de Simón de Viegas de 1802, que también se analiza en las páginas siguientes. Quinto, las recomendaciones de instituciones e ilustrados sobre lo importante que sería su estudio<sup>109</sup>.

En estos años, el número de adeptos a esta ciencia y de textos que reconocían que su conocimiento era útil y necesario a la sociedad aumentó. Este interés de la sociedad ilustrada española por la Economía empezó su apogeo, según Herr, hacia 1790. A partir de esta fecha, este investigador ha señalado que el tema preferido de conversación no sólo en las sesiones de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, sino también en las «reuniones de sociedad» fue la Economía Política<sup>110</sup>.

Estos acontecimientos fueron determinantes para la creación en 1807 de la Cátedra de Economía Política en la Facultad de Leyes de las universidades españolas.

##### 4.1.1. *La Academia de Leyes de la Universidad de Salamanca y D. Ramón de Salas Cortés*

A medida que avanzaba el último tercio del siglo XVIII, la Universidad española no fue ajena a la división que la sociedad de la España ilustrada estaba sufriendo entre reformadores y antireformadores. Dentro de las universidades, esta dualidad se mostró con mayor claridad. Por un lado, estaban los que protegían el sistema escolástico: enseñanza en latín, estudio de las ciencias según la tradición aristotélica... que defendían el inmovilismo y el *statu quo* del Antiguo Régimen. En el otro, los reformistas planteaban la introducción de nuevas asignaturas —Economía, Física, Química... —, la enseñanza en castellano, el estudio de las ciencias según las últimas corrientes..., que

---

<sup>109</sup> Uno de esos instruidos fue Jovellanos. Como señala el profesor Fuentes Quintana, escribió tres apologías sobre esta cuestión: *Discurso sobre los medios de promover la felicidad del principado de Asturias* (1781), *Elogio de Carlos III* (1789) e *Introducción a un discurso sobre la economía civil* (1796-1797). Una de esas instituciones fue la Universidad de Sevilla, que en junio de 1804, tal como indica Aguilar Piñal, envió al Consejo de Castilla un informe sobre su estado, en el cual defendió la necesidad de introducir la Economía política, entre otras, en los planes de estudio. AGUILAR PIÑAL, F. (1991), p.124; FUENTES QUINTANA, E. (2000b), pp. 333-334.

<sup>110</sup> HERR, R. (1988), p. 47.

junto a otras propuestas perseguían que España superara la decadencia económica en la que se encontraba<sup>111</sup>.

Durante el reinado de Carlos III (1759-1788) se aprobaron nuevos planes de estudios para diversas universidades españolas<sup>112</sup>. En ninguno de estos currículos se contempló la creación de una cátedra de Economía, de tal manera que el estudio de esta ciencia continuó ligado a la Cátedra de Filosofía Moral de la Facultad de Artes. Esta adscripción teórica apenas se dio en la práctica en la Universidad española. Además del caso de la Universidad de Cervera, solo se conoce el de la Universidad de Salamanca. En un informe sobre el funcionamiento de su Facultad de Artes, emitido en 1770, indicaba que los artistas o filósofos debían cursar, obligatoriamente, un año de Filosofía Moral, donde se estudiara la Ética a Nicómaco, la Política y la Economía. En 1771 el Rey otorgó a la Universidad salmantina un nuevo plan de estudios, que obligaba a estudiar Filosofía Moral para acceder a la Facultad de Leyes. Por otra parte, el trabajo de Pons también señala esta fecha como el inicio de la enseñanza de la Economía Política en esta Universidad<sup>113</sup>.

Todo indica que dentro de la Cátedra de Filosofía Moral de la Facultad de Artes de la Universidad de Salamanca se explicó Economía en torno a 1770 y, por tanto, que en esta institución existía un cuerpo doctrinal —posiblemente, aristotélico— sobre esta materia. Esto permitió especular y debatir, a la comunidad universitaria salmantina, sobre los principios básicos de la ciencia económica. Asimismo, puede justificar las razones que llevaron a Ramón de Salas<sup>114</sup>, miembro del sector reformista, a explicar la nueva Economía en la Academia de Leyes de la Universidad de Salamanca.

Los diversos trabajos consultados, confirman la creación de la citada Academia en 1785, por el sector reformista de la universidad salmantina como opción al sistema clásico, con el objetivo de aproximar la realidad social y profesional al estudiante de Leyes. Empezó a funcionar en el curso académico 1787-1788, siendo su primer moderante el Dr. Salas. Éste consideró que la enseñanza de la Economía era lo más

<sup>111</sup> PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 207-218 y 286-289; MATEO DEL PERAL, D. (1978), pp. 167-173.

<sup>112</sup> Sevilla en 1769; Valladolid, Salamanca y Alcalá de Henares en 1771; Santiago en 1772; Oviedo en 1774; Granada en 1776 y Valencia en 1786. PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 103-104.

<sup>113</sup> PONS Y MERI, J. (1893), p. 31; PESET REIG, M. Y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 212 y 225.

<sup>114</sup> Ramón de Salas y Cortés nació en Belchite (Zaragoza) el 16 de septiembre de 1754. Doctor en Derecho civil por la Universidad de Salamanca en 1776. Durante el curso académico de 1778-1779 fue Rector de esta Universidad. Moderante de la Academia de Leyes de la Universidad salmantina entre 1787 y 1792. Catedrático de Instituciones Civiles en dicha Universidad desde 1792. Procesado por la Inquisición fue condenado y separado de su cátedra en 1796, siendo liberado al año siguiente. Desde 1798 ejerció la abogacía en Madrid. A partir de este momento, sus datos biográficos son escasos, creyéndose que falleció en 1837. MATEO DEL PERAL, D. (1978), pp. 173-188; RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, S. (1979), pp.62-64; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1982), pp. 129-130.

apropiado para los estudiantes de la Academia y utilizó para sus explicaciones las *Lecciones de Comercio* de Genovesi. Su nombramiento como catedrático de Instituciones Civiles de dicha Universidad en 1792, lo apartó de la enseñanza de esta materia a la que se había dedicado durante cinco años. El nuevo encargado de la Academia, el Dr. Jesús Pando y Valle, miembro del sector antireformista, consideraba esta disciplina como un «saber peligroso e inconsistente» que no podía ser objeto de estudio en ella. Defendió ante el claustro una Academia de estilo tradicional donde la Economía no tenía lugar, por lo que cesó su enseñanza<sup>115</sup>.

#### 4.1.2. *La uniformidad de la enseñanza universitaria y el proyecto de Simón de Viegas*

Desde Carlos III la uniformidad de la enseñanza universitaria —número de cursos, materias y libros, cátedras... — había sido un objetivo perseguido, pero no alcanzado durante el siglo XVIII. Hubo que esperar a la primera década del siglo XIX para lograrlo<sup>116</sup>. En 1802, el Marqués de Caballero aprobó el nuevo plan de estudios de la Facultad de Leyes, que unificó la enseñanza del Derecho en España, pero no introdujo el estudio de la Economía en la Universidad española<sup>117</sup>. A pesar de este revés, los esfuerzos para la creación de una cátedra de Economía en la Universidad no cesaron entre sus precursores. A los pocos meses de la implantación de este nuevo plan, Simón Viegas solicitó de nuevo su creación. Como señala Justo García, éste fue el primer político en solicitarlo al Consejo de Castilla<sup>118</sup>.

El proyecto de Simón Viegas pidió el establecimiento de una Cátedra de Economía Civil en cada una de las universidades españolas. Este proyecto —transcrito íntegramente en el trabajo de Justo García<sup>119</sup>— consideró demostrada la utilidad de la ciencia económica para aumentar la prosperidad del país. Por tanto, el único problema para acceder a su petición era la manera de instaurarla. Por ello, Viegas solicitaba que cada una de las universidades emitiera un informe sobre el modo de establecer la

---

<sup>115</sup> PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 296-300; MATEO DEL PERAL, D. (1978), pp. 167-190; RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, S. (1979), pp. 124-128; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XXIV-XXVII; (2000), pp. 605-606.

<sup>116</sup> PESET REIG, M. (1968), pp. 230-232; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1982), pp. 141-143; (1988), pp. 294-297.

<sup>117</sup> D. José Antonio Caballero, Marqués de Caballero, nació en Aldeadávila (Salamanca) en 1754. Estudió Leyes en la Universidad de Salamanca. Fue Ministro de Gracia y Justicia entre 1802-1808. Murió en 1821, desarrolló este plan a través de las Reales Ordenes de 29 de agosto y 5 de octubre de 1802. PESET REIG, M. (1968), pp. 232-234; PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 290 y 292; GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), p. 75, nota 6; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1988), pp. 292-295; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXVII; (2000), p. 607.

<sup>118</sup> D. Simón de Viegas era natural de Salamanca. Por Real Decreto de 29 de agosto de 1802 fue nombrado Fiscal del Consejo Real. Falleció en Madrid el 6 de noviembre de 1811. GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), pp. 73 y 79-80.

<sup>119</sup> GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), pp. 73-75.



cátedra. El proyecto fue admitido por el Consejo de Castilla en pleno<sup>120</sup>, que ordenó a sus Fiscales su instrucción en Madrid el 11 de noviembre de 1802<sup>121</sup>. La respuesta de la fiscalía se demoró, por motivos desconocidos, hasta el 9 de agosto de 1807. El fiscal propuso al Consejo el sobreseimiento del expediente por considerar que lo solicitado fue otorgado por el Rey en la Real Cédula de 12 de julio de 1807. El expediente fue definitivamente sobreseído el 3 de septiembre del mismo año<sup>122</sup>. La documentación que contiene el expediente hace suponer que estuvo paralizado durante años, posiblemente, a la espera del resultado de la reforma universitaria que se estaba gestando.

La reforma que el Marqués de Caballero realizó en 1807 fue la culminación de un proceso que se había iniciado con el nuevo plan de estudios de la Facultad de Leyes de 1802 y la Real Cédula de 26 de noviembre de ese año —plan piloto y normativa directriz de esta reforma—. Dentro de este proceso, Viegas participó en la elaboración del nuevo currículo de Leyes<sup>123</sup>. Por tanto, este político pudo pertenecer a la camarilla de Caballero y continuar participando en el proceso de reforma, de tal forma que su petición sólo fuera una estratagema para justificar la introducción de la enseñanza de la Economía en el nuevo plan de estudios. Sea verdadera o no la anterior afirmación, no se puede negar que la existencia de este proyecto fue determinante para la introducción de una cátedra de Economía Política en el nuevo currículo de la Facultad de Leyes.

#### 4.2. *La politización de la enseñanza universitaria (1807-1833)*

Durante este periodo, España consiguió establecer un nuevo orden político y económico basado en el liberalismo económico. Alcanzar este nuevo orden no fue fácil, pues el enfrenamiento entre reformistas y antireformistas del último tercio del siglo XVIII alcanzó su cénit en este periodo. Así, liberales y absolutistas se alternaron en el gobierno, de tal manera que cada facción impuso sus ideales en su momento de poder, politizando de esta manera toda la actividad pública.

<sup>120</sup> El Consejo en Pleno significaba sesión conjunta de las dos Salas de Gobierno del Consejo, de la Sala de Mil y Quinientos, de la Sala de Justicia y de la Sala de Providencia. En 1802 éste estaba integrado por los siguientes miembros: Benito Puente, Juan Antonio Pastor, Gutierre Vaca, Laso de la Vega, Felipe Ignacio de Canga Argüelles, Manuel del Pozo, Marqués de Fuertehíjar, Miguel de Mendimuerta y Muzquiz, Francisco de Acedo y Torres, Antonio Villanueva Pacheco, Domingo Fernández de Campomanes, Conde de Isla, Antonio González Yedra, Marqués de Casa García del Postigo, José María Puig Samper, Arias Antonio Mon y Velarde, Bernardo de Riega y Solares, Antonio Álvarez Contreras, José Antonio de Fita, Pedro Gómez Ibar Navarro, Sebastián de Torres, José Navarro Vidal y Pedro Antonio Carrasco. GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), p. 75, nota 5.

<sup>121</sup> *Archivo Histórico Nacional, Consejos*, Legajo 5445, n.º 8, citado por GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), p. 75, nota 4.

<sup>122</sup> GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), p. 76.

<sup>123</sup> GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), p. 75, nota 6.

Las universidades españolas no fueron ajenas a esta politización. Los distintos proyectos y reformas realizadas durante este periodo, que se analizan en los siguientes epígrafes, muestran que el objetivo común de ambas facciones fue controlar lo que se enseñaba en las universidades, aunque buscaban, obviamente, una meta distinta. Los liberales consideraban necesario la modernización de la enseñanza universitaria y, en general, de todo el sistema educativo, pues sólo con ciudadanos ilustrados, sobre todo en las «ciencias útiles», España podría salir de su situación de decadencia. En cambio, para los absolutistas, las universidades eran el semillero de los ideales liberales. Por consiguiente, dismantelar cualquier reforma realizada por éstos y determinar las asignaturas que podían cursar en las distintas facultades y los libros que se debían utilizar en las explicaciones de estas materias fueron objetivos prioritarios para evitar el triunfo del liberalismo. Esto generó durante el reinado de Fernando VII (1808-1833) un círculo vicioso en torno a la enseñanza universitaria donde el estudio de la Economía fue muy lacerado, ya que aparecía y desaparecía del currículo universitario.

#### 4.2.1. *Plan Caballero de 1807*

En los últimos años del reinado de Carlos IV (1788-1808) se empezó a fraguar la reforma de la enseñanza universitaria comentada en el epígrafe 4.1.2 y que concluyó en 1807 con la aprobación del Plan de Caballero por Real Cédula de 12 de julio de dicho año. La reforma universitaria redujo a la mitad el número de centros universitarios existentes<sup>124</sup> y, por primera vez en la historia de la Universidad española, dio uniformidad a todas sus enseñanzas. El plan unificó la duración de las carreras, las asignaturas, los libros, la obtención de grados... de las once universidades que permanecieron abiertas.

Dentro del plan de estudios lo más relevante fue la creación de la cátedra de Economía Política en la Facultad de Leyes. En el currículo quedó recogido cómo iba a ser la enseñanza de la Economía en la Universidad española a principios del siglo XIX. El punto séptimo del plan exponía que los cursantes de esta cátedra recibirán una hora y media de clase por la mañana y una por la tarde. Además, se indicó que hasta que estuviera disponible la traducción del *Tratado* de Say se utilizara la *Riqueza de la Naciones* de Smith para las explicaciones de la misma<sup>125</sup>.

---

<sup>124</sup> Se suprimieron las universidades de: Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Ávila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza. Quedaban en España once centros universitarios que eran los siguientes: Salamanca, Alcalá, Valladolid, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza, Huesca, Cervera, Santiago y Oviedo. Real Cédula de 12 de julio de 1807, p. 1. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1426.

<sup>125</sup> «Explicación del plan de Leyes: punto séptimo». Real Cédula de 12 de julio de 1807, p.12. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1426.

Esto supuso la confirmación de la Economía como ciencia académica en nuestro país y la creación de un profesorado específico para su enseñanza. Quiénes fueron los primeros catedráticos que desempeñaron la cátedra de Economía Política en cada una de las universidades españolas es una cuestión no aclarada totalmente y a la que esta Tesis pretende contribuir.

El Plan Caballero establecía su entrada en vigor para el curso académico 1807-1808<sup>126</sup>. Por tanto, el 18 de octubre de 1807 —fecha de inicio del curso académico<sup>127</sup>— cada universidad tendría que haberse adaptado al nuevo plan y haber nombrado al encargado de la nueva cátedra de Economía Política. Pero el inicio de la Guerra de Independencia (1808-1814) truncó su puesta en práctica en algunas universidades<sup>128</sup>.

Durante los primeros años de la contienda, la situación de las universidades españolas fue tan atípica, que apenas hay datos sobre la cátedra de Economía Política. Una investigación exhaustiva de los archivos universitarios, como la realizada en la Universidad de Granada y en la Universidad de Sevilla, ha permitido esclarecer los inicios de estas cátedras. La Universidad de Granada nombró al Dr. D. José Alonso<sup>129</sup> encargado de la cátedra Economía Política en el claustro de 17 de octubre de 1807<sup>130</sup>, mientras que la Universidad de Sevilla nombró para esta cátedra al Dr. D. Joaquín María Uriarte<sup>131</sup> y, como sustituto de éste, a D. Francisco Javier de Oviedo (¿?-1822) en el claustro de 18 de octubre de 1807<sup>132</sup>.

<sup>126</sup> «Reglas para la mejor ejecución de los planes particulares de la Universidad de Salamanca: punto segundo». Real Cédula de 12 de julio de 1807, p. 18. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1426.

<sup>127</sup> El curso académico se iniciaba el 18 de octubre y terminaba el 18 de julio. «Reglas para la mejor ejecución de los planes particulares de la Universidad de Salamanca: punto décimo». Real Cédula de 12 de julio de 1807, p. 19. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1426.

<sup>128</sup> PESET REIG, M. (1968), p. 247.

<sup>129</sup> José Vicente Fernando Alonso y Montejo nació en Ávila el 14 de enero de 1774. Doctor en Derecho civil por la Universidad de Granada en 1794. Socio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada y de la Real Academia Latina Matritense. Relator de la Real Chancillería de Granada. Catedrático de Economía política en la Universidad de Granada y poeta. Murió en Granada el 25 de junio de 1841. *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4274/26; *Archivo Histórico Provincial de Granada*, Cabina 209, Libro 389, p. 182; *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajos 1494-106 y 1637-37; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso»; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 19-46.

<sup>130</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421 pp. 529 y 530; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso»; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986), p. 202; (1989b), pp. XXVII-XXVIII; (1994), p. 7; (2000), p. 607; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 52.

<sup>131</sup> Joaquín María Uriarte Fernández de Landa nació en Sevilla el 19 de noviembre de 1775. Doctor en Leyes por la Universidad de Sevilla y catedrático de Economía Política en dicha Universidad. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 729, pp. 338-349 y 364-369.

<sup>132</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 947, p. 130; GIES, D. T. (1975), p. 10.

En 1813, la guerra estaba ya decantada a favor de las tropas anglo-españolas, y las universidades volvían progresivamente a la normalidad tratando de implantar el plan vigente<sup>133</sup>, el de 1807, mientras las Cortes de Cádiz desarrollaban el título IX de la Constitución, promulgada el 19 de marzo de 1812, donde se exponían las bases del modelo de enseñanza liberal<sup>134</sup>. Para desarrollar este modelo, las Cortes nombraron una Comisión de Instrucción Pública el 1 de octubre de 1813. La comisión terminó su trabajo el 19 de febrero de 1814, fecha en la que finalizó la primera legislatura ordinaria de las Cortes, por lo que no pudo presentar su *Dictamen y proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública presentados a las Cortes por su comisión de instrucción pública*<sup>135</sup> hasta la siguiente legislatura<sup>136</sup>. El 17 de abril de 1814, el granadino, Martínez de la Rosa<sup>137</sup> lo expuso, pero su discusión quedó aplazada hasta ocho días después del reparto del folleto que se autorizaba imprimir con el proyecto. El debate nunca llegó a realizarse, pues las Cortes fueron disueltas por Fernando VII el 10 de mayo de 1814<sup>138</sup>.

El proyecto de 1814, ampliamente analizado por Mariano Peset, Antonio Álvarez de Morales y Manuel de Puelles<sup>139</sup>, plasmó un nuevo sistema educativo donde la educación era el instrumento principal para alcanzar el nuevo orden social, pues sin ella, la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos no podría alcanzarse y, por tanto, tampoco la libertad. Por ello, los liberales justificaron la necesidad de una instrucción uniforme, gratuita y de carácter público, aunque reconocieron la libertad de enseñanza, en el sentido de que los ciudadanos pudieran elegir entre una educación pública o privada, donde esta última gozaba de plena libertad, pues sólo exigían a estos centros que sus enseñanzas no fueran en contra de la Religión ni de la Constitución.

---

<sup>133</sup> PESET REIG, M. (1968), pp. 256 y 295-296.

<sup>134</sup> Artículos 366 a 370 de la Constitución de 1812. Pueden consultarse en PESET REIG, M. (1968), p. 255.

<sup>135</sup> Título del folleto de 37 páginas, fechado en Madrid el 7 de marzo de 1814, que recoge el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública que las Cortes autorizó imprimir el 17 de abril de 1814. El texto íntegro de este proyecto, también puede ser consultado en *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)* de Julio Ruiz. PESET REIG, M. (1968), p. 264, nota 57; RUIZ BERRIO, J. (1970), pp. 361-394; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 30, nota 64.

<sup>136</sup> La segunda legislatura ordinaria de las Cortes empezó el 1 de marzo de 1814. PESET REIG, M. (1968), p. 260; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 30, nota 62.

<sup>137</sup> Presidente de la Comisión de Instrucción Pública. D. Francisco de Paula Martínez de la Rosa Berdejo Gómez y Arroyo nació en Granada, el 10 de marzo de 1787, y falleció en Madrid, el 7 de febrero de 1862. Fue poeta, dramaturgo, político y diplomático. Estudió Leyes en la Universidad de Granada, siendo catedrático de Filosofía Moral de la misma en 1808. Político liberal moderado transcendental de la primera mitad del siglo XIX, ocupó varias veces la presidencia del gobierno entre 1822 y 1858. Presidió el Congreso de los Diputados en varias ocasiones entre 1821 y 1860. Diputado por Granada desde 1808 en las Cortes de Cádiz, posteriormente lo fue durante varias legislaturas. ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 30, en Nota al Pie n.º 62.

<sup>138</sup> PESET REIG, M. (1968), pp. 260-264; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 29-31

<sup>139</sup> PESET REIG, M. (1968), pp. 260-273; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 58-65.

El ideario del proyecto no era original, pues está basado en el *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública*<sup>140</sup>, más conocido por *Informe de Quintana*, presentado a las Cortes el 29 de octubre de 1813. Éste a su vez, es en gran parte una traducción del *Rapport et projet de décret sur l'organisation générale de l'instruction publique* —Informe y proyecto de decreto sobre la organización general de la instrucción pública— que el *Comité d'instruction publique de l'Assemblée Nationale* de Francia elaboró en 1792, más conocido por *Rapport de Condorcet*, pues él fue uno de sus artífices y quien lo defendió ante la Asamblea legislativa francesa el 20 y 21 de abril de 1792<sup>141</sup>. Por otra parte, Antonio Álvarez de Morales y Manuel de Puelles, sostienen que el trabajo de Quintana está influenciado por Condorcet, pero que no es una traducción de su *Rapport*<sup>142</sup>. Además señalan que el *Informe de Quintana* también está inspirado en las *Bases para la formación de un plan general de Instrucción pública*<sup>143</sup> que Jovellanos escribió en 1809, en donde también observaron la influencia de Condorcet. Por consiguiente, no hay duda de que el programa educativo del proyecto de 1814 reprodujo el planteado en el *Rapport*.

Con este proyecto, las Cortes de Cádiz concretaron su concepto de igualdad. Como indica el trabajo de Ignacio Fernández<sup>144</sup>, la Constitución no recogía expresamente el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos, aunque planteaba una igualdad formal entre ellos. Por tanto, el nuevo orden que se estaba gestando debía establecer instrumentos para conseguir que los ciudadanos tuvieran las mismas oportunidades. El sistema educativo propuesto perseguía este objetivo. Así, en los primeros párrafos del *Rapport* —reproducidos en el Cuadro 7<sup>145</sup>—, embrión del proyecto de 1814, se puede observar claramente que los liberales doceañistas defendían la igualdad de oportunidades.

<sup>140</sup> Está fechado el 9 de septiembre de 1813 y fue realizado por varios autores —Manuel José Quintana, Eugenio Tapia...— aunque se considera a Quintana como su artífice. Este informe puede ser consultado en *Obras completas del Excmo. Sr. Manuel José Quintana*. QUINTANA, M. J. (1946), pp. 175-191.

<sup>141</sup> SARRAILH, J. (1957), p. 229.

<sup>142</sup> ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 18-24; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 61-62.

<sup>143</sup> Está fechado el 16 de noviembre de 1809 y fue realizado por Jovellanos como presidente de la comisión que la Junta Central nombró para el arreglo de la instrucción pública. Puede ser consultado en *Obras publicadas e inéditas de Gaspar Melchor de Jovellanos*. JOVELLANOS Y RAMÍREZ, G. M. DE (1951-1956), Tomo 1, pp. 268-276.

<sup>144</sup> FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2000), pp. 3-4 del apartado dedicado a los derechos individuales (epígrafe II-5).

<sup>145</sup> En la columna de la izquierda tenemos el texto original tal y como se imprimió en 1792 y en la columna de la derecha su traducción al castellano.

## Cuadro 7:

### Prefacio del *Rapport de Condorcet*.

«MESSIEURS,  
OFFRIR a tous les individus de l'espèce humaine les moyens de pourvoir à leurs besoins, d'affurer leur bien être, de connoître & d'exercer leurs droits, d'entendre & de remplir leurs devoirs;

Affurer, à chacun d'eux, la facilité de perfectionner son industrie, de se rendre capable des fonctions sociales auxquelles il a droit d'être appelé, de développer toute l'étendue de talents qu'il a reçus de la nature; & par-là établir, entre les citoyens, une égalité de fait, & rendre réelle l'égalité politique reconnue par la loi:

Tel doit être le premier but d'une instruction nationale; & sous ce point-de-vue, elle est, pour la puissance publique, un devoir de justice.»

«SEÑORES,  
OFRECER a todos los individuos de la especie humana los medios para proveer sus necesidades, para asegurar su bienestar, para conocer y ejercer sus derechos, para entender y cumplir sus deberes;

Asegurar, a cada uno de ellos, la facilidad para perfeccionar su industria, para capacitarse en las funciones sociales a las que tiene derecho a ser llamado, para desarrollar todas las capacidades que ha recibido de la naturaleza; y para establecer, entre los ciudadanos, una igualdad de hecho, y hacer real la igualdad política reconocida por la ley:

Tal debe ser el primer fin de una instrucción nacional; y, desde este punto de vista, ella es, para el poder público, un deber de justicia.»

Fuente: *Rapport et projet de décret sur l'organisation générale de l'instruction publique*. Elaboración propia<sup>146</sup>.

En este contexto, la necesidad de enseñar los principios básicos de la Economía volvió a ser planteada. Jovellanos lo proponía en las *Bases para la formación de un plan general de Instrucción pública*, en la que recomendada el estudio de la Economía no solo por el aumento de conocimiento que generaba, sino por su efecto multiplicador en el conjunto de la sociedad<sup>147</sup>.

Esta necesidad se consideró tan apremiante por parte de los liberales, que las Cortes, por Decreto de 8 de junio de 1813<sup>148</sup>, sobre el establecimiento de cátedras de agricultura y de sociedades económicas, ordenaron, entre otras medidas para fomentar la economía nacional, establecer una Cátedra de Economía Civil en todas las Universidades de Reino. Por tanto, todo parece indicar que esta medida pretendía

<sup>146</sup> ASSEMBLÉE NATIONALE DE FRANCE. COMITÉ D'INSTRUCTION PUBLIQUE (1792), pp. 1-2.

<sup>147</sup> JOVELLANOS Y RAMÍREZ, G. M. DE (1809), p. 272, citado en PESET REIG, M. (1968), pp. 250-251 y MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XIX.

<sup>148</sup> Puede consultarse en el *Archivo Histórico Nacional* en la Sección de Reales Cédulas, n.º 2099, y en la *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, Tomo IV, p. 84, Decreto CCLXI. BELTRÁN FLORES, L. (1985), pp. 48-49; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXVIII; (2000), pp. 607-608.

reactivar la actividad docente de las cátedras de Economía Política que el plan de 1807 había creado y que por causa de la guerra, en la mayoría de las universidades españolas, no estaba funcionando.

En el currículo del proyecto de 1814 se proponía la enseñanza de la Economía en la segunda enseñanza, lo cual suponía implantar cátedras de Economía en todas las futuras capitales de provincia, aunque el curso de Economía Política y Estadística propuesto sólo era obligatorio para los que fueran a cursar la licenciatura de Jurisprudencia. Además, se proponía la creación de escuelas especiales, entre ellas, la de Comercio, donde también se enseñaría Economía<sup>149</sup>.

Por último, hay que señalar que tanto en el *Informe general sobre la Universidad de Salamanca* de Thiébault de 1811, como en el *Informe de la Universidad de Salamanca sobre el plan de estudios, o sobre su fundación, altura, y decadencia, y sobre las mejoras de que son susceptibles: con cuyo motivo presenta un proyecto de Ley sobre Instrucción Pública*<sup>150</sup> de 1813, ampliamente analizados por Mariano Peset, planteaban una cátedra de Economía Política dentro de la carrera de Jurisprudencia<sup>151</sup>.

Mientras tanto las universidades españolas implantaban el plan de 1807, pero la información sobre cuáles eran los catedráticos que ocuparon la cátedra de Economía Política es exigua. Sólo conocemos los titulares de algunas cátedras. El Dr. Alonso continuaba en la Universidad de Granada en el curso académico 1813-1814<sup>152</sup>. El Dr. Uriarte se había encargado de esta cátedra en la Universidad de Sevilla hasta el curso académico 1811-1812, que fue sustituido por D. Francisco Javier de Oviedo<sup>153</sup>. El Dr. Álvarez la regentaba en la Universidad de Oviedo en el curso académico 1814-1815<sup>154</sup>. D. Eduardo Jaumeandreu inauguró el 4 de febrero de 1814 la cátedra de la Universidad

<sup>149</sup> PESET REIG, M. (1968), pp. 268-273; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXVIII; (2000), p. 608.

<sup>150</sup> Este informe fue remitido por las Cortes a la Comisión de instrucción pública el 16 de marzo de 1814 y luego publicado por la Universidad de Salamanca en 1820. PESET REIG, M. (1968), pp. 263-264 y 279.

<sup>151</sup> PESET REIG, M. (1968), pp. 273-294; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXVIII; (2000), p. 608.

<sup>152</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1468.

<sup>153</sup> Sustituto de Uriarte desde 1807 a 1812 y encargado de esta cátedra hispalense desde el curso académico 1812-1813 al 1815-1816. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 947, pp. 219 y 300; GIES, D. T (1975), p. 10; FOMBUENA FILPO, V. (1997), p.178.

<sup>154</sup> En el «Plan de Cátedras, Facultades que en ellas se enseñan, Maestros que las regentan y número de discípulos que asistieron en este año de 1815», incluido en el acta que el Secretario de esta Universidad levantó el 21 de junio de 1815 sobre la visita de los «comisionados regios», aparece el Dr. D. Nicolás Alvarez Roxo como catedrático sustituto de Economía Política, cargo que ocupaba desde la reanudación de la docencia a principios de 1813. CANELLA SECÁDES, F. (1903-1904), pp. 169-171; GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987), pp. 78 y 80-82.

de Mallorca<sup>155</sup>. Por último, D. Casimiro Orense y Rávago la regentó durante 1815 en la Universidad de Valladolid<sup>156</sup>.

#### 4.2.2. Arreglo de 1818

La vuelta a España de Fernando VII supuso la decadencia de esta cátedra, en vez de su consolidación. El Rey optó por el absolutismo y derogó todo lo legislado por las Cortes de Cádiz, incluyendo el Decreto de 8 de junio de 1813. Además, el nuevo gobierno opinaba que el Plan Caballero era demasiado liberal y necesitaba ser reformado. Por tal motivo Su Majestad nombró una «Junta de Ministros» para el arreglo del plan de estudios el 1 de febrero de 1815<sup>157</sup>.

La lentitud de los trabajos de la Junta para redactar el nuevo plan permitió que las universidades suprimidas —Orihuela, Sigüenza, Oñate...— pidieran al Rey su restablecimiento y que las universidades de Salamanca, Alcalá, Sevilla... solicitaran la vuelta a los planes antiguos, ya que el vigente planteaba grandes inconvenientes en la praxis. Su Majestad autorizó todo lo solicitado, aunque dejó claro el carácter transitorio de dichas autorizaciones, pues sólo serían válidas hasta la publicación del nuevo plan que había ordenado redactar<sup>158</sup>.

Esto iba a suponer de hecho la desaparición paulatina de la enseñanza de la Economía en la mayoría de las universidades españolas. El proceso de extinción empezó a principios de 1817 cuando la Universidad de Alcalá fue autorizada por el Rey a enseñar por su plan de 1771. A lo largo de ese año, otras universidades —Valencia, Sevilla, Salamanca...— también fueron autorizadas a enseñar por sus antiguos planes<sup>159</sup>. Por consiguiente, al inicio del curso académico 1817-1818 la cátedra de Economía Política había desaparecido de casi todas las universidades.

---

<sup>155</sup> La universidad mallorquina no había aplicado el Plan de 1807. Al concluir la Guerra de Independencia, la Diputación Provincial de Mallorca promovió en dicha universidad una Cátedra de Economía Civil en cumplimiento del Decreto de 8 de junio de 1813. PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R. (2011), pp.64-65.

<sup>156</sup> LLUCH MARTÍN, E. y ALMENAR PALAU, S. (1992), p. 105; (2000), p. 109.

<sup>157</sup> Esta junta estuvo presidida por el Presidente del Consejo Real, que era el Duque del Infantado, y formada por los siguientes miembros de dicho consejo: Gonzalo Josef de Vilches, el Conde del Pinar, Josef María Puig y Samper, Andrés Lasauca, Antonio Ignacio Cortabarría y Nicolás María de Sierra. Además, Su Majestad nombró también para esta junta a Josef Pablo Valiente y Josef de Navia Bolaños, miembros del Consejo de Indias. *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo II, pp. 82-85; PESET REIG, M. (1968), p. 297; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 36.

<sup>158</sup> Preámbulo de la Circular del Consejo Real de 27 de octubre de 1818. *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo V, pp. 611-613; FUENTE, V. DE LA (1884-1889), Tomo IV, pp. 321-359; PESET REIG, M. (1968), pp. 296 y 298; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 41-42.

<sup>159</sup> A lo largo de 1817 estas universidades volvieron a sus anteriores planes de estudios. En concreto, Salamanca volvió a su plan de 1771 en febrero, Valencia fue autorizada en abril a enseñar por su plan de



Ante esta situación, D. Diego Antonio González, doctor del claustro y gremio de la Universidad de Salamanca, expuso al Rey la necesidad de que esta cátedra no desapareciera del currículo de la Universidad española. Su Majestad reconoció «la utilidad y necesidad de que se propaguen y difundan los conocimientos de la ciencia económica» y, por Real Orden de 1 de enero de 1818, ordenó la subsistencia de la Cátedra de Economía Política en las universidades del reino<sup>160</sup>. La eficacia de esta medida fue efímera, pues a principios del curso académico 1818-1819 se restableció el plan salmantino de 1771 donde ésta no existía<sup>161</sup>. Después de once años, la explicación de la Economía se reducía nuevamente a ámbitos extrauniversitarios<sup>162</sup>, aunque las explicaciones cesaron en la mayoría de las universidades con anterioridad a esta fecha.

La información sobre cuáles fueron los últimos catedráticos que desempeñaron la cátedra de Economía Política en las distintas universidades españolas antes de su desaparición es nuevamente exigua. El Dr. Alonso fue el último encargado de esta cátedra en la Universidad de Granada<sup>163</sup>, mientras que el Dr. Yberrí lo fue en la Universidad de Sevilla<sup>164</sup>.

#### 4.2.3. Arreglo de 1820 y Reglamento de 1821

El juramento de la Constitución de 1812 por parte de Fernando VII, el 7 de marzo de 1820, significó el triunfo del alzamiento de Riego y el inicio del Trienio

1774, mientras que Sevilla utilizó el plan de 1769 a partir de agosto. *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo V, pp. 612-613; *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 947, p. 429; USANDIZAGA SORALUCE, M. (1948), p.87 nota 57, citado por PESET REIG, M. (1968), p. 298, nota 127.

<sup>160</sup> Puede consultarse en *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo V, p. 1. PESET REIG, M. (1968), pp. 303-304; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 42-43; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXIX; (2000), p. 608.

<sup>161</sup> La Circular del Consejo Real de 27 de octubre de 1818, que puede consultarse en *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo V, pp. 611-614, restableció interinamente dicho plan con el fin de restablecer la uniformidad de la enseñanza universitaria. Para ello, Su Majestad ordenó que «todas las universidades del reino» siguieran este plan, tal y como había ordenado a la Universidad de Salamanca por Real Orden de 29 de octubre de 1817, hasta la publicación del nuevo. PESET REIG, M. (1968), pp. 303-304; (1974), p. 300; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 41-43; BLANCO CANALES, R. (1976), p. 83; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 68-69; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXIX; (2000), p. 608.

<sup>162</sup> Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y Juntas y Consulados de Comercio fueron las instituciones donde se continuó y potenció la enseñanza de la Economía. El Rey para mejorar esta enseñanza en los consulados ordenó, por Real Orden Circular del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1818, que la provisión de la Cátedra de Economía Política fuese por oposición. *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo V, pp. 229-230.

<sup>163</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 52.

<sup>164</sup> Francisco de Paula Yberrí [Iberrí o Yberrí] nació en Sevilla en 1789. Doctor en Leyes en 1814 por la Universidad de Sevilla. Fue catedrático de Economía Política, de Instituciones Civiles, de Derecho Romano y Principios de Legislación Universal en dicha universidad. Socio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla. YÑIGUEZ OVANDO, R. (1982), p. 24; NAVARRO HINOJOSA, R. (1991), p. 336; *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 947, p. 522.

Liberal. Restablecida la Constitución, el nuevo régimen liberal no olvidó el tema de la instrucción pública, siendo las Cortes quienes retomaron la iniciativa sobre este asunto al nombrar una nueva comisión para redactar un nuevo plan general de enseñanza<sup>165</sup>.

La comisión realizó un dictamen sobre la situación de la instrucción pública, que expuso a las Cortes el 20 de julio de 1820 y donde propuso lo siguiente: primero, restablecer con carácter provisional el plan Caballero de 1807; y segundo, pasar a debatir el *Dictamen y proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública presentado a las Cortes por su comisión de instrucción pública* en 1814. Ambas propuestas fueron aceptadas y debatidas en las Cortes en los días siguientes a su presentación. La primera cuestión fue aprobada por las Cortes, de tal forma que el plan de estudios de 1807 fue restaurado por Decreto de 6 de agosto de 1820 con algunas modificaciones<sup>166</sup>. El debate del Proyecto de 1814 empezó el día 23 de dicho mes. La Comisión de Instrucción Pública al presentarlo propuso la introducción de algunas modificaciones. Esta forma de proceder no fue aceptada por un sector de las Cortes, que consideraba que las modificaciones implicaban un cambio sustancial en el proyecto presentado, y por tanto, el mismo era nuevo y debía ser impreso y repartido antes del debate. Este sector consiguió que el proyecto fuera reputado como nuevo. Por tanto, supuso reiniciar el proceso reglamentario de tramitación del proyecto y demorar su debate algunos meses<sup>167</sup>.

El Decreto que restableció el Plan de estudios de 1807 dejó al Gobierno, en concreto al Ministerio de Gobernación, la tarea de señalar los libros de texto y de reordenar los estudios de Jurisprudencia Civil y Canónica para reducir su duración. Por Real orden de 20 de septiembre de 1820 el Ministerio arregló los estudios de Leyes y restableció la Cátedra de Economía Política en el séptimo curso de la carrera de Jurisprudencia Civil.

La información sobre cuáles fueron los catedráticos que se encargaron de la cátedra en dichos años es de nuevo escasa y sólo conocemos quienes la ocuparon en las universidades de Granada, Sevilla y Mallorca. En la primera, su claustro nombró

---

<sup>165</sup> Dicha comisión fue nombrada el 10 de julio de 1820 y estaba formada por: Muñoz Torrero, Vargas Ponce, Tapia, Navas, Martínez de la Rosa, García Page, Andrés Navarro, Cortés y Martel. *Diario de las Sesiones de Cortes. Legislaturas de 1820 a 1823. Ordinarias y Extraordinarias*, Diario de 1820, Tomo I, p. 20; PESET REIG, M. (1968), pp. 306-307; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 44.

<sup>166</sup> El texto íntegro del Decreto puede consultarse en la *Colección de Decretos y Órdenes Generales expedidas por las Cortes Ordinarias y Extraordinarias*, Tomo VI, pp. 30-31 o en PESET REIG, M. (1968), p. 309 que lo reproduce. PESET REIG, M. (1968), pp. 308-323; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 46-51; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 74-75; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXIX; (2000), p. 609.

<sup>167</sup> *Diario de las Sesiones de Cortes. Legislaturas de 1820 a 1823. Ordinarias y Extraordinarias*, Diario de 1820, Tomo I, pp. 248-249. PESET REIG, M. (1968), pp. 311-313; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 47-48.

catedrático, el 18 de octubre de 1820, al Sr. Dr. D. Manuel León Moreno<sup>168</sup>. En la segunda, su claustro se reunió el 31 de octubre de 1820 para proveer las cátedras vacantes con arreglo al nuevo plan y propuso al Dr. Yberri para la cátedra de Economía Política por haber sido su último encargado. Renunció al nombramiento alegando los problemas que había tenido anteriormente —su extinción en 1818—. La cátedra hispalense quedó vacante hasta el 18 de diciembre de 1820 en que el claustro nombró a D. Diego Antonio Saa, a petición propia, catedrático de Economía Política<sup>169</sup>. Parece ser que Saa sólo estuvo al frente unos meses, pues los trabajos de las profesoras Rocio Yñiguez y Rosario Navarro señalan que la ostento durante el Trienio el Dr. Yberri<sup>170</sup>. En la tercera, el trabajo de Antonio Planas y Rafael Ramis muestra al Dr. D. Juan Sorá como titular de la cátedra en la universidad mallorquina<sup>171</sup>.

El Reglamento general de Instrucción Pública vio por fin la luz el 29 de junio de 1821 después de un amplio debate y diversas modificaciones. El texto definitivo del nuevo plan de estudios apenas difirió del proyecto de 1814 y estableció tres niveles educativos: Primera, Segunda y Tercera enseñanza. El estudio de la Economía se estableció en la Segunda enseñanza con la dotación en todas las Universidades de provincia de una Cátedra de Economía Política y Estadística. Era obligatoria cursarla a los que se dedicaban a la Jurisprudencia. Se creaban Escuelas especiales para la enseñanza del Comercio en varias ciudades: Madrid, Cádiz, Málaga, Alicante, Barcelona, La Coruña, Bilbao y Santander, donde también se iba a estudiar Economía<sup>172</sup>.

<sup>168</sup> Manuel María José Carlos León Moreno y Manzanos [Manzano] nació en Granada el 20 de febrero de 1797. Fue doctor en Leyes por la Universidad de Granada, abogado de los Tribunales Nacionales, presidente y catedrático de Derecho Romano en el Imperial Colegio de San Miguel y catedrático de Economía Política y de Prima de Instituciones Civiles en la Universidad de Granada. Diputado a Cortes por Villacarrillo en 1850. Murió en Madrid el 6 de agosto de 1857. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p.52, Legajo 1474-255 y Legajo 1868; MATÉS BARCO, J. M. (2012a), pp. 205-209.

<sup>169</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 947, pp. 522 y 532.

<sup>170</sup> YÑIGUEZ OVANDO, R. (1982), p. 24; (2003), p. 18; NAVARRO HINOJOSA, R. (1983), p. 45; (1991), p. 336.

<sup>171</sup> PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R. (2011), p. 69.

<sup>172</sup> El 23 de septiembre de 1820 el proyecto fue leído en las Cortes y autorizaron su impresión y reparto para su posterior debate. El 19 de octubre de ese mismo año se dio lectura del texto impreso, y al día siguiente empezó a debatirse. Dicho debate se prolongó durante más de ocho meses y puede ser consultado en el *Diario de las Sesiones de Cortes. Legislaturas de 1820 a 1823. Ordinarias y Extraordinarias*. Diario de 1820, Tomos I, II y III, y Diario de 1821, Tomos I, II y III. Una síntesis del debate puede consultarse en PESET REIG, M. (1968), p. 314-323.

Por otra parte, la 2ª y 3ª enseñanza serían impartidas en la Universidad y cada provincia tendría una. Para terminar, comentar que el texto íntegro del Reglamento puede consultarse en la *Colección de Decretos y Órdenes Generales expedidas por las Cortes Ordinarias y Extraordinarias*, Tomo VII, pp. 362-381 o en ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 505-519 que lo reproduce, aunque no incluye su preámbulo. PESET REIG, M. (1968), pp. 323-326; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 50-51; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 75-79; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXIX y (2000), p. 609.

Para la puesta en marcha del reglamento y la adaptación del antiguo al nuevo plan, la Dirección General de Estudios, en circular de 23 de noviembre de 1821, solicitó a todas las universidades la contestación a veinticuatro preguntas con el objetivo de implantarlo para el curso académico 1822-1823<sup>173</sup>. Ante las grandes dificultades para su implantación, la mayoría de las universidades iniciaron el curso con el plan antiguo, aunque algunas —Granada, Sevilla... — lo implantaron a inicios de 1823<sup>174</sup>. El proceso de reforma fue abortado ante la restauración del absolutismo. La Regencia del Reino, por Decreto de 24 de septiembre de 1823<sup>175</sup>, dispuso que hasta la redacción de un nuevo plan de estudios, la enseñanza se rigiera por la circular del Consejo Real de 27 de octubre de 1818 —Arreglo de 1818—. Por consiguiente, la Economía dejó de explicarse en la Universidad española.

La información sobre cuáles fueron los últimos catedráticos que desempeñaron la cátedra de Economía Política en las distintas universidades españolas al final del Trienio liberal no es abundante. En la Universidad de Granada Alonso fue el último encargado de la cátedra<sup>176</sup>. Yberri lo era en la universidad hispalense<sup>177</sup>. Ponzoa estaba en la Universidad Central<sup>178</sup>. Sorá se encontraba en la universidad mallorquina<sup>179</sup>. Por último, Jaumeandreu se localizaba en la Universidad de Barcelona<sup>180</sup>.

#### 4.2.4. *Plan Calomarde de 1824*

En la primavera de 1823 un ejército francés penetró en territorio español como respuesta a la petición de ayuda que el Rey formuló a las potencias de la Santa Alianza. La pasividad del pueblo español ante la invasión facilitó a Fernando VII restaurar la monarquía absoluta y desmantelar de nuevo el régimen liberal, anulando todo lo legislado durante el Trienio y volviendo a la situación anterior al triunfo del alzamiento de Riego.

Las competencias sobre enseñanza volvieron al Ministerio de Gracia y Justicia, donde su nuevo titular, Francisco Tadeo Calomarde, abordó el arreglo y formación de

---

<sup>173</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 98-102.

<sup>174</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, p. 8; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 58-62; NAVARRO HINOJOSA, R. (1983), pp. 40-41.

<sup>175</sup> Puede consultarse en *Decretos del Rey Don Fernando VII*, Tomo VII, p. 128. PESET REIG, M. (1968), p. 339; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXX y (2000), p. 609. (Ambos autores citan erróneamente la fecha del decreto).

<sup>176</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, p. 130.

<sup>177</sup> NAVARRO HINOJOSA, R. (1983), p. 45; (1991), p. 336.

<sup>178</sup> Nueva denominación de la Universidad de Madrid. ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 60, nota 145.

<sup>179</sup> PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R. (2011), p. 69.

<sup>180</sup> LLUCH MARTÍN, E. (1973), p. 272.

un plan general de estudios. El proceso de elaboración de este plan fue promovido por el Rey, que por Real Decreto de 18 de febrero de 1824 restableció la «Junta de Ministros» que había constituido el 1º de febrero de 1815 para tal fin, tras conocer la imperiosa necesidad de arreglar la enseñanza<sup>181</sup>.

El Plan Calomarde vio la luz por Real Decreto de 14 de octubre de 1824 y estuvo vigente con diversos arreglos hasta 1845. Dicho plan señaló que la enseñanza en todas las universidades de la Península e Islas adyacentes sería uniforme y redujo su número a trece, aunque dejó la posibilidad a las de Toledo y Oñate de subsistir como tales si cumplían ciertos requisitos<sup>182</sup>. En lo que se refiere a la enseñanza de la Economía, el plan no consideró conveniente reponer en los estudios de Leyes la cátedra de Economía Política que el Plan de 1807 había creado, al considerar que la disciplina era subversiva. Por último, señalar que el Plan de 1824 fue la culminación de las reformas ilustradas, siendo un texto refundido de los planes anteriores en el que se desarrollaron las ideas salmantinas del Plan de 1771.

La última etapa del reinado de Fernando VII (1823-1833) —la década ominosa— no fue propicia para la enseñanza de la Economía, ni para sus precursores, que en su mayoría eran considerados liberales, y significó un declive en la producción literaria sobre esta materia debido a la censura que el Tribunal de la Santa Fe ejerció para evitar la subversión y al exilio o cárcel de gran número de autores que escribían sobre aspectos económicos. Esto limitó la difusión de las nuevas corrientes de pensamiento económico en España, ya que los escritores económicos no pudieron salirse de los principios básicos de la ciencia, que en aquel momento se correspondían a lo expuestos por Say en su *Traité*. La situación adversa empezó a cambiar con la regencia de María Cristina<sup>183</sup>. El Arreglo provisional de 1836 reintrodujo la enseñanza de la Economía Política en la Universidad española.

<sup>181</sup> Puede consultarse en *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, Tomo VIII, pp. 206-207; PESET REIG, M. (1968), p. 342.

<sup>182</sup> «Art. 2º Subsistirán en la Península las Universidades siguientes: Salamanca, Valladolid, Alcalá, Valencia, Cervera, Santiago, Zaragoza, Huesca, Sevilla, Granda y Oviedo. En las Islas adyacentes queda la de Mallorca, y se establecerá otra en Canarias.» Puede consultarse en *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, Tomo IX, pp. 230-296 o en ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 521-565 que lo reproduce, aunque no incluye su preámbulo. PESET REIG, M. (1968), pp. 341-358; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 69-73; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 84-88; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXX; (2000), p. 609.

<sup>183</sup> Esta regencia se inició el 6 de octubre de 1832 debido al mal estado de salud del Rey y continuó a la muerte de éste por la minoría de edad de la nueva reina, Isabel II, hasta 1840 en que fue sustituida por el General Espartero. BERNECKER, W. L. (1999), pp. 39-40.

#### 4.3. *La consolidación de la Economía Política como asignatura universitaria (1833-1857)*

Durante este periodo, los estudios de Economía Política no volvieron a desaparecer de la Universidad española, aunque sí tuvieron distintos momentos en el proceso de ajuste del esquema educativo que se estaba formando en España y que se consolidó de manera definitiva con el Plan Moyano de 1857, analizado en el epígrafe 4.4.1. A continuación, se estudiará cómo fueron afectando las distintas normativas educativas a la enseñanza de la ciencia económica durante este casi segundo tercio del siglo XIX, que fue mucho más tranquilo para esta disciplina, y donde se empezaban a dar nuevos enfoques. Además, se enumeran los catedráticos que desempeñaron esta cátedra en las universidades españolas.

##### 4.3.1. *Arreglo de 1836*

La muerte de Fernando VII en 1833 fue el fin de la «década ominosa» y el inicio de la primera Guerra Carlista. El problema de la sucesión empezó en 1830, cuando Su Majestad proclamó la abolición de la Ley Sálica de Carlos IV. Este hecho acabó con todas las pretensiones al trono del Infante Carlos. La muerte del Rey, la proclamación de su hija Isabel como reina y el nombramiento de regencia a favor de María Cristina, por la minoría de edad de la reina, fueron el detonante de la guerra. Esta guerra, inicialmente sucesoria, se convirtió en una guerra ideológica, pues fue un enfrentamiento entre los absolutistas y los liberales. La guerra con los carlistas no acabó hasta 1840<sup>184</sup>.

Durante estos años, se intentó otra vez resolver el problema de la instrucción pública. Para tal fin, el Gobierno traspasó las competencias sobre enseñanza del Ministerio de Gracia y Justicia al nuevo de Fomento<sup>185</sup>, donde en septiembre de 1834 se creó una Dirección General de Estudios, que se encargó de redactar un nuevo plan de estudios. Sus trabajos dieron origen al Plan General de Instrucción Pública del Duque de Rivas, que fue aprobado por Real Decreto de 4 de agosto de 1836. Dicho Plan, al igual que el Proyecto de 1814 y el Reglamento de 1821, consideró necesario la enseñanza de la Economía Política y situó su estudio en la instrucción secundaria superior. Otro aspecto destacable de este Plan, fue el sistema de provisión del profesorado. Para acceder a una cátedra en propiedad o en sustitución había que ser antes profesor supernumerario<sup>186</sup>. El desarrollo del Plan Rivas no fue posible ante la

---

<sup>184</sup> MARTÍN Y MARTÍN, C. (1980), pp. 223-252.

<sup>185</sup> Posteriormente, este Ministerio se denominó de Interior y luego de Gobernación del Reino.

<sup>186</sup> El título de profesor supernumerario se obtenía por oposición y habilitaba para optar a la propiedad o sustitución de las cátedras vacantes (Artículos 74 y 75 del Plan Rivas). *Decretos de la Reina Nuestra*

restauración de la Constitución de 1812 por Real Decreto de 13 de agosto de 1836, pues otorgaba la competencia de la enseñanza a las Cortes e implicaba su nulidad<sup>187</sup>.

Las Cortes restablecieron su Dirección General de Estudios<sup>188</sup>, y planteó un arreglo provisional de la enseñanza para el curso académico 1836-1837 mientras se redactaba el nuevo plan de estudios. Fue aprobado por Real Decreto de 29 de octubre de 1836<sup>189</sup> y —conocido también por Arreglo Quintana— dejó vigente el Plan de 1824 con algunas modificaciones. La más interesante fue el restablecimiento de la enseñanza de la Economía Política en el sexto curso de la licenciatura de Leyes con plena libertad de programa y de libro de texto. Entre tanto, las Cortes debatieron sobre la idoneidad de desarrollar la Constitución de 1812 o la necesidad de redactar un nuevo texto constitucional. Esta última opción fue mayoritaria, de tal forma que las Cortes se tornaron en constituyentes a mediados de octubre de 1836. La nueva Constitución fue aprobada el 18 de junio de 1837. El contexto político impidió cualquier avance en el tema educativo y forzó la prórroga del Arreglo Quintana para el curso académico 1837-1838. En este año se concluyó el traslado de la Universidad de Alcalá a Madrid, iniciado en el curso anterior, y se trasladó la Universidad de Cervera a Barcelona. El Arreglo provisional de 1836 siguió prorrogándose con algunas indicaciones sobre libros y exámenes hasta 1842 ante la falta de consenso de las Cortes para aprobar un nuevo plan<sup>190</sup>.

Durante este periodo se presentaron a las Cortes —ahora bicamerales— el Proyecto de plan de estudios del Marqués de Someruelos en 1838 y el de Infante en 1841. El primero, afrontó la reforma de los tres niveles de enseñanza —planteados ya por los liberales en el Proyecto de 1814— presentando dos proyectos, uno para la instrucción primaria y otro para la secundaria y superior, siendo una adaptación del Plan Rivas. La enseñanza de la Economía Política al igual que en los anteriores proyectos

---

*Señora Doña Isabel II*, Tomo XXI, pp. 301-328 o en ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 567-587 que lo reproduce, aunque no incluye su preámbulo.

<sup>187</sup> *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II*, Tomo XXI, p. 330. GIL DE ZARATE, A. (1855), Tomo I, pp.100-102; PESET REIG, M. (1969), pp. 483-498; (1974), pp. 406-414; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 97-99; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 97-101; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXX; (2000), p. 610.

<sup>188</sup> Por Real Decreto de 8 de octubre de 1836 se restableció esta Dirección General conforme al artículo 369 de la Constitución de 1812 y 93 del Reglamento general de Instrucción Pública de 1821 y se nombró presidente de este organismo a Manuel José Quintana. Puede consultarse en *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II*, Tomo XXI, pp. 456-457. PESET REIG, M. (1969), pp. 498-499; (1974), p. 414; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 100-101.

<sup>189</sup> *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II*, Tomo XXI, pp. 496-504.

<sup>190</sup> GIL DE ZARATE, A. (1855), Tomo II, pp.250-252; FUENTE, V. DE LA (1884-1889), Tomo IV, pp. 408-410; PESET REIG, M. (1969), pp. 498-510 y (1974), pp. 414-416; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 101-112; PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986), pp. 101-102; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXX y (2000), p. 610.

educativos liberales se situó en la enseñanza secundaria superior. De estos dos proyectos, solamente el de instrucción primaria se convirtió en Ley de 20 de julio de 1838. El Proyecto Infante planteó una Ley de bases para reformar la enseñanza intermedia y superior en el que se autorizaba al Gobierno su posterior desarrollo reglamentario<sup>191</sup>. Dicho proyecto tampoco superó el trámite parlamentario. El texto de Infante no especificó las asignaturas que había que estudiar, pero analizando su articulado puede concluirse que su proyecto fue una síntesis del anterior. Por consiguiente, se desconoce si la Economía Política iba ser una asignatura indispensable en la formación de la sociedad, aunque el contexto indica claramente que si lo era<sup>192</sup>.

Reiniciada la docencia universitaria de la Economía Política, resulta imprescindible para analizar su evolución saber quiénes regentaron esta cátedra en las Universidad española. La inexistencia de un escalafón de catedráticos de Universidad del Reino hace difícil conocer quiénes fueron los catedráticos de Economía Política al inicio de esta tercera época. Por los datos obtenidos, el Dr. Alonso estaba en Granada<sup>193</sup> y el Dr. Lora en Sevilla<sup>194</sup>. Otras fuentes secundarias ubican a D. Eusebio María del Valle en Madrid<sup>195</sup>, a D. Miguel Carrasco Alonso en Salamanca<sup>196</sup> y D. Claudio Moyano en Valladolid<sup>197</sup>. La publicación a partir de 1841 del *Boletín de Instrucción pública*, ofrece alguna luz sobre esta cuestión. En concreto, para el curso 1840-1841,

---

<sup>191</sup> ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 589-628.

<sup>192</sup> Para profundizar sobre los debates y proyectos comentados puede consultarse GIL DE ZARATE, A. (1855) —Reeditado en 1995—; FUENTE, V. DE LA (1884-1889); PESET REIG, M. (1969) o ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), citados anteriormente.

<sup>193</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, p. 130.

<sup>194</sup> El claustro de 19 de noviembre de 1836 de la Universidad de Sevilla invitó al catedrático de Economía Política de la Real Sociedad de Amigos de País de la ciudad —D. Peregrino de Lora— a encargarse de ella, quien aceptó la invitación. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Libro 948, pp. 192-193. VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 42; NAVARRO HINOJOSA, R. (1991), p. 348.

<sup>195</sup> ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 105, nota 276; BLANCO CANALES, R. (1976), p. 90; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXXIV, nota 79; (2000), p. 603.

<sup>196</sup> Fue sustituto de Economía Política durante los cursos académicos 1838-1839 y 1839-1840. LLANO TORRES, A. y RUS RUFINO, S. (1997), pp. 38-39.

<sup>197</sup> Claudio Moyano y Samaniego (1809-1890). Nació en Fuentelapeña o Bóveda de Toro, actual provincia de Zamora. Estudió derecho, latín y filosofía en las universidades de Salamanca y Valladolid. Obtuvo el grado de doctor en derecho en 1832. En 1834 se encargó de la Cátedra de Instituciones Civiles de la Universidad de Valladolid, y en 1836 pasó a la cátedra de Economía Política, Derecho Político y Administrativo, —en propiedad, desde el 14 de marzo de 1846—, en la misma universidad, de la cual fue rector en 1843. Su carrera docente pareció truncarse en 1847 ante la imposibilidad de compatibilizar su carrera política con la docente, pues después de aparecer en el proyecto de escalafón de 1846, como propietario de la cátedra ya citada, su nombre no volvió aparecer en ninguno de los escalafones oficiales de catedráticos del reino consultados. En 1857 siendo Ministro de Fomento, culminó las reformas sobre la instrucción pública. Fue diputado en varias legislaturas y senador vitalicio desde 1886. Murió en Madrid el 7 de marzo de 1890. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXXV, nota 83.



indicaba los siguientes docentes: D. Francisco Javier Bagils y Murlus<sup>198</sup> en Barcelona, D. Francisco Matéu y su sustituto D. Manuel Clavet en Valencia, D. Manuel Colmeiro<sup>199</sup> en Oviedo, mientras que para el curso siguiente, 1841-1842, señalaba los sustitutos de la enseñanza suelta de Economía Política: Dr. Moyano en Valladolid, Dr. Colmeiro en Santiago, Dr. Paso<sup>200</sup> en Granada y Dr. Campos<sup>201</sup> en Sevilla.

#### 4.3.2. Arreglo de 1842

La imposibilidad de aprobar un nuevo plan de estudios y la necesidad de realizar reformas llevó a los gobiernos de la Regencia de Espartero (1840-1843) a promulgar arreglos parciales. La Real Orden de 1 de octubre de 1842 arregló los estudios jurídicos unificando las facultades de Leyes y Cánones en la nueva Facultad de Jurisprudencia<sup>202</sup>. Este arreglo situó la enseñanza de la Economía Política en la cátedra de séptimo curso junto al Derecho político constitucional con aplicación a España, dedicando el catedrático cuatro meses a cada una de las materias. Respecto al libro de texto a utilizar se siguió con la política iniciada en 1841 de publicar una lista de libros por asignaturas para que los docentes eligieran su manual. En el caso de la Economía esto supuso el fin del monopolio de Say, pues en la primera lista publicada a principios de octubre de 1841 se recomendaba las obras de: Vallesantoro<sup>203</sup>, Flórez Estrada<sup>204</sup>, *Revista General*

<sup>198</sup> En el primer *escalafón de catedráticos de universidad del Reino*, 1847, figura como propietario de la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla, aunque en el siguiente escalafón, el de 1848, vuelve a Barcelona como propietario de la Cátedra de Historia e Instituciones del Derecho Canónico. PALOMEQUE TORRES, A. (1979), p. 687.

<sup>199</sup> Manuel Colmeiro y Penido (1818-1894). Nació en Santiago de Compostela, donde estudió filosofía y derecho en su universidad, doctorándose en derecho en 1841. En 1847 obtuvo en propiedad la cátedra de Economía Política de la Universidad de Santiago, siendo trasladado al año siguiente a Madrid donde ocupó la cátedra de Derecho Político y Administración hasta 1881.

<sup>200</sup> Nicolás de Paso y Delgado nació el 10 de diciembre de 1820 en Granada. Obtuvo el grado de Doctor en la Universidad de Granada en 1840. Fue Rector de esta Universidad en 1875 y catedrático en esta Universidad y en la de Madrid. Jubilado en 1893, falleció en Madrid en 1897. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-104.

<sup>201</sup> Manuel de Campos y Oviedo nació en Sevilla en 1817. Obtuvo el grado de Doctor en la Universidad de Sevilla en 1840. Catedrático de Derecho de esta Universidad desde 1845 a 1892. Ocupó la cátedra de Economía Política desde 1845 a 1858 y la de Derecho Político y Administrativo desde 1858 a 1892. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Legajo 1129-6.

<sup>202</sup> *Boletín oficial de Instrucción pública*, Tomo IV, 1842, pp. 261-270. PESET REIG, M. (1969), pp. 527-537.

<sup>203</sup> *Economía política con aplicación particular a España*, publicado en 1840, a los pocos meses de su fallecimiento, tercera edición de sus *Elementos de Economía política con aplicación particular a España* que había publicado en 1829. La segunda edición (1833) fue reeditada por el Instituto de Estudios Fiscales en su colección «Clásicos del pensamiento económico español, n. 10» en 1989. Edición y estudio preliminar de Manuel Martín Rodríguez.

<sup>204</sup> *Curso de Economía política* publicado en Madrid en 1840, quinta edición corregida y aumentada de la publicada en Londres en 1828. La cuarta edición (1835) fue reeditada por el Instituto de Estudios Fiscales en su colección «Clásicos del pensamiento económico español, n. 5» en 1980. Edición y estudio preliminar de Salvador Almenar Palau.

de *Economía Política* de Mariano Torrente<sup>205</sup> y Rossi, traducido por Madrazo en 1840<sup>206</sup>. Al año siguiente, 1842, se incorporaron la *Cartilla de Economía Política* de Say, traducida por Agustín Pascual en 1816<sup>207</sup> y la *Economía Política o principios de la ciencia de las riquezas* de Joseph Droz, que había sido traducida por Manuel Colmeiro en 1842 del original en francés publicado en 1829 con el título *Économie politique, ou principes de la science des richesses*<sup>208</sup>.

En esta reforma se realizó una distribución de los profesores de Leyes y de Cánones en cada Universidad. Por Orden de 19 de octubre de 1842, se establecieron los catedráticos que servirían las cátedras de las trece facultades que en este momento funcionaban<sup>209</sup>. También se indicaron los sustitutos de la enseñanza suelta de Economía Política que quedaron excedentes. El Dr. D. Nicolás del Paso y Delgado en Granada, el Dr. D. Manuel Colmeiro en Santiago y el Dr. D. Manuel Campos y Oviedo en Sevilla. Este es el primer documento que recoge la primera relación oficial de profesores universitarios que impartieron Economía y que se muestra en el cuadro siguiente.

---

<sup>205</sup> Fue publicada en La Habana en 1835. Consta de 3 volúmenes y fue impresa en la Imprenta de Tomás Jordan.

<sup>206</sup> *Curso de Economía política (año escolar de 1836-1837)*, que había sido editado ese mismo año en París con el título *Cours d'économie politique (année 1836-1837)*.

<sup>207</sup> En la en la *Biblioteca General de la Universidad de Granada* hemos localizado una reimpresión de la Imprenta Benavides fechada en octubre de 1840.

<sup>208</sup> *Boletín oficial de Instrucción pública*, Tomo II, 1841, p. 202, Tomo III, 1842, p. 403 y Tomo IV, 1842, p. 428. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXXIV; (2000), p. 612.

<sup>209</sup> *Boletín oficial de Instrucción pública*, Tomo IV, 1842, p. 295. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXXV; (2000), pp. 612-613. (En el último texto citado se indica erróneamente la fecha de la orden).

**Cuadro 8:**

**Escalafón de catedráticos de Economía Política en 1842**

UNIVERSIDADES	CATEDRÁTICOS
Barcelona	D. Francisco Castans <sup>210</sup>
Canarias	D. José Trujillo (sustituto)
Granada	D. Agustín Martín Montijano <sup>211</sup>
Huesca	D. Manuel Sanz (sustituto)
Madrid	D. Eusebio María del Valle
Oviedo	D. Domingo Álvarez Arenas <sup>212</sup>
Salamanca	D. Santiago Diego Madrazo <sup>213</sup>
Santiago	D. Domiongo Quiroga
Sevilla	D. Antonio Santervaz <sup>214</sup>
Toledo	D. Pablo Anchuelo <sup>215</sup>
Valencia	D. Manuel Clavet (sustituto)
Valladolid	D. Claudio Moyano Samaniego (sustituto)
Zaragoza	D. Ponciano Alberola (sustituto)

Fuente: *Boletín Oficial de Instrucción pública*, Tomo IV, 1842. Elaboración propia.

<sup>210</sup> Posiblemente, sea Francisco Castans y Solá, diputado por Gerona en 1842, catedrático de Economía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca en 1859. En 1860, ya no aparece en el escalafón de catedráticos del reino, probablemente murió antes de su publicación el 1 de octubre de ese año.

<sup>211</sup> Agustín Martín Montijano y Parada nació en Granada el 11 de enero de 1802. Doctor en Filosofía y Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada. Decano de la Facultad de Filosofía. Decano del Real Colegio de abogados de Granada. Catedrático primero de Instituciones Filosóficas y después de Economía Política y de Derecho Político y Administrativo. Jubilado el 31 de mayo de 1877. Murió en Granada, el 19 de marzo de 1879. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1432-41.

<sup>212</sup> Domingo Joaquín Álvarez Arenas nació en Oviedo en 1801. Rector y catedrático de la Universidad de Oviedo. Fue diputado a Cortes en varias ocasiones y miembro hasta su muerte, el 17 de abril de 1879, de la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias.

<sup>213</sup> Santiago Diego Madrazo y Arroyo nació en Salamanca el 16 de junio de 1816. Catedrático de Economía Política en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca (1842-1857), de Derecho Político y Administrativo de la Facultad de Derecho de dicha universidad (1858-1860), de Economía Política y Estadística de la misma facultad y universidad (1860-1862). A partir de 1862, ocupó la Cátedra de Derecho Político y Administrativo de la Universidad Central de Madrid. Por otra parte, fue Diputado de las Cortes constituyentes (1869), Ministro de Fomento (1871) y Senador y Vicepresidente del Senado (1871). Murió en Salamanca el 11 marzo de 1890. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Leg. 5337-12.

<sup>214</sup> José Antonio Santervaz y Lerín nació en Estepa en 1763. Doctor en Leyes por la Universidad de Sevilla en 1789. Obtuvo la cátedra de Volumen en 1792, la de Código en 1803 y la de Elementos de Derecho Romano y su Historia en 1838. Por el arreglo de 1842 ocupó la cátedra de Derecho Político y Economía Política hasta que falleció en Sevilla el 14 de enero de 1845. NAVARRO HINOJOSA, R. (1991), pp. 337-338.

<sup>215</sup> Pablo Anchuelo y Guzmán, fue nombrado catedrático de la Universidad de Toledo el 20 de septiembre de 1829. Tras la desaparición de esta universidad, fue trasladado a la de Valladolid. El primer escalafón de catedráticos del reino de 1847, lo incluía como catedrático de la Academia Teórico-Práctica en la Facultad de Jurisprudencia de la citada universidad. En el escalafón del año siguiente ya no aparece en el listado.

Unos meses después, el arreglo de los estudios jurídicos se completó con la creación de una Escuela Especial de Administración en Madrid por Orden de 27 de diciembre de 1842. El objetivo de estos estudios fue profesionalizar a los funcionarios públicos. Dentro de su currículo se incluyó el estudio de la Economía Política, que se explicaba durante un trimestre en el primer curso<sup>216</sup>.

Hasta la reforma de Pidal en 1845 hubo diversos arreglos que afectaron a la enseñanza superior —creación de la Escuela de Ingenieros de Montes, creación de una Facultad mayor de Filosofía...—, pero en ningún caso se contempló el estudio de la Economía Política en sus currículos. Su estudio continuó ligado de momento a los estudios jurídicos.

#### 4.3.3. Plan Pidal de 1845

La declaración por parte de las Cortes de la mayoría de edad de la reina Isabel II el 8 de noviembre de 1843 dio inicio a una nueva etapa, la década moderada. En ella se consolidó el modelo institucional liberal y se desarrolló la pendiente reforma de la enseñanza media y superior. El Real Decreto de 17 de septiembre de 1845<sup>217</sup> plasmó un nuevo modelo educativo, que se consolidó con la Ley Moyano de 1857. Este plan, conocido como Plan Pidal, significó la centralización de la Universidad española y el predominio de la Universidad de Madrid sobre el resto —Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza fueron las universidades que permanecieron abiertas— ya que ésta fue la única que podía otorgar el grado de doctor y establecer su estudio. Esta prepotencia de Madrid, también quedó manifiesta en el sistema de provisión del profesorado —la oposición a cátedra se realizará en Madrid—, o en los requisitos para acceder a la docencia. —tener el grado de doctor para ser regente o catedrático<sup>218</sup>—. En lo que se refiere a la enseñanza de la Economía, este plan mantuvo los criterios de los anteriores proyectos y estableció su explicación en la segunda enseñanza de ampliación en la sección de Letras. En cualquier caso, no era obligatorio cursar esta asignatura para obtener el grado de licenciado en Letras. Además, se mantuvo su enseñanza en la carrera de Derecho, aunque pasó a cursarse en primer curso<sup>219</sup>.

---

<sup>216</sup> *Boletín oficial de Instrucción pública*, Tomo V, 1843, pp. 1-4. PESET REIG, M. (1969), pp. 537-538; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), p. 154, MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XXX-XXXI y (2000), p. 610.

<sup>217</sup> *Boletín Oficial de Instrucción pública*, Tomo VIII, 1845, pp. 563-594; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 629-666.

<sup>218</sup> «Se llamarían regentes lo que estén habilitados para dedicarse a la enseñanza, y catedráticos los que hayan obtenido la propiedad de alguna asignatura». Artículo 97 del Plan Pidal.

<sup>219</sup> La segunda enseñanza se dividía en *elemental* y de *ampliación* y esta última en dos secciones: *Letras* y *Ciencias*. Los institutos que ofertaban ambos niveles educativos se denominaron Facultades de Filosofía y

Para adaptar la enseñanza al plan el gobierno introdujo varias disposiciones<sup>220</sup>. En los institutos o facultades de Filosofía la enseñanza de la Economía se integró en la cátedra de Economía Política y Derecho político y Administración, excepto en Madrid, que se dividió en una cátedra de escala de Economía Política y otra de Derecho político y Administración. Por Real Orden de 17 de septiembre de 1845 se nombraron a los catedráticos responsables —10 en toda España—, ya que se había vuelto a reducir el número de centros universitarios y desaparecieron las universidades de Canarias, Huesca y Toledo. El número de universidades en España durante el resto del siglo XIX permaneció estable. El listado de profesores que explicaban Economía quedó de la siguiente manera, tal y como puede verse en el siguiente cuadro.

**Cuadro 9:**

**Escalafón de catedráticos de Economía Política en 1845**

UNIVERSIDADES	CATEDRÁTICOS
Barcelona	D. Ignacio Sampons y Barba (interino)
Granada	D. Agustín Martín Montijano
Madrid	D. Eusebio María del Valle
Oviedo	D. Domingo Álvarez Arenas
Salamanca	D. Santiago Diego Madrazo (interino)
Santiago	D. Juan José Viñas (interino)
Sevilla	D. Manuel Campos (interino)
Valencia	D. Antonio Rodríguez de Cepeda <sup>221</sup> (interino)
Valladolid	D. Claudio Moyano Samaniego (interino)
Zaragoza	D. Vicente Bas y Tejada <sup>222</sup> (interino)

Fuente: *Boletín Oficial de Instrucción pública*, Tomo VIII, 1845. Elaboración propia.

Esta nueva ordenación supuso el cambio de la mitad de los catedráticos que habían impartido la asignatura respecto a 1842. En concreto, Barcelona, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza tuvieron nuevos encargados, aunque en algún caso ya habían impartido la asignatura, como ocurrió en Sevilla. La muerte de su anterior titular, Antonio Santervaz, permitió que D. Manuel Campos, que se había encargado de dicha

---

éstas otorgaron los mismos grados que las otras facultades mayores. Artículos 2, 6, 8 y 10 del Plan Pidal. Para profundizar sobre este plan se puede consultar en general GIL DE ZARATE, A. (1855) —Reeditado en 1995—; FUENTE, V. DE LA (1884-1889); MEILÁN GIL, J. L. (1970); PESET REIG, M. (1970) o ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972).

<sup>220</sup> *Boletín oficial de Instrucción pública*, Tomo VIII, 1845, pp. 605, 618-619, 646 y 683.

<sup>221</sup> Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (1814-1896) obtuvo esta cátedra en propiedad en 1847 y estuvo a cargo de la misma hasta su jubilación, acaecida el 30 de noviembre de 1895. PESET REIG, M. (2000), p. 232.

<sup>222</sup> Obtuvo la cátedra en propiedad en 1847. Estuvo al frente de ella, por lo menos, hasta 1864, último escalafón consultado donde aún aparece como catedrático de la misma. En el siguiente escalafón disponible, 1876, no encontramos su nombre.

cátedra durante el curso 1841-1842, volviera a ocuparla. Por otra parte, el Plan Pidal quería establecer un escalafón general de catedráticos de universidad. Para tal fin, la Comisión de clasificación de catedráticos del reino redactó un proyecto de escalafón que culminó el 12 de mayo de 1846, publicado en la *Gaceta* y en el *Boletín de Instrucción pública*, los días 25 y 26 de mayo de 1846, con el fin de que se pudieran presentar reclamaciones antes de la publicación del primer escalafón oficial de catedráticos del reino, fechado en 22 de junio de 1847. Este proyecto ofrece información sobre el destino, asignatura, lugar y fecha de toma de posesión de 222 catedráticos que tenían en propiedad su cátedra. De estos catedráticos, sólo tres impartían Economía Política: Agustín Martín Montijano, Eusebio María del Valle y Claudio Moyano, por este orden de antigüedad.

También se continuó con la regulación de los libros de textos. Para el curso académico 1846-1847 se recomendaron los siguientes: para la Facultad de Filosofía, el *Curso de Economía Política* de Eusebio María del Valle (1 tomo), la *Economía Ecléctica* de Manuel Colmeiro (2 tomos) y la *Historia de la Economía Política* de Blanqui traducido por José Carasa (1 tomo), mientras que en la Facultad de Leyes, se utilizaron las obras de Colmeiro y Valle, ya citadas, más la traducción de Ponzoa de la *Economía Política* de Say (2 tomos) y el *Curso de Economía Política* de Flórez Estrada (2 tomos)<sup>223</sup>.

La inestabilidad política y la falta de acuerdo hicieron que este plan y los que le siguieron hasta la Ley Moyano tuvieran una vigencia no muy dilatada. A pesar de esto, la Economía Política nunca volvió a ser una asignatura utilizada por el Gobierno, de tal forma que la discusión ahora se centró en la amplitud que debía alcanzar su enseñanza.

#### 4.3.4. Plan Pastor Díaz de 1847

En el verano de 1847 se reformó otra vez el plan de estudios de la Universidad española, mediante el Plan Pastor Díaz<sup>224</sup>. Este plan potenció la Facultad de Filosofía al fundar en ella cuatro secciones. En la sección de Ciencias filosóficas y dentro del grado de licenciado se situó ahora la asignatura de Economía Política y administración. En la Facultad de Derecho se continuó explicando la Economía Política, pero ahora junto a Códigos españoles en el sexto año de la carrera.

El plan también estableció el primer escalafón de catedráticos del reino. Como la ciencia Economía era más filosófica que jurídica, ya que estos últimos sólo querían de

---

<sup>223</sup> *Boletín oficial de Instrucción pública*, 1846, Tomo II, p. 435. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXXVIII; (2000), p. 615.

<sup>224</sup> Real Decreto de 8 de julio de 1847. Puede consultarse en *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, 1848, pp. 91-118.

ella sus aplicaciones, los catedráticos de Economía se englobaron en el primer escalafón dentro de la Facultad de Filosofía y la cátedra fue denominada de Economía Política y Derecho administrativo, ya que eran en ese momento muy afines. A primeros de junio de 1847<sup>225</sup>, las diez cátedras que existían de Economía Política y Derecho administrativo en España estaban cubiertas en propiedad<sup>226</sup>, como aparece en el Cuadro 10. La normativa exigía la publicación periódica de los escalafones donde inicialmente se facilitaba información sobre dos aspectos del catedrático: la categoría administrativa y dónde impartía su docencia. Sobre este último aspecto se detallaba cuál era su universidad, su facultad y su asignatura.

Durante los tres cursos académicos que estuvo vigente este plan, sólo hubo cambios en la cátedra de la Universidad de Santiago: D. José Higinio Arriaga<sup>227</sup> sustituyó a Colmeiro en 1848<sup>228</sup>. Respecto a las listas de libros, para que el docente eligiera uno de ellos como manual, seguían publicándose. En este periodo, los libros recomendados para la enseñanza de la Economía Política eran los siguientes<sup>229</sup>:

- *Curso de Economía Política* de Álvaro Flórez Estrada.
- *Curso de Economía Política* de Eusebio María del Valle.
- *Tratado elemental de Economía Política ecléctica* de Manuel Colmeiro.
- *Elementos de Economía Política* de Garnier, traducido por Eugenio Ochoa en 1848.
- *Tratado de Economía Política* de Rossi, traducido por Madrazo.
- *Elementos de Economía Política* de Nicolás de Paso y Delgado.

<sup>225</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, 1848, Suplemento, pp. 71-78.

<sup>226</sup> Por orden de antigüedad, el escalafón específico de esta cátedra, quedó de la siguiente manera: Martín Montijano en Granada, Valle en Madrid, Prado en Oviedo, Bas en Zaragoza, Rodríguez de Cepeda en Valencia, Madrazo en Salamanca, Campos en Sevilla, Frías en Valladolid y Figuerola en Barcelona.

<sup>227</sup> En 1851 ocupó la misma cátedra en la Universidad de Oviedo. En 1859 obtuvo la cátedra de Instituciones de Hacienda Pública de España de la Universidad de Valladolid. En 1864 ganó la oposición de la misma cátedra de la Universidad de Barcelona. Por otra parte, hay erratas sobre su categoría profesional en los escalafones consultados desde 1848 hasta 1853, pues indica que tiene categoría de Ascenso, cuando la normativa indica que primero hay que pasar por la de Entrada para obtener dicha categoría, obteniéndola realmente en 1863.

<sup>228</sup> Colmeiro fue trasladado a la Cátedra de Derecho Político y Administración de la Universidad de Madrid. En esta universidad, ésta estaba dividida en dos, por un lado la de Economía Política y por otro la de Derecho Político y Administración. *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, 1848, pp. 204-209 y 300-304.

<sup>229</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, 1848, p. 518; 1848 Suplemento, p. 194 y 1849, pp. 597-598. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), p. XXXVIII y (2000), p. 615. (Hay que indicar que la obra de Paso y Delgado no es citada por Manuel Martín).

#### 4.3.5. *Plan Seijas de 1850*

La falta de una Ley de Instrucción pública facilitó que de nuevo se modificaran los planes de estudio. El Plan Seijas fue aprobado por Real Decreto de 8 de septiembre de 1850<sup>230</sup> En lo que respecta a la enseñanza de la Economía, este plan resulta especialmente interesante. Se crearon las Escuelas comerciales, donde el estudio de la Economía se situó en el tercer curso, bajo la denominación de Elementos de Economía Política. Además, en 1852 se aprobó el desarrollo reglamentario de la Facultad de Filosofía que introdujo varias asignaturas de Economía. En concreto, en la nueva sección de Administración —la antigua de Ciencias filosóficas— se inició el estudio de la Hacienda pública en cuarto año y se continuaba impartiendo la Economía Política, ahora en primero<sup>231</sup>. En lo que se refiere a la Facultad de Jurisprudencia, el nuevo plan hizo ligeras modificaciones en su currículo, más de forma que de fondo, ya que mantenía la asignatura, ahora bajo el nombre de Nociones de Economía Política en cuarto año. La incluía la Cátedra de Economía Política y Derecho Político y Administración, nueva denominación de la cátedra anterior de Economía Política y Derecho Administrativo. El interés del legislador por unos estudios propios de ciencias políticas y económicas parecía crecer. Con respecto a los libros de texto, la lista se redujo a las obras de Colmeiro, Garnier y Valle citadas en el anterior listado, que permanecería invariable durante el resto de cursos académicos de este periodo<sup>232</sup>.

A los pocos meses de aplicarse el plan se publicó un nuevo escalafón fechado a primero de marzo de 1851<sup>233</sup> que se recoge en el Cuadro 10. Se aprecian los siguientes cambios: Prado y Tobía<sup>234</sup> causó baja en la Universidad de Oviedo y fue sustituido por el catedrático de la Universidad de Santiago, Arriaga, y la plaza de éste fue cubierta por Anglasell<sup>235</sup>.

---

<sup>230</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, 1850, pp. 295-320; ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972), pp. 667-700.

<sup>231</sup> La sección de Administración funcionó, al parecer, sólo en la Facultad de Filosofía de la Universidad Central de Madrid. El primer catedrático de la asignatura de Ciencia de la Hacienda Pública: Derecho Administrativo en lo que se refiere a la Hacienda Pública fue D. Victor Arnau y Lambea (1817-1892), que desempeñó esta cátedra desde su implantación en 1854 hasta su desaparición en 1857, cuando fue eliminada la sección de Administración de los estudios de Filosofía. *Escalafón de catedráticos de universidad del reino de 1855, 1856 y 1857*. Una nota biográfica sobre este catedrático puede consultarse en: PALOMEQUE TORRES, A. (1979), pp. 701-702, nota 716.

<sup>232</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas*, 1850, pp. 21-24. MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XXXVIII-XXXIX y (2000), p. 615.

<sup>233</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas*, 1851, pp. 307-314 y 322-331.

<sup>234</sup> Aparece como responsable de la cátedra en el escalafón general de catedráticos del reino desde 1847 hasta el de 1850. No se conoce la causa de su cese, posiblemente murió.

<sup>235</sup> Ramón Anglasell y Serrano (1820-1863). Nació en Barcelona, donde estudió y se licenció en derecho en 1843. Durante el curso académico 1846-1847 ocupó interinamente la cátedra de Economía política de



Durante los siete años que estuvo en vigor este plan, el escalafón específico de la cátedra de Economía Política, derecho político y administración apenas se modificó. Para el curso académico 1853-1854 Figuerola<sup>236</sup> pasó de Barcelona a Madrid, pero no impartió Economía Política. Por este motivo, Anglasesell pasó de Santiago a Barcelona y en su anterior destino fue nombrado D. Joaquín Sanromá Creus<sup>237</sup>.

Para concluir este epígrafe, en el Cuadro 10 se recopilan los catedráticos que tuvieron en propiedad la Cátedra de Economía Política y Derecho político y administración desde el primer escalafón oficial de catedráticos del reino, de 22 de junio de 1847, hasta el anterior a la entrada en vigor de la Ley Moyano, el de 1º de abril de 1857. La información recogida de los escalafones localizados se ha ordenado por universidades y años. En total, cien celdas con la siguiente información en cada una de ellas: catedrático encargado, ordinal en el escalafón general—número entre paréntesis— y categoría profesional, existían tres: Entrada, Ascenso y Término.

---

la Universidad de Barcelona. En 1851, obtuvo la misma cátedra en la Universidad de Santiago. En 1853, consiguió volver a la cátedra donde empezó su carrera universitaria.

<sup>236</sup> Laureano Figuerola y Ballester (1816-1903). Estudió en la Universidad de Barcelona y la Central. En 1846 ganó la Cátedra de Economía política y Derecho político y administración de la Universidad de Barcelona, siendo trasladado en el curso 1853-1854 a la Universidad Central para impartir la cátedra de Derecho político de los Estados de Europa: derecho mercantil comparado, fue separado de su cátedra en 1876. En ese mismo año, alcanzó la dirección de la Institución Libre de Enseñanza, siendo su primer director. En 1868 obtuvo la cartera del Ministerio de Hacienda, bajo su breve mandato se adoptó la peseta como moneda de curso legal en España, —fue nuestra divisa desde 1868 hasta 2001—, se aprobó su famoso arancel de 1869, se reformó el sistema impositivo... También fue presidente del Senado (1872), alcalde de Madrid (1885), presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (1898). GONZÁLEZ ENCISO, A. y MATÉS BARCO, J. M. (2006).

<sup>237</sup> Joaquín María Sanromá y Creus (1828-1895). Nació en Barcelona, donde estudió y se licenció en Derecho en 1850, doctorándose en Letras. En 1854 obtuvo la cátedra de Economía política y derecho político y administración de la Universidad de Santiago, que desempeñó hasta 1858, último año en que este economista figuraba en los escalafones generales de catedráticos del reino ocupando dicha cátedra. En esta fecha, el trabajo de la profesora Román, indica que éste se estableció definitivamente en Madrid al obtener la cátedra de Derecho marítimo e historia mercantil. Este estudio no muestra la adscripción de esta cátedra, pero no debía de ser universitaria, pues Sanromá no fue enumerado en ninguna cátedra universitaria de los escalafones publicados en 1859, 1860, 1862, 1863, 1864... Su dedicación a la política, como indica la profesora Román, fue en aumento, siendo diputado en cuatro legislaturas. Murió repentinamente en Madrid el 7 de enero de 1895. ROMÁN COLLADO, R. (2003), pp. 79-82.

**Cuadro 10:**

**Catedráticos de Economía en las universidades españolas (1847-1857)**

	Barcelona	Granada	Madrid o Central	Oviedo	Salamanca	Santiago	Sevilla	Valencia	Valladolid	Zaragoza
<b>1847</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (271)	D. Agustín Martín Montijano y Parada (94)	D. Eusebio María del Valle (127)	D. Manuel Prado y Tobía (224)	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (267)	D. Manuel Colmeiro y Penido (269)	D. Manuel Campos y Oviedo (268)	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (234)	D. José María Frías y Jerez (270)	D. Vicente Bas y Tejada (230)
<b>1848</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (265) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (88) Ascenso	D. Eusebio María del Valle (121) Término	D. Manuel Prado y Tobía (217) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (261) Entrada	D. José Higinio Arriaga (273) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (262) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (227) Entrada	D. José María Frías y Jerez (264) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (223) Entrada
<b>1849</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (253) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (82) Ascenso	D. Eusebio María del Valle (112) Término	D. Manuel Prado y Tobía (205) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (249) Entrada	D. José Higinio Arriaga (261) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (250) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (215) Entrada	D. José María Frías y Jerez (252) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (211) Entrada
<b>1850</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (242) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (75) Ascenso	D. Eusebio María del Valle (104) Término	D. Manuel Prado y Tobía (196) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (238) Entrada	D. José Higinio Arriaga (250) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (239) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (206) Entrada	D. José María Frías y Jerez (241) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (202) Entrada
<b>1851</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (234) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (70) Ascenso	D. Eusebio María del Valle (99) Término	D. José Higinio Arriaga (241) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (230) Entrada	D. Ramón Anglasell y Serrano (286) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (231) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (198) Entrada	D. José María Frías y Jerez (233) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (194) Entrada
<b>1852</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (226) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (69) Ascenso	D. Eusebio María del Valle (96) Término	D. José Higinio Arriaga (233) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (222) Entrada	D. Ramón Anglasell y Serrano (277) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (223) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (192) Entrada	D. José María Frías y Jerez (225) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (188) Entrada
<b>1853</b>	D. Laureano Figuerola y Ballester (201) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (60) Ascenso	D. Eusebio María del Valle (82) Término	D. José Higinio Arriaga (207) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (197) Entrada	D. Ramón Anglasell y Serrano (251) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (198) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (170) Entrada	D. José María Frías y Jerez (200) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (166) Entrada
<b>1855</b>	D. Ramón Anglasell y Serrano (234) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (47) Término	D. Eusebio María del Valle (69) Término	D. José Higinio Arriaga (191) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (181) Entrada	D. Joaquín Sanromá y Creus (267) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (182) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (155) Entrada	D. José María Frías y Jerez (184) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (151) Ascenso
<b>1856</b>	D. Ramón Anglasell y Serrano (225) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (43) Término	D. Eusebio María del Valle (65) Término	D. José Higinio Arriaga (184) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (174) Entrada	D. Joaquín Sanromá y Creus (258) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (175) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (151) Entrada	D. José María Frías y Jerez (177) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (147) Ascenso
<b>1857</b>	D. Ramón Anglasell y Serrano (218) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (38) Término	D. Eusebio María del Valle (58) Término	D. José Higinio Arriaga (176) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (166) Entrada	D. Joaquín Sanromá y Creus (252) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (167) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (143) Entrada	D. José María Frías y Jerez (169) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (139) Ascenso

Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de los *Escalafones de catedráticos de universidad del reino (1847-1857)*.

#### 4.4. *La tranquilidad curricular (1857-1900)*

La segunda mitad del siglo XIX estuvo llena de acontecimientos que indican la existencia de una gran tensión dentro de la sociedad española del momento. A esta tensión no fue ajena la Universidad española y muestra de ello fueron las cuestiones universitarias que se plantearon durante este periodo, pero que no abordamos en este trabajo por considerar que no es nuestro objetivo.

La Ley Moyano de 1857<sup>238</sup> consiguió para este periodo y gran parte del siglo XX, un consenso sobre cómo debía ser la enseñanza, principalmente en el ámbito de la Universidad. Por tanto, los distintos planes de estudios que se promulgaron en este periodo fueron sólo correcciones a esta Ley y no verdaderas reformas.

##### 4.4.1. *Ley Moyano de 1857 y su desarrollo: Plan de 1858 y Plan de 1868*

El 9 de septiembre de 1857 se aprobaba la Ley Moyano. Este plan supuso la desaparición de la enseñanza de la Economía en la Facultad de Filosofía y la potenciación de estos estudios en la Facultad de Derecho, que estaba dividida en tres secciones: Leyes, Cánones y Administración<sup>239</sup>. Dentro del grado de bachiller y común a todas las secciones, se incluyó en cuarto año el estudio de la asignatura de Economía y Estadística. Además, en la nueva Sección de Administración apareció en el sexto curso la asignatura de Economía Política, industrial y mercantil junto con la de Ampliación del derecho administrativo, con aplicación a hacienda y aduanas, asignaturas necesarias para la obtención del grado de Licenciatura.

La Ley de bases de Moyano fue retocada por Corvera en 1858 y Orovio en 1868. La reforma de Corvera apenas modificó la enseñanza de la Economía, pues lo único que hizo fue unificar las secciones de Leyes y Cánones en una sola, y especificar la enseñanza de la sección de Administración en el grado de Bachiller. Además de estudiar la asignatura de Elementos de Economía Política y Estadística, común con la sección de Leyes y Cánones, se empezó a enseñar otra asignatura afín a las disciplinas económicas: Instituciones de Hacienda Pública de España. La reforma de Orovio volvió el currículo de Derecho casi al *statu quo* de la Ley Moyano. Por tanto, durante este periodo se producen simples retoques que configuraron las dos cátedras de carácter económico, que en este plan se denominaron: Economía Política y Estadística, y Hacienda Pública

<sup>238</sup> Reproducida por PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 688-692.

<sup>239</sup> Se consolida esta denominación para la facultad de estudios jurídicos, anteriormente era la Facultad de Jurisprudencia e inicialmente se conocía como la Facultad de Leyes y Cánones (art. 31). Por otra parte la sección de administración sólo se impartía en las universidades de Barcelona, Madrid, Sevilla y Valladolid (arts. 129 y 132).

de España, que era específica de la Sección de Derecho Administrativo. Esta situación perduró hasta la reforma de 1880.

Conocer los catedráticos que ocuparon estas cátedras entre 1857-1880 resulta complicado, pues desde 1868 hasta 1886 los escalafones del reino dejaron de publicar la asignatura que impartía cada uno de ellos. Los escalafones localizados entre 1858 y 1867 publicaban las asignaturas impartidas y se puede construir uno específico de la cátedra de Economía Política y Estadística entre 1858 y 1864. El Cuadro 11, continuación del elaborado para la cátedra de Economía Política, Derecho Político y Administración, ofrece los datos similares sobre los catedráticos.

Los catedráticos iniciales de este periodo eran los mismos que había antes de aprobar la Ley Moyano, con una excepción, la de D. Eusebio María del Valle<sup>240</sup>, que no fue reubicado a ninguna otra cátedra. Desde 1858 hasta 1862 la Cátedra de Economía Política y Estadística de Madrid estuvo vacante, aunque todo parece indicar que la docencia de la cátedra madrileña estuvo a cargo de D. Miguel Aragón<sup>241</sup>. La reforma Corvera de 1858 reorganizó el profesorado de tal manera que Martín Montijano, en Granada, y Madrazo, en Salamanca, fueron nuevamente trasladados a la Cátedra de Derecho político y administrativo de sus respectivas facultades, quedando vacantes sus cátedras de Economía Política y Estadística<sup>242</sup>. En el caso de Granada, para el curso 1858-1859, fue nombrado Eguílaz<sup>243</sup>, como catedrático sustituto. En Salamanca, el escalafón de 1859, situaba a D. Francisco Castans y Sola<sup>244</sup> como propietario de dicha cátedra, aunque el arreglo del profesorado de 14 de marzo de 1860 cesó a Llopis<sup>245</sup>

---

<sup>240</sup> La Ley Moyano suprimió la Cátedra de Economía política, derecho político y administración de las facultades de Filosofía de las universidades españolas y reubicó a sus catedráticos en las facultades de Derecho. Desconocemos el motivo por el que Valle no fue reasignado, como el resto de catedráticos, posiblemente, pidiese una excedencia, pues siguió regentado la cátedra de Economía política de la Real Sociedad Económica Matritense y ocupando el sillón «N» de la Real Academia Española hasta su fallecimiento en 1867, cumplidos los 68 años de edad.

<sup>241</sup> D. Miguel Aragón y García del Mazo (1832-1865). Nació el 29 de diciembre de 1832 en el Puerto de Santa María (Cádiz). Licenciado en Derecho administrativo, se doctoró en 1859 en Derecho civil y canónico por la Universidad Central. Desde 1855 había sido sustituto, y después profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de esta universidad, donde impartió, entre otras, la asignatura de Economía política. A partir de 1861 fue secretario de la facultad. En 1862 obtuvo por oposición la Cátedra de Economía política y Estadística de la Universidad de Oviedo, pero la permutó por la de catedrático supernumerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Murió en Madrid, el 8 de octubre de 1865. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación Expediente 5337-13. UÑA, J. (1865), pp. 21-22.

<sup>242</sup> Por Real Decreto de 16 de marzo de 1860, ambos catedráticos volvieron a sus cátedras anteriores.

<sup>243</sup> D. Leopoldo de Eguílaz y Yangüas (1829-1906), catedrático de la Universidad de Granada desde 1864 hasta su jubilación en 1900. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-32

<sup>244</sup> En 1860, su nombre desapareció del escalafón. Desconocemos que ocurrió con Castans, posiblemente murió. Lo cierto es que Llopis era catedrático sustituto de dicha cátedra a principios de marzo de ese mismo año.

<sup>245</sup> D. José María Llopis y Domínguez (¿?-1895), catedrático de universidad desde 1862 hasta 1895. Inició su carrera universitaria en la Universidad de Santiago, luego pasó a la de Salamanca, donde había

para reponer a Madrazo en ésta, que ocupó hasta 29 de abril de 1862, en que fue nombrado para la misma cátedra de la Universidad Central<sup>246</sup>, encargándose a Arribas<sup>247</sup>, como catedrático sustituto. En 1863 la cátedra salmantina estaba vacante<sup>248</sup>. Por otra parte, en 1860, Arriaga, que era catedrático en Oviedo, ocupó la nueva cátedra de Hacienda pública de España de Valladolid, dejando libre su antigua cátedra; mientras que en Santiago, Salvá<sup>249</sup> sustituyó Sanromá, que se trasladó a Madrid para ocupar otra cátedra. En 1862, Aragón ganó en propiedad la vacante de Oviedo, aunque en ese mismo año la permutó por una plaza de catedrático supernumerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. En 1863, Lobo<sup>250</sup> obtuvo la de Oviedo, aunque al año siguiente, 1864, consiguió la de Salamanca, quedándose nuevamente vacante la cátedra de Oviedo. También en ese mismo año, Guillén<sup>251</sup> ganó la cátedra vacante de Barcelona, a principios del año 1864, la cátedra de Barcelona por el fallecimiento a mediados de 1863 de su antiguo titular, Ramón Anglasell, que fue cubierta por Guillén.

Por consiguiente, el escalafón por antigüedad de nuestra cátedra en 1864 tenía este orden: primero, Martín Montijano en Granada; segundo, Bas en Zaragoza; tercero, Rodríguez de Cepeda en Valencia; cuarto, Madrazo en Madrid; quinto, Campos en Sevilla; sexto, Frías<sup>252</sup> en Valladolid; séptimo, Salvá en Santiago; octavo, Lobo en Salamanca; y noveno, Guillén en Barcelona. Por otra parte, estaba sin cubrir la plaza de Oviedo.

---

sustituido con anterioridad varias asignaturas y a partir de 1862 en la Universidad de Valencia donde impartió Derecho Mercantil hasta el 25 de noviembre de 1895, en que murió.

<sup>246</sup> *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-12.

<sup>247</sup> D. Julián Arribas Baraya (¿?-1894), catedrático sustituto en la Universidad de Salamanca en 1862, catedrático de universidad desde 1863 y posteriormente de la Universidad de Valladolid donde impartió Derecho Civil hasta su muerte, ocurrida el 14 de junio de 1894.

<sup>248</sup> En 1863 según expediente consultado en el *Archivo General de la Administración*, esta cátedra salmantina estaba vacante. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-30.

<sup>249</sup> D. Melchor Salvá y Hormaechea (1834-1918), obtuvo el 26 de julio de 1858 la cátedra de Economía política y estadística de la Universidad de Santiago, con posterioridad, en 1876, ocupó la misma cátedra en Madrid y después la de Valencia desde 1897 hasta su jubilación el 28 de febrero de 1903. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5339-40.

<sup>250</sup> En el escalafón de 1868, éste ocupaba el número 220 del mismo y seguía en Salamanca. A partir de este año no aparece en ninguno de los escalafones consultados.

<sup>251</sup> D. Narciso Guillén y Tomás (¿?- 1881) obtuvo la cátedra barcelonesa en 1863 y la desempeñó hasta 1879, fecha en la que fue trasladado a la Cátedra de Historia de Elementos del Derecho civil español de la Universidad de Valencia, que desempeñó hasta su muerte, acaecida en Jumilla, su ciudad natal, el 19 de noviembre de 1881. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-25.

<sup>252</sup> D. José María Frías y Jerez obtuvo el 17 de mayo de 1847 esta cátedra vallisoletana en propiedad y posiblemente la estuvo desempeñando hasta 1879, último escalafón consultado donde encontramos su nombre. Nada más se ha podido averiguar sobre su vida, salvo que se le encargó el discurso inaugural del curso académico 1868-1869 de la Universidad de Valladolid, titulado: *Nuestra historia demuestra la armonía y desarrollo de las ciencias con la prosperidad de España*.

**Cuadro 11:**

**Catedráticos de Economía de las universidades españolas (1858-1864)**

	Barcelona	Granada	Madrid o Central	Oviedo	Salamanca	Santiago	Sevilla	Valencia	Valladolid	Zaragoza
<b>1858</b>	D. Ramón Anglasesell y Serrano (201) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (30) Término	Vacante	D. José Higinio Arriaga (161) Entrada	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (151) Entrada	D. Joaquín Sanromá y Creus (233) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (152) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (129) Entrada	D. José María Frías y Jerez (154) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (125) Ascenso
<b>1859</b>	D. Ramón Anglasesell y Serrano (197) Entrada	Vacante	Vacante	Vacante	D. Francisco Castans y Sola (269) Entrada	D. Melchor Salvá y Hormaechea (268) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (152) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (127) Entrada	D. José María Frías y Jerez (151) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (123) Ascenso
<b>1860</b>	D. Ramón Anglasesell y Serrano (191) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (29) Término	Vacante	Vacante	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (143) Entrada	D. Melchor Salvá y Hormaechea (260) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (152) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (122) Entrada	D. José María Frías y Jerez (146) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (118) Ascenso
<b>1862</b>	D. Ramón Anglasesell y Serrano (169) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (22) Término	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (120) Entrada	Vacante	Vacante	D. Melchor Salvá y Hormaechea (235) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (121) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (101) Entrada	D. José María Frías y Jerez (123) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (99) Ascenso
<b>1863</b>	D. Narciso Guillén y Tomás (276) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (19) Término	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (111) Ascenso	D. Vicente Lobo y Ruipérez (261) Entrada	Vacante	D. Melchor Salvá y Hormaechea (224) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (152) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (93) Ascenso	D. José María Frías y Jerez (114) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (91) Ascenso
<b>1864</b>	D. Narciso Guillén y Tomás (276) Entrada	D. Agustín Martín Montijano y Parada (17) Término	D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo (105) Ascenso	Vacante	D. Vicente Lobo y Ruipérez (251) Entrada	D. Melchor Salvá y Hormaechea (215) Entrada	D. Manuel Campos y Oviedo (106) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (87) Ascenso	D. José María Frías y Jerez (108) Entrada	D. Vicente Bas y Tejada (85) Ascenso

Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de los *Escalafones de catedráticos de universidad del reino (1858-1864)*.

Para el resto del periodo, 1868-1880, no puede conocerse con certeza quiénes fueron los catedráticos que explicaron Economía, pues dejó de publicarse en los escalafones la asignatura impartida por cada catedrático. La consulta de los escalafones de catedráticos de universidad desde 1864 hasta 1934 ha permitido deducir quiénes pudieron ser los propietarios en 1880. El escalafón fue renovado, pues la mayoría de los antiguos catedráticos fueron jubilados o fallecieron en torno al año 1876, sólo Rodríguez de Cepeda y Salvá continuaban con su magisterio. En conclusión, el escalafón quedaba de la siguiente manera: en Barcelona, Pou<sup>253</sup>; en Granada,

<sup>253</sup> Antonio José Pou y Ordinas (1834-1900) obtuvo la Cátedra de Economía Política y Estadística de la Universidad de Zaragoza en 1868. En 1880 obtuvo la misma cátedra en Barcelona, que desempeñó hasta 1894, en que pasó a la Cátedra de Instituciones de Derecho de la misma universidad por desaparecer el

Jiménez<sup>254</sup>; en Madrid, Salvá; en Oviedo, Álvarez-Buylla<sup>255</sup>; en Salamanca<sup>256</sup>, Peña<sup>257</sup>; en Santiago, Setuain<sup>258</sup>; en Sevilla, Diez de Tejada<sup>259</sup>; en Valencia, Rodríguez de Cepeda; en Valladolid, Ledesma<sup>260</sup> y en Zaragoza, Piernas<sup>261</sup>.

---

desdoble de la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública, y quedarse encargado el docente de Hacienda Pública José Doménech y Coll. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5339-9.

<sup>254</sup> D. Rafael Jiménez Baena (1851-1887) tomó posesión de la Cátedra de Economía Política y Estadística de la Universidad de Granada el 4 de junio de 1878, encargándose de la misma hasta su muerte, acaecida el 4 de mayo de 1887. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1706; *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5340-2.

<sup>255</sup> D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (1850-1927) obtuvo la Cátedra de Economía Política y Estadística de la Universidad de Valladolid el 4 de julio de 1877, aunque no llegó a dar clase en esta universidad, pues la permutó a Ledesma, catedrático de dicha cátedra en la Universidad de Oviedo, el 13 de agosto de ese mismo año, de donde era natural. Estuvo encargado de la misma hasta el año 1911, en que solicitó una excedencia. Fue jubilado en 1920.

<sup>256</sup> D. Juan Pablo Perez de Lara (1829-1898) obtuvo el 7 junio de 1871 la Cátedra de Elementos de Derecho Civil Español Común y Foral en la Universidad de Oviedo, que ocupó hasta el 8 de junio de 1874. El 9 de junio de ese mismo año, tomó posesión de la Cátedra de Economía Política y Estadística en la Universidad de Salamanca, que desempeñó hasta el 11 de abril de 1878. El 12 de abril de ese año fue nombrado catedrático de Elementos de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada hasta 1880. Fecha en la que volvió a la cátedra de Romano de la Universidad de Salamanca, donde se jubiló el 21 de julio de 1894, a la edad de 75 años. Antes de ser catedrático de universidad, fue catedrático de Economía Política en la Escuela de Industria, Comercio y Náutica de Málaga desde 1855 a 1864. En ese año trasladó a la misma cátedra de la escuela de Zaragoza. En la universidad de esta ciudad, se licenció y doctoró en Derecho, 1867 y 1870, respectivamente. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación Expediente 5339-13.

<sup>257</sup> D. Teodoro Peña y Fernández (1852-1919). Doctor en Derecho, que nació el 9 de noviembre de 1852 en Valladolid, donde estudió. Ingresó por oposición, el 20 de enero de 1878, en la Cátedra de Economía Política y Estadística de la Universidad de Salamanca, ocupándola hasta 1906 en que fue trasladado a una igual de la Universidad de Santiago. Al año siguiente, 1907, permutó su plaza por la de Castroviejo, catedrático de esta disciplina en la Universidad de Sevilla. En 1918, nuevamente, permutó su plaza por la del profesor Carande de la Universidad de Murcia, que impartía la misma cátedra, donde murió al año siguiente. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5340-4.

<sup>258</sup> D. Telesforo Setuain Gorraiz catedrático de Economía Política y Estadística de la Universidad de Santiago desde 1876 hasta 1882, en que se jubiló. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5339-37; BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R. (2003), p. 412.

<sup>259</sup> D. José Diez Tejada y Urbina. Barón de Sabasona (1826-1907). Nació en Antequera (Málaga), el 19 de mayo de 1826. Doctor en Derecho (1854) y en Filosofía, Sección de Administración, (1857) por la Universidad de Madrid/Central. Entre 1856 y 1863 fue profesor sustituto de la Universidad de Sevilla. Durante el curso académico 1856-1857 sustituyó a Campos, catedrático de Economía Política. A partir de 1858, estuvo encargado de la cátedra hispalense de Instituciones de Hacienda Pública de España hasta 1863. El 22 de julio de 1865 ganó en propiedad la cátedra de Elementos de Derecho Mercantil y Penal de la Universidad de Santiago. Al año siguiente, 1866, consiguió traslado a la Cátedra de Derecho Político y Mercantil y Aduanas Comparado de la Universidad de Sevilla. Por fin, el 17 de agosto de 1867 tomó posesión de la cátedra donde había empezado su magisterio, y que ocupó hasta su jubilación el 18 de enero de 1900. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Legajo 1129-10.

<sup>260</sup> D. Jorge María de Ledesma y Palacios (?-1898). El 30 de diciembre de 1876 obtuvo en propiedad la cátedra de Economía política y Estadística de la Universidad de Oviedo, que permutó el 13 de agosto de 1877 por la misma cátedra que Álvarez-Buylla había ganado en la Universidad de Valladolid, que desempeñó hasta su muerte, acaecida el 1 de noviembre de 1898. Fue el traductor al castellano de la obra del economista italiano Luigi Cossa (1831-1896). *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5339-34.

Para concluir este epígrafe, se especifica quiénes fueron los encargados de la cátedra de Instituciones de Hacienda pública de España en la sección de Derecho administrativo<sup>262</sup>. Como se ha indicado, esta sección estuvo funcionando desde 1858, Plan Corvera, en cuatro universidades: Barcelona, Madrid, Sevilla y Valladolid. A partir de 1868, el Plan Orovio circunscribió los estudios de Administración a Barcelona y Madrid. En concreto, Barcelona tuvo a Toledano<sup>263</sup>, Arriaga<sup>264</sup> y Doménech<sup>265</sup>; Madrid a Moret<sup>266</sup> y Mellado<sup>267</sup>; Sevilla a Diez de Tejada<sup>268</sup> y Millet<sup>269</sup>; y Valladolid a Arriaga<sup>270</sup> y Jaumar<sup>271</sup>.

---

<sup>261</sup> D. José Manuel Piernas y Hurtado (1843-1911). Nació y murió en Madrid. Doctor en Derecho y Administración. El 31 de mayo de 1870 fue nombrado catedrático de Economía Política y Estadística de la Universidad de Oviedo. Trasladado a la misma cátedra de Valladolid el 13 de marzo de 1876. En ese mismo año fue, nuevamente, trasladado, el 23 de septiembre, tomó posesión en la Universidad de Zaragoza de la Cátedra de Economía Política y Estadística, que desempeñó hasta su traslado a Madrid en 1883. El 24 de junio de 1883 fue nombrado catedrático de Elementos de Hacienda Pública de la Universidad de Madrid, que ocupó hasta su jubilación voluntaria en 1909. Sus publicaciones son numerosas. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5339-37 y 5339-25. Sobre este autor puede consultarse el trabajo realizado por el profesor Eloy Fernández Clemente sobre su vida y obra. FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1988), pp. 5-18.

<sup>262</sup> La profesora María José Aracil Fernández realizó un estudio completo sobre el origen de esta cátedra. ARACIL FERNÁNDEZ, M. J. (2001), pp. 1-19.

<sup>263</sup> Eustaquio Toledano y Hernansaiz ganó la cátedra por oposición en 1860, en perjuicio de Doménech que se había encargado de la docencia desde 1858, y la ocupó hasta 1864. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-1.

<sup>264</sup> José Higinio Arriaga fue propietario de la cátedra desde 1864 hasta 1865. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-43.

<sup>265</sup> José Doménech y Coll fue profesor encargado de esta disciplina desde 1858 a 1860. Obtuvo la cátedra en propiedad el 18 de julio de 1865, encargándose de la misma hasta su muerte, acaecida el 18 de abril de 1901. A partir de 1894, la Cátedra de Economía Política y Estadística y de Hacienda Pública dejó de estar desdoblada, encargándose él de toda la docencia. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5338-1.

<sup>266</sup> Segismundo Moret y Prendergast (1833-1913) desempeñó la cátedra desde 1858, obteniéndola en propiedad en 1863, hasta 1869. A partir de ese momento se dedicó a la política siendo varias veces ministro e incluso presidente del gobierno a principios del siglo XX. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-29.

<sup>267</sup> D. Fernando Mellado y Leguien, fue profesor sustituto en la misma universidad, siendo nombrado propietario de esta cátedra en 1876, posiblemente, estuvo encargado de ella hasta 1880, año en el que publicó una obra sobre Derecho Político y Administrativo. Parece que cambió su actividad docente hacia esta disciplina. En 1883 la cátedra la ocupaba D. Jose Manuel Piernas y Hurtado. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5339-31.

<sup>268</sup> D. José Diez Tejada y Urbina desempeñó la cátedra desde 1858-1863. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Legajo 1129-10.

<sup>269</sup> D. José María Millet y Alhambra (1838-1877) nació en Murcia y ocupó la cátedra desde el 9 de enero de 1865 hasta el 20 de julio de 1867, en que pasó a la cátedra de Derecho mercantil y penal de la misma universidad, que desempeñó hasta su muerte. *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla*, Legajo 1129-22; *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-50.

<sup>270</sup> José Higinio Arriaga la ocupó desde 1859 hasta 1864, año en que ganó, por oposición, la misma cátedra de la Universidad de Barcelona.



#### 4.4.2. *Los planes de estudio de la primera mitad de la década de los 80 del siglo XIX*

En el último tercio de siglo hubo varias reformas, pero interesan dos de ellas por afectar especialmente a la cátedra. La Reforma Lasala, de 13 de agosto de 1880, reafirmó que la sección de Derecho administrativo se estudiaría sólo en Barcelona y Madrid, pues a principios de la década del los 70 del siglo XIX parece ser que hubo universidades que solicitaron y obtuvieron autorización para su enseñanza<sup>272</sup>. Esta reforma eliminaba los cursos como tal, y los denominaba grupos. La enseñanza de la Economía Política y Estadística quedaba englobada en el segundo grupo de la licenciatura de la Sección de Derecho Civil y Canónico. En la Sección de Derecho Administrativo, el plan de estudios recogía, además de esta asignatura en el segundo grupo de la licenciatura, la enseñanza de Instituciones de Hacienda pública en España en el tercer grupo de la misma.

La otra reforma fue la del 2 de septiembre de 1883<sup>273</sup>, Plan Gamazo, que supuso la desaparición definitiva de las secciones en la Facultad de Derecho. El nuevo currículo no supone cambios esenciales en la enseñanza de las disciplinas económicas, salvo el cambio en la denominación de las asignaturas. En segundo grupo se estudiará, entre otras, Economía y Estadística, y en el tercer grupo quedó la asignatura de Elementos de Hacienda Pública, que suponía la introducción de los estudios de esta disciplina en todas las facultades de Derecho. Esta asignatura formaba parte del currículo de Derecho que era obligatorio para obtener el título de Notario. Inicialmente el plan creaba la Cátedra de Elementos de Hacienda Pública<sup>274</sup>, pero tras unos meses, se decidió la integración de esta cátedra en la de Economía y Estadística, que añadiría a su nombre el de aquella, aunque en Madrid y Barcelona la cátedra mantuvo el desdoble: una de Economía y Estadística y otra de Elementos de Hacienda Pública. A partir de 1893, Madrid pasó a tener dos cátedras de Economía y Estadística y una de Elementos de Hacienda Pública. Al año siguiente, el desdoblamiento de cátedra existente en Barcelona desapareció.

---

<sup>271</sup> Francisco de Sales Jaumar y Andrés (¿?-1897) la ocupó desde 1864 hasta 1867, luego fue catedrático de Elementos de Derecho Natural en la Universidad de Barcelona. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5337-52.

<sup>272</sup> La Universidad de Granada empezó a explicar la asignatura de Instituciones de Hacienda Pública de España en el curso 1871-1872, asignatura propia de dicha sección. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1706. Además, según el informe que emitió el Rector de la Universidad de Granada, el 20 de enero de 1872, para el Excelentísimo Ministro de Fomento, la Facultad de Derecho estaba dividida en dos secciones: la de Derecho civil y canónico, y la de Derecho administrativo.

<sup>273</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1393.

<sup>274</sup> La documentación consultada en el *Archivo General de la Administración* señala que en 1883 estaban vacantes las cátedras de Elementos de Hacienda Pública de las siguientes universidades: Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, es decir, todas menos Madrid y Barcelona.

El Plan Pidal y Mon<sup>275</sup> de 1884 cambió, nuevamente, la denominación de las dos asignaturas de índole económica. La cátedra pasó a denominarse de Economía Política y Estadística y de Elementos de Hacienda Pública. Por razones económicas, la docencia de estas asignaturas era alterna y recaían en el mismo catedrático.

El Cuadro 12, muestra quiénes impartían la docencia de la ciencia económica a finales del siglo XIX. Como ya hemos comentado, desde 1868 hasta 1886, los escalafones de catedráticos de universidad del reino, no publicaban la asignatura que impartía cada catedrático. Por consiguiente, hasta 1887 no se puede volver a concretar los docentes del escalafón específico de la cátedra. En dicho año, el escalafón por antigüedad, a uno de enero, era el siguiente: primero, Rodríguez de Cepeda en Valencia; segundo, Barrera<sup>276</sup> en Santiago; tercero, Salvá en Madrid, que impartía Economía y Estadística; cuarto, Doménech en Barcelona, que impartía Elementos de Hacienda pública; quinto, Díez de Tejada en Sevilla; sexto, Pou en Barcelona, que impartía Economía y Estadística; séptimo, Piernas en Madrid<sup>277</sup>, que impartía Elementos de Hacienda pública; octavo, Ledesma en Valladolid; noveno, Álvarez-Buylla en Oviedo; décimo, Jiménez en Granada; undécimo, Peña en Salamanca y duodécimo, Sánchez Rubio<sup>278</sup> en Zaragoza. Este escalafón muestra pocos cambios respecto al listado de catedráticos de 1880. En concreto, desaparecieron del escalafón de 1887 Mellado<sup>279</sup> y Setuain<sup>280</sup>. En el siguiente escalafón, el de uno de enero de 1888, estaban vacantes las cátedras de las universidades de Granada<sup>281</sup> y de Santiago, mientras que el resto de cátedras siguieron cubiertas por los mismos catedráticos. A lo largo de ese mismo año,

---

<sup>275</sup> Real Decreto de 14 de agosto de 1884. *Gaceta de Madrid*, 19 de agosto de 1884, n.º. 232, p. 577-579.

<sup>276</sup> D. José María de la Barrera y Montenegro, catedrático repuesto por Real Decreto de 8 de octubre de 1883, aparecía como propietario de la Cátedra de Economía y Estadística y de Elementos de Hacienda Pública de la Universidad de Santiago en el escalafón de 1887, parece ser que se ocupaba de ella desde que fue repuesto. No obstante, en el siguiente escalafón consultado, el de 1888, desapareció de esta cátedra y del escalafón. Antes de él, en 1882, la ganó, por oposición, D. Tomás Lezcano Hernández que estuvo al frente de la cátedra durante un año, pues consiguió el traslado a otra cátedra de la Universidad de Valladolid en 1883. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5341-25. BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R. (2003), p. 412.

<sup>277</sup> D. Jose Manuel Piernas Hurtado fue trasladado a esta plaza, a petición propia en 1883.

<sup>278</sup> D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez, Marqués de Valle-Ameno (1852-1910). Nació en Madrid. En 1875 consiguió el doctorado en Derecho por la Sección de Derecho Administrativo. El 29 de abril de 1884 obtuvo la cátedra de Economía y Estadística y de Elementos de Hacienda Pública de la Universidad de Zaragoza, que desempeñó hasta su muerte. Su nombre completo era el siguiente: D. Ángel Manuel Sánchez Rubio Ibáñez Torres y Moreno de Trel. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5341-38.

<sup>279</sup> D. Fernando Mellado y Leguien, posiblemente, fuese trasladado a otra cátedra. Por otra parte, en el escalafón de 1887 no fue enumerado.

<sup>280</sup> D. Telesforo Setuain Gorraiz fue jubilado en 1882.

<sup>281</sup> D. Rafael Jiménez Baena falleció el 4 de mayo de 1887. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1706. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5340-2.

la cátedra de Santiago fue cubierta por Brañas<sup>282</sup>, mientras que Emperador<sup>283</sup> obtendría la cátedra granadina, aunque pasados unos meses quedó nuevamente vacante. Hubo que esperar hasta 1890 para que esta cátedra estuviera ocupada en propiedad por Guixé<sup>284</sup>. El escalafón apenas tuvo modificaciones en la última década del siglo XIX. La primera ocurrió en 1893 con la duplicación la Cátedra de Economía y Estadística de la Universidad de Madrid. Esta nueva cátedra fue cubierta por Jiménez<sup>285</sup>, en principio, en comisión de servicio desde 1893, y como propietario desde el 27 de septiembre de 1895. Al año siguiente, 1894, desapareció el desdoblamiento de la cátedra en Barcelona, que supuso que Doménech se quedara en ella y Pou fuera trasladado a la de Instituciones del Derecho. Por otra parte, en ese mismo año, fue jubilado, con 80 años y casi medio siglo de magisterio, el decano del escalafón, Rodríguez de Cepeda. Su plaza fue cubierta por concurso en 1895 por Olózaga<sup>286</sup>, que en 1897 la permutó por la cátedra de Salvá en Madrid. La última variación del escalafón ocurrió en 1898. El 1 de noviembre de ese año murió Ledesma, catedrático de Valladolid. En el escalafón de 1900, la cátedra vallisoletana era la única que estaba sin propietario.

<sup>282</sup> D. Alfredo Brañas y Menéndez (1859-1900). En 1887 obtuvo la cátedra de Elementos del Derecho natural en la Universidad de Oviedo. En 1888 consiguió el traslado a la cátedra de Economía y Estadística y de Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Santiago, que desempeñó hasta su muerte, acaecida el 21 de febrero de 1900. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5343-42.

<sup>283</sup> D. Cándido Emperador Felez (1856-¿?). El 27 de enero de 1888 fue nombrado catedrático de Economía política, Estadística y Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Granada. Pasado unos meses, el 6 de junio de este año, fue trasladado a la Cátedra de Derecho Natural de la Universidad de Zaragoza, que desempeñó hasta el 14 de enero de 1904, en que fue jubilado por incapacidad física. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Libro 1909 y 1916; *Archivo General de la Administración*, Sección de Hacienda, Expediente 17967/253.

<sup>284</sup> D. Ramón Guixé y Mexías (1850-1916) la ocupó desde el 11 de julio de 1890 hasta su muerte el 27 de julio de 1916. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 668-14.

<sup>285</sup> Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas, VII Marques de la Merced (1846-1921). Nació en Andújar (Jaén). Entró en la carrera diplomática el 28 de junio de 1864, alcanzando la categoría de secretario de 3ª clase el 25 de enero de 1876, cargo que ocupó hasta su muerte. Compaginó este trabajo con su formación académica: licenciado en Derecho (1872), doctorado en Derecho por ambas secciones: Derecho administrativo y Derecho civil y canónico (1878), y con la docencia: catedrático de Historia General del Derecho Español de la Universidad de Valencia (1890-1892), catedrático de Derecho Civil, Común y Foral de la Universidad de Granada (1893-1895) y catedrático de Economía y Estadística de la Universidad de Madrid (1895-1918). Murió en Guadalajara.

<sup>286</sup> D. José María de Olózaga y Bustamante (1862-1932) obtuvo en 1895 la Cátedra de Economía y Estadística y de Elementos de Hacienda Pública de la Universidad de Valencia. En 1897 la permutó por la misma cátedra de la Universidad de Madrid, que desempeñó hasta 1902. Entre 1902 y 1912 explicó la Cátedra de Estadística de la Sección de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. La desaparición de esta sección y la reasignación del profesorado lo situó en la Cátedra de Hacienda Pública de la misma facultad, que ocupó hasta su muerte, acaecida el 27 de abril de 1932. Esta breve referencia biográfica ha sido obtenida de varias fuentes: escalafones de catedráticos de universidad, catálogos bibliográficos, *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5344-39.

**Cuadro 12:**

**Catedráticos de Economía de las universidades españolas (1887-1900)**

	Barcelona	Granada	Madrid o Central	Oviedo	Salamanca	Santiago	Sevilla	Valencia	Valladolid	Zaragoza
<b>1887</b>	Economía: D. Antonio José Pou y Ordinas (120) Ascenso y Hacienda: D. José Doménech y Coll (111) Entrada	D. Rafael Jiménez Baena (266) Entrada	Economía: D. Melchor Salvá y Hormaechea (72) Ascenso y Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (138) Ascenso	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (256) Entrada	D. Teodoro Peña y Fernández (276) Entrada	D. José María de la Barrera y Montenegro (34 triplicado) Término	D. José Díez de Tejada Urbina (112) Entrada	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (12) Término	D. Jorge María de Ledesma y Palacios (245) Entrada	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez (352) Entrada
<b>1888</b>	Economía: D. Antonio José Pou y Ordinas (114) Ascenso y Hacienda: D. José Doménech y Coll (106) Ascenso	Vacante	Economía: D. Melchor Salvá y Hormaechea (68) Ascenso y Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (130) Ascenso	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (244) Entrada	D. Teodoro Peña y Fernández (063) Entrada	Vacante	D. José Díez de Tejada Urbina (107) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (11) Término	D. Jorge María de Ledesma y Palacios (233) Entrada	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez (338) Entrada
<b>1889</b>	Economía: D. Antonio José Pou y Ordinas (106) Ascenso y Hacienda: D. José Doménech y Coll (98) Ascenso	Vacante	Economía: D. Melchor Salvá y Hormaechea (61) Ascenso y Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (120) Ascenso	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (233) Entrada	D. Teodoro Peña y Fernández (252) Entrada	D. Alfredo Brañas y Menéndez (371) Entrada	D. José Díez de Tejada Urbina (99) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (10) Término	D. Jorge María de Ledesma y Palacios (223) Entrada	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez (326) Entrada
<b>1890</b>	Economía: D. Antonio José Pou y Ordinas (94) Ascenso y Hacienda: D. José Doménech y Coll (86) Ascenso	Vacante	Economía: D. Melchor Salvá y Hormaechea (53) Ascenso y Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (105) Ascenso	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (218) Entrada	D. Teodoro Peña y Fernández (237) Entrada	D. Alfredo Brañas y Menéndez (353) Entrada	D. José Díez de Tejada Urbina (87) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (8) Término	D. Jorge María de Ledesma y Palacios (207) Entrada	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez (309) Entrada
<b>1891</b>	Economía: D. Antonio José Pou y Ordinas (84) Ascenso y Hacienda: D. José Doménech y Coll (76) Ascenso	D. Ramón Guixé y Mexía (393) Entrada	Economía: D. Melchor Salvá y Hormaechea (47) Término y Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (95) Ascenso	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (200) Entrada	D. Teodoro Peña y Fernández (219) Entrada	D. Alfredo Brañas y Menéndez (334) Entrada	D. José Díez de Tejada Urbina (77) Ascenso	D. Antonio Rodríguez de Cepeda Garrido (7) Término	D. Jorge María de Ledesma y Palacios (190) Entrada	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez (290) Entrada
<b>1900</b>	D. José Doménech y Coll (30) Término	D. Ramón Guixé y Mexía (285) Entrada	Economía (2): D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas (255) Entrada y D. José María de Olózaga y Bustamante (349) Entrada y Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (45) Término	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (125) Ascenso	D. Teodoro Peña y Fernández (139) Ascenso	D. Alfredo Brañas y Menéndez (236) Entrada	D. José Díez de Tejada Urbina (31) Término	D. Melchor Salvá y Hormaechea (13) Término	Vacante	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez (195) Entrada

Fuente: Elaboración propia Datos extraídos de los *Escalafores de catedráticos de Universidad del Reino (1887-1900)*.

#### 4.5. *Los inicios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (1900-1943)*

El inicio del siglo XX iba suponer un cambio dentro los estudios de Derecho, pues se creó la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por Real Decreto de 2 de julio de 1900. La facultad se dividió en dos secciones, la de Derecho y la de Ciencias Sociales, aunque de momento, esta última sólo se estableció en la Universidad Central<sup>287</sup>.

Las materias de carácter económico que se impartían en la Sección de Ciencias Sociales fueron explicadas inicialmente por los antiguos titulares de las cátedras de Economía y Estadística y de Elementos de la Hacienda Pública de la sección de Derecho. D. José María de Olózaga y Bustamante se encargó de la cátedra de Estadística, exclusiva de esta sección, D. Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas se ocupó de la cátedra de Economía Política, compartida con la de Derecho, y D. José Piernas Hurtado se le encomendó la cátedra de Hacienda pública, también compartida con la de Derecho. Además, a partir de 1903, éste también explicó la cátedra de Historia de las doctrinas económicas.

Esta sección de Ciencias Sociales estuvo funcionando aproximadamente una década y fue el antecedente, más cercano, que luego justificó la posterior creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid en 1943. Durante estos años hubo varias reformas (1913, 1919, 1928...), pero ninguna planteó recuperar los estudios de Ciencias Sociales. La reforma de 1913 volvió a restringir la enseñanza de la Economía a los estudios jurídicos y recuperó la estructura de finales del siglo XIX: una cátedra con dos asignaturas: Economía Política y Elementos de Hacienda pública, que estaba desdoblada en la Universidad de Madrid, una por cada asignatura. El resto de reformas enumeradas no modificaron el estudio de las disciplinas económicas para este periodo.

El Cuadro 13, muestra quiénes impartieron la docencia de la ciencia económica en el primer tercio del siglo XX. La denominación de cátedra Economía Política y de Hacienda pública será la definitiva para los estudios económicos en el ámbito jurídico durante el resto del siglo XX. Respecto a los escalafones localizados para construir la jerarquía de la cátedra en este periodo, señalar que entre 1901 y 1925 se han encontrado todos menos seis, mientras que entre 1926 y 1943, solamente hemos podido hallar uno, el de 1934. En concreto, el escalafón de antigüedad de la cátedra a principios del siglo XX indica una renovación de docentes, que muestra el inicio de un cambio generacional, como anteriormente había ocurrido en torno a 1875, después de la

---

<sup>287</sup> *Biblioteca General Universitaria de la Universidad de Granada, Colección Legislativa*, 1900, Tomo VI, Volumen 3º, pp. 119-124.

consolidación del primer escalafón de catedráticos de Economía Política en 1847. De los catedráticos enumerados a finales del siglo XIX, desaparecieron: Ledesma, Brañas, Diez de Tejada, Doménech y Salvá<sup>288</sup>. Hasta 1903, no hubo nuevas incorporaciones: Castroviejo<sup>289</sup> en Sevilla y Zumalacárregui<sup>290</sup> en Santiago, aunque a los pocos meses fue trasladado a Valencia. En 1905, Flores<sup>291</sup> obtuvo la de Barcelona. En 1906, Gay<sup>292</sup> consiguió la de Valladolid y Bernis<sup>293</sup> ocupó la de Santiago, que permutó en ese mismo año por la de Salamanca a Peña. En 1907, Peña, volvió a permutar su plaza por la de Castroviejo en Sevilla.

El escalafón de antigüedad de la cátedra a 1 de enero de 1908 era el siguiente: primero, Piernas en Madrid, impartía Hacienda pública; segundo, Álvarez-Buylla en

---

<sup>288</sup> El óbito de Ledesma ocurrió el 1 de noviembre de 1898. Brañas falleció el 21 de febrero de 1900. Diez de Tejada fue jubilado el 18 de enero de 1900. Doménech murió el 18 de abril de 1901. Salva fue jubilado el 28 de febrero de 1903.

<sup>289</sup> D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (1874-1934). Doctor en Derecho. Catedrático de Economía política y Hacienda de la Universidad de Sevilla desde 1903 hasta 1907, en que se trasladó a la misma cátedra de la Universidad de Santiago, que ocupó hasta su muerte, acaecida el 1 de julio de 1934.

<sup>290</sup> D. José María Zumalacárregui y Prat, Conde de Zumalacárregui (1889-1956). Nació en Lucena (Córdoba). Doctor en Derecho. Catedrático de Economía política y Hacienda pública de la Universidad de Santiago por oposición en 1903, fue trasladado a final de ese año a la misma cátedra de la Universidad de Valencia que ocupó hasta 1942, que fue trasladado a la cátedra de Economía política de Madrid. Desde 1943 hasta su muerte fue procurador de las Cortes franquistas. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 9611-14. Para conocer mejor la vida y obra de este personaje puede consultarse los trabajos de Román Perpiñá i Grau y de Manuel Velarde Parache. PERPIÑÁ I GRAU, R. (2001), pp. 273-318 y VARELA PARACHE, M. (2001), pp. 319-344.

<sup>291</sup> D. Antonio Flores de Lemus (1876-1941). Nació en Jaén el 14 de junio de 1876. Doctor en Derecho. El 5 de abril de 1904 obtuvo, por oposición, la cátedra de Economía política y Hacienda pública de Barcelona que desempeñó hasta 1920 en que ganó por concurso la cátedra de Economía política de Madrid. Tras el inicio de la Guerra Civil, y ante las amenazas de muerte, tiene que exiliarse en Francia, fue separado de su cátedra el 29 de julio de 1939, tras su vuelta cayó enfermo, y murió en Madrid el 21 de marzo de 1941. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5366-7. Existen numerosos artículos sobre la vida y obra de este gran economista. En 1976, el número 42-43 de la *Revista de Hacienda Pública Española* fue un homenaje al centenario de su nacimiento. El volumen sexto de la obra *Economía y economistas españoles*, dirigida por Enrique Fuentes Quintana, le dedica varios artículos: FUENTES QUINTANA, E. (2001c), pp. 165-268; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2001a), pp. 155-164; SERRANO SANZ, J. M. (2001), pp. 45-66; VELARDE FUERTES, J. (2001a), pp. 67-96; (2001b), pp. 269-272 y (2001c), pp. 97-154.

<sup>292</sup> D. Vicente Gay y Forner (1876-1949). Doctor en Derecho. El 4 de mayo de 1905 obtuvo por oposición la cátedra de Economía política y Hacienda pública de Valladolid. Tras la Guerra civil se encargó de la cátedra de Economía política de Madrid hasta 1946 en que fue jubilado. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 12683-1.

<sup>293</sup> D. Francisco Bernis y Carrasco (1877-1933). Nació en Sevilla el 6 de septiembre de 1877. Doctor en Derecho. El 23 de mayo de 1906 obtuvo, por oposición, la cátedra de Economía política y Hacienda pública de Santiago, que permutó por la misma cátedra de Salamanca, en ese mismo año, y que ocupó hasta 1922, en que pidió una excedencia para ocupar el puesto de Secretario del Consejo Superior Bancario. Solicitó el reingreso en la carrera universitaria y tomó posesión el 17 de julio de 1933 como catedrático de la Universidad de Granada en la misma cátedra que había sido titular anteriormente. Murió en Bayona el 22 de agosto de 1933. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 693-25 y Legajo 1830; *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5349-4. FUENTES QUINTANA, E. (2001d), pp. 449-466.

Oviedo; tercero, Peña en Sevilla; cuarto, Sanchez Rubio en Zaragoza; quinto, Jiménez en Madrid, impartía Economía Política; sexto Guixé en Granada, séptimo, Olózaga en Madrid, impartía Estadística; octavo, Castroviejo en Santiago; noveno, Zumalacárregui en Valencia; décimo, Flores en Barcelona; undécimo, Gay en Valladolid y duodécimo, Bernis en Salamanca. Este escalafón fue modificándose: Piernas fue jubilado en 1909; Sánchez Rubio fallecía en 1910; Álvarez-Buylla quedada como catedrático excedente de la Universidad de Oviedo en 1912; en ese mismo año, Algarra<sup>294</sup> ocupaba la cátedra de Zaragoza; mientras que en 1914 Galcerán<sup>295</sup> obtuvo la cátedra de Oviedo.

Desde 1845 el número de distritos universitarios y universidades del reino, diez, había permanecido inamovible a pesar de las reivindicaciones para crear o restituir universidades. La segunda década del siglo XX fue un punto de inflexión sobre esta cuestión, pues en 1915 se fundó la Universidad de Murcia y, en 1913 se restituyeron los estudios universitarios de La Laguna, en Tenerife, con la creación de una Sección Universitaria dependiente de la Universidad de Sevilla<sup>296</sup>. En consecuencia, en 1916, el escalafón pasó de once a doce miembros, al conseguir, por oposición, Carande<sup>297</sup> la

<sup>294</sup> D. Jaime Algarra y Postius (1879-1948). Nació en Barcelona. Doctor en Derecho. El 19 de mayo de 1912 ganó por oposición la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Zaragoza que desempeñó hasta 1920, en que obtuvo por concurso la misma cátedra de la Universidad de Barcelona y que ocupó con seguridad hasta la Guerra Civil, después de ella desconocemos que ocurrió, aunque creemos que estuvo al cargo de la misma hasta su muerte tras su depuración. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5357-1.

<sup>295</sup> D. Isaac Galcerán Cifuentes (1867-1956) Nació en Oviedo. En 1890 empezó su docencia en la universidad, y fue nombrado profesor auxiliar numerario en 1889 de la Universidad de Barcelona. El 1 de mayo de 1914 obtuvo, por concurso, la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Oviedo, que ocupó hasta la Guerra Civil en que fue separado de su cátedra y del rectorado en 1937. Las depuraciones del franquismo le restituyeron como catedrático en 1942, aunque en un nuevo destino y con la condición de no poder solicitar traslado en cinco años. CLARET MIRANDA, J. (2006), pp. 200-201.

<sup>296</sup> Ésta era heredera de la antigua Universidad de San Fernando, fundada en 1792, aunque no operativa hasta 1817, y que había sido suprimida por el Plan Pidal de 1845. Además, la ampliación de los estudios de esta Sección, con una Facultad de Derecho en 1921, propició la creación de la Universidad de La Laguna en 1927, constituyéndose en el duodécimo distrito universitario español.

<sup>297</sup> D. Ramón Manuel Carande Thovar (1887-1986). Nació en Palencia. Doctor en Derecho. Fue el primer Decano de la Facultad de Derecho de Murcia. Nombrado Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de dicha facultad el 28 de noviembre de 1916, que ocupó durante los cursos académicos 1916-1917 y 1917-1918. Permutó su plaza con el catedrático de Sevilla, Peña, tomando posesión de la cátedra sevillana el 3 de octubre de 1918. Estuvo al frente de la misma hasta marzo 1931 en que solicitó la excedencia voluntaria por haber sido nombrado Consejero Permanente de Estado, cargo que ocupó hasta el 10 de noviembre de 1932. Tras lo cual reingresó en la cátedra sevillana, que desempeñó hasta el 5 de octubre de 1935, fecha en que se le concedió otra excedencia voluntaria. Desde enero de 1930 hasta el 28 de marzo de 1931 fue Rector de la universidad hispalense. Al igual que otros catedráticos de universidad, fue separado de su cátedra y sufrió un proceso de depuración, finalizado favorablemente en 1939, pero no se le restituyó en su cátedra hasta el curso académico 1944-1945. Su magisterio continuó hasta su jubilación en 1957. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5363-6. ALBIÑANA GARCIA-QUINTANA, C. (1992), pp. 8-40; SANTIAGO M. DE (2001), pp.491-517; ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, R. (2001), pp. 471-489.

cátedra murciana. En el verano de ese mismo año quedó vacante la cátedra granadina por el fallecimiento de Guixé.

Tras una década, el escalafón de antigüedad de la cátedra, a uno de enero de 1918, era el siguiente: primero, Peña en Sevilla; segundo, Jiménez en Madrid, solo impartía Economía Política; tercero, Olózaga en Madrid, solo impartía Hacienda pública; cuarto, Castroviejo en Santiago; quinto, Zumalacárregui en Valencia; sexto, Flores en Barcelona; séptimo, Gay en Valladolid, octavo, Bernis en Salamanca; noveno, Algarra en Zaragoza; décimo, Galcerán en Oviedo y undécimo, Carande en Murcia. El duodécimo lugar correspondía a la cátedra de Granada, vacante hasta el 31 de marzo de 1918, fecha, en la que Viñuales<sup>298</sup> fue nombrado catedrático de la misma.

La evolución de nuestro escalafón específico en el siguiente subperiodo (1918-1925) ofrece varios cambios, además de la incorporación de Viñuales, ya comentada. En 1919 murió Peña, quedando vacante la cátedra de Murcia<sup>299</sup>. En 1921 falleció Jiménez, dejando vacante la cátedra de Economía Política de Madrid, que fue cubierta por Flores, catedrático de Barcelona, en ese mismo año. Algarra cubrió la vacante de Barcelona en 1921, mientras que su plaza de Zaragoza quedó vacante, aunque fue acumulada a D. Miguel Sancho Izquierdo (1890-1988), catedrático de Elementos de Derecho natural, durante varios años<sup>300</sup>. En 1922, Bernis pidió una excedencia, quedando vacante la cátedra de Salamanca. Ésta fue cubierta el 21 de marzo de 1923 por Rodríguez<sup>301</sup>. Por otra parte, la Cátedra de Economía Política y Hacienda de la Facultad de Derecho de La Laguna, creada en 1921, no fue cubierta durante este periodo. Por consiguiente, el escalafón de antigüedad de nuestra cátedra, a 1 de enero de 1925, era el siguiente: primero, Olózaga en Madrid, solo impartía Hacienda pública;

---

<sup>298</sup> D. Agustín Viñuales Pardo (1881-1959). Nació en Huesca el 7 de agosto de 1881. Doctor en Derecho. Fue catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Granada entre 1918 y 1933, aunque desde 1931 disfrutaba de una comisión de servicios por haber sido nombrado en ese año Director general del Timbre. En 1933 ganó por oposición la cátedra de Hacienda Pública de la Universidad Central y dirigió, por unos meses, el Ministerio de Economía. Estuvo a cargo de la cátedra madrileña hasta la Guerra Civil en que tuvo que exiliarse a Francia, No pudiendo volver hasta 1948, año en que fue repuesto en su cátedra, ocupándose de su docencia hasta su jubilación en 1958. Murió en Madrid al año siguiente. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2169-4, Legajo 1830 y Libro 2336.

<sup>299</sup> Hacía muy pocos meses que ostentaba esta cátedra, pues la había permutado con Carande, que pasó a Sevilla.

<sup>300</sup> Se encargó de la docencia de la cátedra desde 1922 hasta 1925, pues así lo muestra los escalafones consultados para ese periodo.

<sup>301</sup> D. Enrique Rodríguez Mata (1890-1975). Nació en Madrid el 8 de septiembre de 1890. Doctor en Derecho. El 21 de marzo de 1923 obtuvo, por oposición, la Cátedra de Economía Política y Hacienda de la Universidad de Salamanca, que ocupó hasta el 15 de enero de 1930 en que la permutó por la misma cátedra de la Universidad de Zaragoza, ocupada por Franco. El 25 de enero de 1937 fue separado de la misma e inhabilitado para ocupar cualquier cargo público. Depurado y repuesto en su plaza el 26 de octubre de 1960, se jubiló el 23 de febrero de 1963. Falleció en Oviedo, el 12 de noviembre de 1975, a los 85 años de edad. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Legajo 21/20403.



segundo, Castroviejo en Santiago; tercero, Zumalacárregui en Valencia; cuarto, Flores en Madrid, solo impartía Economía Política; quinto, Gay en Valladolid; sexto, Algarra en Barcelona; séptimo, Galcerán en Oviedo; octavo, Carande en Sevilla; noveno, Viñuales en Granada y décimo, Rodríguez en Salamanca. Estaban sin cubrir las plazas de Murcia, Zaragoza<sup>302</sup> y La Laguna.

Hasta la Guerra Civil el escalafón tuvo varias modificaciones. El 19 de diciembre de 1925 Álvarez de Cienfuegos<sup>303</sup> fue nombrado para la cátedra de La Laguna. En 1927 Franco<sup>304</sup> obtiene la cátedra de Murcia, aunque al año siguiente ocupó la de Zaragoza, que en 1930 permutaría al titular de Salamanca, Rodríguez. En 1928 Álvarez de Cienfuegos pasó a la de Murcia. En 1929 Alonso-Villaverde<sup>305</sup> obtuvo la cátedra de La Laguna. En 1932 falleció Olózaga, dejando vacante la cátedra de Hacienda Pública, que ocupó Viñuales, catedrático de Granada, en 1933. La vacante granadina fue cubierta en el verano de ese mismo año por Bernis, que había solicitado su reingreso después de una excedencia, pero su fallecimiento repentino, al mes de haber tomado posesión, dejó nuevamente vacante la cátedra, siendo cubierta por Álvarez de Cienfuegos a finales de 1933. En 1934 murió Castroviejo. Además, el 5 de octubre de 1935 se le concedió una excedencia voluntaria a Carande. Por último, el 4 de abril de 1936, las plazas vacantes de Murcia y Santiago fueron cubiertas por Tejero<sup>306</sup> y

<sup>302</sup> Estaba acumulada a Miguel Sancho Izquierdo, número 408 del escalafón.

<sup>303</sup> D. José Álvarez de Cienfuegos Cobos (1894-1959). Nació y murió en Granada, donde estudió, y se doctoró en Derecho en 1920. Nombrado catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de La Laguna el 19 de diciembre de 1925. El 30 de noviembre de 1928 fue nombrado para la misma cátedra de Murcia y el 14 de noviembre de 1933 tomó posesión de igual cátedra en Granada, que desempeñó hasta su muerte, acaecida el 27 de agosto de 1959. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 612-139, Legajo 1830. Legajo 2095-27 y Legajo 428-21.

<sup>304</sup> Gabriel Franco López (1897-1972) obtuvo en 1927 la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Murcia, al poco tiempo fue trasladado a la de Zaragoza, permutando esta cátedra por la de Salamanca en 1930, que desempeñó hasta el 22 de junio de 1936 en que permutó su plaza por la de Murcia. Fue diputado durante la II República y Ministro de Hacienda. En 1938 se exilió en Méjico, después en los años 50 pasó a Puerto Rico, donde fue catedrático en la Universidad de Río Piedras hasta su jubilación en 1969. Al final se le permitió volver de su exilio, falleciendo a los pocos años. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5372-3; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2001b), pp. 431-447.

<sup>305</sup> D. Eulogio Alonso-Villaverde Moris (1902-¿?). Nació en Gijón. Doctor en Derecho por Madrid. En 1929 ganó por oposición la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de La Laguna, que ocupó hasta su jubilación en 1972, que compaginó desde 1933 con el cargo de Secretario General de esa misma Universidad.

<sup>306</sup> D. Julio Tejero Nieves (1908-1992). El 4 de abril de 1936 obtuvo por oposición la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Murcia, que permutó con Franco, catedrático de Salamanca, el 22 de junio de ese mismo año. Tras la Guerra Civil, aunque para el curso académico 1939-1940 estaba encargado de la docencia de su cátedra, no impartió clase por no haberse concluido su proceso de depuración. Tras quedar depurado estuvo al frente de esta cátedra hasta el 15 de junio de 1954 en que solicitó una excedencia voluntaria. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Legajo 9146.

Prados<sup>307</sup>, respectivamente. No obstante, Tejero permutó su plaza ese mismo año por la de Franco, que estaba en Salamanca. Por otra parte, la plaza de Sevilla había salido a concurso, pero quedó vacante. Por consiguiente, el listado de catedráticos a comienzos de la Guerra Civil, por orden de antigüedad en el escalafón, quedaba de la siguiente manera: primero, Zumalacárregui en Valencia; segundo, Flores en Madrid, solo impartía Economía Política; tercero, Gay en Valladolid; cuarto, Algarra en Barcelona, quinto, Galcerán en Oviedo, sexto, Viñuales en Madrid, solo impartía Hacienda pública; séptimo, Rodríguez en Zaragoza, octavo, Franco en Murcia; noveno, Álvarez de Cienfuegos en Granada; décimo, Alonso-Villaverde en La Laguna; undécimo, Tejero en Salamanca; y duodécimo, Prados en Santiago. Con este último escalafón, termina el estudio de quiénes fueron los catedráticos universitarios encargados de la enseñanza de la Economía desde 1807 hasta 1936.

En el Cuadro 13, no están incluidas las universidades de nueva creación o restituidas. En concreto, la Universidad de Murcia, desde su creación en 1915 hasta 1936, ha tenido los siguientes catedráticos: D. Ramón Manuel Carande Thovar (1916-1918); D. Teodoro Peña y Fernández (1918-1919); Gabriel Franco López (1927-1928 y 1936); D. José Álvarez de Cienfuegos Cobos (1928-1933); y D. Julio Tejero Nieves (1936). La Universidad de Laguna, reinstaurada en 1913 como Sección de la Universidad de Sevilla e independizada de ésta en 1927, implantó los estudios de Derecho en 1921. Los catedráticos desde esta fecha hasta la Guerra Civil fueron los siguientes: D. José Álvarez de Cienfuegos Cobos (1926) y D. Eulogio Alonso-Villaverde Moris (1929-1972).

Para finalizar, señalar que esta nómina de docentes debe seguir siendo estudiada para poder conocer con mayor profundidad su influencia sobre la sociedad española de la época. Proseguir indagando sobre estos profesores de Economía es uno de los objetivos de mis futuras investigaciones.

---

<sup>307</sup> D. Jesús Prados Arrarte (1909-1983) obtuvo la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Santiago el 4 de abril de 1936. Durante la Guerra Civil luchó en el bando republicano y al finalizar la guerra tuvo que exiliarse en Latinoamérica. Regresó a España en 1954, siendo restituido en su cátedra en 1958. En 1962, fue desterrado por participar en la reunión de Múnich de ese mismo año. Con la democracia, en la *Propuesta de Escalafón del Nuevo cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad* de 1976, apareció como catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Legajo 9146.

**Cuadro 13:**

**Catedráticos de Economía de la universidad española (1903-1934)**

	Barcelona	Granada	Madrid o Central	Oviedo	Salamanca	Santiago	Sevilla	Valencia	Valladolid	Zaragoza
1903	Vacante	D. Ramón Guixé y Mexía (236)	Economía: D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas (235) Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (19) y Estadística D. José María Olózaga y Bustamante (299)	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (88)	D. Teodoro Peña y Fernández (101)	Vacante	Vacante	D. Melchor Salvá Hormaechea (3)	Vacante	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibañez (149)
1908	D. Antonio Flores de Lemus (381)	D. Ramón Guixé y Mexía (197)	Economía: D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas (196) Hacienda: D. José Manuel Piernas Hurtado (10) y Estadística D. José María Olózaga y Bustamante (253)	D. Adolfo Álvarez-Buylla y González Alegre (65)	D. Francisco Bernis y Carrasco (424)	D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (359)	D. Teodoro Peña y Fernández (77)	D. José María Zumalacárregui y Prat (367)	D. Vicente Gay y Forner (409)	D. Ángel Sánchez Rubio e Ibañez (118)
1913	D. Antonio Flores de Lemus (323)	D. Ramón Guixé y Mexía (149)	Economía: D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas (148) y Hacienda: D. José María Olózaga y Bustamante (202)	Vacante	D. Francisco Bernis y Carrasco (364)	D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (301)	D. Teodoro Peña y Fernández (49)	D. José María Zumalacárregui y Prat (309)	D. Vicente Gay y Forner (350)	D. Jaime Algorra Postius (498)
1918	D. Antonio Flores de Lemus (270)	Vacante	Economía: D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas (109) y Hacienda: D. José María Olózaga y Bustamante (156)	D. Isaac Galcerán Cifuentes (465)	D. Francisco Bernis y Carrasco (309)	D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (248)	D. Teodoro Peña y Fernández (33)	D. José María Zumalacárregui y Prat (256)	D. Vicente Gay y Forner (295)	D. Jaime Algorra Postius (439)
1923	D. Jaime Algorra Postius (311)	D. Agustín Viñuales Pardo (405)	Economía: D. Antonio Flores de Lemus (162) y Hacienda: D. José María Olózaga y Bustamante (67)	D. Isaac Galcerán Cifuentes (333)	Vacante	D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (141)	D. Ramón Carande y Thovar (384)	D. José María Zumalacárregui y Prat (149)	D. Vicente Gay y Forner (184)	Vacante, pero acumulada a D. Miguel Sancho Izquierdo (446)
1925	D. Jaime Algorra Postius (277)	D. Agustín Viñuales Pardo (371)	Economía: D. Antonio Flores de Lemus (141) y Hacienda: D. José María Olózaga y Bustamante (53)	D. Isaac Galcerán Cifuentes (298)	D. Enrique Rodríguez Mata (467)	D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (120)	D. Ramón Carande y Thovar (349)	D. José María Zumalacárregui y Prat (128)	D. Vicente Gay y Forner (162)	Vacante, pero acumulada a D. Miguel Sancho Izquierdo (408)
1934	D. Jaime Algorra Postius (157)	D. José Álvarez Cienfuegos (347)	Economía: D. Antonio Flores de Lemus (61) y Hacienda: D. Agustín Viñuales Pardo (237)	D. Isaac Galcerán Cifuentes (175)	D. Gabriel Franco López (336)	D. Amando Ricardo Castroviejo y Nobajas (46)	D. Ramón Carande y Thovar (218)	D. José María Zumalacárregui y Prat (52)	D. Vicente Gay y Forner (76)	D. Enrique Rodríguez Mata (328)

Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de los *Escalafones de catedráticos de Universidad del Reino (1903-1934)*.



## **Capítulo VI: LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA POLÍTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: HECHOS Y PERSONAJES**

### **1. Introducción**

En el presente capítulo se analiza la adaptación de la Universidad de Granada a la normativa educativa comentada en el capítulo anterior. En segundo lugar, se redactan unas notas biográficas sobre los docentes que la cátedra de Economía Política de esta Universidad, ha tenido desde su creación hasta la Guerra Civil (1807-1936). El análisis del pensamiento económico de José Vicente Alonso y Montejo, decano de los profesores andaluces de Economía, y de sus discípulos será abordado en la tercera parte de este capítulo

Como se avanza en el capítulo V, a principios del siglo XIX se creó en España la Cátedra de Economía Política en la Facultad de Leyes. Esto no significó que no se pudiera explicar Economía en las universidades españolas con anterioridad. En el caso de la Universidad de Granada, la investigación no permite afirmar, ni negar, categóricamente que en la cátedra de Ética o Filosofía moral de la Facultad de Artes se explicara «Economía aristotélica». Los estatutos fundacionales de 1542, el informe del claustro sobre el estado de la Universidad de 3 de noviembre de 1767, el Plan de Estudios de 1776, el informe del claustro sobre el estado de la Facultad de Filosofía de 13 de diciembre de 1806 y el catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Granada de 1813, muestran que la enseñanza de la filosofía estuvo basada en la tradición aristotélica hasta principios del siglo XIX a pesar de las reformas, e inducen a pensar que si se enseñó algo de Economía en la cátedra de Filosofía moral<sup>1</sup>. Sin embargo, no hay indicios de que esta Universidad promoviera la creación de unos estudios específicos de Economía.

### **2. La cátedra de Economía Política granadina**

Este gran apartado intenta a dar a conocer y profundizar en los hechos y personajes más significativos de esta cátedra desde su creación hasta la Guerra Civil de

---

<sup>1</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo1423; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, Caja A058; UNIVERSIDAD DE GRANADA (1813); UNIVERSIDAD DE GRANADA (1776); MONTELLS Y NADAL, F. (1870), pp. 283-298, 396-412, 581-718 y 729-789.

1936. Como el periodo analizado es bastante amplio, para facilitar su comprensión, se ha decidido utilizar en lo posible la misma división temporal empleada en el capítulo V.

### 2.1. Creación y vicisitudes de la cátedra hasta el Plan Calomarde de 1824

El Plan Caballero de 1807 creó en la Facultad de Leyes una cátedra de Economía Política. Una copia de la Real Cédula que recogía dicho plan fue remitida a la Universidad de Granada el 17 de julio de 1807<sup>2</sup>. El claustro de esta Universidad empezó los trabajos para adaptar su enseñanza a la nueva normativa en el mes de septiembre.

La Real Cédula dejaba que cada universidad decidiera la dotación económica de las cátedras con arreglo al nuevo plan y pedía a las universidades que remitieran al gobierno una propuesta con la dotación asignada a cada cátedra. El claustro granadino aprobó su proyecto el 14 de septiembre de 1807 y sancionado por el Rey el 13 de noviembre de ese año. La Cátedra de Economía Política quedó dotada con 15.000 reales de vellón anuales<sup>3</sup>.

El nuevo plan establecía que el curso académico comenzaba el 18 de octubre, de tal manera que para esta fecha todas las cátedras debían tener su docente. La cátedra de Economía Política no fue cubierta en el proceso de redistribución del profesorado, sino que el claustro de 17 de octubre de 1807, sobre provisión de cátedras vacantes, nombró al Dr. D. José Alonso regente de dicha cátedra<sup>4</sup>.

Durante la Guerra de Independencia la actividad docente de la Universidad de Granada no se interrumpió como en otros centros universitarios españoles, pero sí bajó en intensidad. Las noticias sobre la de cátedra de Economía Política permiten afirmar que estuvo funcionando durante la contienda y que su encargado continuó siendo el Dr. D. José Vicente Alonso, aunque a principios del curso académico 1811-1812 fue

---

<sup>2</sup> Esta Real Cédula de Carlos IV, «por la qual se reduce el número de las Universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas á las que quedan, según su localidad; y se manda observar en ellas el plan de Estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa.», fue reimpressa en Granada en la Imprenta de Don Francisco Gómez Espinosa de los Monteros y en la Imprenta de la Santísima Trinidad en 1807. Estas copias pueden consultarse en el *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1426 y en la *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, C/23/20(44).

<sup>3</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1578; MONTELLS Y NADAL, F. (1870), pp. 450-452.

<sup>4</sup> Catedrático nombrado por el claustro para una cátedra vacante; si el nombramiento fuese realizado por el Rector, el encargado de dicha cátedra era denominado sustituto en vez de regente. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 529-530; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso» B/18/34(26); MONTELLS Y NADAL, F. (1870), pp. 450-452; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986), p. 202; (1989b), pp. XXVII-XXVIII; (1994), p. 7 y (2000), p. 607; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 52.

sustituido temporalmente, a petición propia, por el Dr. Lisbona<sup>5</sup>, porque estaba enfermo<sup>6</sup>.

En estos años, la docencia de Alonso se ajustó a lo dispuesto en el Plan de 1807. En el curso académico 1813-1814 impartió clase de lunes a viernes, en el aula 7, de once a doce y media de la mañana y, en el aula de General Alto, de tres a cuatro de la tarde<sup>7</sup>. Respecto al manual que utilizó para sus explicaciones, tras consultar el catálogo del fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Granada, todo señala a que Alonso pudo utilizar la segunda edición de la traducción que Alonso Ortiz hizo de la *Riqueza de las Naciones* de Smith, la primera edición francesa del *Traité* de Say y su traducción al castellano, que fue el manual recomendado a los alumnos.

La vuelta a España de Fernando VII, creó un entorno poco favorable para la cátedra de Economía Política, ya que varias universidades solicitaron la vuelta a los planes antiguos, y esto suponía la desaparición de la misma de su currículo. La Universidad de Granada también lo solicitó y Su Majestad, por Real Orden de 22 de febrero de 1818, la autorizó a enseñar por su plan de 1776 hasta la publicación del nuevo plan que se estaba elaborando.

Para adaptar su enseñanza a lo dispuesto por el Rey, el claustro nombró una comisión de un doctor por cada Facultad en su sesión de 9 de marzo de 1818. El informe de esta comisión fue debatido y aprobado por el claustro el 18 de abril de ese mismo año, aunque su aplicación fue restrictiva y limitada a la espera del inicio del nuevo curso. El claustro de 30 de septiembre de dicho año arregló la docencia del curso académico 1818-1819 según el plan de 1776<sup>8</sup>. En la distribución de horas y aulas por asignaturas y facultades, no aparece la cátedra de Economía Política, ni el Dr. Alonso. Por consiguiente, esta cátedra desapareció después una década de funcionamiento a cargo de José Vicente Alonso y Montejo.

---

<sup>5</sup> Pedro José Lisbona Val era natural de Zaragoza. Su padre fue D. José Lisbona y su madre D.<sup>a</sup> Rafaela Val. Doctor en Leyes por la Universidad de Granada, fue catedrático y Vicesecretario de dicha Universidad. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1637-117, Legajo 1474-179 y Legajo 1579-128.

<sup>6</sup> El 18 de octubre de 1811, el Dr. D. José Vicente Alonso, Regente de la cátedra de Economía política, solicitó al Rector el nombramiento del Dr. D. Pedro José Lisbona como sustituto de su cátedra, por encontrarse enfermo y no querer atrasar la enseñanza de los discípulos que concurrían a ella, mientras persistiera su enfermedad. El Dr. Lisbona quedó nombrado Sustituto de Alonso ese mismo día. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1401.

<sup>7</sup> Distribución de horas y aulas para todas las facultades de 20 de octubre de 1813. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1468.

<sup>8</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 436; MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 465.

Al inicio del Trienio liberal, se restableció el Plan Caballero de 1807. El claustro de la Universidad de Granada abordó su aplicación el 28 de septiembre de 1820<sup>9</sup> y el 18 de octubre<sup>10</sup> organizó la enseñanza según este plan y designó a los catedráticos que faltaban y a los sustitutos de todas las cátedras. Para la cátedra de Economía Política fue nombrado el Sr. Dr. D. Manuel León Moreno y como sustituto el bachiller D. José María Jimeno<sup>11</sup>. Este nombramiento fue chocante, ya que ninguno de los que solicitaron regentarla, su antiguo titular —Dr. Alonso— y el Dr. Arraez<sup>12</sup>, la obtuvieron. El nombramiento recayó en el Dr. Moreno, que solicitó ser sustituto en dicha cátedra. Esto fue posible porque éste desempeñaba una cátedra de Leyes que desaparecía con la reforma y tenía prioridad para ser nombrado en las que no estuvieran cubiertas, siendo este motivo el que desplazó a D. José Vicente Alonso de la enseñanza de la Economía. Moreno regentó la cátedra de Economía Política durante los dos siguientes cursos académicos. En el curso 1821-1822 fue sustituido por Jimeno, sustituto del curso anterior, y durante el curso 1822-1823 por Manuel Galves Cañero<sup>13</sup>.

El 29 de junio de 1821 se aprobó el Reglamento General de Instrucción Pública<sup>14</sup>. Para su puesta en marcha, la Dirección General de Estudios, en circular de 23 de noviembre de 1821, solicitó a todas las universidades la contestación a veinticuatro preguntas. La Universidad de Granada, en el claustro el 1 de diciembre de 1821<sup>15</sup>, nombró una comisión para redactar la respuesta, que fue presentada el 18 de enero de 1822<sup>16</sup>. Entre los firmantes del dictamen se encuentra a D. José Vicente Alonso. El 22 de enero de 1822<sup>17</sup> se reúne el claustro para oír y discutir dicho dictamen con el fin de emitir el informe definitivo que había solicitado la superioridad. El debate duró varios meses y se discutió los días 22, 24, 26, 28, 29 y 30 de enero de 1822. El incendio que sufrió la Universidad de Granada el 13 de febrero de 1886 afectó a diversa

---

<sup>9</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 46.

<sup>10</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 52; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XXX, nota 65.

<sup>11</sup> José María Jimeno [Ximeno] nació en Granada a finales del siglo XVIII y obtuvo el grado de Bachiller en Leyes en la Universidad de su ciudad natal el 24 de junio de 1815. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1640-061 y Legajo 1400.

<sup>12</sup> Lucas Juan José Arraez nació en Granada y fue Doctor en Leyes por la Universidad granadina. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1493-186.

<sup>13</sup> El 19 de octubre de 1821 el Claustro confirmó como sustitutos a los del curso anterior (1820-1821). El 18 de octubre de 1822 el Claustro nombró los sustitutos que faltaban, entre ellos, el sustituto de la séptima cátedra de Leyes (Cátedra de Economía Política). *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp.89-90 y 10-11, respectivamente.

<sup>14</sup> Este reglamento fue reimpresso en Granada en la Imprenta Nacional del Ejército. Esta copia puede consultarse en la *Biblioteca General de la Universidad de Granada* B/18/34 (20).

<sup>15</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 98-102.

<sup>16</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1868.

<sup>17</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 109-125.



documentación<sup>18</sup>, entre ellos los libros de actas de los claustros, de tal manera que se conservan como hojas sueltas, algunas están medio quemadas, sin relativo orden y repartidos en varios legajos. Tras su consulta, no se encuentra la continuación del acta del 30 de enero de 1822 que estaba incompleta; por lo tanto, no se sabe cómo terminó el debate, pero puede afirmarse que el proceso fue largo y que se debió seguir discutiendo este asunto a lo largo de ese mismo año, pues la comisión emitió el último informe el 13 de enero de 1823<sup>19</sup>. Ahí quedó expuesta la adaptación definitiva al nuevo plan de estudios y su aplicación a partir del lunes 20 de enero de 1823, si el dictamen era aprobado por el Claustro. Éste lo aprobó el 14 de enero de 1823<sup>20</sup>, de tal forma que la cátedra de Economía Política y Estadística iba a ser impartida interinamente por el anterior docente, el Dr. Moreno, quien utilizara como libro de texto el *Tratado* de Say. La realidad fue otra, ya que éste pasó a encargarse de la Cátedra de Prima de Instituciones Civiles y Alonso de la Cátedra de Economía Política y Estadística<sup>21</sup>, aunque su magisterio resultó efímero, pues el cambio político, como ya se ha comentado, supuso la desaparición de esta cátedra.

En los siguientes epígrafes, se realiza una breve biografía de los dos catedráticos que la regentaron durante esta primera etapa: José Vicente Alonso y Montejo (1807-1818, 1823 y 1836-1841) y Manuel León Moreno y Manzanos (1820-1823).

### 2.1.1. José Vicente Alonso y Montejo (1774-1841)

Nació en Ávila el 14 de enero de 1774. Según su partida bautismal<sup>22</sup> fue hijo legítimo de D. Vicente Alonso García, vecino de dicha ciudad y de D.<sup>a</sup> Petronila Montejo Bartolomé, natural de San Cristóbal de la Vega<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1462-83.

<sup>19</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1868.

<sup>20</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, p. 8.

<sup>21</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, p. 130; MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 493.

<sup>22</sup> Fue bautizado el 20 de enero de 1774 por Francisco López Suárez, cura teniente ecónomo de la parroquia de San Vicente Mártir, extramuros de Ávila, que le impuso el nombre de José Vicente Fernando. Fueron sus padrinos: Joaquín Juárez y su mujer, María García, vecinos de Ávila. Abuelos paternos: Fernando Alonso y María García. Abuelos maternos: Sebastián de Montejo y Francisca de Bartolomé. *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4294/2; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 19-20 y 115-116.

<sup>23</sup> En la nota biográfica que de este personaje realizaron CUETO, L. A. (1875), p. 663; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 52 y LÓPEZ CASTELLANO, F. (2006), p. 384, se indica erróneamente como año de nacimiento 1775. Fecha que se deduce si se utiliza como fuente la «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso» en la cual no se mostraba el año de nacimiento sino su edad: 60 años y que el Secretario de la Universidad expidió durante el mes de abril de 1835 o la partida de defunción, de 25 de junio de 1841, en la cual tampoco se indica su fecha de nacimiento, sino su edad: 66 años. De ambas informaciones se puede deducir dicho año de nacimiento. Posiblemente entre los papeles

La información sobre su infancia es exigua. Cueto<sup>24</sup>, uno de sus biógrafos, comenta que a temprana edad pasó a Granada. No puede indicarse con certeza la fecha del traslado o el motivo del mismo, pero sí afirmar que a la edad de 6 años ya se encontraba en la ciudad de la Alhambra. Existen datos que confirman que en 1780 estaba estudiando en una escuela de primeras letras en Granada<sup>25</sup>. Seguramente los motivos del traslado serían familiares, posiblemente la búsqueda de un nuevo trabajo por parte de su padre, que era empleado.

En esta misma ciudad transcurrió su juventud, en cuya universidad realizó sus estudios. Según Cueto, el obispo Moscoso alentó al joven Alonso a seguir los estudios jurídicos y literarios, y le brindó durante toda su vida su protección y amistad<sup>26</sup>. A la edad de 15 años, en 1789, José Vicente Alonso empezó a estudiar Filosofía<sup>27</sup>, según el plan de estudios vigente —Plan de 1776—, puesto que para acceder a los estudios de Leyes se debía cursar un año de Lógica y otro de Ética<sup>28</sup>. Estudió Lógica durante el curso 1789-1790 obteniendo la calificación de los catedráticos de A, A, A, A; según consta en certificado expedido por el catedrático de la asignatura, Dr. D. Francisco Solano Gómez Henares y Góngora, el día 10 de junio de 1790. En el curso siguiente, 1790-1791, cursó la asignatura de Ética obteniendo la calificación de los catedráticos de B, B, B, B; según consta en certificado expedido por el catedrático de la asignatura, Dr. D. Francisco Solano Gómez Henares y Góngora, el día 5 de abril de 1791<sup>29</sup>. En esta misma fecha, la Universidad de Granada le expidió el título de Bachiller en Filosofía<sup>30</sup>. En el curso académico 1791-1792 inició los estudios de Leyes, pues consta que en el curso académico de 1793-1794, «D. Josef Alonso» asistió a la clase de tercer año con

---

que dice Cueto que conservaban los hijos de Alonso y que consultó, se encontraban alguno de estos documentos y ante la falta de otra documentación que indicara su fecha de nacimiento, diera esta fecha como correcta. De los datos que aporta Velasco y López está claro que ambos utilizaron el primer documento.

<sup>24</sup> CUETO, L. A. (1875), p. 663.

<sup>25</sup> Acta del claustro de 5 de agosto de 1797. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, pp. 304-327.

<sup>26</sup> El obispo D. Juan Manuel Moscoso y Peralta entró en Granada el 25 de noviembre de 1789 y murió en esta ciudad el 24 de julio de 1811. CUETO, L. A. (1875), p. 663; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 20-21 y 23.

<sup>27</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>28</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1423; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); ARIAS DE SAAVEDRA, I. (1996), p. LIV.

<sup>29</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1494-106.

<sup>30</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1637-37; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

aplicación y aprovechamiento como lo acreditó en las Lecciones y Sabatinas que se le encargaron<sup>31</sup>.

En cuanto a la obtención de grados<sup>32</sup> en la Facultad de Jurisprudencia civil y canónica, se ha constatado que Alonso los alcanzó sin que se respetara el plan de 1776<sup>33</sup>. El Claustro de 4 de mayo de 1794 discutió una propuesta de los cursantes de tercero de Leyes para que se les admitiese al grado de bachiller en su Facultad<sup>34</sup>. El Claustro acordó que los alumnos de tercer año que presentaran certificación que acreditase estar hábiles para recibir el grado de bachiller serían examinados por el Claustro Pleno de Doctores de su Facultad. Así, Alonso presentó dicha certificación el 10 de mayo de 1794<sup>35</sup> y fue admitido para el examen al grado de bachiller en Derecho civil<sup>36</sup>. El 12 de mayo de 1794 se examinó a Claustro Pleno de Doctores civilistas<sup>37</sup> obteniendo la calificación *némine discrepante*<sup>38</sup>, es decir, que obtuvo este grado por unanimidad del tribunal. En este mismo mes, su relación de méritos nos descubre su gran capacidad al examinarse nuevamente a Claustro Pleno de los grados de licencia y doctor en Derecho civil. El día 21 obtuvo el grado de Licencia<sup>39</sup> y el día 31 ganó la borla o grado de Doctor<sup>40</sup>, obteniendo en ambas pruebas la misma calificación, *némine discrepante*.

El joven Alonso, a sus 20 años, parecía tener claro que quería ejercer como abogado del reino, ya que empezó las prácticas en Leyes que se exigían para tal fin

<sup>31</sup> Certificado que expidió el catedrático de Instituciones Imperiales, el Dr. D. Francisco Fernández del Pino, el 10 de mayo de 1794. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1494-106.

<sup>32</sup> Sus biógrafos, Cueto, Saz, Martín, Velasco y López, solo comentan que en 1794 se había doctorado en Derecho civil en la Universidad de Granada. CUETO, L. A. (1875), pp. 663-664; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 22; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986), p. 202; (1989b), p. XXVIII; (1994), p. 7; (2000), p. 607; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 52; LÓPEZ CASTELLANO, F. (2006), p. 384.

<sup>33</sup> En varias de sus obras, la profesora Arias de Saavedra ha mostrado que la aplicación de este plan fue escasa. En concreto, dicho plan unificó las facultades de Leyes y Cánones en la Facultad de Jurisprudencia Civil y Canónica, de tal forma que los estudios de ambos derechos fueran conjuntos, pero en la realidad esta unificación fue ficticia, pues como observamos en la obtención de grados de Alonso seguían separadas. ARIAS DE SAAVEDRA, I. (1996), pp. LXXVII-LXXVIII; CALERO PALACIOS, C., ARIAS DE SAAVEDRA, I. y VIÑES MILLET, C. (1997), pp. 139-142.

<sup>34</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, p. 214.

<sup>35</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1494-106.

<sup>36</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1494-106. Según indican VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 52 y LÓPEZ CASTELLANO, F. (2006), p. 384 se graduó en Filosofía y en Leyes en 1791, aunque los datos que aportamos indican claramente que la graduación en Leyes fue en 1794.

<sup>37</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, p. 214.

<sup>38</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1443, p. 70; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>39</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1443, p. 87.

<sup>40</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1443, p. 94.

cuatro días después de obtener el grado de bachiller. El 16 de mayo de 1794 comenzó su pasantía en el estudio del abogado D. José Suárez de Toledo, que terminó el 25 de marzo de 1798 según certificado expedido por dicho abogado<sup>41</sup>. Además de realizar sus prácticas durante cuatro años, Alonso participó activamente en la vida universitaria. Fue nombrado por el Claustro de la Universidad, sustituto de la Cátedra de la Academia de Vísperas de Derecho Civil en 1795, que sirvió con celo y aprovechamiento de sus discípulos<sup>42</sup> y asistió asiduamente a los claustros de la Universidad entre septiembre de 1794 y diciembre de 1797<sup>43</sup>. Durante este periodo, empezó a manifestar las inquietudes propias de los ilustrados de finales del siglo XVIII: afán de reformar la sociedad para sacar a España de la situación decadente en que se encontraba y para alcanzar ese objetivo era indispensable aumentar el nivel cultural de los ciudadanos. Posiblemente, su interés por mejorar su país le animó a participar en el recurso que se presentó al Rey contra el Rector de la Universidad de Granada en 1797, en que se denunciaba el estado de decadencia de la institución y el despotismo ejercido por éste<sup>44</sup>.

Este recurso fue admitido a trámite, y el Rey por Orden de 22 de junio de 1797 solicitó al Claustro de la Universidad, sin su Rector, que informara al Consejo de Castilla. Para evacuar el informe solicitado, el 4 de julio de ese mismo año, el Claustro nombró una comisión de cuatro miembros de su propio seno<sup>45</sup>, que presentó su informe para su debate el 5 de agosto de 1797<sup>46</sup>. Éste comenzaba dudando del conocimiento que los firmantes tenían de los hechos acontecidos en 1782<sup>47</sup> y negaba todos los hechos

---

<sup>41</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4294/2.

<sup>42</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 22; VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 52.

<sup>43</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, Actas de Claustros desde el 26 de febrero de 1779 hasta el 18 de marzo de 1800.

<sup>44</sup> Siete doctores de esta Universidad solicitaron al Rey, el 2 de abril de 1797, que el Dr. D. Antonio Prieto Moreno cesara como Rector y que el claustro, con arreglo a sus consignaciones y costumbres, nombrara sucesor para restablecer el buen orden en la Universidad, que se había perdido en 1782. Dicho recurso fue firmado por los Doctores: D. Francisco Andorio Díaz de la Guardia, D. José Álvarez Cienfuegos, D. José Alonso, D. Juan Manuel Subie. D. José de la Rosa, D. Sovigildo de la Oliva y D. Eusebio Severiano. *Archivo Histórico Nacional, Consejos*, Legajo 5448, n.º 31; *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, pp. 295-302.

<sup>45</sup> Compuesta por los Sres. Dres. D. Juan Francisco Hidalgo, D. Vicente Bocanegra, D. Ildefonso... [ilegible] y D. Cecilio Pérez de Franco. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, p. 301.

<sup>46</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, pp. 304-327.

<sup>47</sup> La comisión indicaba que la discordia resulta del claustro celebrado el 23 de agosto de 1782. Según comenta CALERO PALACIOS, C., ARIAS DE SAAVEDRA, I. y VIÑES MILLET, C. (1997), pp. 145-146, los hechos de 1782 se cuajaron entre enero y septiembre de 1782 cuando el Rector D. José Silvestre de Arquelladas realizó varios libramientos de las arcas de la Universidad que no gustó a un sector del profesorado, de tal manera que los doctores de derecho civil D. Juan Gil Palomino y D. Francisco de Tapia recurrieron ante el Consejo estas actuaciones e indicaron ciertas irregularidades. El Consejo por orden de 21 de enero de 1793 ordenó reintegrar al Rector 9.000 reales librados en septiembre y a

denunciados. Concluía que los hechos eran falsos, estaban equivocados, adulterados y colocados de una manera caprichosa. Después de su discusión, el Claustro consideró rebatido y sin fuerza el recurso. El secretario remitió el informe y testimonios al Consejo de Castilla el 26 de agosto del 1797. Parece que los hechos denunciados no eran tan falsos como la comisión hizo creer en su informe y que el interés personal de los dirigentes de esta Universidad se antepuso a los intereses de la institución a finales del siglo XVIII. La profesora Arias de Saavedra indica el carácter lucrativo de sus dirigentes en este periodo<sup>48</sup>.

La resolución del Consejo se leyó en el claustro de 11 de diciembre de 1798<sup>49</sup>. Ésta fue favorable al Rector y obligaba a los 7 doctores a pagar las costas del expediente, 424 reales de vellón. Además, se les indicaba que en lo sucesivo procedieran con más elasticidad y buena fe en sus representaciones. Por último, el Dr. D. Vicente Alonso fue castigado con la pérdida de voz en el Claustro<sup>50</sup>.

Este hecho, que en principio parecía intrascendente, fue determinante en la vida de Alonso, pues cerró momentáneamente sus perspectivas laborales en la Universidad<sup>51</sup> y potenció su dedicación a la literatura<sup>52</sup>, posiblemente su verdadera vocación, y a la abogacía. En 1798, a la edad de 24 años, al cumplir todos los requisitos (título, prácticas y edad) se examina de abogado del reino. La Junta de examinadores de 5 de mayo de 1798, en virtud del Real Acuerdo de la Chancillería del día 31 de marzo de 1798, lo estima suficiente para ejercer la Abogacía, según consta en certificado expedido en

---

presentar las cuentas de dichos libramientos, además de indicar que cualquier decisión sobre los fondos se tomara siempre en claustro general, con las suficientes garantías de información en la convocatoria. Aprobadas las cuentas el 15 de junio de 1793 la realidad es que la Universidad debía al rector 291 reales.

<sup>48</sup> CALERO PALACIOS, C., ARIAS DE SAAVEDRA, I. Y VIÑES MILLET, C. (1997), p.147.

<sup>49</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1419, p. 338.

<sup>50</sup> *Archivo Histórico Nacional, Consejos*, Legajo 5448, n.º 31.

<sup>51</sup> Consciente de esta circunstancia apenas asiste a los claustros desde 1798 hasta 1805. En este último año, el 6 de julio, se eligió como Rector al Sr. Dr. D. Vicente Bocanegra, por fallecimiento del anterior, el ya mencionado D. Antonio Prieto Moreno. Como demostraron posteriormente los hechos, este acontecimiento dejó vía libre a D. José Vicente Alonso para volver a la docencia universitaria. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 63.

<sup>52</sup> En la necrológica que el periódico de ciencias, literatura y bellas artes *La Alhambra* publicó a la muerte de Alonso, se señaló que éste publicó en 1797 sus primeros versos en el periódico literario *El mensajero económico y erudito de Granada*. Como ya indicaba Saz y he verificado, sólo aparece una poesía en dicho periódico, de 16 de marzo de 1797, firmada con las iniciales J. A. Lógicamente precisar si estas iniciales corresponden a Alonso o no, resulta difícil. Saz concluyó que esta poesía no era de este autor, sino de un tal Juan Alva. Nosotros no compartimos su opinión, pues en estos años José Vicente Alonso firmaba los documentos que hemos consultado como José Alonso o José Alonso y Montejo, de tal manera que firmar con las iniciales J. A. parece coherente. *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*, «El mensajero económico y erudito de Granada» (1796-1797), n.º 33; *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casas de los Tiros*, «La Alhambra» (1839-1843), Tomo IV, n.º 36; GALLEGO y BURÍN, A. (1918), p. 5; (1923), pp. 129-130; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 20-21 y 123-124.

Granada a 6 de mayo de 1798 por D. Rafael Ruiz de Peralta, Abogado de la Real Chancillería y secretario del Ilustre Colegio<sup>53</sup>. Fue recibido como abogado de la Real Chancillería el día 21 de dicho mes. Los derechos del recibimiento que pagó Alonso el 24 de dicho mes ascendieron a 122 reales de vellón<sup>54</sup>. Para terminar esta cuestión señalar que en la lista de entrada de abogados a la Real Chancillería que confeccionó D. Eladio Lapresa Molina<sup>55</sup>, Alonso no aparece como tal, sino como D. José Montejo<sup>56</sup>. Sin duda su recibimiento en la Real Chancillería fue la primera piedra de su carrera profesional como funcionario público, que compaginó con la docencia universitaria y el cultivo de las artes literarias. Dicho perfil es coincidente con el que nos comenta el profesor Almenar<sup>57</sup> sobre los economistas españoles de principios del siglo XIX.

Su integración en la elite ilustrada de la sociedad granadina de finales del siglo XVIII fue notoria, pues solicitó su admisión en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada<sup>58</sup> el 16 de junio de 1799 y fue admitido el 19 de septiembre de ese mismo año<sup>59</sup>. Además, en los años siguientes su producción literaria<sup>60</sup> le ayudó a situarse como una de las principales figuras literarias granadinas de principios del siglo XIX.

Su primer cargo de importancia lo desempeñó en 1801, cuando José María Puig y Samper, Presidente de la Chancillería, le nombró Fiscal de la importante comisión que el Rey se dignó encargarle para la pacificación de los pueblos sublevados de la Hoya de Málaga. La intervención en este asunto le supuso el agradecimiento de Su Majestad y debió ser importante para su futuro más cercano, pues Puig y Samper, que además de

---

<sup>53</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4294/2.

<sup>54</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4294/2; CUETO, L. A. (1875), p. 664; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 22.

<sup>55</sup> LAPRESA MOLINA, E. (1976), Apéndice.

<sup>56</sup> Esta confusión se debe a que en el *Archivo de la Real Chancillería* Alonso se encuentra catalogado por su segundo apellido al considerar el primero como nombre, de tal manera que D. Eladio al confeccionar la lista del año de 1798 indicó que se había recibido a D. José Montejo de 24 años de edad en el Real Acuerdo, tal y como indica su ficha.

<sup>57</sup> ALMENAR PALAU, S. (2000), p.28.

<sup>58</sup> Carlos III en su afán de mejorar la nación autorizó la creación de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País por todo el reino. La primera fue la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País fundada en 1765. En Granada se creó algo después, en 1775. La documentación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada que se conserva, se encuentra repartida entre la *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, el *Archivo Histórico de la Universidad de Granada* y el *Archivo Histórico Provincial de Granada*. SARRAILH, J. (1957), p. 231; CASTELLANO CASTELLANO, J. L. (1984), p. 119; BELTRÁN FLORES, L. (1993), p. 65.

<sup>59</sup> *Archivo Histórico Provincial de Granada*, Cabina 209, Libro 389, p. 182; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 21-22.

<sup>60</sup> Véase el Apéndice I.

Presidente de la Chancillería era Capitán General de Granada, le nombró en septiembre de ese mismo año Relator sustituto de la Sala segunda del Crimen de esta Chancillería. Ésta estaba a cargo de D. Mariano Lafuente y Oquendo. En octubre de 1802 obtuvo en propiedad la relatoría que había ocupado como sustituto durante 13 meses, después de haber opositado a varias vacantes<sup>61</sup>.

Su interés por mejorar su patria quedó otra vez de manifiesto, cuando el 9 de marzo de 1804 junto a D. Miguel Eugenio de Federico presentaron dos expedientes a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada para mejorar su funcionamiento. Esta documentación fue debatida en la Junta General de Socios del 16 de marzo de ese mismo año, que decidió solicitar informe sobre ellos al Sr. Censor D. Fernando Osorio Calbache. Éste informó negativamente el primer expediente y favorablemente el segundo.

El primer expediente mostraba un medio para aumentar los conocimientos y los fondos de la institución. Proponía dar entrada como miembros de la Sociedad, con el título de Socios-Prácticos, a labradores y artesanos, puesto que éstos poseían gran cantidad de conocimientos prácticos que desconocían los miembros habituales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, más vinculados a temas literarios, y aumentarían los recursos económicos de la institución. Para los autores, la falta de conocimientos y de dinero, «*agente universal y alma de los negocios*», eran las dos causas que impedían a esta institución alcanzar los objetivos que se habían fijado: «*fomento y perfección de la Agricultura, las Artes y el Comercio*» y que esta propuesta solucionaría. En opinión del Censor, este expediente no alcanzaba los objetivos propuestos, pues estimaba que ya existían Socios con estos conocimientos prácticos y el número potencial de nuevos socios era escaso, de tal forma que no se conseguiría aumentar los fondos de la institución. La única ventaja de admitir a los artesanos sería la posibilidad de tener docentes para un futuro centro de enseñanza sobre estas materias.

El segundo expediente trataba sobre el modo de aumentar la asistencia de los socios a las Juntas. En primer lugar, planteaban citar a los socios por escrito, insinuándoles que la institución necesitaba particularmente de su asistencia y de sus conocimientos para un asunto que entonces se le manifestaría. En segundo lugar, proponían que la inasistencia a las Juntas salvo por causa justificada supusiera la expulsión de la Sociedad. En tercer lugar, sugerían un nuevo sistema de admisión en la institución. Los nuevos socios numerarios deberían presentar una memoria de efectiva utilidad pública o donar a la sociedad el importe de la cuota anual y dedicarse a las comisiones que se le indique, con el fin de que éstos descubrieran si les gusta ser útiles

---

<sup>61</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); CUETO, L. A. (1875), p. 664; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 22 y 120-121.

a sus conciudadanos. Por último, solicitaban un libro manual al Censor para apuntar las comisiones dadas a estos socios. Todas estas propuestas, en opinión de sus autores, tendrían un resultado claro: «[...] *tendremos más concurrentes, más fondos, más actividad y por consiguiente mayor prosperidad común*»<sup>62</sup>. Desconocemos qué grado de aplicación tuvieron estas propuestas, aunque parece ser que no llegaron a aplicarse, pues a principios del siglo XIX, la tendencia al estatismo era mayoritaria en esta institución, e impedía cualquier cambio del *status quo* existente.

Posiblemente, su buen quehacer profesional y sus grandes cualidades no pasaron inadvertidas para su jefe, Puig Samper<sup>63</sup>, que le nombró el 8 de febrero de 1806 Subdelegado de la Real Cabaña y Carretería del Reino en Granada. Alonso, por motivos que desconocemos, renunció a dicho cargo<sup>64</sup>. Al año siguiente, volvió a demostrar sus inquietudes ilustradas al presentar junto a D. Joaquín Teba, oficial tercero del cuerpo ministerial de la Carraca, una memoria al Almirantazgo titulada: *La cría del cáñamo en la Vega de Granada y sus partidos, el estado progresivo de aumento y prosperidad desde 1780 a 1798, las causas de su decadencia posterior, y los medios de volverle su antiguo esplendor*<sup>65</sup>. Esta memoria, en nuestra opinión, influyó decisivamente en su nombramiento, el 17 de octubre de 1807, como Regente de la Cátedra de Economía Política de la Imperial Universidad de Granada, ya que el Claustro pleno de catedráticos lo eligió entre sus doctores, seguramente por ser el que demostraba mayor vocación hacia temas afines a esta ciencia.

El levantamiento popular que se produce en Madrid el 2 de mayo de 1808 en contra del gobierno intruso del Rey José I fue el detonante de la Guerra de Independencia. La ausencia del Rey Fernando VII, prisionero con el resto de su familia en Francia, unido a la falta de gobierno inicial, produjo la aparición de Juntas Supremas provinciales en numerosas ciudades españolas, entre ellas, la de Granada. Ante esta situación, Alonso optó por una posición activa. La Junta Suprema del Reino de Granada

---

<sup>62</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, «Libro de Actas de la Sociedad Económica de Amigos del País», Acta n.º 55.

<sup>63</sup> Además de los cargos ya enumerados era también Juez protector de la Real Cabaña y Carretería del Reino.

<sup>64</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>65</sup> El propio Alonso en un artículo sobre la agricultura granadina, publicado el 25 de agosto de 1839 en el n.º 11 del periódico *La Alhambra*, comentó que esta misma memoria fue presentada a las Cortes el 29 de julio de 1820 por Francisco Martínez de la Rosa. Además, indicó que el Almirantazgo aceptó su propuesta, y que ésta no llegó a ejecutarse por la Guerra de Independencia. *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casas de los Tiros*, «La Alhambra» (1839-1843), Tomo II, n.º 11 p. 123; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 30.



en julio de 1808 le nombró secretario de la comisión, que presidía D. Anastasio García del Castillo, para proclamar Rey a Fernando VII en la provincia de la Mancha<sup>66</sup>.

También participó en la redacción de los informes que la Universidad de Granada debía remitir a la Junta Suprema del Reino en respuesta al Decreto de 22 de mayo de 1809<sup>67</sup>, por el que se consultaba al país sobre la convocatoria de las Cortes y los medios para mejorar la situación de la nación. Dicha Orden, fue leída al Claustro el 17 de julio de 1809<sup>68</sup>. Éste para dar respuesta a la consulta, creó cinco comisiones y nombró a los encargados de éstas ese mismo día<sup>69</sup>. Para la segunda comisión quedaron nombrados los Sres. Dres. D. José Vicente Alonso y D. Pedro Cossio, que renunció por encontrarse de viaje. Ante tal situación, Alonso solicitó que le ayudara en dicha comisión el Sr. D. Antonio Romero Prieto Moreno. El claustro de 31 de julio de 1809 accedió a tal petición<sup>70</sup> Esta comisión abordó las propuestas de carácter hacendístico<sup>71</sup> y debía informar acerca de los «*medios y recursos para sostener la santa guerra en que, con la mayor justicia, se halla empeñada la nación hasta conseguir el glorioso fin que se ha propuesto*» (propuesta segunda) y sobre el tema de la «*recaudación, administración y distribución de las rentas del Estado*» (propuesta quinta).

La victoria de Bailén, el 19 de julio de 1808, había evitado, de momento, la ocupación de Andalucía por parte de los franceses, pero en 1810 las tornas cambiaron y las tropas de Napoleón, ocuparon todas las capitales andaluzas excepto la ciudad de Cádiz. El 28 de enero de 1810 la ciudad de Granada fue ocupada por las tropas del General Sebastiani<sup>72</sup>. Por las disposiciones generales del gobierno enemigo, muchas de las atribuciones del Real Acuerdo pasaron a ser controladas por el ejército francés, de tal manera que la Sala segunda del crimen de esta Chancillería fue clausurada y Alonso

<sup>66</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4274/26. *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); GALLEG0 Y BURÍN, A. (1923), p. 37; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 25 y 121.

<sup>67</sup> Las nueve propuestas de la «*consulta al país*» de este decreto, que se publicó en la Gaceta del gobierno de 5 de junio de 1809, están recogidas en ARTOLA GALLEG0, M. (1957), p. X y el texto integro del Decreto en QUEIPO DE LLANO Y RUIZ DE SARDO, J. M., CONDE DE TORENO (1953), pp.199-200.

<sup>68</sup> Según SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 25, esta sesión del Claustro fue el mismo día y mes, pero en el año de 1810. Debe ser una errata, pues resultaría imposible tratar este asunto en Granada en tal fecha debido a que la ciudad estaba ocupada por los franceses.

<sup>69</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 592-593; MONTELLS Y NADAL, F. (1870), pp. 453-454; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p.25.

<sup>70</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 594.

<sup>71</sup> Propuestas segunda y quinta. LASARTE ÁLVAREZ, J. (1976), p. 138; LÓPEZ CASTELLANO, F. (1995), p. 160.

<sup>72</sup> MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 458; GALLEG0 Y BURÍN, A. (1923), p. 67.

cesó como Relator de la misma<sup>73</sup>. Según indica el propio personaje, la falta de ingresos y la necesidad de sostener a su mujer y sus tres hijos<sup>74</sup> le hizo opositar a otra Relatoría de carácter Civil que ganó en septiembre de 1811<sup>75</sup>. El esfuerzo realizado para dicha oposición parece ser que debilitó su salud, pues el 18 de octubre de 1811 solicitó que se nombrase como sustituto al Dr. D. Pedro José Lisbona para su cátedra de Economía Política mientras se recuperaba de su enfermedad, a lo cual accedió el Rector<sup>76</sup>.

A finales del verano de 1812, el 17 de septiembre, tras casi 33 meses de ocupación, los franceses abandonaron la ciudad de Granada y Alonso comenzó una etapa dura de su vida. El nuevo gobierno constitucional dirigido por D. Pascual Quiles y Talón constituyó el 2 de octubre de dicho año una Comisión militar, que investigó la conducta política de los afrancesados y de los que obtuvieron empleos del gobierno intruso. Esta comisión realizó sus primeras detenciones el 4 de octubre. En la lista de sospechosos encarcelados en la Real Fortaleza de la Alhambra de ese día, encontramos el nombre de D. José Alonso junto al de otros 25 granadinos, aunque se desconoce cuánto duró su encarcelamiento<sup>77</sup>.

En los primeros días del mes octubre de 1812, el juzgado promovió el expediente para averiguar su conducta política durante la dominación enemiga. Por tal motivo, fue separado de su cargo de Relator Civil de la Real Chancillería<sup>78</sup>. Esta contrariedad, de la cual salió bien parado, empezó al recibir el jefe político de la provincia, D. Pascual Quiles y Talón, un comunicado anónimo, firmado por Crisanto el Valiente, acusando a Alonso de colaboración con el enemigo<sup>79</sup>. El expediente promovido fue incoado el 4 de noviembre de ese mismo año, y su fase de instrucción duró 14 meses. Su inocencia parece que estuvo clara desde las primeras averiguaciones, pero la lentitud administrativa pospuso el auto de sobreseimiento hasta el 7 de mayo de

---

<sup>73</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp.22-23 y 120-121.

<sup>74</sup> *Relación de Méritos que Alonso firmó el 7 de julio de 1814*, reproducida íntegramente por SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 120-122, y que había consultado en el Archivo de la Audiencia de Granada, sede en ese momento de la documentación de la vieja Chancillería, no ha podido ser localizado en la actualidad.

<sup>75</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); CUETO, L. A. (1875), p. 664; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp.22-23 y 120-121.

<sup>76</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1401.

<sup>77</sup> GALLEGO Y BURÍN, A. (1923), pp. 103 y 105-106; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 34-35.

<sup>78</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 23 y 121.

<sup>79</sup> *Expediente para averiguar la conducta política de José Vicente Alonso durante el tiempo de dominación enemiga*, reproducida íntegramente por SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 116-120, y que había consultado en el Archivo de la Audiencia de Granada, sede en ese momento de la documentación de la vieja Chancillería, no ha podido ser localizado en la actualidad.

1814. Las actuaciones del promotor fiscal terminaron a principios de la primavera de 1813, pero éste, por motivos desconocidos, no emitió su informe hasta el 10 de enero de 1814. En él solicitó al juez el sobreseimiento por no encontrar testigos que corroboraran los hechos denunciados y quedar demostrado su patriotismo.

Por fin, en mayo de 1814, después de 20 meses, el nombre de Alonso quedó limpio. El día 7 de dicho mes, el Sr. Juez D. Antonio Basilio de Acosta estudió su expediente y declaró que no había motivo alguno para formar causa a D. José Vicente Alonso, por lo que éste debía ser restablecido en su empleo. Este auto fue comunicado al interesado el día 16 y registrado en la Escribanía de D. Miguel Eugenio de Federico el día 27. Éste emitió copia certificada del auto el 1 de abril de 1815<sup>80</sup>.

Parece evidente que la sociedad granadina lo rehabilitó antes que los tribunales, pues en el cuadro de distribución de aulas y horas del curso académico 1813-1814 para las facultades de la Universidad de Granada de 20 de octubre de 1813, el Dr. D. José Alonso era el regente de la cátedra de Economía Política<sup>81</sup>.

La vuelta de Fernando VII en la primavera de 1814 y la derogación de la Constitución de Cádiz por decreto, el 4 de mayo, supuso volver al *status quo* de 1808<sup>82</sup>. Esta circunstancia histórica condicionó la vida de los españoles, y Alonso no fue ajeno a ello. Posiblemente, su procesamiento por parte del régimen liberal al final de la Guerra de Independencia lo situó, a pesar de sus ideas liberales, al lado de la reacción absolutista. Este hecho quedó constatado en su relación de méritos, ya que en el mismo día que el Antiguo Régimen fue restaurado en Granada, el 17 de mayo de 1814, el secretario de la Capitanía General requirió a Alonso para ciertos «negocios delicados», que desempeñó a satisfacción de sus jefes<sup>83</sup>. En los meses posteriores, su cooperación con los nuevos gobernantes no cesó.

D. Pedro de Surga y Cortés, Comandante General de este Reino y Costa, confió a Alonso el restablecimiento del orden absolutista en algunas administraciones locales. En concreto, el 21 de julio fue comisionado a la ciudad de Alhama y el 7 de agosto a la villa de Sedella. En ambos casos, sus superiores reconocieron su labor.<sup>84</sup> Además, su adaptación a la nueva situación parece evidente al aceptar el encargo del Ayuntamiento

---

<sup>80</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4337/14.

<sup>81</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1468.

<sup>82</sup> BERNECKER, W. L. (1999), p. 24.

<sup>83</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso» B/18/34(26). GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), pp. 23-24.

<sup>84</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); GALLEGO Y BURÍN, A. (1923), p. 114.

de Granada para elogiar al Rey. Este elogio, obra en prosa titulada: *Breve descripción de los festejos y obsequios que la muy noble y muy leal ciudad de Granada en los días del señor D. Fernando VII*, fue publicado en ese mismo año<sup>85</sup>. Probablemente, su reposición como Relator civil de la Real Chancillería de Granada fuese un reconocimiento a su labor en favor del absolutismo. Su relación de méritos no indica en qué fecha fue repuesto en su anterior empleo, pero la documentación consultada nos hace pensar que volvió a su cargo en la primavera de 1815, ya que la copia certificada del auto de 7 de mayo de 1814, por el cual fue sobreseída la causa por su conducta política durante el gobierno intruso, expedida el 1 de abril de 1815, debió ser solicitada para cumplimentar su proceso de depuración<sup>86</sup>.

A partir de este momento, y durante el resto del primer periodo absolutista (1814-1820), Alonso se dedicó a la literatura<sup>87</sup> y a desempeñar sus actividades profesionales: Relator de la Real Chancillería y Catedrático de Economía Política de la Universidad, aunque en esta última actividad cesó en 1818 debido a que la Universidad de Granada fue autorizada a enseñar por su plan de 1776, donde esta cátedra no existía. Además, durante este periodo «en trece de abril de mil ochocientos diez y siete, la Real Academia Latina Matritense<sup>88</sup> le condecoró con el diploma de su Socio de número»<sup>89</sup> que le habilitaba para la enseñanza privada de gramática latina y retórica. Posiblemente, tras perder su cátedra y para mantener su nivel de ingresos fue preceptor particular de estas materias.

El escaso fondo documental que se conserva de La Real Academia Latina Matritense está depositado en el *Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid*. Tras su consulta, no se ha localizado ningún expediente referido a Alonso. De esta documentación, deducimos que esta sociedad fue potenciada tras la restauración de

---

<sup>85</sup> Folleto de 1814 que puede ser consultado en la *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada* FLA/11/8/10(3) y que citan SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 35-36; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), p. 25.

<sup>86</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Legajo 321/4337/14; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>87</sup> Este periodo fue bastante fructífero hasta el punto que escribió dos obras de teatro, un libreto para una zarzuela y varias obras en prosa y verso. Véase el Apéndice I.

<sup>88</sup> Fundada por Real Cédula de Fernando VI el 10 de agosto de 1755, que le concedió el título de *Sociedad de Latinidad y Elocuencia*, más conocida desde sus inicios por el nombre de *Real Academia Latina Matritense*, pues éste fue el nombre que utilizaron sus socios para denominarla. A partir de este momento, la enseñanza seglar del Latín en Madrid estuvo monopolizada por esta sociedad, ya que el Rey le concedió la exclusividad para la enseñanza privada de la gramática latina en la Villa y Corte. Se desconoce cuando desapareció esta sociedad gremial, aunque sabemos que ésta seguía funcionando a finales del reinado de Fernando VII, pues éste otorgó a la Academia en 1831 unos nuevos estatutos y nueva denominación: *Academia Greco-Latina*. GIL FERNÁNDEZ, L. (1997), pp.358-364.

<sup>89</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

1814. Parece ser que el afán de los absolutistas por controlar todas las facetas de la enseñanza llevó a aumentar las competencias de la Academia a todo el Reino, de tal manera que para ejercer como preceptor particular de gramática latina y retórica era necesario ser socio de ésta. En estos años, hemos constatado que el número de socios no residentes en Madrid aumentó, probablemente por este motivo. Por último, señalar que no existe documentación fechada posterior a 1836. Por consiguiente, parece posible que esta academia fuese integrada, como otras instituciones, en la Universidad de Madrid, que fue creada en ese mismo año. Probablemente, esto explique porque se conserva esta documentación en el archivo de esta Universidad.

A medida que pasaron los años, José Vicente Alonso y Montejo fue alejándose de las autoridades absolutistas y adaptó una posición más ecléctica. Cuando el alzamiento liberal de Riego triunfó, las nuevas autoridades granadinas confiaron en él. Este nuevo periodo de gobierno liberal comenzó en Granada el 13 de marzo de 1820 con la destitución de D. Francisco Ramón de Eguía, Capitán General de Granada y presidente de su Real Chancillería y el nombramiento en su puesto del Marqués de Campo Verde, significado liberal. Alonso gozó de la confianza de este último, que lo hizo llamar el 14 marzo para que lo auxiliase en aquellas circunstancias. Sus actuaciones fueron tan satisfactorias, que fue recomendado a Su Majestad para que fuese gratificado<sup>90</sup>. Al día siguiente, se le encargó la dirección del periódico *El Exorcista*, que se publicó durante el año de 1820<sup>91</sup>. Actualmente no se ha podido localizar ningún ejemplar de dicho periódico, aunque Saz y Gallego<sup>92</sup> pudieron consultarlo<sup>93</sup>.

Las autoridades granadinas, en cumplimiento de la Real Orden de 16 de marzo de 1820, que disponía la publicación y jura de la Constitución de 1812, fijaron para efectuarla la fecha del sábado 8 de abril. A pesar de los rumores de sedición, los actos

<sup>90</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>91</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 29; GIL NOVALES, A. (1975), Tomo II, pp. 761 y 1016; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. Y VIÑES MILLET, C. (1986), pp. 53-54, 75 y 161; MANJÓN-CABEZA SÁNCHEZ, A. (1995), Volumen 2, p. 53.

<sup>92</sup> Parte de esta obra fue publicada con anterioridad por GALLEGO BURÍN, A. y MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. en un artículo en la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* en 1923.

<sup>93</sup> En sus trabajos indicaban que se publicaba en octavo de siete páginas y lo editaba la Imprenta Nacional del Ejército. Además señalaban la pugna que mantenían *El Duende* —no confundir como hace Saz con *El Duende fiscal de Granada* del ciudadano Benavides— y *El Exorcista* por los ataques que el primero realizó sobre Alonso y su periódico. Por último, se recoge la opinión que Alonso tenía de su labor como periodista, citada por Saz: «Ni me tengo por sabio, ni jamás me he contado en su número; si escribo actualmente un periódico, no lo hago por sólo mi gusto; conservo un oficio, que me pasó el 15 de marzo último (1820) la primera autoridad de la provincia, para que lo hiciera, y, por complacerle, me cuesta, además del trabajo, el dinero.» SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 25-29; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), pp. 24 y 158-161; MANJÓN-CABEZA SÁNCHEZ, A. (1995), Volumen 1, p. 202.

ceremoniales se realizaron y al día siguiente se verificaba la jura en todas las parroquias de la ciudad, entre música y canciones patrióticas cuyas letras compuso el poeta D. José Vicente Alonso Montejo<sup>94</sup>.

Su activismo le llevó a participar en el proceso electoral para la constitución de Cortes de julio de 1820<sup>95</sup>. En la lista de electores parroquiales de la ciudad de Granada, publicada el 2 de mayo y reproducida el jueves 4 en el *Diario Constitucional de Granada*<sup>96</sup>, aparece su nombre como uno de los 10 electores de la parroquia de las Angustias. Esta lista estaba formada por 70 individuos que eligieron a los electores del partido de dicha ciudad: D. Francisco Martínez de la Rosa y D. José Enriquez de Luna. Éstos, junto a los demás electores de partido de la jurisdicción del Reino Granada, elegían a los 10 diputados a Cortes que le correspondía a esta demarcación. Terminado el proceso electoral, el 22 de mayo, se publicó la lista de diputados, que el «*Diario Constitucional de Granada* insertó al día siguiente<sup>97</sup>.

Alonso promovió el fomento de la agricultura, pues consideraba que ésta era la base de la industria y el soporte fundamental sobre el que asentar la prosperidad de la provincia de Granada<sup>98</sup>. Seguramente, esta fue una de las razones que le llevaron a solicitar a Martínez de la Rosa que presentara a las Cortes la memoria que elaboró en 1807 conjuntamente con el ciudadano Teba, oficial tercero del cuerpo ministerial del departamento de la Carraca<sup>99</sup>. El diputado granadino la presentó a las Cortes el 29 de julio de 1820<sup>100</sup>, que solicitaron dictamen a las comisiones de Marina y Agricultura sobre si para aumentar el cultivo de cáñamo era ventajoso incrementar los aranceles de importación de este producto e informar sobre los medios de fomentar este cultivo y de dotar a la flota española de la jarcia, lona y demás efectos de esta especie de la forma más económica. El 8 de septiembre de 1820 las Cortes aprobaron este dictamen sin discusión y el traspaso del expediente y del presente informe a la comisión de Hacienda, a fin de que tuviese un dato más para fijar el arancel de los derechos de entrada del cáñamo. El trámite parlamentario terminó el 20 de octubre de 1820, en que se

---

<sup>94</sup> GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. Y VIÑES MILLET, C. (1986), pp. 60-62.

<sup>95</sup> BERNECKER, W. L. (1999), p. 29.

<sup>96</sup> *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casa de los Tiros*, «Diario Constitucional de Granada» (1820), n. ° 42.

<sup>97</sup> «Diputados a Cortes: D. Francisco Martínez de la Rosa, D. Antonio Díaz del Moral, D. Vicente Ramos García, D. Pedro Muñoz; D. Joaquín Solana, D. José Manescau, D. Pedro Cossio, D. Francisco Torre Marín, D. José Huerta y D. Justo Banqueri. Suplentes: D. Esteban Alba, D. Francisco Téllez y D. Lorenzo Ahumada». *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casa de los Tiros*, «*Diario Constitucional de Granada*» (1820), n. ° 61; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), p. 63.

<sup>98</sup> El pensamiento descrito es una muestra de la influencia de la fisiocracia en este autor.

<sup>99</sup> *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casas de los Tiros*, «La Alhambra» (1839-1843), Tomo II, n. ° 11 p. 123; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 29-31.

<sup>100</sup> *Archivo del Congreso. Diario de las Sesiones de Cortes*, Año de 1820, Tomo I, n. ° 25, p. 305.

ratificaron el dictamen de las comisiones<sup>101</sup>. Éstas concluyeron, que para impulsar el cultivo del cáñamo sólo había que asegurarles a los cosecheros que nuestra marina de guerra compraría estos insumos dentro del Reino. Por lo tanto, consideraban innecesario lo solicitado por Alonso en su memoria —restablecer la comisión de acopios de cáñamos de Granada y el establecimiento de una fábrica de lonas por cuenta del Estado—.

La nueva situación política supuso la reactivación de la actividad universitaria. La opinión de las universidades era nuevamente demandada por las autoridades. En este contexto, Alonso, a pesar de no conseguir volver a ocupar la Cátedra de Economía Política, que fue restaurada para el curso académico 1820-1821, participó en diferentes comisiones para informar diversos asuntos.

Las Cortes nombraron una comisión en agosto de 1820 para la redacción de un proyecto de Código Penal. Ésta terminó sus trabajos el 22 de abril de 1821 y abrió un periodo de información a diversas instituciones, entre las que estaba la Universidad de Granada. Para informar este proyecto, el Claustro de esta Universidad nombró, el 28 de junio de 1821, una comisión formada por los siguientes doctores: D. José Vicente Alonso, D. Joaquín Luque, D. José María Ruano y D. Agustín José García, que emitieron su informe el 13 de agosto. Éste fue discutido por el Claustro los días 16 y 20 de ese mismo mes y remitido a las Cortes fuera de plazo, por lo que parece ser que no fue tenido en cuenta para la redacción definitiva del proyecto. El 1 de noviembre 1821 la comisión presentó el texto definitivo a las Cortes con algunas modificaciones, que dio origen en 1822 al primer Código Penal español<sup>102</sup>.

El 29 de junio de 1821, las Cortes aprobaron un nuevo plan de estudios. Para su puesta en marcha, la Dirección General de Estudios, en circular de 23 de noviembre de 1821, solicitó a todas las universidades la contestación a veinticuatro preguntas con el objetivo de implantarlo para el curso académico 1822-1823. Por tal motivo, el Claustro de la Universidad de Granada nombró, el 1 de diciembre de 1821, una comisión formada por los doctores: Alonso, Viedma, Figueroa, Ruano menor, Sierra mayor, Ruano mayor, García, Rada y Ruiz de la Vega, para responder a este cuestionario<sup>103</sup>.

---

<sup>101</sup> *Archivo del Congreso. Diario de las Sesiones de Cortes*, Año de 1820, Tomo II, n.º 66, pp. 884-885 y Tomo III, n.º 108, p. 1803.

<sup>102</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 72-89 y Legajo 1868; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26); MONTELLS Y NADAL, F. (1870), pp. 468-483; SAINZ CANTERO, J. A. (1967), pp. 511-538.

<sup>103</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 98-102 y 109-125, y Legajo 1868; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26). SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 51-52; GIBERT, R. (1976), pp. XV-XVI.

Las Cortes también pidieron opinión sobre el proyecto del Código de Procedimiento Criminal. Para informar este proyecto, el Claustro de la Universidad de Granada nombró, el 19 de enero de 1822, una comisión formada por los siguientes doctores: Alonso, Ruano menor, Jimeno y Moreno. Otra vez, el incendio que sufrió el archivo de la Universidad de Granada, el 13 de febrero de 1886, destruyó numerosa documentación. Entre ella, las actas de los claustros que debieron abordar este asunto. Las actas de claustros del año 1822 están incompletas y sólo se conservan las actas de los meses de enero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Por consiguiente, no se conoce cuándo se presentó dicho informe, ni de su posterior debate y remisión a las Cortes<sup>104</sup>.

Durante la visita del general Riego a Granada en septiembre de 1822, el Claustro de la Universidad de Granada decidió nombrar una comisión para que fuera a obsequiarlo<sup>105</sup>. El sector liberal del Claustro consideró esto insuficiente, y un grupo de doctores, entre los que se encontraba Alonso, propusieron investir al general con los grados de maestro en Artes y doctor en Leyes, lo que actualmente se denomina un *doctor honoris causa*. La propuesta fue aprobada por el Claustro el 16 de septiembre de 1822, y al día siguiente, el general Riego los recibió<sup>106</sup>. En el acto de imposición de los grados, Alonso pronunció un discurso ensalzando la figura del homenajeado<sup>107</sup>.

Durante el Trienio Liberal, el prestigio de Alonso superó el ámbito local y era reconocido en la Corte. Por ello, la Dirección General de Estudios del Reino al tener que nombrar una comisión de confianza para informarse sobre los fondos con que contaba la Universidad de Granada para aplicar la «Segunda y Tercera enseñanza» lo nombró<sup>108</sup>. Al final de este periodo, José Vicente Alonso consiguió reanudar su carrera

---

<sup>104</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 108-109; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>105</sup> La comisión fue nombrada el 10 de septiembre de 1822 y estaba formada por los doctores: Figueroa, Ruano mayor, Ruano menor y Rada. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 1; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), p. 74.

<sup>106</sup> El 15 de septiembre de 1822, los doctores D. José Vicente Alonso, D. Manuel Maldonado, D. Lorenzo Ruano, D. José M. Ruano y D. Juan de Dios de la Rada y Henares lo propusieron. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 5-6; MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 486; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 32 y 52; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), p. 74-75.

<sup>107</sup> Este discurso fue publicado con el siguiente título: Oración pronunciada el día 17 de septiembre de 1822 en la Universidad Literaria de Granada en el acto de recibir los grados de maestro en Artes y doctor en Leyes el ilustre ciudadano general D. Rafael de Riego. *Biblioteca General de la Universidad de Granada* B/18/34(10), y en la *Biblioteca Nacional* VE/525/32. SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), p. 52.

<sup>108</sup> Para esta comisión, el 17 de enero de 1823, la Dirección General de Estudios del Reino lo nombró junto a D. Juan Moral, D. Gregorio Vidal y Baso, D. José Ruiz Pérez y D. Francisco Castilla. Del informe que tuvo que emitir esta comisión nada conocemos. Posiblemente, la cercana restauración absolutista paralizó sus trabajos. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1868.



docente en la Universidad de Granada. El 14 de enero de 1823, la Universidad granadina adaptó sus estudios al reglamento de 29 de junio de 1821. En esta adaptación, Alonso iba a ocupar una de las dos cátedras de Literatura e Historia que el nuevo plan establecía en la «Segunda enseñanza», pero el traslado del Dr. Moreno a otra cátedra le permitió encargarse de la cátedra asignada a éste, la de Economía Política y Estadística, que era la que él realmente deseaba. Su docencia universitaria apenas duró unos meses, pues con la restauración del absolutismo desapareció del currículo universitario la enseñanza de la Economía<sup>109</sup>.

Con la entrada de los Cien Mil hijos de San Luis, como respuesta a la petición de ayuda que el Rey formuló a las potencias de la Santa Alianza, la ciudad de Granada fue ocupada por las tropas francesas a principios de agosto de 1823<sup>110</sup>. Con la restauración absolutista llegó a la ciudad el Comisario Regio, D. Joaquín Ibáñez, para restablecer el orden que había existido antes del triunfo del Alzamiento de Riego. En la Universidad, Ibáñez sustituyó al rector y separó de sus cátedras a los catedráticos y sustitutos liberales. También quitó la voz activa y pasiva en las reuniones del Claustro a los cinco doctores que firmaron la petición para doctorar al general Riego, por lo que Alonso también fue afectado por la purga<sup>111</sup>.

Durante esta etapa (1823-1833) hubo una gran represión de los defensores del constitucionalismo. Alonso supo rápidamente adaptarse a la nueva situación y conseguir la confianza de las autoridades absolutistas, aunque no evitó ser separado de su Relatoría. Su relación de méritos muestra los distintos empleos que consiguió de aquéllas hasta conseguir ser repuesto como Relator Civil de la Real Chancillería por Real Orden de 4 de enero de 1830. En concreto, a partir de agosto de 1824 Alonso volvió a ostentar un empleo público como Juez de letras de la Real Hacienda, lo que actualmente conocemos por Inspector de Hacienda. Su primer destino fue Algarinejo, donde durante dos años resolvió diversos asuntos con plena satisfacción de sus superiores. En 1826, fue destinado a Itrabo. A partir de esta fecha, compaginó este trabajo con la de Asesor de la Dirección General del Visitador Regio de los Propios de Almuñécar. Al año siguiente, 1827, obtuvo este último cargo en propiedad y fue

<sup>109</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, pp. 6-11 y 130, y Legajo 1868.

<sup>110</sup> GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), p. 78.

<sup>111</sup> En concreto, el rector fue sustituido el 16 de agosto, mientras que el 10 de septiembre separó de sus cátedras a: D. Salvador de Reina, de Lengua griega; D. Francisco M. Castilla, de Lógica; D. Juan M. de Sierra, de Metafísica; D. Agustín Martín Montijano, de Física General; D. José Rufete, de Física y Química; D. José M. Ruano, de Aritmética y Álgebra; D. Juan de Dios de la Rada, de 2º año de Medicina; D. Lorenzo Ruano, de Historia de los Derechos; D. Manuel León Moreno, de Prima de Instituciones Civiles y D. Manuel María Maldonado, de Vísperas. Todo esto era con carácter provisional hasta que fuese aprobado por la Regencia. MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 495.

comisionado por la Real Hacienda para investigar varias cuestiones en Motril y Otívar<sup>112</sup>.

En abril de 1829, el Real Acuerdo de la Chancillería encargó Alonso la dirección de los trabajos para la división del territorio de las nueve supuestas provincias de su jurisdicción (Granada, Málaga, Córdoba, Jaén, La Mancha, —actualmente Ciudad Real—, Cuenca, Albacete, Murcia y Almería) en Partidos Judiciales y Distritos Municipales. Este proyecto de división judicial y municipal fue elaborado en cinco meses y consta de dos partes. En la primera se exponen los motivos que llevaron a la rectificación de líneas provinciales propuestas por el gobierno y a la formación de Partidos Judiciales o Alcaldías Mayores y Municipalidades o Alcaldías Reales.

En la segunda parte se muestra el número de Alcaldías Mayores por provincia y para cada una de ellas su estado, donde se facilitaba la siguiente información: el número de vecinos y almas de cada Alcaldía Mayor y el número de Alcaldías Reales que forman el Partido Judicial. A continuación, se informaba sobre el número y nombre de los pueblos que componían cada Alcaldía Real, el vecindario y almas de cada pueblo y las leguas que dista cada pueblo a la Capital de la: Alcaldía Real, Alcaldía Mayor y Provincia. También se indicaba la estructura funcional de cada Ayuntamiento o Corregimiento —número de regidores y de empleados subalternos— y el número de Alcaldes Pedáneos, expresando su residencia. Además, para cada provincia se confeccionó un plano topográfico con los perímetros provinciales y de las Alcaldías Mayores. Este trabajo fue remitido al Secretario de Estado del Ministerio de Gracia y Justicia el 30 de septiembre de 1829, que respondió, por Real Orden de 29 de julio de 1830, solicitando aclaraciones y ciertas modificaciones al Real Acuerdo de la Chancillería granadina.

Ésta volvió a encargar a Alonso la redacción definitiva del texto de la división de su territorio en Partidos Judiciales y Municipales. La rectificación de la *Estadística judicial y municipal del territorio de la Real Chancillería de Granada*, título que José Vicente Alonso puso a este trabajo, duró unos siete meses debido a las numerosas preguntas formuladas y fue remitido nuevamente al Secretario de Estado del Ministerio de Gracia y Justicia el 16 de marzo de 1831. Parece que el proyecto con estas rectificaciones fue aprobado por el gobierno<sup>113</sup>. Este trabajo junto a otros, forma un conjunto de proyectos que buscaban reformar la administración española<sup>114</sup>. Los

---

<sup>112</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>113</sup> Ambos textos pueden consultarse en la *Biblioteca Nacional* en su sección de manuscritos: MSS/1907 y MSS/1909. *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

<sup>114</sup> CORTES PEÑA, A. L. Y MARINA BARBA, J. (1997), pp. 15-16.

intentos de reforma fueron culminados por Javier de Burgos, que a finales de 1833 estableció la división territorial de España en provincias. El decreto de 30 de noviembre estableció la división del territorio nacional en 49 provincias<sup>115</sup>. Seguramente, en recompensa a este último trabajo fue repuesto en su antigua Relatoría.

Para minimizar las posibilidades de un nuevo alzamiento liberal a finales de la segunda década del siglo XIX, Fernando VII decretó el cierre de todas las universidades al concluir el curso académico 1829-1830. Esta situación se mantuvo hasta la regencia de Maria Cristina, que por decreto de 7 de octubre de 1832 reabrió las universidades. Tras dos años de cierre, las autoridades solicitaron a las universidades informe sobre su estado con el fin de arreglar la enseñanza superior. Los claustros universitarios se congregaron para emitir este informe a principios de 1833<sup>116</sup>. Con tal fin, el Claustro de la Universidad de Granada nombró varias comisiones. En una de ellas, nuevamente encontramos a Alonso<sup>117</sup> que, a pesar de sus 59 años, aún aspiraba a ejercer la docencia universitaria. El final del reinado de Fernando VII estaba cercano. La muerte del monarca el 29 de septiembre de 1833 supuso el fin del Absolutismo y el inicio de un nuevo orden político.

La aplicación de la reforma administrativa en 1834 supuso la desaparición de la Real Chancillería de Granada y la distribución de su personal entre las Reales Audiencias provinciales que asumieron sus atribuciones<sup>118</sup>. Tal vez por este motivo, Alonso fue Relator de la Real Audiencia de Albacete, cargo que desempeñaba cuando se confeccionó su relación de méritos en abril de 1835<sup>119</sup>. No se sabe hasta qué fecha estuvo allí, pero sus obligaciones docentes lo vuelven a situar en Granada en el otoño de 1836.

Alonso reinició su carrera docente en el curso académico 1836-1837 con 62 años de edad. Como ya hemos comentados, por Real Decreto de 29 de octubre de 1836 se restableció la cátedra de Economía Política en el sexto curso de la carrera de Leyes. El Claustro de la Universidad de Granada lo nombró para esta cátedra el 15 de noviembre

---

<sup>115</sup> Javier de Burgos Olmo nació en Motril el 22 de octubre de 1778. En 1833 fue nombrado Ministro de Gracia y Justicia en el gobierno presidido por Cea Bermúdez, primer gobierno del reinado de Isabel II. Murió el 22 de enero de 1849. VIÑES MILLET, C. (1995), pp. 214-217. GAY ARMENTEROS, J. C. (1999), p. 54.

<sup>116</sup> PESET, M. y PESET, J. L. (1974), pp. 397-404.

<sup>117</sup> Para la comisión relativa a la rebaja que debía hacerse en la carrera de Leyes se nombró a los siguientes doctores: D. José Vicente Alonso, D. Julián Herrera, D. Julián García Valenzuela y D. José Bermúdez de Castro, que emitieron su informe el día 7 de marzo de 1833. MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 512; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 50-51.

<sup>118</sup> ARTOLA GALLEGO, M. (1981), p. 61.

<sup>119</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(26).

de 1836<sup>120</sup> y estuvo encargado de la misma hasta su muerte a principios del verano de 1841.

A finales de la primavera de 1838 la salud de Alonso empezó a debilitarse. Su aplicado y excelente alumno D. José Freuller Alcalá Galiano, Marques de la Paniega, comenta esta circunstancia<sup>121</sup>. Éste defendió en un discurso sobre Economía Política en el *Teatro académico*<sup>122</sup> las verdades sobre algunas materias de esta ciencia. Alonso auspició estos actos públicos, pues era un medio que permitía confrontar ideas de ilustres personalidades y difundir los conocimientos de la ciencia económica.

Durante estos últimos años de su vida, siguió publicando diversas obras —Véase apéndice I— y participando en algunos eventos, aunque se encontraba muy condicionado por su estado salud. Su último trabajo de envergadura fue el discurso inaugural del curso académico 1840-1841 de la Universidad Literaria de Granada, que tituló *Elogio a la Filosofía*, y pronunció el 19 de octubre de 1840<sup>123</sup>. A los pocos meses, el 25 de junio de 1841, falleció de disentería en Granada, a la edad de 67 años<sup>124</sup>. Su muerte fue recogida en diversos periódicos<sup>125</sup> y sus amigos le dedicaron una *Corona Poética*<sup>126</sup>. La muerte de Delio, como le llamaban sus amigos, supuso la pérdida de uno de los principales poetas granadinos de la primera mitad del siglo XIX y del decano de ésta cátedra, que regentó durante casi 16 años. Alonso había sido una persona audaz, inteligente y polifacética, con gran cultura y conocedor de varias lenguas extranjeras: francés, inglés e italiano, es decir, un poliglota.

---

<sup>120</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, p. 130.

<sup>121</sup> En la advertencia del folleto que publicaba su discurso sobre Economía política, pronunciado en acto público el 31 de mayo de 1838 en la Universidad de Granada, lo comentaba. FREULLER ALCALÁ GALIANO, J. (1838), p. 4; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 40-41.

<sup>122</sup> El *Teatro académico* era un acto público semejante y más extenso que las antiguas *Sabatinas*, en el que por encargo de los catedráticos, sus alumnos más aventajados defendían propuestas concretas sobre su cátedra para que a través del debate aumentar la erudición de la comunidad universitaria. FREULLER ALCALÁ GALIANO, J. (1838), pp. 3-4.

<sup>123</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*. SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 42, 52-53 y 54-59; GIBERT, R. (1976), p. XX.

<sup>124</sup> La partida de defunción, que reproduce íntegramente SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 122-123, indica erróneamente, que murió con 66 años. Estaba casado en 2ª nupcias con D.ª Teresa Maroto, y vivía en la calle del Laurel, Parroquia de San Justo.

<sup>125</sup> *La Alhambra* de Granada, *El Corresponsal* de Madrid y *El Correo Nacional* de Madrid. Necrológicas reproducidas íntegramente por SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 123-125.

<sup>126</sup> Fue impresa por Benavides en junio de 1841 bajo el título de Ofrenda dedicada por sus amigos al célebre literato y sublime poeta el doctor don José Vicente Alonso a su fallecimiento, ocurrido en 25 de junio de 1841; en cuarto, 26 páginas. Dicho folleto estaba formado por composiciones que suscribían Juan María de Rada, Manuel Cañete, Vicente Moreno, Ramón de Benavides, José de Castro y Orozco, Agustín Salido, M. Álvarez, Antonio Romero y J. M. A. CUETO, L. A. (1875), p. 664; SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930), pp. 43-44 y 114.

### 2.1.2. Manuel León Moreno y Manzanos<sup>127</sup> (1797-1857)

Nació en Granada el 20 de febrero de 1797. Según su partida bautismal fue hijo legítimo de D. Marcelino Moreno y D.<sup>a</sup> Margarita Manzanos, ambos vecinos de dicha ciudad<sup>128</sup>.

Su infancia debió transcurrir en su ciudad natal, donde estudió Leyes. El 7 de mayo de 1818, fue admitido para examinarse, a Claustro Pleno, del grado de bachiller en Derecho civil, que obtuvo, ya que en ese mismo mes, el día 19, presentó las pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para ser admitido al examen del grado de licencia en Derecho civil<sup>129</sup>. Fue admitido y también lo ganó, pues en septiembre de ese mismo año, ya era miembro del Claustro de doctores de la Universidad de Granada<sup>130</sup>. Por consiguiente, Manuel León Moreno tuvo que examinarse del grado de doctor a los pocos días de haber obtenido el grado de licencia<sup>131</sup>.

Su integración en la docencia universitaria parece que fue inmediata, pues al inicio del Trienio liberal, ante la perspectiva de desaparición de la cátedra de Romano que regentaba, posiblemente, desde el curso académico 1818-1819, solicitó al claustro el reconocimiento de su labor al frente de esta cátedra<sup>132</sup>. Seguramente, esto fue tenido en cuenta por el Claustro para nombrarle el 18 de octubre de 1820 regente de la cátedra de Economía Política<sup>133</sup>, que desempeñó hasta principios de 1823 en que pasó a ocupar la cátedra de Prima de instituciones civiles. Estuvo al frente de ésta hasta el 20 de septiembre de ese mismo año en que el Comisionado Regio, Joaquín Ibáñez, lo separó de esta cátedra por liberal<sup>134</sup>. Durante el Trienio liberal, además de catedrático de la Universidad de Granada, ejerció la abogacía en Tribunales Nacionales, fue presidente y

---

<sup>127</sup> También conocido por Manuel León Moreno Manzano. MATÉS BARCO J. M. (2012a).

<sup>128</sup> Fue bautizado el 22 de febrero de 1797 por Carlos de Torres, beneficiado de la parroquia de San Pedro y San Pablo, que le impuso el nombre de Manuel María José Carlos León. Abuelos paternos: Manuel Moreno y Bárbara Ruiz. Abuelos maternos: Francisco Rafael Manzanos y María Micaela del Castillo. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1424-255.

<sup>129</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1424-255 y Legajo 1492-025.

<sup>130</sup> El doctor Moreno asistió por primera vez al Claustro el 26 de septiembre de 1818. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 406-407.

<sup>131</sup> La obtención de los grados de bachiller, de licencia y de doctor en Derecho civil en tan breve plazo era posible en la Universidad de Granada, pues unos meses antes, ésta fue autorizada a enseñar según su plan de 1776. Esto supuso volver a la praxis educativa existente en esta Universidad antes de las reformas de Caballero, donde los bachilleres en Derecho civil podían examinarse del grado de licencia y después doctorarse sin ningún otro requerimiento.

<sup>132</sup> El acta del Claustro de 29 de mayo de 1820 trató este asunto. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, p. 39.

<sup>133</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 52, 89 y 125, y Legajo 1422, p. 8; MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b), pp. XXX, nota 65.

<sup>134</sup> MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 493.

catedrático de Derecho Romano en el Imperial Colegio de San Miguel y participó en la comisión para redactar el informe de la Universidad de Granada sobre el proyecto del Código de Procedimiento criminal. Moreno junto a los doctores Alonso, Ruano menor y Jimeno fueron nombrados por el Claustro de la Universidad de Granada para redactar el informe sobre el proyecto del Código de Procedimiento criminal. Como comentamos en la biografía de Alonso, desconocemos cuándo se presentó dicho informe y fue debatido, ni cuándo se remitió a las Cortes<sup>135</sup>.

En 1823, fue acusado de deslealtad al Rey y condenado a la pena capital. Consiguió conmutar ésta por nueve años de presidio en el penal de Melilla. Por buena conducta, su pena fue reducida, quedó libre el 27 de septiembre de 1827. Tras su libertad, las persecuciones del régimen, le obligaron a exiliarse en París, donde fundó una empresa de comercio de textiles entre Europa y Centroamérica con su hermano Juan de Dios, exiliado en la Habana, denominada «Moreno y hermano». El buen funcionamiento de su negocio le permitió enriquecerse, de tal manera que a partir de 1835, concedida la amnistía a los liberales, comenzó la compra de propiedades en Sierra Morena, en Navas y Santisteban del Puerto. A finales de esta década, casó con Madeleine Gonín Piney (1819-1869). Su primer hijo, León, nació en París el 21 de mayo de 1840. Regresó a España con su familia el 29 de julio de 1841, inicialmente a Granada, pero se trasladó al mes siguiente a Arquillos (Jaén) donde a los pocos meses nació su hija, Margarita. Alternó su residencia entre Arquillos y Santisteban. Tras su arraigo en la Comarca del Condado de Jaén, compró grandes extensiones de tierra al Conde de las Infantas y su palacete, donde estableció su residencia. Fue diputado a Cortes por Villacarrillo desde el 8 de noviembre de 1850 hasta el 7 de abril de 1851. La reina le concedió el título de Caballero cubierto ante el Rey. Falleció en Madrid, el 6 de agosto de 1857, a la edad de 60 años. Para terminar, señalar que no se ha localizado ningún tipo de publicación de este catedrático.

## 2.2. *La cátedra desde el Arreglo de 1836 hasta la Ley Moyano de 1857*

El segundo periodo abarca desde la restauración del estudio de la Economía Política en la Universidad española, a principios del curso académico 1836-1837, hasta la Ley Moyano de 1857, que significó la consolidación del modelo educativo español, que los liberales habían empezado a gestar durante la Guerra de Independencia.

Al inicio de este periodo, la Universidad de Granada, ante el restablecimiento de la constitución de 1812 y la falta de regulación para iniciar el curso académico 1836-

---

<sup>135</sup> Los distintos cargos que desempeñó durante este periodo han sido extraídos de una certificación que el Dr. D. Manuel León Moreno expidió el 19 de enero de 1822 a D. Antonio Castillo, alumno del Colegio de San Miguel. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1868 y Legajo 1421, pp. 108-109.

1837, planteó aplicar, transitoriamente, el arreglo que había realizado en 1823 para adaptarse al reglamento de 1821, por considerar que éste era más adecuado que continuar con el plan de 1824. El 17 de octubre de 1836, el Claustro de esta Universidad aprobó el cuadro de asignaturas y distribución de aulas para el curso 1836-1837 conforme al reglamento de 1821, siendo, posiblemente, la primera de las universidades españolas en reimplantar el estudio de la Economía. Así, dentro de la segunda enseñanza, y en la rama de ciencias, la asignatura de Economía Política y Estadística sería explicada por D. José Vicente Alonso en el aula 7 de 3 a 5 de la tarde, siguiendo para sus explicaciones el manual de Say<sup>136</sup>. La vigencia de esta ordenación docente fue escasa, pues al mes siguiente fue modificada en función del arreglo provisional aprobado por Real Decreto de 29 de octubre de 1836, donde el estudio de la Economía Política se estableció en el 6º curso de la Licenciatura de la Facultad de Leyes, junto al derecho patrio, partidas y novísima recopilación, que según cada Universidad se impartían por el mismo profesor o por distintos.

El 15 de noviembre de 1836, el Claustro de la Universidad de Granada adaptó su plan docente a la nueva legislación y nombró, nuevamente, a Alonso para la cátedra de Economía Política, que desempeñó hasta su muerte, a principios del verano de 1841<sup>137</sup>. Durante este periodo, le sustituyó por enfermedad o ausencia D. José Miguel Henares<sup>138</sup>, D. Hilario Pina<sup>139</sup> y D. Nicolás de Paso y Delgado<sup>140</sup>, en este orden. A la muerte de Alonso, el último fue nombrado sustituto por el Rector, a propuesta del Claustro, el 28 de octubre de 1841. Dicho nombramiento fue confirmado por la Dirección general de estudios el 6 de abril de 1842. Estuvo al frente de la cátedra de Economía Política hasta el arreglo de los estudios de Leyes de octubre de 1842, que supuso el inicio de la consolidación definitiva del estudio de la Economía en la universidad española.

Durante este periodo (1836-1842) hubo plena libertad de enseñanza, ya que no se estipulaba un manual para la docencia de las distintas cátedras. Por consiguiente, para conocer la Economía que se enseñaba era necesario saber el programa de la asignatura o

<sup>136</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1461 y Legajo 1431, pieza C.

<sup>137</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1422, pp. 130-131 y Legajo 1441.

<sup>138</sup> Estudió Leyes en esta Universidad de Granada y fue nombrado sustituto de Alonso para el curso académico 1836-1837 el 15 de noviembre de 1836, aunque parece que renunció a este nombramiento. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1365- 132 y Legajo 1422, p. 131.

<sup>139</sup> Hilario Rafael Pina Bohigal nació en la Seu de Urgel y fue hijo legítimo de Juan Pina y Mariana Bohigal. Doctor en Leyes por esta Universidad y catedrático sustituto de la misma. En concreto, sustituyó varias veces a Alonso desde 1836 a 1840. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1360-115, Legajo 1354-092 y Legajo 1441.

<sup>140</sup> Durante el curso académico 1840-1841 sustituyó a Alonso gratuitamente. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-104.

alguna publicación del catedrático que indicara qué manual utilizó para sus explicaciones. No se ha podido localizar ningún programa de la asignatura de este periodo, pero todo apunta a que Alonso siguió utilizando el *Tratado* de Say, pues en un folleto que publicó en 1838 para sus alumnos titulado: *Resumen de preguntas y respuestas de Economía Política, según la doctrina del ciudadano Say arreglada provisionalmente, con indicación de sus principales cuestiones, por el catedrático de esta asignatura en la Universidad literaria de esta ciudad*<sup>141</sup>, advertía que lo hizo ante la escasez de ejemplares de manual de Say y la necesidad de sus alumnos de tener un libro de texto<sup>142</sup>. Desde luego, la hipótesis de que Alonso siguió a Say en su magisterio puede ser corroborada cotejando los antiguos catálogos de la Biblioteca de la Universidad de Granada. Según éstos, la adquisición de manuales de Economía distintos al de Say se realizó después de 1839. En concreto, entre 1839 y 1847 se compraron los siguientes libros de economía en la Universidad de Granada:

- Blanqui, *Historia de la Economía Política*.
- Blanqui, *Tratado de Economía Política*.
- Droz, *Economía Política*.
- Ganih, *Diccionario analítico de Economía Política*.
- Garnier, *Elementos de Economía Política*.
- Mill, *Economía Política*.
- Paso y Delgado, *Elementos de economía Política*.
- Say, *Tratado de Economía Política* edición de Ponzoa.
- Simnondi, *Nuevos principios de economía Política*.
- Torrente, *Revista General de Economía Política*.
- Vallesantoro, *Economía Política*.
- Valle, *Curso de Economía Política*.

Básicamente, encontramos los libros que a partir de 1841 la Dirección General de Estudios había recomendado en sus listas para cada asignatura —enumerados en el capítulo I de la primera parte— y que periódicamente actualizaba, con el objetivo de que el docente pudiera elegir uno de ellos como manual para sus explicaciones.

Como es sabido, el arreglo de los estudios de Leyes y Cánones de 1 de octubre de 1842, permitió la creación de la Facultad de Jurisprudencia por la unión de ambas y confirmó la centralización de la Universidad española. Por primera vez, la distribución del profesorado se hacía desde Madrid por Real Orden. En concreto, para la Universidad de Granada se nombró como catedrático propietario de séptimo año —un

---

<sup>141</sup> ALONSO Y MONTEJO, J. V. (1838).

<sup>142</sup> VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 52-53. En la actualidad, no se ha localizado copia de dicho libro.



cuatrimestre se dedicaba a la Economía Política y otro al Derecho político— a Agustín Martín Montijano y quedó como excedente el antiguo titular de la asignatura suelta de Economía Política, Nicolás del Paso y Delgado, quien por enfermedad del titular se encargó de su docencia durante el curso académico 1842-1843.

A los pocos años, la enseñanza fue, nuevamente, reformada, el Plan Pidal de 1845 introdujo cambios formales, ya comentados, que en el ámbito de la Universidad de Granada no supusieron cambios transcendentales, pues Agustín Martín Montijano siguió enseñando Economía, aunque ahora desempeñaba la Cátedra de Economía Política y Derecho Político y Administración.

Por otra parte, y como es conocido, en 1847, se modificó nuevamente el plan de estudios. El plan Pastor Díaz potenció los estudios de Economía en la Facultad de Filosofía y los mantuvo en la Facultad de Jurisprudencia, como una asignatura complementaria a la cátedra de Códigos españoles. Además, mantenía la obligatoriedad de elegir libro de texto para las explicaciones, artículo 30, de una lista que el ministerio publicaba periódicamente, que había sido introducida en el curso académico 1841-1842. Este plan elaboró también el primer Escalafón de antigüedad de catedráticos de Universidades del Reino. D. Agustín, Martín Montijano aparece como titular de la cátedra de Economía Política y Derecho Administrativo en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Granada, en la sección de ciencias filosóficas. En lo que se refiere a la Facultad de Jurisprudencia<sup>143</sup>, desde 1847 hasta 1849, la docencia estuvo a cargo de Sandoval<sup>144</sup>. En el curso 1849-1850, último año de vigencia del Plan Díaz, la enseñanza fue realizada por Hurtado<sup>145</sup>.

La normalización del sistema educativo fue tal, que se publicaban el escalafón de catedráticos y la lista de los libros de texto anualmente, cuestión impensable unos pocos años antes en la administración educativa española. A continuación recogemos dicha información hasta la entrada en vigor del Plan Seijas de 1850. En primer lugar, los escalafones de catedráticos publicados: 1847, 1848, 1849 y 1850, señalaban a Agustín Martín Montijano como titular de la Cátedra de Economía Política y Derecho Político y Administración en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Granada<sup>146</sup>. En segundo

---

<sup>143</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1707.

<sup>144</sup> D. Francisco de Paula Sandoval, catedrático de Códigos españoles desde 1847 hasta 1849, en que cesó por jubilación.

<sup>145</sup> D. Juan Hurtado y Leiva (¿?-1869), catedrático de Códigos españoles desde 1849 por jubilación del anterior titular: D. Francisco de Paula Sandoval, hasta 1850, en que fue nombrado catedrático de Ampliación de Derecho Español.

<sup>146</sup> *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 1847, pp. 158-171; 1848, pp. 151-169; 1849 pp. 162-174 y 1850, pp. 543-549 y 596-604.

lugar, para la enseñanza de la asignatura de Economía Política, común para Filosofía y Jurisprudencia, se publicaron tres listas de libros, que reproducimos a continuación:

- La primera, fue aprobada en Madrid el 8 de septiembre de 1848<sup>147</sup>. La siguiente lista establecía los libros para la enseñanza de la Economía Política para el curso académico 1848-1849. Estos manuales son:
  - 1º. *Curso de economía política* de D. Eusebio Maria del Valle
  - 2º. *Curso de economía política* de D. Álvaro Flórez Estrada
  - 3º. *Economía política ecléctica* de D. Manuel Colmeiro
  - 4º. *Tratados de economía política* de Rossi, de Blanqui, de Garnier.
  
- La segunda, fue una rectificación de la primera, publicada el 14 de septiembre de 1848<sup>148</sup>, que dejó la lista de libros para el curso académico 1848-1849 con los siguientes manuales:
  - 1º. *Curso de economía política* de D. Álvaro Flórez Estrada
  - 2º. *Curso de economía política* de D. Eusebio Maria del Valle
  - 3º. *Economía ecléctica* de D. Manuel Colmeiro
  - 4º. *Elementos de economía política* de D. José Garnier, traducción de D. Eugenio Ochoa
  - 5º. *Tratado de economía política* de Rossi
  
- La tercera, se corresponde al curso académico 1849-1850, que añadía un libro más a la nómina de libros anteriores. Fue publicada el 22 de septiembre de 1849<sup>149</sup>, e indicaba que había que elegir un texto entre los siguientes manuales:
  - 1º. *Curso de economía política* de D. Álvaro Flórez Estrada
  - 2º. *Curso de economía política* de D. Eusebio Maria del Valle
  - 3º. *Economía ecléctica* de D. Manuel Colmeiro
  - 4º. *Elementos de economía política* de D. José Garnier, traducción de D. Eugenio Ochoa en 1848
  - 5º. *Tratado de economía política* de Rossi
  - 6º. *Elementos de economía política* de D. Nicolás de Paso y Delgado, introducido en lista el 31/X/1848

Antes de la Ley Moyano hubo otra reforma en 1850, conocida por el Plan Seijas, que ya he comentando en el epígrafe 4.3.5 del capítulo V, que supuso modificaciones en su ubicación, aunque en lo fundamental, la subsistencia de los estudios universitarios de

---

<sup>147</sup> *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 1848, pp. 190-196.

<sup>148</sup> *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 1848, pp. 514-520.

<sup>149</sup> *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 1849, pp. 597-598.

Economía, no hubo ninguna duda sobre la cuestión. El plan, por Real Orden de 31 de agosto de 1850, distribuyó los catedráticos en función del nuevo currículo. En la Universidad de Granada D. Agustín, Martín Montijano siguió como titular de Economía Política y Derecho Político y Administración en la Facultad de Filosofía e impartió la docencia de la Facultad de Jurisprudencia. En cuanto a los libros de texto, la nueva normativa aprobó unas nuevas listas que habrían de servir de referencia en las Universidades e Institutos. Fueron publicadas el 26 de septiembre de 1850 en el Boletín del Ministerio<sup>150</sup> y se mantuvieron inamovibles para el resto de cursos académicos del periodo. Esta Real Orden establecía para la enseñanza de la Economía Política la permanencia de tres textos de la lista anterior. En concreto los libros que continuaron como manuales de la cátedra eran:

- *Curso de economía política* por D. Eusebio Maria del Valle
- *Economía política ecléctica* por D. Manuel Colmeiro
- *Elementos de economía política* de Garnier, traducido por D. Eugenio Ochoa en 1848

Por otra parte, en la Universidad de Granada, Agustín Martín Montijano eligió para sus explicaciones la obra de *Elementos de economía política* de Garnier<sup>151</sup>, lo cual comunicó a la superioridad, tal y como indicaba el Real Decreto de 12 de octubre de 1850, que estipulaba que todo catedrático de universidad tenía que señalar como obra de texto una de las tres que señalaba la lista.

En los siguientes epígrafes, se aborda la biografía de dos catedráticos que ocuparon esta cátedra durante esta segunda etapa: Nicolás de Paso y Delgado (1841-1842) y Agustín Martín Montijano y Parada (1842-1858 y 1859-1877).

### 2.2.1. Nicolás de Paso y Delgado (1820-1897)<sup>152</sup>

D. Nicolás Juan de Dios Melquiades de Paso y Delgado nació en Granada el 10 de diciembre de 1820, siendo hijo legítimo de D. Nicolás de Paso y Sánchez y D.<sup>a</sup> María de las Angustias Delgado.

Sus primeros estudios, los realizó en el Colegio de Humanidades de Granada, y obtuvo en los exámenes generales el primer premio de su clase. Estudió lengua latina en

---

<sup>150</sup> *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 1850, pp. 21-24.

<sup>151</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1646.

<sup>152</sup> La nota biográfica está extractada de su expediente académico y personal, que ahora citamos. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1351-33 y Legajo 667-104, respectivamente. En el *Archivo General de la Administración, Sección Educación*, Legajo 1133, puede consultarse también el expediente personal de este catedrático.

el mismo colegio, y por la supresión de éste, en establecimientos particulares, hasta que pasó a la Universidad a cursar Filosofía en octubre de 1832.

Desde 1832 hasta 1835, cursó tres años de Filosofía con las asignaturas de Matemáticas, Lógica y Ontología, Física general y particular, Metafísica y Ética. En todas ellas alcanzó la nota de sobresaliente. También superó dos cursos de Geometría y Mecánica, y de Química aplicada a las artes en las clases establecidas en esta ciudad por el Gobierno bajo la inspección inmediata de la Sociedad económica. En octubre de 1835, con 14 años, pasó a estudiar leyes. El 19 de junio de 1838 obtuvo el grado de Bachiller en Leyes en el Claustro de señores Doctores y Catedráticos. Se le adjudicó la nota de *némine discrepante* y en el curso académico 1839-1840 concluyó sus estudios de Leyes, habiendo alcanzado en todos los exámenes la nota de Sobresaliente. Tuvo diversos actos literarios privados y públicos en diferentes años de su carrera. En concreto, el 20 de junio de 1840 recibió el grado de licenciado en Leyes, por votación unánime del claustro, y el 22 de ese mismo mes obtuvo el grado de Doctor en Leyes, también por unanimidad.

Por otra parte, su dilatada relación de méritos, que reproducimos en parte a continuación, nos indica su gran capacidad. El 7 de agosto de 1839 fue nombrado, por unanimidad, individuo de la Asociación Literaria de Granada. Fue socio fundador del Liceo Artístico y Literario de Granada, y se le declaró socio profesor en la sección de ciencias y literatura el 21 de marzo de 1840. El 6 de julio de 1840 fue admitido en el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, donde ejerció la abogacía, habiendo sido decano del mismo. El 17 de julio de 1840 ingreso en la Sociedad económica de Granada como individuo de número. Institución de la que ha sido secretario, vicedirector y director. En octubre de 1840 comenzó la carrera de Médico, licenciándose en 1845, obtuvo en todos sus exámenes la calificación de sobresaliente; el 31 de enero de 1846 se le expidió el título de Médico. El 23 de julio de 1841 obtuvo también el grado de bachiller en Filosofía, por votación unánime del claustro. Desde 1842 formó parte de la Academia de Bellas Artes de la provincia de Granada, institución en la que ejerció como secretario y presidente. El 24 de julio de 1842 fue nombrado segundo secretario general del Liceo, y el 19 de diciembre de este mismo año fue elegido primer secretario general de la institución, cuyo cargo desempeñó hasta la extinción del mismo en 1844. Entre 1842 y 1844 hizo un estudio privado sobre la perfección de la lengua latina; y en otros dos años, el de ampliación de Filosofía y su historia. Por otra parte, estudió privadamente francés e italiano. Desde 1850 fue concejal del Ayuntamiento de Granada y el 5 de diciembre de 1853 fue nombrado por Su Majestad Teniente de Alcalde. Entre otros cargos destaca como Académico de la Real Academia de la Historia desde el 23 de mayo de 1851; Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III desde 1851; y fue diputado a Cortes en 1856 y 1860.

No hay duda de que nos encontramos ante una persona eminente, que podía haber sido un gran economista, y que el destino negó a la ciencia económica. En noviembre de 1841, vio la luz su manual de Economía<sup>153</sup>, que había preparado para sus alumnos, tras su primer año al frente de la cátedra de Economía Política, y que se analiza en el apartado 3.3 de este capítulo. Además, esta obra fue una de las recomendadas por el ministerio a los catedráticos de Economía Política para explicar la materia en el curso académico 1849-1850. Sus deseos de dedicarse a la enseñanza de la Economía fueron truncados, como ya se ha comentado. La necesidad de consolidar su situación profesional le hizo opositar a diversas cátedras, pero ninguna estuvo relacionada con la Economía, su primera vocación. Seguramente, Paso y Delgado fue el mejor discípulo de Alonso, que los avatares de la vida situaron en la docencia de otras disciplinas, que se beneficiaron de sus capacidades e inquietudes, como pone de manifiesto su dilata obra<sup>154</sup>.

En cuanto a su carrera profesional cabe decir que el 18 de octubre de 1840, fue nombrando sustituto de Alonso para el curso académico 1840-1841, que desempeñó gratuitamente. El 28 de octubre de 1841, el rector le nombró catedrático interino de la misma cátedra para el curso académico 1841-1842, con sueldo anual de 1.125 pesetas, siendo nombrado el 6 de abril de 1842 catedrático sustituto de dicha cátedra por la Dirección General de Estudios. En octubre de 1842, debido al arreglo de los estudios jurídicos promovidos por el Gobierno de Espartero, Martín Montijano fue nombrado catedrático propietario de su cátedra, quedando él como catedrático excedente. No obstante, el 24 de octubre de ese mismo año fue nombrado por el claustro sustituto de la Cátedra de Economía Política para el resto del curso académico 1842-1843, por enfermedad de su titular, que desempeñó gratuitamente. También desempeñó, sin remuneración, la cátedra de Economía Política y Elementos de Estadística y Administración del Instituto granadino, o Facultad de Filosofía, desde el 30 de octubre de 1841 hasta el 25 de noviembre de 1843. El 4 de noviembre de 1843, fue nombrado catedrático interino de la cátedra de noveno año<sup>155</sup> de la carrera de Jurisprudencia para el curso académico 1843-1844, con un sueldo anual de 1.250 pesetas, siendo nombrado el 25 de enero de 1844 catedrático sustituto de dicha cátedra por la Dirección General de Estudios, que desempeñó hasta el 17 de septiembre de 1845, en que el Plan Pidal la suprimió, quedando, nuevamente, como catedrático excedente.

<sup>153</sup> *Elementos de Economía política*, Granada, Imprenta Benavides, noviembre de 1841.

<sup>154</sup> Tras consultar varios catálogos bibliográficos, y su hoja de servicios, hemos referenciado 25 obras, que enumeramos en el apéndice II. De ellas, solo la citada, está relacionada con la Economía. El resto, en su mayoría, están ligadas a las cátedras que ocupó durante su carrera profesional.

<sup>155</sup> El catedrático de noveno año de carrera explicaba dos materias: En el primer cuatrimestre, *Derecho natural y de gentes*; y en el segundo, *Tratados y relaciones diplomáticas de España*.

El 7 de febrero de 1846 fue nombrado por Su Majestad Regente de 1ª clase de la Facultad de Jurisprudencia de Granada. El 15 de septiembre del mismo año obtuvo el Real Título de Regente de segunda clase para la asignatura de Economía Política. Por otra parte, el 31 de mayo de 1847 fue nombrado por Su Majestad catedrático interino de Geografía en el Colegio Real de Granada, con un sueldo de 1.750 pesetas anuales, y el 8 de junio del mismo año secretario interino de este centro, cargos que ocupó hasta el 15 de octubre de 1847, en que cesó por renuncia. En ese mismo año, por Real Orden del 26 de noviembre, fue nombrado Agregado tercero de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Granada, tomando posesión el 15 de diciembre de 1847, y cesando en esta plaza el 29 de agosto de 1850, donde cobraba anualmente 750 pesetas. Durante este periodo el rector le encargó varios destinos. En concreto, el 7 de enero de 1848 le fueron encomendados los repasos de cuarto y quinto año de Jurisprudencia, y a partir del 9 de febrero, se ocupó de la Cátedra de Práctica Forense por enfermedad del titular, desempeñando ambos cargos hasta el final del curso académico. El curso siguiente, 1848-1849, era destinado al repaso de cuarto año y sustituyó a lo largo del curso la Cátedra de Historia y Elementos del Derecho civil, comercial y criminal, de tercer año, a partir del 10 de enero de 1849, y, nuevamente, a partir del 12 de mayo de 1849, la Cátedra de Práctica Forense, de séptimo año. En el curso académico 1849-1850 volvió a ocuparse del repaso de cuarto año y volvió a sustituir a la cátedra de tercer año, a partir del 6 de diciembre de 1849. También sustituyó la cátedra de primer año desde el 17 de febrero de 1850.

El 21 de junio de 1851 fue declarado por Su Majestad catedrático con oposición a cátedra en función de la normativa vigente, pero no fue nombrado catedrático propietario de la asignatura de Prolegómenos y elementos de Derecho canónico de la Universidad de Granada hasta el 16 de diciembre de 1853. Tomó posesión como catedrático de la Universidad de Granada el 1 de enero de 1854, con un salario anual de 3.000 pesetas, siendo docente de la misma hasta el 24 de julio de 1891 en que fue trasladado a la Universidad Central. Durante este periodo de magisterio en la Universidad de Granada fue cambiado de asignaturas impartiendo: Derecho canónico en los siguientes periodos: 1854-1864, 1866-1867 y 1875-1879; Ampliación de Derecho Civil entre 1865 y 1866; Legislación comparada entre los cursos 1868 a 1874; y Teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense desde 1879 hasta y 1891. Respecto a la categoría profesional<sup>156</sup>, obtuvo la de Ascenso el 3 de julio de 1871, con un sueldo anual de 4.500 pesetas, y la de Término el 17 de diciembre de 1878, con una retribución de 5.000 pesetas anuales.

---

<sup>156</sup> En el escalafón de catedráticos se distinguían tres categorías: Entrada, Ascenso y Término.

Por otra parte, fue nombrado, por la superioridad, vicerrector de esta Universidad el 7 de noviembre de 1873 y Rector de la misma desde el 19 de febrero de 1875 hasta el 6 de noviembre de 1876.

El 25 de julio de 1891 tomó posesión de la Cátedra de Historia de la Disciplina de la Iglesia de la Universidad Central, que obtuvo por concurso, y desempeñó hasta su jubilación, acaecida el 8 de agosto de 1893, a los 73 años de edad después de más de 39 años de servicio como catedrático propietario de universidad, con un magisterio universitario de casi medio siglo. Falleció en Madrid en 1897.

### 2.2.2. Agustín Martín Montijano y Parada (1802-1879)

Nació en Granada el 11 de enero de 1802. Según su partida bautismal fue hijo legítimo de D. Antonio Martín Montijano Ruiz de Lopera, y D.<sup>a</sup> Rita Teresa de Parada Torres y Morales, ambos vecinos de dicha ciudad<sup>157</sup>.

Su infancia transcurrió en su ciudad natal, donde estudió Latinidad, Filosofía, Leyes y Medicina, tal y como nos descubre su hoja de méritos<sup>158</sup>. Durante el curso académico 1815-1816 comenzó los estudios de Filosofía, cursando tres años, obteniendo la calificación de *Excelente Especial* en todos los cursos. Obtuvo el grado de bachiller en Filosofía el 13 de mayo de 1818 y el grado de Licencia y Maestro en Artes en Filosofía el 28 de noviembre de 1818<sup>159</sup>. En el curso 1818-1819, cursó segundo de Leyes: primero de Instituciones Romanas, obteniendo la calificación de *Excelente*. En el siguiente curso, 1819-1820, estudió tercero de Leyes: segundo de Instituciones Romanas, examinándose del grado de bachiller en Leyes a claustro pleno el 12 de mayo de 1820. Según su relación de méritos también es bachiller en Medicina y la calificación obtenida para todos estos grados fue la de *aprobado némine discrepante*. Asimismo, en 1818 fue nombrado Secretario del Colegio Imperial de San Miguel. A este cargo, añadiría, en 1819, el de Presidente General de Filosofía del citado colegio, por nombramiento del Rector de la Universidad de Granada, continuando en estos cargos durante el curso 1819-1820.

Por otra parte, el 9 de junio de 1820 fue recibido como socio de número de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada. El 23 de junio de 1823 era

---

<sup>157</sup> Fue bautizado el 14 de enero de 1802 por Juan José de Vargas, cura propio de la parroquia de las Angustias, que le impuso el nombre de Agustín, Higinio, Antonio, José, Nicolás, Benito, Cecilio, Bernardo, Luis, Miguel, Ramón y Mariano de la Santísima Trinidad. Abuelos paternos: Luis Martín Montijano y María Magdalena Ruiz de Lopera. Abuelos maternos: Pedro de Parada y Beatriz de Torres y Morales. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1432-4.

<sup>158</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajos 1492-020; Legajo 1492-098 y Legajo 667-85.

<sup>159</sup> Según su hoja de méritos de 1849, equivalente en ese momento, a Licenciado en Ciencias.

aceptado como abogado en la Audiencia de Granada, ingresando en el Real Colegio de Abogados de Granada el 17 de junio de 1825. En 1846, fue elegido decano de dicha institución. Asimismo, en 1832 sirvió durante cinco meses la plaza de fiscal de la Hacienda Nacional en comisión de servicio. Igualmente, el 4 de mayo de 1838 fue nombrado Secretario perpetuo de la Academia de Nobles Artes de Granada. Cargo al que tuvo que renunciar el 7 de octubre de 1838, al obtener de Su Majestad la Reina Gobernadora, el nombramiento de Oficial 4º de la clase de segundos de la Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. También se le concedió el cargo de Secretario honorario de la Reina Isabel II, por Real Cédula de 10 de julio de 1839. Por último, el 13 de febrero de 1849 fue nombrado por la Dirección General de Estudios presidente del tribunal de oposición para la cátedra de Lógica del Instituto de Granada.

En cuando a su producción bibliográfica, parece ser que fue escasa, pues sólo hemos localizado una publicación: *Programa de las lecciones en que se halla distribuido el estudio de la asignatura de Economía Política y Estadística*, publicado en 1868<sup>160</sup>.

Respecto a su carrera docente, ésta comenzó en el curso académico 1818-1819. El 15 de octubre de 1818 fue nombrado sustituto del catedrático del segundo año de Filosofía, que sirvió en ausencia o enfermedad de éste, hasta el 22 de noviembre de 1819 en que falleció su titular: Mariano Ramón Villoslada. A partir de esta fecha, y por nombramiento del claustro, siguió desempeñando dicha cátedra en calidad de regente, obteniéndola por oposición el 20 de junio de 1820. El 10 de septiembre de 1823 fue separado provisionalmente de su cátedra de segundo año, en la que impartía Física general<sup>161</sup>, aunque se dejó sin efecto dicha separación, pues en su hoja de servicios no quedó constancia de este incidente. Finalmente, el 19 de febrero de 1831 volvió ser nombrado catedrático propietario de la Cátedra de segundo año de Instituciones filosóficas de la Facultad de Filosofía, dotada económicamente con 4.000 reales de vellón anuales. Cátedra que había desempeñado desde la implantación del Plan

---

<sup>160</sup> Este programa recoge una propuesta de enseñanza de la Economía similar a la que Paso nos propuso en su manual de 1841.

<sup>161</sup> Con la restauración absolutista llegó a la ciudad el Comisario Regio, D. Joaquín Ibáñez, que ordenó la sustitución del rector de la universidad granadina el 16 de agosto de 1823, mientras que el 10 de septiembre separó de sus cátedras a: D. Salvador de Reina, de Lengua griega; D. Francisco M. Castilla, de Lógica; D. Juan M. de Sierra, de Metafísica; D. Agustín Martín Montijano, de Física General; D. José Rufete, de Física y Química; D. José M. Ruano, de Aritmética y Álgebra; D. Juan de Dios de la Rada, de 2º año de Medicina; D. Lorenzo Ruano, de Historia de los Derechos; D. Manuel León Moreno, de Prima de Instituciones Civiles y D. Manuel María Maldonado, de Vísperas. Todo esto era con carácter provisional hasta que fuese aprobado por la Regencia. MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 495.



Calomarde de 1824 y que consiguió en propiedad, en una segunda oposición, al no lograr confirmar su anterior nombramiento de 1820<sup>162</sup>.

El arreglo provisional de las facultades de Filosofía de 1839 suprimió la asignatura de Física de segundo año, que él impartía en su cátedra, de tal manera que el 26 de octubre del ese año fue nombrado catedrático agregado con sueldo y opción a una cátedra de la misma facultad o de otra. El 16 de octubre de 1840 era nombrado catedrático propietario del primer año de la Cátedra de Instituciones Civiles, Derecho Natural y de Gentes de la Facultad de Derecho, que le supuso una mejora económica, al estar remunerada con 6.000 reales de vellón anuales. En el arreglo provisional de las facultades de Jurisprudencia de 1842, le fue encargada la cátedra de séptimo año, con un sueldo anual de 9.000 reales de vellón, donde en un cuatrimestre se impartía Economía Política y en el otro derecho político.

El Plan Pidal de 1845 le volvió a situar en la Facultad de Filosofía, siendo nombrado catedrático propietario de Economía Política, Derecho político y administración el 28 de octubre de ese mismo año, con un sueldo de 14.000 reales de vellón anuales. El Visitador Regio le nombró decano de dicha facultad el 3 de octubre de 1845, cargo para el que fue confirmado por Su Majestad en Real Orden de 5 de junio de 1846<sup>163</sup>. Por otra parte, el 26 de junio de 1847 obtuvo la categoría profesional de Ascenso, que le supuso pasar a ganar 18.000 reales de vellón, y el 4 de enero de 1854 alcanzó la de Término<sup>164</sup>, que incrementó su retribución hasta los 24.000 reales de vellón. Asimismo, cobraba otros 2.000 reales de vellón más por su cargo de decano de la facultad.

Hasta el 9 de septiembre de 1857 desempeñó esta cátedra, que la Ley Moyano suprimió. Por tal motivo, fue trasladado nuevamente a la Facultad de Derecho como catedrático de Derecho político y administrativo. Sin embargo, por Real Orden de 6 de noviembre de 1857 se le volvió a encargar la asignatura de Economía Política y Estadística, aunque para el curso 1858-1859, el arreglo de profesorado de la reforma Corvera, no le encargó la explicación de esta asignatura, sino la de Derecho político y administrativo. En el curso 1859-1860 volvió a ocuparse de ésta, siendo nombrado catedrático de Economía Política y Estadística por Real Orden de 14 de marzo de 1860, que ocupó hasta su jubilación por enfermedad el 31 de mayo de 1877 a la edad de 75

---

<sup>162</sup> En 1829, su cátedra salió a concurso por considerarse vacante por haberse declarado nulo todos los nombramientos a cátedras del Trienio liberal. Tal y como pone de manifiesto nuestro personaje en un escrito dirigido al Rector sobre esta cuestión, fechado el 23 de abril de 1829. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-85.

<sup>163</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-85 y Libro 1906.

<sup>164</sup> El título de Catedrático de Término de la Facultad de Filosofía fue expedido el 1 de enero de 1855.

años<sup>165</sup>. Por consiguiente, Agustín Martín Montijano y Parada estuvo como catedrático propietario de la Universidad de Granada durante casi medio siglo, aunque su magisterio en la universidad granadina duro alrededor de 60 años. Murió en Granada, el 19 de marzo de 1879, a la edad de 77 años.

### 2.3. *La cátedra durante el resto del siglo XIX*

El 9 de septiembre de 1857 fue aprobada la Ley Moyano<sup>166</sup>. Este plan supuso la desaparición de la enseñanza de la Economía en las facultades de Filosofía y la potenciación de los estudios en las facultades de Derecho. En éstas se estipulaba un bachiller común para sus tres secciones (leyes, cánones y administración). La enseñanza de la Economía fue establecida ahora en 4º curso, dentro del grado de bachiller con la denominación de Economía y Estadística. También en la sección de administración en sexto curso se estudiaba una asignatura bajo el nombre de Economía Política, industrial y mercantil.

El cuadro de asignaturas de la Facultad de Derecho de Granada adaptándose a dicho plan quedó de la siguiente manera: cuarto curso: Economía y Estadística, impartida por el Sr. Martín Montijano, los lunes, miércoles y viernes de once menos cuarto a dos y media de la mañana, que había sido trasladado de la Facultad de Filosofía a la de Derecho por la desaparición de esta enseñanza. D. Agustín Martín Montijano fue trasladado a la facultad de Derecho como catedrático de Derecho Político y Administrativo por la ley de 9 de septiembre de 1857, encargándose por Real Orden de 6 de noviembre de 1857 de la asignatura de Economía Política y Estadística<sup>167</sup>.

En 1858 se volvieron a reformar los estudios de Jurisprudencia. La reforma Corvera<sup>168</sup> estructuró una facultad de Jurisprudencia con dos estudios diferenciados: Leyes y cánones y Derecho administrativo. En ambas titulaciones se cursará dentro del grado de bachiller y con la misma denominación: Elementos de Economía Política y

---

<sup>165</sup> El expediente de jubilación fue iniciado por Orden de la Dirección General de Estudios el 31 de agosto de 1869. Esta orden solicitaba a la Universidad de Granada la tramitación del expediente por considerar que nuestro personaje cumplía los requisitos necesarios para jubilarse. El proceso de recopilación de la información para incoar el expediente fue muy lento, pues tuvo que reclamarse varias veces la documentación, e incluso ante su negativa para facilitar su partida de bautismo, la universidad tuvo que solicitarla directamente a la Parroquia de San Gil de Granada. Tras recopilar la información y estimar oportuna su jubilación, el expediente fue enviado a la superioridad el 9 de agosto de 1875, que tardó casi dos años en tramitar su jubilación. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajos 667-85 y 1432-4; *Archivo General de la Administración*, Sección de Hacienda, Expediente 18137/584

<sup>166</sup> PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 629 y 688-689.

<sup>167</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-8.

<sup>168</sup> PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 689-691.

Estadística. La novedad es la creación en la sección de Derecho Administrativo de la asignatura de Instituciones de Hacienda Pública de España.

Este arreglo situó al frente de la cátedra granadina a D. Leopoldo Eguilaz y Yangüas, como sustituto desde el 1º de octubre 1858, hasta el 31 de octubre de 1859<sup>169</sup>. A partir de esta fecha se vuelve a encargar de la cátedra Agustín Martín Montijano que fue nombrado catedrático de Elementos de Economía Política y Estadística por Real Orden de 14 de marzo de 1860<sup>170</sup>.

De nuevo, los avatares políticos produjeron otra reforma de los estudios de Jurisprudencia en 1867. Esta reforma denominada de Orovio<sup>171</sup> estipulaba una Facultad de Derecho otra vez con un bachiller común y tres secciones (Derecho civil, Derecho canónico, Derecho administrativo), es decir, eliminaba lo introducido por la reforma anterior. Ahora la asignatura de Economía Política y Estadística se cursaba en segundo curso del grado de bachiller, mientras que en la sección de Derecho administrativo, en quinto curso, se cursaba la asignatura de Hacienda pública. Este plan exigía la publicación de los programas de las asignaturas por parte de los encargados de la misma. Así, Martín Montijano publicó el programa de la asignatura de Economía Política y Estadística del curso académico 1867-1868, folleto de 12 páginas, que consta de 72 lecciones: 60 de Economía y 12 de Estadística, que puede consultarse en la Biblioteca General de la Universidad de Granada.

A partir del curso académico 1867-1868, la salud de Martín Montijano empezó a deteriorarse. Por tal motivo, D. Leopoldo Pardo Sabater (1845-1894)<sup>172</sup> le sustituyó desde 14 de octubre de 1867, hasta el 15 de abril de 1868. En el siguiente curso, 1868-1869, su salud mejoró y pudo encargarse de la enseñanza de la Economía en la Facultad de Derecho, impartiendo Economía Política y Estadística todos los días de once a doce y media de la mañana, aunque esta vez no indicó libro de texto. También se ocupó de la segunda enseñanza de esta materia, cuya docencia era los lunes, miércoles y viernes de una a dos y media de la tarde, donde tampoco indicó libro de texto<sup>173</sup>.

La salud de Martín Montijano era delicada, y por tal motivo se le incoó expediente de jubilación el 31 de agosto de 1869. A partir de este momento, curso 1869-1870, y hasta que fue jubilado, el 31 de mayo de 1877, estuvo como propietario de la cátedra, aunque apenas impartió clase, excepto el curso 1869-1870. Para los cursos

---

<sup>169</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-32.

<sup>170</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-8.

<sup>171</sup> PESET REIG, M. Y PESET REIG, J. L. (1974), pp. 689 y 671.

<sup>172</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 80-57, Legajo 765-112 y Legajo 1388.

<sup>173</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1381.

1870-1871 y 1871-1872 se nombró a D. Agustín Martín Montijano Lillo<sup>174</sup> su sustituto personal, explicando la asignatura de una a dos y media de la tarde todos los días y utilizando como texto para sus explicaciones los siguientes manuales: *Elementos de economía política* de José Garnier para la Economía y *Curso de Estadística Elemental* de Fabio de la Rada y Delgado para la Estadística<sup>175</sup>.

En el curso 1871-1872 fue creada en la Facultad de Derecho de esta universidad, con autorización de la excelentísima Diputación provincial, la cátedra libre de Instituciones de Hacienda pública de España, correspondiente a la sección de Derecho administrativo, que impartió Vico<sup>176</sup> desde el 6 de octubre de 1871 hasta 31 de mayo de 1872, fecha en que quedó en suspenso dicha enseñanza, que utilizó como libro de texto el *Curso de Instituciones de Hacienda Pública de España* de Eustaquio Toledano. Por otra parte, Peña<sup>177</sup> fue nombrado sustituto de esta cátedra<sup>178</sup>. Por consiguiente, hasta el curso académico 1871-1872 no se explicó Hacienda pública en la Universidad de Granada.

Para el curso académico 1872-1873, Martín Montijano impartía Economía Política y Estadística de una y media a tres de la tarde todos los días, utilizando el libro de Garnier para las explicaciones de Economía y el de Rada y Delgado para Estadística, como en cursos anteriores<sup>179</sup>. El 25 de septiembre de 1872 se nombró como sustituto de la cátedra al mismo del curso académico anterior: Agustín Martín Montijano Lillo<sup>180</sup>. Éste renunció al nombramiento el 15 de octubre de 1872, encargándose al Dr. D. Ramón Guixé Megía la sustitución de la cátedra<sup>181</sup>. El tándem, Martín Montijano-Guixé, se mantuvo durante otros dos cursos académicos: 1873-1874 y 1874-1875. En el segundo, la edad, y la debilidad física y mental de Martín Montijano le impidió impartir su docencia, de tal manera que Guixé tuvo que explicar casi todo el temario. En concreto, consta que dio clase desde el 16 de octubre de 1874 hasta el 31 de mayo de 1875 habiendo impartido

---

<sup>174</sup> Puede ser hijo de Agustín Martín Montijano y Parada, pero no se ha podido confirmar. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1384.

<sup>175</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1646.

<sup>176</sup> D. Juan de Dios Vico Bravo (1845-1908). Doctor en Derecho por la Universidad de Granada en 1869. Desde 1867, tras acabar la licenciatura en Derecho, fue profesor auxiliar de diversas asignaturas en dicha facultad. En 1876 fue nombrado catedrático numerario de Elementos de Derecho político y administrativo español de esta universidad. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajos 764-38 y 770-11; libros 1908, 1911, 1912 y 1913.

<sup>177</sup> D. Pablo Peña Entrala (1843-1913). Doctor en Derecho por la Universidad de Granada en 1870. Desde 1871 era profesor auxiliar de la Facultad de Derecho. En 1876 fue nombrado catedrático numerario de Derecho Romano de esta universidad. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajos 669-13 y 770-34 y 770-11; libros 1912 y 1913.

<sup>178</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1707.

<sup>179</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1385 y Libro 2425.

<sup>180</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1638.

<sup>181</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1385.

148 lecciones, según los informes emitidos los días 31 de marzo y 30 de junio de 1875<sup>182</sup>.

El estado de salud de Martín Montijano era deficiente, y en opinión de su médico, D. José López Martín<sup>183</sup>, presentaba una alteración nerviosa que le incapacitaba para el ejercicio de su profesión, recomendándole el mayor reposo posible. Ante esta situación, para el curso académico 1875-1876, consta que Martín Montijano dio clase los tres primeros meses del curso, pero a partir del 3 de enero de 1876 hasta el 31 de mayo de ese mismo año tuvo que sustituirle el Dr. D. Rafael Jiménez Baena<sup>184</sup>.

Las pocas perspectivas para cubrir esta cátedra, debido a la negativa de Martín Montijano para jubilarse, produjo que los sustitutos, ante la inseguridad de poder prosperar en esta cátedra, emigraran a otras. Para todo el curso académico 1876-1877, por enfermedad del titular, se adscribió al Dr. D. Eusebio Sánchez Reina a esta cátedra<sup>185</sup>.

Por Orden de la superioridad, Agustín Martín Montijano fue jubilado el 31 de mayo de 1877<sup>186</sup>. Por tal motivo, en el cuadro de asignaturas para el curso académico 1877-1878 aparece como profesor interino de la asignatura el sustituto del curso anterior el Dr. Sánchez, que explicaba todos los días de una y media a tres de la tarde. Éste utilizó como libro de texto los siguientes: *Tratado didáctico de la Economía Política* de Mariano Carreras y González para la Economía Política y *Curso de Estadística* de Fabio de la Rada y Delgado para la Estadística<sup>187</sup>.

Tras 35 años de magisterio de Martín Montijano, la cátedra granadina se renovaba. El 4 de junio de 1878 el Dr. D. Rafael Jiménez Baena tomó posesión como catedrático numerario de la asignatura de Elementos de Economía Política y Estadística de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, estando al frente de la misma durante casi una década<sup>188</sup>. En cuanto a la docencia de la cátedra, desde el curso académico 1879-1880 hasta el curso de 1882-1883 había clase todos los días de doce a

---

<sup>182</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1628 y Libro 2425.

<sup>183</sup> Informe remitido al rector el 9 de marzo de 1875 y recogido en su expediente de jubilación. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1437-4.

<sup>184</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-143.

<sup>185</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 205-32, Legajo 504-83, Legajo 669-19 y Legajo 771-23.

<sup>186</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1437-4.

<sup>187</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1577 y Legajo 1657.

<sup>188</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-143.

una y media de la tarde, utilizando para sus explicaciones el texto de Madrazo<sup>189</sup> para Economía y el de Rada, ya citado, para Estadística<sup>190</sup>.

Como se ha visto en el capítulo anterior, la primera mitad de la década de los 80 del siglo XIX se caracterizó por la promulgación de varios planes. En el plan de estudios decretado el 13 de agosto de 1880<sup>191</sup>, la Facultad de Derecho se dividía en dos secciones: Derecho Civil y canónico y de Derecho administrativo, aunque esta última sección solo se cursaba en Madrid y en Barcelona. En ambas secciones se estudiaba una asignatura denominada Elementos de Economía Política y de Estadística, mientras que en la Sección de Derecho administrativo existía la asignatura de Instituciones de Hacienda pública de España.

Por otra parte, el 2 de septiembre de 1883 se aprobó un nuevo plan de estudios, que suponía la unificación de las dos secciones existentes, lo que supuso que la asignatura de Economía Política y Estadística pasaba al segundo grupo o curso y que la asignatura de Elementos de Hacienda pública quedara en el tercer grupo o curso<sup>192</sup>.

Esta facultad incluyó también los estudios de notariado, donde se cursaba sólo la asignatura de Elementos de Hacienda pública en el primer grupo. El 25 de septiembre de 1884 la facultad reorganizó sus estudios para adaptarse a la Real Orden de 14 de agosto de 1884 (Plan Pidal y Mon), que modificaba los estudios de Derecho. En esta misma fecha, Rafael Jiménez Baena fue confirmado en su cargo, ahora la cátedra se denominaba de Economía Política y Estadística y Elementos de Hacienda pública<sup>193</sup>.

A pesar de los cambios legislativos los cuadros de asignaturas de la Facultad de Derecho del curso académico 1883-1884, no muestran los efectos del cambio del plan, ya que Jiménez seguía impartiendo su docencia todos los días de doce a una y media de la tarde utilizando los textos empleados en cursos anteriores —Madrazo y Rada—, pues sólo se había implantado en el primer y segundo grupo. En 1883 las imprentas granadinas publicaron dos libros de índole económica con los siguiente títulos: *Breves nociones de Economía Política tomadas de los mejores autores*, obra firmada por P.R.A. —estas iniciales, seguramente, pertenecerían a Antonio Rosales y Pavía, pues en la segunda página del libro consultado realiza una nota manuscrita, que dice: «Presentado con otros dos ejemplares en la Biblioteca Provincial y Universitaria en

---

<sup>189</sup> Se refiere al manual de Carreras y Gonzalez, ya comentado, que prologó Santiago Diego Madrazo.

<sup>190</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 168, Legajo 1619, Legajo 1597, Legajo 1621, Legajo 1664, Legajo 1393, Legajo 1596 y Legajo 1617.

<sup>191</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada, Boletín del Ministerio de Fomento*. Año V, 2ª Serie, VOL. X, 1880, pp. 138-139.

<sup>192</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1393.

<sup>193</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1397.

*cumplimento a la ley de propiedad intelectual. Granada 28 abril 1884*», rubricado por este personaje—, que publicó la imprenta de Paulino Ventura Sabatel, y que estaba dirigido a los estudiantes de Economía Política de la Universidad de Granada, según se indica en la tercera hoja de dicha obra; y *Elementos de Economía Política* de José España Lledó, catedrático de Metafísica de la Universidad de Granada, publicado por la imprenta de La lealtad. Ambos libros pudieron ser utilizados por los alumnos de la universidad granadina y se encuentran en *Biblioteca General de la Universidad de Granada*<sup>194</sup>.

En los estudios de Notariado, con arreglo al nuevo plan, la asignatura de Elementos de Hacienda Pública fue impartida por el Dr. Ureña<sup>195</sup>, que antes había impartido Disciplina eclesiástica. Su docencia era todos los días de nueve a diez y media de la mañana. Utilizaba como libro de texto el *Tratado de Hacienda Pública y examen de la española* de José Manuel Piernas Hurtado<sup>196</sup>. Fue sustituido por D. José Sánchez Vílchez (1862-¿?)<sup>197</sup>, desde el 26 de noviembre de 1883 hasta el 18 de enero de 1884, por encontrarse el Dr. Ureña en comisión de servicio, y, nuevamente, desde el 25 de enero hasta el 25 de febrero de 1884, por enfermedad de éste.

La docencia de la Economía Política se adaptó al nuevo plan en el curso académico 1885-1886, donde el Dr. Jiménez empezó a impartir clases los lunes, miércoles y viernes de doce a una y media de la tarde. Para este curso no explicitó ningún manual de referencia, señalando que se seguiría la asignatura por las explicaciones del profesor. Por otra parte, a partir de este curso, la docencia de la asignatura de Elementos de Hacienda Pública será asumida por el catedrático de Economía Política<sup>198</sup>, que la impartía los martes, jueves y sábado de diez y media a doce del mediodía, utilizando como libro de texto los *Elementos de Hacienda Pública* de Luigi Cossa.

---

<sup>194</sup> Sus referencias bibliográficas son las siguientes: B/30/62 para el primero, de esta obra se conservaban otros dos ejemplares en la misma biblioteca, y C/145/67 para el segundo.

<sup>195</sup> D. Rafael de Ureña y Smenjaud (1852-1930). Doctor en derecho por la Universidad de Valladolid en 1872. Profesor auxiliar de dicha universidad desde 1872, siendo catedrático numerario a partir de 1878 en que obtuvo la Cátedra de Derecho político y Administrativo en la Universidad de Oviedo. En 1882 pasó, por permuta, a impartir Disciplina general de la Iglesia y particular de España en la Universidad de Granada, donde también explicó, en comisión, la asignatura señalada durante el curso indicado. Desde 1884 hasta 1886 explicó Derecho Político y Administrativo. En 1887 ganó por concurso la Cátedra de Literatura Jurídica Española en la Universidad Central que desempeñó hasta su jubilación en 1922.

<sup>196</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1393.

<sup>197</sup> Doctor en Derecho por la Universidad de Granada en 1883. El 2 de octubre de 1883 fue nombrado, por el Rector, Profesor auxiliar honorario de la Facultad de Derecho de dicha universidad. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 221-7, Legajo 520-141 y Legajo 601-21.

<sup>198</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1596.

A finales del siguiente curso, 1886-1887, murió el catedrático Rafael Jiménez Baena, que impartía la docencia de Economía Política los lunes, miércoles y viernes de doce a una y media de la tarde. Para este curso no indicó ningún manual de referencia para explicar la Economía<sup>199</sup>, aunque sí señaló el manual de Rada, ya citado, para la Estadística. Para la asignatura de Elementos de Hacienda pública, que explicó los martes, jueves y sábado de diez y media a doce del mediodía, tampoco indicó libro de texto para sus explicaciones<sup>200</sup>. Este catedrático cesó el 4 de mayo de 1887 por fallecimiento y durante su magisterio tuvo los siguientes sustitutos: D. Agustín Hidalgo Pérez (1844-¿?) lo sustituyó desde el 16 al 22 de octubre de 1879<sup>201</sup> y D. Cándido Campos y Núñez de Castro (1848-1900), lo suplió durante 22 días en el curso académico 1886-1887<sup>202</sup>.

El cuadro de asignaturas del curso académico 1887-1888, muestra al Dr. D. Pedro Mirasol y de la Cámara como profesor encargado de la asignatura de Economía Política y Estadística. También estuvo al frente de la materia de Elementos de Hacienda Pública por encontrarse vacante la cátedra que conformaban dichas asignaturas. En cuanto al horario, ambas asignaturas continuaron con el mismo que en el curso anterior. En cuanto a los libros de textos utilizados para las explicaciones, Mirasol no indicó ninguno<sup>203</sup>.

El 27 de enero de 1888 D. Cándido Emperador Félez obtuvo por concurso la Cátedra de Economía Política y Estadística y de Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Granada, tomando posesión el 9 de abril siguiente<sup>204</sup>. Por Real Orden de 6 de julio de ese mismo año fue trasladado a la Cátedra de Derecho natural de Zaragoza, cesando en su anterior destino el 15 de julio de 1888. La vacante granadina fue provista, el 25 de enero de 1889, por traslado del Dr. D. Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez, que desempeñaba la Cátedra Economía Política y Estadística y de Elementos de Hacienda

---

<sup>199</sup> La *Biblioteca General de la Universidad de Granada* conserva un libro de apuntes manuscritos de las lecciones impartidas por el Dr. Jiménez para el curso 1886-1887. Está catalogado con el siguiente título: *Apuntes de Economía política de Manuel Garvayo y Sandoval de 1886-1887*, que pueden consultarse en la biblioteca. Su referencia bibliográfica es: C/27/53.

<sup>200</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1617.

<sup>201</sup> Doctor en Derecho por la Universidad de Granada en 1870 y catedrático de Derecho procesal de la misma desde 1886 hasta su jubilación el 20 de septiembre de 1918. También ha sido vicerrector de esta universidad. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 6710-10, Legajo 770-37, Legajo 1382, Legajo 1596 y Legajo 1710.

<sup>202</sup> Nació en Iznalloz (Granada). Doctor en Derecho por la Universidad de Granada en 1874. Auxiliar supernumerario gratuito de la Facultad de Derecho de la universidad granadina desde 1889. Auxiliar numerario de la misma Facultad desde 1891 hasta su fallecimiento el 22 de diciembre de 1900. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 772-40, Legajo 1682, Libro 1916 y Libro 1917.

<sup>203</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1622.

<sup>204</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Libro 1916.



pública en la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, el Dr. Sánchez Rubio solicitó dejar sin efecto su nombramiento, y por Real Orden de 27 de febrero de ese mismo año la superioridad accedió a lo solicitado, manteniéndole en su plaza de Zaragoza.

Hasta que se volvió a cubrir esta cátedra, el profesor auxiliar de las asignaturas vacantes de Economía Política y Estadística e Instituciones de Hacienda pública fue el Dr. D. Jerónimo Vida Vilches, que la ocupó desde el 7 de agosto de 1888 hasta el 26 de noviembre de 1890, como se observa al consultar los cuadros de asignaturas de los cursos 1888-1889<sup>205</sup> y 1889-1890<sup>206</sup>. Respecto a los libros de texto utilizados para la docencia, el Dr. Vida no propuso ningún manual para el curso 1888-1889, aunque sí lo hizo para el siguiente, utilizando los manuales ya citados: Carreras para Economía, Rada para Estadística y Piernas para Hacienda. Respecto al horario, la docencia siguió en los mismos días y horas que en cursos anteriores. Durante su magisterio tuvo que ser sustituido por enfermedad varias semanas. Sus sustitutos fueron Campos<sup>207</sup> y Rodríguez<sup>208</sup>.

La cátedra fue cubierta el 11 de julio de 1890 por D. Ramón Guixé y Mexías<sup>209</sup>, que anteriormente había sido sustituto de Martín Montijano, y que utilizó como libro de texto el *Tratado de Economía Política o Filosofía del Trabajo* de Pedro Moreno Villena para Economía Política, el manual de Rada para Estadística y el de Cossa para Hacienda Pública, ya referenciados, durante el resto del siglo XIX.

En los siguientes epígrafes, se redacta una breve biografía de siete catedráticos que la regentaron durante esta tercera etapa: Leopoldo Eguilaz y Yangüas (1858-1859); Eusebio Sánchez Reina (1877-1878); Rafael Jiménez Baena (1878-1887); Pedro Mirasol y de la Cámara (1887-1888); Cándido Emperador Félez (1888); Jerónimo Vida Vilches (1888-1890) y Ramón Guixé y Mexías (1890-1916) La ficha bibliográfica de Agustín Martín Montijano y Parada (1859-1877) fue vista en el epígrafe anterior.

---

<sup>205</sup> Archivo Histórico de la Universidad de Granada, Legajo 1395.

<sup>206</sup> Archivo Histórico de la Universidad de Granada, Legajo 1603.

<sup>207</sup> D. Cándido Campos y Núñez de Castro (1848-1900) había sido sustituto con anterioridad, curso 1886-1887, en esta misma cátedra, como ya hemos comentado.

<sup>208</sup> D. Agustín Rodríguez Aguilera (1864-¿?). Doctor en Derecho por la Universidad de Granada. En 1889 fue nombrado Auxiliar supernumerario gratuito de la Facultad de Derecho de la universidad granadina Auxiliar numerario de la misma facultad desde 1895 hasta el 30 de octubre de 1933 en que cesó por haber sido nombrado catedrático numerario de la Universidad de Murcia. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 693-24, Libro 1917, Libro 1918 y Libro 2336.

<sup>209</sup> Estuvo al frente de la cátedra hasta 1916 en que murió. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1609.

### 2.3.1. *Leopoldo Eguilaz y Yangüas (1829- 1906)*<sup>210</sup>

Nació en Mazarrón (Murcia) el 22 de septiembre de 1829. Estudió en la Universidad de Granada Leyes y Filosofía y Letras obteniendo los títulos licenciados en 1852 y 1862, respectivamente. En 1864 obtuvo el grado de doctor tanto en Jurisprudencia como en Filosofía por la Universidad Central.

Su carrera docente comenzó, el 27 de septiembre de 1858, con su nombramiento como catedrático sustituto de Economía Política y Estadística, donde percibió un sueldo anual de 1.000 pesetas. Tomó posesión el 1 de octubre de ese mismo año y cesó en este destino el 31 de octubre de 1859 por traslado, también como sustituto, a la Cátedra de Lengua Árabe de la Facultad de Filosofía de esta misma universidad. Su retribución anual pasó a 1.500 pesetas, tomando posesión de su nuevo puesto el 5 de noviembre de 1859. Continuó en este destino hasta su nombramiento como catedrático supernumerario interino de la Facultad de Derecho por Real Orden 15 de enero de 1862. Cesó en ese destino para ser profesor auxiliar de la Facultad de Filosofía por Real Orden de 5 de septiembre de 1862. El 21 de julio de 1864 era nombrado catedrático supernumerario de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Granada, siendo catedrático numerario de Literatura general y Literatura española por nombramiento de 8 de septiembre de 1864, con lo que duplicó su nómina, y llegó a percibir 3.000 pesetas al año. Su sueldo aumentó en 500 pesetas en 1873 por antigüedad. En 1875 obtuvo la categoría profesional de catedrático de Ascenso, que le supuso pasar a ganar 4.500 pesetas anuales. En 1882 consiguió un aumento de su remuneración anual, pasando a cobrar 6.000 pesetas. En 1889 se le reconoció la categoría profesional de Término, por lo que su salario pasó a ser de 6.500 pesetas anuales. Por último en 1895, se le reconoció antigüedad y su nómina ascendió a 7.500 pesetas al año. Fue jubilado el 30 de junio de 1900, tras 41 años de servicio a la universidad granadina. Falleció en 1906 con 76 años de edad.

### 2.3.2. *Eusebio Sánchez Reina (1849-1918)*

Según su partida de defunción, nació en Tijola (Almería) el 19 de enero de 1849. Era hijo legítimo de D. Francisco Sánchez, natural de Tijola, y de D.<sup>a</sup> Presentación Reina, natural de Cantoría. Estaba casado con D.<sup>a</sup> Eloísa Velasco y Suárez de Toledo, natural de Motril, y tuvo tres hijas<sup>211</sup>.

---

<sup>210</sup> Su hoja de servicios se encuentra en el *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-32.

<sup>211</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 669-19.

Su formación académica se inició en el curso 1861-1862, empezando los estudios de segunda enseñanza en el Instituto de Almería, obteniendo, el 13 de junio de 1866, el grado de Bachiller en Artes con la calificación de sobresaliente. En el curso 1866-1867 empezó los estudios de Derecho en la Universidad de Granada, alcanzando el grado de Licenciado en Derecho el 11 de octubre de 1871. Además, el 2 de agosto de 1876 ganó el grado de Doctor en Derecho Civil y Canónico<sup>212</sup>.

Su carrera docente empezó en el curso 1872-1873. Inicialmente, como pone de manifiesto su hoja de servicios, se encargó de cubrir la docencia, de forma gratuita y esporádica, de varias disciplinas entre los cursos 1872 a 1876. El 11 de julio de 1876 fue nombrado auxiliar de cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con un sueldo anual de 1.500 pesetas. Su primer encargo fue el de sustituto de la Cátedra de Economía Política y Estadística para todo el curso académico 1876-1877, por enfermedad del titular: D. Agustín Martín Montijano, que continuó en el curso siguiente, 1877-1878, como catedrático interino de la misma, por jubilación del antiguo titular<sup>213</sup>. El 7 de julio de 1879 ganó por oposición la plaza de auxiliar de cátedra. El 4 de febrero de 1880 fue nombrado catedrático supernumerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. El 1 de enero de 1882 se aumentó el sueldo en 250 pesetas, pasando a cobrar 1.750 pesetas anuales. El 19 de diciembre de 1884 obtuvo en propiedad la Cátedra de *Historia General del Derecho Español* de la universidad granadina, con una retribución anual de 3.500 pesetas. El 18 de octubre de 1892 se le ascendió al número 280 del escalafón de catedráticos numerarios de universidad y pasó a cobrar 4.000 pesetas al año. El 7 de enero de 1899, nuevamente, fue ascendido en el escalafón, pasó al número 210, y su retribución, ahora era de 5.000 pesetas. Antes de su muerte, ocupaba el número 60 de escalafón de 1917, donde se indicaba que seguía encargado de esta cátedra, tenía la categoría profesional de Ascenso y había sido Senador<sup>214</sup>. El 25 octubre de 1918, a las once horas de la mañana, moría en su casa de Granada, sita en la calle Nueva de San Antón, número 7, de una bronconeumonía<sup>215</sup>.

---

<sup>212</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 205-32, Legajo 504-83 y Legajo 771-23.

<sup>213</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1577 y Legajo 1657.

<sup>214</sup> *Escalafón de Catedráticos de Universidad del Reino de 1917*, págs. 22-23.

<sup>215</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 669-19.

### 2.3.3. Rafael Jiménez [Giménez] Baena (1851-1887)

Nació en Granada el 20 de abril de 1851. Según su partida bautismal fue hijo legítimo de D. Manuel Jiménez y de D.<sup>a</sup> Rafaela Baena, ambos vecinos de dicha ciudad<sup>216</sup>.

Comenzó sus estudios de segunda enseñanza en el curso académico 1860-1861 en el Colegio de los Padres Escolapios de Granada. En el curso 1863-1864 pasó al Instituto Provincial de Granada, obteniendo con sobresaliente el Grado de Bachiller en Filosofía el 26 de junio de 1865. Comenzó los estudios de Derecho en la Universidad de Granada en el curso 1865-1866, examinándose el 14 de mayo de 1869 del Grado de Bachiller en Derecho civil y canónico, alcanzando la calificación de sobresaliente<sup>217</sup>. Al mes siguiente, el 14 de junio de 1869 se licenció en Derecho Civil y Canónico<sup>218</sup>, doctorándose en dicha Facultad el 15 de mayo de 1871<sup>219</sup>. A partir de 1867 compaginó los estudios de Derecho con los de Filosofía, obteniendo el grado de Licenciado en Filosofía y Letras el 24 de mayo de 1873<sup>220</sup>.

Su carrera docente comenzó antes de doctorarse en Derecho. Ocupó el puesto de profesor auxiliar de la Facultad desde 1869 hasta 1876<sup>221</sup>. Por Real Orden de 7 de octubre de 1876 fue nombrado catedrático de Economía Política del Instituto Provincial de Málaga con un sueldo anual de 3.000 pesetas, cesando en este puesto al obtener la misma cátedra en la Universidad de Granada el 4 de junio de 1878. Murió, repentinamente, en Granada el 4 de mayo de 1887, con 36 años de edad<sup>222</sup>.

---

<sup>216</sup> Fue bautizado el 26 de abril de 1851 por Francisco de Paula Morales, teniente cura de la parroquia de las Angustias, que le impuso el nombre de Rafael, Manuel y María de Santa Inés. Abuelos paternos: Manuel Mauricio Jiménez y María Carrillo, naturales de Jaén. Abuelos maternos: Andrés Baena y María Josefa Muñoz, naturales de Martos (Jaén). *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 769-26.

<sup>217</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 767- 22.

<sup>218</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-149 y Legajo 769- 26.

<sup>219</sup> El tema del cuestionario para los grados de Doctor en la Facultad de Derecho civil y canónico fue: «Origen de la facultad de testar, su desarrollo, solemnidades a que se sujetó en la diversas épocas de la legislación Romana», discurso de 40 páginas que puede consultarse en su expediente de Grado de Doctor en la Facultad de Derecho. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 771-9.

<sup>220</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 516-53.

<sup>221</sup> Durante este periodo impartió varias asignaturas: Derecho Romano y Economía Política y Estadística.

<sup>222</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 667-143; *Archivo General de la Administración, Sección de Educación*, Expediente 5340-2.

#### 2.3.4. *Pedro Nolascó Mirasol y de la Cámara (1837-1904)*

Nació en Granada el 25 de agosto de 1837. Estudió en la Universidad de Granada, donde obtuvo el Grado de bachiller en Filosofía por unanimidad el 13 de junio de 1854. A continuación, cursó los estudios de Derecho, licenciándose el 15 de junio de 1860. El 4 de julio de 1868 se doctoró en Derecho Civil y Canónico, aunque no se le expidió el título hasta el 18 de abril de 1874<sup>223</sup>.

Su carrera docente comenzó el 8 de mayo de 1865 cuando el Rector de la Universidad de Granada le encargó interinamente la docencia de la Cátedra de Teoría de los procedimientos judiciales y prácticas forenses de la Facultad de Derecho, que desempeñó hasta el 23 de mayo de ese mismo año. Su siguiente nombramiento, según su relación de méritos y servicios, fue el 13 de noviembre de 1865, encargándose de la asignatura de Ampliación de Derecho Civil, Romano y Español de la misma facultad, que desempeñó hasta el 21 de septiembre de 1866, con un sueldo anual de 1.500 pesetas. El 14 de octubre de 1869 fue nombrado auxiliar de dos asignaturas: la de Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas, que ocupó hasta finales del curso académico 1870-1871, y la de Elementos de Derecho civil español común y foral, que explicó hasta el 7 de enero de 1875. A partir de 1887 fue nombrado profesor auxiliar de esta Facultad, siendo su primer destino la Cátedra de Economía Política y Estadística y de Elementos de Hacienda Pública, que desempeñó durante el curso académico 1887-1888. Desde 1896 era profesor auxiliar numerario de la misma, cesando en ese mismo año en este puesto por su nombramiento, el 3 de septiembre, como catedrático de Derecho procesal de la Universidad de Salamanca. En 1897 fue trasladado a la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla. En 1901 ocupó la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Valencia, que ocupó hasta su muerte acaecida en 1904<sup>224</sup>.

Por otra parte, su carrera administrativa y judicial comenzó el 20 de noviembre de 1858, al ser nombrado Auxiliar de la Comisión de Cuentas atrasadas de la provincia de Granada. Por Real Orden de 20 de febrero de 1861 fue ascendido a oficial segunda de la misma comisión con un sueldo de 7.000 reales de vellón, siendo declarado excedente por Real Orden de 26 de diciembre de 1863. La Real Orden de 4 de julio de 1866, le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Cáceres con el sueldo de 12.000 reales de vellón, cesando, a petición propia, el 30 de mayo de 1867. A partir de este

---

<sup>223</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo, 748-15, Legajo 756-60, Legajo 758-27, Legajo, 772-81 y Legajo 1706

<sup>224</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 772-20, Legajo 1622, Libro 1906 y Libro 1909.

momento, optó por su carrera docente, como pone de manifiesto su hoja de servicios<sup>225</sup>. Por otras informaciones que aporta la documentación se conoce su adscripción como Académico profesor de la Academia de Literatura y Ciencia de Granada; o Individuo de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación. Además, en julio de 1868 ganó por oposición la plaza de Oficial Letrado de Hacienda pública de la Provincia de Jaén, a la cual renunció, o que desde 1870 era individuo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Granada. Por último señalar que se ha localizado varias obras de este autor, pero ninguna es de índole económica.

### 2.3.5. *Cándido Emperador Félez (1856- ¿?)*

Nació en Zaragoza el 8 de noviembre de 1856. Doctor en Derecho civil y canónico por la Universidad de Zaragoza. El 27 de enero de 1888 obtuvo por concurso la cátedra de Elementos de Economía Política y Estadística y Elementos de la Hacienda pública de la Universidad de Granada con un sueldo de 3.500 pesetas anuales, tal y como indicaba su título de catedrático, expedido en Madrid el 19 de abril de 1888. Tomó posesión de la misma el 9 de abril de dicho año, y la desempeñó de durante unos meses, hasta el 15 de julio, en que consiguió su traslado a la Universidad de Zaragoza, donde impartió Derecho natural desde el 16 de julio de 1888 hasta el 14 de enero de 1904 en que fue jubilado<sup>226</sup>.

### 2.3.6. *Jerónimo Vida Vilches (1858-1915)*

Nació en Antequera (Málaga) el 1 de agosto de 1858, hijo de D. Jerónimo Vida y D.<sup>a</sup> Maria de los Dolores Vilches. Realizó la segunda enseñanza en el Instituto provincial de Málaga, donde obtuvo el Grado en Bachiller en Filosofía el 19 de septiembre de 1873<sup>227</sup>. Continuó los estudios de Filosofía y Derecho en la Universidad de Granada, licenciándose en Filosofía y Letras el 11 de diciembre de 1878<sup>228</sup> y en Derecho el 27 de enero de 1879<sup>229</sup>, obteniendo en ambos grados la calificación de sobresaliente. Se doctoró en Derecho Civil y Canónico el 13 de mayo de 1881, su Tesis Doctoral se título: *Carácter del Derecho pretorio y su influjo en la legislación romana*.

Su carrera docente comenzó el 1 de agosto de 1887, fecha en la que tomó posesión como auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca con

---

<sup>225</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1706.

<sup>226</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Libro 1909 y Libro 1916.

<sup>227</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 639-527.

<sup>228</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 513-109.

<sup>229</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 234-4 y Legajo 520-19.

una retribución anual de 1.750 pesetas. Al año siguiente, por Real Orden de 6 de julio de 1888 fue trasladado a la de Granada donde desempeñó interinamente la Cátedra de Economía Política y Estadística y de Elementos de Hacienda Pública desde el 7 de agosto de 1888 hasta el 26 de noviembre de 1890, en que cesó por haber obtenido por oposición la Cátedra de Derecho Penal de la universidad salmantina, con sueldo anual de 3.500 pesetas. Fue catedrático de ésta desde el 27 de noviembre de 1890 hasta el 15 de agosto de 1892. Por Real Orden de 4 de agosto de 1892 se le concedió la permuta de su plaza por la Cátedra de Derecho Político y Administrativo granadina, que ocupó hasta su muerte, acaecida en Granada el 23 de enero de 1915<sup>230</sup>.

### 2.3.7. *Ramón Guixé y Mexías [Megías o Mejías] (1850-1916)*

Nació en Granada el 5 de marzo de 1850<sup>231</sup>. Su infancia transcurrió en su ciudad natal, donde estudió. Realizó sus primeros estudios en el Colegio de los Padres Escolapios, cursando el último año de esta etapa en el Instituto Provincial granadino, donde cursó la Segunda Enseñanza entre 1860 y 1865. Obtuvo el Grado de Bachiller en Artes el 18 de octubre de 1865, con la calificación de sobresaliente<sup>232</sup>. Continuó sus estudios de Derecho en la Universidad de Granada, licenciándose el 25 de octubre de 1870 y obteniendo el grado de Doctor en Derecho Civil y Canónico el 28 de junio de 1871. Su Tesis Doctoral se tituló: *Organización de la familia en Roma*<sup>233</sup>.

Su carrera docente comenzó en el curso académico 1871-1872 en que fue nombrado por el claustro auxiliar del profesor de Derecho mercantil y penal para suplirle en sus ausencias y enfermedades. Al año siguiente, y durante otros dos más, fue el sustituto personal de Agustín Martín Montijano en la Cátedra de Elementos de Economía Política y Estadística. Durante este periodo y debido a la enfermedad del titular impartió todas las lecciones. En el curso 1875-1876 el Rector le encargó de la sustitución de la Cátedra de Nociones de Derecho Civil, Mercantil y Penal de España en la Enseñanza de Notariado durante la ausencia de su propietario. La Cátedra de Derecho Romano de segundo curso de los estudios de Derecho por la misma circunstancia. Desde el 29 marzo hasta el final de este curso el Rector le encargó sustituir la Cátedra de Ampliación de Derecho Civil y Códigos Españoles, sin retribución, pero como mérito para su carrera docente.

---

<sup>230</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 234-4, Legajo 670-13, Libro 1916 y Libro 1917.

<sup>231</sup> Según su partida de bautismo, el 6 de marzo de 1850 fue bautizado en la Parroquia de San Andrés Apóstol de Granada con el nombre de Ramón, Eusebio Lorenzo, María Francisco Cayetano de la Santísima Trinidad y era hijo legítimo de D. Lorenzo Guixé y D.<sup>a</sup> María Francisca Mejías. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1706.

<sup>232</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 559-357.

El 14 de enero de 1880 obtuvo por oposición la cátedra de Economía Política, Legislación mercantil y Geografía estadística del Instituto Provincial de Lugo, con un nómina anual de 3.000 pesetas, que desempeñó hasta el 30 de junio de 1887, fecha en la que desapareció de la Segunda Enseñanza esta cátedra, siendo trasladado a la Cátedra de Economía Política Aplicada al Comercio, Geografía Económica Industrial y Estadística de la Escuela Elemental de Comercio de Valladolid, con una retribución de 3.500 pesetas al año.

El 31 de mayo de 1890 fue nombrado catedrático numerario de Economía Política y Elementos de Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, tomando posesión el 11 de julio de dicho año con un sueldo anual de 3.500 pesetas. Cátedra que ejerció hasta su muerte. Durante esta etapa como catedrático de la Universidad de Granada tuvo varios reconocimientos, alcanzando la categoría honorífica de Ascenso el 27 de abril de 1908 y una retribución anual de 7.000 pesetas tras casi 40 años de magisterio. Por último, señalar que fue nombrado Secretario de la Facultad de Derecho de Granada el 1 de enero de 1915, con una gratificación de 325 pesetas anuales, cargo que desempeñaba cuando murió, en su ciudad natal, el 27 de julio de 1916, a los 66 años de edad<sup>234</sup>.

#### 2.4. *La cátedra granadina durante el siglo XX*

En las primeras décadas del siglo XX, se establecieron en España las bases de la futura Facultad de Ciencias Políticas y Económicas que se fundó en 1943. La sección de ciencias sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid o Central que estuvo funcionado durante la primera década del siglo XX fue el embrión de la nueva facultad.

En la Universidad de Granada al comenzar el siglo XX, el doctor Guixé continuó como catedrático de Economía Política y Hacienda pública, y permaneció en ella hasta su muerte, acaecida en Granada el 27 de julio de 1916. Durante este periodo siguió utilizando el manual Moreno Villena para las explicaciones de Economía Política y el de Rada para Estadística<sup>235</sup>.

La plaza estuvo vacante desde el 27 de julio de 1916 hasta el 5 de abril de 1918. Durante este periodo se encargó de la cátedra el profesor auxiliar D. Francisco Martínez Lumbreras<sup>236</sup>. En 1918 Agustín Viñuales Pardo<sup>237</sup> tomó posesión de ésta y estuvo al

---

<sup>233</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 509-66, Legajo 771-14 y Legajo 2533-36.

<sup>234</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 668-14.

<sup>235</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 668-14, Legajo 1706 y Libro 2811.

<sup>236</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1541-8.



frente de ella hasta el 28 de febrero de 1933, en que causó baja por traslado a la Universidad Central; aunque la cátedra había estado desempeñada por un profesor auxiliar desde el 31 de octubre de 1931 por estar en comisión de servicio el titular. Durante este periodo las explicaciones corrieron a cargo de D. Francisco Oriol Catena<sup>238</sup>.

El nuevo titular, Francisco Bernis Carrasco<sup>239</sup>, no llegó a pisar la Universidad de Granada, pues tomó posesión en la Universidad Central y a las pocas semanas murió repentinamente. Ante esta situación, volvió a encargarse de la cátedra el profesor auxiliar D. Francisco Oriol Catena, que la regentó desde el 22 de agosto de 1933 hasta el 14 de noviembre de 1933 en que se volvió a cubrir la vacante. El nuevo titular fue José Álvarez de Cienfuegos, quien la ocupó hasta su muerte, el 27 de agosto de 1959<sup>240</sup>.

El análisis concluye con la Guerra Civil española (1936-1939), pero no quisiera terminar, sin hacer una breve referencia histórica de esta cátedra en el resto del siglo XX. Tras la guerra, la mayoría de los catedráticos de las universidades españolas fueron sometidos a un proceso de depuración. En Granada, Álvarez de Cienfuegos sufrió dicho proceso. En concreto, el B.O.E de 30 de septiembre de 1937, publicó la orden de 28 de septiembre por la que se le suspendió de empleo y sueldo por un año y se le inhabilitó para cargos directivos y confianza. Tuvo que esperar hasta el 9 de septiembre de 1951 para que quedara sin efecto la sanción de inhabilitación que tenía<sup>241</sup>. Tras su suspensión retomó su magisterio en el curso 1938-1939, dedicándose plenamente a la docencia hasta su muerte en 1959. Tras su muerte, la cátedra de Economía Política y Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada ha tenido los siguientes responsables: Francisco Peregrin Puga, que fue agregado de Álvarez de Cienfuegos y que ocupó la cátedra interinamente desde su muerte en 1959 hasta 1965; Matías Cortés Domínguez, que fue titular desde 1966 hasta 1969; Francisco Lasarte Álvarez, interino desde 1970 y titular a partir de 1972, que estuvo al frente de ella hasta 1984; y Manuel Martín Rodríguez, profesor adjunto a la cátedra desde 1973 y titular de ella desde 1985, recientemente jubilado.

Por otra parte, la enseñanza de la Economía en Andalucía alcanzó su plena institucionalización en 1963 al crearse, en Málaga, la primera Facultad de Ciencias

---

<sup>237</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2169-4.

<sup>238</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1542-5.

<sup>239</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 693-25.

<sup>240</sup> *Archivo Administrativo de la Universidad de Granada*, Legajo 17-2.

<sup>241</sup> *Archivo Administrativo de la Universidad de Granada*, Legajo 17-2.

Políticas, Económicas y Comerciales andaluza, que fue la cuarta de España<sup>242</sup>, aunque dependiente de la Universidad de Granada, que inició su docencia el 7 de octubre de 1965 con 510 alumnos.

En los siguientes epígrafes, se han elaborado una breve biografía la vida de los cinco catedráticos que la regentaron durante esta cuarta etapa: Francisco Martínez Lumbreras (1916-1918), Agustín Viñuales Pardo (1918-1931), Francisco Oriol Catena (1931-1933), Francisco Bernis y Carrasco (1933) y José Álvarez de Cienfuegos y Cobos (1933-1959).

#### 2.4.1. *Francisco Martínez Lumbreras (1888- 1940)*

Nació en Granada el 27 de julio de 1888, donde estudió y obtuvo el Grado de bachiller en su Instituto General y Técnico el 28 de junio de 1902<sup>243</sup>. Continuó los estudios de Derecho y Filosofía y Letras, licenciándose en 1908 en ambas titulaciones<sup>244</sup>.

Su carrera docente comenzó en 1911, por Real Orden de 7 de febrero fue nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar numerario del tercer grupo de la Facultad de Derecho de Granada, con un sueldo anual de 1.750 pesetas, que ocupó hasta su muerte, acaecida en esta ciudad el 25 de marzo de 1940. Tras 28 años 3 meses y 15 días de servicio desempeñó interinamente entre 1916 y 1918 la cátedra de Economía Política y Hacienda pública, por encontrarse vacante, y posteriormente, numerosas veces por enfermedad o ausencia del titular según nos consta<sup>245</sup>.

---

<sup>242</sup> Como es sabido, la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 significó para la enseñanza de nuestra disciplina la mayoría de edad, pues instauró unos estudios propios de la misma. Por esta ley se creó, en Madrid, la primera Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de España. Tras una década, y por Ley de 17 de julio de 1953, sobre Ordenación de las Enseñanzas económicas y Comerciales, la facultad pasó a denominarse de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. En virtud de esta ley, se crearon dos nuevas facultades en Barcelona y Bilbao, esta última dependiente de la Universidad de Valladolid

<sup>243</sup> En el primer ejercicio del grado obtuvo la calificación de sobresaliente, mientras que en el segundo fue calificado con aprobado. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 441-8 y Legajo 609-144.

<sup>244</sup> Licenciado en Letras el 2 de junio de 1908, obteniendo la calificación de apto en los dos primeros ejercicios y sobresaliente en el tercero. Licenciado en Derecho el 15 de septiembre de 1908, obteniendo en los tres ejercicios correspondientes para obtener este grado la calificación de sobresaliente. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 569-3 y Legajo 549-38, respectivamente.

<sup>245</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 0299-16 y Legajo 1541-5.

#### 2.4.2. Agustín Viñuales Pardo (1881- 1959)<sup>246</sup>

Nació en Huesca el 7 de agosto de 1881. Fue hijo legítimo de Agustín Viñuales Val y de Josefa Pardo. Cursó sus primeros estudios en el colegio «La Educación» de su ciudad natal. En el curso académico 1892-1893 ingresó en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Huesca, donde obtuvo el Grado en Bachiller el 25 de junio de 1897<sup>247</sup>. En el curso 1897-1898 comenzó los estudios de Derecho en la Universidad de Madrid, obteniendo el Grado de Licenciado en Derecho el 6 de febrero de 1901 con la calificación de aprobado. Continuó sus estudios especializándose en Economía Política y Hacienda pública en el extranjero, puesto que estuvo en Francia, Alemania, Italia<sup>248</sup> y Argentina, ganando el Grado de Doctor en Derecho el 16 de febrero de 1911. Por otra parte, y hasta que se trasladó a Granada, ocupó el cargo de Secretario de la Cámara de Comercio de Madrid.

En 1918, por Real Orden de 31 de marzo, fue nombrado catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Granada con un sueldo anual de 4.000 pesetas<sup>249</sup>. Estuvo destinado en esta universidad hasta el 28 de febrero de 1933 en que cesó, aunque por Orden de 21 de octubre de 1931 estaba en excedencia por haber sido nombrado Director General del Timbre, puesto del que dimitió por haber ganado por oposición la Cátedra de Hacienda pública de la Universidad Central de Madrid. Durante su etapa granadina, Viñuales estableció una gran amistad con Federico García Lorca (1898-1936). Por otra parte, fue Ministro de Hacienda entre el 12 de junio y el 12 de septiembre de 1933. Durante la Guerra Civil, su enfrentamiento con Negrín le obligó a exiliarse en Francia a finales de 1936, donde intentó pasar a la zona franquista, pero su pasado, fue la causa por la que se le denegó la vuelta a España hasta 1948. En 1939, por Real Orden de 29 de julio<sup>250</sup>, fue depuesto de su plaza de catedrático, siendo repuesto por Real Orden de 9 de noviembre de 1951. Continuó su labor docente hasta 1958 en que fue jubilado. Murió en Madrid el 14 de noviembre de 1959. Por último,

<sup>246</sup> La presente referencia biográfica ha sido extractada en gran parte de los trabajos de Antonio Baso Andreu y Eloy Fernández Clemente, y de la documentación consultada en archivos sobre este personaje. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2169-4, Legajo 1830 y Libro 2336; y *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 31/057110.

<sup>247</sup> En los dos ejercicios de que constaba la prueba de grado obtuvo la calificación de aprobado.

<sup>248</sup> La Facultad de Derecho de la Universidad de Granada el concedió el 9 de diciembre de 1925 una pensión de 4.000 pesetas para estar de estancia en varias universidades italianas para ampliar estudios sobre la materia de su cátedra desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 1926, fecha en la que expira los ciento cincuenta días solicitados en el escrito que Viñuales remitió el 30 de noviembre de 1925 desde Madrid, es decir, una estancia de 5 meses. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2169-4.

<sup>249</sup> Tras diversos ascensos su retribución anual como catedrático en 1931 era de 10.000 pesetas.

<sup>250</sup> Por esta Real Orden fueron depuestos también otros catedráticos, entre los que se encontraba su maestro, Antonio Flores de Lemus.

señalar que escribió numerosas obras de índole económica, siendo el *Dictamen sobre el «Patrón Oro»* de 1929, la más conocida, donde trabajó con su maestro, Flores de Lemus.

#### 2.4.3. *Francisco Oriol Catena (1904-1938)*

Nació en Granada el 20 de agosto de 1904, donde estudió y obtuvo el Grado de bachiller en su Instituto General y Técnico con premio extraordinario en 1921<sup>251</sup>. Continuó los estudios de Derecho, licenciándose el 10 de junio de 1927 con la calificación de sobresaliente<sup>252</sup>. Por Real Orden de 13 de noviembre de 1930 fue pensionado para ampliar estudios en Alemania durante dos meses. Se doctoró por la Universidad de Madrid el 24 de febrero de 1933, con la calificación de sobresaliente. Desde marzo hasta diciembre de ese mismo año estuvo pensionado en Alemania, en la Universidad de Munich, para ampliar estudios de Economía Política y Derecho privado<sup>253</sup>.

Su carrera docente comenzó en 1929, por Real Orden de 28 de octubre fue nombrado auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de Granada con un sueldo anual de 2.000 pesetas<sup>254</sup>, siendo adscrito al primer grupo de la carrera, impartiendo la docencia de Derecho Natural y Canónico. A partir del 1 de enero de 1930 pasó a auxiliar de la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública y la de Derecho mercantil con una gratificación de 3.000 pesetas al año, siendo el responsable de la primera cátedra desde el 31 de octubre de 1931 has el 28 de junio de 1933<sup>255</sup> y desde el 22 de agosto hasta el 14 noviembre de 1933<sup>256</sup>. Desde el 31 de diciembre de 1932 también enseñó Economía en la Escuela Social de Granada con un sueldo de 1.500 pesetas. Por otra parte, su expediente nos revela que solicitó participar en las oposiciones que en 1935 se realizaron para cubrir las vacantes de las cátedras de Economía Política y Hacienda pública de Murcia y Santiago, que no obtuvo<sup>257</sup>. El 13 de noviembre de 1937 cesó como auxiliar de esta Universidad<sup>258</sup> para encargarse de la

---

<sup>251</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 617-255.

<sup>252</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 069-87.

<sup>253</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1542-5.

<sup>254</sup> Tomó posesión de su cargo el 16 de noviembre de 1929.

<sup>255</sup> Excedencia voluntaria de Agustín Viñuales Pardo.

<sup>256</sup> Periodo que transcurrió desde la muerte de Francisco Bernis y Carrasco hasta la toma de posesión de José Álvarez de Cienfuegos y Cobos.

<sup>257</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1542-5.

<sup>258</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1830.

Jefatura de la Delegación Provincial de Sindicatos, puesto que ocupaba cuando murió repentinamente en Granada el 18 de enero de 1938<sup>259</sup>.

#### 2.4.4. *Francisco Bernis y Carrasco (1877-1933)*<sup>260</sup>

Nació en Sevilla el 6 de septiembre de 1877. Estudió el bachiller en el Instituto de su ciudad natal, obteniendo la calificación de sobresaliente en el ejercicio de grado. Continuó los estudios de Derecho en la universidad sevillana, licenciándose el 8 de noviembre de 1898 con sobresaliente y premio extraordinario de su promoción. El 25 de abril de 1905 obtuvo el Grado de Doctor en Derecho en la Universidad Central de Madrid. Su formación se completó con una estancia de un año en Inglaterra que inicio a principios de 1920, donde forjó una gran amistad con el profesor, matemático y economista Francis Ysidro Edgeworth (1845-1926).

El 23 de mayo de 1906 obtuvo, por oposición, la Cátedra de Economía Política y Hacienda pública de Santiago, que permutó por la misma cátedra de Salamanca, en ese mismo año, y que ocupó hasta 1922, en que pidió una excedencia para ocupar el puesto de Secretario del Consejo Superior Bancario<sup>261</sup>. Solicitó el reingreso en la carrera universitaria, y por orden ministerial de 28 de junio de 1933 fue nombrado para la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Granada. Tomó posesión, en la Universidad de Madrid, el 17 de julio de 1933 como catedrático de la sección 4ª del escalafón y con un sueldo anual de 13.000 pesetas. El destino negó a la universidad granadina la posibilidad de disponer en sus aulas de uno de los principales economistas españoles del primer tercio del siglo XX, pues murió en Bayona el 22 de agosto de 1933 y no llegó trasladarse a la ciudad de la Alhambra para iniciar su magisterio, como pone de manifiesto su hoja de servicios.

Para terminar esta nota biográfica voy a citar algunos de sus trabajos de índole económico: *Los supuestos económicos nacionales de la reconstrucción* (1900), *El Banco de España y la economía nacional* (1900), *Contribución al estudio de nuestros problemas ferroviarios: las tarifas de los ferrocarriles españoles* (1915), *Fomento de las exportaciones* (1916), *La Hacienda española: los impuestos: cómo son en España, cómo son en otras Haciendas, cómo debe ser en la nuestra* (1917), *Consecuencias*

---

<sup>259</sup> VIÑES MILLET, C. (1995), pp. 402-405.

<sup>260</sup> Esta reseña biográfica ha sido obtenido del expediente personal que conserva el *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 693-25 y Legajo 1830, y el del *Archivo General de la Administración*, Sección de Educación, Expediente 5349-4. Además, se puede consultar también el trabajo que el profesor Enrique Fuentes Quintana realizó sobre este autor. FUENTES QUINTANA, E. (2001d), pp. 449-466.

<sup>261</sup> Colaboró con Cambó en la Ley de Ordenación Bancaria de 1921, por el que se creó el Consejo Superior Bancario.

*económicas de la guerra: las teorías y enseñanzas de los hechos desde 1914 respecto a: I. El ciclo económico. II. Producción, distribución renta y consumo. III. Los precios. IV. Dinero y bancos. (1923) y La capacidad de desarrollo de la economía española (1925).*

#### 2.4.5. José Álvarez de Cienfuegos y Cobos (1894-1959)

Nació en Granada el 23 de agosto de 1894, siendo hijo de D. Alberto Álvarez de Cienfuegos y Peña, natural de Granada, y D.<sup>a</sup> Dolores Cobos y Maza, natural de Alcalá la Real (Jaén)<sup>262</sup>.

En junio de 1905, aprobó el examen de ingreso en el Instituto General y Técnico de Granada. El expediente académico del instituto muestra a un joven aplicado e inteligente, que aprobó con Sobresaliente los dos ejercicios de que constaba el Grado de Bachiller, examinándose del primero el 4 de julio de 1911 y del segundo al día siguiente. El título de Bachiller fue expedido por la Universidad de Granada el 20 de mayo de 1912<sup>263</sup>. Continuó los estudios de Derecho en dicha universidad, que inició en el curso académico 1911-1912 y que concluyó en el curso 1915-1916<sup>264</sup>, obteniendo el Grado de Licenciado por la Facultad de Derecho el 29 de mayo de 1916<sup>265</sup>, con la calificación de sobresaliente y premio extraordinario. El título de Licenciado le fue expedido por la Superioridad el 31 de enero de 1920. Entre julio de 1919 y junio de 1922 estuvo becado por acuerdo de la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones científicas en su Seminario de Economía y Hacienda de Madrid, donde trabajó bajo la dirección de Flores de Lemus<sup>266</sup>, quien le dirigió su Tesis Doctoral. Durante esta etapa se doctoró en Derecho. En concreto, ganó el Grado de Doctor el 12

---

<sup>262</sup> Su partida de nacimiento indica que nació en la casa de sus padres, sita en la calle de la Sierpes Alta número uno —hoy desaparecida, por formar parte de la actual plaza de Isabel la Católica—, siendo inscrito en el Registro Civil el día 27 de ese mismo mes y año con el nombre de José, Alberto, Felipe. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 612-139.

<sup>263</sup> Durante los seis cursos académicos que duraba la segunda enseñanza en dicha época, cursó 30 asignaturas donde obtuvo: 17 sobresalientes, 3 de ellos con premio; 6 notables y 7 aprobados. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 612-139.

<sup>264</sup> Su brillantez quedó plenamente demostrada en su expediente universitario, pues de las 19 asignaturas de que constaba la carrera de Derecho, obtuvo en 15 de ellas la calificación de sobresaliente y premio, entre ellas encontramos las asignaturas de Economía política y Hacienda pública, mientras que en el resto, cuatro, consiguió la calificación de sobresaliente. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 381-31.

<sup>265</sup> El examen del Grado de Licenciado constaba de tres ejercicios. Los tres temas que por sorteo le tocó exponer ante el tribunal fueron: tema 39, ¿Procede el incidente de nulidad contra una providencia en que se otorgue una diligencia de prueba no autorizada por las leyes?; tema 17, ¿Consideraciones respecto al título y definición de Economía política; y tema 22, ¿Del concepto de Hacienda pública?, obteniendo la calificación de admirable, admirable y sobresaliente, respectivamente. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 560-43.

<sup>266</sup> Su aplicación en el seminario fue reconocida por la Superioridad, que por Real Orden de 27 de abril de 1920, le concedió el derecho a tomar parte en oposiciones cuya provisión corresponda al turno restringido de auxiliares. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2095-27.

de abril de 1920 con la calificación de aprobado en la Universidad de Madrid, título expedido el 26 de diciembre de 1925. Por otra parte, en el verano de 1920 contrajo matrimonio con Carmen Campos Caravaca<sup>267</sup>. Esto no impidió que continuara su formación con una estancia en Alemania. Por Real Orden de 30 de diciembre de 1922 se le concedió una pensión por un año en este país para ampliar sus estudios de Economía y Hacienda, volviendo a España en marzo de 1924<sup>268</sup>.

Tras su vuelta, y habiendo sido declarado inútil total para el servicio militar, comenzó su carrera docente en la Universidad de Granada. La Junta de la Facultad de Derecho lo propuso para cubrir una auxiliaría vacante en la misma el 6 de diciembre de 1924<sup>269</sup>. Por Real Orden de 26 de diciembre de ese mismo año, la Superioridad le nombró Profesor Auxiliar interino de esta facultad. Tomó posesión del cargo el 13 de enero de 1925, ocupándose del grupo de Derecho Natural y Derecho Canónico con un sueldo anual de 2.000 pesetas. A partir del 10 de marzo de ese mismo año el Decano le adscribió la docencia de la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública por ausencia de su titular<sup>270</sup>. En su expediente personal consta que el 16 de abril de 1925 solicitó participar en las oposiciones a las cátedras vacantes anunciadas en la Gaceta de 21 de febrero de ese mismo año. No se sabe cuando realizó los ejercicios de oposición<sup>271</sup>, pero aprobó, pues por Real Orden de 19 de diciembre de 1925 fue nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Economía Política y Elementos de Hacienda Pública en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna (Canarias) con una gratificación anual de 5.000 pesetas. La Real Orden de 22 de diciembre de 1925 le autorizó a tomar posesión de su cátedra en la Universidad de Granada, lo que hizo el 7 de enero de 1926<sup>272</sup>, solicitando excedencia en la misma el 15 de febrero de 1926<sup>273</sup>. Si llegó a viajar a las islas o no es un enigma, pero su solicitud de excedencia hace pensar que no. Lebón comenta que estuvo en La Laguna hasta que pasó

<sup>267</sup> Según indica el trabajo de Camilo Lebón. Se trasladó a Madrid para continuar los estudios de doctorado en la Universidad Central al concluir su licenciatura. Su esposa era hija de un notario de Granada. LEBÓN FERNÁNDEZ C. (2001), p. 467.

<sup>268</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2095-27.

<sup>269</sup> Tras juzgar el ejercicio a que fueron sometidos los aspirantes para cubrir la vacante, se eligió a nuestro personaje para dicha vacante. Tras lo que se decidió votar la propuesta. Álvarez de Cienfuegos fue propuesto para la plaza, pero no fue por unanimidad, pues los Señores Campos y Carreras consideraban que no había lugar a dicha provisión y que se anunciara nuevo concurso. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 0428-21.

<sup>270</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 0428-21.

<sup>271</sup> Aunque sabemos que con fecha de 22 de octubre de 1925 comunicó al Decano de su Facultad que iba ausentarse de Granada por este motivo y durante el tiempo que durasen las mismas, pues éstas comenzaban el 30 de octubre. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 0428-21.

<sup>272</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 2095-27

<sup>273</sup> *Archivo Administrativo de la Universidad de Granada*, Legajo 17-2.

a Murcia en 1928<sup>274</sup>. Este dato no puede verificarse, pues su nombramiento no fue por traslado, sino por reingreso, ya que estaba en excedencia. La Real Orden de 30 de noviembre de 1928 le nombró catedrático de Murcia. Tomó posesión de la misma el 2 de enero de 1929 con una nómina de 7.000 pesetas anuales. Durante su etapa murciana ascendió en el escalafón. En concreto, desde el 1 de enero de 1931 su retribución anual pasó a ser de 10.000 pesetas. Estuvo al frente de esta cátedra hasta el 13 de noviembre de 1933. Por Real Orden de 5 de octubre de 1933 fue nombrado, en virtud de concurso de traslado en la misma cátedra de la Universidad de Granada. Tomó posesión de dicha plaza el 14 de noviembre de 1933 con el sueldo anual de 10.000 pesetas, encargándose de esta cátedra el resto de su vida.

De esta nueva etapa granadina, que abarca desde 1933 hasta su muerte en 1959, podemos destacar varios acontecimientos<sup>275</sup>. Primero, el 9 de enero de 1936 fue ascendido a la 6ª categoría del escalafón con un sueldo de 11.000 pesetas anuales. Segundo, el B.O.E de 30 de septiembre de 1937, publicó la orden de 28 de septiembre por la que se le suspendió de empleo y sueldo por un año y se le inhabilitó para cargos directivos y de confianza<sup>276</sup>. Tuvo que esperar hasta el 9 de septiembre de 1951 para que quedara sin efecto la sanción de inhabilitación que tenía. Tercero, ascenso de 21 de abril de 1940 a la 5ª categoría del escalafón con una nómina de 14.400 pesetas. Cuarto, nuevo ascenso de 2 de febrero de 1942 en que pasó a la 4ª categoría del escalafón y retribución de 16.000 pesetas. Quinto, ascenso a la 3ª categoría del escalafón de 1 de enero de 1948 con un sueldo de 22.000 pesetas, y sexto, otro ascenso, con aumento a 33.600 pesetas de nómina el 1 de enero de 1951. Falleció el 27 de agosto de 1959 en Granada, con tan solo 65 años de edad<sup>277</sup>. Por último, indicar algunas de sus publicaciones: *Hacienda pública* (1ªed.-1944); *Teoría General de la Economía Política*, traducción de alemán de la obra de Adolf Weber (1944); *Curso de Economía Política* (1ª-1953).

### **3. El ideario de la cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada**

Este epígrafe describe el pensamiento económico de José Vicente Alonso y Montejó y de sus discípulos, en especial, de Nicolás del Paso y Delgado. Para ello, se sintetizan los distintos escritos localizados de estos profesores. Esto va a permitir

---

<sup>274</sup> LEBÓN FERNÁNDEZ C. (2001), p. 468.

<sup>275</sup> *Archivo Administrativo de la Universidad de Granada*, Legajo 17-2.

<sup>276</sup> Tras la Guerra Civil, la mayoría de los catedráticos de las universidades españolas fueron sometidos a un proceso de depuración, del cual no escapó nuestro catedrático.

<sup>277</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1830 y libro 2336.



reconstruir sus perfiles ideológicos y determinar el ideario de la cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada desde su creación en 1807 hasta 1842 y contrastar la hipótesis de esta Tesis: que la escuela de economistas que se formaron a la sombra del Decano de esta cátedra tenían en Say como su maestro.

El trabajo planteado se desarrolla en cuatro epígrafes. El primero aborda el pensamiento económico del Dr. Alonso. El segundo analizaba las opiniones del Dr. Pina, sustituto de Alonso durante varios cursos académicos, sobre ciertas cuestiones relacionadas con la Economía Política. El tercero estudia los *Elementos de Economía Política* de Nicolás de Paso y Delgado. El cuarto respondemos a la hipótesis de nuestra Tesis: Que la doctrina de Say era la seguida en la cátedra granadina en el periodo de referencia.

### 3.1. José Vicente Alonso y Montejo

El decano de la Cátedra de Economía Política granadina muestra el perfil generacional propio de su época. Su inquietud por mejorar el estado de la sociedad en la que vivía, le llevó a participar en un recurso contra el Rector de la Universidad de Granada en 1797 o a presentar en 1804 dos expedientes para perfeccionar el funcionamiento de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada. Alonso queda englobado dentro la generación ilustrada/liberal que empezó a dominar el panorama político-económico en la última década del siglo XVIII y que mantuvo su influencia hasta finales de la tercera década del siglo XIX, fecha en la que una nueva generación, la de los nacidos en torno a la Guerra de Independencia, van difundiendo una nueva visión socioeconómica de España. Entre sus contemporáneos puede nombrarse, por su similitud de perfil, a los catedráticos de Economía Política Eudaldo Jaumeandreu, Manuel María Gutierrez o Peregrino Lora, aunque Alonso se encontraba en un nivel de importancia menor que los dos primeros y similar con el tercero, pues su influencia en el desarrollo del pensamiento económico español ha sido escasa, ya que no fue traductor de ninguna obra de importancia, ni autor de un manual de Economía<sup>278</sup>. No obstante, su influencia en el ámbito local fue significativa.

Su primer trabajo económico fue presentado en 1807 junto a D. Joaquín Teba, oficial tercero del cuerpo ministerial de la Carraca, en que presentó al Almirantazgo una memoria titulada: *La cría del cáñamo en la Vega de Granada y sus partidos, el estado progresivo de aumento y prosperidad desde 1780 a 1798, las causas de su decadencia*

---

<sup>278</sup> Manuel Maria Gutierrez fue el traductor de la segunda edición del *Tratado* de Say en 1816, de los *Principios* de Destutt de Tracy en 1817 y de los *Elementos* de Mill en 1831. Eudaldo Jaumeandreu publicó sus *Rudimentos* en 1816 y su *Curso* en 1836.

*posterior, y los medios de volverle su antiguo esplendor*<sup>279</sup>. Esta memoria fue presentada de nuevo a las Cortes el 7 de julio de 1820 por Martínez de la Rosa con el objetivo de restablecer la comisión de acopios de cañamos de Granada y el establecimiento de una fábrica de lonas por cuenta del Estado<sup>280</sup>. Alonso publicó en varias entregas un artículo sobre la Agricultura en el periódico *La Alhambra*<sup>281</sup> en 1839, que recoge la memoria y permite concretar su pensamiento. En el primer artículo Alonso expuso lo sucedido con la agricultura del cañamo y el resto de la agricultura en la Vega de Granada al establecer el gobierno de la nación una comisión de acopios de cañamo para la marina española en la ciudad de Granada en 1789, que supuso la prosperidad de este territorio, y que ha ocurrido con este sector desde 1806, para que entre en decadencia. En el segundo artículo facilitó datos sobre la prosperidad del periodo y comentó su posicionamiento sobre si el Estado debía influir directamente en la Economía, con las siguientes palabras:

«Cuestión es controvertida entre los economistas “si los gobiernos deben influir directamente en el modo y la naturaleza de las producciones de la industria en general”. No faltan algunos de estos que aseguran que la acción de los gobiernos, ya sea privilegiando, ya prohibiendo, o ya fomentado, siempre es perjudicial a la industria. El que suscribe este bosquejo ha tratado esta materia, y ha procurado profundizarla para llenar los deberes que le impone el distinguido lugar que ocupa y ha servido largo tiempo en esta Universidad literaria, y nunca ha podido convencer su razón para adoptar sin restricciones la opinión de estos economistas, porque si bien la parte reglamentaria y el sistema de privilegios son perjudiciales, detienen y disminuyen la acción creadora del productor, también lo es que la intervención de los gobiernos protegiendo, y auxiliando con los muchos medios que están en sus manos, los diversos ramos de la industria, pueden darles todos los ensanches de que son susceptibles, animando la producción de tal manera que no solo cubra las necesidades del Estado, sino que deje sobrante exportable al extranjero, y en el cual consiste la verdadera y positiva riqueza de las

---

<sup>279</sup> En la documentación que se conserva del extinguido Almirantazgo —*Archivo General de la Marina «Don Álvaro de Bazán»* situado en la localidad de Viso del Marqués, provincia de Ciudad Real— no ha sido localizada la memoria. El personal técnico del archivo nos informó que gran parte de la documentación del Almirantazgo de los años de 1807 y de 1808 fue destruida para evitar que cayera en manos de los franceses durante la Guerra de Independencia. La documentación que quedó de esta institución se encuentra entre sus fondos. Los legajos 3850 y 3851 contienen información sobre el cañamo y el comercio del mismo entre la Vega de Granada y el Arsenal de la Carraca en Cádiz en este periodo. Entre estos papeles, no se ha localizado ningún documento referente al expediente de esta memoria. Por consiguiente, parece ser que el expediente y la memoria buscada debieron ser destruidos.

<sup>280</sup> La documentación de las comisiones de Mariana y agricultura que estudió la propuesta no están en el *Archivo del Congreso de los Diputados*. Por otra parte, el Diario de sesiones de las Cortes si dejó constancia del dictamen de la comisión (vid. capítulo V, apartado 2.1.1.).

<sup>281</sup> Periódico de ciencias, literatura y bellas artes que publicaba el Liceo de Granada, de periodicidad quincenal. La publicación de Alonso estaba dividida en tres épocas, que conformaban el artículo de Agricultura titulado: *Fecundidad de la Vega de Granada en la producción de hilazas de sobresaliente calidad. Estado que tenía en 1780. Aumentó y prosperidad a que llegó en los 20 años sucesivos. Medios sensibles y eficaces que animaron la producción. Decadencia a que vino en el año 1806, y causas que la produjeron. Medios de volverla a su antiguo esplendor en estos ramos*, pueden consultarse en la *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casas de los Tiros*. La referencia es: *La Alhambra* (1839-1843), Tomo II, n. 6 (pp. 66-67), 8 (pp. 89-92) y 11 (pp. 121-124).

naciones; y este extremo es el que me lisonjeo probar en este artículo, contrayéndome solo al ramo de la producción de hilazas de la vega de Granada,...»<sup>282</sup>

El texto muestra su posicionamiento a favor del proteccionismo como habían hecho la mayoría de los autores deudores del pensamiento de Say, Dou, Jaumeandreu, Ponzoa, etc. Los datos que facilitaba Alonso en este artículo, le permitían apoyar su idea de que la actuación del Estado aumentaba el bienestar del territorio y que en Granada, su acción había permitido incrementar la productividad de su economía. Además, que el inicio de esta prosperidad del último tercio del siglo XIX en Granada se debía a la actuación proteccionista que el gobierno de España realizó en 1779 y que luego potenció con la instalación de una comisión de acopios de la marina, que potenció aún más tanto la agricultura como las empresas afines a este sector. Por último, el artículo tercero, continuó con la disertación de los datos comparativos del periodo y señaló, como hemos dicho, que una memoria con estos datos fue presentada a las Cortes del Trienio Liberal para intentar que Granada volviera a tener la prosperidad que disfrutó a finales del siglo XVIII.

La segunda obra que se utiliza como guía del pensamiento económico de Alonso fue publicada en junio de 1838, aunque su autor fue su aplicado y excelente alumno D. José Freuller Alcalá Galiano, Marqués de la Paniega. Por encargo de Alonso preparó un acto público para el Teatro Académico, aunque la enfermedad del catedrático obligó a su sustituto D. Hilario Pina Bohigal a asistir al alumno en el acto público. El *Discurso de Economía Política pronunciado el día 31 de mayo de 1838* permitió conocer algo más de lo que en ese momento era enseñado en la cátedra de Economía Política granadina. Este breve discurso de diecisiete páginas giró sobre la cuestión de la actuación del Gobierno en la producción. Para ello, indicó en primer lugar que el individuo cuando había terminado su formación debía prestarse al interés común de la sociedad con el objetivo de aumentar la prosperidad de ésta. Continuó su disertación realizando una breve historia de la ciencia desde los griegos hasta Smith, indicando como coetáneos extranjeros a Say y al Conde de Stur de Traci —Conde de Destutt de Tracy— y como nacionales a Flores Estrada —Flórez Estrada— y Cangas Argüelles. Tras los antecedentes sobre la ciencia económica, y por encargo del catedrático de la asignatura dedicó el resto del discurso a demostrar que el Estado no debe directamente influir con reglamentos en el modo y la naturaleza de la producción de la industria en general, es decir, era defensor del *laissez faire* y *laissez passer*, de la libertad del individuo que actuando por su propio interés en general alcanzaba el bienestar común. No obstante, indicó dos excepciones a la regla general, que ya había comentado Smith e incluso Say, y que citó:

---

<sup>282</sup> *La Alhambra* (1839-1843), Tomo II, n. 8, p. 89.

«Solo bajo dos aspectos puede ser favorable el sistema de protección y de socorro: el uno cuando se establece un género de industria desconocida y que exija grandes avances de capital; y el otro asistiendo algunas clases laboriosas cuando alguna calamidad imprevista ha disminuido sus recursos.»<sup>283</sup>

El discurso, que pretendía ser ecléctico, ya que se dirigía al Teatro Académico de la Universidad, en nuestra opinión solo intentaba dar argumentos para el debate del momento: libremercado versus proteccionismo.

La siguiente obra que vamos a comentar la citó el profesor Rogelio Velasco<sup>284</sup>, y en la actualidad no hemos podido localizarla. Por tanto, los comentarios realizados sobre la misma se basan en la información que facilitó el citado profesor. La obra fue publicada por la Imprenta de Benavides en mayo de 1838 con el título de *Resumen de preguntas y respuestas de Economía Política, según la doctrina del ciudadano Say arreglada provisionalmente, con indicación de sus principales cuestiones, por el catedrático de esta asignatura en la Universidad literaria de esta ciudad, D. J. V. A.* La obra, tal y como indicaba el título era un Resumen de la doctrina de Say, que Alonso se vio obligado a hacer para sus alumnos en el año anterior —1837— ante la escasez de ejemplares del Tratado de Say y la necesidad que estos tenían de un libro de texto<sup>285</sup>. La estructura de este opúsculo de 45 páginas, redactado como un diálogo, según señalaba también el título, me hizo pensar en que nuestro autor utilizó como soporte para el mismo el *Catéchisme d'économie politique*, pues esta obra también fue redactada como un diálogo. Velasco no especuló cuál pudo ser la base para la realización de esta obra. Sólo informó de que Alonso había seguido en su *Resumen* un criterio algo diferente al de Say, pues dedicaba una mayor atención a la producción que a la distribución y el consumo de la riqueza. Las cuestiones de la Balanza Comercial y las relaciones comerciales exteriores fueron abordadas en la Teoría de la producción, como solía ser habitual; mientras que la intervención del Gobierno en la producción y la moneda recibieron un tratamiento asistemático al mezclarlo con la teoría de la producción y con la parte final dedicada a los impuestos, el interés, la banca y el consumo público<sup>286</sup>.

Con esta información y lo comentado sobre las traducciones del *Catéchisme* de Say, todo hace pensar que Alonso utilizó la *Cartilla de Economía Política* de Agustín Pascual, traducción de esta obra realizada en 1816. Como ya hemos indicado, la primera edición del *Catecismo* era una obra desordenada, donde los temas de la producción suponían casi dos tercios de la obra y no se encontraban agrupados, pues después de hablar de la distribución y el consumo volvía a tratar cuestiones de la producción como

---

<sup>283</sup> FREULLER ALCALÁ GALIANO, J. (1838), p. 14.

<sup>284</sup> VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 52-53.

<sup>285</sup> Este comentario estaba en la advertencia que el autor realiza de su obra, según indica Velasco.

<sup>286</sup> VELASCO PÉREZ, R. (1990), p. 53.

la moneda o de la intervención del gobierno. La hipótesis planteada resultaba bastante creíble por la información disponible.

Al comienzo de la investigación resultó anecdótico localizar en Granada una reimpresión de la *Cartilla* de Pascual, realizada por la Imprenta Benavides en octubre de 1840, sin índice, cuando el original de 1816 lo tenía. Posiblemente, en la biblioteca de Alonso existiera un ejemplar de esta obra, con esta falta, y fuera éste, ante la imposibilidad de mejorar su *Resumen* y la escasez de ejemplares del mismo, el que propusiera a la Imprenta de Benavides la reimpresión de esta obra para que sirviera a los alumnos de la cátedra para el curso 1840-1841. Su enfermedad le impidió ocuparse de la docencia durante dicho curso, de tal manera que D. Nicolás del Paso y Delgado tuvo que encargarse de la misma, siendo éste el que dotaría a los alumnos de esta cátedra de un libro de texto propio en noviembre de 1841, que cumpliría con los cánones necesarios para ser recomendado como libro de texto en las cátedras de Economía Política del resto de universidades españolas.

### 3.2. *Hilario Pina Bohigal*

El Dr. Pina sustituyó a Alonso varias veces en la Cátedra de Economía Política durante cuatro cursos académicos, desde el curso 1836-1837 hasta el curso 1839-1840. Localizar alguna publicación de índole económica de este profesor nos permitiría acotar aún más nuestra hipótesis de trabajo. Fruto de la investigación realizada se han localizado dos colaboraciones de carácter económico en el periódico *La Alhambra*, ambas fechadas en 1839. El primero titulado: *Comercio-Navegación*<sup>287</sup>, mientras que el segundo, Pina lo tituló: *Cajas de Ahorro*<sup>288</sup>. Ambos artículos tenían carácter divulgativo y perseguían el mismo objetivo: aumentar la riqueza de un territorio, en este caso conseguir aumentar la prosperidad de la provincia de Granada.

El primero lo aborda desde el punto de vista del comercio marítimo. Explica como este tipo de comercio ha permitido a Holanda y a Inglaterra enriquecerse, de tal manera que este último era el país más rico de Europa. Señaló que Inglaterra tuvo que proteger y estimular inicialmente la producción de barcos, lo que permitió desarrollar toda una industria que ha sido el origen de su prosperidad<sup>289</sup>. Tras esta exposición general comentaba el caso granadino y como esta provincia, y España en general, podía salir de su estado de apatía si se enseñara y fomentara este tipo de comercio, pues la península tenía una situación geográfica privilegiada para realizarlo.

---

<sup>287</sup> *La Alhambra* (1839-1843), Tomo I, n. 2, pp. 57-60.

<sup>288</sup> *La Alhambra* (1839-1843), Tomo II, n. 22, p. 259-260.

<sup>289</sup> Lo expuesto resultaba similar a lo comentado por Alonso en su artículo sobre la agricultura granadina.

El segundo informa sobre la creación de una caja de ahorros en la ciudad de Granada. Indicó que el 12 de mayo de 1839 fue creada una de las primeras caja de ahorros de España en dicha ciudad. En la información comentó la ventajas que esta institución generaba sobre los territorios al aumentar la facilidad de obtener capital a las empresas y permitir a la clases populares ejercer el ahorro, indicando que éste era la llave para iniciar cualquier proceso de prosperidad. Por último, señaló varias actuaciones para publicitar las bondades de esta institución entre las clases más humildes de la sociedad granadina para generar las ventajas que aquella podía ofrecer a la prosperidad de la provincia de Granada.

### 3.3. *Nicolás del Paso y Delgado*

El Dr. del Paso podía haber sido un gran economista, pero la centralización que sufrió la Universidad española a partir de 1842 lo separó de la enseñanza de la Economía. Su gran capacidad le permitió redactar un manual de Economía tras su primer año de docencia como sustituto de la Cátedra de Economía Política, que título *Elementos de Economía Política*. Esta obra fue publicada en noviembre de 1841, nuevamente, por la Imprenta Benavides en la ciudad de Granada, con ella pretendía obtener una obra proporcionada para la enseñanza de la misma, como nos indicó en la advertencia de la obra.

De los *Elementos*, cabe comentar que su estructura era la típica de la época: introducción, producción, distribución, cambios y consumos, aunque el contenido que desarrolló en cada una de las partes resultaba algo más original, si bien no abandonó en lo fundamental el modelo ideológico de Say. La introducción comenzó definiendo la Economía Política y realizando una breve puesta al día de los autores que han influido en esta ciencia en toda Europa<sup>290</sup>. Para España, solo comentó los textos del Marqués de Vallesantoro y de Florez Estrada, como una justificación de su obra, que cito a continuación:

«En España tenemos varios escritos orijinales de hombres eminentes; pero los más son incompletos, ocupándose solo de cuestiones determinadas, o tocando materias por incidencia: tratados particulares de Economía Política son mui raros entre nosotros. El Marqués de Vallesantoro se aproxima algún tanto a una obra elemental sin que a pesar de ello pueda ser adecuada para la instrucción de la juventud, aun cuando no se atendiera sino a la falta de método. El Sr. D. Álvaro Florez Estrada con su *curso de Economía Política*, dilucida con maestría i erudición muchos puntos, examinado por lo general los mas notables de la ciencia, si bien no estoy conforme con toda su doctrina, y mucho menos admito el orden que ha seguido, el cual ser verá por el que observo en estos elementos»<sup>291</sup>.

---

<sup>290</sup> En esta referencia resultaba anecdótico que nuestro autor equivocara la fecha de publicación de la primera edición del *Tratado* de Say, señaló el año 1800 como fecha de aparición, y que conociera que en 1829 había sido publicado por el mismo autor su *Curso de Economía Política*.

<sup>291</sup> PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 12-13.

Después de justificar la necesidad de su libro, continuó su introducción analizando el objeto de la Economía Política, que no era otro que la riqueza, es decir, la prosperidad de las naciones. Indicó que ésta era la suma de valores, para luego definir y caracterizar conceptos como valor, precio y utilidad. Concluyó esta introducción repasando las diferencias que existían entre esta ciencia con la Política y la Estadística.

La primera parte de la obra trataba de la producción de la riqueza y estaba compuesta por quince lecciones<sup>292</sup>. Las seis primeras lecciones estudiaban el origen y la formación de valor. Comenzó definiendo su concepto de trabajo, para luego señalar que la industria era el trabajo que se aplicaba a la producción de la riqueza. También distinguió tres tipos de industria: la rural o agricultura, la fabril o artes y la mercantil o comercio, que definió y caracterizó. Por otra parte, señaló que además del trabajo había otras circunstancias que concurrían para la producción de la riqueza y que sin ellas no podía prosperar. Su análisis prosiguió comentado lo que hoy denominamos factores productivos: tierra, capital y trabajo, dedicando la última lección de la agrupación propuesta al estudio de la división del trabajo. En las tres siguientes lecciones, de la VII a la IX, abordó la cuestión de la libertad de industria, defendiendo las ideas de Say de plena libertad de actuación del individuo en todos los ramos de la industria. Esto supuso aceptar la propuesta de la libertad plena del comercio extranjero, pero consideraba que esta máxima tenía una única excepción, que cito a continuación:

«Un solo caso suele fijarse en que conviene la restricción del comercio de importación i es cuando esté atrasada en el país aquella industria v. gr. la fabricación del paño, i esto no por circunstancias inevitables como falta de primeras materias sino tan solo por no haberla perfeccionado todavía»<sup>293</sup>.

La actuación del Estado debía ceñirse a las regulaciones estrictamente necesarias para evitar males a la sociedad. Consideró necesario los exámenes de médicos, y de otras profesiones, por lo que una mala praxis de estos individuos podía generar, pero criticó los aprendizajes, maestrías y gremios por su capacidad de generación de monopolios en los sectores en que se utilizaban. Tampoco consideró oportuno los reglamentos del gobierno que tenían como objeto influir en la producción. El resto de lecciones de esta parte resultaba heterogéneo. En una de estas lecciones, consideró oportuno recordar la necesidad de la inviolabilidad, seguridad y libertad en la propiedad privada para potenciar la riqueza. Nos habló también de la necesidad de facilitar las comunicaciones a través de infraestructuras públicas para fomentar la producción e incluso dedicó una lección a las cajas de ahorros<sup>294</sup>. Como Say comentó las bondades de

---

<sup>292</sup> PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 21-77.

<sup>293</sup> PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), p. 49.

<sup>294</sup> Esta inclusión resultaba novedosa, pues entre todos los textos consultados, ninguno le dedico un apartado completo al asunto. Además, lo comentado resultaba muy similar a lo que Hilario Pina nos comentó en su artículo sobre las cajas de ahorro en la *Alhambra* en 1839.

los premios a la invención y concluía la producción con el tema de la población y las colonias como en el *Catecismo*, obra que en nuestra opinión fue la base sobre la que nuestro autor construyó sus *Elementos*, pues como ya hemos comentado la formación económica de los estudiantes granadinos de dicha época, entre los que se encontraba Paso, utilizó el esquema de esta obra para aprender Economía. Antes de concluir esta parte, introduce un capítulo sobre las tipologías de clases sociales en sentido económico, es decir, sobre lo que se denominaba clases estériles, considerando que sólo se tenía que reservar esta denominación para los individuos que eran vagos y ociosos.

En la segunda parte estudió la distribución de la riqueza, dedicándole seis lecciones a esta materia<sup>295</sup>. Empezó realizando un análisis general de la distribución —lección I— para pasar luego a describir cómo se realizaba el reparto entre los diferentes agentes económicos: empresarios de la industria —lección II—, obreros —lección III—, capitalistas de renta inmobiliaria —lección IV—, y los capitalistas de renta mobiliaria —lección V—. En cada caso comentaba las distintas opciones y las características de cada una de ellas como había realizado Say. Para finalizar, al igual que en la anterior parte, añadió otra lección, la sexta, como un tema de debate. En este caso, la materia a analizar fue la *usura*, con el objetivo de disipar la preocupación que las personas en general tenían sobre esta cuestión, indicando que el medio para evitarla era la libre concurrencia de los capitales al mercado, que generaba una bajada de la tasa de interés, con lo que se evitaba alcanzar el nivel de interés que la legislación considerara *usura*. Pretendía desarmar la idea tradicional de que prestar dinero a cambio de una tasa de interés natural era *usura*.

La tercera parte de esta obra analizaba los cambios de la riqueza y estaba compuesta por diez lecciones<sup>296</sup>. En las tres primeras lecciones nuestro autor describía el cambio en general, distinguiendo dos tipos de valor, el natural —lección II— y el convencional—lección III—, que definió y explicó en sendas lecciones. Otros autores lo habían denominado de otra manera: uso y cambio para Rossi y real y nominal para Say<sup>297</sup>. Las siguientes lecciones, la IV y V, las dedicó a definir y caracterizar la moneda utilizando para ello referencias a Flórez Estrada<sup>298</sup>, Droz, Stewart, Marqués de Vallesantoro y Say, siendo este último el más citado a lo largo de estas dos lecciones. Prosiguió su disertación dedicando una lección a cada uno de los instrumentos de

---

<sup>295</sup> PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 79-117.

<sup>296</sup> PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 119-178.

<sup>297</sup> En una larga nota a pie de página comentó ambos casos e indicó que en el caso del Curso de Economía Política de Mr. Rossi, las notas del traductor —Madrazo—, señalaban que el valor en uso era propiamente la utilidad. PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 124-128.

<sup>298</sup> Señaló que Flórez estaba equivocado al defender que el oro y la plata no satisfacían directamente ninguna necesidad humana como señalaba en el capítulo 7º de la parte 3ª de su Curso de Economía política. PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 143-144.



crédito: las letras de cambio —lección VI—, el papel moneda —lección VII—, de los bancos de circulación o descuento —lección VIII—, de los bancos de depósito —lección IX—. La última lección de esta parte la dedicó a dar una idea general del crédito público, que profundizara en la última parte de su trabajo.

La cuarta parte de esta obra constaba de catorce lecciones y estaba dedicado al consumo <sup>299</sup>. Comenzó analizando el consumo y sus tipologías: productivo e improductivo, privado o público. Tras concretar estas tipologías dedicó el resto de las lecciones, de la sexta a la decimocuarta, a analizar la forma que el Estado tenía para financiar el consumo público. Definió, caracterizó y clasificó las contribuciones o impuestos. Además, explicó lo que era el crédito público, la deuda pública, las cajas de amortización y la bancarrota.

La obra termina con unas breves conclusiones sobre la Economía Política donde recuerda el objeto y el fin de la misma, indicando que no debemos pensar en esta ciencia solo como el proceso de acumulación de bienes materiales, es decir, como producción, sino que plantear una buena distribución de esta riqueza, acompañada de un ordenado consumo de ésta era la única forma de alcanzar la prosperidad pública de una nación.

### 3.4. *Corolario*

Teóricamente el ideario de esta cátedra debía basarse en una síntesis del modelo de Say. Por este motivo la hipótesis de trabajo de esta tesis aspiraba a verificar que el pensamiento dominante entre los catedráticos encargados de la docencia de la misma ha sido la de este economista. Tras lo expuesto, puede concluirse que la tesis propuesta parece correcta, pues durante todo el periodo acotado Say ha sido el economista que más influencia ha tenido en los profesores que impartían Economía en la universidad granadina.

Este dominio inicialmente fue impuesto por los planes de estudio, pero esto no tenía que indicar la aceptación necesaria de su sistema. En Granada los catedráticos fueron fieles seguidores, aunque con una única discrepancia. No compartían la idea de la libertad absoluta del comercio extranjero o marítimo, pues consideraban que en la situación de España aplicarla sería muy perjudicial para ella, por lo que había que proteger la industria nacional con aranceles a la importación. Esta opción fue ganando adeptos entre los economistas españoles durante el período estudiado, generando un debate interesante entre los defensores de librecambio y los proteccionistas, aunque entre los seguidores de Say estos últimos eran mayoría. Destaca el cambio de actitud de

---

<sup>299</sup> PASO Y DELGADO, N. DEL (1841), pp. 179-266.

Manuel María Gutiérrez, catedrático de Economía en el Consulado de Comercio de Málaga que pasó a lo largo de la segunda década del siglo XIX de una posición librecambista a una proteccionista.

Durante esta etapa (1807-1842) se publicaron textos relevantes para el pensamiento económico español, pero que no han sido tratados en este trabajo. La razón estriba en que no supusieron un aporte significativo para la enseñanza de la Economía que desarrollaron los catedráticos de la Universidad de Granada.

## Capítulo VII: CONCLUSIONES

Unas breves reflexiones sobre la presente investigación para concluir esta Tesis doctoral. Este trabajo ha permitido verificar la hipótesis planteada: que el pensamiento económico de la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada estaba basado en el modelo de Say, siendo su única divergencia su posicionamiento sobre la libertad absoluta para el comercio exterior, que no era compartida por ninguno de los catedráticos que estuvieron al frente de la misma durante el periodo estudiado. Por otra parte, se ha realizado un análisis comparativo de varios manuales de Economía Política que hasta el momento no había sido realizado. En la mayoría de los casos los libros analizados han sido textos traducidos sobre obras de autores clásicos, siendo el estudio de la obra traducida de Say un instrumento básico para comprender la evolución del pensamiento económico español de la primera mitad del siglo XIX.

Este trabajo sobre la evolución del pensamiento económico acepta la tesis de Kuhn sobre el progreso científico, en el sentido de que éste no es lineal. Por tanto, se ha estudiado la evolución de las ideas económicas dentro de su contexto histórico, es decir, cómo la doctrina económica ha sido condicionada por la visión que cada autor analizado tenía de su mundo y de los problemas que intentó resolver.

La investigación empezó con el estudio sobre la formación del cuerpo doctrinal de la ciencia económica desde el acervo griego. En esta época la Economía alcanzó un desarrollo importante. La especulación de los filósofos griegos ha sido determinante para el posicionamiento de la Escuela Clásica de Economía, puesto que el punto de partida de su discurso es una evolución de lo expuesto por los griegos, en particular del triunfo de uno de los dos tipos de Economía aristotélica<sup>1</sup>, de la *crematística*.

El análisis de los procesos para alcanzar *situaciones clásicas*<sup>2</sup> —desde los griegos hasta Adam Smith—, manifiesta que transcurrieron alrededor de cuatro siglos. En el caso griego, Aristóteles optó por la Economía Administrativa, y fue el paradigma de interpretación predominante hasta mediados del siglo XVIII, como pone de manifiesto el desarrollo de las Ciencias Camerales en Prusia o en Austria, pero la Economía Crematística, la basada más en la producción y en la acumulación de riqueza, empezó a ganar adeptos a partir del siglo XVI y salió triunfante a finales del siglo XVIII, dando origen a la Economía moderna y a los diferentes sistemas descritos en el punto 4 del capítulo II. El resto del trabajo estudia cómo se produjo el proceso de

---

<sup>1</sup> Aristóteles distinguió dos tipos de Economía Administrativa y Crematística.

<sup>2</sup> Existencia de un marco común, ampliamente aceptado, de lo que era la Economía Política, sus métodos y sus objetivos. SCHUMPETER, J. A. (1994), pp. 87-88.

recepción de la nueva Economía en España y, en particular, en la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada.

El primer autor que ha influido en la formación de los economistas españoles del siglo XVIII, desde el punto de vista de la Economía moderna, fue Francis Hutcheson (1694-1746). Su esquema va a ser básico para entender el modelo de Adam Smith. La influencia de éste, su profesor y antecesor en la Cátedra de Filosofía Moral de la Universidad de Glasgow, queda claramente expuesta en sus diferentes obras. Además, trató las cinco cuestiones de debate básico sobre la Economía: la teoría de valor y la formación de los precios, la moneda y su circulación, las implicaciones de la división del trabajo, el consumo de bienes de lujo y el comercio en general y exterior. La obra<sup>3</sup> de Hutcheson fue utilizada en la formación de los alumnos de las cátedras de Filosofía Moral del Real Seminario de Nobles y de los Reales Estudios del Colegio Imperial, ambos sitios en Madrid, a mediados del siglo XVIII.

Las *Lecciones de Economía civil o de el Comercio* de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa (¿?-1782), obra publicada en Madrid en 1779, fue el primer manual español de Economía. Como Danvila era el catedrático de Filosofía Moral en el Real Seminario de Nobles de Madrid utilizó su libro como texto referencia en su cátedra. Las *Lecciones* adoptan en general una posición ecléctica sobre las principales cuestiones de índole económica, pues aunque en algunas materias se observa un posicionamiento mercantilista, en otras existen ideas claramente fisiocráticas y cameralistas e incluso se distinguen ideas embrionarias del modelo clásico de Economía.

Las obras<sup>4</sup> de Lorenzo Normante y Carcavilla (1759-¿?), catedrático de Economía Civil y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, reflejan junto al manual de Danvila cierta unidad de pensamiento que permiten determinar un modelo de pensamiento a caballo entre el mercantilismo y los autores clásicos, que estuvo vigente hasta la Guerra de Independencia, donde el manual de Say estableció un nuevo punto de vista de las materias económicas.

---

<sup>3</sup> Sus obras fundamentales son: *Philosophiae moralis institutio compendiaria, ethices & jurisprudentiae naturalis elementa continens. Lib. III* —Breve enseñanza de Filosofía moral, principios esenciales de ética y jurisprudencia natural. 3 libros— de 1742, que el mismo tradujo al inglés y que tituló *A short introduction to moral philosophy, in three books; containing the elements of ethics and the law of nature* —Una breve introducción a la Filosofía moral, en 3 libros; conteniendo los elementos de la ética y la jurisprudencia natural— de 1747 —he utilizado la cuarta edición inglesa de 1772— y *A system of moral philosophy, in three books* —Un sistema de Filosofía moral, en 3 libros— de 1755, editada póstumamente por su hijo Francis Huctcheson (¿1720?-1773).

<sup>4</sup> *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos* de 1784, *Proposiciones de Economía Civil y Comercio* de 1785 y *Espíritu del Señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio* de 1786.

La España de finales del siglo XVIII no estuvo exenta de la influencia Cameralista. En 1784 Antonio Francisco Puig Gelabert publicó en Barcelona la traducción de los *Elementos generales de policía* de Johann Heinrich Gottlob von Justi (1717-1771), principal representante del Cameralismo alemán. En resumen, esta obra muestra un pensamiento económico básicamente mercantilista. La sociedad descrita en el libro se encuentra más cerca del modelo socioeconómico absolutista que del emergente sistema liberal, aunque su posicionamiento en las principales cuestiones económicas: comercio, valor y dinero, ya permite intuir las nuevas ideas sobre dichas materias, siendo de la opinión que el modelo explicado muestra una situación de transición entre la fisiocracia y la *situación clásica*.

La traducción que Victorián de Villava y Aybar (¿?-1802) publicó entre 1875 y 1886 de las *Lecciones de comercio, o bien de economía civil* del abate Antonio Genovesi (1712-1769), titular de la primera cátedra europea de Economía creada en la Universidad de Nápoles en 1754, supuso la creación de un armazón teórico de lo que debía entenderse por Economía, posibilitando una formación ecléctica y bien documentada sobre la misma a los españoles de finales del siglo XVIII interesados en la materia. La valía de esta obra fue reconocida en las cátedras de Economía españolas —Zaragoza, Madrid, Salamanca, Mallorca,...— durante las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX, pues se utilizó como libro de texto.

En 1792, Carlos Martínez de Irujo, Marqués de la Casa de Irujo (1763-1824) publicó la traducción del *Compendio de la obra inglesa intitulada riqueza de las naciones* de Marie Jean Antoine Nicolas de Cariat, Marquis de Condorcet (1743-1794). Esta obra supuso para los lectores españoles una excelente aproximación a la *Riqueza de las Naciones* de Adam Smith, que permitió conocer lo fundamental sobre su pensamiento antes de la traducción de Alonso Ortiz, aunque omitió algunos temas, como la teoría del valor y la formación de precios. La aceptación del *Compendio* para la docencia parece que fue superior a la traducción de Alonso, ya que en 1801 la Cátedra de Economía de la Económica Zaragozana lo utilizó como referencia para sus explicaciones, mientras que no reseñaba el trabajo de Alonso. Posiblemente, su menor dimensión y mejor esquema hizo que el público en general prefiriera leer este resumen y no la traducción de la obra original.

La *Riqueza de las Naciones* de Adam Smith (1723-1790) fue traducido por José Alonso Ortiz (1755-1815) y publicado en Valladolid en 1794. Esta obra supuso un hito para la Economía y aportó una visión de las materias a tratar en la ciencia económica: el origen o la producción de la riqueza, la moneda, la teoría del valor y la formación de los precios, la distribución de la renta y el consumo, conformaron los epígrafes que debía tener un manual de Economía, si quería ser considerado como completo. Por otra parte, la argumentación que su autor empleó le hizo utilizar muchas

referencias históricas, de tal manera que el texto resulta a veces difícil de seguir en cuanto a la exposición de las ideas, pues sus explicaciones son muy extensas. Posiblemente, esta fuese la causa de que se utilizara el *Compendio* de Condorcet y no la traducción de Alonso para la docencia.

En 1800 Juan Smith tradujo y publicó los *Principios de economía política* de, P. J. Herrenschwand (1728-1811). La obra recoge los dos pilares básicos del nuevo sistema de Economía Política: seguridad de la propiedad privada y libertad de actuación de los agentes económicos, siendo una interpretación particular, y en algunos momentos heterodoxa respecto la escuela de pensamiento económica clásica, que resulta interesante por ser una explicación adaptada al modelo mecanicista de la física newtoniana. Las ideas básicas del modelo económico, basado en la agricultura y en las manufacturas, señalaban que cuanto mayor fuera la división del trabajo y la utilización de máquinas más prósperas serían las naciones. Este medio no era solo exclusivo de las manufacturas sino que era extrapolable a la agricultura. La influencia del autor en alguno de los catedráticos de Economía Política españoles ha sido verificada, pues Jaumeandreu utilizó su explicación historicista de la evolución del desarrollo socioeconómico de la humanidad al inicio de las dos obras que se ha comentado en el punto 5.2. del capítulo IV, siendo la única referencia a este autor, aunque no es citado en dichas obras.

La traducción de los *Principios de economía política* de Nicolás François Canard (1750-1833) fue publicada en Madrid por Francisco Escolar y Serrano en 1804. La obra de este autor señaló, al igual que Smith, que el trabajo era la medida de valor de las cosas para los hombres. La acumulación de trabajo superfluo era lo que había formado todas las fuentes de rentas y que el conjunto de estas rentas estaba formado por unas ramificaciones inmensas que se agrupaban en tres troncos principales: renta inmueble o territorial, renta mueble y renta industrial. Igualmente, el producto del trabajo circulaba —para su explicación utilizaba los principios de los fluidos de la física newtoniana—, y alcanzaba el equilibrio explicando el proceso de circulación del dinero y de las mercancías, éste en sentido contrario —flujo circular de la renta—. El ser humano estaba motivado para ganar y estar lo mejor posible, y en el mercado, los intereses recíprocos de sus agentes determinaban una situación de equilibrio, Las leyes de equilibrio del sistema general de la circulación eran las mismas que las del equilibrio de los fluidos. Para finalizar estudió las contribuciones y los empréstitos dentro del contexto de circulación explicado.

En resumen, desde el *Manual* de Hutcheson a la segunda edición de la *Riqueza de las Naciones* de Smith, que planteó un *status quo* de la ciencia económica que había que enseñar a principios del siglo XIX, las ideas económicas sobre riqueza, población, dinero, comercio e impuestos defendidas en estos textos han ido evolucionando desde

posicionamientos mercantilistas hacia el liberalismo económico, postura ideológica dominante a principios del siglo XIX. De la lectura de estas obras, queda claro que todos tenían como objetivo común en sus escritos explicar cómo aumentar la riqueza de un territorio. El aumento de la población, del comercio, en especial del marítimo, o de la circulación del dinero fueron los pilares sobre los que basaron sus explicaciones para fijar los criterios que harían aumentar la riqueza de una nación. Otra cuestión que caracterizaba a este grupo fue su posicionamiento ante el comercio exterior, donde triunfaba la idea mercantilista de una balanza comercial favorable. Por último, los textos de estos autores abordaban cuestiones sobre propiedad privada, interdependencia de los agentes económicos, o educación; que eran materias básicas para la configuración del nuevo orden político-económico que estaba emergiendo.

En 1807, don José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, VII Conde de Toreno (1786-1843) terminó de traducir el *Tratado de Economía política* de Jean Baptiste Say. Esta obra se convirtió en un catecismo para la enseñanza de la Economía en España, durante gran parte de la primera mitad del siglo XIX. Era el texto recomendado para el estudio de esta ciencia en las Cátedras de Economía Política en las universidades españolas. Su sistema económico abordó las cuestiones básicas: generación, consumo y distribución de la riqueza, el funcionamiento del dinero, la población y el sistema impositivo del Estado.

Say consideró que el concepto de riqueza era algo subjetivo, pues dependía de la estimación que el ser humano confería a las cosas, es decir, de su valor en dinero, y que la producción de riquezas era «casi enteramente obra de los individuos»<sup>5</sup>. Señaló que los manantiales de la riqueza se encontraban en la tierra, los agentes naturales —agua, fuego y aire—, la industria del hombre y de manera secundaria en los capitales acumulados, que denominó *capital productivo*. El capital de una nación resultaba de agregar el patrimonio de sus ciudadanos. Su aumento estaba relacionado con el grado de división del trabajo y el comercio, que no debía estar excesivamente regulado por el Estado, y le convenía omitir las políticas del Sistema de la Balanza Comercial positiva. También planteó que la demanda de los productos en general era mayor cuando más activa resultaba la producción, es decir, que la oferta generaba su propia demanda o Ley de Say.

Respecto a la moneda, creyó que ésta facilitaba los intercambios. Explicó por qué la plata y el oro fueron acuñados con este fin y como la moneda mantenía su valor como mercancía. Por otra parte, analizó la formación de precios de los productos, su valor y cuáles eran las causas de su variación. Igualmente, distinguió entre variaciones

---

<sup>5</sup> SAY, J. B. (1804-1807), p. 3.

absolutas y nominales, en función de si el cambio de valor estaba relacionado con el producto en sí o con el valor de los metales preciosos, respectivamente. Dentro de este análisis estudió el modo en que se distribuía los productos entre los miembros de la sociedad para conocer su *renta*, distinguiendo los tres tipos de rentas, uno por cada factor productivo que denominó *renta*, *interés* y *salario*.

A partir de estas cuestiones estudió los efectos que esta distribución tenía sobre la población y las normativas relacionadas con este asunto: matrimonio, fomento de la industria, etc. Además, analizó el sistema impositivo haciendo hincapié sobre los impuestos territoriales e indirectos, indicando sus utilidades e inconvenientes. También abordó el tema de la deuda pública: composición, utilidad y el modo de reducirla.

En resumen, Say planteó un modelo basado en el valor subjetivo de los productos en función del valor de los distintos factores productivos utilizados en su producción y en el libre comercio como instrumento para aumentar la producción nacional, que debía ir acompañado de medidas que aumentasen la población.

Conocer el grado de aceptación de la doctrina de Say entre los catedráticos de Economía Política de las universidades españolas, y en particular de la cátedra granadina, ha sido el objeto de la tesis. Para alcanzar este fin, era necesario conocer quiénes fueron los encargados de las mismas. La falta de información sobre esta cuestión me ha obligado a realizar un estudio sobre la institucionalización de la enseñanza de la Economía en la Universidad española, que está recogido en el capítulo V de la tesis.

Existen dos grandes etapas dentro de la Cátedra de Economía Política: la primera, abarcaba desde su creación hasta la Ley Moyano (1807-1857), mientras la segunda comprendería desde esta ley hasta la creación de la primera facultad española de económicas en Madrid (1857-1943). En este caso, nuestra aportación es la redacción de la nomina de catedráticos para ambos periodos de todas las universidades españolas. Además, se comenta la evolución legislativa y docente de la cátedra, así como el número de cátedras que funcionaban en España en cada periodo.

Dada la amplitud de casos, la investigación sobre el grado de difusión del pensamiento económico de Say se centró en el estudio de lo ocurrido en la cátedra de la Universidad de Granada entre 1807 y 1842. El Cuadro 14 recoge el listado de catedráticos de Economía Política de la Universidad de Granada entre 1807 y 1936.



**Cuadro 14:**

**Catedráticos de Economía Política de la Universidad de Granada (1807-1959)**

CATEDRÁTICO	PERIODOS
José Vicente Alonso y Montejo (1774-1841)	1807-1818, 1823 y 1836-1841
Manuel León Moreno y Manzanos (1797-1857)	1820-1823
Nicolás del Paso y Delgado (1820-1897)	1841-1842
Agustín Martín Montijano y Parada (1802-1886)	1842-1858 y 1859-1877
Leopoldo Eguilaz y Yangüas (1829-1906)	1858-1859
Eusebio Sánchez Reina (1849-1918)	1877-1878
Rafael Jiménez Baena (1857-1887)	1878-1887
Pedro Mirasol y de la Cámara (1837-1904)	1887-1888
Cándido Emperador Félez (1856-¿?)	1888
Jerónimo Vida Vilches (1858-1915)	1888-1890
Ramón Guixé y Mexías (1850-1916)	1890-1916
Francisco Martínez Lumbreras (1888-1940)	1916-1918
Agustín Viñuales Pardo (1881-1959)	1918-1931
Francisco Oriol Catena (1904-1938)	1931-1933
Francisco Bernis y Carrasco (1877-1933)	1933
José Álvarez de Cienfuegos y Cobos (1894-1959)	1933-1959

Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del *Archivo de la Universidad de Granada* y de los *Escalafones de catedráticos de Universidad del Reino (1847-1934)*.

La hipótesis de trabajo de la Tesis pretendía verificar que el pensamiento económico de la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Granada estaba basado en el modelo de Say. Tras lo expuesto, puede concluirse que la tesis propuesta es correcta. Las publicaciones analizadas de José Vicente Alonso y Montejo, José Freuller Alcalá Galiano, Hilario Pina Bohigal y Nicolás del Paso y Delgado lo corroboran. Estos textos reproducen el esquema y las ideas básicas sobre producción, distribución y

consumo de las riquezas defendidas por el economista francés. Los inventarios de libros existentes en la Biblioteca de la Universidad de Granada para el periodo estudiado ratifican la idea defendida a lo largo de este trabajo, que Say ha sido su ideólogo.

Este dominio inicialmente fue impuesto por los planes de estudio, pero esto no tenía que indicar la aceptación necesaria de su sistema. Los catedráticos granadinos fueron fieles seguidores de este ideario, aunque con una única discordancia. No compartían la idea de la libertad absoluta del comercio extranjero o marítimo, pues consideraban que la aplicación de este principio a España sería muy perjudicial debido a la situación de atraso económico que tenía el país. Por tanto, había que proteger la industria nacional con aranceles a la importación. Esta opción fue ganando adeptos entre los economistas españoles durante el período estudiado, generando un debate interesante entre los defensores de librecambio y los proteccionistas. Entre los seguidores de Say estos últimos eran mayoría. Fue destacado el cambio de actitud de Manuel María Gutiérrez, catedrático de Economía en el Consulado de Comercio de Málaga que pasó a lo largo de la segunda década del siglo XIX de una posición librecambista a una proteccionista.

Para terminar este trabajo indico brevemente líneas futuras de investigación. La información obtenida permitió distinguir claramente cinco periodos para analizar la evolución del pensamiento económico en la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Granada: 1807-1842, 1842-1877, 1877-1916, 1916-1959 y 1959-1984. El presente trabajo ha analizado la primera época de la cátedra. Por tanto, se va a continuar estudiando las diferentes épocas acotadas, empezando con el segundo periodo (1842-1877). En este contexto, analizaremos la evolución del resto de cátedras españolas y la interconexión que existieron entre éstas y la de Granada. Por otra parte, se quiere extrapolar el análisis realizado a otras cátedras de Economía Política tanto nacionales como extranjeras con el fin de estudiar si el proceso de institucionalización de la enseñanza de la Economía ha sido similar al estudiado.

## **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**



**Archivos y Bibliotecas**

*Archivo de Indias de Sevilla*  
*Archivo de la Real Chancillería de Granada.*  
*Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid.*  
*Archivo General de la Administración.*  
*Archivo General de la Marina «Don Álvaro de Bazán».*  
*Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid.*  
*Archivo Histórico de la Universidad de Granada.*  
*Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla.*  
*Archivo Histórico Nacional.*  
*Archivo Histórico Provincial de Granada.*  
*Archivo-biblioteca de del Congreso.*  
*Archivo-biblioteca del Palacio Real.*  
*Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.*  
*Biblioteca de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*  
*Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*  
*Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes Ntra. Sra. de las Angustias de Granada.*  
*Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid.*  
*Biblioteca del Ateneo de Madrid.*  
*Biblioteca del Banco de España.*  
*Biblioteca del Colegio Oficial de Abogados de Granada.*  
*Biblioteca del Departamento de Economía Aplicada.*  
*Biblioteca General de la Universidad de Granada.*  
*Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.*  
*Biblioteca Municipal de Granada.*  
*Biblioteca Municipal de Jerez*  
*Biblioteca Municipal de Madrid.*  
*Biblioteca Nacional.*  
*Biblioteca provincial de Cádiz.*  
*Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casas de los Tiros.*  
*Bibliothèque National de France.*  
*The British Library.*



## **Fuentes y colecciones legislativas**

*Boletín oficial de Instrucción pública*, Madrid, Imprenta Nacional, 1841-1847, 12 tomos. [Tuvo dos series: 1841-1843 y 1844-1847. La 2ª serie fue dirigida por Javier de Quinto. A partir de 1848 pasó a denominarse *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*]

*Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, Madrid, Imprenta Rivadeneyra, 1848-1851, 17 tomos —uno de suplemento—. [Continuación del *Boletín oficial de Instrucción pública*. A partir de 1852 pasó a denominarse *Boletín oficial del Ministerio de Fomento*.]

*Boletín oficial del Ministerio de Fomento*, Madrid, Imprenta Nacional, 1852-1865, 68 tomos. [Continuación del *Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*. No fue publicada entre 1866 y 1875. Los primeros 56 tomos corresponden a la 1ª serie editada entre 1852-1865. La 2ª serie de este boletín —12 tomos— fue editada entre 1876-1881. A partir de 1882 esta publicación se denominó *Gaceta de Fomento*.]

*Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, Madrid, Imprenta Nacional, 1811-1823, 10 tomos. [Que comprende las Cortes celebradas desde 1810 a 1814 y desde 1820 a 1823. A partir del Tomo V varía el título según el nombre de las Cortes.] El Título y edición de cada tomo es el siguiente:

- Tomo I: *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811*, Cádiz, Imprenta Real, 1811. [Reeditado en Madrid por la Imprenta Nacional en 1813 y 1820.]
- Tomo II: *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812*, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813. [Reeditado en Madrid por la Imprenta Nacional en 1813 y 1820 y por la Imprenta de Tomás Alban y Compañía en 1823.]
- Tomo III: *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813*, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813. [Reeditado en Madrid por Imprenta Nacional en 1813 y 1820.]
- Tomo IV: *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año, en que terminaron sus sesiones. Comprende además el decreto expedido por las Cortes Extraordinarias en 20 de dicho mes,*

Madrid, Imprenta Nacional, 1813. [Reeditado en Madrid por Imprenta de Repullés en 1814 y por la Imprenta Nacional e Imprenta de Repullés en 1820.]

- Tomo V: *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Ordinarias desde 25 de septiembre de 1813, día de su instalación hasta 11 de mayo de 1814*, Madrid, Imprenta Nacional, 1820.
- Tomo VI: *Colección de los Decretos y Órdenes Generales de la primera legislatura de las Cortes Ordinarias de 1820 y 1821 desde 6 de julio hasta 9 de noviembre de 1820*, Madrid, Imprenta Nacional, 1821.
- Tomo VII: *Colección de los Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes Ordinarias de 1820 y 1821 en el segundo período de su diputación desde 25 de febrero hasta 30 de junio de 1821*, Madrid, Imprenta Nacional, 1821.
- Tomo VIII: *Colección de los Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes Extraordinarias que comprende desde 22 de septiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.
- Tomo IX: *Colección de los Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes desde 1º de marzo hasta 30 de junio de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.
- Tomo X: *Colección de los Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes extraordinarias que comprende desde 3 de octubre de 1822 hasta 19 de febrero de 1823*, Madrid, Imprenta de Tomás Alban y Compañía, 1823.

*Decretos del Rey Don Fernando VII*, «Colección legislativa de España, Tomos I-VII» Madrid, Imprenta Real, 1818-1824, 8 tomos —uno de apéndice—. [Compilados por Don Fermín Martín de Balmaseda. Que comprende desde el 4 de mayo de 1814 hasta el 31 de diciembre de 1823. A partir de 1824 esta publicación pasó a denominarse *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*.] El Título y edición de cada tomo es el siguiente:

- Tomo I: *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año primero de su restitución al trono de las Españas. Tomo primero. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos desde 4 de mayo de 1814 hasta fin de diciembre de igual año*, Madrid, Imprenta Real, 1818.
- Tomo II: *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año segundo de su restitución al trono de las Españas. Tomo segundo. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1815*, Madrid, Imprenta Real, 1819.
- Tomo III: *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año tercero de su restitución al trono de las Españas. Tomo tercero. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1816*, Madrid, Imprenta Real, 1819.



- Tomo IV: *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año cuarto de su restitución al trono de las Españas. Tomo cuarto. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1817*, Madrid, Imprenta Real, 1818.
- Tomo V: *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año quinto de su restitución al trono de las Españas. Tomo quinto. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1818*, Madrid, Imprenta Real, 1819.
- Tomo VI: *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año sexto de su restitución al trono de las Españas. Tomo sexto. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1819*, Madrid, Imprenta Real, 1820.
- Tomo VII: *Decretos y resoluciones de la junta provisional, Regencia del Reino y los expedidos por su Magestad desde que fue libre del tiránico poder revolucionario, comprensivo al año de 1823 y Decretos del Rey Don Fernando VII o colección de reales resoluciones expedidas por los diferentes ministerios y consejos desde 1º de enero de 1820 hasta el 7 de marzo del mismo año, día en que S. M., a impulso de una facción impía y escandalosa, fue privado de su preciosa libertad*, Madrid, Imprenta Real, 1824.
- Tomo de Apéndice: *Apéndice a los tomos I, II, III y IV de la obra Decretos del Rey Don Fernando VII o sease Colección de reales resoluciones respectivas a los años de 1814, 815, 816 y 817*, Madrid, Imprenta Real, 1819.

*Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, «Colección legislativa de España, Tomos VIII-XVIII» Madrid, Imprenta Real, 1824-1834, 12 tomos —uno de Índices—. [Compilados por Don Josef María de Nieva. Que comprende desde el 1 de enero de 1824 hasta el 31 de diciembre de 1833. Continuación de *Decretos del Rey Don Fernando VII*. A partir de 1834 esta publicación pasó a denominarse *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II*.] El Título y edición de cada tomo es el siguiente:

- Tomo VIII: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. en los seis meses contados desde 1º de enero hasta fin de junio de 1824*, Madrid, Imprenta Real, 1824.
- Tomo IX: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. en los seis meses contados desde 1º de julio hasta fin de diciembre de 1824, con un apéndice*, Madrid, Imprenta Real, 1825.

- Tomo X: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1825*, Madrid, Imprenta Real, 1826.
- Tomo XI: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1826*, Madrid, Imprenta Real, 1827.
- Tomo XII: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1827*, Madrid, Imprenta Real, 1828.
- Tomo XIII: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1828*, Madrid, Imprenta Real, 1829.
- Tomo XIV: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1829*, Madrid, Imprenta Real, 1830.
- Tomo XV: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1830*, Madrid, Imprenta Real, 1831.
- Tomo XVI: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1831*, Madrid, Imprenta Real, 1832.
- Tomo XVII: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII y de la Reina su Augusta Esposa, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1832*, Madrid, Imprenta Real, 1833.
- Tomo XVIII: *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII y de la Reina su Augusta Esposa, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1833*, Madrid, Imprenta Real, 1834.
- Tomo de Índices: *Índices, cronológico, general y sustancial por orden alfabético de las materias que contiene los doce tomos y uno de apéndice de la colección de Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando Séptimo, y reales*

*órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M., desde 4 de mayo del año de 1814 hasta 31 de diciembre de 1827*, Madrid, Imprenta Real, 1828.

*Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II*, «Colección legislativa de España, Tomos XIX-XXI», Madrid, Imprenta Real, 1835-1837, 3 tomos. [Compilados por Don Josef María de Nieva. Que comprende desde el 1 de enero de 1834 hasta el 31 de diciembre de 1836. Continuación de *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*. A partir de 1837 esta publicación pasó a denominarse *Colección de Leyes y Decretos y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por la Secretarías del Despacho*.] El Título y edición de cada tomo es el siguiente:

- Tomo XIX: *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, dados en su Real Nombre por su Augusta Madre la Reina Gobernadora, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1834*, Madrid, Imprenta Real, 1835.
- Tomo XX: *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, dados en su Real Nombre por su Augusta Madre la Reina Gobernadora, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1835*, Madrid, Imprenta Real, 1836.
- Tomo XXI: *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, dados en su Real Nombre por su Augusta Madre la Reina Gobernadora, y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1º de enero hasta fin de diciembre de 1836*, Madrid, Imprenta Real, 1837.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislaturas de 1820 a 1823. Ordinarias y Extraordinarias*, Madrid, 1873, 8 tomos.

*Diccionario Enciclopédico Abreviado*, Madrid, Espasa-Calpe, 1974, 8 tomos.

*Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Barcelona, José Espasa e Hijos, 1921-1930, 70 volúmenes.



**Bibliografía de Fondo Antiguo**

- ABRIL, P. S. (1589): *Apuntamientos, De como se deuen reformar las doctrinas: y la manera de enseñallas, para reduzillas a su antigua entereza y perficion...*, Madrid, Casa de Pedro Madrigal.
- ABRIL, P. S. (1815): *Apuntamientos de como se deben reformar las doctrinas, y la manera de enseñarlas para reducir las á su antigua entereza y perfeccion, hechos á la magestad de Felipe II por el doctor Pedro Simón Abril, y ahora nuevamente publicados y añadidos con algunas observaciones y notas por Don José Clemente Carnicero*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos, Reedición de Abril, P. S. [1589].
- ALFAYA LÓPEZ, M. C. (1924): *Noticias para la historia económica y social de España. Teorías económico sociales (1800 a 1820)*, Segovia, Mauro Lozano.
- ALONSO Y MONTEJO, J. V. (1838): *Resumen de preguntas y respuestas de Economía Política, según la doctrina del ciudadano Say arreglada provisionalmente, con indicación de sus principales cuestiones, por el catedrático de esta asignatura en la Universidad literaria de esta ciudad*, Granada, Imprenta Benavides.
- ALSTED, J. H. (1620): *Cursus encyclopaedia, libris 27, complectens universae philosophiae methodum*, Herbonae Nassoviorum, Typis G. Corvini.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. (1968): «La Sociedad Aragonesa de Amigos del país en el siglo XVIII», *Revista de Occidente*, 2ª época - n. 69, pp. 301-319.
- ARISTÓTELES (1984a): *Constitución de los atenienses, Económicos* (pseudo-Aristóteles), Introducción, traducción y notas de Manuela García Valdés, «Biblioteca clásica Gredos, 70», Madrid, Gredos.
- ARISTÓTELES (1982): *Tratados de lógica*, Introducción, traducción y notas de Miguel Candel Sanmartín, «Biblioteca clásica Gredos, 51», Madrid, Gredos.
- ARISTÓTELES (1984b): «Económicos», Aristóteles [1984a], pp. 231-312.
- ARISTÓTELES (1988): *Política*, Introducción, traducción y notas de Manuela García Valdés, «Biblioteca clásica Gredos, 116», Madrid, Gredos.
- ARISTÓTELES (1990): *Retórica*, Introducción, traducción y notas de Quintín Racionero, «Biblioteca clásica Gredos, 142», Madrid, Gredos.
- ARISTÓTELES (1999): *Ética a Nicómaco*, Edición bilingüe y traducción de María Araujo y Julián Marías, introducción y notas de Julián Marías, «Clásicos políticos» Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 7ª edición.
- ARTOLA GALLEGO, M. (1957): *Memorias de tiempos de Fernando VII*, «Biblioteca de Autores Españoles, Tomos XCVII y XCVIII», Madrid, Atlas.

- ASSEMBLEE NATIONALE DE FRANCE. COMITE D'INSTRUCTION PUBLIQUE (1792): *Rapport et projet de décret sur l'organisation générale de l'instruction publique, présentés à l'Assemblée Nationale, au nom du Comité d'instruction publique; par M. Condorcet, Député de Département de Paris: les 20 et 21 avril 1792, imprimés par ordre de l'Assemblée Nationale*, París, Imprimerie Nationale,
- BACHELARD, G. (1948): *La formación del espíritu científico: contribución a un psicoanálisis del conocimiento objetivo*, Traducción de José Babini Buenos Aires, Argos, Traducido del francés de Bachelard G. [1938].
- BARBER, W. J. (1967): *A History of Economic Thought*, «Pelican books, A890», Harmondsworth, Penguin Books.
- BARBER, W. J. (1984): *Historia del pensamiento económico*, «Alianza Universidad, 101», Traducción de Carlos Solchaga y Gloria Barba Bernabeu, Revisión de Pedro Schwartz, Madrid, Alianza, 9ª edición, Traducido del inglés de Barber W. J. [1967].
- BACHELARD, G. (1938): *La formation de l'esprit scientifique: contribution à une psychanalyse de la connaissance objective*, París, Librairie Philosophie J. Vrin.
- BASO ANDREU, A. (1956): *Un oscense dedicado a la cultura económica de España: el profesor Agustín Viñuales Pardo*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- BESADA RAMOS, B. (1976): *Historia del pensamiento económico*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2 tomos.
- BLANCO CANALES, R. (1976): «La enseñanza de la Economía en España en la primera mitad del siglo XIX», *Revista de Economía Política*, n. 74, pp. 77-94.
- BLANQUI, A. J. (1837): *Histoire de l'Économie politique en Europe depuis les anciens jusqu'au nos jours, suivie d'une bibliographie raisonnée des principaux ouvrages d'Économie politique*, París, Guillaumin, 2 tomos.
- BLANQUI, A. J. (1839): *Historia de la Economía Política en Europa desde los tiempos antiguos hasta nuestros días, seguida de una Bibliografía razonada de las principales obras de dicha Ciencia, escrita en francés por Mr. Adolfo Blanqui, mayor, Profesor de Economía industrial en el Conservatorio de Artes y oficios, y Director de la Escuela especial de Comercio, traducida al castellano por D. José Carasa*, Madrid, Imprenta de Don Nicolás Arias, Traducido del francés de Blanqui, A. J. [1837].
- CABARRÚS, F., CONDE DE (1782): *Memoria que Don Francisco Cabarrús presentó a Su Majestad para la formación de un Banco Nacional, por mano del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca... en 22 de octubre de 1781*, Madrid, Joachin Ibarra.
- CABARRÚS, F., CONDE DE (1783): *Memoria al Rey Nuestro Señor Carlos III para la extinción de la deuda nacional y arreglo de las contribuciones*, San Lorenzo, s. e.

- CABARRÚS, F., CONDE DE (1808): *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, escritas por el Conde de Cabarrús al señor Don Gaspar de Jovellanos y precedida de otra al Príncipe de la Paz y Memoria al Rey Nuestro Señor Carlos III para la extinción de la deuda nacional y arreglo de las contribuciones* —reedición de Cabarrús, F., Conde de [1783]—, Victoria, Imprenta de Don Pedro Real.
- CAMPOMANES, P. R. DE, CONDE DE (1765): *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, Imprenta de Real de la Gaceta.
- CAMPOMANES, P. R. DE, CONDE DE (1774): *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha.
- CAMPOMANES, P. R. DE, CONDE DE (1775a): *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha
- CAMPOMANES, P. R. DE, CONDE DE (1775b): *Apéndice a la educación popular. Parte primera, que contiene la influencia, conducentes á entender el origen de los oficios y artes en España durante el siglo pasado; según lo demostraron lo escritos coetáneos, que se reimprimen en este apéndice o cuyos pasages se dan á la letra*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha.
- CAMPOMANES, P. R. DE, CONDE DE (1975): *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, editados con un estudio preliminar por John Reeder, «Clásicos del pensamiento económico español, n. 2», Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Reedición de Campomanes, P. R. de, Conde de [1774] y Campomanes, P. R. de, Conde de [1775a]
- CAMPOMANES, P. R. DE, CONDE DE (1978): *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, edición preparada por Francisco Aguilar Piñal, «Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos», Madrid, Nacional, Reedición de Campomanes, P. R. de, Conde de [1775a].
- CANELLA SECÁDES, F. (1903-1904): *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de la enseñanza de su distrito (Asturias y León)*, Oviedo, Imprenta de Flórez, Gusano y C<sup>a</sup>.
- CANELLA SECÁDES, F. (1995): *Historia de la Universidad de Oviedo*, Oviedo, Universidad de Oviedo, Reedición de Canella Secádes, F. [1903-1904].
- CANTILLON, R. (1950): *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, prefacio y traducción de Manuel Sánchez Sarto, con un estudio de W. Stanely Jevons, México, Fondo de Cultura Económica
- CANARD, N. F. (1801): *Principes d'économie politique*, París, Chez F. Buisson.
- CANARD, N. F. (1804): *Principios de economía política*, traducción de Francisco Escolar y Serrano, Madrid, Oficina de la Viuda de López e Hijos, Traducido del francés de Canard, N. F. [1801]

- CARANDE Y THOVAR, R. (1956): *El despotismo ilustrado de los «Amigos del país»* (Conferencia pronunciada el día 25 de abril de 1956 en el curso sobre «Cuestiones Históricas y Actuales de la Economía Española»), Bilbao, Universidad de Valladolid: Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao. Curso 1955-1956.
- CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1774): *Lettres sur le commerce de grains*, París, Couturier père.
- CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1776): *Réflexions sur le commerce des blés*, Londres, s. e.
- CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1790-1792): *Bibliothèque de l'homme public, ou analyse raisonnée des principaux ouvrages françois et étrangers sur la politique en général, la législation, les finances, la police... par M. le Marquis de Condorcet..., M. de Peysonel..., M. Le Chapellier...*, París, Buisson, 28 tomes.
- CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1792): *Compendio de la obra inglesa intitulada riqueza de las naciones, hecho por el Marqués de Condorcet*, traducido al castellano con varias adiciones del original, por don Carlos Martínez de Irujo, Madrid, Imprenta de Real, Traducido del francés de Condorcet, M. J. A. N. de C., Marquis de [1790-1792].
- CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1795): *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain*, París, Chez Agasse.
- CONDORCET, M. J. A. N. DE C., MARQUIS DE (1814): *Compendio de la obra inglesa intitulada riqueza de las naciones, hecho por el Marqués de Condorcet*, traducido al castellano con varias adiciones del original, por don Carlos Martínez de Irujo, Palma, Imprenta de Miguel Domingo, Reedición de Condorcet, M. J. A. N. de C., Marquis de [1792].
- COQUELIN, CH. et GUILLAUMIN, G. U. (1852-1853): *Dictionnaire de l'économie politique. Contenant: l'exposition de principes de la science, l'opinion des écrivains qui ont le plus contribué a sa fondation et ses progrès, la bibliographie générales de l'économie politique par noms d'auteurs et par ordre de matières avec des notices biographiques et une appréciation raisonnée des principaux ouvrages*, París, Librairie de Guillaumin et C<sup>ie</sup>, 2 tomes.
- CORREA PERÓ, F. (1950): «La Cátedra de Economía y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País durante el siglo XVIII», VV. AA. [1950], pp. 6-42.
- CORREA PERÓ, F. (1984): «La Cátedra de Economía y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País durante el siglo XVIII», Herranz y Lain C., Correa Peró, F. y Forniés Casals, J. F. [1984], pp. 77-118
- CORTES GENERALES DE ESPAÑA. COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1814): *Dictamen y proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública presentados a las Cortes por su comisión de instrucción pública*, Madrid, s. e.



- CORTES GENERALES DE ESPAÑA. COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1820): *Proyecto de decreto sobre el plan general de enseñanza presentado a las Cortes por la comisión de instrucción pública*, Madrid, Imprenta Nacional.
- COSSA, L. (1878a): *Guida allo studio dell'economia política, 2ª edizione corretta ed aumentata*, Milano, Ulrico Hoepli.
- COSSA, L. (1878b): *Primi Elementi di Economia Politica, 4ª edizione corretta ed aumentata con copiosa appendice bibliografica*, Milano, Ulrico Hoepli.
- COSSA, L. (1878c): *Guía para el Estudio de la Economía Política de Luigi Cossa, 2ª edición corregida y aumentada, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1878a].
- COSSA, L. (1878d): *Elementos de Economía Política, 4ª edición notablemente corregida y aumentada con un apéndice bibliográfico, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1878b].
- COSSA, L. (1882): *Primi Elementi di scienza delle finanze, 3ª edizione notevolmente corretta e accresciuta*, Milano, Ulrico Hoepli.
- COSSA, L. (1883): *Primi Elementi di Economia Politica, 6ª edizione notevolmente corretta ed accresciuta*, Milano, Ulrico Hoepli.
- COSSA, L. (1884a): *Guía para el Estudio de la Economía Política de Luigi Cossa, 2ª edición corregida y aumentada, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Reedición de Cossa, L. [1878c].
- COSSA, L. (1884b): *Elementos de la Hacienda pública, 3ª edición notablemente corregida y aumentada, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1882].
- COSSA, L. (1884c): *Elementos de Economía Política, 6ª edición notablemente corregida y aumentada con un apéndice bibliográfico, 2ª edición de la traducción aumentada con la bibliografía referente á España, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1883].
- COSSA, L. (1887): *Primi Elementi di Economia Politica, Volume III, Scienza delle finanze, 4ª edizione notevolmente corretta ed accresciuta*, Milano, Ulrico Hoepli.
- COSSA, L. (1888): *Primi Elementi di Economia Politica, Volume I, Economia Sociale, 8ª edizione totalmente rifatta*, Milano, Ulrico Hoepli.
- COSSA, L. (1891a): *Elementos de Economía Política, Tomo III, Ciencia de la Hacienda pública, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios, 2ª edición de la traducción de Elementos de Hacienda Pública*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1887].

- COSSA, L. (1891b): *Elementos de Economía Política, Tomo I, Economía Social*, 8ª edición totalmente corregida, 3ª edición de la traducción aumentada con la bibliografía referente á España, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1888].
- COSSA, L. (1892a): *Introduzione allo studio dell'economia politica*, 3ª edizione interamente rifatta della Guida allo studio dell'economia politica, Milano, Ulrico Hoepli, 3ª edizione.
- COSSA, L. (1892b): *Introducción al Estudio de Economía política*, 3ª edición de la Guía para el Estudio de la Economía Política de Luigi Cossa, Traducida por Jorge María de Ledesma y Palacios, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, Traducción del italiano de Cossa, L. [1892a].
- CUETO, L. A. (1869): *Poetas Líricos del siglo XVIII*, «Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXI», Madrid, M. Rivadeneyra.
- CUETO, L. A. (1875): *Poetas Líricos del siglo XVIII*, «Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXVII», Madrid, M. Rivadeneyra.
- DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1778a): *Méthodo para enseñar la philosophia en el Real Seminario de Nobles*, Madrid, s. e.
- DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1778b): *Discurso sobre la legislación en España*, Madrid, s. e.
- DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1779): *Lecciones de Economía Civil, ó de el comercio, escritas para el uso de los caballeros del Real Seminario de Nobles*, Madrid, Imprenta de D. Joachin Ibarra.
- DANVILA Y VILLARRASA, B. J. (1994): *Lecciones de Economía Civil, ó de el comercio*, Madrid, Marcial Pons-librero, Reedición de Danvila y Villarrasa, B. J. [1779].
- DOU Y DE BASSÓLS, R. L. DE (1817): *La riqueza de las naciones, nuevamente explicada con la doctrina de su mismo investigador*, Cervera, Imprenta del Pontifica y Real Universidad, 2 tomos.
- DURUY, V. (1887-1889): *Historie de grecs: depuis les temps les plus reculés jusqu'à la réduction de la Grèce en province romaine*, Nouvelle édition revue augmentée et enrichie 2000 gravures, París, Libraire Hachette, 13ª edición, 3 volumes.
- DURUY, V. (1890-1891): *Historia de los griegos: desde los tiempos más remotos hasta la reducción de Grecia a provincia romana*, Traducida de la última edición revisada y aumentada por el autor por Enrique Leopoldo de Verneuil, Barcelona, Montaner y Simón, Traducción del francés de Duruy V. [1887-1889], 3 volúmenes.
- ESTAPÉ RODRÍGUEZ, F. (1951): «Algunos comentarios a la publicación del “Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general” de Cantillon», *Moneda y Crédito*, n. 39, pp. 39-72.
- ESTAPÉ RODRÍGUEZ, F. (1971a): *Ensayos sobre historia del pensamiento económico*, Barcelona, Ariel.

- ESTAPÉ RODRÍGUEZ, F. (1971b): «Algunos comentarios a la publicación del “Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general” de Cantillon», Estapé Rodríguez, F. [1971a], pp. 42-94, reedición Estapé Rodríguez, F. [1951].
- FERGUSON, A. (1767): *Essay on the history of civil society*, Edinburgh, s. e.
- FERGUSON, A. (1769): *Institutes of moral philosophy*, Edinburgh, Kincaird & Bell.
- FLOREZ ESTRADA, A. (1980): *Curso de Economía Política*, «Clásicos del pensamiento económico español, n. 5» Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- FORONDA V. DE (1789-1794): *Cartas sobre los asuntos mas exquisitos de la economía-política y sobre las leyes criminales*, Madrid, Tomo 1º en la Imprenta de Don Benito Cano de 1789 y Tomo 2º en la Imprenta de Manuel González de 1794, 2 Tomos.
- FORONDA V. DE (1801): *Cartas sobre la policía*, Madrid, Imprenta Cano.
- FOUCAULT, M. (1966): *Les mots et les choses. Une archéologie de sciences humaines*, «Bibliothèque des Sciences Humaines», París, Gallimard.
- FOUCAULT, M. (1968): *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*, Traducción de Elsa Cecilia Frost, México, Siglo veintiuno, traducción del francés de Foucault, M. [1966].
- FOUCAULT, M. (1966): *Les mots et les choses. Une archéologie de sciences humaines*, «Bibliothèque des Sciences Humaines», París, Gallimard.
- FRANCO LÓPEZ, G. (1958): «Estudio preliminar», Smith, A. [1958], pp. VII-XXXII.
- FREULLER ALCALÁ GALIANO, J. (1838): *Discurso sobre Economía Política, pronunciado el día 31 de mayo de 1838 por Don José Freuller Alcalá Galiano, y defendidas sus teorías contra las impugnaciones que se le hicieron en acto público en esta Universidad Literaria*, Granada, Imprenta de Benavides.
- FRÍAS Y JEREZ, J. M. (1868): *Nuestra historia demuestra la armonía y desarrollo de las ciencias con la prosperidad de España: discurso inaugural que en la solemne apertura del curso académico de 1868 á 1869 leyó ante el claustro de la Universidad Literaria de Valladolid*, Valladolid, Imprenta de Lucas Garrido.
- FUENTE, V. DE LA (1884-1889): *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid, Imprenta de la viuda e hija de Fuentenebro, 4 volúmenes.
- FUSFELD, D. R. (1966): *The Age of the Economist*, Glenview (Illinois), Scott, Foresman and Company.
- FUSFELD, D. R. (1970): *La época del Economista. El desarrollo del pensamiento económico moderno*, «Breviarios, 93a», Traducido al castellano por Eduardo Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, Traducido del inglés de Fوسفeld, D. R. [1966].
- GALLEGO BURÍN, A. (1990): *Granada en la Guerra de la Independencia*, «Colección Archivum», Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Reedición de Gallego y Burín, A. [1918] y [1923].

- GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986): *Granada en el reinado de Fernando VII. Datos para su historia política*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- GALLEGO Y BURÍN, A. (1918): «Los periódicos granadinos en la Guerra de Independencia (1808-1814)», Granada, s. e.
- GALLEGO Y BURÍN, A. (1923): «Granada en la Guerra de la Independencia», Granada, El Defensor.
- GARCÍA PÉREZ, G. (1974): *La economía y los reaccionarios al surgir la España contemporánea: Denuncia a la Inquisición de la primera cátedra española de economía*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- GARNIER, G. (1796): *Abrégé élémentaire des principes de l'économie politique*, París. Chez H. Agasse.
- GASSER, S. P. (1728): *Programma publicum, oder nöthiger Vorberchit von der... auf der Universität Halle allergnädigst neu fundirten Profession über dier oeconomischen, kameral und Polickey Wissenschaften...*, Halle, Mäysenhouse.
- GASSER, S. P. (1729): *Einleitung zu den oeconomischen, politischem und Kameralwissenschaften...*, Halle, Wainsenhaus.
- GENOVESI, A. (1765-1767): *Delle Lezioni di Comercio o'ssia di Economia Civile*, Napoli, Fratelli Simone, 2 volúmenes.
- GENOVESI, A. (1768-1770): *Delle Lezioni di Comercio o'ssia di Economia Civile*, Napoli, Stamperia Simoniana, 2ª ediciones napoletana, 2 volúmenes
- GENOVESI, A. (1785-1786): *Lecciones de comercio, ó bien de Economía civil*, traducido del italiano por Victorian de Villava, Madrid, Imprenta de D. Joachin Ibarra, 3 volúmenes, Traducido del italiano de Genovesi, A. [1768-1770].
- GENOVESI, A. (1804): *Lecciones de comercio, ó bien de Economía civil*, traducido del italiano por Victorian de Villava, Madrid, Imprenta de D. José Collado, 3 volúmenes, Reedición de Genovesi, A. [1785-1786].
- GIES, D. T. (1975): *Agustin Duran, A Biography and Literary Appreciation*, London, Tamesis books limited.
- GIL DE ZARATE, A. (1855): *De la instrucción pública en España*, Madrid, imprenta del Colegio de Sordomudos, 3 tomos.
- GIL DE ZARATE, A. (1995): *De la instrucción pública en España*, «Biblioteca del Helicón, 3, 4 y 5», Oviedo, Pentalfa, 3 tomos, Reedición de Gil de Zarate, A. [1855].
- GIL NOVALES, A. (1975): *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, Tomos I y II.
- GONNARD, R. (1947): *Historie des doctrines économiques depuis les physiocrates*, París, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 5<sup>e</sup> édition.

- GONNARD, R. (1967): *Historia de doctrinas económicas*, Traducción de J. Campo Moreno, Revisada y ampliada con arreglo a la última edición francesa de 1947 por Inocencia Rodríguez-Mellado, «Biblioteca de Ciencias Sociales. Sección primera: Economía», Madrid, Aguilar, 8ª edición, Traducido del francés de Gonnard, R. [1947].
- GORDON, B. (1975): *Economic analysis before Adam Smith: Hesiod to Lessius*, London, Macmillan Press.
- GREGORIO ROCASOLANO, A. DE (1923): *Discurso de Apertura de la Universidad de Zaragoza del curso académico 1923-1924: «Desenvolvimiento de la cultura en Zaragoza desde el último tercio del siglo XVIII hasta finales del siglo XIX: consecuencias que de la actuación de nuestra inmortal ciudad se deducen en relación con el atraso de España»*, Zaragoza, Universidad Literaria de Zaragoza (Tipografía de G. Casañal).
- GUERRERO OROZCO, O. (1996): «Estudio introductorio», Justi, J. E. B. de von [1996], pp. 1-19.
- HERR, R. (1958): *The eighteenth-century revolution in Spain*, Princeton (New Jersey), Princeton University Press.
- HERR, R. (1988): *España y la revolución del siglo XVIII*, Traducción de Elena Fernández Mel, Madrid, Aguilar, Traducido del inglés de Herr, R. [1958].
- HERRANZ Y LAIN C. (1885): *Estudio crítico sobre los economistas aragoneses*, Zaragoza, Tipografía del Hospicio.
- HERRANZ Y LAIN C. (1984): «Estudio crítico sobre los economistas aragoneses», Herranz y Lain C., Correa Però, F. y Forniés Casals, J. F. [1984], pp. 19-76, Reedición de Herranz y Lain C. [1885].
- HERRANZ Y LAIN C., CORREA PERÓ, F. y FORNIÉS CASALS, J. F. (1984): *La cátedra de economía civil y comercio de Zaragoza, fundada por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1784-1848*, Zaragoza, Diputación General de Aragón-Universidad de Zaragoza.
- HERRENSCHWAND, P. J. (1786): *De l'économie politique moderne. Discours fondamental sur la population*, Londres, Chez T. Hookhan.
- HERRENSCHWAND, P. J. (1796): *De l'économie politique et morale de l'espèce humaine*, Londres, Imprimerie de Cooper et Graham, 2 volumes.
- HERRENSCHWAND, P. J. (1797): *Du vrai principe actif de l'économie politique ou du vrai crédit public*, Londres, Imprimerie de Cooper et Graham.
- HERRENSCHWAND, P. J. (1800): *Principios de economía política*, Traducidos del francés al castellano por Don Juan Smith..., Madrid, Imprenta de Vega y compañía. Traducido del francés de Herrenschwand, P. J. [1786].
- HESÍODO (2000b): «Trabajos y días», Hesíodo [2000], pp. 55-108.
- HESÍODO (2000a): *Obras y fragmentos: Teogonía; Trabajos y días; Escudo; Fragmentos; Certamen*, Introducción general de Aurelio Pérez Jiménez,

- Traducción y notas de Aurelio Pérez Jiménez y Alfonso Martínez Díez, «Biblioteca básica Gredos, 3», Madrid, Gredos.
- HUME, D. (1739-1740): *A treatise of human nature, being an attempt to introduce the experimental method of reasoning into moral subjects*, London, John Noon, published anonymously in 3 volumes.
- HUME, D. (1741-1742): *Essays, moral and political*, London, s. i., published anonymously in 2 volumes.
- HUME, D. (1754-1762): *History of England, form the Invasion of Julius Caesar to the Revolution in 1688*, London, A. Millar, 6 volumes.
- HUTCHESON, F. (1742): *Philosophiae moralis institutio compendiaria, ethices & jurisprudentiae naturalis elementa continens. Lib. III*, Glasguae, Typis Roberti Foulis.
- HUTCHESON, F. (1745a): *Philosophiae moralis institutio compendiaria, ethices & jurisprudentiae naturalis elementa continens. Lib. III*, Glasguae, Typis Roberti Foulis.
- HUTCHESON, F. (1745b): *Philosophiae moralis institutio compendiaria, ethices & jurisprudentiae naturalis elementa continens. Lib. III*, Rotterodami, Typis Francisci Bradshaw.
- HUTCHESON, F. (1755): *A system of moral philosophy, in three books*, Glasgow & London, R. and A. Foulis & A. Millar and T. Longman, 2 volumes.
- HUTCHESON, F. (1770): *Système de philosophie morale*, Lyon, Chez Regnault, 2 volúmenes, Traduit de l'anglais de Hutcheson, F. [1755].
- HUTCHESON, F. (1772): *A short introduction to moral philosophy, in three books; containing the elements of ethics and the law of nature*, Glasgow, Robert & Andrew Foulis, 2 volumes, 4<sup>th</sup> edition, Translated from the Latin de Hutcheson, F. [1745a].
- HUTCHINSON, T. W. (1978): *On revolutions and progress in economic knowledge*, Cambridge, Cambridge University Press.
- HUTCHINSON, T. W. (1985): *Sobre revoluciones y progresos en el conocimiento económico*, Traducido al castellano por Eduardo Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, Traducido del inglés de Hutchinson, T. W. [1978]
- JAUMEANDREU, E. (1814): *Oración inaugural, que en la abertura de la Cátedra de Economía Civil establecida en la ciudad de Palma por la Diputación Provincial de Mallorca, dixo el día 14 de febrero de 1814 el P. Fr. Eudaldo Jaumeandreu, de la orden de S. Agustín, profesor de dicha ciencia nombrado por la misma diputación*, Palma, Imprenta de Miguel Domingo.
- JAUMEANDREU, E. (1814): *Oración inaugural, que en la abertura de la Cátedra de Economía Política establecida en la ciudad de Barcelona por la Real Junta de Comercio del principado de Cataluña, dixo el Padre Fray Eudaldo Jaumeandreu*,

- del orden de San Agustín, catedrático de la misma, el día 29 de agosto de 1814*, Barcelona, Oficina de D. Antonio Brusí.
- JAUMEANDREU, E. (1816): *Los rudimentos de economía política*, Barcelona, Oficina de D. Antonio Brusí.
- JAUMEANDREU, E. (1836): *Curso elemental de economía política con aplicación a la legislación económica de España*, Barcelona, Imprenta de Gaspar, 2 tomos.
- JENOFONTE (1786): *La economía y los medios de aumentar las rentas públicas de Atenas: dos tratados de Xenofonte, traducidos del griego al castellano, con notas históricas, políticas y cronológicas por Ambrosio Ruiz Bamba*, Madrid, Imprenta de Benito Cano.
- JENOFONTE (1967-1971): *Xenophon in seven volumes*, Parallel Greek-English text, translation by Carleton Lewis Brownson (1-3), Edgar Cardew Marchant & Otis Johnson Todd (4), Walter Miller (5-6) and Edgar Cardew Marchant & Glen Warren Bowersock (7), «The Loeb Classical library: 88, 89, 90, 168, 51, 52 y 183», London, Heinemann, 7 volumes.
- JENOFONTE (1987): *Ciropedia o educación de Ciro*, Introducción, traducción y notas de Ana Vegas Sansalvador, «Biblioteca clásica Gredos, 108», Madrid, Gredos.
- JENOFONTE (1993a): *Recuerdos de Sócrates, Económico, Banquete, Apología de Sócrates*, Introducciones, traducciones y notas de Juan Zaragoza, «Biblioteca clásica Gredos, 182», Madrid, Gredos.
- JENOFONTE (1993b): «Económico», Jenofonte [1993a], pp. 213-291.
- JIMÉNEZ FRAUD, A. (1971): *Historia de la universidad española*, Madrid, Alianza.
- JOVELLANOS Y RAMÍREZ, G. M. DE (1789): *Elogio de Carlos Tercero, leído á la Real Sociedad de Madrid por el socio D. Gaspar Melchor de Jove Llanos [sic], en la Junta plena de sábado 8 de Noviembre de 1788, con asistencia de las señoras asociadas*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra.
- JOVELLANOS Y RAMÍREZ, G. M. DE (1795): *Informe de la Sociedad Económica de esta corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la ley agraria, extendido por su individuo de número el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la junta encargada de la formación, y con arreglo a sus opiniones*, Madrid, Imprenta de Sancha.
- JOVELLANOS Y RAMÍREZ, G. M. DE (1809): «Bases para la formación de un plan general de Instrucción pública», Jovellanos y Ramírez, G. M. de [1951-1956], Tomo I, pp. 268-276.
- JOVELLANOS Y RAMÍREZ, G. M. DE (1951-1956): *Obras publicadas e inéditas de Gaspar Melchor de Jovellanos*, Colección hecha e ilustrada por Cándido Nocedal, Edición y estudio preliminar de Miguel Artola para los tomos tercero, cuarto y quinto, «Biblioteca de Autores Españoles, Tomos XLVI, L, LXXXV, LXXXVI y LXXXVII», Madrid, Atlas, 5 tomos.

- JUSTI, J. H. G. VON (1755): *Staatswirtschaft oder Systematische Abhandlung aller Oeconomischen und Kameralwissenschaften, die zur Regierung eines Landes erfordert werden...*, Leipzig, B. C. Breitkopf.
- JUSTI, J. H. G. VON (1756): *Grundsätze der policey-wissenschaft in einen vernünfftigen, auf den Endzweck der Policey gegründeten, Zusammenhange und zum Gebrauch academischer Vorlesungen abgefasset*, Göttingen, A. Van de Hoecks seel, Witbe.
- JUSTI, J. H. G. VON (1769): *Éléments généraux de police, demontres par des raisonnemens fondes sur l'objet et la fin qu'elle se propose, par Jean-Henri Gottlobs de Justi...*, París, Chez Rozet, traduit de l' allemand de Justi, J. H. G. von [1756].
- JUSTI, J. H. G. VON (1784): *Elementos generales de policía escritos por el señor Juan Henrique Gottlobs de Justi...; y del idioma francés traducidos al español con varias notas conducentes a España, añadidas por el propio traductor D. Antonio Francisco Puig Gelabert...*, Barcelona, Imprenta de Eulalia Piferrer, traducido del francés de Justi, J. H. G. von [1769].
- JUSTI, J. H. G. VON (1996): *Ciencia del Estado*, México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, Reedición de Justi, J. H. G. von [1784].
- KOYRE, A (1961): *Études d'histoire de la pensée philosophique*, «Cahiers des annales, 19», París, A. Colin.
- KOYRÉ, A. (1977): *Estudios de la historia del pensamiento científico*, Traducción de Encarnación Pérez Sedeño, Madrid, Siglo veintiuno de España, Traducido del francés de Koyré A. [1961].
- KUHN, T. S. (1962): *The Structure of Scientific Revolutions*, Chicago, The University of Chicago press.
- KUHN, T. S. (1970): *The Structure of Scientific Revolutions*, Chicago, The University of Chicago press, 2<sup>nd</sup> edition
- KUHN, T. S. (1971): *La estructura de las revoluciones científicas*, Traducción de Agustín Contin, «Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 213», Madrid, Fondo de Cultura Económica, Traducido del inglés de Kuhn, T. S. [1970].
- LABRA, R. M, DE (1878): *El Ateneo de Madrid. Sus orígenes. Desenvolvimiento. Representación y porevenir*, Madrid, Imprenta de Aurelio J. Alaria.
- LABRA, R. M, DE (1906): *El Ateneo de Madrid, 1835-1905. Notas históricas*, Madrid, Tipografía de Alfredo Alonso.
- LANGE, O. (1966): *Economía Política*, México, Fondo de Cultura Económica.
- LANZ DE CASAFONDA, M. (1761): «Del estado presente de la Literatura en España, del de las tres Universidades mayores de Castilla, y de sus colegios mayores, entre los abates napolitanos Sabelli y Bartoli», Valladares de Sotomayor, A. [1787-1791], Tomo XVIII, pp. 119-172.



- LANZ DE CASAFONDA, M. (1972): *Diálogos de Chindulza (Sobre el estado de la cultura española en el reinado de Fernando VI)*, «Textos y estudios del siglo XVIII, n. 3» Oviedo. Universidad de Oviedo.
- LEECHMAN, W. (1755): «The preface, Giving fome Account of the Life, Writings, and Character of the Author», Hutcheson, F [1775], Volume I, pp. I-XLVIII.
- LEIBNIZ, G. W. (1686): *Discours de métaphysique*, a París, s. e.
- LEIBNIZ, G. W. (1697): *Las considérations sur la doctrine d'un esprit universel*, a París, s. e.
- LEIBNIZ, G. W. (1714): *Monadologie*, a París, s. e.
- LEVASSEUR, E. (1883): *Résumé historique de l'enseignement de l'économie politique et de la statistique en France*, París, Librairie de Guillaumin et C°.
- LEVENE, R. (1946): *Vida y escritos de Vitorián de Villava*, Buenos Aires, Peuser.
- LLANOS Y TORRIGLIA, F. (1924): «Unos autógrafos de Don Bartolomé José Gallardo», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo LXXXIV, pp. 403-435.
- LLUCH MARTÍN, E. (1973): *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, Edicions 62.
- LOCKE, J. (1690): *An Essay Concerning Human Understanding*, London, Thomas Basset.
- LOCKE, J. (1706): *Of the Conduct of the Understanding, with a new introduction by Jhon Yolton*, London, s. e.
- MANDEVILLE, B. (1714): *Fable of the Bees, or, Private Vice, Public Benefits*, London, J. Roberts.
- MANDEVILLE, B. (1924): *Fable of the Bees, or, Private Vice, Public Benefits*, With a commentary by F. B. Kaye, Oxford, Clarendon Press, 2 volumes.
- MANDEVILLE, B. (1982): *La fábula de las abejas o los vicios privados hacen la prosperidad pública*, Comentario crítico, histórico y explicativo de F. B. Kaye, Traducido al castellano por José Ferrater Mora, México, Fondo de Cultura Económica, Traducción del inglés de Mandeville, B. [1924].
- MAI, L. H. (1975): *Men and ideas in economics: a dictionary of world economists, past and present*, Totowa (New Jersey), Littlefield, Adams & co.
- MALTHUS, T. R. (1798): *An essay on the principles of population, as it affects the future improvement of society, with remarks on the speculations of Mr. Godwin, M. Condorcet and other writers*, London, J. Johnson, published anonymously.
- MALTHUS, T. R. (1820): *The principles of political economy, considered with a view to their practical application*, London, John Murray.
- MARAVALL CASENOVES, J. A. (1972): *La oposición política bajo los austrias*, Barcelona, Ariel

- MARTÍN MONTIJANO Y PARADA, A. (1868): *Programa de las lecciones en que se halla distribuido el estudio de la asignatura de Economía Política y Estadística*, Granada, Imprenta de D. Francisco Ventura y Sabatel.
- MARTÍNEZ VAL, J. M. (1975): *Historia del pensamiento político, económico y social*, Barcelona, Bosch, 2 volúmenes.
- MEEK, R. L. (1967): *Economics and ideology and other essays*, London, Chapman and Hall Ltd.
- MEEK, R. L. (1972): *Economía e ideología y otros ensayos*, Traducción de Manuel Sacristán, «Demos, Biblioteca de ciencia económica», Esplugues de Llobregat (Barcelona), Ariel, Traducido del inglés de Meek, R. L. [1967].
- MEILÁN GIL, J. L. (1970): *Los planes universitarios de enseñanza en la España contemporánea*, «Conferencias y documentos, n. ° 24», Madrid, Publicaciones de la Escuela Nacional de Administración Pública.
- MONCADA, S. DE (1619): *Restauración política de España, primera parte, Deseos públicos al rey don Filipe tercero, Ocho discursos*, Madrid, Imprenta de Luis Sánchez.
- MONCADA, S. DE (1746): *Restauración política de España, y Deseos públicos, que escribió el Doctor Sancho de Moncada, catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad de Toledo. Al rey don Fernando VI. Nuestro Señor. Por mano del Excmo. Señor Marques de Villarias*, Madrid, Imprenta de Juan de Zúñiga, Reedición de Moncada, S. de [1619].
- MONCADA, S. DE (1974): *Restauración política de España*, Edición a cargo de Jean Vilar, «Clásicos del pensamiento económico español, n. 1», Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Reedición de Moncada, S. de [1619].
- MONTCHRETIEN, A. DE (1615): *Traicté de l'Oeconomie politique, dédié au Roy et á la Reyne mère du Roy par Antoyne de Montchrétien, sieur de Vateville*, Roven, Chez Jean Osmont, 2 tomes.
- MONTELLS Y NADAL, F. (1870): *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada de las que existieron en su distrito y de los Colegios, cátedra y escuelas que de ella dependían, y cuantas noticias pueden servir para ilustrar esta materia, con arreglo a lo mandado en la última circular del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de 6 de abril de 1869*, Granada, Imprenta de Indalecio Ventura.
- MONTELLS Y NADAL, F. (2000): *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Estudio preliminar de Cristina Viñes Millet, «Colección Archivum», Granada, Universidad de Granada, Reedición de Montells y Nadal, F. [1870].
- NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1783): *Geografía económica*, Zaragoza, Manuscrito.
- NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1784): *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos, y la necesidad de su estudio metodico: lo compuso por comisión de la Real Sociedad Aragonesa para la abertura de su Enseñanza*

- gratuita; y lo dixo al público en 24 de octubre de 1784. El Dr. D. Lorenzo...*, Zaragoza, Imprenta de Blas Miedes.
- NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1785): *Proposiciones de Economía Civil y Comercio, sobre las quales se exercitaran publicamente 9 de los alumnos de esta enseñanza, en los días [en blanco] y [en blanco] del mes de setiembre del corriente año de 1785, en su misma Escuela, por la mañana á las [en blanco] y por la tarde [en blanco], baxo la protección de su Catedrático el Dr. D. Lorenzo...*, Zaragoza, Imprenta de Blas Miedes.
- NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1786): *Espíritu del Señor Melon en su ensayo politico sobre el comercio, cuyas máximas politico-economicas modificadas en parte, y reducidas a mejor orden explicaran y defenderan Don Dionisio Catalán, Bachiller en Jurisprudencia y Don Manuel Berdejo y Gil. En los días 22 y 24 del mes de julio del corriente año de 1786, en el lugar acostumbrado, baxo la protección de su Catedrático el Dr. D. Lorenzo...*, Zaragoza, Imprenta de Blas Miedes.
- NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (1984): *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos. Proposiciones de Economía Civil y Comercio. Espíritu del Señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio*, «Colección Biblioteca Economistas Aragoneses, n. 1», Zaragoza, Diputación General de Aragón, Reedición de Normante y Carcavilla, L. [1784], [1785] y [1786].
- NORMANTE Y CARCAVILLA, L. (2008): *Proposiciones de Economía Civil y Comercio y otros escritos por Lorenzo Normante y Carcavilla MDCCLXXXIV-MDCCLXXXVI. Estudio introductorio de Antonio Peiró Arroyo*, «Biblioteca Ernest Lluch de Economistas Aragoneses, 1», Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» Reedición de Normante y Carcavilla, L. [1984].
- PASO Y DELGADO, N. DEL (1841): *Elementos de Economía Política*, Granada, Imprenta Benavides.
- PEIRÓ ARROYO, A. (1984): «Burguesía, ilustración y análisis económico: Lorenzo Normante y la cátedra de Economía civil y comercio», Normante y Carcavilla, L. [1984], pp. 11-32.
- PERIN C. (1880): *Les doctrines économiques depuis un siècle*, París et Lyon, Librairie Victor Lecoffre.
- PESET REIG, M. (1968): «La enseñanza del derecho y la legislación sobre Universidades, durante el reinado de Fernando VII (1808-1833)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo XXXVIII, pp. 229-375.
- PESET REIG, M. (1969): «Universidades y enseñanza del Derecho durante las regencias de Isabel II (1833-1843)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo XXXIX, pp. 481-544.
- PESET REIG, M. (1970): «El Plan Pidal de 1845 y la enseñanza en las Facultades de Derecho», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo XL, pp. 613-651.

- PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1974): *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus.
- PLATÓN (1949): *La república*, Edición bilingüe, traducción, notas y estudio preliminar por José Manuel Pavón y Manuel Fernández-Galiano, «Clásicos políticos» Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 3 tomos.
- PLATÓN (1955): *El político*, Edición bilingüe, traducción, notas y estudio preliminar por Antonio González Laso, «Clásicos políticos» Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- PLATÓN (1960): *Las Leyes*, Edición bilingüe, traducción, notas y estudio preliminar por José Manuel Pavón y Manuel Fernández-Galiano, «Clásicos políticos» Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 2 tomos.
- PONS Y MERI, J. (1893): *Reseña de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao precedida de breves noticias acerca de la enseñanza comercial en el extranjero y en España*, Bilbao, Librería de Segundo Salvador.
- PONZOA, J. A. (1838): «Comentarios», Say, J. B. [1838], pp. 441-548.
- QUEIPO DE LLANO Y RUIZ DE SARDO, J. M., CONDE DE TORENO (1953): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España por el Conde de Toreno*, «Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXIV», Madrid, Atlas.
- QUINTANA, M. J. (1946): *Obras completas del Excmo. Sr. Manuel José Quintana*, «Biblioteca de Autores Españoles, Tomo XIX», Madrid, Atlas.
- RAMOS, E. (1764): *Reflexiones de Don Desiderio Bueno sobre el papel intitulado «el trigo considerado como genero comerciable»*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, publicado bajo el seudónimo de Desiderio Bueno.
- RAMOS, E. (1769): *Discurso sobre Economía Política*, Madrid, Imprenta de D. Joachim de Ibarra, publicado bajo el seudónimo de Antonio Muñoz.
- RICARDO, D. (1810): *The high price bullion, a proof of the depreciation of bank notes*, London, John Murray.
- RICARDO, D. (1815): *An essay on the influence of a low price of corn on the profits of stock, with remarks of Mr. Malthus on last two publications: «An inquiry into the nature and progress of rent» and «The grounds of an opinion on the policy of restricting the importation of foreign corn»*, London, John Murray.
- RICARDO, D. (1816): *Proposals for an economical and secure currency, with observations on the profits of the bank of England*, London, John Murray.
- RICARDO, D. (1817): *On the principles of political economy and taxation*, London, John Murray.
- RUBIO Y BORRAS, M. (1915-1916): *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, Barcelona, Joaquín Horta, 2 volúmenes.
- RUIZ BERRIO, J. (1970): *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- SAINZ CANTERO, J. A. (1967): «El informe de la Universidad de Granada sobre el proyecto que dio lugar al Código Penal de 1822», *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, n. XX, pp. 511-561.
- SARRAILH, J. (1954): *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, C. Klincksieck.
- SARRAILH, J. (1957): *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Traducción de Antonio Altorre, México, Fondo de Cultura Económica, Traducido del francés de Sarrailh, J. [1954].
- SAY, H. (1848): «Notice sur la vie et les ouvrages de Jean-Baptiste Say», Say, J. B. [1848], pp. I-XVIII.
- SAY, J. B. (1799): *Olbie, ou Essai sur les moyens de réformer les mœurs d'une nation*, París, Chez Deterville.
- SAY, J. B. (1803): *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses*, París, Chez Deterville, 2 tomes.
- SAY, J. B. (1804-1807): *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, escrito en francés por Juan Bautista Say, y traducido al castellano por...*, [José Maria Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, VII Conde de Toreno], Madrid, Oficina de Pedro María Caballero, 3 tomos, Traducido del francés de Say, J. B. [1803].
- SAY, J. B. (1814a): *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 2<sup>e</sup> édition, entièrement refondue et augmentée d'un épitomé de principes fondamentaux de l'économie politique*, París, Chez Antonie-Augustin Renouard, 2 tomes.
- SAY, J. B. (1814b): *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas...*, México, Imprenta de Jose Maria Benavente, 2 tomos, Traducido del francés de Say, J. B. [1803].
- SAY, J. B. (1815a): *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société*, París, Chez Crapelet.
- SAY, J. B. (1815b): *De l'Angleterre et des Anglais, par Jean-Baptiste Say, auteur del Traité d'économie politique*, París, Chez Arthus Bertrand.
- SAY, J. B. (1816a): *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, por Juan Bautista Say, refundido por el mismo y aumentado con un epítome que comprende los principios fundamentales de la economía política y una tabla analítica de materias, traducido al castellano por D. Manuel María Gutiérrez y D. Manuel Antonio Rodríguez*, Madrid, Imprenta de Collado, 3 tomos, Traducido del francés de Say, J. B. [1814].
- SAY, J. B. (1816b): *Epítome de los principios fundamentales de la economía política por Juan Bautista Say, traducido al castellano por D. Manuel María Gutiérrez y D.*

- Manuel Antonio Rodríguez*, Madrid, Imprenta de Collado, Traducido del francés de Say, J. B. [1814].
- SAY, J. B. (1816c): *Cartilla de Economía Política, o instrucción familiar, que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas. Obra fundada en hechos, y útil a toda clase de personas; escrita en francés por Juan Bautista Say, y traducida al castellano por don Agustín Pascual, individuo de varios cuerpos literarios*, Madrid, Imprenta de la Real Compañía, por su regente don Juan José Sigüenza y Vera, Traducido del francés de Say, J. B. [1815a].
- SAY, J. B. (1816d): *Principios de Economía Política, o instrucción familiar en forma de diálogo, que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad Escrita en francés por Juan Bautista Say* [Traductor Cesáreo María Sáenz y de la Barrera], Madrid, Imprenta de Real , Traducido del francés de Say, J. B. [1815a].
- SAY, J. B. (1816e): *Epítome de los principios fundamentales de la economía política por Juan Bautista Say, traducido al castellano por D. Manuel Antonio Rodríguez y d. Bernardo Borjas y Tarrius*, Madrid, Imprenta de la Real Compañía, por su regente don Juan José Sigüenza y Vera, Traducido del francés de Say, J. B. [1814].
- SAY, J. B. (1817a): *De la Inglaterra y de los ingleses, por Juan Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política, traducido del francés al castellano por D. P. M. O.*, Madrid, Imprenta de Collado, Traducido del francés de Say, J. B. [1815b]
- SAY, J. B. (1817b): *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, por Juan Bautista Say, refundido por el mismo y aumentado con un epítome que comprende los principios fundamentales de la economía política y una tabla analítica de materias, traducido al castellano por D. Manuel María Gutiérrez y D. Manuel Antonio Rodríguez*, Madrid, Imprenta de Collado, 3 tomos, Reedición de Say, J. B. [1816a].
- SAY, J. B. (1817c): *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 3<sup>e</sup> édition, à laquelle se trouve joint un épitomé de principes fondamentaux de l'économie politique*, París, Chez Deterville, 2 tomes.
- SAY, J. B. (1817d): *Petit volume contenant quelques aperçus des hommes et de la société, par Jean-Baptiste Say*, París, Chez Deterville.
- SAY, J. B. (1818): *Petit volume contenant quelques aperçus des hommes et de la société, par Jean-Baptiste Say. Seconde édition corrigée et augmentée*, París, Chez Deterville.
- SAY, J. B. (1819): *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 4<sup>e</sup> édition, corrigée et augmentée, à laquelle joint un épitomé de principes fondamentaux de l'économie de principes fondamentaux de l'économie politique*, París, Chez Deterville, 2 tomes.

- SAY, J. B. (1820a): *Lettres à M. Malthus sur différents sujets d'économie politique, notamment sur les causes de la stagnation générale du commerce*, París, Chez Bossange, père et fils.
- SAY, J. B. (1820b): *Cartas de M. J.<sup>N</sup> B.<sup>TA</sup> Say a Malthus sobre varios asuntos de Economía Política, traducidas del francés al castellano*, Madrid, Imprenta del Censor, Traducido del francés de Say, J. B. [1820a].
- SAY, J. B. (1821a): *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, cuarta edición, corregida y aumentada, a la cual se ha añadido un epítome de los principios fundamentales de la economía política, por Juan Bautista Say, nueva traducción, por D. Juan Sánchez Rivera*, [incluye la traducción de las *Cartas a M. Malthus sobre varios puntos de Economía Política* publicadas en París en 1820], Madrid, Imprenta de D. Fermín Villalpando (tomo 1º) e Imprenta de D. Francisco Martínez Dávila (tomo 2º), 2 tomos, Traducido del francés de Say, J. B. [1819].
- SAY, J. B. (1821b): *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société, seconde édition, entièrement refondue et augmentée de notes*, París, Chez Bossange père.
- SAY, J. B. (1821c): *Tratado de Economía Política o exposición simple del modo cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas, cuarta edición, corregida y aumentada, a la cual se ha añadido un epítome de los principios fundamentales de la economía política, por Juan Bautista Say, nueva traducción, por D. Juan Sánchez Rivera*, Burdeos, Imprenta de Lawalle Joven, 4 tomos, Reedición de Say, J. B. [1821a].
- SAY, J. B. (1822a): *Catecismo de economía política, ó instrucción familiar que nos enseña el modo con que se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad. Del todo refundida y aumentada con notas en favor de las personas que quieren profundizar mas las reglas de esta ciencia por Juan-Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política, [2ª edición]*, Madrid, Imprenta de Alban, Traducido del francés de Say, J. B. [1821a].
- SAY, J. B. (1822b): *Cartilla de Economía Política, o instrucción familiar, que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas. Obra fundada en hechos, y útil a toda clase de personas; escrita en francés por Juan Bautista Say, y traducida al castellano por don Agustín Pascual, individuo de varios cuerpos literarios*, Madrid, Imprenta de Fermín Villalpando, Reedición de Say, J. B. [1816c].
- SAY, J. B. (1826a): *Catéchisme d'économie politique, ou Instruction familière qui montre de quelle façon les richesses sont produites, distribuées et consommées dans la société, troisième édition, entièrement refondue et augmentée de notes*, París, Chez Aimé-André.

- SAY, J. B. (1826b): *Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, 5<sup>e</sup> édition, augmentée d'un volume et à laquelle se trouvent joints un épitomé de principes fondamentaux de l'économie politique et un index raisonné de matières*, París, Chez Rapilly, 3 tomes.
- SAY, J. B. (1827a): *Cartas de Don Juan Bautista Say a M. Malthus, sobre diferentes puntos de economía política, y en especial sobre la estagnación general del comercio*, Madrid, Imprenta de Miguel de Burgos.
- SAY, J. B. (1827b): *Cartas de Don Juan Bautista Say a M. Malthus, sobre diferentes puntos de economía política, y en especial sobre la estagnación general del comercio*, París, Librería Americana.
- SAY, J. B. (1827c): *Introducción a la economía política*, París, Imprenta de Juan Smith.
- SAY, J. B. (1828-1829): *Cours complet d'économie politique pratique, ouvrage destiné à mettre sous les yeux des hommes d'État, des propriétaires fonciers et des capitalistes, des savants, des agriculteurs, des manufacturiers, des négociants et en général de tous les citoyens, l'économie des sociétés*, París, Chez Rapilly, 6 volumes.
- SAY, J. B. (1833): *Catecismo de economía política, ó instrucción familiar que nos enseña el modo con que se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad, tercera edición, revisada por el Autor, y enriquecida con nuevas demostraciones por Juan-Bautista Say, autor del Tratado de Economía Política. Traducido al castellano por D. José de Soto y Barona, abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad; Censor de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, Académico de Honor y Fiscal de la Real Academia de S. Luis, etc., Zaragoza, Imprenta de Polo y Monge hermanos, Traducido del francés de Say, J. B. [1826a].*
- SAY, J. B. (1836): *Tratado de Economía Política ó exposición simple del modo como se forman, distribuyen y consumen las riquezas, por Juan Bautista Say, con un Epítome de los principios fundamentales de la Economía Política y el índice razonado de materias y comentado traducido por Juan Sánchez Rivera, aumentada con la vida del autor por C. Comte. Índice y adicciones al cuidado de Antonio Sánchez Bustamante*, París, Lecointe, 4 tomos, Reedición de Say, J. B. [1821c]
- SAY, J. B. (1838): *Tratado de Economía Política ó exposición simple del modo como se forman, distribuyen y consumen las riquezas, por Juan Bautista Say, traducido de la quinta y última edición francesa con el Epítome de los principios fundamentales de la Economía Política y el índice razonado de materias y comentado por D. José Antonio Ponzoa*, Madrid, Imprenta que fué de Fuentenebro, á cargo de Alejandro Gomez, 2 tomos, Traducido del francés de Say, J. B. [1826b].
- SAY, J. B. (1839a): *Petit volume contenant quelques aperçus des Hommes et de la Société, par Jean-Baptiste Say. Troisième édition, entièrement refondue par*



- l'auteur et publiée sur les manuscrits qu'il a laissés, par Horace Say, son fils*, París, Librairie de Guillaumin et C°.
- SAY, J. B. (1839b): *Los hombres y la Sociedad, traducida de la tercera edición francesa por P. G. Solana*, Madrid, Imprenta de Boix, Traducido del francés de Say, J. B. [1839a]
- SAY, J. B. (1840a): *Cartilla de Economía Política, o instrucción familiar, que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas. Obra fundada en hechos, y útil a toda clase de personas; escrita en francés por Juan Bautista Say, y traducida al castellano por don Agustín Pascual, individuo de varios cuerpos literarios*, Granada, Imprenta de Benavides, Reedición de Say, J. B. [1816c].
- SAY, J. B. (1840b): *Cours complet d'économie politique pratique, ouvrage destiné à mettre sous les yeux des hommes d'État, des propriétaires fonciers et des capitalistes, des savants, des agriculteurs, des manufacturiers, des négociants et en général de tous les citoyens, l'économie des sociétés, Seconde édition, augmentée de notes par Horace Say, son fils, 2 tomes*, París, Librairie de Guillaumin
- SAY, J. B. (1841): *Oeuvres de Jean-Baptiste Say, Tome 1: «Traité d'économie politique, ou Simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses, par Jean-Baptiste Say, sixième édition entièrement revue par l'auteur et publiée sur les manuscrits qu'il a laissés, par Horace Say, son fils», «Collection de principaux économistes, Tome IX», París, Librairie de Guillaumin et C°.*
- SAY, J. B. (1848): *Oeuvres de Jean-Baptiste Say, Tome 4: «Oeuvres diverses», «Collection de principaux économistes, Tome XII», París, Librairie de Guillaumin et C°.*
- SAY, J. B. (1852): *Oeuvres de Jean-Baptiste Say, Tomes 2 y 3: «Cours complet d'économie politique pratique, ouvrage destiné à mettre sous les yeux des hommes d'État, des propriétaires fonciers et des capitalistes, des savants, des agriculteurs, des manufacturiers, des négociants et en général de tous les citoyens, l'économie des sociétés, Troisième édition, augmentée de notes par Horace Say, son fils, 2 tomes», «Collection de principaux économistes, Tomes X y XI», París, Librairie de Guillaumin et C°.*
- SAY, J. B. (1996): *Cours d'économie politique et autres essais*, París, Flammarion.
- SAY, J. B. (2001): *Tratado de Economía Política*, Traducción de Eliane Cazenave Tapie Isoard, «Clásicos de Economía», México, Fondo de Cultura Económica, Traducido del francés de Say, J. B. [1841].
- SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1929): «José Vicente Alonso Montejó (1774-1841)», *Anales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*, n.º 4-5, pp. 39-92.
- SAZ SÁNCHEZ, A. DEL (1930): *Figuras granadinas del siglo XVIII, José Vicente Alonso Montejó (1774-1841)*, Madrid, CIAP, Reedición de Saz Sánchez, A. del [1929].

- SCHUMPETER, J. A. (1954): *History of Economics Analysis*, Edited from manuscript by Elizabeth Boody Schumpeter, London, George Allen & Unwin.
- SCHUMPETER, J. A. (1994): *Historia del Análisis Económico*, Traducción de Manuel Sacristán con la colaboración de José Antonio García Durán y Narcís Serra, Prólogo de Fabián Estapé, Barcelona, Ariel, 3ª edición, Traducido del inglés de Schumpeter, J. A. [1954].
- SEMPERE Y GUARINOS, J. (1801-1821): *Biblioteca española económico-política*, Madrid, Barcelona, Imprenta de Sancha, 4 tomos.
- SILVA HERZOG, J. (1950): *Tres Siglos de Pensamiento Económico [1518-1817]*, México, Fondo de Cultura Económica.
- SILVA HERZOG, J. (1961): *Historia del Pensamiento Económico-Social. De la antigüedad al siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 4ª edición.
- SMITH, A. (1759): *Theory of moral sentiments*, London & Edinburgh, A. Kincaid & J. Bell.
- SMITH, A. (1776): *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations*, London, W. Strahan and T. Cadell, 2 volumes.
- SMITH, A. (1789): *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations*, London, W. Strahan and T. Cadell, 5<sup>th</sup> edition, 3 volumes.
- SMITH, A. (1790): *Theory of moral sentiments*, London, W. Strahan and T. Cadell, 6<sup>th</sup> edition, 2 volumes.
- SMITH, A. (1793): *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations*, London, W. Strahan and T. Cadell, 7<sup>th</sup> edition, 3 volumes.
- SMITH, A. (1794): *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Obra escrita en Inglés por Adam Smith, Doctor en Leyes, é Individuo de la Real Sociedad de Londres y de Edimburgo: Comisario de la Real hacienda en Escocia: y profesor de Filosofía moral en la Universidad de Glasgow. La traduce al castellano el Lic. D. Josef Alonso Ortiz, con varias Notas é Ilustraciones relativas á España*, Valladolid, En la Oficina de la Viuda e hijos de Santander, 3 tomos, Traducido del inglés de Smith, A. [1793].
- SMITH, A. (1795): *Essays on philosophical subjects*, London & Edinburgh, T. Cadell junior and W. Davies & W. Creech.
- SMITH, A. (1805-1806): *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Escrita en Inglés por el Dr. Adam Smith, Y traducida al castellano por el Lic. D. Josef Alonso Ortiz, con varias Notas y Ilustraciones relativas á España*, Valladolid, En la Oficina de la Viuda e hijos de Santander, 2ª edición muy corregida y mejorada, 4 tomos, Reedición de Smith, A. [1794].
- SMITH, A. (1904): *An inquiry into the nature and causes the Wealth of Nations*, Edited, with an introduction, notes, marginal summary and an enlarged index by Edwin Cannan, London, Methuem & Co., 2 volumes, Copied of Smith A. [1789].

- SMITH, A. (1933-1947): *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones de Adam Smith, Revisión y adaptación al castellano moderno de la traducción del Licenciado José Alonso Ortiz...*, Prólogo de José María Tallada, Barcelona, España Bancaria-Librería Bosch, 3 tomos.
- SMITH, A. (1958): *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Traducción y estudio preliminar de Gabriel Franco, «Serie de Economía», México, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, Traducido del inglés de Smith, A. [1904].
- SMITH, A. (1978): *Lectures on jurisprudence*, Edited by R. L. Meek, D. D. Raphael y P. G. Stein, «The Glasgow Edition of the Works and Correspondence of Adam Smith», 5, Oxford, Clarendon Press.
- SMITH, A. (1994): *La riqueza de las naciones (Libros I-II-III y selección de los libros IV y V)*, Traducción y estudio preliminar de Carlos Rodríguez Braun, Madrid, Alianza.
- SMITH, A. (1995): *Lecciones sobre jurisprudencia (curso 1762-3)*, Traducción de Manuel Escamilla Castillo y José Joaquín Jiménez Sánchez, Introducción de Manuel Escamilla Castillo, «Argonautas, n.º 1», Granada, Comares, Traducido del inglés de Smith, A. [1978].
- SMITH, A. (1996): *La riqueza de las naciones*, «biblioteca de Economía», Barcelona, Folio, 3 tomos, Reedición de Smith, A. [1933-1947]
- SMITH, A. (1997): *La teoría de los sentimientos morales*, Traducción y estudio preliminar de Carlos Rodríguez Braun, Madrid, Alianza, Traducido del inglés de Smith, A. [1790].
- SMITH, A. (1998): *Ensayos filosóficos*, Traducción de Carlos Rodríguez Braun y estudio preliminar de John Reeder, «Clásicos de la Economía». Madrid, Pirámide, Traducido del inglés de Smith, A. [1795].
- SMITH, A. (2011): *La riqueza de las naciones (Libros I-II-III y selección de los libros IV y V)*, Traducción y estudio preliminar de Carlos Rodríguez Braun, Madrid, Alianza, 3ª edición.
- SOTO Y BARONA, J. DE (1834): *Discursos económicos*, Zaragoza, Imprenta de Polo y Monge.
- SPENGLER, J. J. & ALLEN, W. R. (1960): *Essays in economic thought: Aristotle to Marshall*, Chicago, Rand McNally & Company.
- SPENGLER, J. J. y ALLEN, W. R. (1971): *El pensamiento económico de Aristóteles a Marshall: ensayos*, Revisión e Índices de la versión española de Manuel Sánchez Ayuso, «Biblioteca Tecnos de Ciencias Sociales (btce), 25», Madrid, Tecnos, Traducido del inglés de Spengler, J. J. & Allen, W. R. [1960].
- SPIEGEL, H. W. (1971): *The growth of economic thought*, Englewood Cliffs (New Jersey), Prentice Hall.

- SPIEGEL, H. W. (1973): *El desarrollo del pensamiento económico. Historia del pensamiento económico desde los tiempos bíblicos hasta nuestros días*, Traducción de Carmen Soler de Villar, Barcelona, Omega, Traducido del inglés de Spiegel, H. W. [1971].
- SUREDA CARRIÓN, J. L. (1949): *La Hacienda castellana y los economistas del siglo XVII*, Madrid, CSIC.
- THIÉBAULT, D., BARON DE (1811): *Informe general sobre la Universidad de Salamanca, por el general de División Barón de Thiébaulth...*, traducido por Don Josef Rodríguez de la Vega, Salamanca, s. e.
- TOMAS DE AQUINO, (1952-1953): *Suma contra los gentiles*, Traducción dirigida y revisada por el Padre Jesús María Pla Castellano, introducciones y notas de los Padres Jesús Azagra y Mateo Ferrer e introducción general por el Padre José María de Garganta, Madrid, católica, 2 volúmenes.
- TOMAS DE AQUINO, (1979): *Comentario al «Libro del alma» de Aristóteles*, Traducción y anotaciones de María Celestina Donadio Maggi de Gandofi y estudio preliminar del monseñor Guillermo P. Blanco, Buenos Aires, Fundación Arché.
- TOMAS DE AQUINO, (1993-2001): *Suma teológica*,
- TOMAS DE AQUINO, (1996): *Comentario a la «Política» de Aristóteles*, Traducción, prólogo y edición de Héctor Velázquez e introducción de Mauricio Beuchot, «Cuadernos de Anuario Filosófico. Serie universitaria, 33», Pamplona, Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra.
- TOMAS DE AQUINO, (2000): *Comentarios a la «Ética a Nicómaco» de Aristóteles*, Traducción de Ana Mallea y estudio preliminar y notas de Celina Ana Lértora Mendoza, «Colección de pensamiento medieval y renacentista, 9», Pamplona, EUNSA.
- TOUTAIN, J. (1927): *L'économie antique*, «L'évolution de l'humanité», París, la Renaissance du livre.
- TOUTAIN, J. (1929): *La economía en la edad antigua*, «La evolución de la humanidad», Traducción de Eduardo Ibarra y Rodríguez, Barcelona, Cervantes, Traducido del francés de Toutain, J. [1927].
- UCIEDA GAVILANES, A. (1953): *Hacia la fundación de la Universidad Comercial*, Gráficas Iberia, Badajoz.
- UNIVERSIDAD DE GRANADA (1776): *Real provisión de Su Majestad, y Señores del Consejo, por la que se establece el numero de Catedras, y el metodo de enseñanzas y estudios que ha de haver desde su publicación en la Real Universidad de Granada*, Madrid, Imprenta de Blas Román.
- UNIVERSIDAD DE GRANADA (1813): *Índice y repertorio de la Biblioteca de la Real e Imperial Universidad Literaria de Granada, formado por el Dr. D. Antonio de Pineda y Barragán siendo el Rector el Sr. Dr. D. Manuel José Guillén...*, Granada, Manuscrito.

- UNIVERSIDAD DE GRANADA (1996): *El plan de estudios de la Universidad de Granada en 1776*, Estudio preliminar de Inmaculada Arias de Saavedra, «Colección Archivum», Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Reedición de Universidad de Granada [1776]
- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1820): *Informe de la Universidad de Salamanca sobre el plan de estudios, o sobre su fundación, altura, y decadencia, y sobre las mejoras de que son susceptibles: con cuyo motivo presenta un proyecto de Ley sobre Instrucción Pública*, Salamanca, Imprenta de Vicente Blanco.
- USANDIZAGA SORALUCE, M. (1948): *Historia del Real Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid (1787-1828)*, «Colección de monografías de historia de la medicina», Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- UÑA, J. (1865): «Necrológica», *La Enseñanza, revista general de instrucción pública y particular de archivos y bibliotecas*, n. 2, pp. 21-23.
- VALLADARES DE SOTOMAYOR, A. (1787-1791): *Seminario erudito: que comprehende varias obras inéditas, criticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Madrid, Imprenta de Alfonso López, 34 Tomos.
- VALLE SANTORO, MARQUÉS DE (1989): *Elementos de Economía Política con aplicación particular a España*, «Clásicos del pensamiento económico español, n. 10» Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- VENTURI, F. (1969): *Settecento riformatore: «Da Muratori a Beccaria (1730-1764)»*, Torino, Giulio Einaudi, 3ª edición, Tomo I.
- VILAR BERROGAIN, J. (1974): «Conciencia nacional y conciencia económica. Datos sobre la vida y obra del doctor Sancho de Moncada», Moncada, S. de [1974], pp. 50-75.
- VILLENEUVE-BARGEMONT, J. P. A. DE, VICOMTE DE (1834): *Économie politique chrétienne, ou Recherches sur la nature et les causes du paupérisme en France et en Europe, et sur les moyens de le soulager et de le prévenir, par M. le Vicomte Alban de Villeneuve-Bargemont...*, París, Paulin, 3 volumes.
- VILLENEUVE-BARGEMONT, J. P. A. DE, VICOMTE DE (1852-1853): *Economía Política cristiana o Investigaciones sobre la naturaleza y las causas del pauperismo en Francia y en Europa y sobre los medios de socorrerlo y de prevenirlo, por el Vizconde de Alban de Villeneuve-Bargemont, traducidas y anotadas por José de Soto y Barona*, «Biblioteca de la Esperanza, n. 5, 6, 7, 8 y 9», Madrid, Imprenta de la Esperanza, 5 volúmenes, Traducido del francés de Villeneuve-Bargemont, J. P. A. de, Vicomte de [1834].
- VV. AA. (1813): *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública*, Quintana, M. J. [1946], pp. 175-191.

VV. AA. (1950): *Ciclo de conferencias de carácter económico. Curso académico 1949-1950*, Zaragoza, El Heraldo de Aragón.

WICKSTEED, P. H. (1910): *The Common Sense of Political Economy: Including a study of the human basis of economic law*, London, Macmillan and Co. Limited.

**Bibliografía**

- AGUILAR PIÑAL, F. (1981-1995): *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 8 volúmenes.
- AGUILAR PIÑAL, F. (1991): *Historia de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- ALBIÑANA GARCIA-QUINTANA, C. (1992): «Don Ramón Carande y Thovar: un palentino en Europa», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, n. 63, pp. 8-40.
- ALCÓN YUSTAS, M. F. (1994): *El pensamiento político y jurídico de Adam Smith. La idea de orden en el ámbito humano*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
- ALMENAR PALAU, S. (2000): «El desarrollo del pensamiento económico clásico en España», Fuentes Quintana [2000c], pp. 7-92.
- ALMENAR PALAU, S. Y LLUCH MARTÍN, E. (2000): «Difusión e influencia de los economistas clásicos en España (1776-1871)», Fuentes Quintana [2000c], pp. 93-170.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1972): *Génesis de la Universidad española contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1982): *Historia de las instituciones españolas (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1988): *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Instituto Nacional de Administraciones Públicas.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1993): *Estudios de historia de la Universidad española*, «Colección Historia y Política», Madrid, Pegaso.
- ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, G. (1986): «Los amigos del país y las enseñanzas de economía», VV. AA. [1986], pp. 451-460.
- ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, R. (2000): «De las ideas de Jovellanos sobre la economía y la actividad económica», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 315-329.
- ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLON, R. (2001): «Ramón Carande. Historiador y humanistas», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 471-489.
- ARACIL FERNÁNDEZ, M. J. (2001): «Los orígenes de la Hacienda pública como disciplina universitaria», VV.AA. [2001], pp. 1-19.
- ARGEMI D'ABADAL, LL., TUGORES QUES, J., VIDAL VILLA, J. M., VILASECA REQUENA, J. y TORRENT SELLENS, J. (2000): *Historia del pensamiento económico*, Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. (1996): «Estudio preliminar», Universidad de Granada [1996], pp. IX-LXXXVI.
- ARTOLA GALLEGO, M. (1981): *La burguesía revolucionaria (1808-1874). Historia de España Alfaguara*, Madrid, Alfaguara-Alianza, 8ª edición, Tomo V.

- ASTIGARRAGA GOENAGA, J. (2008): «Iusnaturalismo moderno de la mano de la Economía Política. Las “apuntaciones al Genovesi” de Ramón de Salas» *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, n. 9, pp. 1-27.
- ASTIGARRAGA GOENAGA, J. y USOZ OTAL, J. (2008): «Del A. Genovesi napolitano de Carlo di Borbone al A. Genovesi español de Carlos III: la traducción española de las *Lezioni di commercio* de V. de Villava» *Cuadernos de Historia del Derecho*, n. 15, pp. 293-326.
- ASTIGARRAGA GOENAGA, J. y ZABALZA ARBIZU, J. (2007): «La fortuna del *Essai sur la nature du commerce en général* (1755), de Richard Cantillon, en la España del siglo XVIII», *Investigaciones de Historia Económica*, n. 7, pp. 9-36.
- AUGELLO, M. M., BIANCHINI, M., GILOI, G. y ROGGI, P. (1992): *Le cattedre di economia politica in Italia. La diffusione di una disciplina «sospetta» (1750-1900)*, Milano, FrancoAngeli, 3ª edición.
- BALDÓ I LACOMBA, M. (1984): *Profesores y estudiantes en la época romántica. La Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen (1786-1843)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia.
- BALLESTERO PAREJA, E. (1986): *Los principios de la economía liberal. Un estudio en torno a Jean-Baptiste Say*, Madrid, Alianza.
- BALOGLOU, C. P. (1998): «Hellenistic Economic Thought», Lowry, S. T. & Gordon B. (1998), pp. 105-146.
- BARAS ESCOLÁ, F. (2000): «El “Informe de Ley Agraria” y los viajes de Jovellanos de 1790-1793», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 447-470.
- BARBÉ, LL. (1996): *El curso de la economía. Grandes escuelas, autores y temas del discurso económico*, «Ariel Economía», Barcelona, Ariel.
- BARBER, W. J. (1991): *Perspectives on the History Economic Thought: «Themes in Pre-Classical, Classical and Marxian Economics»*, Aldershot, Edward Elgar Publishing Limited, Volume V.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (2003): *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. El siglo XIX*, Santiago de Compostela, Servicios de publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela y Parlamento gallego, volumen II.
- BARRENECHEA GONZÁLEZ, J. M. (2000): «Valentín de Foronda y el pensamiento económico ilustrado», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 529-567.
- BATTISTA, F. DI (1992): «Per la storia della prima cattedra universitaria d'economia. Napoli 1754-1866», Augello, M. M., Bianchini, M., Giloi, G. y Roggi, P. [1992], pp. 31-46.
- BELTRÁN FLORES, L. (1981): «El estudio de la Economía en España», *Moneda y Crédito*, n. 157, pp. 3-18.
- BELTRÁN FLORES, L. (1985): «La creación de cátedras de Economía en España» *Moneda y Crédito*, n. 173, pp. 47-50.



- BELTRÁN FLORES, L. (1993): *Historia de las doctrinas económicas*, Barcelona, Teide, 5ª edición.
- BERNECKER, W. L. (1999): *España entre tradición y modernidad. Política, economía, sociedad (siglos XIX y XX)*, «Colección Historia», Madrid, Siglo XXI.
- BERTHOUD, A. (2011): «El préstamo y el tipo de interés en la tradición aristotélica: Aristóteles, Tomás de Aquino y Calvino», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XIV, n. 2, pp. 31-56.
- BIBLIOTHEQUE NATIONAL DE FRANCE (1999): *L'économie*, París, Bibliothèque National de France.
- BLASCO GIL, Y. (2000): *La Facultad de Derecho de Valencia durante la restauración (1875-1900)*, Valencia, Universidad de Valencia.
- BLAUG, M. (1978): *Economic Theory in Retrospect*, Cambridge, Cambridge University Press, 3<sup>rd</sup> edition.
- BLAUG, M. (1980): *The Methodology Economics: or how economists explain*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BLAUG, M. (1985a): *Teoría económica en retrospectiva*, Traducción de Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, Traducido del inglés Blaug, M. [1978].
- BLAUG, M. (1985b): *La metodología de la economía o cómo explican los economistas*, «Alianza Universidad, 424», Traducción de Ana Martínez Pujana, Madrid, Alianza, Traducido del inglés Blaug, M. [1980].
- BROADIE, A. (2009): «Francis Hutcheson, Adam Smith y el estoicismo de la Ilustración Escocesa», *Anuario filosófico*, vol. 42. n. 94, pp. 17-34.
- BROCKLISS, L. (1996): «Curricula», Ridder-Symoens, H. de [1996], pp. 565-620.
- BRUE, S. L. (2000): *The evolution of economic thought*, Orlando, The Dryden Press, 6<sup>th</sup> edition.
- BRUE, S. L. & GRANT, R. R. (2007): *The evolution of economic thought*, Mason, Thomson/South-Western, 7<sup>th</sup> edition.
- BRUE, S. L. & GRANT, R. R. (2009): *Historia del pensamiento económico*, Traducción de Guadalupe Meza Staines, Mexico, Cengage Learning, Traducido del inglés Brue, S. L. & Grant, R. R. [2007].
- CABRILLO RODRÍGUEZ, F. (1978): «Traducciones al español de libros de economía política (1800-1880)», *Moneda y Crédito*, n. 147, pp. 71-103.
- CALDERÓN CUADRADO, R. (1997): *Armonía de intereses y modernidad: radicales del pensamiento económico*, «Biblioteca Civitas Economía y Empresa: Economía», Madrid, Civitas.
- CALERO PALACIOS, C., ARIAS DE SAAVEDRA, I. y VIÑES MILLET, C. (1997): *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, Universidad de Granada.
- CARMAGNANI, M. e VERCELLI, A. (1978): *Economia e storia*, «Il mondo comtemporaneo, 8.1-8.2», Firenze, La Nuova Italia, 2 volumes.

- CARRASCO, M. A. (2009): «De Hutcheson a Smith: un sentimiento “sofisticado”», *Revista de Filosofía*, n. 65, pp. 81-96.
- CASO GONZÁLEZ, J. M. (2000): «Los caminos de Jovellanos», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 471-482.
- CASTELLANO CASTELLANO, J. L. (1984): *Luces y reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada en el siglo XVIII*, Granada, Diputación Provincial de Granada.
- CASTRO MONSALVE, C. DE (2000): «Campomanes, un ilustrado en el Consejo de Castilla», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 257-274.
- CASTRO VALDIVIA, M. (2003): «La enseñanza de la economía en las universidades andaluzas durante el siglo XIX», VV. AA. [2003], pp. 353-365.
- CASTRO VALDIVIA, M. (2005): «El sistema económico de Say en España», VV. AA. [2005], pp. 122-128.
- CASTRO VALDIVIA, M. (2007): «José Vicente Alonso y Montejo: vida, obra e ideas», VV. AA. [2007], pp. 353-395.
- CASTRO VALDIVIA, M. (2011): «El ideario de la Cátedra de Economía política de la Universidad de Granada (1807-1842)», VV. AA. [2011], pp. 235-283.
- CASTRO VALDIVIA, M. (2012): «La enseñanza de la economía en las universidades andaluzas durante la primera mitad del siglo XIX», Lozano, Jorge y Chamocho, Miguel Ángel [2012], pp. 681-699.
- CASTRO VALDIVIA, M. y MARTINEZ ALCALÁ, C. (2012): «Jose Vicente Alonso y Montejo, coordinador del proyecto de división del territorio de las nueve supuestas provincias de la Real Chancillería de Granada en partidos judiciales y distritos municipales (1829-1831)», Lozano, Jorge y Chamocho, Miguel Ángel [2012], pp. 561-581.
- CERVERA FERRI, P. (1998): «Las lecciones de Economía Civil, o de el Comercio de B. J. Danvila y Villarrasa (1779)», *Cuadernos aragoneses de economía*, vol. 8, n. 1, pp. 143-162.
- CLARET MIRANDA, J. (2006): *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Madrid, Critica.
- CORTES PEÑA, A. L. y MARINA BARBA, J. (1997): *Proyectos de división territorial en la crisis del Antiguo Régimen. Granada, de Reino a provincia*, «Colección Perspectiva Histórica», Granada, CEMCI.
- CRESPO, R. F. (2011): «Enseñanza aristotélicas para la economía contemporánea», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XIV, n. 2, pp. 31-56.
- DENIS, H. (1966): *Historie de la pensée économique*, París, Presses Universitaires de France.
- DENIS, H. (1970): *Historia del pensamiento económico*, Traducción del francés por Nuria Bozzo Durán y Antonio Aponte, Barcelona, Ariel, Traducido del francés de Denis H. [1966].

- DENIS, H. (1999): *Historie de la pensée économique*, «Collection Quadrige, 290», París, Presses Universitaires de France, 11<sup>e</sup> édition.
- EATWEL, J., MILGATE, M. & NEWMAN, P. (1987): *The New Palgrave: a dictionary of economics*, London & New York, Macmillan Press & Stockton Press, 4 tomes.
- EKELUND, R. B. JR. & HÉBERT, R. F. (1990): *A history of economic theory and method*, New York, McGraw-Hill, 3<sup>rd</sup> edition.
- EKELUND, R. B. JR. y HÉBERT, R. F. (1991): *Historia de la teoría económica y de su método*, Traducción de la tercera edición inglesa realizada por Jordi Pascual Escutia, Madrid, McGraw-Hill, Traducido del inglés de Ekelund, R. B. Jr. & Hébert, R. F. [1990].
- ELLIOT, J. H. (1984): *Richeliu y Olivares*, Barcelona, Crítica.
- ELLIOT, J. H. (1990): *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica.
- ELORZA, A. (1990): *La modernización política en España: (ensayos de historia del pensamiento político)*, Madrid, Endymion.
- ESCAMILLA CASTILLO, M. (1995): «El espectador imparcial y la teoría del derecho de Adam Smith», Smith, A. [1995], pp. 7-29.
- ESTAPÉ RODRÍGUEZ, F. (1990): *Introducción al pensamiento económico. Una perspectiva española*, «Biblioteca de Economía. Serie estudios», Madrid, Espasa Calpe.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1988): «Jose Manuel Piernas Hurtado, Catedrático de Economía en Zaragoza (1876-1882: “Nulla Economía sine Ethica”», *Cuadernos aragoneses de economía*, n. 12, pp. 5-18
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (2001): «Agustín Viñuales, un economista irreductible», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 449-466.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2000): «La constitución española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos*, n. 2, pp. 1-114.
- FERRATER MORA, J. (1994): *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, nueva edición actualizada por la cátedra Ferrater Mora bajo la dirección de Joseph-Maria Terricabras, 4 volúmenes.
- FOMBUENA FILPO, V. (1997): «La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII: interés por las humanidades y su enseñanza», *Cuestiones Pedagógicas: Revista de Ciencias de la Educación*, n. 13, pp. 175-184.
- FORNIÉS CASALS, J. F. (1976): «La Cátedra de Economía Civil y de Comercio de Zaragoza en el periodo de la Ilustración (1784-1808)», *Revista de Información Comercial Española*, n. 512, pp. 108-118.
- FORNIÉS CASALS, J. F. (1984): «La Cátedra de Economía Civil y de Comercio de Zaragoza en el periodo de la Ilustración (1784-1808)», Herranz y Lain C., Correa Perú, F. y Forniés Casals, J. F. [1984], pp. 119-142.

- FUENTES QUINTANA, E. (1999a): *Economía y economistas españoles: «Una introducción al pensamiento económico»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 1.
- FUENTES QUINTANA, E. (1999b): «Ensayo introductorio», Fuentes Quintana, E. [1999a], pp. 7-388.
- FUENTES QUINTANA, E. (1999c): *Economía y economistas españoles: «De los orígenes al mercantilismo»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 2.
- FUENTES QUINTANA, E. (2000a): *Economía y economistas españoles: «La Ilustración»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 3.
- FUENTES QUINTANA, E. (2000b): «Una aproximación al pensamiento económico de Jovellanos a través de las funciones de Estado», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 331-420.
- FUENTES QUINTANA, E. (2000c): *Economía y economistas españoles: «La economía clásica»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 4.
- FUENTES QUINTANA, E. (2001a): *Economía y economistas españoles: «Las críticas a la economía clásica»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 5.
- FUENTES QUINTANA, E. (2001b): *Economía y economistas españoles: «La modernización de los estudios de economía»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 6.
- FUENTES QUINTANA, E. (2001c): «Flores de Lemus en el Ministerio de Hacienda», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 165-268.
- FUENTES QUINTANA, E. (2001d): «Francisco Bernis: el tercer intérprete de la modernización de los estudios económicos en España», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 449-466.
- FUENTES QUINTANA, E. (2002): *Economía y economistas españoles: «La consolidación académica de la economía»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 7.
- FUENTES QUINTANA, E. (2004a): *Economía y economistas españoles: «La economía como profesión»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 8.
- FUENTES QUINTANA, E. (2004b): *Economía y economistas españoles: «Cronología, bibliografía e índices»*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Volumen 9.
- GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1987): «Creación de la cátedra de Economía Política en las universidades españolas a principios del siglo XIX», *Moneda y Crédito*, n. 180, pp. 71-83.
- GAY ARMENTEROS, J. C. (1999): *Javier de Burgos*, «Colección Biografías granadinas», Granada, Comares.
- GIL FERNÁNDEZ, L. (1997): *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos, 2ª edición.
- GIBERT, R. (1976): «Estudio preliminar», Ramallo Ortiz, J. A. [1976], pp. V-XXXV.

- GONZALEZ ENCISO, A. y MATÉS BARCO, J. M. (2006): *Historia Económica de España*, Barcelona, Ariel.
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1978): *Early Economic Thought in Spain (1177-1740)*, London, Allen and Unwin.
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1982a): *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Traducción de Carlos Rocha y revisión de Joaquín Sempere, «Crítica / Historia, 35», Barcelona, Crítica, Traducido del inglés de Grice-Hutchinson, M. [1978].
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1982b): «Las vicisitudes de un economista. Notas sobre la fundación de la primera cátedra de Comercio y Economía Política en Málaga (1818) y sobre el catedrático don Manuel María Gutiérrez», VV. AA. [1982], pp. 365-390.
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1990): *Aproximación al pensamiento económico en Andalucía: de Séneca a finales del siglo XVIII*, Málaga, Librería Ágora.
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1993): *Economic Thought in Spain. Selected Essays of Marjorie Grice-Hutchinson*, Edited and with introduction by Laurence S. Moss and Christopher K. Ryan, Aldershot, Edward Elgar Publishing Limited.
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1995a): *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Edición e introducción de Laurence S. Moss y Christopher Ryan, Traducción de Carlos Rodríguez Braun y María Blanco González, Traducido del inglés de Grice-Hutchinson, M. [1993].
- GRICE-HUTCHINSON, M. (1995b): «El concepto de Mercado en el pensamiento económico español antes de 1800», Grice-Hutchinson, M. [1995a], pp. 181-199.
- HOLLANDER, S. (2005): *Jean Baptiste Say and the classical canon in economics: the British connection in French classicism*, London, Routledge.
- KAGAN, R. L. (1981): *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos.
- KATES, S. (2009): *Say's law and the Keynesian: how macroeconomic theory last is Way*, Cheltenham, Edward Elgar.
- KRAUS, H. C. (2011): «Del cameralismo a la economía nacional. La tradición alemana de las ciencias política hasta el comienzo del siglo XX», *Historia* 396, vol. 1, n. 1, pp. 103-125.
- LAKATOS, I. (1978): *Philosophical Papers: «The Methodology of Scientific Research Programmes»*, Edited by John Worrall & Gregory Currie, Cambridge, Cambridge University Press, Volume I.
- LAKATOS, I. (1983): *La metodología de los programas de investigación científica*, «Alianza Universidad, 349», Editados por John Worrall y Gregory Currie, Traducción de Juan Carlos Zapatero, Madrid, Alianza, Traducido del inglés de Lakatos, I, [1978].
- LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1994): *History of economic thought*, Boston, Houghton Mifflin Company, 3<sup>rd</sup> edition.

- LANDRETH, H. & COLANDER, D. C. (1998): *Historia del pensamiento económico*, Traducción de Luisa Elena Ruiz Pulido, México, Compañía Editorial Continental, Traducido del inglés de Landreth, H. & Colander, D. C. [1994].
- LANZUELA MARINA, S. (1976): «Notas sobre la peculiar introducción sobre el pensamiento económico de Cantillon por un ilustrado valenciano: B. J. Danvila y Villarrasa», VV. AA. [1976], pp. 742-750.
- LAPRESA MOLINA, E. DE (1976): *Historia del Ilustres Colegio de Abogados de Granada*, Granada, Colegio de Abogados de Granada.
- LARSON, B. (1999): «Canard on Direct Exchange and Taxation: A Perspective on Cournot», *History of Political Economy*, vol. 31, n.1, pp. 109-131.
- LASARTE ÁLVAREZ, J. (1976): *Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen. Dos estudios*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- LASARTE ÁLVAREZ, J. (2000): «Adam Smith ante la Inquisición y la Academia de la Historia», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 239-268.
- LEBÓN FERNÁNDEZ C. (2001): «José Álvarez de Cienfuegos y Cobos (1894- 1959)», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 467-469.
- LLANO TORRES, A. y RUS RUFINO, S. (1997): *Historia del pensamiento filosófico y jurídico: la enseñanza de las disciplinas filosóficas en las Universidad española del siglo XIX y sus protagonistas*, León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León.
- LLOMBART ROSA, V. (2000a): «Campomanes, el economista de Carlos III», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 201-255.
- LLOMBART ROSA, V. (2000b): «El “Informe de Ley Agraria” de Jovellanos: núcleo analítico, programa de reformas y fuentes intelectuales», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 421-446.
- LLOMBART ROSA, V. (2000c): «Introducción: El pensamiento económico de la Ilustración en España», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 7-89.
- LLOMBART ROSA, V. y CERVERA FERRI, P. (2000): «Economistas valencianos de la Ilustración (1760-1800)», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 613-639.
- LLUCH MARTÍN, E. y ALMENAR PALAU, S. (1992): «Difusión e influencia de los economistas clásicos en España (1776-1868)», VV. AA. [1992], pp. 91-155.
- LLUCH MARTÍN, E. y ALMENAR PALAU, S. (2000): «Difusión e influencia de los economistas clásicos en España (1776-1870)», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 93-170.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (1995): *Liberalismo económico y reforma fiscal. La contribución directa de 1813*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (1996): «Reflexiones en torno a la “cuestión agraria” en un diario granadino de 1813» *Revista de Estudios regionales*, n. 45, pp. 235-252.

- LÓPEZ CASTELLANO, F. (1997a): «Pensamiento económico y deuda pública en las cortes de Cádiz» *Hacienda Pública Española*, n. 45, pp. 105-114.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (1997b): «Una tardía defensa de la reforma tributaria de 1785: las “cartas económicas” de Ramón María Cañedo» *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año n. 15, n. 2, pp. 295-317.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (2000): «La “lección de economía política sobre población” de Casimiro Orense», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 351-368.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (2004): «Debate académico y realidad social. Sobre la protección del Gobierno a la agricultura: el caso de Granada», *Revista de Estudios regionales*, n. 71, pp. 223-247.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (2006): «La enseñanza de la economía en la Universidad de Granada (1807-1936)», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, n. 25, pp. 379-400.
- LOPEZ CASTELLANO, F. (2009): «La réception de Say et son influence sur l’institutionnalisation de l’enseignement de l’économie en Espagne (1807-1856)», *Revue d’Histoire de Sciences Humaines*, 21, pp. 127-150.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (2010): «El buen samaritano no sabía economía política: de la primera ley de beneficencia al intervencionismo científico (1822-1920)», *Revista de la historia de la economía y de la empresa*, n. 4, pp. 21-45.
- LOWRY, S. T. (1987a): *The Archaeology of Economic Ideas: The Classical Greek Tradition*, Durham, Duke University Press.
- LOWRY, S. T. (1987b): *Pre-Classical Economic Thought: from the Greeks to the Scottish Enlightenment*, Boston, Kluwer Academic Publishers.
- LOWRY, S. T. (1987c): «The Greek Heritage in Economic Thought», Lowry, S. T. [1987b], pp. 7-30.
- LOWRY, S. T. (1992): *Perspectives on the History Economic Thought: «Perspectives on the Administrative Tradition: From Antiquity to the Twentieth Century»*, Aldershot, Edward Elgar Publishing Limited, Volume VII.
- LOWRY, S. T. (1998): «The Economic and Jurisprudential Ideas of the Ancient Greeks: Our Heritage from Hellenic Thought», Lowry, S. T. & Gordon B. [1998], pp. 11-38.
- LOWRY, S. T. & GORDON B. (1998): *Ancient and medieval economic ideas and concepts of social justice*, Leiden, Brill.
- LOZANO, J. y CHAMOCHO, M. A. (2012): *Sobre un hito jurídico. La Constitución de 1812. Reflexiones actuales, estados de la cuestión, Debates historiográficos*, Jaén, Universidad de Jaén.
- LUNGHINI, G. (1978): «Pensiero economico classico», Carmagnani, M. e Vercelli, A. [1978], pp. 509-526.

- LUNGHINI, G. (1989): *El pensamiento económico clásico*, «Colección El mundo Contemporáneo - Serie Economía e Historia, 9», Traducido al castellano por Jaime Riera R. y Luis Ángel Fernández, Vilassar de Mar (Barcelona), Oikos-Tau, Traducción del italiano de Lunghini, G. [1978].
- MANJÓN-CABEZA SÁNCHEZ, A. (1995): *Guía de la prensa de Granada y provincia (1706-1989): Hemeroteca del Museo de la Casa de los Tiros: catálogo general y análisis de publicaciones*, Granada, Manjón-Cabeza Sánchez, Antonio José, 2 volúmenes.
- MARTÍN MARTÍN, V. (2000): «El comercio exterior de granos: una incoherencia en el pensamiento económico de Jovellanos», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 483-485.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1984): *Pensamiento económico español sobre la población*, Madrid, Pirámide.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1986): «El contenido de las Lecciones de Comercio en la segunda mitad del siglo XVIII y su estudio en la Universidad española», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, n. 10, pp. 197-206.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989a): «La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad Española 1776-1857», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año n.7, n. 2 suplemento, pp. 89-92.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989b): «La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad Española 1784-1857», Valle Santoro, Marqués de [1989], pp. IX-CCXXXIV.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1994): *Discurso de Apertura de la Universidad de Granada del curso académico 1994-1995: «Cinco grandes economistas andaluces ante el comercio internacional»*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2000): «La enseñanza de la economía en España hasta la Ley Moyano», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 593-619.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2001a): «Flores de Lemus y la nueva economía política española del siglo XX», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 155-164.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2001b): «Gabriel Franco, un economista en el exilio de 39», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 431-447.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2010): *Economistas académicos del exilio republicano español de 1939*, Granada, Tleo.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (2011): «Los estudios de Economía en España: la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Sevilla, 1807-1936», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, n. 30, pp. 145-165.
- MARTÍN Y MARTÍN, C. (1980): «Afianzamiento y despliegue del sistema liberal», Tuñón de Lara, A. [1980], pp. 25-50.



- MONTALVO RODRÍGUEZ, M. (1997): *Conocimiento económico y metodología*, Valencia. Tirant lo Blanch.
- MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA Y ORTEGA, M. A. (1983): *Evolución del Pensamiento Económico. Exposición sencilla y sistemática de las principales soluciones que el hombre ha ido dando, a lo largo de la historia, al problema económico*, Madrid, Espasa-Calpe.
- MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA Y ORTEGA, M. A. (2011): «Técnica y crematística en Aristóteles», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XIV, n. 2, pp. 69-88.
- MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA Y ORTEGA, M. A. y CRESPO, R. F. (2011): «Aristóteles y el pensamiento económico: una introducción», *Revista Empresa y Humanismo, Económicas*, vol. XIV n. 2, pp. 5-9.
- MATEO DEL PERAL, D. (1978): «Sobre Ramón de Salas y la incorporación de la “Economía civil” a la enseñanza universitaria», *Investigaciones Económicas*, n. 6, pp. 167-190.
- MATÉS BARCO, J. M. (2008): «Empresas, sociedades y servicios públicos: del Estado prestador al Estado regulador», *Empresa y Humanismo*, XI-1, pp. 187-230.
- MATÉS BARCO, J. M. (2012a): «León Manuel Moreno Manzano», Urquijo, M. y Agirreazkuenaga, J [2012], pp. 205-209.
- MATÉS BARCO, J. M. (2012b): «Los parlamentarios americanos y la Constitución de 1812», Lozano, J. y Chamocho, M. A. [2012] pp. 59-75.
- MAURI ÁLVAREZ, M. (2010): «Técnica y crematística en Aristóteles», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XIII, n. 1, pp. 19-34.
- MENUDO PACHÓN, J. M. y O'KEAN ALONSO, J. M. (2005): «La recepción de la obra de Jean-Baptiste Say en España: la teoría económica del empresario». *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año n. 23, n. 1, pp. 117-142.
- MOGGRIDGE, D. E. (1990): *Perspectives on the History Economic Thought: «Classicals, Marxians and Neo-Classicals»*, Aldershot, Edward Elgar Publishing Limited, Volume III.
- NAREDO J. M. (1996): *La economía en evolución. Historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Madrid, Siglo veintiuno de España, 2ª edición, corregida y actualizada.
- NAVARRO HINOJOSA, R. (1983): «La Universidad de Sevilla durante el Trienio constitucional: innovaciones en las cátedras de segunda enseñanza», *Historia de la educación. Revista interuniversitarias*, n. 2, pp. 39-47.
- NAVARRO HINOJOSA, R. (1991): *La universidad de Sevilla de 1824 a 1845: organización y curriculum*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

- NJENGA, G. N. (2012): «Family, economics and nation: An Aristotelian perspective», *Revista empresa y humanismo*, vol. XV, n. 1, pp. 63-100.
- NÚÑEZ ROMERO BALMAS, G. (1981): «La introducción de la Economía política en España hasta 1870», *Anuario de historia contemporánea*, n. 8, pp. 287-311.
- NÚÑEZ ROMERO BALMAS, G. (1982): «Liberalismo y desarrollo en España. El programa reformador a mediados del siglo XIX», *Revista de historia contemporánea*, n. 1, pp. 227-240.
- NÚÑEZ ROMERO BALMAS, G. (1982): «Crucismo liberal y Economía política en España bajo la Unión Liberal», *Anuario de historia contemporánea*, n. 9, pp. 187-214.
- NÚÑEZ ROMERO BALMAS, G. (1985): *La Economía política en el pensamiento de los reformadores españoles (1856-1864)*, Granada, Universidad de Granada.
- OHRENSTEIN, R. A. (1998): «Talmud and Talmudic Tradition: A socio-Economic», Lowry, S. T. & Gordon B. [1998], pp. 209-268.
- PALAU Y DULCET, A. (1948-1977): *Manual del librero hispanoamericano: bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos: con el valor comercial de los impresos descritos*, Barcelona, Librería Palau, 2ª edición corregida y aumentada por el autor, 28 volúmenes.
- PALOMEQUE TORRES, A. (1979): *La Universidad de Barcelona desde el Plan Vidal de 1845 a la Ley Moyano de 1857*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona.
- PEIRÓ MARTÍN, I y PASAMAR ALZUIRA, G. (2002): *Diccionario Akal de Historiadores españoles contemporáneos*, Madrid, Ediciones Akal, S. A.
- PERDICES DE BLAS, L. (2000): «“La riqueza de las naciones” y los economistas españoles», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 269-303.
- PERDICES DE BLAS, L. (2003): *Historia del pensamiento Económico*, «Economía. Serie: Historia Económica, 1», Madrid, Síntesis.
- PERDICES DE BLAS, L. (2009): *Diccionario de historia del pensamiento económico: economistas, escuelas y corrientes de pensamiento económico*, Madrid, Ecobook-Editorial del Economista.
- PERPIÑÁ I GRAU, R. (2001): «Zumalacárregui (1879-1959). Del equilibrio económico estático a la econometría», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 273-318.
- PESET REIG, M. (2000): *Historia de la Universidad de Valencia. Volumen III: la universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universidad de Valencia.
- PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R. (2011): *La Facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid, Dykinson.
- PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1986): *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, Labor, 2ª edición.
- RAMALLO ORTIZ, J. A. (1976): *Catálogo de profesores de la Universidad de Granada (1845-1935)*, Granada, Román.

- RAVIER, A. O. (2012): *Lecturas de Historia del Pensamiento Económico*, Madrid, Unión Editorial.
- REEDER, J. (1998): «Estudio preliminar», Smith, A. [1998], pp. 9-38.
- RIDDER-SYMOENS, H. DE (1996): *A History of the University in Europe: «Universities in Early Modern Europe (1500-1800)»*, Cambridge, Cambridge University Press, Volume II.
- RODRÍGUEZ BRAUN, C. (1994): «Estudio preliminar», Smith, A. [1994], pp. 7-30.
- RODRÍGUEZ BRAUN, C. (1997): «Estudio preliminar», Smith, A. [1997], pp. 7-40.
- RODRÍGUEZ BRAUN, C. (2011): «Estudio preliminar», Smith, A. [2011], pp. 9-33.
- RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, S. (1979): *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII: ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés*, «Acta salmanticense. Historia de la Universidad, n. ° 30» Salamanca, Universidad de Salamanca.
- ROMÁN COLLADO, R. (2003): *La Escuela Economista Española*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz-Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- RONCAGLIA, A. y SÁNCHEZ HORMIGO, A. (2011): *Economistas clásicos*, «Economía. Serie: Historia del pensamiento económico, 4», Madrid, Síntesis.
- ROTHBARD, M. N. (1995): *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought, Cheltenham & Vermont, Edward Elgar Publishing Limited, 2 tomes*.
- ROTHBARD, M. N. (1999): *Historia del pensamiento económico: «El Pensamiento Económico hasta Adam Smith»*, Traducción de Federico Basáñez y Ramón Imaz, Prologo de José Huerta de Soto, «Clásicos de la Libertad», Madrid, Unión Editorial, Volumen I, Traducido del inglés de Rothbard, M. N. [1995].
- ROTHBARD, M. N. (2000): *Historia del pensamiento económico: «La Economía Clásica»*, Traducción de Ramón Imaz, «Clásicos de la Libertad», Madrid, Unión Editorial, Volumen II, Traducido del inglés de Rothbard, M. N. [1995].
- SALCINES CRISTAL, J. V. y BARRO, E. (2011): *Historia del pensamiento económico: de grecia al Marginalismo*, Oleiros, Escuela de Finanzas.
- SÁNCHEZ HORMIGO, A., MALO GUILLÉN, J. L. y BLANCO DOMINGO, L. (2003): *La cátedra de Economía Civil y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigo del País (1784-1846)*, Zaragoza, Real y Excma. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País e Ibercaja.
- SANTIAGO, M. DE (2001): «Ramón Carande. La biografía de un hombre polifacético», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 491-517.
- SCHMIDT-BIGGEMANN, W. (1996): «New structures of knowledge», Ridder-Symoens, H. de [1996], pp. 489-530.
- SCHWARTZ GIRÓN, P. (2000): «La recepción inicial de “La riqueza de las naciones” en España», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 171-238.

- SEBASTIÁN HERRADOR, M. (1982): «El pensamiento económico de Sancho de Moncada: Sus ideas tributarias», VV. AA. [1982], pp. 731-763.
- SERRANO SANZ, J. M. (2001): «El “curriculum vitae” y la obra de don Antonio Flores de Lemus», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 45-66.
- SIMÓN DÍAZ, J. (1992): *Historia del Colegio imperial de Madrid: del estudio de la villa al instituto de San Isidro: años 1346-1955*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2ª edición.
- SMITH, R. S. (2000): «El pensamiento económico inglés en España (1776-1848)», Fuentes Quintana [2000c], pp. 305-338.
- SOUBEYROUX, J. (1995): «El Real Seminario de Nobles de Madrid y la formación de las elites en el siglo XVIII», *Bulletin hispanique*, Volumen 97, n. 1, pp. 201-212.
- STEINER, P. (1996): «L’Economie politique comme science de la modernité», en Say, J. B. [1996], pp. 9-46.
- STEINER, P. (1998): «The structure of Say’s economic writings», *The European Journal of the History of Economic Thought*, Volumen 5, n. 2, pp. 227-249.
- STEWART, D. (1998): «Relación de la vida y escritos de Adam Smith», Smith, A. [1998], pp. 227-314.
- STARK, W. (1944): *The History of Economics in its relation to social development*, London, Kegan Paul, Trench, Trubner & Co., Ltd.
- TEDDE DE LORCA, P. (1988): *El Banco de San Carlos*, Madrid, Alianza.
- TEDDE DE LORCA, P. (2000): «Comercio, dinero y banca en los escritos de Cabarrús», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 487-528.
- TORREJÓN CHAVES, J. (2006): «El comercio exterior y las políticas proteccionistas», Gonzalez Enciso, A. y Matés Barco, J. M. [2006], pp.275-313
- TUÑÓN DE LARA, A. (1980): *Historia de España*, Barcelona, Labor, Tomo VIII.
- TRINCADO AZNAR, E. (2009): «Teorías del valor y la función empresarial», *Investigaciones de Historia Económica*, n. 19, pp. 11-38.
- URQUIJO, M. y AGIRREAZKUENAGA, J. (2012): *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*, Madrid, Congreso de los Diputados, vol. 2.
- USOZ OTAL, J. (2000) «El pensamiento económico de la Ilustración aragonesa», Fuentes Quintana, E. [2000a], pp. 583-606.
- VALCARCE, A. (2010): «El utilitarismo y la teoría moral de Adam Smith», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XIII, n. 2, pp. 269-296.
- VARELA PARACHE, M (2001): «Enseñanza y aplicación de la ciencia económica: el profesor Zumalacárregui», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 319-344.
- VELARDE FUERTES, J. (2000): «La economía en el Ateneo», Fuentes Quintana, E. [2000c], pp. 557-567.
- VELARDE FUERTES, J. (2001a): «El legado de Flores de Lemus», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 67-96.

- VELARDE FUERTES, J. (2001b): «Las cuatro escuelas de Flores de Lemus», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 269-272.
- VELARDE FUERTES, J. (2001c): «Antonio Flores de Lemus: una revisión veinte años después», Fuentes Quintana, E. [2001b], pp. 97-154.
- VELASCO PÉREZ, R. (1990): *Pensamiento económico en Andalucía (1800-1850), economía política, librecambismo y proteccionismo*, Málaga, Librería Ágora.
- VILAR BERROGAIN, J. (1999): «Sancho de Moncada, economista», Fuentes Quintana, E. [1999c], pp. 545-580.
- VIÑES MILLET, C. (1995): *Figuras granadinas*, Granada, Sierra Nevada 95.
- VV. AA. (1976): *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano. Tomo III*, Valencia, Universidad de Valencia.
- VV. AA. (1982): *Homenaje a Lucas Beltrán*, Madrid, Moneda y Crédito.
- VV. AA. (1986): *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez: «Estudios teológicos, filosóficos y socio-económicos»*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Tomo IV.
- VV. AA. (1992): *Actas do Encontro Ibérico sobre História do Pensamento Económico*, Lisboa, CISEP.
- VV. AA. (2001): *Actas del VII Congreso Nacional de la Asociación de Historia Económica*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- VV. AA. (2003): *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea. Tomo IV*, Córdoba, CajaSur.
- VV. AA. (2005): *Actas del IV Encuentro Ibérico de Historia del Pensamiento económico*, Lisboa, Universidade Técnica de Lisboa.
- VV. AA. (2007): *Actas del V Encuentro Ibérico de Historia del Pensamiento económico*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- VV. AA. (2011): *Actas del VII Encuentro Ibérico de Historia del Pensamiento económico*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- WALKER, D. A. (1989): *Perspectives on the History Economic Thought: «Classical and Neoclassical Economic Thought»*, Aldershot, Edward Elgar Publishing Limited, Volume I.
- YÑIGUEZ OVANDO, R. (1982): *Orígenes de los Estudios de Economía y Hacienda en la Universidad de Sevilla (1807-1918)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla. Delegación de Educación.



## **APÉNDICES**





**APÉNDICE I****Relación cronológica de la obra de D. José Vicente Alonso y Montejo****1797**

1. Poesía en el periódico «El mensajero económico y erudito de Granada»<sup>1</sup>

**1800**

2. Poema titulado *El himeneo feliz* en honor del matrimonio que contrajo el Ilmo. Sr. D. José María Puig Samper, caballero pensionado de la Real Orden Española de Carlos III, del Consejo de Su Majestad, presidente de la Chancillería e individuo de la Sociedad Económica de Amigos del país, con la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Rafaela Aguirre y Rosales. Escrita en Granada con licencia en la imprenta Moreno. Consta de 3 hojas de prólogo y 18 páginas, 21 cm. Texto de Ovidio. Dedicatoria firmada por José Alonso en Granada, a 26 de octubre de 1800. Texto en endecasílabo<sup>2</sup>.

**1801**

3. Obra de teatro manicurista titulada Astarbé. Traducción del francés de la tragedia del mismo nombre de Colardeau. En octavo y 51 páginas. Existe otra copia manuscrita datada en 1817<sup>3</sup>.

**1807**

4. *La cría del cáñamo en la Vega de Granada y sus partidos, el estado progresivo de aumento y prosperidad desde 1780 a 1798, las causas de su decadencia posterior, y los medios de volverle su antiguo esplendor*. Memoria presentada al Almirantazgo por D. José Vicente Alonso y D. Joaquín Teba, oficial tercero del cuerpo ministerial de la Carraca. Se volvió a presentar en 1820, pero esta vez a las Cortes<sup>4</sup>.

**1810**

5. Informe de la Universidad: *Respuesta de la Universidad de Granada a la Consulta al País realizada por el Decreto de 22 de mayo de 1809 por la Junta Central*. Manuscrito que firmaban D. José Vicente Alonso y D. Antonio Romero Prieto Moreno<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casa de los Tiros*, «El mensajero económico y erudito de Granada» (1796-1797), n. 33; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 20-21.

<sup>2</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 73 y 82-83; AGUILAR PIÑAL, F. (1981), p.162.

<sup>3</sup> *Biblioteca Nacional de España*. Sección de manuscritos; *Biblioteca del Instituto de Teatro de Barcelona*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 35, 45 y 100-102; AGUILAR PIÑAL, F. (1981), p. 162.

<sup>4</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 30.

<sup>5</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp.592-593; MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 453; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 25.

### 1814

6. *Breve descripción de los festejos y obsequios que la muy noble y muy leal ciudad de Granada en los días del señor D. Fernando VII.* La escribió el Dr. D. José Alonso. De orden superior. En la imprenta de D. Francisco Gómez Espinosa, placeta de las monjas de Sancti Espiritu. Año 1814. En octavo, 16 páginas en prosa<sup>6</sup>.

### 1817

7. *Pancho y Mendrugo.* Parodia de Orestes de Alfieri manuscrita. En cuarto, 18 páginas. Existe una copia impresa en Valencia por José Gimeno en 1823 y otra copia manuscrita de 1852<sup>7</sup>.

### 1818

8. *El celoso corregidor.* Zarzuela bufa con música de D. Francisco García Valladar<sup>8</sup>.

### 1819

9. *Carlos y Carolina, o Los esposos perseguidos.* Comedia en cinco actos que es traducción en prosa del francés manuscrita. 71 páginas. Existen dos copias más, una de 1826 y otra sin fecha<sup>9</sup>.
10. *Paráfrasis del himno Te Deum Laudamus.* Idea con que la muy noble y muy leal ciudad de Granada adornó la plaza y la estación en la solemnidad del Santísimo Sacramento de la Eucaristía en este año de 1819, siendo comisarios los señores D. Luis de Mérida, veinticuatro y D. José Moreno Bravo, jurado. Por el Dr. D. José Vicente Alonso, del gremio y claustro de esta Universidad, abogado de la Real Chancillería, relator de la misma, individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País, de esta ciudad y de la Real Academia Latina Matritense, etc., etc. En la imprenta de D. Juan María Puchol, calle de la Colcha. En cuarto, 28 páginas en prosa, con dedicatoria del autor al Ayuntamiento de Granada<sup>10</sup>.

### 1820

11. *El Exorcista.* Imprenta Nacional del Ejército. En octavo, 7 páginas. Periódico que dirigió y en el cual rechazó las acusaciones que el hizo *El Duende*<sup>11</sup>.
12. *Canciones patrióticas.* Letras del poeta D. José Vicente Alonso Montejo<sup>12</sup>.

---

<sup>6</sup> *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 35-36; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C. (1986), p. 25.

<sup>7</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 23, 91-100 y 125-126.

<sup>8</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 109.

<sup>9</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 103-107 y 127-128.

<sup>10</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 35 y 48; PALAU Y DULCET, A. (1948-1975), p. 234.

<sup>11</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 29; GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. Y VIÑES MILLET, C. (1986), pp. 75 y 161; MANJÓN CABEZA SÁNCHEZ, A. (1995), v.2, p. 53.

<sup>12</sup> GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. Y VIÑES MILLET, C. (1986), pp. 60-62.

**1821**

13. Informe de la universidad: *Código Penal*. Manuscrito que firmaban los Dres. D. José Vicente Alonso, D. Joaquín Luque, D. José María Ruano y D. Agustín José García<sup>13</sup>.
14. Informe de la universidad: *Código de Procedimiento Criminal*. Manuscrito que firmaban los Dres. Alonso, Ruano menor, Jimeno y Moreno<sup>14</sup>.

**1822**

15. Informe de la universidad: *Respuestas a las 24 preguntas de la circular de la Dirección General de Estudios sobre la adaptación al nuevo plan de estudios*. Manuscrito que firmaban los Dres. Alonso, Viedma, Figueroa Ruano menor, Sierra mayor, Ruano mayor, García, Rada y Ruiz de la Vega<sup>15</sup>.
16. Informe de la universidad: *Proyecto de reglamento gubernativo, literario y económico*, que presenta al claustro los Sres. Doctores y catedráticos de esta Universidad la comisión que suscribe, informando sobre la pregunta 24ª de la circular de la Dirección General de Estudios, que dice: y como al nuevo establecimiento que ha de plantearse, bien sea de segunda ó tercera enseñanza, es preciso darle un reglamento que la dirija y gobierne tanto en la parte literaria como en la administrativa, gubernativa y económica. ¿Cuál es el que se debe formar?. Granada 1822. Imprenta de d. Nicolás Moreno. En Cuarto, VI y 30 páginas. Firmado por José Vicente Alonso, Juan García Figueroa, Miguel de Reyes, Miguel Tortosa, Lorenzo Ruano, Manuel León Moreno, José María Ruano, Juan María Sierra, Juan de Dios Rada, Agustín García y José María de la Escalera<sup>16</sup>.
17. *Oración pronunciada el día 17 de octubre de 1822 en la Universidad Literaria de Granada en el acto de recibir los grados de maestro en Artes, y de Doctor en leyes el ilustre ciudadano General Don Rafael de Riego*, por el doctor D. José Vicente Alonso. Granada: Imprenta del ciudadano Benavides. Año de 1822. En cuarto, una hoja preliminar y 8 páginas<sup>17</sup>.

**1823**

18. *Ciudadanos* (Sobre sus relaciones con la llamada Regencia de Urgel). Granada 1823. En cuarto y 2 páginas<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 72-89 y Legajo 1868; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(10); MONTELLS y NADAL, F. (1870), pp. 468-483; SAINZ CANTERO, J. A. (1967), pp. 511-538.

<sup>14</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 108-109; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(10).

<sup>15</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1421, pp. 98-102 y Legajo. 1868; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(10); SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 51-52.

<sup>16</sup> *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 1868; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 51-52; GIBERT, R. (1976), pp. XV-XVI.

<sup>17</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 52.

<sup>18</sup> PALAU Y DULCET, A. (1948-1975) p. 238.

### 1827

19. *La vida y pasión de Cristo reproducida en la Eucaristía*. Pensamiento con que se adornó la carrera del Santísimo Corpus Christi en el año de 1827, siendo comisarios los señores D. José Marín, veinticuatro y D. José Moreno Bravo, jurado del muy ilustre Ayuntamiento de Granada. Por el Dr. D. José Vicente Alonso. En la imprenta de D. Francisco Benavides, plaza de Vivarrambra, Granada. En cuarto, 23 páginas en prosa y 1 hoja plegada en verso<sup>19</sup>.

### 1829

20. Soneto titulado: *La Ninfa del Genil. Epicedio*. En la muerte de nuestra augusta Soberana Doña María Josefa de Saxonia, Reyna amada de las Españas, ocurrida a las dos y cinco minutos de la madrugada del día 17 de mayo de 1829. Lo escribía su muy sumiso vasallo José Vicente Alonso. Granada: Imprenta de Sáez. En cuarto, 4 páginas sin paginación<sup>20</sup>.
21. *División del territorio de las nueve supuestas provincias de su jurisdicción en Partidos Judiciales y Distritos Municipales*. Manuscrito<sup>21</sup>.

### 1830

22. *Descripción de los adornos, jeroglíficos y poesías con que se decoró la carrera de la solemne procesión del Santísimo Corpus Chistri el día 10 de junio de 1830*, siendo comisarios de esta función los señores D. José Marín, veinticuatro y D. Benito Tello y Albornoz, jurado, quienes le dedican al Excelentísimo Ayuntamiento de Granada. Impreso con superior permiso en la oficina de D. Nicolás Moreno y Compañía. En cuarto, 12 páginas. Texto en prosa y en verso<sup>22</sup>.
23. Dentro del folleto *Exposición de las funciones con que el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada solemnizó el agosto enlace del Rey N.S. con la Serenísima Señora Princesa Doña María Cristina de Borbón*. Granada: Imprenta de Francisco Benavides, 1830. En cuarto, 23 páginas. Alonso inserta cuatro sonetos y un verso. Los Sonetos se titulaban: *La Ninfa del Genil, El Himeneo, España e Italia y Vi tu función, ilustre Ayuntamiento*. El verso lo tituló *Himno*<sup>23</sup>.
24. *Arreglo de la división del territorio de la Chancillería de Granada en Partidos Judiciales y Distritos Municipales*. Manuscrito<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 35 y 48-49; PALAU y DULCET, A. (1948-1975) p. 234

<sup>20</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 68 y 74.

<sup>21</sup> *Biblioteca Nacional de España*, sección de manuscritos; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(10).

<sup>22</sup> Saz Sánchez, A. (1930), pp. 35 y 49-50.

<sup>23</sup> Saz Sánchez, A. (1930), pp. 68-69, 74 y 80.

<sup>24</sup> *Biblioteca Nacional de España*, sección de manuscritos; *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, «Relación de los Méritos, Grados y ejercicios literarios del Doctor D. José Vicente Alonso», B/18/34(10).

**1831**

25. *La loa del Sacro Monte*. Cumplimiento con que los alumnos del Colegio del *Sacro Monte* de Granada cursantes de filosofía dieron gracias al fin del curso a su catedrático el Sr. D. José Alcántara y al rector, el Sr. D. José Salazar, en 23 de junio de 1831. Escrito por José Alonso. El manuscrito que se presentó para licencia tenía 7 páginas<sup>25</sup>.

**1833**

26. *Oda en elogio del Excelentísimo Sr. Marqués de las Amarillas*. Granada, 1833<sup>26</sup>.  
 27. *Elogio a la Compañía de Bomberos de esta ciudad*, 1833<sup>27</sup>.  
 28. Informe de la universidad: *Respuesta acerca de las dos cuestiones relativas a la rebaja que debía hacerse en la carrera de Leyes*. Manuscrito firmado por los Sres. D. Julián Herrera, y los Dres. D. José Vicente Alonso, D. Julián García Valenzuela y D. José Bermúdez de Castro<sup>28</sup>.

**1834**

29. *Manifiesto de las diversiones y desahogos públicos con que la M. N. y M. L. ciudad de Granada solemnizó la augusta proclamación de la señora reina Doña Isabel Segunda de Borbón en los días 3, 4 y 5 de febrero de 1834*. Redactado por orden de su ayuntamiento por el Dr. D. José Vicente Alonso. Granada: Imprenta Benavides. Febrero de 1834. En cuarto, 27 páginas. Texto en prosa. Que incluye las poesías de las pancartas que adornaban el Ayuntamiento y otros edificios públicos. La mayoría eran de nuestro personaje. Así, el Soneto que adornaba el parque de Bomberos fuese el elogio que Alonso les dedicó el año anterior<sup>29</sup>.

**1838**

30. *Resumen de preguntas y respuestas de Economía Política, según la doctrina del ciudadano Say arreglada provisionalmente, con indicación de sus principales cuestiones, por el catedrático de esta asignatura en la Universidad literaria de esta ciudad*. D. J. V. A. Granada: Imprenta Benavides, mayo de 1838. 45 páginas<sup>30</sup>.

**1839**

31. *Estrofa que por los progresos y rectificación del sistema adoptado para el presidio peninsular de Granada por el ilustre Sr. Jefe político D. José María Cambronero le dedica el doctor José Vicente Alonso*. Granada: Imprenta de Benavides, abril de 1839. En cuarto, 12 páginas<sup>31</sup>.

<sup>25</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 74-75 y 84-86.

<sup>26</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 69-70.

<sup>27</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 74 y 83-84.

<sup>28</sup> MONTELLS Y NADAL, F. (1870), p. 512; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 50-51.

<sup>29</sup> *Biblioteca General de la Universidad de Granada*; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 36 y 47-48.

<sup>30</sup> VELASCO PÉREZ, R. (1990), pp. 52-53.

<sup>31</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 71.

32. Estrofa leída en el *Acto público de distribución de premios con que la universidad literaria de Granada celebró los faustos acontecimientos del Norte, precursores de la pacificación general de la Península*, en 21 de septiembre de 1839. Granada: Imprenta de D. J. M. Puchol, 1839. En cuarto, 23 páginas<sup>32</sup>.
33. Estrofas publicadas en *Descripción del aniversario, los días 24, 25 y 26 de mayo del corriente año de 1839 por el Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional, en honor y memoria de la ilustre hija de Granada doña Mariana Pineda y demás víctimas sacrificadas por el despotismo*. Granada: Imprenta de Benavides, junio de 1839. En cuarto, 46 páginas<sup>33</sup>.
- Durante este año colaboró asiduamente con el periódico «*La Alhambra*»<sup>34</sup>, en concreto en los siguientes números:
34. En el N.º. 1 de 21 de abril de 1839 del volumen I, publicó la fantasía titulada: *La consumación de los siglos contraída al globo terráqueo*. Traducción del italiano<sup>35</sup>.
35. En el N.º. 2 de 28 de abril de 1839 del volumen I, publicó dos poesías: Un epigrama titulado: *A Colasa*<sup>36</sup> y una letrilla titulada: *La morada del amor*<sup>37</sup>.
36. En el N.º. 4 de 7 de julio de 1839 del volumen II, publicó el cuento titulado: *El ruego hipócrita*<sup>38</sup>.
37. El N.º. 5 de 14 de julio de 1839 del volumen II, publicó la letrilla titulada: *Llora Julia la ausencia de Clelio*<sup>39</sup>.
38. El N.º. 6 de 21 de julio, el N.º. 8 de 4 de agosto y el N.º. 11 de 25 de agosto de 1839 del volumen II, publicaron los artículos que conformaron un trabajo sobre la agricultura granadina, titulados: el 1º *Agricultura. Fecundidad de la vega de Granada en la producción de hilazas de sobresaliente calidad. Estado que tenía en el año de 1780. Aumento y prosperidad á que llegó en los 20 años sucesivos. Medios sensibles y eficaces que animaron la producción, decadencia á que vino en el año de 1806, y causas que la produjeron. Medios de volverla á su antiguo esplendor en este ramo*; el 2º *Agricultura. Prosperidad de la vega de Granada* y el 3º *Prosperidad de la vega de Granada. Cñamos*<sup>40</sup>.
39. El N.º. 13 de 8 de septiembre de 1839 del volumen II, publicó la letrilla titulada: *A un poeta muy enamorado, y muy pobre*<sup>41</sup>.
40. El N.º. 14 de 15 de septiembre de 1839 del volumen II, publicó una letrilla satírica sin título<sup>42</sup>.
41. El N.º. 19 de 20 de octubre de 1839 del volumen II, publicó la letrilla satírica titulada: *A Marfisa*<sup>43</sup>.

---

<sup>32</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 41 y 71-72.

<sup>33</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 72.

<sup>34</sup> *Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casa de los Tiros*, «*La Alhambra*» (1839-1843).

<sup>35</sup> Reproducido por CUETO, L. A. (1875), p. 671; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 45 y 68.

<sup>36</sup> Reproducido por CUETO, L. A. (1875), p. 670; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 68 y 80-81.

<sup>37</sup> Reproducido por CUETO, L. A. (1875), pp. 670-671; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 68 y 81.

<sup>38</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 74 y 81-82.

<sup>39</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 70 y 81.

<sup>40</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 53 y 59-64.

<sup>41</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 70 y 81.

<sup>42</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 70 y 81.

<sup>43</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 71 y 81.

### 1840

- Durante este año colaboró en varios números del «*Manual Tecnológico*»<sup>44</sup>, periódico granadino semanal de industria, artes y oficios, en concreto en los siguientes números:
42. En el N<sup>o</sup>. 7 del lunes 6 de enero de 1840, publicó un soneto titulado: *A Mariana Pineda*<sup>45</sup>.
  43. En el N<sup>o</sup>. 20 del lunes 31 de agosto de 1840, publicó la composición poética titulada: *España Muerta. Capricho*<sup>46</sup>.
  44. En el N<sup>o</sup>. 24 del lunes 28 de septiembre de 1840, publicó una letrilla titulada: *Mi burra*<sup>47</sup>.
  45. En el N<sup>o</sup>. 22 de 30 de agosto de 1840 del volumen III del periódico «*La Alhambra*», publicó una letrilla sin título<sup>48</sup>.
  46. Discurso inaugural de la apertura de estudios de la Universidad Literaria de Granada para el curso académico 1840-1841, titulado *Elogio a la Filosofía*, que pronunció el 19 de octubre de 1840. Granada: Imprenta de D. J. Puchol. En cuarto, dos hojas preliminares y 24 páginas. Discurso del doctor D. José Vicente Alonso. Poesía del doctor D. Juan de Dios de la Rada<sup>49</sup>.

### 1841

47. Dentro de *Patria y Religión*. Idea con la que el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Granada adornó la plaza de la Constitución y la estación por donde debía pasar la solemne procesión del Santísimo Corpus Christi en este año de 1841. Granada: Imprenta Benavides, junio de 1841. Publicó una oda y un cuarteto<sup>50</sup>.

### Sin fecha

Además de las obras citadas, también existen un conjunto de obras sin datación que recogemos a continuación:

48. *Carlos o La Condesa de Guiri*. Comedia en prosa manuscrita de Voltaire. Traducida del francés. En cuarto, 23 páginas<sup>51</sup>.
49. *El amor y la lealtad*. Paso con música y baile para celebrar el casamiento del rey Fernando VII y la princesa doña Isabel de Braganza<sup>52</sup>.
50. *La horrible venganza*. Poema en 67 octavas<sup>53</sup>.

<sup>44</sup> Biblioteca-Archivo-Hemeroteca Casa de los Tiros, «Manual Tecnológico» (1840).

<sup>45</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 42 y 69.

<sup>46</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 42 y 73.

<sup>47</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 42 y 71.

<sup>48</sup> No citada ni por Cueto ni por Saz.

<sup>49</sup> Biblioteca General de la Universidad de Granada; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 42,52-53 y54-59; GIBERT, R. (1976), p. XX.

<sup>50</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 42, 70 y 75.

<sup>51</sup> Biblioteca Nacional de España, sección de manuscritos; AGUILAR PIÑAL, F. (1981), p. 162.

<sup>52</sup> SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 109.

<sup>53</sup> CUETO, L. A. (1869), p. CXCIX; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 73 y 83.

51. *Los besos de Juan Segundo*. Traducción<sup>54</sup>.

52. *The Country Church Yard*. Traducción en tercetos de la famosa elegía inglesa de Gray<sup>55</sup>.

Obras poéticas publicadas por Cueto<sup>56</sup>:

#### SONETOS

53. *El amor desagradecido*.

54. *La triste imaginación*.

55. *La Audiencia del Amor*.

56. *El poder del tiempo*.

57. *EL rigor*.

58. *A Lucrecia*.

59. *La respuesta del amor*.

60. *La Memoria*.

61. *A Tirsa indiferente*.

62. *La comparación*.

63. *La mudanza*.

64. *La moderación de los deseos*.

65. *Imprecación a la muerte*.

66. *El juramento inútil*.

67. *El desengaño*.

68. *La tenacidad*.

69. *El abatimiento*

70. *EL juramento quebrantado*.

71. *Ejemplo de amor que nadie ha imitado*.

#### CANTINELAS

72. *La apariencia*.

73. *La tortolilla*.

74. *El retrato*.

75. *La respuesta sencilla*.

76. *El interés y el amor*.

#### ODAS

77. *En los días de Tirsa*.

78. *La memoria de Tirsa en la ausencia*.

79. *A la muerte de Licori*.

80. *A la salud*.

81. *Al Excmo. Sr. Conde Montijo en los días del Rey D. Fernando VII*<sup>57</sup>.

82. *El placer inocente*.

---

<sup>54</sup> Citado por Cueto. SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 74.

<sup>55</sup> Citado por Cueto. SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 74.

<sup>56</sup> CUETO, L. A. (1875), pp. 664-670; SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), pp. 65-68.

<sup>57</sup> Fue impresa por Alonso con el título: *Al Excmo. Sr. Conde de Montijo, Capitán General del Reino y Costa de Granada, en la magnífica función que dispuso para celebrar el cumpleaños de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII*. Granada: Imprenta Real. En cuarto, 7 páginas en verso. SAZ SÁNCHEZ, A. (1930), p. 67.



COMPOSICIONES VARIAS:

LIRA

83. *Las quejas a Tirsa.*

84. *Riesgos del matrimonio.*

EPIGRAMA

85. *A una señorita tuerta que acariciaba a un niño también tuerto.*



**APÉNDICE II****Relación cronológica de la obra de D. Nicolás de Paso y Delgado****1841**

1. *Elementos de Economía Política.*

**1844**

2. *Memoria sobre el origen de las Academias Científicas, fundadas en la Universidad Literaria de Granada.*

**1846**

3. *Programa de Economía Política.* Manuscrito<sup>1</sup>.

**1847**

4. *Programa de Geografía.* Manuscrito<sup>2</sup>.

**1848**

5. *Prontuario criminal teórico-práctico: para el uso de los alcaldes y sus tenientes, procuradores síndicos, escribanos, secretarios de ayuntamientos y otras personas. Escrito con arreglo al nuevo código penal por los Doctores Don Nicolás de Paso y Delgado y Don José Jiménez Serrano.*
6. *Nociones del Derecho Penal Español así común como excepcional: para el uso de los cursantes de jurisprudencia, por los Doctores Don Nicolás de Paso y Delgado y Don Bernardo de Toro y Moya.*
7. *Discurso en defensa del derecho de Don Joaquín Olóriz en la causa seguida contra el Duque de Ciudad Rodrigo sobre defraudación a la hacienda pública pronunciado en la Sala primera de la Audiencia de Granada, en la revista de dicho proceso, verificada en los días 9 y 10 de noviembre de 1848.*

**1850**

8. *Dios y Granada: idea con que la comisión del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad hizo adornar la Plaza de Bib-Rambla para la solemne festividad del Santísimo Corpus Christi en el año de 1850.*

**1851**

9. *Resumen de los trabajos literarios prestados por la Academia de profesores de primera enseñanza de Granada en el año de 1850: discurso pronunciado en la sesión de 30 de diciembre.*

---

<sup>1</sup> Fechado el 29 de agosto de 1846. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 733-76.

<sup>2</sup> Fechado el 19 de mayo de 1847. *Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 735-37.

### **1855**

10. *De la Iglesia y sus relaciones con la civilización: discurso pronunciado en la Universidad Literaria de Granada en la solemne inauguración del curso académico de 1855 a 1856.*

### **1860**

11. *Defensa hecha por el Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado en favor de D. Alfonso Augulo y Gutierrez ante los tribunales en 20 del mes de Octubre del año 1859.*

### **1864**

12. *Obras de Diego Hurtado de Mendoza*, coleccionadas por Nicolás del Paso y Delgado.

### **1866**

13. *Programa de Prolegómenos, noticias de las calificaciones e instituciones canónicas: curso académico de 1866-1867.* Manuscrito<sup>3</sup>.

### **1868**

14. *Legislación comparada.* Manuscrito<sup>4</sup>.

### **1869**

15. *La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Granada*<sup>5</sup>.

### **1870**

16. *Novísimo manual de práctica forense, arreglado a la vigente legislación de procedimientos: ó sea formulario completo y razonado de los escritos que se pueden presentar tanto en los juicios civiles como en los criminales.*

---

<sup>3</sup> Programas de todas las asignaturas: Facultad de Derecho, Sección de Derecho Civil y Canónico, recogidos por Francisco de Paula Villa Real y Valdivia, Granada (1864-1870), pp. 71-82. *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*, signatura: FLA/A/8/24.

<sup>4</sup> Legislación comparada. Historia de la Iglesia, Concilios y Colecciones Canónicas: Doctorado de la Facultad de Derecho, Sección de Civil y Canónico, curso 1868-1869, lecciones de «Legislación Comparada», dictadas en clase por el catedrático de dicha asignatura Dr. D. Nicolás del Paso y Delgado; Doctorado de la Facultad de Derecho, Sección de Civil y Canónico, curso 1868-1869, extractos de la asignatura «Historia de la Iglesia, Concilios y Colecciones Canónicas», sacadas de las explicaciones del catedrático de la misma Dr. D. Ramón Segovia y Solanas, recogidos por Francisco de Paula Villa Real y Valdivia, Granada (1868-1869), pp. 71-82. *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*, signatura: FLA/A/8/29.

<sup>5</sup> Escrito dirigido al Ministerio de Fomento para que estudie los efectos producidos por la ley que determina que el Real Sitio de la Alhambra pase a formar parte del patrimonio del Estado. Está firmado por Nicolás de Paso y Delgado, Manuel de Góngora, Francisco Javier Simonet, Bonifacio Riaño, Manuel Gómez Moreno *Biblioteca General de la Universidad de Granada*, Caja 2-018(1)

**1871**

17. *Derecho canónico, dividido en tres tratados: Tratado 1º: Exposición de las pre-nociones; Tratado 2º: Estudio filosófico e histórico de las fuentes del derecho; y Tratado 3º: Instituciones canónicas relativas a la organización y régimen de la Iglesia.* Reimpreso en 1874.

**1873**

18. *Curso elemental de disciplina eclesiástica general y particular de España: ó sea continuación del Derecho canónico.* Reimpreso en 1879.

**1878**

19. *Práctica forense arreglada a la vigente legislación de procedimientos con un tratado de los términos judiciales y un formulario completo y razonado, 2ª edición.*

**1880**

20. *Filosofía del derecho procesal.*

**1885**

21. *Los terremotos de Andalucía.*

**1886**

22. *Congreso Jurídico Español: tema octavo: Derechos y deberes que nacen de la filiación ilegítima*

**1889**

23. *Exposición histórico-exegética de la teoría de los procedimientos contencioso-administrativos de España y sus posesiones de Ultramar.*  
24. *Derecho civil español de la Península, islas adyacentes, Cuba, Puerto Rico y Filipinas conforme al Código de 1889.*

**1891**

25. *Práctica contencioso-administrativa: que comprende todas las reglas de aplicación de la teoría de estos procedimientos con correspondiente formulario, el texto de la ley sobre el ejercicio de esta jurisdicción.*